

Bernardo García Martínez  
et al. (editores)

# Historia y Sociedad en el mundo de habla española

Homenaje a José Miranda

Vitoria y los  
Porchay q. año  
al cap. auto  
especialt. con  
contra todos  
Cubs etc a l  
sin a espíritu  
ban solve a  
de Am. y q  
de la inteq  
en sus repa  
en gran med  
los finis, s  
principales  
~~de los~~

relle. de Juch. Pues ellos eran los  
se interpona entre la Hgl. y los hijos  
impidiendo q. se cumpliera debidamte  
el fin esp. de la ley. De dos cosas  
solve bod. cubic. etc. etc. Entre  
de las cosas más de las cosas más  
obligas. más. esp. con los más; de imp. en comen  
más. etc. etc. etc. etc. etc. etc.  
por lo primero, obstaculizaba directo - Después  
mente lo prop. de la ley; lo segundo, etc.  
Porchay q. añadir al punto antes en  
al cap. auto Vit 111 etc

El Colegio de México



HISTORIA Y SOCIEDAD  
EN EL MUNDO DE HABLA  
ESPAÑOLA

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
NUEVA SERIE 11



Dos actitudes típicas del Dr. José Miranda.

Vitoria y los intereses de los encomenderos

Por hay q. añadir al punto antes en  
el cap. ante r. Vit. no dirige sus tiros  
especialmente contra los encomenderos, sino  
contra todos los q. ~~se oponen~~ eran obstaculo  
para la completa realizacion de  
su fin espiritual. Entre <sup>ellos</sup> se hallaban  
sobre todo los gobernantes laicos  
de Am. y los encomenderos, encargados  
de la inspeccion religiosa de los ind.  
en sus reparts. Dependiendo, por lo  
en gran medida <sup>de las uniones</sup>, la evangelizacion del  
los indios, sin mencionarlos, <sup>ellos</sup> contra  
principalmente ~~se revochó~~ se revochó Vitoria en su  
revel. de Ind. Pues ellos eran los q.  
se interponia entre la Hgl. y los ind.  
impidiendo q. se cumpliera debidamente  
el fin esp. de la Corp. De dos cosas  
sobre todo: a saber: <sup>de desobediencia</sup>  
~~de desobediencia~~ <sup>de desobediencia</sup> de desobediencia sin  
obligacion rel. p. con los ind.; de impor-  
tunas exacciones abusivas y vejaciones en sus  
pers. Lo primero, obstaculaba directa-  
mente la prop. de la Hgl.; lo segundo



Reproducción facsimilar de una página manuscrita del Dr. José Miranda.

Edición preparada por:

Bernardo García Martínez

Victoria Lerner

Andrés Lira

Guillermo Palacios

Irene Vázquez

# Historia y Sociedad en el mundo de habla española

Homenaje a José Miranda

El Colegio de México



Primera edición, 1970

Derechos reservados conforme a la ley  
© EL COLEGIO DE MÉXICO, 1970  
Guanajuato 125, México 7, D. F.

Impreso y hecho en México  
*Printed and made in Mexico*

## ÍNDICE

<i>Palabras preliminares</i>	1
<i>Bibliografía de José Miranda</i>	5
 JULIA MIRANDA DE VALENZUELA	
<i>Datos biográficos de José Miranda</i>	9
Procedencia y ambiente familiar	9
Infancia y juventud	10
Los años de la Guerra Civil, 1936-1939	12
De España a México	14
 WIGBERTO JIMÉNEZ MORENO	
<i>Nayarit: Etnohistoria y Arqueología</i>	17
 WOODROW BORAH	
<i>Los tributos y su recaudación en la audiencia de Nueva Galicia durante el siglo XVI</i>	27
 NORMAN F. MARTIN	
<i>Antecedentes y práctica de la esclavitud negra en la Nueva España del siglo XVI</i>	49
 JUAN FRIEDE	
<i>El privilegio de vasallos otorgado a Hernán Cortés</i>	69
 JULIO LE RIVEREND BRUSONE	
<i>Problemas del régimen de apropiación de la tierra</i>	79
 ENRIQUE OTTE	
<i>La Nueva España en 1529</i>	95
 MARCEL BATAILLON	
<i>Santo Domingo "era Portugal"</i>	113
 HOWARD F. CLINE	
<i>Notas sobre la historia de la Conquista de Sahagún</i>	121
Versiones del libro XII	122
La versión de 1576	124



La versión de 1585	125
Comparación de las versiones de 1576 y 1585	127
Discusión	130
Los escritores coloniales y el libro XII	131
Torquemada y el libro XII de Sahagún	132
Resumen y conclusiones	135

## LUIS MURO

<i>La expedición Legazpi-Urdaneta a las Filipinas. Organización, 1557-1564</i>	141
Una controversia náutica: Urdaneta vs. Carrión	146
Retrasos y dificultades en el apresto de la armada	154
La administración del astillero	157
Navíos	168
Oficiales y obreros especializados del astillero	170
Aparejo de los navíos	175
Materiales para la obra de los navíos	181
Armamento	183
Tripulación	189
Personal técnico	190
Marineros, grumetes, pajes	194
Rescates	196
Los nombramientos	198
Costo de la armada	206
Un resumen de deficiencias	207
Apéndice	208

## PEDRO CARRASCO

<i>La introducción de apellidos castellanos entre los mayas alteños</i>	217
-------------------------------------------------------------------------	-----

## CHARLES VERLINDEN

<i>El régimen de trabajo en México: Aumento y alcance de la ganancia. Siglo XVII</i>	225
--------------------------------------------------------------------------------------	-----

## JEAN-PIERRE BERTHE

<i>La peste de 1643 en Michoacán: Examen crítico de una tradición</i>	247
-----------------------------------------------------------------------	-----

## JOHN J. TE PASKE

<i>La crisis del siglo XVIII en el Virreinato del Perú</i>	263
La naturaleza de la sociedad colonial española y las relaciones constitucionales con España: Una tesis	264
Acometida de los Borbones contra la sociedad patrimonial en el Perú	268
El significado de las reformas borbónicas y del siglo XVIII para el Perú	276

ÍNDICE	IX
ROBERT A. HUMPHREYS	
<i>Rivalidades angloamericanas y emancipación americana</i>	281
ERNESTO CHINCHILLA AGUILAR	
<i>Corrientes filosóficas en Guatemala anteriores a la implantación del positivismo</i>	307
BERTA ULLOA	
<i>Taft y los antimaderistas</i>	319
LUIS GONZÁLEZ	
<i>Los balances periódicos de la Revolución Mexicana</i>	329
Quince presidencias	332
Sesenta informes presidenciales	337
Los informes ante público	345
Los públicos del informe	350
SHERBURNE F. COOK	
<i>Las migraciones en la historia de la población mexicana: Datos modelo del occidente del centro de México</i>	355
El censo de 1793	357
El censo de 1822 en Guadalajara	365
Datos sobre los matrimonios, Guadalajara, 1875-1955	367
Intercambio entre estados según los censos nacionales, 1910-1950	372
JAMES W. WILKIE	
<i>La ciudad de México como imán de la población económicamente activa, 1930-1965</i>	379
Índices del desarrollo de la ciudad de México	381
Participación de la ciudad de México en el desarrollo nacional	386
Observaciones	387
Conclusión	390



## PALABRAS PRELIMINARES

ESTE LIBRO se publica en memoria de un gran hombre muerto. Un español, ex combatiente por la República, desarraigado, solo como muchos otros, amargo como miles de sus compatriotas. Un hombre que salió de España arrastrando ya desde entonces la mitad de su muerte, y que volvió a España a terminar lo que inició el destierro. Esto es, en realidad, lo que importa.

Los elementos que han hecho posible el volumen son sencillos y fácilmente comprensibles: la muerte de un maestro, el asombro y la rabia de varios discípulos ante una desaparición buscada tan lejos de nosotros, el dolor de muchos escritores e intelectuales y la generosidad de una institución. Eso es todo.

En general, un libro de homenaje póstumo pretende conservar el recuerdo del muerto. Sin embargo, si son los libros los que han de hacernos pensar en el maestro, aquellos que él mismo escribió bastan y sobran. Recientemente, cada vez con más frecuencia, nos hemos preguntado la verdadera causa de esta obra. En un momento dado, allá por noviembre de 1967, Miranda decidió dejarse morir, suspender la resistencia frente a un enemigo que ya no era tal, que ya llevaba tiempo de estar más cerca a él, más de su lado que todos los aliados posibles, sencillamente por un conocimiento más íntimo. Pasmo, dolor, asombro, y después, y sobre todo, frustración, coraje, y la certeza de que algo quedaba en sus comienzos, insoportablemente incompleto.

Nuestra reacción instantánea fue cerrarnos, defender hasta lo último la idea misma de la muerte de Miranda, reservarla para nosotros, custodiarla y asegurarla cada uno en la mente del otro. Así, el libro surgió como un último punto en favor del maestro, como una postrera demostración de fuerza. Y también como cierta venganza en contra de alguien que desertaba. Venganza, porque si Miranda hubiera visto este libro publicado, con toda seguridad nos lo hubiese roto en la cabeza. Era casi recoger la piel y llevarla como atuendo, asumir los errores y enorgullecernos del inmenso saldo favorable de

aciertos, continuar las alianzas y reavivar las guerras. Pero ante nosotros, novatos, la muerte apagó los ánimos de la mayor parte de los contrarios, tuvo la rara virtud de hacer comprensible lo que antes fue tajantemente rechazado. No siempre salda las cuentas la muerte, en veces simplemente las borra.

En 1964, Miranda, en la plenitud de sus facultades, se enfrentó a una nueva generación de presuntos historiadores en El Colegio de México. Ya el prestigio de la institución bastaba para mantener el silencio de 8 candidatos a la iniciación. Y además llegó Miranda, el terrible, y zarandéó, golpeó en las mesas, se exaltó, y nos fue identificando a cada uno por peculiaridades personales. En el curso de ese año aprendimos a desechar un poco ese sacrosanto respeto debido a los "monstruos". Y el proceso terminó en seminarios que casi concluían a golpes. Seguimos después otros varios cursos con Miranda, lo veíamos continuamente, se hablaba entre él y nosotros. Hasta lagrimeos hubo de uno y otro lado con ocasión de un seminario que Miranda, viejo terco, se negaba a dar. Posteriormente trabajamos con él en Puebla, escuchamos flamenco en su casa, bebimos manzanilla española, y oímos continuamente ese testimonio de la guerra civil que era Miranda.

El libro, pues, es por Miranda y se debe a Miranda. Gracias a él se ha podido reunir una serie de colaboraciones que nosotros creemos de alta calidad. El proceso de realización del volumen es el mismo que, en términos generales, sigue cualquier libro de homenaje. Por cariño, por rencor, por admiración, por soledad, por lo que se quiera, pensamos en hacer un libro de homenaje. Elaboramos largas listas de posibles colaboradores, los localizamos en distintas partes del mundo y enviamos cartas en cantidades industriales. Recibimos un 98 por ciento de contestaciones afirmativas. Ahora, después de tener el material efectivo en nuestras manos, escasamente un tercio de lo prometido, expresamos nuestro más sincero agradecimiento para aquellos que enviaron sus colaboraciones, y nuestro respeto para quienes desde un primer momento nos manifestaron su imposibilidad o su inconformidad de formar parte del homenaje.

Varios colegas y discípulos muy queridos de Miranda no pudieron participar en la obra, por múltiples razones: desde una falta de tiempo ya crónica entre los intelectuales, pasando por cambios súbitos de residencia, hasta casos de confinamiento en las cárceles sudamericanas por el tipo de "crímenes" políticos que, como es del dominio general, tanto molestan a ciertos regímenes del subcontinente.

En cualquier forma, queremos recordar que aunque sí son todos los que están, no están todos los que son.

En cuanto al volumen en sí mismo poco hay que decir. Los autores que colaboran son investigadores internacionalmente conocidos, y podemos vanagloriarnos de haber logrado el alto nivel de calidad que desde un principio nos propusimos. Nuestra única aportación real a la obra, por otra parte, es la bibliografía que figura en seguida. Desde un primer momento decidimos limitarnos al papel de editores antes que colaboradores, debido, sobre todo, a la existencia de tantos ex alumnos y ex compañeros del maestro, que con seguridad llenan en mayor medida de lo que nosotros hubiésemos podido hacerlo los requisitos de calidad en las colaboraciones.

Un agradecimiento final para El Colegio de México, y en especial al Centro de Estudios Históricos, por la presente publicación, y por la oportunidad que nos dio, durante el período en que fuimos becarios de esa institución, de conocer a hombres como José Miranda.

LOS EDITORES



# BIBLIOGRAFÍA DE JOSÉ MIRANDA

## LIBROS

1. *El método de la ciencia política*. El Colegio de México. México, 1945. 60 pp. (Jornadas, 40.)
2. *Vitoria y los intereses de la conquista de América*. El Colegio de México. México, 1947. 50 pp. (Jornadas, 57.)
3. *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. El Colegio de México. México, 1952. 350 pp.
4. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas — Primera parte, 1521-1820*. U.N.A.M. (Instituto de Derecho Comparado.) México, 1952. 370 pp. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, XIII.)
5. Con Pablo González Casanova, eds.: *Sátira anónima del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica. México, 1953. 234 pp. (Letras Mexicanas, 9.)
6. *Reformas y tendencias constitucionales recientes de la América Latina (1945-1956)*. U.N.A.M. (Instituto de Derecho Comparado.) México, 1957. 310 pp. (Serie B. Derecho comparado. b) Estudios especiales, 3.)
7. *El erasmista mexicano fray Alonso Cabello*. U.N.A.M. (Instituto de Historia.) México, 1958. 60 pp. (Cuadernos, serie histórica, 2.)
8. *Humboldt y México*. U.N.A.M. (Instituto de Historia.) México, 1962. 241 pp.
9. *España y Nueva España en la época de Felipe II*. U.N.A.M. (Instituto de Historia.) México, 1962. 132 pp. (Serie de divulgación, 1.) (Véase N° 25.)
10. Con Wigberto Jiménez Moreno y María Teresa Fernández de Miranda: *Historia de México*. E.C.L.A.L.S.A. y Porrúa. México, 1963. (Reediciones en 1965, 1967, 1969, 1970.)
11. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*. U.N.A.M. (Instituto de Investigaciones Históricas.) México, 1965. 54 pp. (Cuadernos, serie histórica, 12.) (Véase N° 15.)

## ARTÍCULOS

12. "En torno a la decadencia de España", en *Cuadernos de Madrid*, 1. Delegación de propaganda y Alianza de Intelectuales Antifascistas. Madrid, 1939, pp. 11-15.



13. "Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España", en *Revista de Historia de América*, 17. I.P.G.H. México, jun. 1944, pp. 1-26.
14. "Clavijero en la Ilustración mexicana", en *Cuadernos Americanos*, vol. 4, núm. XXVIII. México, jul.-ago. 1946, pp. 180-196.
15. "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial", en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, vol. II, 1941-1946. I.N.A.H. México, 1947, pp. 421-462. (Véase N° 11.)
16. "La tasación de las cargas indígenas de la Nueva España durante el siglo XVI excluyendo el tributo", en *Revista de Historia de América*, 31. I.P.G.H. México, jun. 1951, pp. 77-96.
17. "Renovación cristiana y erasmismo en México", en *Historia Mexicana*, vol. I, núm. 1. El Colegio de México. México, jul.-sep. 1951, pp. 23-27.
18. "El papel de la constitución en la vida política y social contemporánea", en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado*, vol. VII, núms. 20-21. U.N.A.M. México, may.-dic. 1954, pp. 61-76.
19. Con Silvio Zavala: "Instituciones indígenas en la Colonia", en *Métodos y resultados de la política indigenista en México*. Instituto Nacional Indigenista. México, 1954, pp. 29-112. (*Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, VI.)
20. "La reforma constitucional en la Argentina de 1949", en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado*, vol. VIII, núm. 24. U.N.A.M. México, sept.-dic. 1955, pp. 23-34.
21. "El liberalismo español hasta mediados del siglo XIX", en *Historia Mexicana*, vol. VI, núm. 2 (22). El Colegio de México. México, oct.-dic. 1956, pp. 161-200.
22. "Orígenes de la ganadería indígena en la Mixteca", en *Miscellanea Paul Rivet, Octogenario Dicata*. Vol. II, U.N.A.M. México, 1958, pp. 787-796.
23. "El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo", en *Historia Mexicana*, vol. VIII, núm. 4 (32). El Colegio de México. México, abr.-jun. 1959, pp. 512-523.
24. "La visión humboldtiana de los indios mexicanos", en *Historia Mexicana*, vol. IX, núm. 3 (35). El Colegio de México. México, ene.-mar. 1960, pp. 368-376.
25. "España y Nueva España en la época de Felipe II", en Francisco Hernández: *Obras completas*. U.N.A.M. México, 1960, t. I. (*Vida y obra de Francisco Hernández*), pp. 7-93. (Véase N° 9.)
26. "Alexander von Humboldts 'Politischer Versuch über das Königreich Neuspanien'", en *Alexander von Humboldt Vorträge und Aufsätze anlässlich der 100. Wiederkehr seines Todestages am 6. Mai 1959*, Berlin, Veb Deutscher Verlag der Wissenschaften, 1960, pp. 81-87.
27. "Importancia de los cambios experimentados por los pueblos indígenas desde la Conquista", en *Homenaje a Pablo Martínez del Río en el XXV aniversario de la edición de Los Orígenes Americanos*. I.N.A.H. México, 1961, pp. 423-429.
28. "El 'Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España': razón, entidad, trascendencia", en *Ensayos sobre Humboldt*. U.N.A.M. Se-

- minario de Historia de la Filosofía en México. México, 1962, pp. 32-47.
29. "El influjo político de Rousseau en la Independencia mexicana", en *Presencia de Rousseau*. U.N.A.M. México, 1962, pp. 259-291.
  30. "Fisonomía del noroeste de México en la época colonial", en *Cuadernos Americanos*, vol. XXI, núm. 4 (CXXIII). México, jul.-ago. 1962, pp. 135-150.
  31. "La población indígena de México en el siglo xvii", en *Historia Mexicana*, vol. XII, núm. 2 (46). El Colegio de México. México, oct.-dic. 1962, pp. 182-189.
  32. "La Pax Hispánica y los desplazamientos de los pueblos indígenas", en *Cuadernos Americanos*, vol. XXI, núm. 6 (CXXV). México, nov.-dic. 1962, pp. 186-190.
  33. "La ilustración y el fomento de la ciencia en México durante el siglo xviii", en *Memorias del Primer Coloquio Mexicano de Historia de la Ciencia* (núms. 2-7, sept. 1963). México, 1964, pp. 51-62.
  34. "Bases y trama de la estructura orgánica", en *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*. U.N.A.M. (Coordinación de Humanidades.) México, 1964, pp. 529-538.
  35. "Los indígenas en la época colonial: teorías, legislación, realidades", en *Cuadernos Americanos*, vol. XXIII, núm. 1 (CXXXVII). México, ene.-feb. 1964, pp. 153-161.
  36. "La fraternidad cristiana y la labor social de la primitiva iglesia mexicana", en *Cuadernos Americanos*, vol. XXIV, núm. 4 (CXLI). México, jul.-ago. 1965, pp. 148-158.
  37. "La propiedad comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos", en *Cuadernos Americanos*, vol. XXV, núm. 6 (CXLIX). México, nov.-dic. 1966, pp. 168-181.
  38. "La población indígena de Ixmiquilpan y su distrito en la época colonial", en *Estudios de historia novohispana*, vol. I, U.N.A.M. (Instituto de Investigaciones Históricas) México, 1967, pp. 121-130.
  39. "La Casa de España", en *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 1 (69). El Colegio de México. México, jul.-sep. 1968, pp. 1-10. (Póstumo.)
  40. "Evolución cuantitativa y desplazamiento de la población indígena de Oaxaca en la época colonial", en *Estudios de historia novohispana*, vol. II. U.N.A.M. (Instituto de Investigaciones Históricas) México, 1968, pp. 129-148. (Póstumo.)

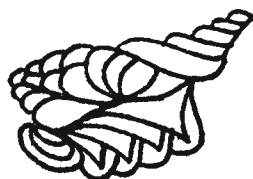
## NOTAS CRÍTICAS

41. Sobre Gonzalo Gómez de Cervantes: *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*, en *Revista de Historia de América*, núm. 18. I.P.G.H. México, dic. 1944, pp. 400-403.
42. Sobre Silvio Zavala: *Las Casas ante la doctrina de la servidumbre natural*, en *Revista de Historia de América*, núm. 18. I.P.G.H. México, dic. 1944, pp. 438-440.
43. Sobre Guillermo Céspedes del Castillo: *La avería en el comercio de Indias*, en *Revista de Historia de América*, núm. 21. I.P.G.H. México, jul. 1946, pp. 85-86.

44. "Las mercedes de tierras en el siglo xvi" (sobre L. B. Simpson: *Exploitation of Land in Central Mexico in the 16th. Century*), en *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 3 (11). El Colegio de México. México, ene.-mar. 1953, pp. 442-444.
45. "La República Restaurada, ¿fruto logrado?" (sobre Daniel Cosío Villegas: *Historia moderna de México. La República Restaurada, vida política*), en *Historia Mexicana*, vol. V, núm. 2 (18). El Colegio de México. México, oct.-dic. 1955, pp. 253-257.
46. "Por el mal camino del derecho" (sobre J. M. Ots Capdequí: *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*), en *Historia Mexicana*, vol. X, núm. 3 (39). El Colegio de México. México, ene.-mar. 1961, pp. 484-485.

#### EDICIONES

47. George A. Lundberg: *Técnica de la investigación social*. Traducción de José Miranda. Fondo de Cultura Económica. México, 1949. (Sección de obras de sociología.)
48. Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés: *Sumario de la Natural historia de las Indias*. Introducción y notas de José Miranda. Fondo de Cultura Económica. México, 1950. (Biblioteca Americana, 13.)



## DATOS BIOGRÁFICOS DE JOSÉ MIRANDA

JULIA MIRANDA DE VALENZUELA

### PROCEDENCIA Y AMBIENTE FAMILIAR

MI HERMANO, el profesor José Miranda González, pertenecía a una familia consagrada casi íntegramente a la investigación y a la enseñanza.

Ya sus abuelos paternos —don Bernardo Miranda y doña Jovita de Tuya— eran maestros nacionales de Gijón, importante villa asturiana (España), y en sus prestigiosas escuelas estudiaron ilustres personalidades, tales como don Melquiades Álvarez y otras.

Su padre, don Hugo Miranda, fue catedrático de matemáticas del Instituto de Enseñanza Media de Gijón, y unánimemente elogiado tanto por sus obras escritas como por su labor docente de más de 40 años. Director del mismo instituto era don Enrique, hermano de don Hugo, y catedrático de geografía e historia.

También en Gijón trabajaban como maestros de enseñanza primaria otros tres tíos suyos: Geminiano, Bonita y Fortunata.

Su hermano Faustino, catedrático de ciencias naturales de institutos de enseñanza media, y director del de Gijón en 1936, era ya conocido entonces en toda España por sus trabajos de investigación en botánica, y especialmente sobre algas marinas. Su labor posterior, desde que llegó a México en 1939, no es preciso recordarla. Está aún en la memoria de todos, puesto que dejó numerosos discípulos, muchísimas obras científicas y de divulgación y organizó el magnífico Jardín Botánico de esta ciudad de México, que lleva su nombre.

En España vive otra hermana de José y Faustino, quien esto escribe, licenciada en filosofía y letras y actual profesora de la Escuela del Magisterio de León.

No es de extrañar, pues, que la vida del profesor Miranda, siguiendo esta larga tradición familiar, destacara por su profunda vocación y total entrega al estudio, a la investigación y a la labor docente.

## INFANCIA Y JUVENTUD

Nació el 22 de julio de 1903, en Gijón (España), ciudad asturiana donde a la sazón su padre desempeñaba la cátedra de matemáticas del instituto de Jovellanos. El nacimiento tuvo lugar en la casa número 26-28 del céntrico paseo de Begoña, donde actualmente está instalado el Centro Asturiano de La Habana.

Cuando contaba cinco años, su familia se trasladó al número 2 de la calle de San Bernardo, donde al poco tiempo —1911— fallecía su madre doña Mercedes González Forcelledo, dejando tres hijos varones, de los cuales éste era el segundo.

Hizo sus primeros estudios en la escuela de sus tías paternas, quienes sustituyeron en el hogar a su madre. Luego estudió el bachillerato en el citado instituto de Jovellanos. Se dice que era muy aplicado y, aunque no tan brillante como sus hermanos, destacaba por su constancia y diligencia, terminando estos estudios con muy buenas calificaciones.

Él mismo contaba que por entonces se sentía más inclinado hacia las ciencias físico-naturales que hacia las humanidades y que, en cierta ocasión, su profesor de literatura, a la vista de un ejercicio suyo, cuya redacción no debía ser demasiado correcta, le dijo a su padre que Pepín (como le llamaban entonces) nunca llegaría a escribir una sola página aceptable.

Era tímido y de carácter reservado, pero a pesar de ello, en muchas ocasiones mostraba cierta gracia natural en su conversación, siendo afable y dulce en el trato con sus familiares y amigos.

Como en aquella época los chicos de la clase media provinciana solían jugar solos y en pandillas en las calles, se reunía con otros muchachos de su edad y con sus dos hermanos en una plazoleta llamada Campo de Valdés, que estaba cerca de su casa, y que aún sigue allí al lado de la playa.

Cuando terminaban sus clases, a última hora de la tarde, se trasladaba siempre a un gimnasio que había en la calle del Marqués de Casa Valdés, dirigido por el doctor Población.

Le gustaba pescar, acompañado por sus hermanos y amigos, tanto con caña en el mar, como a mano, en las rocas o pedreros del abrupto litoral Cantábrico, donde abundan los mariscos.

Y es que en estos años, tan decisivos para la formación integral de los jóvenes, el carácter optimista y el sano amor a la vida que caracterizaba a su padre despertó en sus hijos el amor a la naturaleza que había de mantenerse en ellos hasta el final. Por ello, y favorecidos también por la privilegiada situación de la región asturiana, entre el mar y la montaña, por su clima y su incomparable paisaje, eternamente verde y frondoso, alternaban los tres hermanos sus estudios con frecuentes excursiones y paseos por el campo, con el deporte náutico y el montañismo. Y todo ello en momentos en que estaban apenas iniciadas en España estas actividades y, por tanto, no contaban con caminos, ni albergues, ni guías, ni medios adecuados de transporte.

En segundo lugar, puede destacarse quizás su afición a la música, también heredada de su padre, que de estudiante dirigía las clásicas "tunas" estudiantiles y llegó a tocar muy bien el violín. Buena prueba de esta afición musical suya es la nutrida discoteca que había reunido en su domicilio de México. Y sin embargo, parece ser que de muchacho cantaba muy mal. En cierta ocasión, se trasladó toda la familia a un pueblecito de la provincia de León para veranear. Durante todo el viaje, que hicieron en tren, fue Pepe cantando, por esa natural alegría que todo viaje produce en los niños. Pero, como lo hacía tan mal, repetía la misma canción constantemente; hubo de intervenir enérgicamente su padre para conseguir que se callara, pues tenía aburridos y mareados a todos.

Terminados los estudios de bachillerato, se sintió poco animado para emprender una carrera universitaria y aprovechó la invitación de unos primos de su madre, que tenían en Veracruz unos grandes almacenes de loza y cristalería, para irse a México. Allí encontró trabajo fácil, convivencia familiar y porvenir tentador, ya que sus tíos no tenían hijos y él hubiera sido probablemente el heredero de su fortuna. Pero el ambiente, las preocupaciones y los estímulos de la vida comercial, tan distintos, e incluso opuestos, a los que habían predominado en su vida hasta entonces, no podían satisfacerle y regresó a España.

A su vuelta, fue enviado por su padre a Madrid, juntamente con sus otros dos hermanos Bernardo y Faustino, a fin de que allí hicieran su carrera universitaria. El ambiente cultural de la capital española y el nivel universitario de Madrid, tan superior al de provincias, determinaron a su padre a realizar el sacrificio de dejar su tierra natal y pasar a León, donde por encontrarse vacantes las dos cátedras de matemáticas del instituto, podía desempeñar ambas y sufragar así los nuevos y mayores gastos de sus hijos.

No existían entonces los llamados colegios mayores, magníficas y a la vez económicas residencias de estudiantes universitarios que hoy abundan en España; por eso los tres hermanos vivieron esos años en piso alquilado y al cuidado de sus tías.

Durante este período Pepe fue, por así decirlo, el representante de la autoridad paterna en la casa. Él administraba el dinero que el padre les entregaba, y le tenía al tanto de los estudios de sus hermanos, y sacaba a éstos de los apuros y complicaciones en que frecuentemente se metían, sobre todo Bernardo, el mayor, que según parece, poseía una gran dosis de vitalidad y atolondramiento. Contaba Pepe con mucha gracia que en cierta ocasión tuvo que ir a sacar a Faustino (el biólogo) de la Comisaría de Policía, a donde le habían llevado por una pelea que había sostenido con un ¡boxeador! Allí le encontró un tanto maltrecho, aunque su contrincante también había salido un tanto malparado. Faustino era muy fuerte.

En Madrid, pues, hizo don José Miranda su carrera universitaria de derecho, licenciándose en 1926 con las más ilustres personalidades jurídicas del momento, entre las que sobresalía don Adolfo Posada, conocido universalmente por sus obras científicas de derecho político y sociología.

Don Adolfo apreciaba tanto a su discípulo José Miranda que pronto le nombró ayudante de clase, y cuando hizo donación de su biblioteca particular a la Facultad de Derecho, creó una plaza de bibliotecario para él, allá por el año 1928. Desde entonces, el profesor Miranda quedó definitivamente vinculado a la Universidad de Madrid.

Su afición al derecho fue poco a poco derivando hacia el derecho político, hasta el punto de que la tesis que escribió y que era requisito indispensable para conseguir el doctorado, fue un estudio comparativo de las constituciones vigentes en las principales naciones del mundo. Para documentarse sólidamente sobre este trabajo fue repetidas veces al extranjero, especialmente a Francia y a Alemania, cuyos idiomas hablaba sin dificultad.

El derecho político, tan ligado a la historia, despertó en él gran afición a los estudios históricos, a los que dedicaba gran parte de su tiempo libre, y en los que tanto habría de sobresalir más tarde.

#### LOS AÑOS DE LA GUERRA CIVIL. 1936-1939

Ésta era su vida cuando en 1936 estalló la Guerra Civil española. Vivía entonces solo en Madrid. Su padre seguía de catedrático en León; su hermano Bernardo (médico) había muerto en un accidente

de automóvil, y Faustino se encontraba en Gijón, como catedrático de ciencias naturales y director del instituto de Jovellanos.

Pepe pasó los tres años que duró la contienda en Madrid aislado de su familia (su padre había contraído nuevo matrimonio, del que nació una hija, Julia), por estar la capital en poder del Gobierno Republicano.

Aunque fue movilizado e incorporado al Ejército del Aire, no participó en la lucha militar, pues en su puesto de la Universidad se le consideró necesario.

En efecto, durante los años 1936 a 1938 ocupó el cargo de Secretario General de la Universidad, siendo nombrado después representante del Ministerio de Educación y Bellas Artes en la capital de España, ya que a partir de noviembre de 1936 el Gobierno de la República radicaba en Valencia, ciudad a la que tuvo que hacer frecuentes viajes.

En Madrid conoció a una joven dirigente del Partido Comunista, Antonia Sánchez, llamada popularmente "La Pequeña Pasionaria" por el ardor con que arengaba a las tropas y milicias del Gobierno Republicano, sólo comparable con el de la verdadera "Pasionaria". Con Antonia Sánchez se casó en uno de esos matrimonios "de guerra", para cuya validez posterior es necesaria una confirmación en tiempo de paz. Confirmación que no se llegó nunca a realizar, pues Pepe, al finalizar la contienda, salió de España y ella, en cambio, quedó allí, encarcelada.

En el mes de marzo de 1939, llamado por el Ministerio, acudió a una reunión que se celebró en una ciudad levantina (posiblemente Elda, en la provincia de Alicante). Desde allí regresó a Madrid, a punto ya de terminar la Guerra Civil, coincidiendo su llegada con el levantamiento militar del coronel Casado, quien, como se sabe, estimando la guerra perdida para la República, se sublevó contra el gobierno que presidía el doctor Negrín y entabló negociaciones de paz con el de Franco.

El ejército republicano, dirigido por Casado, se hizo dueño de la situación en Madrid; pero contra él se sublevaron, a su vez, las milicias controladas por el Partido Comunista que en pocos días fueron reducidas.

Las fuerzas del coronel Casado, atribuyendo erróneamente a Pepe (quizás por su mujer) filiación comunista, le detuvieron, pero fue puesto en libertad a las pocas horas, una vez comprobado el error.\*

\* Miranda fue influyente entre miembros del Partido Comunista por amistad, pero nada se sabe sobre si llegó a estar afiliado como miembro oficial. (Nota de los editores.)



Esta detención retrasó su salida de Madrid, lo que pudo ser fatal para él en aquellos últimos momentos de la guerra, en los que todos pensaban únicamente en huir para salvar la vida.

Precipitadamente, pues, y sin poder localizar, por la confusión general de última hora, a su mujer, que en los últimos meses había entrado en el frente, salió por fin hacia Valencia para embarcar y salvarse.

#### DE ESPAÑA A MÉXICO

Logró salir de España por verdadero milagro, debido al bendito sueño, como él decía. En efecto: con otros intelectuales amigos suyos, tenía previsto embarcar con destino a Francia, pero el día de la partida, que debía realizarse muy de mañana, agotado por las emociones y el cansancio (llevaba 5 días sin dormir) no despertó hasta las 11. Cuando salió a la calle, aterrado, pensando que había perdido el barco y, con él, la única posibilidad de salvación, se dio cuenta de que Valencia estaba ya ocupada por las tropas de Franco. Se dirigió hacia el puerto y allí se enteró de que las milicias franquistas habían impedido zarpar al barco en que él pensaba marchar y habían detenido a todos sus compañeros. Sin saber ya qué hacer, y casi a la desesperada, consiguió subirse a un camión que le llevó a Gandía, puerto naranjero próximo a Valencia que aún no había sido tomado por las tropas de Franco.

Allí se encontraba atracado un barco de nacionalidad francesa, fletado por el Gobierno de aquella nación para evacuar a gentes políticamente significadas. Intentó embarcar en él, pero en principio no le fue posible, por cuanto que el cónsul general de Francia en Valencia tenía la lista de las personas a evacuar. Pero la suerte le acompañó esta vez: en cubierta se encontraba un profesor de La Sorbona de su íntima amistad y, gracias a él, le fue permitido subir al barco, a pesar de las reiteradas negativas del cónsul general.

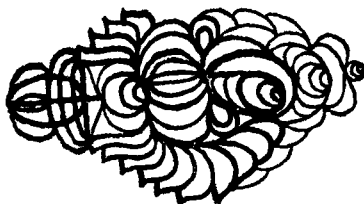
El último verano que pasó con nosotros en Gijón, último verano de su vida (1967), nos contaba, aún emocionado, la angustia con que presenció él allí en el puerto de Gandía, al pie del barco salvador, la discusión que se entabló entre el cónsul francés y el profesor de La Sorbona, amigo suyo. Como conocía perfectamente la lengua francesa, comprendía lo que estaban diciendo, y se daba cuenta de que su suerte, quizá su vida, dependía del resultado de aquella discusión. Cuando al fin el cónsul, presionado por su amigo de La Sorbona, accedió a que Pepe subiera al barco, sintió mi hermano un alivio como nunca en su vida, nos contaba, había vuelto a experimentar.

Tras una breve estancia, primero en Marsella y luego en París, salió para Chile.

De su estancia en Chile poco sabemos.\* Casi nunca hablaba de ella. Debió irle muy mal pues, según nos dijo, había llegado incluso a tener que vender, como representante comercial, géneros para vestir a fin de poder subsistir. También contó que había pasado dos meses en una finca campestre de Pablo Neruda, quien protegía mucho a los exiliados españoles.

Por otra parte, no se acostumbraba a sufrir con tranquilidad los frecuentísimos terremotos que se producen en aquel país. En definitiva, que aquel ambiente tan desagradable en todos los aspectos le decidió a abandonar aquel país y en octubre de 1943 se trasladó a México, reclamado por su hermano Faustino, que ya estaba allí.

Se estableció pues definitivamente en México, donde había de encontrar a la que había de ser su esposa, la ilustre lingüista doña María Teresa Fernández. Adoptó la nacionalidad mexicana el 14 de diciembre de 1944 y se incorporó a la Universidad, donde reanudó su labor científica y docente.



\* En nuestro poder se hallan programas de unas conferencias sobre "El problema del método en la ciencia política" y un cursillo sobre "Historia de las instituciones políticas españolas" dictados de mayo a julio de 1943 en la Universidad de Chile por José Miranda, "Ex-profesor encargado del Seminario de Derecho Público, del museo, del laboratorio y la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Madrid, y Ex-secretario general de la misma". (Nota de los editores.)



## NAYARIT: ETNOHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

WIGBERTO JIMÉNEZ MORENO \*

DESDE el punto de vista orohidrográfico podemos dividir a Nayarit en tres regiones mayores: la de la costa, la de la sierra y la del altiplano. La de la costa abarca la parte occidental del Estado, desde su línea limítrofe con Sinaloa hasta la Bahía de San Blas. Una serie de albuferas se extendía en otro tiempo desde el sur de Mazatlán hasta la desembocadura del río San Pedro: las lagunas de Metzcaltitan y de Agua Brava y las marismas nacionales entre el litoral y las inmediaciones de la carretera que va de Ruiz a Acaponeta, son parte de una que las incluía a todas, llamada Michuacan en un mapa de 1579 del Atlas de Ortelius. Llegaban estas aguas, hace poco, hasta las cercanías de San Felipe Aztatlan, la que se hallaba a la orilla de ese enorme cuerpo lacustre que se prolongaba, hacia el suroeste, hasta la isla de Metzcaltitan y más acá hasta apenas al norte de Centípac. Poblaciones como Acaponeta, Rosa Morada y Ruiz, tocadas por esa carretera, o inmediatas a ella, están poco distantes

\* El profesor Wigberto Jiménez Moreno, arqueólogo, filólogo y etnólogo, nació en León, Guanajuato, el 29 de diciembre de 1909. Es catedrático en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México y en la Escuela Nacional de Antropología y ocasionalmente profesor huésped en universidades norteamericanas, entre ellas las de Texas, Illinois, Minnesota, Arizona, California y Wisconsin. Ha participado en numerosas mesas redondas de antropología e historia y es miembro de múltiples sociedades científicas tanto nacionales como extranjeras. Sostuvo amistad con el profesor Miranda desde la llegada de éste a México, a través de un trato cordial, compartiendo inquietudes y labores académicas. Entre sus numerosas publicaciones se cuentan, principalmente, *Fray Bernardino de Sahagún y su obra* (1938), *Códice de Yanhuítlán* (1940), *Historia antigua de México* (1949), *Estudios de historia colonial* (1958), *Historia de México: una síntesis* (1962), *Historia de México* (1963), *La transculturación lingüística hispano-indígena* (1965), así como numerosas colaboraciones en importantes revistas especializadas. El presente trabajo lo realizó con el auxilio de Marina Anguiano.

de serranías como la de Teponahuaztla, que bajan de norte a sur paralelas, por el occidente, a la margen derecha del río San Pedro; al oriente de éste se alza la sierra de los coras en la que un importantísimo santuario existió en la mesa del Nayar, no muy lejos de Jesús María. Entre la parte del río San Pedro que se extiende desde Ichcatan hasta la barra de Metzcaltitan y la porción del río Santiago que corre desde cerca de la estación de ferrocarril llamada Pani hasta su desembocadura, la costa llega por el noreste, hasta Acatlán de las Piñas, situado al pie de una alta montaña, término natural de la vega del río de Jesús María (afluente del Grande), la cual comienza desde Huaynamota.

Una segunda zona —la de la sierra— se sitúa al oriente de los ríos San Pedro y Santiago: es la región habitada por coras y huicholes.

Una tercera comarca es la que se extiende al sur del trecho de esa corriente que abarca desde su confluencia con el río Jesús María hasta la barra del Asadero; al oriente está limitada por el mismo río Santiago y al sur por la cadena montañosa que, de oriente a poniente, va paralela a Itztlán del Río, Ahuacatlán, Zapotan, Mazatán y Las Varas. A esta región podemos llamarla “del altiplano” de Tepic-Xalixco-Compostela. Con él colinda, al poniente, una costa bastante angosta recorrida por la carretera que desde San Blas, Aticama y Santa Cruz llega a Las Varas y de allí cruza la sierra antes aludida para arribar a Puerto Vallarta.

Esta división tripartita, a pesar de ser tan esquemática, nos ayuda a entender los rasgos esenciales del territorio nayarita y el desarrollo cultural que tuvo lugar en él. Así, advertimos desde luego que la tercera de las comarcas mencionadas, o sea la del altiplano, es la que tiene en general los monumentos arqueológicos más antiguos como las tumbas de tiro y cámara. Fue esta región, seguramente, la más codiciada; no así la de la sierra, que es bastante escabrosa, de comunicación difícil y que no permitía que floreciesen en ella centros urbanos importantes; en cuanto a la costa, estaba cubierta, en su mayor parte, de cuerpos lacustres, desde el litoral hasta la carretera de Acajoneta a Ruiz.

El Dr. Carl Sauer<sup>1</sup> ha delimitado el habitat de cada uno de los grupos indígenas de casi todo Nayarit, excepto la parte sur, utilizando los informes que para el siglo xvi aportan las obras de fray

<sup>1</sup> Carl Sauer, *The Distribution of Aboriginal Tribes and Languages in Northwestern Mexico*. University of California Press, Berkeley, 1934. (Iberoamericana, 5.)

Alonso Ponce (1586)<sup>2</sup> y fray Antonio Tello (1650-1653);<sup>3</sup> de sus datos resulta que la costa estaba poblada por los totorames o temuretes (“sapos”), parientes de los coras desde el punto de vista lingüístico; podría considerárseles como los parientes ricos, mientras que los coras serían los parientes pobres. Parte de la sierra del oriente de Nayarit y norte de Jalisco, estaba habitada por los huicholes, que eran los parientes pobres de otra tribu afín a ellos —la de los tecuales— separados éstos en dos grupos: el septentrional en torno a la curva que forma el río San Pedro, cuando cambia su curso de norte a sur para lanzarse hacia el poniente, y el meridional al sur y al poniente del río Santiago, en el altiplano antes aludido. Es muy probable que estos tecuales —nombre que significa “caníbales”— hayan alcanzado en otro tiempo hasta las inmediaciones de la Bahía de San Blas, ya que los huicholes van a ella para su culto a los dioses del mar. En el tramo que actualmente recorre la carretera que va desde el cruce de San Blas hasta el puerto de ese nombre, y teniendo como centro a Guaristamba, estaban asentados los vigitecas, subgrupo tepahuán, que debió establecerse allí en fecha tardía, desplazando, tal vez, a los tecuales o a los totorames que habrían poseído previamente esa comarca. En la región meridional de Nayarit, el más importante grupo era el de los tecoxquines<sup>4</sup> —nahuatoides— quizá una reliquia de los más antiguos pobladores del altiplano, del que habrían sido despojados parcialmente por los tecuales (afines a los huicholes) y los coanos (subgrupo de los coras).

Sin tiempo para entrar en detalles acerca de la cultura de estos grupos étnicos, sólo recordaremos que la religión de los coras —conforme a los datos recogidos por Preuss—<sup>5</sup> tiene interesantes analogías con la de los totonacos,<sup>6</sup> en cuanto a que unos y otros adoraban a una trinidad integrada por el dios del fuego y del sol, la diosa de la tierra y del agua y un dios del planeta Venus, que a veces se des-

<sup>2</sup> Fray Alonso Ponce, *Viajes de fray Alonso Ponce al occidente de México*. Correspondencia del Seminario de Cultura, Guadalajara, 1968.

<sup>3</sup> Fray Antonio Tello, *Crónica miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la santa Provincia de Xalisco en el Nuevo Reino de Galicia y Nueva Vizcaya*. Guadalajara, 1891.

<sup>4</sup> Nicolás León, *Familias lingüísticas de México*. En *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*. 1ª época, t. VII, México, 1902-1903, pp. 279-309. (Allí se incluyen datos provenientes de la visita que el obispo Ruiz Colmenero hizo a mediados del siglo xvii, de cuyo relato extractó los datos de carácter lingüístico Alberto Santos Coy.)

<sup>5</sup> Konrad Th. Preuss, *Die Nayarit Expedition: Die Religion der Cora Indianer*. Leipzig, 1912.

<sup>6</sup> Walter Krickeberg, *Los totonaca*. Secretaría de Educación Pública. Publicaciones del Museo Nacional, México, 1933.

dobla en dos gemelos antagónicos: las “estrellas” matutina y vespertina. Esto, a su vez, coincide con rasgos de Teotihuacán.

En la religión de los huicholes —como lo ha señalado Seler analizando los datos recogidos por Lumholtz—<sup>7</sup> existen muchas semejanzas con la de los mexicas y toltecas y tengo la impresión de que han conservado elementos que deben remontarse hasta la época del imperio de Tula, cuyo fundador —Mixcóatl— es, sin duda, el mismo personaje a quien las leyendas de los huicholes llaman Masa Kwagi.

De los informes que nos ha transmitido el P. Tello resulta que existían, a la llegada de los españoles, varios señoríos: colindando por el norte con el de Chiametla —si es que no lo incluía dentro de su territorio— hallábase el de Aztatlan abarcando principalmente la región cubierta de cuerpos lacustres a que aludimos antes. Tenía gran poder y en la época colonial Acaponeta heredó su importancia.

Entre los ríos San Pedro y Santiago estaba el centro de otro reino muy poderoso: el de Centícpac, cuya importancia pasó, en la etapa virreinal, a Santiago Itzcuintla.

Entre el río Santiago por el norte y la Bahía de San Blas y Xalcoctan por el sur, extendiéndose por el oriente quizá hasta el tramo del Ferrocarril del Pacífico, entre las estaciones Puga y Roseta, se hallaba el señorío de Tzapotzinco, de cuyos gobernantes descendía el famoso cacique Pantécatl que es quien dejó mucha de la valiosa información que para Nayarit nos ha conservado el P. Tello.

Los “reinos” de Chiametla, Aztatlan, Centícpac y Tzapotzinco, estaban poblados fundamentalmente por totorames, y todos ellos correspondían a la región de la costa. El de Xalixco —perteneciente a la del altiplano— estaba habitado por nahuas y tecuales. La comarca de la sierra —en cuanto a Nayarit— pertenecía, en su mayoría, a los coras, que llegaron a tener un centro de poder —al mismo tiempo que un santuario— en la Mesa del Nayar, hasta la conquista española en 1722.<sup>8</sup>

Sobre una base ecológico-cultural se distinguen: al poniente, la costa y el altiplano —donde florecieron altas culturas— y al oriente, la sierra, de nivel cultural más bajo y que hasta hoy es una zona de refugio; el límite entre ambas lo determinan, aproximadamente, el río San Pedro en su curso de norte a sur (hasta Ichcatán) y el de San-

<sup>7</sup> Carl Lumholtz, *El México Desconocido*. Nueva York, 1904, t. II, 2 vols. Eduard Seler, *Geasammelte Abhandlungen zur Americanischen Sprach und Altertum Kunde*, t. III. Graz, Austria, 1960.

<sup>8</sup> José de Ortega, *Maravillosa reducción y conquista de la provincia de San Joseph y el Gran Nayar por el Padre José de Ortega y descubrimientos del P. P. Kino y del Moger en la Pimería Alta*. Layac, México, 1944.

tiago en su fluir de sureste a noroeste (hasta su confluencia con el de Jesús María). Desde este lugar hasta su desembocadura en el mar, el río Grande corta en dos partes —septentrional y meridional, equivalentes a costa y altiplano— la faja occidental antes aludida.

Desde un punto de vista estrictamente etnográfico, el doctor Ralph Beals<sup>9</sup> señala en Nayarit tres subáreas culturales: en la faja occidental —separadas, aproximadamente, por el río Santiago— una costeña, al norte —que Sauer y Brand—<sup>10</sup> llamaron de “Aztatlan” y que se extiende hasta Culiacán— y otra alteña, al sur, que Beals<sup>11</sup> denominó “Tepic-Jalisco” porque se prolonga hasta el centro de esta última entidad. Al oriente de los cursos norte-sur del río San Pedro y sureste noroeste del Santiago, coras y huicholes —junto con los tepehuán-tepecanos— quedan englobados por el último autor dentro de la “sierra meridional”.

Datos glotocronológicos de Swadesh, Hale y Miller,<sup>12</sup> muestran que la distancia entre el tepehuán-tepecano y el pima-pápago parece ser de sólo unos seis siglos, o poco más, lo que nos abre amplias perspectivas. Postulamos una tardía migración pima-tepehuán de norte a sur por tierras sonorenses —la que debió separar a los cahitas (yaquis y mayos principalmente) de los ópatas y tarahumares; éstos y aquéllos formaban, dentro de la familia yutoazteca, la división que Kroeber<sup>13</sup> denominó “taracahita”. Fue, de seguro por el cauce del Río Fuerte —que hoy sigue el Ferrocarril Chihuahua-Pacífico— por donde los tepehuán-tepecanos, separándose de los pima-pápagos, penetraron hacia Durango —siguiendo el Río Verde, afluente del anterior— y de este modo pasaron a la vertiente oriental de la Sierra

<sup>9</sup> Ralph Beals, *The Comparative Ethnology of Northern Mexico before 1750*. University of California Press, Berkeley, 1932. (Iberoamericana, 2.)

<sup>10</sup> Carl Sauer y Donald Brand, *Aztatlan, Prehistoric Mexican Frontier on the Pacific Coast*. University of California Press, Berkeley, 1932. (Iberoamericana, 1.)

<sup>11</sup> Ralph Beals, *op. cit.*, en nota 8.

<sup>12</sup> Mauricio Swadesh, “Nuevo ensayo de glotocronología yutonahua”. En *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*. Época 6ª, t. XV (1939-1966), año 1963, pp. 263-302.

Kenneth Hale, “Internal Diversity in Uto-Aztecan”: I, *International Journal of American Linguistics*. 24, pp. 101-107.

Wick R. Miller, *Anthropological Linguistics in Great Basin*. Trabajo presentado en el *Symposium on Status of Great Basin Research, Great Basin Anthropological Conference*. Reno, septiembre, 1964. (Edición mimeográfica.)

—*Uto-Aztecan Cognate Sets*. University of California Press, Berkeley y Los Angeles, 1967. (University of California Publications in Linguistics, 48.)

<sup>13</sup> Alfred Kroeber, *Uto-Aztecan Languages of Mexico*. Berkeley, University of California Press, 1934. (Iberoamericana, 8.)



Madre Occidental, desplazando de tierras duranguenses a los cazcanes y lanzando más al sur a coras y huicholes. En Nayarit, esa tardía invasión tepehuana debió llegar hacia 1350 d. c. a las comarcas de Quiviquinta, Huajicori y Acaponeta, y una vanguardia se adelantó aún más al sur, hasta las cercanías de San Blas, con centro en Guaristamba, donde a esos tepehuanes —que desplazaron tal vez a totorames y tecuales antes vecinos— se les llamó “vigitecas”.<sup>14</sup> El río San Pedro —que nace muy cerca de Nombre de Dios— y después el de Acaponeta, debieron ser los cauces de penetración de estos invasores. Sé bien que mi hipótesis discrepa de la que hace siete años emitieron los Dres. Riley y Winters<sup>15</sup> que concebían como más temprano el advenimiento de los tepehuán-tepecanos.

Por otra parte, los datos históricos nos permiten situar en 1111 d. c. el principio de la migración mexicana desde la gran laguna de Michuacan en el señorío de Aztatlan al que pertenecía la isla de Metzcalitan. Llegando desde esta isla, por medio de canoas, hasta la orilla de esa laguna, donde hoy subsiste San Felipe Aztatlan, siguieron los mexicas probablemente el curso del río Acaponeta aguas arriba, como lo hizo más tarde, por 1556, el primer franciscano —fray Juan de Tapia— que desde la población de este último nombre, a través de la Sierra Madre, arribó al Valle de Guadiana.<sup>16</sup> El mismo misionero, al llegar a Milpillas —en la línea divisoria Nayarit-Durango— pasó, según parece, del cauce del río Acaponeta al del Mezquital, afluente del San Pedro; lo que lo debió conducir hasta las inmediaciones de Nombre de Dios. Esta misma ruta, que postulamos ya para la invasión tepehuana de por 1350 hacia Nayarit, parece haber sido la que los mexicas usaron casi dos siglos y medio antes, pues fuentes como Tezozómoc y Tello nos relatan cómo los “aztecas” vinieron de Nombre de Dios, Chalchihuites, Sombrerete y Sain hacia La Quemada o Tuitán, para de allí continuar por tierras de cazcanes y tecuexes —en el sur de Zacatecas y Los Altos de Jalisco— hasta el río Lerma aguas arriba hacia la comarca de Acámbaro y Coroneo, de donde por Huimilpan, San Juan del Río y Tula, arribaron al Valle de México.

<sup>14</sup> Carl Sauer, *op. cit.*, en nota 1.

<sup>15</sup> Carol L. Riley y Howard D. Winters, “The Prehistoric Tepehuan of Northern Mexico”, *Southwestern Journal of Anthropology*, vol. 19, 1963, pp. 177-185.

<sup>16</sup> Ver lo relativo al viaje de fray Juan de Tapia en: Robert Ricard: *Études et documents pour l'histoire missionnaire de l'Espagne et du Portugal*. Lovaina, sin fecha (1930?), pp. 40-61. Especialmente la carta de fray Juan de Tapia, pp. 46-51.

Es significativo que en la narración del cacique de Tzapotzinco, Pantécatl —que nos transmitió el P. Tello— se anote claramente la llegada de los mexicas a la comarca de Aztatlan-Acaponeta donde se nos informa estaban asentados los totorames, y no se menciona la presencia de los tepehuanes en sus cercanías. Como los relatos que los propios mexicas nos han dejado de su migración ligan, en sus orígenes, a las provincias de Aztatlan y Colhuacan (identificable ésta con Culiacán), la hipótesis más viable es que estos advenedizos que invadieron tierras de los totorames hasta tan al sur como la desembocadura del río San Pedro en la Barra de Metzcaltitan eran tahues, grupo cahita que desde el río de Piaztla se extendía hasta más al norte del de Culiacán. Esto concuerda con las semejanzas que el doctor Spicer<sup>17</sup> señaló, en 1962, entre la religión y las instituciones guerreras de los mexicas y las de los yaquis, haciendo hincapié en el énfasis que unos y otros ponen en los conceptos “sangre y flor”, reminiscentes de “El Crisantemo y la Espada”, título del libro en que Ruth Benedict estudió el carácter nacional de los japoneses.

El cauce de los ríos Acaponeta y Mezquital (San Pedro) que según mi hipótesis siguieron primero en una migración de suroeste a noreste los mexicas a partir de 1111 d. c. y después, en una invasión de noreste a suroeste, los tepehuanes hacia 1350 o, a lo más, 1200 d. c. me parece también la ruta más aceptable para explicar las relaciones existentes entre cerámica del período epiclásico y del horizonte postclásico de regiones de Sinaloa y de Durango, como las señaladas hace nueve años por el doctor Charles Kelley.<sup>18</sup> Este cauce pudo ser usado ya tan tempranamente como la etapa de Teotihuacán III, cuando la gran metrópoli del Valle de México hacía sentir su irradiación a través de El Itztépete, próximo a Guadalajara, con una bifurcación que alcanzaba, por una parte, hasta Chiametla y quizá el río Piaztla y, por otra, hasta el Valle de Guadiana (sitio Schroeder).

Pero entre las influencias teotihuacanas anteriores al siglo VII y la migración mexica de principios del XII, tenemos que considerar la dominación tolteca que parece haber tenido particular arraigo —según los hallazgos arqueológicos del doctor Meighan—<sup>19</sup> en Amapa, cen-

<sup>17</sup> Eduard H. Spicer, “Apuntes sobre el tipo de religión de los Yuto-Aztecas centrales”, XXXV Congreso Internacional de Americanistas, México, 1962: *Actas y Memorias*, 1964, pp. 27-38.

<sup>18</sup> Charles J. Kelley y Howard D. Winters, “A Revision of Archaeological Sequence in Sinaloa, Mexico”, *American Antiquity*, vol. 25, núm. 4 (abril, 1960), pp. 547-561.

<sup>19</sup> Clemente W. Meighan, “New Findings in Western Mexican Archaeology”, *The Kiva*, vol. 25, núm. 1, octubre, 1959, pp. 1-17. S. V. Long y R. E. Taylor,

tro que tuvo la importancia que heredó Centícpac, al que substituyó, a su vez, bajo la dominación española, Santiago Itzcuintla (del mismo modo que Acaponeta reemplazó a Aztatlan en el norte y Tepic a Xalixco, en el sur). Los mexicas, por todo lo que sabemos, habían recibido ya el impacto de esta influencia tolteca aun antes de que arribaran al Valle de Tula a mediados del siglo XII, en las postrimerías del imperio que regía por entonces Huémac.

Cuando, por 900 d. c., se formó el Imperio Tolteca bajo Mixcóatl y sus cazcanes (identificables con los "tolteca-chichimeca" de las fuentes) es muy plausible que en las conquistas iniciales hayan participado los huicholes (que recuerdan al gran caudillo como Masa Kwagi) y que entonces se hayan establecido, como aliados de los toltecas, los tecuales —afines a aquéllos— en tierras nayaritas. Con esta alianza huichol-cazcana nos explicamos las similitudes que Seler advirtió entre la religión de los huicholes y la de los toltecas y mexicas. Las excavaciones arqueológicas en Nayarit son tan escasas que aún no dan testimonio suficiente de la presencia teotihuacana, la que, en cambio, parece más discernible en la provincia sinaloense de Chiametla. Es obvio, sin embargo, que tal influencia cultural debió cruzar el estado de Nayarit desde las inmediaciones de Guadalajara y hay figuritas de barro encontradas en las cercanías de San Felipe Aztatlan por Héctor Gálvez que, aunque de aspecto preclásico, dan una impresión de tener cierto influjo teotihuacanoide, quizá tan temprano como Teotihuacán I (400 a 100 a. c.)

Estiman los lingüistas que el centro de caracterización de la lengua nahua debió estar en la región donde colinda Durango con Nayarit, y el norte de Jalisco con Zacatecas, y el P. Tello menciona dos oleadas de migraciones nahuas hacia Jalisco desde Nayarit, siendo la última —por el camino antes señalado— la de los mexicas, mientras la primera pudo ser tan antigua como el advenimiento de aquella parte de los teotihuacanos que debió hablar el nahua desde la fase I de Teotihuacán. La abundancia de toponímicos nahuas en Nayarit es tal que no puede atribuirse —sino en grado mínimo— al paso por ese estado de los aliados mexicas de Nuño de Guzmán; no se debe, tampoco, a una expansión hacia allá —que no la hubo— del Imperio Azteca; pero a las gentes de este grupo podría asignarse algo de la nomenclatura nahua del territorio que ocuparon, por Metzcaltitan y Aztatlan, hasta su emigración de allí en 1111 d. c.

"Suggested Revisión for West Mexican Archaeological Sequences". En *Science*, vol. 154, núm. 3755, diciembre 16, 1966, pp. 1456-1459. (Contiene un cuadro con la secuencia cronológica más aceptable para el occidente de México.)

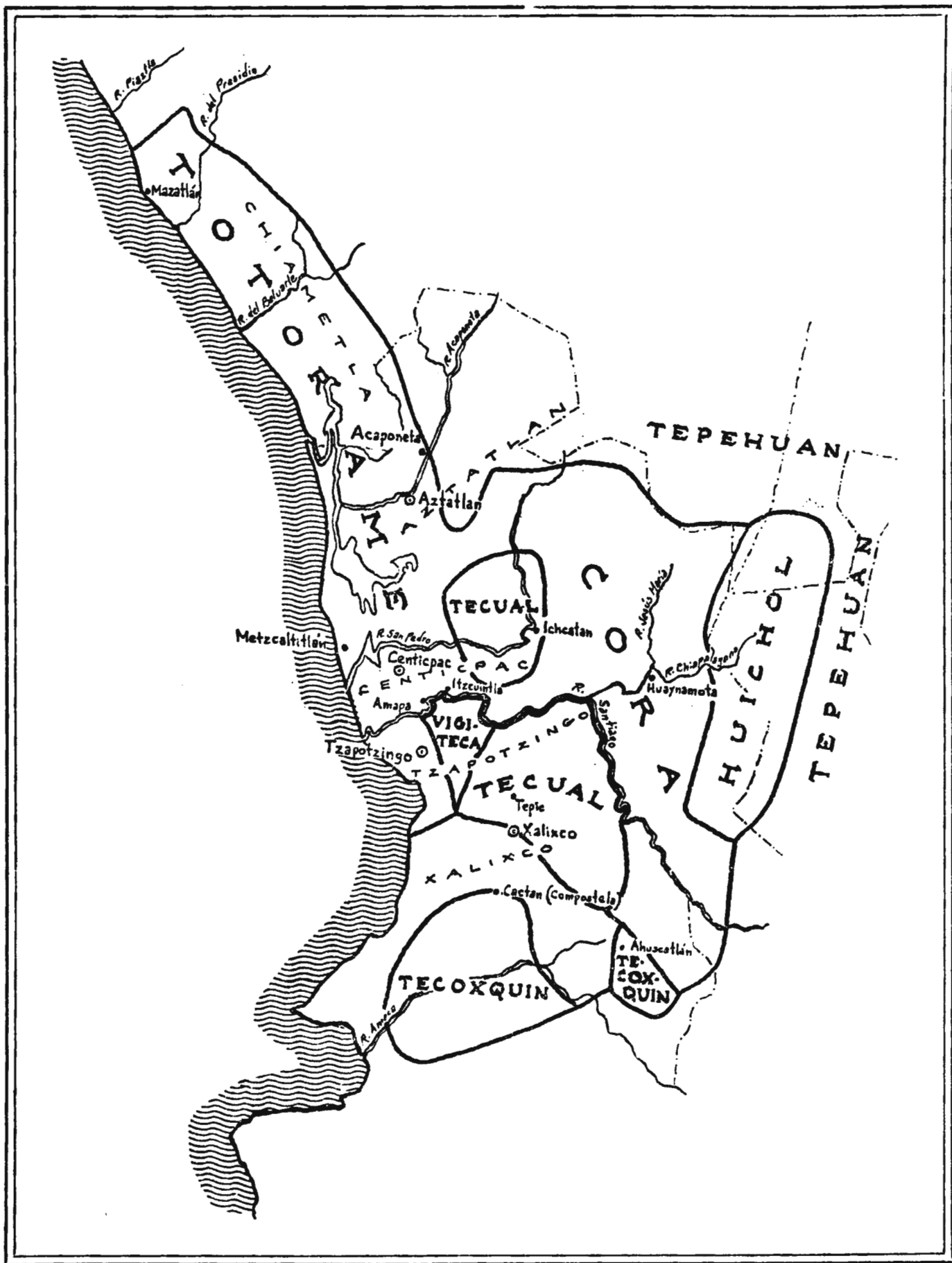
A la previa dominación tolteca pueden achacarse los toponímicos nahuas en señoríos como el de Centípac, donde existió el más antiguo centro de Amapa, pero muchos otros nombres de lugar en el idioma de que se trata deben datar de la época en que debieron cruzar el estado las postuladas influencias teotihuacanas. Por otra parte, un grupo nahuatoide —los tecoxquines— desalojado sin duda de la parte septentrional del altiplano —donde se hallan Tepic y Xalixco— quedaron arrinconados, desde Compostela hasta la sierra que separa a Nayarit de su vecino meridional, como una reliquia de los más antiguos pobladores de ese altiplano, a quienes acaso podríamos reconocer como posibles portadores de la cultura que, desde 300 o 200 a. c., hasta 300 o 400 d. c., nos dejaron las magníficas figuras de barro —como las de Tequilita— y otras que han aparecido en tumbas de tiro y cámara. Es, sin embargo, admisible que también se tome en cuenta a los tarascos, cuyo idioma —según el doctor Swadesh—<sup>20</sup> está relacionado con el quechua, ya que esto podría correlacionarse con las indudables ligas que existen entre un corredor que viene de Colima a Jalisco y de allí a Nayarit, a lo largo del cual se hallan tumbas de tiro y cámara y testimonios, quizá, de una temprana metalurgia, por una parte, y por la otra el Valle del Cauca, y las costas de Ecuador y del Perú, siendo estas últimas —y sobre todo la provincia de Esmeraldas y, particularmente, Guayaquil y sus cercanías— el punto de partida de influencias que desde allá vinieron hasta el Occidente de México por vía marítima, y que apenas empiezan a ser investigadas.



<sup>20</sup> Mauricio Swadesh, "Un nexo prehistórico entre quechua y tarasco". *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, época 7<sup>a</sup>, t. I, 1967-1968 (49 de la colección), pp. 127-138.

# NAYARIT

## SEÑORÍOS Y GRUPOS ÉTNICOS Y LINGÜÍSTICOS



# LOS TRIBUTOS Y SU RECAUDACIÓN EN LA AUDIENCIA DE LA NUEVA GALICIA DURANTE EL SIGLO XVI

WOODROW BORAH \*

LA PUBLICACIÓN por José Miranda en 1952 de *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, significó un adelanto capital para nuestro conocimiento de los tributos indígenas en la Nueva España en las primeras cuatro generaciones inmediatamente siguientes a la Conquista. Los materiales publicados fueron revisados cuidadosamente, comparándolos con documentos sueltos de la segunda matrícula colonial de tributos recientemente descubierta en el Archivo General de la Nación con el objeto de llegar a una evaluación de ordenanzas, costumbres y prácticas en el contexto de la historia de México y de la legislación española, evaluación brillantemente realizada. El libro significa un progreso sobresaliente en los estudios de las instituciones mexicanas, y hace posible el análisis de la información sobre tributos para otros tipos de investigación, notablemente sobre población indígena. La práctica administrativa española, que sometía la matrícula a las decisiones de la Audiencia de México y a las operaciones fiscales de la Caja de México, necesariamente res-

\* Viejo y gran amigo del doctor Miranda, a quien conoció en 1949, el doctor W. Borah (Utica, Miss., 1912) es uno de los más distinguidos especialistas en historia económica y demográfica colonial. Entre sus obras, publicadas por la Universidad de California en Berkeley, donde es catedrático de Historia, se cuentan: *Silk Raising in Colonial Mexico* (1943), *New Spain's Century of Depression* (1951), *Early Colonial Trade and Navigation Between Mexico and Peru* (1954), *Price Trends of some Basic Commodities in Colonial Mexico* (con S. F. Cook, 1958), *The Population of Central Mexico in 1548* (con S. F. Cook, 1960), *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610* (id.), *The Population of the Mixteca Alta, 1520-1960* (1968) e infinidad de artículos. Son memorables sus polémicas con Miranda sobre la población novohispana en los Congresos Internacionales de Americanistas (1960, 1964), y en las Mesas Redondas de Antropología en México (1957, 1963).

tringía el estudio a la Nueva España en el sentido más estricto de tal nombre, es decir, al territorio de la Audiencia de México, de modo que el libro es importante para el estudio de los otros reinos de las Indias Españolas sólo en lo que se refiere a la legislación, política y a costumbres o prácticas generales como elemento de comparación. La publicación del volumen fue una invitación para extender los estudios del tributo indígena a las otras jurisdicciones de la América Española, pero en general la invitación ha quedado desatendida. Sería, pues, apropiado ahora bosquejar un estudio semejante al de Miranda con referencia a la Audiencia subordinada de la Nueva Galicia en el siglo xvi. Aunque la pérdida de los documentos más antiguos y de algo que se parezca a la matrícula de tributos en el archivo de la Audiencia de Guadalajara, imposibilite un estudio paralelo sobre documentación mexicana, los materiales del Archivo General de Indias en España proporcionan mucha información sobre el tema propuesto.

La Nueva Galicia, como una jurisdicción aparte, surgió gracias a los esfuerzos de Nuño de Guzmán en los años de la 4ª década del siglo xvi. Su destrucción del reino tarasco de Michoacán lo llevó a territorios más al norte, los cuales conquistó en una serie de expediciones particularmente brutales. Legalmente estableció una serie de provincias bajo la jurisdicción de la Audiencia de México, jurisdicción que se reafirmó cuando Nuño de Guzmán fue devuelto a España, bajo prisión. Empero, las regiones que ahora constituyen parte de los estados de Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas estaban tan lejos de la ciudad de México que la Corona española decidió darles su propio gobierno regional por medio del establecimiento de una audiencia, subordinada al virrey y a la Audiencia de México, pero con una considerable autonomía administrativa y judicial. La nueva audiencia tomó posesión de su territorio a fines de 1548 y principios de 1549, con la capital en Compostela y posteriormente en Guadalajara. Durante varios años la administración fiscal estuvo en manos de los funcionarios de la Caja Real de Zacatecas hasta que fue trasladada también a Guadalajara, dejando en Zacatecas una subcaja. El territorio de la nueva audiencia fue curiosamente fragmentado para favorecer a la Nueva España con la retención de Colima y de las poblaciones prósperas de Ávalos. Dentro de lo que desde aquel entonces se definía como la Nueva Galicia estaban las comunidades indígenas productivas de las regiones que circundaban a Guadalajara, las provincias de la Purificación y Banderas, la región central y costera de Nayarit, los valles del centro de Sina-

loa y las escasas poblaciones indígenas de Zacatecas.<sup>1</sup> La mayor parte del territorio era zona fronteriza y los indios todavía tenían que ser sometidos antes de que pudiera hacérseles pagar tributo.

Las primeras encomiendas de la Nueva Galicia fueron concedidas por Nuño de Guzmán en su calidad de gobernador real. La forma de las concesiones fue casi exactamente la misma utilizada por Hernán Cortés en los años de su gobierno al otorgar las primeras encomiendas en la Nueva España. Se trata de una corta fórmula escrita que encomendaba a los indígenas de una población al cuidado de un español, en los siguientes términos:

...para que os sirváis dellos en vuestras haciendas y grangerías, con cargo que tengáis de los industriar en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, poniendo en ello toda vuestra solicitud posible y necesaria, en lo cual descargo la conciencia de Su Majestad y la mía.<sup>2</sup>

El lenguaje indica que, como en las concesiones parecidas otorgadas en la Nueva España por los años de 1520, la cantidad y la naturaleza del tributo se dejaban a arreglos no supervisados entre indígenas y encomenderos, pero los encomenderos de la Nueva Galicia resultaban un tanto limitados en sus exigencias por las mayores posibilidades de resistencia india en una frontera todavía turbulenta. Sin embargo, en la Nueva España de los años de 1530, la Segunda Audiencia, y después de 1536 el virrey, impusieron la supervisión real al examinar, reevaluar y registrar los tributos según acuerdos celebrados ante la Audiencia o ante agentes nombrados para ese propósito.<sup>3</sup>

Con la prisión de Nuño de Guzmán en 1536 y su partida para España, sus conquistas pasaron al control de la Audiencia de México y del virrey de la Nueva España. Se mantuvieron así hasta que la Nueva Galicia se convirtió en una audiencia separada en 1548. En cuanto a Michoacán y las poblaciones de Ávalos, que permanecieron en la Audiencia de México después de 1548, las tasaciones conservadas en la matrícula de tributos demuestran que estos territorios se integraron al sistema general de tributo y de inspección que entonces

<sup>1</sup> J. H. Parry: *The Audiencia of New Galicia in the Sixteenth Century. A Study in Spanish Colonial Government*, Cambridge, 1948, pp. 14 ss., da un relato sumario de la conquista de la Nueva Galicia y la mejor historia de la fundación y de los primeros años de la Audiencia. Para el territorio de la Audiencia, véase el mapa al final del volumen.

<sup>2</sup> *Ibid.*, pp. 25-26. Véase también el documento, ejemplo del otorgamiento de una encomienda, en la p. 197.

<sup>3</sup> Miranda, pp. 66-109.



se elaboraba para la Nueva España.<sup>4</sup> Es de presumir que la Audiencia de México y el virrey intentaron imponer también el mismo sistema en las tierras al norte de las poblaciones de Ávalos, aunque las dificultades ocasionadas por la distancia y por las condiciones de la frontera hayan estorbado un tanto el ejercicio de su autoridad.

El alcance de la imposición del control real y la naturaleza de los tributos, en el territorio que pasó a constituir la Audiencia de la Nueva Galicia en 1548, está claramente registrado en los sumarios de las inspecciones reales en la *Suma de visitas*.<sup>5</sup> La *Suma* es un resumen o digesto de las visitas hechas entre 1547 y 1550 en el territorio de la Audiencia de México para llegar a formar una memoria general de la riqueza y de la población de las comunidades indígenas disponibles para el cobro del tributo o para ser concedidas en encomienda a aquellos españoles que pretendían mercedes reales. Tres de las visitas se llevaron a cabo en la Nueva Galicia, probablemente en 1547 y 1548. Una, con el número LIV, cubre parte de Jalisco. Su estilo sugiere que a pesar de su número fue una de las primeras porque anota la población pero no los tributos. Las otras dos, con los números LVI y LVII, fueron visitas completísimas que indican los tributos y recogen una gran cantidad de datos. Probablemente fueron llevadas a cabo por varias personas pero se redujeron a un estilo casi uniforme que es común a ambas. La visita número LVI abarca ciertas regiones de Zacatecas, Jalisco, Colima y Nayarit; la número LVII trata de Sinaloa.<sup>6</sup> Las siguientes selecciones representativas aclaran la naturaleza del tributo en la Nueva Galicia, en el momento de convertirse en una jurisdicción autónoma:

Núm. 55. Apetatuca, en Alonso de Castañeda y Pero Ruiz de Haro, con 235 casados: "dan veinte y seis yndios en la huerta del cacao que está en el *Valle de Vanderas*: dan cada pascua diez y seis gallinas de la tierra y siembran cada año quatro hanegas de maiz y siembran

<sup>4</sup> *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI.* México, 1952, *passim*. Para unas tasaciones de pueblos en las conquistas de Nuño de Guzmán, pero retenidos en la jurisdicción de la Nueva España, véanse pp. 601-603.

<sup>5</sup> Francisco del Paso y Troncoso, ed.: *Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Tomo I. Papeles de Nueva España... segunda serie, geografía y estadística).* México, 1905.

<sup>6</sup> Se examina ampliamente la historia de la formación de la *Suma* en Woodrow Borah y S. F. Cook: *The Population of Central Mexico in 1548. An Analysis of the Suma de visitas de pueblos.* Berkeley y Los Angeles, 1960. (Iberoamericana, 43.) Las visitas de la *Suma* son analizadas en los Apéndices I y II, pp. 119-180; para las que abarcan la Nueva Galicia y Sinaloa, véanse pp. 134-136 y 162-172.

algodon de que se coxen çinquenta cargas, y una troxe de sal en que puede aver setenta hanegas, y el pescado que an menester hordinariamente”.

Núm. 57. Ahuacatlán, por mitades en la Corona y Álvaro de Bracamonte, con 421 “tributantes sin otros que no tributan”: “dan cada dos meses quinze pesos de oro en poluo y cada tres meses una cama, y hazen vna sementera de siete hanegas y media de maiz y otras dos hanegas y media de frisoles y hanega y media de trigo y lo que dello se coxe llevuan á la Cibdad de *Compostela*, y dan alli seis yndios y vn naguatato, y cada semana seys gallinas de Castilla y vna de la tierra, y los dias de pescado veinte hueuos, y dan al Calpisque cada dia veinte tortillas y dos yndios de seruicio y ollas y comales = *Suchipil* es vn barrio de *Aguacatlan*, tiene mil y dozientas y treinta y ocho personas que tributan sin otros que no tributan: dan cada dos meses veynte e cinco pesos de oro en poluo y cada tres meses dos camas, y siembran diez hanegas de maiz y tres de frisoles y hanega y media de trigo y lo que se coxe lleuanlo a la çibdad, dan mas diez yndios de seruicio en la çibdad y honze gallinas cada domingo y mas sesenta hueuos cada viernes y en la quaresma sesenta hueuos cada çinco dias. Dan mas al Calpisque quatro yndios con los demas de *Aguacatlan* y *Xala*”.

Núm. 433. Opono, en la Corona, con 260 casados y 436 “personas de todas hedades”: “dan veynte y ocho yndios de seruicio en *La Purificación*, y cada año çiento y veynte y nueue mantas de buena marca. Dan setenta gallinas de Castilla y veinte y dos xarrillos de miel, y siembran treze hanegas de maiz y çinco de trigo y vna de frisoles, y dan nueue de pescado”.

Núm. 466. Pontoque, en Juan Durán, con 99 casados “sin la demas gente”: “dan veinte yndios de seruicio para beneficio del cacao: es gente enferma y de poco prouecho”.

Núm. 709. Tlaquepaque, en la Corona, con 177 casas, y dentro de ellas, 1416 personas: “dan de tributo treinta mantas y quarenta Tlapatios y veinte pares de cotaras y seis panes de sal y dos xarros de miel cada dos meses y quatroçientas hanegas de maiz y veinte hanegas de axi cada año y çinco yndios de seruicio, y cada semana diez gallinas de Castilla y diez cargas de leña, y cada dia quatro cargas de yerua, y los dias de pescado y [en blanco, pero seguramente “cuaresma”] veinte hueuos e fruta y axi quando lo tuiere”.

Núm. 710. Tonalá, en la Corona, con 185 casas y 1971 personas en la cabecera, 147 personas en la estancia de Cuyutlán, 79 en Jonacatlán y 70 en Tengo: “Da la cabeçera de tributo quarenta y vna mantas y dos piernas la estancia de *Atengo*, y dos mantas la de *Cuyutlan*, y dos mantas la de *Xonacatlan*, y todos juntos dan dos xarrillos de miel y çinco panes de sal cada tributo, y cada semana doze gallinas y doze cargas de leña y çinquenta hueuos y pescado y axi, y mas seisçientas hanegas de maiz cada año”.

Núm. 723. Tecuchamana, Sinaloa, en Cristóbal de Tapia, con 20 casas y 40 yndios: "siembran tres hanegas de maiz y hanega y media de frioles y media de algodón y de lo que cogen hazen mantas y dan seruiçio en las minas y casa y estanças". Bamupa y Quetenepa, otros pueblos del mismo encomendero, con 47 casas y en ellas 71 personas, "hazen vna sementera de maiz y lleuan lo que cogen a las minas".

Los extractos de la *Suma* indican que en 1548 el tributo en la Nueva Galicia era muy parecido al de la Nueva España. Los encomenderos trataban de asegurar su bienestar y el de sus familias mediante la comida y los servicios que suministraban los indígenas, los cuales les sembraban el maíz, les proporcionaban la servidumbre y les llevaban provisiones especiales los viernes y durante la Cuaresma. En cuanto a la Nueva España, las relaciones de la *Suma* en algunos casos declaran, y en otros dan por sabido gran parte de esto, que fue denominado servicio y comida; la existencia de tales aportaciones aparece claramente también en los remates posteriores de tributos de los pueblos neogallegos en la Corona.<sup>7</sup> El ideal español era el del feudo europeo medieval autosuficiente, pero en las circunstancias de la Nueva Galicia, sólo en contadas ocasiones podía esto realizarse. Para la compra de artículos fuera del tributo y para sus gastos en dinero, los encomenderos buscaron una fuente de efectivo a través del tributo en cosas como ropa o excedentes de la producción de alimentos que pudieran venderse, o a través de la provisión de mano de obra y de bastimentos para una producción comercial.<sup>8</sup> En las regiones costeras, el cacao era la cosecha comercial principal. Un experimento notable en la Mesa Central fue el cultivo de la seda en Tala, Zacatecas,<sup>9</sup> en la forma parecida a como se hacía en otras partes de México, pero en Tala no tuvo éxito.<sup>10</sup> La mayoría de los pueblos registrados en la *Suma* habían visto reducidos sus tributos a una tasa formal, probablemente debido más a las visitas de agentes que a decisiones directas de la Audiencia; pero cierto número pagaba aún sus tributos sin tasaciones formales, mediante arreglos particulares. La declaración de la *Suma* relativa a Yahualica, en Cristóbal Romero, comenta, "...este pueblo no ha sido tasado syno que de su voluntad de los yndios dan esto".<sup>11</sup> Otros pueblos fueron registrados como todavía

<sup>7</sup> Se conservan copias de los informes de los oficiales reales en el Archivo General de Indias (citado de aquí en adelante: AGI). Contaduría, legajos 856, 860 y 861.

<sup>8</sup> Miranda, pp. 185-197.

<sup>9</sup> *Suma*, núm. 706.

<sup>10</sup> Miranda, pp. 191-202; Woodrow Borah: *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley y Los Ángeles, 1943 (Iberoamericana, 20), pp. 15-31, 39-44.

<sup>11</sup> Número 68.

insuficientemente controlados por los españoles para que hubiesen de pagar tributo. En la Nueva Galicia fueron retenidos menos pueblos en la Corona y más fueron encomendados a particulares que en la Nueva España. En general, a pesar de las diferencias, tengo la impresión de que la Audiencia de México y el virrey habían hecho grandes esfuerzos por implantar en los pueblos de la Nueva Galicia el sistema de la Nueva España.

Debemos advertir que las visitas de la *Suma* marcaron no sólo el fin de una supervisión común de los tributos en la Nueva España y la Nueva Galicia, sino también el fin de un período de tranquilidad relativa en la forma de tributación en la Nueva España, ya que a mediados del siglo XVI el sistema de la Nueva España empezó a sufrir cambios sustanciales debidos a órdenes de la Corona. El servicio personal fue prohibido como forma de tributo y el transporte de los artículos del tributo fue limitado a su entrega en los pueblos mismos. La multiplicidad asombrosa de artículos que era característica de las primeras tasaciones de tributos se redujo al pago de uno o dos artículos producidos en el pueblo. En la Nueva España la mayor parte del tributo pudo pagarse en dinero, según el deseo de los indígenas, que se percataron de que sus productos se vendían a precios en constante aumento y en un mercado en expansión. Finalmente, entre 1557 y 1563, la Audiencia de México y el virrey, por orden del rey y bajo la presión de un visitador general, suprimieron casi todas las exenciones de tributos e iniciaron un recuento de pueblos indígenas mediante el cual impusieron una definición nueva de tributario (un varón casado) agregando la nueva categoría de medio tributario (un indígena adulto soltero, viudo o viuda) y establecieron además una cuota de tributo anual más o menos uniforme —un peso y media fanega de maíz por tributario y la mitad por medio tributario. Al mismo tiempo la comunidad indígena había de recaudar además, para sus propios gastos, un real y medio o dos reales por tributario. También se reguló la fecha de entrega del tributo: el maíz después de la cosecha y el dinero en tres plazos iguales. En una década prácticamente todos los pueblos de la Audiencia de México volvieron a ser contados y tasados de acuerdo con las nuevas cuotas y definiciones.<sup>12</sup>

El paso de ciertos territorios de la Nueva España a la jurisdicción de la Nueva Galicia es responsable de grandes lapsos en nuestra información sobre los tributos en ésta, ya que los archivos correspondientes de la Audiencia de México fueron debidamente trasladados

<sup>12</sup> Miranda, pp. 110-140 ss.

al nuevo cuerpo, razón por la cual no hay hojas correspondientes a los pueblos de la Nueva Galicia en la matrícula de tributos de Méjico. Desgraciadamente las hojas se perdieron en la destrucción general de los antiguos archivos de la Audiencia de la Nueva Galicia. Por ello, los mejores, y casi únicos datos que sobre el tributo indígena tenemos, se encuentran hoy en el Archivo General de Indias de Sevilla, sobre todo en los sumarios anuales que quedan de recaudaciones y remates de tributos de los pueblos de la Corona por parte de los oficiales de la Caja de Zacatecas-Guadalajara, así como los informes de tasaciones y la correspondencia con el Consejo de Indias.

La nueva Audiencia tenía el encargo de implementar en su territorio los mandatos regios y las reformas llevadas a cabo en la Nueva España, supuestamente con las modificaciones en las cuotas de tributos que las condiciones locales hicieran pertinentes. Empero, fue difícil para la Audiencia llevar a cabo todas esas tareas, debido a las dificultades en fijar su capital, a la necesidad de crear su nuevo aparato burocrático en una frontera violenta y a una serie interminable de disputas internas y con otros funcionarios civiles y eclesiásticos.<sup>13</sup> En tales circunstancias, lo sorprendente no es que actuara con lentitud en cuanto a revisar las tasaciones, como alegó una queja posterior,<sup>14</sup> sino que hiciera tantas revisiones sustanciales como en efecto llevó a cabo. Por ejemplo, para 1558, Tonalá fue tasado en un tributo anual de 1,120 pesos, 700 fanegas de maíz y 50 fanegas de chile, además de la comida que se entregaba diariamente en Guadalajara y que consistía en tres gallinas de Castilla excepto los viernes y en Cuaresma. Los viernes, la comida consistía en 40 huevos y 10 pescados, cada uno cuando menos de un palmo (21 centímetros) de largo, y en los días de Cuaresma 20 huevos y 20 pescados del mismo tamaño. En acatamiento de la prohibición real de llevar los artículos fuera del pueblo, los cargadores indígenas que entregaban la comida recibían cada uno un tlapatío, supuestamente el jornal prevaleciente. Puesto que Tonalá era pueblo de la Corona, el derecho de recibir la comida se remató en subasta pública al mejor postor. Cuyutlán y Cajititlán, también pueblos de la Corona, fueron tasados en 1558 en 105 pesos y 140 fanegas de maíz anuales, además de la comida, el derecho a la cual se remataba en subasta pública. Según la tasación, la comida consistía en un pollo diario excepto los viernes y la Cuaresma, en que los indios debían entregar 10 huevos y una jícara de pescado. La comida debía entregarse en Guadalajara,

<sup>13</sup> Parry, pp. 35-119.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 136, citando una Carta Real del 15 de febrero de 1575.

pero el transporte debía pagarse a razón de dos tlapatíos por cargador. Una tasación sorprendente fue la del 9 de febrero de 1559 para Tomatachán y Toconius, que obligaba a los dos pueblos a entregar doce cargas de pescado al año, dos cada dos meses; dos jarras de miel; la cosecha de una sembradura de maíz en "lo que pudieren"; algo de henequén y mecate, "quando lo tengan"; "algunos cántaros de vino de la tierra para vinagre quando lo tengan"; y que "dándoles cordeles y anzuelos echaran disparados a la mar y el pescado que se tomare lo beneficiaran dándoles sal para ello". Fue una tasa muy extraña y anacrónica para pueblos de la Corona en aquel año, que debe atribuirse a la pobreza y falta de recursos de esos pueblos.<sup>15</sup>

No obstante las dificultades, y aun cuando el paso era mucho más lento que el de la Nueva España, la Audiencia de la Nueva Galicia sí revisó las tasaciones en la década de los 1550. En cada nueva tasación recontó el número de gente y ajustó la carga a ese número. El tributo de oro en polvo se cambió por su pago en plata. El número de artículos se redujo a unos cuantos, en muchos casos a dinero y uno o varios productos locales. Los requisitos para la siembra de una cantidad específica de semilla se cambiaron por la entrega de una cantidad fija de la cosecha, determinada como el promedio de la producción durante cierto número de años. El transporte de tributos más allá del pueblo se prohibió excepto en algunos casos de entrega de comida, pero este servicio debía ser pagado. El servicio, que también fue prohibido por una Real Cédula de 1549, desapareció de las tasaciones aunque con lentitud sorprendente. Junto con la comida se convirtió al pago en dinero y al fin se absorbió en una nueva tasación, sobre todo cuando el tributo se fijó en nuevas cuotas uniformes. Así, el 8 de febrero de 1558, la obligación de Zacatlán, otro pueblo de la Corona cerca de Compostela, de entregar cuatro indios de servicio en turnos semanales se conmutó por 20 pesos de plata al año, pagaderos en tercias. La conmutación continuó vigente hasta el 31 de enero de 1562 en que una nueva tasación fijó el tributo en dinero y maíz.<sup>16</sup>

A principios y mediados de la década de los 1560, la Audiencia de la Nueva Galicia, siguiendo el modelo de la Audiencia de México

<sup>15</sup> "Traslado de los libros de cargo del Thesorero Pero Gomez de Contreras... desde el año de 559 años hasta fin del año de 567, y Almonedas de reales tributos, 1558 y 1559", en AGI, Contaduría, legajos 856, núm. 4 y 860 respectivamente.

<sup>16</sup> "Traslado de los libros de cargo...", en AGI, Contaduría, leg. 856, núm. 4, y Almonedas de reales tributos, 1558-1598, en leg. 860-861. Esta sección de mi trabajo y el párrafo que le sigue se basan en los documentos de los legajos 853-861.

y probablemente en consulta con ella, probó el sistema de reducir los tributos al pago de dinero y la entrega de maíz o de un pequeño número de otros productos. Claro que las proporciones variaban de las de la Nueva España. A Opono y su partido en la Provincia de la Purificación, todos pueblos de la Corona, se les tasó en abril de 1562 una cuota de 100 pesos de plata y 100 fanegas de maíz al año. Desgraciadamente, el número de tributarios no fue anotado en la memoria fiscal, pero probablemente era de doscientos, o sea que la cuota por tributario era de 4 reales y media fanega de maíz. Unos siete años más tarde, el 2 de enero de 1569, el pueblo de Opono daba 51 pesos 6 reales en dinero, 69 fanegas de maíz y 58 gallinas.<sup>17</sup> Puede sospecharse un error por 68 pollos, y con pequeños ajustes para fracciones nones en el maíz y las gallinas resulta una cuota anual por tributario de seis reales de plata, una fanega de maíz y una gallina. A fines de la década de los 1560 la Audiencia de la Nueva Galicia cambiaba hacia lo que iba a ser, con algunas variaciones regionales, la cuota básica anual para cada tributario.

La medida en la cual la Audiencia de la Nueva Galicia había ido estableciendo un sistema uniforme y había llevado a cabo la reforma de la recaudación de los tributos indígenas está claramente asentada en un largo informe de 1570-1571, escrito por el oidor decano, licenciado Contreras y Guevara, en respuesta a un extenso interrogatorio sobre la administración del tribunal que se había enviado desde Madrid como parte de la inspección del Consejo de Indias efectuada por Juan de Ovando.<sup>18</sup> Las cláusulas 30 y 31 del cuestionario se referían a los tributos indígenas. El informe asentaba, un poco en tono de disculpa, que el número de tributarios indígenas en la jurisdicción de la Audiencia, excepto en Sinaloa, había tenido que ser determinado sobre la base de los datos del repartimiento para la construcción de la catedral de Guadalajara. Respecto a Sinaloa, todos los registros se conservaban en la provincia misma, por lo cual lo mejor que la Audiencia podía hacer era escribir al gobernador pidiéndole información. El informe ponía de relieve el hecho de que la Audiencia no había alcanzado todavía un sistema uniforme y que había numerosas variaciones en las tasaciones, retasaciones y moderaciones de tributos.

<sup>17</sup> "Traslado de las cuentas que se tomaron a Xpoual del Valle, Theniente de contador en la prouincia de la Purificacion, 1563-1567", en AGI, Contaduría, leg. 856.

<sup>18</sup> AGI, Audiencia de Guadalajara, leg. 5. Buena parte de este informe se encontrará resumido en Parry, pp. 120-127.

...no se puede dar cierta regla mas que por esta Real Audiencia se tiene de costumbre que hecha la cuenta del numero de la gente tributaria que hay en cada pueblo no contando el governador ni los muy viejos y tullidos y reservando algunos piluanes que son sacristanes o cantores de las iglesias o monasterios, los demas si es casado se tase en que cada uno de seis reales en dineros y una fanega de maiz y una gallina de Castilla y en otras partes los dichos seis reales y media fanega de maiz y media gallina y el viudo o viuda la mitad y esto segun la disposición de la tierra donde habitan los tales naturales y esto se hace en pueblos de su magestad y de encomenderos.

Las cuentas se hicieron bajo la vigilancia directa de los Oidores o de inspectores nombrados para ese propósito; se obtenía siempre información sobre las cosechas del pueblo y sobre su capacidad de pago, con el fin de que el tributo no fuera indebidamente gravoso para los indios.

El modelo de la tasación y recaudación del tributo en la Nueva Galicia fue obviamente el de la Nueva España, pero las variaciones locales son interesantes. En la Nueva España, a mediados de la década de los 1560, la cuota acostumbrada del tributo era de un peso de plata y media fanega de maíz por tributario, y la distinta cuota fijada en la Nueva Galicia reflejaba niveles inferiores de precios y jornales. La nueva definición del tributario en la Nueva España suprimió casi todas las exenciones, eximiendo del impuesto sólo a los niños, ancianos y tullidos, a los funcionarios municipales, al cacique y a su hijo mayor, mientras que en la Nueva Galicia todavía quedaban exentos además algunos de los indios asignados al servicio de las iglesias. Ya que en la Nueva Galicia en ningún lugar existía la compleja estratificación social del valle de México, del Teotlalpan, del valle de Toluca o del Michoacán tarasco,<sup>19</sup> la imposición de una definición fija de tributario abolió muchas menos exenciones que en la Nueva España y tuvo mucho menos impacto sobre la sociedad indígena y las rentas reales. Otro aspecto de la imposición de un sistema relativamente uniforme que no aparece en el informe de la Audiencia fue el cambio hacia intervalos fijos de pago. En la Nueva España las antiguas formas indígenas cedieron el lugar al requisito de pagos iguales de dinero cada cuatro meses.<sup>20</sup> Los documentos de recaudación de la Nueva Galicia indican que en esta jurisdicción no

<sup>19</sup> Sherburne F. Cook y Woodrow Borah: "Quelle fut la stratification sociale au Centre du Mexique durant la première moitié du XVI<sup>e</sup> siècle?", en *Annales: Économies, Sociétés, Civilisations*, 18<sup>e</sup> année, núm. 2, marzo-abril, 1963, pp. 226-258, especialmente la tabla 3 en la p. 258.

<sup>20</sup> *El Libro de las tasaciones, passim.*



se siguió en la recaudación de dinero un esquema fijo en cuanto a los plazos de pago y que esto variaba mucho de pueblo a pueblo. Quizá la mayor diferencia entre ambas jurisdicciones a principios de la década de los 1570 era que para entonces casi todos los pueblos de la Nueva España habían sido contados y tasados en términos de las nuevas definiciones por lo menos una vez, y en muchas ocasiones hasta dos veces, pero que en la Nueva Galicia la Audiencia procedió con mucha mayor lentitud a la imposición de un sistema nuevo y relativamente uniforme. De hecho, cierto número de pueblos aún pagaba según acuerdos informales, sin tasaciones escritas.<sup>21</sup>

Al informe del licenciado Contreras y Guevara siguió una serie de reformas llevadas a cabo por la Audiencia de la Nueva Galicia entre 1572 y 1574.<sup>22</sup> En lo que respecta al tributo indígena, hubo un esfuerzo mucho más vigoroso para imponer un sistema uniforme. En la década de los 1570 casi todos los pueblos fueron vueltos a contar y a tasar, por lo menos una vez y gran parte de ellos dos veces, empleándose la definición nueva de tributario y de medio tributario, encauzándose las tasaciones hacia la propuesta cuota fija. Como en la Audiencia de la Nueva España en los años de 1560, los gastos de comunidad también se fijaron dentro de la reforma por medio de la provisión de un pago adicional por tributario hecho a la caja de la comunidad. La cuota acostumbrada para la comunidad era de dos reales o de uno y medio, generalmente la primera. La gama de posibilidades locales de pago aún creaba variaciones en las cuotas, de manera que a algunos pueblos se les exigía sólo medio peso de plata por tributario mientras que en áreas más prósperas se exigía un peso entero además de la fanega de maíz acostumbrada y una gallina.<sup>23</sup>

Para algunos pueblos, las cuotas variaban aún más. El 8 de junio de 1576, a Sentispac, un pueblo de Nayarit en la Corona Real, se le fijó una cuota por tributario de media pierna de manta, media fanega de maíz y una gallina. Todo el maíz y todas las gallinas eran para la Corona, pero del total de las 39 mantas y 1 3/4 de pierna de manta, 33 mantas y 1/4 de pierna de manta iban a la Corona y 5 mantas 3 1/2 piernas a la comunidad, que así debía hacer frente a sus gastos comunes. El 3 de agosto de 1576, a Pampuchín, pueblo de la Corona Real en la Provincia de la Purificación, se le fijó una cuota anual por tributario de media pierna de manta, una fanega de

<sup>21</sup> Véase abajo.

<sup>22</sup> Parry, pp. 120-132.

<sup>23</sup> Esto se basa en las cuentas para la década de 1570 en AGI, Contaduría, leg. 857, 858 y 859A.

maíz, una gallina y cuatro cuartillos de miel para la Corona y un real y medio de plata para la comunidad.<sup>24</sup>

Que a pesar de todo la Audiencia de la Nueva Galicia tenía en vista la imposición de una cuota fija, se hizo explícito en una carta al rey del 17 de octubre de 1582 declarando, en respuesta a una Real Cédula circular sobre los tributos excesivos, que sí utilizaba una cuota uniforme y una definición uniforme de tributario. La Audiencia informó además que cuando ocurrían muertes o bajas en la población, concedía reducciones de tributo después de las debidas investigaciones.<sup>25</sup> La única falla general a la introducción de un sistema uniforme ocurrió en los períodos de pago del dinero, porque en los años de 1580, los pueblos de la Nueva Galicia aún no se conformaban a un patrón general en esta materia.

Otros cambios en el sistema de tributo fueron llevados a cabo en las últimas décadas del siglo xvi debido a disposiciones regias que afectaron tanto a la Nueva Galicia como a la Nueva España. Las cédulas reales del 15 de febrero de 1575 y del 4 de julio de 1593 sometían al tributo a los indios que no eran vecinos de pueblos sino trabajadores en minas, ranchos y otros empleos —los laboríos y gañanes que poco a poco iban llegando a ser un elemento importante de la población de la Nueva Galicia. Otras cédulas reales exigían la imposición y recaudación de tributo de hijos de matrimonio mixtos de padres negros y madres indias como también de negros y mulatos libres.<sup>26</sup> En la Nueva Galicia el cumplimiento de estas órdenes no era vigoroso y contribuyó poco al aumento de los ingresos de la Corona. En 1581 en Guadalajara los negros y mulatos libres pagaban nueve pesos de plata.<sup>27</sup> En 1593, aun con la tasa más alta de medio peso adicional por tributario, el rendimiento del tributo de los negros y mulatos libres de la jurisdicción entera, excepto Sinaloa, montó sólo a 42 pesos 4 reales.<sup>28</sup> Los indios laboríos y gañanes rindieron un poco más a la Corona, pero su tributo no iba a adquirir alguna importancia hasta bien entrado el siglo xvii.<sup>29</sup>

<sup>24</sup> Tasaciones para 1576, en AGI, Contaduría, leg. 858.

<sup>25</sup> AGI, Audiencia de Guadalajara, leg. 5.

<sup>26</sup> Miranda, p. 141.

<sup>27</sup> Cuentas de la Caja de Guadalajara para 1581, AGI, Contaduría, leg. 859A.

<sup>28</sup> Cuentas de la Caja de Guadalajara para 1592, AGI, Contaduría, leg. 859A.

<sup>29</sup> En 1624 en la región de la subcaja de Zacatecas, 49 tributarios pagaban en calidad de indios gañanes y de negros y mulatos libres; de ellos 46 eran indios. Cuentas de los oficiales reales de Zacatecas, 1625-1626, AGI, Contaduría, leg. 845A. Los sumarios de las recaudaciones de tributo de 1696-1707 en el leg. 872 indican recaudaciones para estos grupos mucho más grandes, relativa y absolutamente.

El alza mayor en el rendimiento vino del aumento en la cuota del tributo establecido por Real Cédula de 10 de noviembre de 1591, la cual, en vista de las exigencias del erario real (siempre cargado de deudas y gastos de guerras) ordenó la recaudación de 4 reales adicionales por tributario tanto en pueblos de la Corona como de encomiendas.<sup>30</sup> En la Nueva Galicia se impuso en 1592 el aumento llamado real servicio, el cual se pagó en 1593. Permaneció como parte del tributo hasta el final del régimen colonial.

La imposición del real servicio requirió una inspección de los números de tributarios en pueblos de la Corona y de los encomenderos en toda la jurisdicción de la Nueva Galicia; por ello los documentos de los primeros años del real servicio constituyen un sumario excelente del número de indios y de las operaciones de tasación y recaudación de tributo en los últimos años del siglo xvi.<sup>31</sup> Como de costumbre, los informes de los oficiales de la caja real en Guadalajara sólo registran pagos totales para Sinaloa. Con excepción de Sinaloa, pues, en 1593 había en la Nueva Galicia 158 pueblos indios que pagaban tributo, con 11536 1/2 tributarios; de éstos, 66 pueblos eran de la Corona Real, 81 de encomenderos y 11 divididos entre los encomenderos y la Corona. En la Alcaldía Mayor de las minas de Tinamache, los pueblos de un encomendero, Mateo Pascual, con 385 1/2 tributarios contados y tasados años antes, se hallaban en rebelión, de manera que no se pudo recaudar ni el tributo ni el real servicio. Los pueblos en la Corona Real tendían a ser los mayores porque a pesar de ser menos en número, éstos, incluyendo las mitades reales de pueblos divididos con los encomenderos, alcanzaron los 6739 1/2 tributarios, mientras que los encomenderos tuvieron derecho a recibir pago de 4797 tributarios. Sin embargo, en comparación con la Nueva España, donde al mismo tiempo dos terceras partes de todos los tributarios pagaban directamente a la Corona y los encomenderos recibían sólo una tercera parte,<sup>32</sup> los encomenderos de la Nueva Galicia recibían todavía el tributo de mayor porcentaje de

<sup>30</sup> Miranda, pp. 140-141.

<sup>31</sup> Esta sección del trabajo se basa en los documentos sobre el real servicio en las cuentas de la Caja de Guadalajara, 1592-1594, en AGI, Contaduría, leg. 859A. Las cuentas de 1597 muestran que la Provincia de Culiacán remitió 892 pesos en pago de todo el real servicio recaudado hasta fines de 1595.

<sup>32</sup> Información recibida en la Real Audiencia de México en virtud de real cédula y a pedimento de la ciudad sobre el estado en que se encontraba la sucesión de las encomiendas de indios y la conveniencia de hacer el repartimiento perpetuo, México, 17 de abril de 1597-1º de abril de 1598, en Francisco del Paso y Troncoso, comp.: *Epistolario de Nueva España*, 16 tomos, México, 1939-1942, XIII, pp. 3-165.

la población indígena que en la Nueva España. Ya que las encomiendas en ambas jurisdicciones debían revertir a la Corona después de la tercera generación de encomenderos, podemos conjeturar que o bien la conquista más tardía de la Nueva Galicia creaba esa diferencia, o que inicialmente muchos más pueblos de la Nueva Galicia habían sido concedidos a encomenderos que en la Nueva España. Ambos factores influyeron probablemente. Para 1590 casi todos los pueblos caían bajo la cuota por tributario básica fija de seis reales en efectivo, una fanega de maíz y una gallina, a excepción de los pocos pueblos que aún no tenían tasación escrita. La definición de medio tributario difería de la prescrita por Real Cédula ya que incluía a todos los hombres solteros a partir de los 15 años y a las solteras.<sup>33</sup>

Es especialmente interesante la cuestión de las tasaciones escritas y de la frecuencia de los recuentos y retasaciones. Aún en 1594 un número de pueblos no tenía tasación escrita y seguía pagando tributo según un arreglo que se había hecho generaciones antes. En esta categoría hubo siete pueblos, dos de ellos de la Corona, uno dividido entre la Corona y un encomendero y cuatro en encomienda. Todos los demás pueblos habían sido contados y tasados varias veces, pero el impulso de 1570 había disminuido notablemente. A fines de 1593, los pueblos en la Corona debían tributo bajo tasaciones que se habían hecho nueve años cinco meses antes por término medio. De seis pueblos contados y tasados en 1594, el período promedio transcurrido desde la cuenta anterior era de catorce años y un mes, siendo la gama de cinco años y un mes a veinte años y un mes. Los intervalos más largos aquí correspondieron a los pueblos de encomienda. Otra vez la experiencia de la Nueva Galicia era similar a la de la Nueva España, donde desde las décadas del fin del siglo xvi a 1660 hubo un relajamiento semejante en el impulso para nuevas cuentas y tasaciones, por parte de los españoles debido a la renuencia de disminuir el rendimiento de los tributos y, por parte de los indios, cada vez más debido a su conocimiento de que una nueva cuenta resultaría en una tasación más alta. En el caso de una región de la Nueva España, la Mixteca Alta, una investigación de 1661 indicó que las cuentas y tasaciones prevalecientes tenían 30 años y medio de existencia por término medio y que dos de los pueblos habían sido tasados en 1578, es decir, hacía unos 83 años.<sup>34</sup> Por otra parte, en la

<sup>33</sup> Fiscal de la Audiencia de Guadalajara al Rey, Guadalajara, 1º de marzo de 1698, en AGI, Audiencia de Guadalajara, leg. 26.

<sup>34</sup> Sherburne F. Cook y Woodrow Borah: *The Population of the Mixteca Alta, 1520-1960*, Berkeley y Los Ángeles, 1968 (Iberoamericana, 50), pp. 33-38.

Nueva España todos los pueblos habían sido tasados en algún año de la segunda mitad del siglo xvi con algunos pocos casos de exenciones por razones específicas. En la Nueva Galicia como en la Nueva España, hubo una serie general de recuentos y retasaciones en las últimas décadas del siglo xvi, con un aumento marcado del número de tributarios y de la cantidad total del tributo.<sup>35</sup>

Veamos ahora los métodos de recaudación del tributo. Los encomenderos, desde luego, manejaban sus propias recaudaciones de acuerdo con sus indios, quedando sujetos sólo a las limitaciones de la tasación oficial que les era prohibido sobrepasar. Para los pueblos de la Corona, había un sistema mucho más convencional de burocracia gubernamental, desarrollado en la Nueva Galicia de manera algo diferente al de la Nueva España. En la Audiencia de México, con su fisco real enorme, una Contaduría Real de Tributos, parte de la Caja de México, supervisaba las recaudaciones y operaba principalmente a través de los alcaldes mayores y corregidores, los cuales, en su calidad de agentes fiscales locales, daban fianza de su cargo y respondían de sus recaudaciones. La Audiencia de la Nueva Galicia, que era mucho más pequeña en términos del número de habitantes y de territorio pero se hallaba estorbada por la dificultad de comunicaciones con todos sus partidos, desarrolló un sistema mucho más sencillo. La recaudación era la responsabilidad de los oficiales de la caja real, quienes se encargaban directamente de la mayoría de las recaudaciones y ventas bajo la vigilancia de la Audiencia.

De todos modos, era necesaria alguna delegación. Sinaloa, o la Provincia de Culiacán, una área muy aislada, gozó desde el principio de una autonomía efectiva en cuanto a las tasaciones y recaudación de los tributos, ya que los recuentos y las tasaciones se realizaban localmente y no se podían sujetar a la supervisión estrecha de la Audiencia como en otras partes de la jurisdicción. Las recaudaciones de dinero y la venta de tributos en especie para Sinaloa también estaban a cargo del gobierno provincial, que remitía el rendimiento neto y su contabilidad a los oficiales de la caja real y a la Audiencia. Las cuentas, sin embargo, raramente eran más que series de los totales y los informes al Consejo de Indias sobre toda la recaudación de tributos en Sinaloa sólo dan resúmenes.

<sup>35</sup> "Fiscal de la Audiencia de Guadalajara al Rey, 1º de marzo de 1698", en AGI, Audiencia de Guadalajara, leg. 26. Como resultado de las retasaciones, los rendimientos de tributos, incluido el real servicio, subieron de 9583 pesos 5 reales a 17489 pesos. Las retasaciones no tuvieron lugar en las zonas mineras de Zacatecas, Sombrerete, Charcas y Fresnillo ni en la frontera y zonas recientemente reducidas de Sonora, Sinaloa y la Nueva Vizcaya.

Dentro del área principal de la Nueva Galicia, el gobernador de la rica provincia costera de la Purificación era teniente de los oficiales de la caja real para la recaudación del dinero; pero tras las primeras décadas ya no para la recaudación del tributo en especie o la subasta del derecho a tales recaudaciones. De manera semejante, después del traslado de la caja principal para la jurisdicción a la ciudad de Guadalajara, los oficiales de la subcaja de Zacatecas manejaban las recaudaciones de dinero y también las recaudaciones de tributo en especie o las subastas del derecho de recaudar en los pocos pueblos indios de Zacatecas. Sin embargo, para la Purificación y Zacatecas, había informes detallados a los oficiales reales y la Audiencia en Guadalajara.

En las décadas de 1550 y 1560 la recaudación del tributo se sistematizó lo suficiente en la jurisdicción de la Audiencia, con excepción quizá de Sinaloa, de manera que puede describirse brevemente. El dinero se pagaba a los oficiales de la caja real o a sus agentes en la Purificación y Zacatecas. Aunque se hizo el mismo intento de alcanzar un sistema fijo de pago en tres plazos iguales al año en la Nueva Galicia que en la Nueva España, en la Nueva Galicia los oficiales tuvieron menos éxito en implantarlo. En 1581, de los pueblos en la Corona Real, 31 pagaron en una ocasión por todo el año, 17 pagaron por mitades, ocho por terceras partes, y 47 hicieron una serie de pagos a cuenta a intervalos irregulares.<sup>36</sup>

El tributo en especie procedente de los pueblos en la Corona era manejado por un sistema más complejo. La enorme cantidad del tributo en especie le era inútil a la Corona si no podía convertirlo en dinero. Esto requería su venta en subasta pública al mejor postor, quien compraba el derecho de recibir el servicio o mercancía durante un año. Ya hemos mencionado la subasta del derecho a la comida y al servicio señalado en las tasaciones de mediados del siglo. De la misma manera eran manejadas otras mercancías o productos, tales como el maíz, telas y gallinas de las tasaciones más sencillas y tardías. La noticia de la próxima subasta se pregonaba tres veces por los pregoneros públicos en los meses de octubre y noviembre en Guadalajara, Compostela, Zacatecas y la Provincia de la Purificación.<sup>37</sup> Las subastas se llevaban a cabo generalmente en diciembre, pero a veces algunas semanas antes o después; en Guadalajara para todos los pueblos, con excepción de los de Sinaloa y Zacatecas, y en Zacatecas

<sup>36</sup> Cuentas para 1581, en AGI, Contaduría, leg. 861A.

<sup>37</sup> Poseemos varias transcripciones de muestras del pregón de una subasta pública y de una tasación de tributo.

para los pueblos de aquella provincia. A mediados del siglo, el mejor postor podía acordar pagar una suma global por los varios artículos del tributo o acordar pagar un precio por unidad. Lo último era especialmente necesario cuando se trataba del derecho a una sembradura de maíz o trigo, ya que sólo al cosechar se conocería el rendimiento y la cantidad. En tal caso atestiguaba el Alcalde Mayor y el postor pagaba por esa cantidad el ofrecido precio por unidad. En los últimos años del siglo, cuando se fijó la cantidad exacta de tributo en especie, la oferta o puja se hacía por precio de unidad para todo el tributo en un artículo de un pueblo. Los oficiales reales vendían el tributo en especie procedente de los pueblos en la Corona Real y después entregaban a la Iglesia el diezmo correspondiente.<sup>38</sup>

El sistema de subasta tuvo una existencia mucho más larga en la Nueva Galicia que en la Nueva España, ya que fue lenta la conmutación del tributo en especie al pago del tributo en dinero. Hacia fines del siglo, algunos pueblos conmutaron sus pagos en maíz por dinero, en tasas que variaban de ocho a diez reales por fanega.<sup>39</sup> Los valores eran altos para una zona fronteriza y sobre todo en relación con la Nueva España donde la fanega de maíz se conmutó al precio de nueve reales.<sup>40</sup> Otra exención a la venta por subasta de los tributos en especie fue una innovación que se introdujo casi a final de siglo. A los funcionarios de la administración real y los hombres beneméritos de la república se les concedió el derecho de recibir gallinas y maíz a precios fijos, valuándose las gallinas a un real cada una y el maíz según el promedio del precio de subasta de los últimos cinco años.<sup>41</sup> Aún en el siglo xvii los indios tributarios de la

<sup>38</sup> Traslado de los libros de cargo y descargo, 1559-1567, en AGI, Contaduría, leg. 856, núm. 4, y Almonedas de reales tributos, 1558-1598, en leg. 860-861.

<sup>39</sup> Entre 1592 y 1595, el tributo de maíz de los pueblos de Camotlán, Cuzcatitlán, Cuyutlán y Acaponeta se conmutó en dinero a razón de un peso la fanega. En 1593 Sentispac debió pagar el maíz correspondiente de 116 1/2 tributarios ausentes en sus sujetos a razón de diez reales la fanega. Almonedas de reales tributos, 1592-1595, y Cuentas de la Caja de Guadalajara, 1593, en AGI, Contaduría, leg. 861 y 859A respectivamente.

<sup>40</sup> Woodrow Borah y Sherburne F. Cook: *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, Berkeley y Los Angeles, 1958, (Iberoamericana, 40), pp. 17-18. Fue sólo en 1627 que la conmutación general del tributo en maíz (a razón de nueve reales la fanega) tuvo lugar en la Nueva España.

<sup>41</sup> Cuentas de la Caja de Guadalajara, 1596-1599, en AGI, Contaduría, leg. 859B. Las gallinas se distribuían por orden del virrey Luis de Velasco, el joven, el 22 de diciembre de 1594; el maíz por orden de la Audiencia de Guadalajara fechada el 5 de febrero de 1600.

Nueva Galicia pagaban el tributo en maíz y gallinas sin conmutarlo al pago en dinero, al contrario de lo practicado en la Nueva España.<sup>42</sup>

También merecen mencionarse las pequeñas cantidades de tributo que se eximieron de las subastas para el uso directo del gobierno. El maíz muchas veces se reservó para las subvenciones y las necesidades gubernamentales. Cada párroco tenía derecho por concesión real a 50 fanegas anuales de maíz. La subvención real se liquidaba por la entrega de la cantidad apropiada de maíz asignada a cada sacerdote y a cada convento —para los conventos, cien fanegas— por uno de los pueblos cercanos a la parroquia. La distribución fue reorganizada y regularizada por el virrey Luis de Velasco, el joven.<sup>43</sup> (Los encomenderos tenían la misma obligación para el mantenimiento de los párrocos).<sup>44</sup> Otra alocación del maíz ocurría cuando era necesitado en la localidad debido a una carestía o al hambre. En tales casos, se vendía a los pueblos a precios relativamente bajos y también se les concedía a los pueblos el derecho de pagar el tributo de maíz con dinero o postergar el pago hasta años posteriores.<sup>45</sup> Otro uso común del maíz de tributo, retirado de la venta en subasta, era su distribución para alimentar a los indios que trabajaban para la Corona o eran pobladores recientes. A lo largo del siglo todo o gran parte del maíz de tributo de Tlaltenango, Teocaltiche, y de ser necesario, de otros pueblos de Zacatecas, se reservaba para transportarlo a las salinas más al norte donde se distribuía entre los indios que allí trabajaban. De manera semejante, hasta que la Corona comenzó a administrar directamente las salinas de Piloto y Maloto en la Provincia de la Purificación a mediados de la década de 1570, estos pueblos pagaban parte del tributo en sal, la cual se mandaba por cuenta real a las minas cercanas. Después del establecimiento del estanco real de la sal, una parte del tributo en maíz de Piloto y Maloto se reservaba para los indios que trabajaban en las salinas.<sup>46</sup> También se

<sup>42</sup> Audiencia de Guadalajara al Rey, Guadalajara, 31 de marzo de 1724, con documentos adicionales, en AGI, Audiencia de Guadalajara, leg. 94.

<sup>43</sup> Almonedas de reales tributos, 1592-1596, en AGI, Contaduría, leg. 861.

<sup>44</sup> *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. Libro I, título II, ley xxiii.

<sup>45</sup> Como pasó en 1595 con el tributo en maíz de Sentispac y San Andrés. Una parte de la entrega se postergó; el resto del maíz se vendió al mismo pueblo a seis reales la fanega, es decir, al precio de subasta recibido para el maíz del tributo de los pueblos vecinos de Jalcocotán y Mecatán. En 1597, no se recaudó maíz de Acaponeta ya que no hubo cosecha; el año siguiente parte de la cosecha fue exenta del remate para caso de necesitarla los indios. Almonedas de reales tributos, 1595 y 1597, en AGI, Contaduría, leg. 861.

<sup>46</sup> Para los pueblos de Zacatecas, tal nota aparece en los documentos de almoneda de cada año; para Piloto y Maloto, Almonedas de reales tributos, 1575 y 1592, en AGI, Contaduría, leg. 858 y 861 respectivamente.



asignaban cantidades del maíz que se debía recibir por vía del tributo a los indios pobladores de un distrito cerca de Acaponeta en los 1590, bajo una subvención otorgada por la Audiencia.<sup>47</sup> En otros casos el algodón y la tela del tributo se emplearon para las armas y las velas. En 1581, cuando no hubo postor para las cinco arrobas y media de algodón que debía pagar Temichoque, la Audiencia acordó que se empleara para armas contra los chichimecas.<sup>48</sup> De la misma manera, la tela se utilizó en armas y velas para los navíos reales.<sup>49</sup>

Hubo fallas en las recaudaciones de tributo en la Nueva Galicia como las hubo en la Nueva España pero con diferencias considerables. En caso de malas cosechas o de epidemias, en ambas jurisdicciones se podía otorgar la postergación del pago y otras medidas de alivio y aun hasta nuevas tasaciones. En general, la acumulación larga de retrasos de tributos que tanto caracterizó a la exacción de tributos en la Nueva España fue mucho menos evidente en la Nueva Galicia. El hecho del pago de dinero en plazos irregulares sugiere las dificultades que sufrían los pueblos de la Nueva Galicia; pero los documentos no indican en lugar alguno retrasos largos o serios. La causa más frecuente del incumplimiento de pago en la Nueva Galicia era su situación fronteriza, la tentación de recaudar tributos de indios aun no completamente sometidos. Otra causa importante —factor que la Nueva España compartía con la Nueva Galicia— fue el abandono de algunos pueblos conforme disminuía la población indígena. Al certificar un escribano o vecinos fidedignos que el pueblo estaba abandonado o rebelados los indios y que no se podía recaudar el tributo, los oficiales reales abandonaron los intentos de recaudar su tributo y cancelaron cualquier subasta que se hubiera hecho. En 1563 se certificó bajo fe de escribano que Apanoloa en la Provincia de la Purificación estaba despoblado, por cuyo motivo no se hizo tentativa alguna de rematar el correspondiente tributo. El mismo año, debido a un informe de Gerónimo de Ortega de que estaba aban-

<sup>47</sup> Almonedas de reales tributos, 1595, 1597 y 1598, en AGI, Contaduría, leg. 861. Las 174 gallinas de tributo de Acaponeta se vendieron al Capitán Arciniegas, encargado de pacificar a los indios, a un real por gallina.

<sup>48</sup> Almonedas de reales tributos, 1581, en AGI, Contaduría, leg. 860.

<sup>49</sup> En 1559 las mantas de tributo de Sentispac no se vendieron porque se iban a utilizar para las naves que habían de cruzar el Pacífico. Traslado de los libros de cargo y descargo, 1559-1567, en AGI, Contaduría, leg. 856, núm. 4. En total, se retuvieron durante dos años 45 mantas, que al no usarlas, fueron vendidas. Almonedas de reales tributos, 1559-1560, en AGI, Contaduría, leg. 860. En 1581, las mantas de tributo de Sentispac, 33 mantas 1 1/4 piernas de manta, se vendieron al precio de ocho pesos un real la manta a Diego Martín de Ribera "para armas de su Magestad". Almonedas reales de tributos, 1581, en AGI, Contaduría, leg. 861.

donado, los oficiales de la caja real eliminaron al pueblo de Mechoacán (cerca de los pueblos de Zacatecas) de la lista de tributarios. En 1568, el tributo de Quebiquito quedó sin venderse ya que el pueblo estaba desierto, y sus indios en guerra.<sup>50</sup> Durante las décadas de 1570 y 1580 los pueblos del distrito de Acaponeta se rebelaron y sólo esporádicamente pudo recaudarse el tributo. En enero de 1582 el mejor postor de los tributos de Zapotlán, Tlachichilpa, Totorami y Geraxicoremi en aquel distrito no hizo pago a la caja real, ya que estaban rebelados los pueblos.<sup>51</sup> Unos pueblos reingresaban a las listas de tributos al quedar bajo control más riguroso de los españoles o al volverse a poblar. Mezcala, abandonado debido a los persistentes ataques chichimecas, reapareció en las listas de tributos en 1594 con dieciséis tributarios.<sup>52</sup>

Vemos pues que el sistema del tributo en la Nueva Galicia siguió por lo general el modelo de la Nueva España, pero que llegó más lentamente a regir en él el sistema de las cuotas fijas y de definiciones uniformes. La naturaleza de la Nueva Galicia como territorio de mucho menor extensión y como zona fronteriza significó que la maquinaria recaudadora fue mucho más rudimentaria y mucho más sujeta en el siglo XVI a trastornos considerables debido a la pérdida de población indígena y a la incapacidad del gobierno real para controlar toda la extensión del territorio de la Audiencia.



<sup>50</sup> Almonedas de reales tributos, 1563 y 1568, en AGI, Contaduría, leg. 860 y 861 respectivamente.

<sup>51</sup> Almonedas de reales tributos, 1574, 1577, 1578, 1582, en AGI, Contaduría, leg. 861.

<sup>52</sup> Almonedas de reales tributos, 1594, en AGI, Contaduría, leg. 861.



# ANTECEDENTES Y PRÁCTICA DE LA ESCLAVITUD NEGRA EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVI

NORMAN F. MARTIN \*

UN ASPECTO de la práctica de la esclavitud en América debe mantenerse en mente: después de 1500 se continuaba la servidumbre del Viejo Mundo en las tierras colonizadas por los iberos en el Nuevo. La esclavitud era una institución tradicional que las naciones mediterráneas, con frecuentes contactos comerciales y militares con otros pueblos, aceptaban como un legado histórico de los tiempos antiguos.<sup>1</sup> En la península ibérica, a partir del siglo octavo, cristianos y musulmanes guerreaban entre sí esclavizando a los prisioneros tomados en batalla. Por ello, la Reconquista mantuvo la institución de la esclavitud virtualmente sin interrupción desde los tiempos romanos hasta el renacimiento del comercio y el trueque mediterráneos al final de la Edad Media.<sup>2</sup>

\* El doctor Norman F. Martin, S. J., graduado en la Universidad Nacional Autónoma de México en 1957 y desde entonces profesor de historia de Latinoamérica en la Universidad de Santa Clara, California, es muy conocido por su obra sobre *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, así como por sus ediciones de varias instrucciones dejadas a sus sucesores por los virreyes de la Nueva España. Es miembro de varias asociaciones académicas, entre ellas el Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, de Roma. Su relación con el maestro Miranda data de la I Reunión de Historiadores Mexicano-Norteamericanos, celebrada en Monterrey en 1949, y continuó durante los estudios del doctor Martin en México.

<sup>1</sup> David B. Davis: *The Problem of Slavery in Western Culture*, Ithaca, 1966, pp. 31, 62-83. Para los orígenes de la esclavitud, véase William L. Westermann: *The Slave Systems of Greek and Roman Antiquity*, Filadelfia, 1955, y Moses I. Finley: *The World of Odysseus*, Nueva York, 1959.

<sup>2</sup> Charles Verlinden: *L'Esclavage dans l'Europe médiévale: Péninsule Ibérique, France*, Brujas, 1955, pp. 103-180, 548-567; Davis: *The Problem of Slavery*, p. 41.

Asimismo, en la península itálica, mercaderes de Venecia, Génova, Pisa y Florencia transportaban y vendían esclavos. Mucho antes del nacimiento de Colón, comerciantes italianos frecuentaban las costas del Mar Negro estableciendo *fondachi* que se convertían en centros activos de adquisición de esclavos caucásicos que eran vendidos principalmente en mercados mediterráneos. En la isla de Chipre por ejemplo, las plantaciones de caña de azúcar eran trabajadas por cientos de estos siervos importados. Las industrias incipientes de textiles y metales de las ciudades italianas también dependían del trabajo esclavo. En 1300, muchas de las instituciones y prácticas distintivas de la esclavitud utilizadas después en el comercio africano y en la explotación de las Indias Occidentales habían sido inventadas por empresarios italianos. Durante el siglo xv numerosos mercaderes y marineros italianos, bien instruidos en la práctica colonial y comercial mediterránea, fueron atraídos a las primeras aventuras portuguesas y españolas en el Atlántico. Por tanto, la esclavitud y las formas de empresa capitalista dependientes del trabajo esclavo en la era moderna eran, bajo muchos aspectos, extensión o aplicación de esas prácticas o instituciones establecidas mucho antes en las ciudades y colonias italianas.<sup>3</sup>

De manera similar, en las costas del África del norte, centros de esclavos suplían la fuerza de trabajo y las demandas militares del mundo musulmán en expansión. Para las últimas décadas del siglo x, mercaderes árabes traían negros sudaneses a través del Sahara hasta la costa de Berberia, de donde comerciantes moros los transportaban a las áreas más lejanas del Islam, algunos de ellos llegando a mercados ibéricos y de Europa occidental. Durante los siglos siguientes, mercaderes islámicos visitaban periódicamente varias regiones del África sub-sahariana y adquirían esclavos por captura, compra o tributo de pueblos negros sometidos.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Charles Verlinden: "Le problème de la continuité en histoire coloniale: de la colonisation médiévale a la colonisation moderne", en *Revista de Indias*, xi (1951), pp. 219-236; Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 42, 45; Gonzalo Aguirre Beltrán: *La población negra de México, 1519-1810. Estudio etnohistórico*, México, 1946, pp. 6-7. Para los contactos comerciales de Génova con África del Norte, véase Hilmar C. Krueger: "Genoese Trade with Northwest Africa in the Twelfth Century", en *Speculum*, vol. VIII (1933), pp. 377-395; "The Wares of Exchange in the Genoese-African Traffic of the Twelfth Century", en *Ibid.*, vol. XII (1937), pp. 57-71; Steven Runciman: *Byzantine Civilization*, Nueva York, 1958, pp. 160-161.

<sup>4</sup> Philip K. Hitti: *History of the Arabs from the Earliest Times to the Present*, Londres, 1963, pp. 341-342; Reuben Levy: *The Social Structure of Islam*, Cambridge, 1962, pp. 210, 225-226; Norman Daniel: *Islam and the West*, Edinburgo, 1960, *passim*.

En suma, en las primeras décadas del siglo xv el comercio mediterráneo de esclavos alcanzó su cúspide y las ciudades florecientes del norte de Italia, los centros urbanos musulmanes desde Cirenaica al oeste hasta Gibraltar, las ciudades españolas de Aragón y Cataluña, las de los reinos de Mallorca y Portugal eran sostenidas, en buena parte, por trabajo esclavo.<sup>5</sup> Aunque la captura turca de Constantinopla en 1453 disminuyó drásticamente el suministro de esclavos de las ciudades-estado italianas, éste no fue el caso con respecto a la península ibérica. Al comenzar la década de 1440, el príncipe Enrique de Portugal comenzó a enviar navegantes hacia el sur, por la costa Atlántica, más allá de las islas Madeira y Canarias a establecer contacto directo con las sociedades negras del África sub-sahariana. Siguiéron los mercaderes de Lisboa y consecuentemente fue roto el monopolio árabe de esclavos africanos. Después de 1444, casi medio siglo antes del descubrimiento de América, el flujo de negros a Portugal fue establecido. Después de la muerte del príncipe Enrique en 1460, los portugueses mismos comenzaron a exportar negros a Castilla y a otros reinos del norte de España, donde estos esclavos gradualmente reemplazaron a los sarracenos cautivos en el estrato inferior de la fuerza de trabajo. Al cambiar el siglo, esclavos africanos fueron traídos directamente a Sevilla y a otras ciudades de Andalucía donde sobresalían como trabajadores y artesanos aunque a veces eran difíciles de gobernar. Algunos de estos esclavos negros serían llevados más tarde a los dominios españoles de ultramar por los conquistadores y los primeros colonizadores.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Iris Origo: "The Domestic Enemy: The Eastern Slaves in Tuscany in the Fourteenth and Fifteenth Centuries", en *Speculum*, vol. XXX (1955), pp. 321-332; Verlinden: *L'Esclavage dans l'Europe médiévale*, pp. 249-290, 319 ss.

<sup>6</sup> Charles Verlinden: "Italian Influence in Iberian Colonization", en *The Hispanic American Historical Review* (citada de aquí en adelante *HAHR*), vol. XXXIII (1953), pp. 199-211; Origo: "The Domestic Enemy", pp. 348-355; Verlinden: *L'Esclavage dans l'Europe médiévale*, pp. 358-362, 615-632; Elizabeth Donnan, ed.: *Documents Illustrative of the History of the Slave Trade to America*, Washington, 1930-1935, vol. I, pp. 1-5; José Antonio Saco: *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona, 1875-1877, vol. III, p. 36, O. A. Sherrard: *Freedom from Fear: The Slave and his Emancipation*, Londres, 1959, p. 24; Charles Verlinden: "Les influences médiévales dans la colonisation de l'Amérique", en *Revista de Historia de América*, vol. XXX (1950), pp. 440-450; Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 44-45. Para un sumario de los viajes y exploraciones portuguesas dirigidos por el príncipe Enrique y otros, véase Arthur Helps: *The Spanish Conquest in America and its Relation to the History of Slavery and to the Government of Colonies*, Nueva York, 1856-1857, pp. 17-89. También Charles R. Boxer: *Race Relations in the Portuguese Colonial Empire, 1415-1825*, Oxford, 1963, pp. 1-40.

Aparte de estas consideraciones, uno puede preguntarse a qué se debió que la práctica de la esclavitud se aceptara por pueblos cristianos civilizados. Los cristianos, entonces como ahora, se hallaban influidos por la necesidad de acomodarse a las costumbres e instituciones que se habían desarrollado y estaban presentes en el mundo contemporáneo en el que vivían. Esta aceptación de las cosas como eran, y probablemente continuarían siendo, se convirtió en un *modus operandi* para que la Iglesia realizara sus funciones. La Iglesia no sólo aceptaba la esclavitud sino que eclesiásticos de casi todas las clases y rangos fueron dueños de esclavos. Sin embargo, si la Iglesia aceptaba la esclavitud, procuraba aligerar la carga de los esclavos. Afirmaba que los hombres compartían un origen común y que eran libres e iguales en su estado natural. Los clérigos predicaban la igualdad religiosa ya que todos los hombres eran dependientes e hijos de Dios. La manumisión era estimulada porque el propósito de la Encarnación era liberar al hombre de su servidumbre al pecado; y los amos cristianos, a la vez laicos y eclesiásticos, frecuentemente liberaban esclavos como acto caritativo. Considerándolo un acto digno de cristianos, el papa Juan VIII exhortó, en 873, a los príncipes de Cerdeña a liberar a los esclavos que habían adquirido. El derecho de los siervos de casarse y de gozar del descanso en días santos se reforzó, y los canónigos dispusieron que los matrimonios entre un hombre esclavo y una mujer libre debían aceptarse como uniones legítimas.<sup>7</sup> En el siglo XIII, Tomás de Aquino reafirmó la creencia común de que la esclavitud era ocasionada por el pecado original, pero atemperó su aserción haciéndola más natural y tolerable cuando la identificó con una concepción racional de la estructura jerárquica total de la creación. Esta estructura exigía que cada criatura individual, aun los ángeles, debían aceptar una posición subordinada en relación a una autoridad más alta. La servidumbre era tan sólo otra manifestación de orden en el mundo de acuerdo a la cual las variedades del ser eran percibidas como una jerarquía progresiva de tipos, cada una realizando una función en el designio de Dios en la creación.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Para los puntos de vista de la cristiandad primitiva de la Edad Media sobre la esclavitud, véase R. W. Carlyle y A. J. Carlyle: *A History of Medieval Political Thought in the West*. Edinburgo y Londres, 1950, vol. I, pp. 111-124, 195-209, vol. II, pp. 117-135; Frederick Pijper: "The Christian Church and Slavery in the Middle Ages", en *The American Historical Review*, vol. XIV (1908-1909), pp. 675-695; Carta a Juan VIII, ca. septiembre, 873, en Henricus Denzinger: *Enchiridion Symbolorum*, Barcelona, 1963, p. 222; Davis, *The Problem of Slavery*, pp. 18, 85-98.

<sup>8</sup> Tomás de Aquino: *Summa Theologica*, Londres, 1911-1912, Parte I,

En la práctica, ésta y otras afirmaciones concernientes a la esclavitud ocasionaban controversias sin fin entre hombres de la Iglesia y juristas en cuanto a cómo se podían aplicar adecuadamente a su mundo contemporáneo. Al comenzar el siglo xv, la Iglesia sostenía que los cristianos no debían llegar a ser esclavos de infieles, ni debían los cristianos esclavizar a sus correligionarios.<sup>9</sup> El 8 de octubre de 1462, el papa Pío II censuró a los mercaderes de esclavos portugueses en África, a quienes consideraba “cristianos nefarios” por someter a neófitos a la esclavitud.<sup>10</sup> Pero la Iglesia no denunció universalmente la esclavización de los no creyentes que se pensaban indignos de ser libres ya porque no estaban bautizados, o habían rehusado el bautismo o renunciado a la cristiandad. Además, se tenía por acto virtuoso el adquirir esclavos paganos, para acercarlos a la fe cristiana, y el comprar esclavos cristianos en tierras dominadas o amenazadas por paganos, liberando así a estos esclavos de la posibilidad de llegar a ser adquiridos por infieles.<sup>11</sup>

Éstas eran algunas de las normas prácticas que guiaban la actitud cristiana en cuanto a la esclavitud a mediados del siglo xvi, cuando el papado aprobó el celo proselitista del Príncipe Enrique y sancionó los títulos portugueses en África.<sup>12</sup> Estas directrices no eran muy diferentes a aquellas de medio siglo después, cuando España comenzó a colonizar al Nuevo Mundo.

Cuestión 82, Artículo 3; Parte I de la “2ª Parte, Cuestión 96, Artículo 4; Parte III, Suplemento, Cuestión 52, Artículos 1 y 4, Londres, 1922. *Vid.* citas y sumario en Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 94-97.

<sup>9</sup> En 1425, el Papa Martín V publicó una bula que amenazaba con la excomunión a los cristianos si compraban o vendían esclavos cristianos, y ordenó a los tratantes de esclavos judíos usar la insignia de la infamia en su vestimenta para prevenir tal transacción. Origo: “The Domestic Enemy”, p. 328; Georges Scelle, *La traite négrière aux Indes de Castille: contrats et traités d'assiento*. París, 1906, vol. I, pp. 86-88; Carlyle: *A History of Medieval Thought*, vol. II, p. 134; Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 99-100; Rayford W. Logan: “The Attitude of the Church Toward Slavery Prior to 1500”, en *Journal of Negro History*, vol. XVII (1932), pp. 466-480.

<sup>10</sup> Cardinalis Baronius: *Annales Ecclesiastici*. Barri-Ducis, 1876, vol. XXIX, p. 342.

<sup>11</sup> En 1452, el papa Nicolás V autorizó al rey Alfonso V de Portugal para esclavizar moros y paganos. En 1488, el Papa Inocencio VIII aceptó unos cientos de esclavos moros como regalo del rey de España, Fernando. Donnan: *Documents*, vol. I, p. 5; Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 100-101; Origo: “The Domestic Enemy”, pp. 334-335. Ruth Danenhowe Wilson: “Justifications for Slavery, Past and Present”, en *Phylon*, vol. XVIII (1957), pp. 407-412.

<sup>12</sup> Para ver las relaciones hispano-portuguesas durante el siglo xv y las varias bulas concernientes a la posición de Portugal en África véase, Frances G. Davenport: *European Treaties Bearing on the History of the United States*. Washington, 1917-1937, vol. I, pp. 1-2, 12, 33-35.



Antes de que esclavos negros fueran traídos por vez primera a las Indias, España poseía una de las leyes sobre la esclavitud más antiguas que ha conocido Occidente. Entre 1263 y 1265, el monarca de Castilla, Alfonso X el Sabio, inspirándose tanto en prácticas medievales cristianas como en romanas imperiales, dirigió la célebre compilación de leyes conocida como *Las Siete Partidas*.<sup>13</sup> En una declaración introductoria, el código establecía como principio fundamental que la esclavitud era contraria a la razón natural y que era “la cosa más perversa y despreciable que puede hallarse entre los hombres”. Ya que el hombre era la más noble y libre de todas las criaturas de Dios, no debía ser sujeto, por esclavitud, al poder y dominio de otro.<sup>14</sup> Sin embargo, la ley de Alfonso, siguiendo el Código Justiniano, reconocía la guerra justa, el nacimiento como esclavo y la venta propia como terrenos legítimos para la esclavitud y para su prolongación como institución. Pero este mal necesario era de regularse y suavizarse para proteger los derechos y las prerrogativas dadas por Dios al esclavo. Consecuentemente, *Las Siete Partidas*,<sup>15</sup> reflejando ideologías y doctrinas de la Iglesia y la Corona, veían al esclavo como un ser humano creado por Dios, con personalidad legal y con varios derechos y obligaciones. Por ejemplo, se garantizaba la seguridad personal del esclavo, al igual que su derecho como cristiano de casarse, con la garantía de que no se debía separar a los esclavos casados,<sup>16</sup> se alentaba la manumisión;<sup>17</sup> y el derecho del esclavo de iniciar un litigio legal y de aparecer como testigo en cortes fue conservado.<sup>18</sup> Así, al interponer las leyes, regulaciones y costumbres tanto de la Iglesia como del Estado entre el esclavo y su dueño, los derechos de propiedad del último sobre el esclavizado

<sup>13</sup> *Las Siete Partidas del rey Alfonso el Sabio cotejadas con varios códigos antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1807. Los siguientes autores resumen las leyes sobre la esclavitud en el código de Alfonso: Frank Tannenbaum: *Slave and Citizen. The Negro in the Americas*, Nueva York, 1947, pp. 45, 48-53; Herbert S. Klein: *Slavery in the Americas: A Comparative Study of Virginia and Cuba*. Chicago, 1967, pp. 59-65; Fernando Ortiz: *Hampa afrocubana. Los negros esclavos*. Habana, 1916, pp. 335-343.

<sup>14</sup> *Las Siete Partidas*, vol. III, p. 30 (Partida iv, título v, introducción); vol. III, p. 117 (Partida iv, título XXI, ley I).

<sup>15</sup> *Ibid.*, vol. III, pp. 566, 570 (Partida vii, título viii, leyes II, IX).

<sup>16</sup> *Ibid.*, vol. III, pp. 31-32 (Partida iv, título v, leyes I y II).

<sup>17</sup> *Ibid.*, vol. III, pp. 121-124, 381, 498 (Partida iv, título XXII, leyes I-VII; Partida vi, título III, ley III; Partida vi, título XVI, ley VII). Algunas de estas leyes estipulan otros medios aparte de la manumisión directa, por medio de los cuales el esclavo podía obtener su libertad.

<sup>18</sup> *Ibid.*, vol. II, pp. 352, 357-358, 362 (Partida III, título II, leyes VIII, IX, XIII).

quedaban considerablemente debilitados. Aunque la esclavitud era considerada un mal necesario, el esclavo era reconocido como ser humano. La ley de Alfonso, especialmente la compleja y extensa legislación sobre la manumisión, favorecía al esclavo sobre la base de que "todas las leyes del mundo deben ayudar hacia la libertad".<sup>19</sup>

Este código del siglo XIII apareció mucho antes de que surgiera el comercio moderno de esclavos africanos. Con todo, los esclavos de Castilla afectados por estas leyes no sólo eran sarracenos, bereberes, judíos, eslavos, nativos de las Canarias y hasta cristianos españoles, sino también negros del África sub-sahariana cuya presencia en España concidía, en el tiempo, casi con los principios de la invasión morisca.<sup>20</sup> Después de 1500, el Código de Alfonso fue transferido al Nuevo Mundo, y, junto con decretos y regulaciones posteriores, las disposiciones del código afectaron las vidas de miles de negros. Cuando, en 1789, el monarca Borbón Carlos IV aprobó un código que trataba exclusivamente de la esclavitud negra en las Indias, la mayor parte de este nuevo grupo de leyes no era más que un sumario de la práctica legal, antigua y tradicional, tal como estaba contenida en *Las Siete Partidas*.<sup>21</sup>

Este sumario sugiere la continuidad en la historia de la servidumbre entre el Viejo y el Nuevo Mundo. En las vísperas del descubrimiento y la colonización de América, la esclavitud era parte del orden social-económico en España y Portugal como lo había sido pocas décadas antes en Italia. Consecuentemente cuando el europeo vino al Nuevo Mundo, el Atlántico no fue mayor obstáculo a la transferencia de la esclavitud que a la importación de las otras instituciones europeas. A la colonización de América, los españoles trajeron sus actitudes y deseos, sus tradiciones políticas, sociales y económicas tal como se habían desarrollado a través de los siglos desde los tiempos antiguos y medievales.

<sup>19</sup> *Ibid.*, vol. II, pp. 419-420 (Partida III, título V, ley IV).

<sup>20</sup> Verlinden: *L'Esclavage dans l'Europe médiévale*, pp. 225-227, 358-362; Saco: *Historia de la esclavitud*, vol. II, pp. 139-141; Klein: *Slavery in the Americas*, pp. 65-66; Stanley M. Elkins: *Slavery: A Problem in American Institutional and Intellectual Life*, Chicago, 1959, pp. 63-64.

<sup>21</sup> *Real cédula de Su Majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos los dominios de Indias e Islas Filipinas baxo las reglas que se expresan*, 31 de mayo de 1789, en Raúl Carrancá y Trujillo: "El estatuto jurídico de los esclavos en las postrimerías de la colonización española", en *Revista de Historia de América*, vol. III (1938), pp. 50-59. José Antonio Saco: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos*, Habana, 1938, vol. III, pp. 265-266; Magnus Mörner: *Race Mixture in the History of Latin America*, Boston, 1967, pp. 114-116; Tannenbaum: *Slave and Citizen*, pp. 52-53.

Como resultado de la escasez de la mano de obra que surgió con la expansión española y portuguesa en los dominios del Nuevo Mundo, la esclavitud y la trata de esclavos fueron notablemente estimuladas. De hecho, algunos historiadores afirman que la colonización del Nuevo Mundo hubiera sido imposible sin la presencia del esclavo negro.<sup>22</sup> Generalmente se dan tres razones principales para sustanciar la afirmación. Una vez que el español cruzaba el Atlántico, estaba poco dispuesto a emprender trabajos manuales que consideraba obstáculos a la movilidad social.<sup>23</sup> En segundo lugar, la alta tasa de mortandad india causada principalmente por las enfermedades europeas y por el trabajo excesivo impuesto al indio durante las primeras décadas del dominio español, diezmaron la población indígena.<sup>24</sup> Con la disminución en la producción de alimentos, el hambre amenazó a muchas áreas de las colonias. Cuando los colonos españoles incrementaron las actividades ganaderas y agrícolas para sobrellevar la crisis, se produjo una demanda de trabajo que la decre-

<sup>22</sup> Fernando Romero: "El negro en tierra firme durante el siglo xvi", en *Actas y trabajos científicos del XXVII Congreso Internacional de Americanistas*, Lima, 1939-1942, vol. II, pp. 441-442; Aguirre Beltrán: *La población negra*, pp. 3-4.

<sup>23</sup> Carta de Rodrigo de Albornoz a Carlos V, México, 15 de diciembre de 1525, en Joaquín García Icazbalceta, ed.: *Colección de documentos para la historia de México*, México, 1858-1866, vol. I, pp. 509-510; orden del virrey Luis de Velasco, 6 de diciembre, 1550, en Archivo General de la Nación (citado de aquí en adelante AGN), *Mercedes*, vol. III, fol. 244; carta de fray Jerónimo de Mendieta a Felipe II, Toluca, 8 de octubre, 1565, en Joaquín García Icazbalceta, ed.: *Nueva colección de documentos para la historia de México*, 1886-1892, vol. I, p. 45; informe de fray Miguel Navarro, O. F. M., Xochimilco, 25 de febrero, 1596, en *ibid.*, vol. IV, p. 106; Norman F. Martin: *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, México, 1957, pp. 6-16.

<sup>24</sup> De acuerdo con algunos cálculos demográficos del centro de la Nueva España, la población indígena del área puede haber sido de unos 25 millones en 1519, cuando en 1605 era cerca de 1 075 000. Woodrow Borah y Sherburne F. Cook: *The Aboriginal Population of Central Mexico on the Eve of the Spanish Conquest*, Berkeley y Los Ángeles, 1963, pp. 4, 88. Ángel Rosenblat: *La población de América en 1492. Viejos y nuevos cálculos*, México, 1967, pp. 24-81, está en desacuerdo con estos cálculos y en parte con el método utilizado para llegar a ellos. Otras obras que tratan aspectos demográficos y causas del descenso en la población son: Woodrow Borah y Sherburne F. Cook: *The Population of Central Mexico in 1548: An Analysis of the Suma de visitas de pueblos*, Berkeley y Los Ángeles, 1960; Sherburne F. Cook and Woodrow Borah: *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610*, Berkeley y Los Ángeles, 1960, y *The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century*, Berkeley y Los Ángeles, 1948; Ángel Rosenblat: *La población indígena y el mestizaje en América*, Buenos Aires, 1954; Charles Gibson: *The Aztecs under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*, Stanford, 1964, pp. 5-7, 136-148, 448-451; Rolando Mellafe: *La esclavitud en Hispanoamérica*, Buenos Aires, 1964, p. 21.

ciente población indígena no podía satisfacer.<sup>25</sup> Por último, como resultado de los informes y testimonios de misioneros y de seculares humanitarios en las colonias, como consecuencia del razonar de teólogos, de juristas y miembros del Consejo Real de Castilla, la Corona gradualmente estableció una política protectora en favor de los indios.<sup>26</sup> Especialmente a partir de mediados del siglo XVI en adelante, decretos de la Corona prohibían el uso de indios en las fábricas de textiles y azúcar, y en otras labores consideradas perjudiciales a su salud. Para el trabajo en las minas, se recomendaba la mano de obra negra.<sup>27</sup> Todas estas circunstancias hacían cada vez más difícil para los colonos el asegurarse una fuente de trabajo constante

<sup>25</sup> Para la falta de mano de obra y sus efectos véase Woodrow Borah: *New Spain's Century of Depression*, Berkeley y Los Ángeles, 1951, *passim*; Martín: *Los vagabundos*, pp. 132-134; "Instrucción reservada del virrey Luis de Velasco a su sucesor Conde de Monterey, 1595", en France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds.: *Advertimientos generales que los virreyes dejaron a sus sucesores para el gobierno de Nueva España, 1590-1604*, México, 1956, p. 47; Gibson: *The Aztecs*, pp. 220-256. Las obras siguientes discuten el aumento de las actividades agrícolas y ganaderas: François Chevalier: *Land and Society in Colonial Mexico: The Great Hacienda*, Berkeley y Los Ángeles, 1963; Fernando B. Sandoval: *La Industria del Azúcar en Nueva España*, México, 1951; Lesley Byrd Simpson: *Exploitation of Land in Central Mexico in the Sixteenth Century*, Berkeley y Los Ángeles, 1952, pp. 1-26; William H. Dusenberry: *The Mexican Mesta*, Urbana, 1963, pp. 24-43; Gibson: *The Aztecs*, pp. 257-367; José Miranda: *España y Nueva España en la época de Felipe II*, México, 1962, pp. 83-87.

<sup>26</sup> *Vid.*, los siguientes títulos para la evolución de la política española en cuanto al indio: Lewis Hanke: *The Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*, Filadelfia, 1949, y *Aristotle and the American Indians: A Study in Race Prejudice in the Modern World*, Londres, 1959; Silvio Zavala: *New Viewpoints on the Spanish Colonization of America*, Filadelfia, 1943; *Servidumbre natural y libertad cristiana según los tratadistas españoles de los siglos XVI y XVII*, Buenos Aires, 1944, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, Madrid, 1935, y *The Defense of Human Rights in Latin America, Sixteenth to Eighteenth Centuries*, Tournai, 1964 (publicación de la UNESCO); Venancio D. Carro, O. P.: *La teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, Madrid, 1944; Antonio Ybot León: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, Barcelona, 1954-1963.

<sup>27</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, 1791 (edición facsímil, Madrid, 1943): Lib. III, Tít. III, ley LXIII; Lib. IV, Tít. XXVI, ley IV; Lib. VI, Tít. I, ley XIII; Lib. VI, Tít. XII, leyes IX-XV; Lib. VI, Tít. XIV, ley III; Lib. VI, Tít. XV, leyes XI-XII. Orden del virrey conde de Monterey, 1603, en Genaro V. Vázquez: *Doctrinas y realidades*, México, 1940, pp. 233-242. Decreto real de Felipe II, en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Real Archivo de Indias* (citado de aquí en adelante DII), Madrid, 1864-1884, vol. XIX, pp. 164, 280-281, 283-284; Miranda: *España y Nueva España*, p. 63; Mellafe: *La esclavitud en Hispanoamérica*, pp. 70-79.

y adecuada sobre la cual mantener el funcionamiento de sus minas, talleres, molinos de azúcar, ranchos y fincas. Por ello, en números crecientes, fueron importados esclavos negros para resolver el problema del trabajo.

Durante varias décadas los africanos transportados a las Antillas, a la Nueva España y al Perú por medio de *asientos* o licencias reales concedidas a un individuo o compañía excedían en número a los inmigrantes españoles.<sup>28</sup> En 1553, por ejemplo, la población negra había crecido a tal grado, que el virrey de México, Luis de Velasco, suplicó a la Corona reducir la trata de esclavos. "Que su Majestad ordene que no se concedan tantas licencias para importar esclavos, porque en esta Nueva España hay más de 20 000, número que todavía aumenta, y podrían llegar a ser tan numerosos como para hundir la tierra en confusión".<sup>29</sup> Se calcula que durante el siglo y medio que siguió a la conquista, fueron importados unos 120 000 esclavos negros a la Nueva España solamente. A mediados del siglo xvii cálculos conservadores sitúan aproximadamente 35 000 negros y más de 100 000 mulatos y zambos (vástagos de negros e indios) en el México colonial. De manera similar, existían grandes poblaciones negras y afro-mestizas en las Antillas y en el virreinato del Perú.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Scelle: *La Traite Nègrière*, pp. 122 ss.; Mellafe: *La esclavitud en Hispanoamérica*, pp. 30-46, 93; C. H. Haring: *The Spanish Empire in America*, Nueva York, 1947, pp. 219-220, 332-333; Gonzalo Aguirre Beltrán: "The Slave Trade in Mexico" en *HAHR*, vol. XXIV (1944), pp. 412-431; Luis M. Díaz Soler: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Río Piedras, 1965, pp. 75-99; Aguirre Beltrán: *La población negra*, pp. 3-59.

<sup>29</sup> Carta del virrey Luis de Velasco a Carlos V, 4 de mayo, 1553, en *Cartas de Indias*, Madrid, 1877, p. 263. Al visitar México durante la segunda década del siglo xvii, Antonio Vázquez de Espinosa notó que "la ciudad contendrá más de 15 000 residentes españoles y más de 80 000 indios que residen en la ciudad de Santiago de Tlaltelolco y en los alrededores o regiones de jardines (*chinampas*); además hay más de 50 000 negros y mulatos esclavos de los españoles o libres..." *Compendium and Description of the West Indies*, Washington, 1942, p. 156.

<sup>30</sup> Aguirre Beltrán: *La población negra*, pp. 208-213, 217-221; David M. Davidson: "Negro Slave Control and Resistance in Colonial Mexico, 1519-1650", en *HAHR*, vol. XLVI (1966), pp. 236-237; Miranda: *España y Nueva España*, p. 95; Mellafe: *La esclavitud en Hispanoamérica*, pp. 58-60, 86-89, 94-96; Ortiz: *Los negros esclavos*, pp. 64-70, 77-81; Díaz Soler: *Historia de la esclavitud*, pp. 27-73; Helps: *The Spanish Conquest*, vol. III, pp. 196-202; Aguirre Beltrán: "The Slave Trade", pp. 413-415. Sobre los negros en Suramérica, véase James F. King: "Negro History in Continental Spanish America", en *Journal of Negro History*, vol. XXIX (1944), pp. 8-14; Fernando Romero: "The Slave Trade and the Negro in South America", en *HAHR*, vol. XXIV (1944), pp. 377-378; Jaime Jaramillo Uribe: "Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo xviii", en *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, vol. I (1963), pp. 3-55.

A través de varios tipos de legislación tanto los oficiales locales como los de la Corona hicieron intentos de incorporar esta fuerza de trabajo culturalmente distinta a la estructura socioeconómica de las colonias. Privilegios, obligaciones, restricciones y beneficios de muchos tipos incluidos en leyes y regulaciones afirmaban, de una manera u otra, la personalidad legal y moral del esclavo dentro de un sistema social jerárquico claramente definido. Proclamaciones de la Iglesia y Estado cuidaban que las causas del descontento esclavo de la esclavitud negra, alentaban la manumisión, permitían a los esclavos el adquirir su libertad y pugnaban por la estabilidad familiar y marital. Tenían la intención de asegurar a los esclavos las consolaciones de la religión cristiana, restringir la excesiva autoridad disciplinaria de los dueños y, en general, alentar el trato humanitario.<sup>31</sup>

Realismo e idealismo, sin embargo, iban de la mano. Para preservar un tipo de mano de obra cuya importancia era básica, la Iglesia y el Estado cuidaban que las causas del descontento esclavo fueran reducidas y, de ser posible, eliminadas. Los esclavos recibirían los beneficios de la religión y de la cultura hispánica, lo que, se pensaba, disminuiría la dureza de la esclavitud y también ayudaría a crear un lazo de unidad espiritual y cultural entre el Viejo Mundo y el Nuevo.<sup>32</sup> Tanto los dueños de esclavos como los misioneros alen-

<sup>31</sup> Véase *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. VII, Tít. V para las regulaciones concernientes a la vida de los esclavos. La estructura de la sociedad colonial es tratada por Lyle N. McAlister: "Social Structure and Social Change in New Spain", en *HAHR*, vol. XLIII (1963), pp. 349-370. Para algunos de los aspectos humanitarios de la práctica de la esclavitud en los dominios españoles, véase: decretos reales del 28 de junio de 1527, enero 17 de 1570, uno de 1545, 12 de octubre de 1683 y 19 de abril de 1710, en Richard Konetzke, ed.: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Madrid, 1953-1962, vol. I, pp. 99-100, 237-240, 450; vol. II, Parte II, p. 754; vol. III, Parte I, p. 112; François Chevalier, ed.: *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas: manuscrito mexicano del siglo XVIII*, México, 1950, pp. 40, 50, 61-83 y *passim*; Klein: *Slavery in the Americas*, pp. 57-85, 87-105, 194-227; Tannenbaum: *Slave and Citizen*, pp. 45-65 y *passim*; Stanley M. Elkins: *Slavery: A Problem in American Institutional and Intellectual Life*, Chicago, 1959, pp. 63-80; Aguirre Beltrán: *La población negra*, pp. 258-260. Para una evaluación de la legislación concerniente al negro, véase Jaramillo Uribe: "Esclavos y señores", pp. 21-22.

<sup>32</sup> Decreto Real de Carlos V, 9 de noviembre, 1526, en Vasco de Puga: *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Majestad, ordenanzas de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gobernación de esta Nueva España...*, México, 1878-1879, vol. I, pp. 32-33. Davidson: "Negro Slave Control", pp. 238-239. Había motivos tanto humanitarios como prácticos para tratar bien a los esclavos; véase Juan de Solórzano y Pereyra: *Política Indiana*, Madrid, n.d., vol. I, p. 186; Mellafe: *La esclavitud*

taban su conversión religiosa. Las hermandades negras, las *cofradías*, junto con las instituciones caritativas de la Iglesia, tales como el Hospital Real de la Epifanía de la Ciudad de México que atendía a la población negra, testificaban a la herencia ibero-cristiana que reconocía los esclavos como seres humanos.<sup>33</sup>

A pesar de estos intentos de la Corona y de la Iglesia de hispanizar a los negros y de hacer más soportable la vida de los esclavos, el mal trato y el abuso estaban lejos de ser excepciones a la regla. Las severidades de la esclavitud variaban de acuerdo a la región, al amo y al tipo de trabajo. Pero la labor esclava era para los más de los colonos una necesidad sobre la cual dependían sus vidas. Muchos la explotaban totalmente. El ideal de un "amo amistoso" era deshecho por aquellos que explotaban demasiado a sus esclavos en desatención a las leyes e instrucciones destinadas a aliviar la condición del esclavo. Referencias frecuentes en la legislación, informes oficiales y correspondencia testifican el mal trato. El hecho mismo de que la Corona y la Iglesia repetidamente censuraban el abuso de la esclavitud revela la prevalencia de la triste situación. Es más, muchos testimonios manifiestan que la desobediencia en los esclavos era efectivamente sancionada por severas penas. Evidencia documental señala, por ejemplo, que los jueces de la Inquisición sentenciaban negros acusados de blasfemia al poste de azotamiento, aunque la blasfemia ocurría cuando eran maltratados por sus dueños. Los oficiales civiles castigaban a los delincuentes negros con el látigo o asignándolos a los trabajos más difíciles en las minas y talleres. En casos más serios y en los de reincidencia, se imponía la mutilación física o la sentencia de muerte.<sup>34</sup>

en *Hispanoamérica*, pp. 80-81. Para uno de los ejemplos relativamente raros de oposición a la esclavitud hecha por un eclesiástico, véase la carta del arzobispo Alonso de Montúfar a Felipe II, México, junio 30, 1560, en Francisco del Paso y Troncoso, ed.: *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, México, 1939-1942, vol. IX, pp. 53-55. Un seglar, en una ocasión profesor de leyes en la Real y Pontificia Universidad de México, Bartolomé de Albornoz, puso en duda la validez de la esclavitud en 1573. Su tratado fue incluido en el índice. "De la esclavitud", en *Biblioteca de autores españoles*, Madrid, 1953, vol. LXV, pp. xlvii, 232-233. Véase comentarios por Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 189-190.

<sup>33</sup> Luis García Pimental, ed.: *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*, México, 1897, pp. 45-47, 172-173, 254-256 y *passim*; carta del virrey Martín Enríquez a Felipe II, México, 28 de abril de 1572, en *Cartas de Indias*, p. 283; Josefina Muriel: *Hospitales de la Nueva España*, México, 1956-1960, vol. I, pp. 145, 210-211, 253-255. Véase Mörner: *Race Mixture*, pp. 113-118 para una evaluación de la influencia mitigante de la Iglesia sobre la esclavitud.

<sup>34</sup> Ejemplos de abuso de los esclavos substanciados por evidencia de archivo son dados en Davidson: "Negro Slave Control", pp. 240-241, notas 28-33. En

El abuso que cometían los amos por doquier, unido al universal deseo de libertad, llevó a muchos negros a escapar de sus dueños. Algunos, uniéndose a mestizos, mulatos y zambos sin empleo, se volvieron vagabundos para robar y pillar. Otros, a pesar de las numerosas leyes que lo prohibían, vivían en pueblos indios.<sup>35</sup> Además de hallar ahí un medio de sustento, los esclavos fugitivos también eran atraídos a la vida india para que sus hijos, nacidos de mujeres indias, pudiesen ser libres. A pesar del intento de Carlos V de abrogar la aplicación en las colonias de una ley de *Las Siete Partidas* que concedía libertad a los esclavos que se casaban con personas libres, se desarrolló una numerosa población afro-mestiza.<sup>36</sup> En 1574, el virrey Martín Enríquez explicó en una carta a Felipe II que: "Las mujeres indias son muy débiles y encariñadas de los negros, y por ello prefieren casarse con negros que con indios; y los hombres negros, ni más ni menos, prefieren casarse con mujeres indias para que sus hijos nazcan libres".<sup>37</sup> Un ejemplo curioso de negros que se escaparon a vivir entre los indios ocurrió justo tres años después de la caída de Tenochtitlán, cuando algunos esclavos, aparentemente cristianos, huyeron a territorio indio zapoteca y erigieron ahí cruces para conmemorar su libertad.<sup>38</sup>

El primer intento de revuelta negra organizado en el virreinato ocurrió al final de 1537. Fue descubierta una conspiración en diciembre de ese año en la cual un número de esclavos de las áreas mineras

ocasiones hasta el rey deploraba el mal trato de los esclavos; véase, por ejemplo, decreto de Carlos II, 12 de octubre de 1683, en Konezke: *Colección de documentos*, vol. II, Parte II, p. 754. Concerniente al "mito de un amo amistoso" en dominios Iberoamericanos, véase Marvin Harris: *Patterns of Race in the Americas*, Nueva York, 1964, pp. 65-78. Para la oposición por parte de los obispos de Nueva España a los castigos excesivos impuestos a esclavos fugitivos, véase carta al rey, México, 1565, en Paso y Troncoso: *Epistolario*, vol. XIV, p. 65; Martin: *Los vagabundos*, pp. 123-124.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 120-121. *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. VI, Tít. III, ley XXI; Lib. VI, Tít. IX, leyes XIV-XV. Magnus Mörner: "Los esfuerzos realizados por la corona para separar negros e indios en Hispanoamérica durante el siglo XVI", en *Estudios de filología e historia literaria lusohispanas e iberoamericanas*, La Haya, 1966, pp. 331-344; *Race Mixture*, pp. 76-77; Mellafe: *La esclavitud en Hispanoamérica*, pp. 82-84.

<sup>36</sup> Decreto de Carlos V, 10 de julio, 1538, en Konezke: *Colección de documentos*, vol. I, p. 185. *Las Siete Partidas*, vol. III, pp. 122-123 (Partida IV, Título XXII, ley V).

<sup>37</sup> Carta del virrey Martín Enríquez a Felipe II, México, enero 9 de 1574, en *Cartas de Indias*, p. 336. También es citado en Davidson: "Negro Slave Control", p. 240; Martin: *Los vagabundos*, p. 99, nota 31.

<sup>38</sup> Antonio de Herrera: *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, Asunción, 1944-1947, vol. IV, pp. 294-295 (Déc. III, Lib. V, Cap. VIII).



de Nueva España y de la misma ciudad de México planeaban, con ayuda de algunos indios, tomar la tierra, matar a los colonos españoles y establecer un reino propio. El virrey Mendoza no perdió tiempo en aprehender a los principales conspiradores. Después de su confesión de "crimen" a las autoridades, fueron ahorcados, arrastrados y descuartizados. Pero los temores de futuras rebeliones esclavas persistieron. En los meses que siguieron al descubrimiento de la conspiración, Mendoza y los oficiales municipales decretaron medidas defensivas para proteger a la ciudad.<sup>39</sup> Finalmente, en 1548, como resultado de dos revueltas y de rumores de más en el futuro, el virrey emitió restricciones severas con miras a asegurar el control sobre los negros de Nueva España. Una regulación prohibía el trueque o venta de armas a negros libres o esclavizados. A los africanos aprehendidos con armas se les azotaba, encadenaba o ahorcaba según el número de veces que desobedecían la regulación. El virrey impuso un cubre fuego a los negros. Si no eran acompañados de sus dueños, los esclavos no debían reunirse en grupos de tres o más.<sup>40</sup>

El sucesor del virrey Mendoza, Luis de Velasco, tuvo suficientes razones para repetir estas y otras medidas de precaución en 1551. Los negros, deseosos de vengar el abuso y el mal trato, sabiendo que eran más numerosos que los colonos españoles, aumentaron sus esfuerzos para "obtener libertad con las vidas de sus dueños". Esta condición, unida al desorden que creaban los vagabundos mulatos, zambos y mestizos hizo tan insegura la vida rural en Nueva España que Velasco finalmente ordenó el establecimiento, en 1553, de la *Santa Hermandad*, una especie de milicia civil, para intentar la restauración del orden en el campo.<sup>41</sup>

<sup>39</sup> Informe de Antonio de Mendoza a Carlos V, México, 10 de diciembre de 1537, en DII, vol. II, pp. 198-201. Véase también la carta de Lope de Sarniego al rey, México, 10 de diciembre de 1537, en *Colección de documentos inéditos para la historia de Iberoamérica*, Madrid, 1927-1932, vol. I, pp. 85-87; Luis González Obregón: *Rebeliones indígenas y precursores de la Independencia mexicana*, México, 1952, pp. 332-334; Davidson: "Negro Slave Control", p. 243; Oriol Pi-Suñer: "Historical Background to the Negro in Mexico", en *Journal of Negro History*, vol. XLII (1957), p. 239.

<sup>40</sup> Instrucción de Mendoza a Luis de Velasco, 1550, en *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, México, 1867, p. 231; González Obregón: *Rebeliones*, pp. 334-335; Artemio de Valle-Arizpe: *Cuadernos de México*, México, 1943, pp. 246-250.

<sup>41</sup> Carta de Luis de Velasco al rey, México, 4 de mayo, 1553, en *Cartas de Indias*, pp. 263-264; González Obregón: *Rebeliones*, pp. 335-336; carta de Velasco a Felipe II, México, 7 de febrero, 1554, en Mariano Cuevas, S. J., ed.: *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, 1914, p. 211; Manuel Ribera Cambas: *Los gobernantes de México*, México, 1872-1873, vol. I, p. 35; Martin: *Los vagabundos*, pp. 68-70.

Para todo esto, las últimas cuatro décadas del siglo xvi trajeron al virreinato una serie de insurrecciones que sobrepasaban cualquiera de las revueltas de los años anteriores. De 1560 a 1580 los esclavos negros de los centros mineros, ranchos de ganado y fincas, y hacia el fin de siglo los de las plantaciones orientales de azúcar, huyeron de sus dueños como nunca antes. A veces, buscando la alianza de los indios, los negros insurrectos se aventuraban fuera de sus cuevas y escondites para atacar ranchos, quemar plantaciones y molinos de azúcar, matar a los dueños y liberar a los esclavos, robar a los viajeros y cometer otras formas de bandidaje y crimen. Enfrentados a una anarquía tal y presintiendo la futilidad de previas leyes y restricciones, los oficiales reales y municipales de la Nueva España se hallaban casi sin recursos para enfrentarse al problema.<sup>42</sup>

La Corona, sin embargo, no ayudó a los colonos con más que una serie de decretos reales. De 1571 a 1575, Felipe II firmó órdenes para revitalizar la legislación existente; además, nuevas leyes impusieron una vigilancia aún más estrecha sobre los esclavos de la Nueva España. El resultado del decreto del rey fue una especie de código sobre los esclavos fugitivos. La milicia rural debía de realizar todos los esfuerzos posibles para someterlos. Los vigilantes residentes en las plantaciones, minas y ranchos debían revisar diariamente sus esclavos. En ciertos casos de insurrección, los jefes, una vez aprehendidos, debían ser ahorcados rápidamente. En otros, el esclavo fugitivo debía recibir la más severa aplicación del látigo, de grilletes de hierro, de mutilación física y, si fuera necesario, pena de muerte. Esta última era substituida en ocasiones por castración. Cada una de estas sanciones era aplicada en proporción al período de tiempo que el esclavo había faltado al servicio de su dueño. Se ofrecían recompensas a todos aquellos que capturaran esclavos fugitivos o que contribuyeran con información para su captura. Duras multas eran impuestas a aquellos que eran sorprendidos ayudándolos.<sup>43</sup>

<sup>42</sup> Véanse varios informes y órdenes de la época para aprehender negros insurrectos en AGN, *Mercedes*, vol. V, fols. 69-70, 158, 301-301v, 232v-233, 359-359v, 459v-460, 564v; Martin: *Los vagabundos*, pp. 121-122, notas 88-93; Philip Wayne Powell: *Soldiers, Indians and Silver: The Northward Advance of New Spain, 1550-1600*, Berkeley y Los Ángeles, 1952, pp. 62, 168, 271 nota 62; Aguirre Beltrán: *La población negra*, p. 210. Para condiciones similares en Nueva Granada, véase Jaramillo Uribe: "Esclavos y señores", pp. 42-50.

<sup>43</sup> Decreto de Felipe II, 23 de mayo, 1575, en Konetzke: *Colección de documentos*, vol. I, pp. 489-490; *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. VII, 28 de abril de 1575, en AGN, *Ordenanzas*, vol. IV, fols. 89-90; cartas de Martín Enríquez a Felipe II, México, 28 de abril de 1572 y 9 de enero de 1574, en *Cartas de Indias*, pp. 283, 299-300; Silvio Zavala, ed.: *Ordenanzas del trabajo. Siglos XVI y XVII*, México, 1947, pp. 125-127; Martin: *Los vagabundos*, pp.

Estos esfuerzos probaron ser, en su mayoría, inútiles. Las revueltas esclavas aumentaron durante los últimos años del siglo xvi y las primeras décadas del xvii.<sup>44</sup> De los últimos años de la década de 1580 en adelante, casi no había zonas fuera de la ciudad de México que no tuvieran un campamento de esclavos fugitivos; y bandas nómadas de negros buscaban destruir las vidas y propiedades de los colonos. En el proceso, liberaban a muchos esclavos más.<sup>45</sup>

Los efectos económicos de estas insurrecciones se sintieron agudamente. Sólo la importación de más africanos mantenía el suministro de labor esclava sobre la cual dependía tanto la vida de la agricultura y la minería de Nueva España. Fueron especialmente afectadas las provincias azucareras de Veracruz y Pánuco en la costa del Golfo y el área sur-central entre Oaxaca y Huatulco sobre el Pacífico. También fue afectado el territorio minero y ganadero en expansión al norte de la ciudad de México, conocido entonces como la *Gran Chichimeca*, donde insurrecciones negras e indias, particularmente de 1610 a 1640, amenazaban a muchos rancheros con la ruina económica.<sup>46</sup> Al mismo tiempo, los habitantes de la ciudad de México misma, cuya población incluía cientos de esclavos, domésticos y en los talleres, tenían revueltas inminentes. Los rumores corrieron incontrolables en 1609 y de nuevo en 1612. Los oficiales locales fulminaban decretos y los negros sospechosos eran encarcelados. Sin embargo, de mayor significado y relevancia para las décadas posteriores, era la tensión creciente entre "blancos" y "no blancos", que producía inseguridad y ansiedad entre los españoles y los criollos de la ciudad que vivían en el seno de una población numéricamente superior de negros, indios, mestizos y "castas" con menos privilegios.<sup>47</sup>

122-124. Una síntesis de las penas impuestas a esclavos fugitivos, y de las recompensas dadas a sus captores, se halla en Nicolás León: *Las castas del México colonial o Nueva España*, México, 1924, pp. 10-11.

<sup>44</sup> Wigberto Jiménez Moreno: "La colonización y evangelización de Guanajuato", en *Cuadernos Americanos*, vol. III (1944), pp. 26-27. Las órdenes virreinales para capturar esclavos se mantienen iguales. Véase: Davidson: "Negro Slave Control", p. 245 y notas 59-60; Martin: *Los vagabundos*, pp. 123-124 y nota 96.

<sup>45</sup> Véanse, por ejemplo, órdenes del virrey conde de la Coruña, en AGN, *Indios*, vol. II, fols. 41, 156v.

<sup>46</sup> Davidson: "Negro Slave Control", pp. 245-246. Sobre el desarrollo del norte de la Nueva España, véase Miranda: *España y Nueva España*, pp. 93-94.

<sup>47</sup> Davidson: "Negro Slave Control", pp. 250-251. Véanse referencias a las revueltas inminentes en: Agustín de Vetancourt: *Theatro mexicano: Descripción breve de los sucesos ejemplares de la Nueva España...*, Madrid, 1960-1961, vol. II, p. 217 (Tratado de la ciudad de México...); Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, México, 1943, vol. I, p. 759 (Lib. v, cap. lxx).

Uno de los más dramáticos episodios de resistencia esclava en Nueva España ocurrió en una área rural en 1608-1609. En las zonas cañeras que se extendían al este del Pico de Orizaba hasta Veracruz, los esclavos en revuelta habían instalado *palenques* o escondites desde los cuales atacaban plantaciones, pueblos y trenes de carretas vulnerables que viajaban entre la ciudad de México y el puerto de Veracruz. Los intentos del virrey marqués de Montesclaros para hacer frente a la situación no daban resultado.

Luis de Velasco, hijo del segundo virrey de Nueva España y gobernante de la misma por segunda vez en 1607, decidió pacificar el área de las plantaciones en peligro. Por orden suya, una fuerza de unos 350 regulares armados, voluntarios y arqueros indios, fue formada y puesta al mando del capitán Pedro González de Herrera. En enero de 1609 surgió un reto principal en la resistencia que opuso una población particular de esclavos fugitivos, localizada en el área montañosa del Cofre de Perote y compuesta de unos ochenta hombres adultos, veinticuatro mujeres indias y negras y un número desconocido de niños. El *palenque*, que contenía unas sesenta chozas, una capilla y otros edificios, era gobernado por un africano conocido como Yanga, cuyo ingenio para coordinar las actividades civiles y militares del pueblo ganó la admiración hasta de los españoles. Pasó un mes de lucha esporádica antes de que la superioridad estratégica y los arcabuces de los españoles pudieran sacar a los negros, armados con arcos, flechas y algunas armas de fuego, de su escondite. Pasó todavía otro mes de combate de guerrilla antes de que Yanga finalmente aceptara una tregua.<sup>48</sup>

Extrañamente, la rendición y el regreso de todos los negros a la esclavitud no fueron las condiciones de paz. Yanga y aquellos negros que se habían unido a la revuelta antes de septiembre de 1608 eran libres de regresar a su *palenque*, que recibiría el estado legal de un pueblo libre gobernado por su propio cabildo. Sólo un oficial civil español, un *justicia mayor*, entraría en la nueva organización gubernamental, y Yanga, durante su vida, y sus descendientes en lo suce-

<sup>48</sup> Para un sumario del episodio véase Davidson: "Negro Slave Control", pp. 246-250. El relato original es de Andrés Pérez de Rivas, S. J.: *Crónica y historia religiosa de la provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España*, México, 1896, vol. I, pp. 282-294. Esta obra contiene la reproducción de una carta escrita por el jesuita Juan Laurencio, quien acompañó al capitán Gonzalo de Herrera. La mayor parte de la carta es repetida en Francisco Javier Alegre, S. J.: *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, Roma, 1956-1960 (edición E. J. Burrus y F. Zubillaga), vol. II, pp. 176-181. Véase también González Obregón: *Rebeliones indígenas*, pp. 336-340.

sivo, tendrían en sus manos la gobernación del municipio. En cambio, los ex esclavos debían asistir al virrey a capturar esclavos fugitivos y ayudar a la Corona si el virreinato fuera alguna vez atacado por invasores extranjeros.

Poco después de que Yanga y el virrey Velasco acordaran mutuamente las condiciones de paz, la población de negros libres de San Lorenzo de los Negros fue establecida no lejos del viejo escondite. El carácter todo negro del pueblo continuó durante muchas décadas. Hacia el ocaso del siglo, cuando el viajero italiano Juan Francisco Gemelli Carreri lo visitó, notó el orden y la prosperidad de la municipalidad aún habitada y gobernada por negros. Además, testificó los servicios realizados por sus habitantes en regresar esclavos fugitivos a sus dueños.<sup>49</sup>

En suma, había mayor continuidad entre la esclavitud de las épocas antigua, medieval y moderna de lo que generalmente se ha reconocido. En las penínsulas ibérica e itálica, en el sur de Rusia, en el mundo bizantino y los reinos musulmanes, la institución de la esclavitud persistió con una continuidad virtualmente ininterrumpida. Del siglo XIII a finales del XV, la trata de esclavos y las instituciones de la esclavitud florecieron en los alrededores del Mar Negro y en la cuenca Mediterránea. La Iglesia cristiana de estas regiones aceptaba la esclavitud pero contribuía a través de sus doctrinas y enseñanzas a humanizar a la institución. Aunque el mal trato era común y extendido y los esclavos eran frecuentemente considerados como bienes muebles, el punto de vista cristiano hacia el esclavo se reflejaba en leyes y regulaciones que reconocían su estado legal y moral como ser humano. Ya cuando el príncipe Enrique y sus compatriotas comenzaron la exploración de las costas africanas, la violencia de la esclavitud negra estaba justificada en las mentes de los gobernantes iberos y de la mayoría de los clérigos por la consideración de que la esclavitud liberaría a los africanos del paganismo y de lo que se juzgaba el mundo bárbaro del continente oscuro.

Después del descubrimiento de las Indias Occidentales, la esclavitud negra fue introducida en el Nuevo Mundo principalmente para completar la fuerza mermada de la mano de obra india. Durante las dos primeras décadas del siglo XVI, el experimento resultó con éxito. El negro, se comprobó, era mejor trabajador que el indio y el colono tuvo asegurada una fuente constante de trabajo. A partir de 1518,

<sup>49</sup> Juan Francisco Gemelli Carreri: *Las cosas más considerables vistas en la Nueva España, México, 1946, p. 166.*

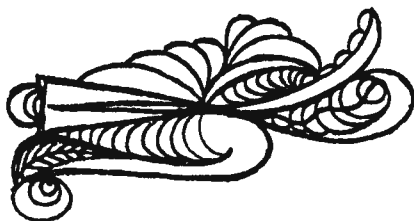
cuando Carlos V recompensó a un favorito de la corte con una licencia para proveer a las colonias con esclavos negros,<sup>50</sup> muchos miles de africanos fueron transportados a las colonias españolas en América, tanto en tierra firme como en las islas. La esclavitud negra se convirtió en el sistema básico de trabajo en el Nuevo Mundo y a través de la trata de esclavos la esclavitud institucional en Occidente recibió nuevo vigor.

Inspirados, ya sea por conveniencia o humanitarismo cristiano, o una combinación de ambos, la Corona española y la Iglesia hicieron al principio de la era moderna algunos esfuerzos por mitigar los duros efectos de la esclavitud negra. Al aumentar los derechos y privilegios de los esclavos, especialmente las oportunidades de manumisión, se esperaba que los males obvios de la esclavitud desaparecerían un día y que quizá el negro trabajaría voluntariamente como obrero libre.<sup>51</sup> Pero en realidad, los consuelos de la religión y las contribuciones de la hispanización eran casi anuladas por los sufrimientos mentales y físicos de la esclavitud. Aunque el esclavo, en la tradición ibérica, no era considerado mera propiedad mueble, el abuso y el mal trato acumulado sobre él por dueños sin escrúpulos volvían miserable su condición.

<sup>50</sup> Licencia concedida al gobernador de Bresa, 18 de agosto, 1518, en Donan, ed.: *Documents*, vol. I, pp. 41-42. Véase también Scelle: *La traite négrière*, vol. I, pp. 160, 755.

<sup>51</sup> Aunque los españoles nunca se opusieron a la esclavitud de los negros ni tanto ni tan consistentemente como a la de los indios, sí hubo alguna oposición. Por ejemplo, en 1517 Bartolomé de las Casas había propuesto la introducción de esclavos negros a las Indias Occidentales para ahorrar a los nativos americanos el trabajo pesado que disminuía su número. Después expresó su arrepentimiento por haberlo sugerido: "Deste aviso que dio el clérigo, no poco después se halló arrepiso, juzgándose culpado por inadvertente, porque como después vido y averiguó, según parecerá, ser tan injusto el captiverio de los negros como el de los indios, no fue discreto remedio el que aconsejó que se trujesen negros para que se libertasen los indios, aunque él suponía que eran justamente captivos, aunque no estuvo cierto que la ignorancia que en esto tuvo y buena voluntad lo excusase delante del juicio divino." A pesar de esta negación final de la esclavitud negra, aparentemente Las Casas poseía aún en 1544 varios esclavos negros. Véase Bartolomé de las Casas: *Historia de las Indias*, México, 1951 (ed. por Agustín Millares e introd. por Lewis Hanke), vol. III, p. 275 (Lib. III, Cap. cxxxix); Helps: *The Spanish Conquest*, vol. III, pp. 201-202; Hanke: *The Spanish Struggle for Justice*, pp. 57, 60, 125; y Aristotle and the American Indians. Entre otros quienes dudaban o se oponían a la validez de la esclavitud negra en el siglo XVI estaban fray Domingo de Soto, fray Tomás de Mercado, el arzobispo Alonso de Montúfar y Bartolomé de Albornoz. Véase Davis: *The Problem of Slavery*, pp. 187-196; *Biblioteca de autores españoles*, vol. LXV, p. xlvi; Scelle: *La traite négrière*, vol. I, pp. 715-721; Saco: *Historia de la esclavitud*, vol. III, pp. 361-362; *supra*, nota 32.

Contribuyendo más al estado de abyección del esclavo negro estaba la promulgación de las *Leyes Nuevas* por la Corona en 1542, por las cuales el indio era convertido en objeto de una voluminosa legislación paternal que buscaba su protección. Al esclavo africano le quedaba la combinación del trabajo más arduo y el estrato más bajo de la sociedad colonial. Para aquellos esclavos que desobedecían o se rebelaban, eran impuestas sanciones penales fortísimas. A pesar de éstas, la cantidad de esclavos fugitivos y el número de conspiraciones y rebeliones negras aumentó a través de los siglos XVI y XVII.



## EL PRIVILEGIO DE VASALLOS OTORGADO A HERNÁN CORTÉS

JUAN FRIEDE \*

ENTRE las numerosas mercedes otorgadas a Hernán Cortés cuando en 1528 se trasladó a España destaca el *privilegio* que le dio Carlos V sobre 23 000 vasallos indios en 22 pueblos. El texto completo de este privilegio se transcribe en la provisión real fechada el 16 de diciembre de 1560 con la cual Felipe II confirmó este *privilegio* a su hijo, Martín Cortés,<sup>1</sup> y por dos veces en el pleito de Hernán con el fiscal en 1543.<sup>2</sup>

El documento consiste en dos reales provisiones distintas pero integradas: la propia merced de vasallos y pueblos otorgada el 6 de julio de 1529, y las *Instrucciones* sobre el tratamiento de indios, fechadas el 4 de diciembre de 1528, dirigidas a los obispos Garcés y Zumárraga y a los priores y guardianes de los monasterios de Santo Domingo y San Francisco, cuyo texto se reproduce íntegramente en el *privilegio*, formando con aquélla un solo cuerpo.

\* El doctor Juan Friede (Ulava, Rusia, 1901), profesor del Instituto Antropológico de Colombia y de la Universidad Nacional, de Bogotá, y actualmente de la Universidad de Texas en Austin, conoció al doctor Miranda poco antes de su muerte, cuando coincidieron en el Archivo General de Indias. El interés de ambos por las raíces españolas de lo americano dio lugar a largas conversaciones. Es autor de numerosos libros, entre ellos: *Los andakis. Historia de la aculturación de una tribu selvática* (México, 1957), *Los Welser en la conquista de Venezuela* (Madrid, 1961), *Los quimbayas bajo la dominación española* (Bogotá, 1963), *Problemas sociales de los araucos* (Bogotá, 1965) y *La invasión del país de los chibchas* (Bogotá, 1966), además de publicaciones documentales como los *Documentos inéditos para la historia de Colombia* (10 vols., Bogotá, 1955-1960) y *Jiménez de Quesada a través de los archivos españoles* (Bogotá, 1960).

<sup>1</sup> Harkness Collection en la Biblioteca del Congreso, Washington, *Documentos mexicanos* (señalados posteriormente con HC), documento 42, fol. 2v-10v. El autor está encargado de la elaboración de un catálogo de estos documentos, que está en vía de publicación.

<sup>2</sup> HC, documento 6, fols. 58-64 y 233-241.



Lo extraño es que, aunque las dos partes del *privilegio* fueron varias veces publicadas como provisiones independientes, nunca hemos encontrado publicado el texto completo de esta merced, es decir, en que las dos provisiones estén integradas. Algunas publicaciones se basaban en la copia conservada en el Archivo General de Indias, de Sevilla, que parece haber sido la copia oficial que quedaba en el archivo del Consejo de Indias.<sup>3</sup> En esta copia se reproduce el privilegio de vasallos, pero las *Instrucciones* sólo se señalan con la fecha, sin ofrecer mayores detalles.<sup>4</sup> Otras publicaciones tuvieron como fuente el Cedulaario de Puga,<sup>5</sup> en el cual la merced de vasallos se transcribe bajo el año de 1529 sin aludir a las *Instrucciones* (fol. 66), que aparecen bajo el año de 1528, sin mencionar a la provisión real que concedía vasallos a Cortés (fol. 33v).<sup>6</sup>

La desmembración de dos partes que representan una unidad orgánica en un documento encubre uno de sus aspectos interesantes, pues en él se entrelazan elementos medievales europeos con otros netamente americanos, “modernos”. Al medioevo europeo pertenece la donación perpetua que hace Carlos V a Cortés del *señorío* sobre vasallos y pueblos (“alta y baja, mero mixto imperio”), cediéndole los pechos, derechos y servicios que los vasallos deben dar al rey, contra la obligación de acudir a la guerra cuando el monarca lo mandase. Este *señorío* está limitado por las condiciones usuales que regían en la baja edad media: el rey se reserva la suprema soberanía y jurisdicción, la propiedad sobre el subsuelo (minas y salinas), prohíbe, sin previa licencia, la construcción de fortalezas, la acuñación de la moneda y la venta de vasallos y pueblos a la iglesia o a un extranjero.<sup>7</sup>

<sup>3</sup> Archivo General de Indias, *Patronato*, legajo 16, núm. 2, ramo 14.

<sup>4</sup> De este modo aparece el privilegio en las publicaciones más antiguas, como por ejemplo, en Torres de Mendoza: *Documentos inéditos...*, vol. XII, pp. 291-297; o en Hernán Cortés: *Copia de documentos existentes en el Archivo de Indias y en su palacio de Castilleja de la Cuesta sobre la Conquista de México*, Sevilla, 1899, p. 377.

<sup>5</sup> Vasco de Puga: *Provisiones, cédulas, instrucciones de su Majestad, Ordenanzas de Difuntos y Audiencia, para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gobernación de esta Nueva España y para el buen tratamiento y conservación de los indios, desde el año 1525 hasta el presente de 63*, México, 1563.

<sup>6</sup> De este modo aparecen en la publicación más reciente (Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente: *Cedulaario Cortesiano*, México, 1949, pp. 108 y 125), a base de copias conservadas en el Archivo General de la Nación, México, con la peculiaridad que en el índice del libro (p. XIII) se indica a Cortés y no a las autoridades eclesiásticas como destinatario de las instrucciones, aunque el nombre de Cortés no se menciona en el documento.

<sup>7</sup> Estas condiciones pueden compararse con la merced otorgada por Fer-

A este cuerpo de neta extracción europea se introducen elementos que imponen nuevas limitaciones a este *señorío*, y que son de orden americano. Son precisamente las *Instrucciones* que prohíben emplear indios para llevar cargas a cuestras, exigirles trabajos gratuitos, obligarles a trabajar en las minas o a ayudar a los esclavos que trabajen en ellas, acompañar a éstos de una mina a otra, construir a los españoles casas destinadas para la venta, exigir de los indios tributo en oro, impedir que labren las tierras para sí o que las indias trabajen gratuitamente en las casas de sus encomenderos, etc. A más de contener las obligaciones relativas a su conversión a la fe católica, estas *Instrucciones* contienen la famosa frase que tanto ha molestado a los hispanistas de la *leyenda rosa*: “Y porque la intención de los mas españoles que han pasado y pasan a esa tierra no es de asentar y permanecer en ella, salvo de la disfrutar y robar a los naturales de ella... y andan vagamundos, holgazanes de unos pueblos a otros tomando a los indios todo lo que han menester... y sobre ello les hacen muchas fuerzas y agravios..., etc.”

La arbitraria separación de las dos partes del *privilegio* encubre el carácter híbrido de este documento que se halla a medio camino entre el medioevo europeo y la época moderna americana. La práctica que empleó el escribano del Consejo de Indias cuando señaló tan sólo con la fecha las *Instrucciones* sobre el tratamiento de los indios es comprensible porque su texto aparecía en el mismo libro u otro coetáneo y era de fácil consulta. Pero el procedimiento de Puga en omitir en el cedulaario cualquier alusión a aquellas *Instrucciones*, es de carácter distinto. Recopiló las leyes por encargo del virrey Luis de Velasco en virtud de la orden del 3 de marzo de 1563,<sup>8</sup> época en que llegaba a México don Martín, hijo de Hernán Cortés, para hacerse cargo del Marquesado. La inclusión de las *Instrucciones* en el *privilegio* equivaldría a la confirmación de los cargos que se hicieron a Hernán Cortés en el juicio de residencia que le había tomado el doctor Quezada y en el cual fue condenado a fuertes multas.<sup>9</sup> De manera que no podemos descartar la intervención o la influencia del dueño del Marquesado. Por otra parte, la indiofilia que emanaban aquellas instrucciones y su flagrante incumplimiento por parte de Cor-

nando el Católico en 1513 a don Fadrique de Toledo en recompensa por su participación en la guerra contra Navarra (Alfonso María Guilarte: *El régimen señorial en el siglo XVI*. Madrid, 1962, pp. 404-409).

<sup>8</sup> J. García Icazbalceta: Pról. a la ed. del *Cedulaario de Puga*, México, 1878.

<sup>9</sup> Martín Cortés trató de hacer responsable de estas multas al “gobernador” del marquesado, Juan Altamirano; pretensión que rechazó la Audiencia. (HC, documento 7.)

tés y de todos los encomenderos y españoles en general, también podían inducir a la omisión de éstas, por lo menos en el *privilegio*; pues de lo contrario hubieran aparecido por dos veces en el mismo cedulario. Tampoco podemos descartar la influencia de la censura; pues aquellas *Instrucciones*, dadas por la Corona en uno de los momentos cumbres del ambiente proindígena en la corte, contienen serias acusaciones contra los primeros conquistadores de México, que la censura oficial trataba de silenciar.<sup>10</sup>

En todo caso, el cedulario de Puga es una indicación más del cuidado con que los historiadores deben utilizar las fuentes históricas que, como el mencionado cedulario, parecían libres de sospechas. La concesión de vasallos a Cortés en 1529 es, según acertadamente declara Ots Capdequí, “algo verdaderamente excepcional, constituyendo un caso aparte entre los privilegios dominicales concedidos a descubridores y nuevos pobladores en las capitulaciones”.<sup>11</sup> Lo es, ciertamente, tanto por las circunstancias en que fue otorgado como por su tardía fecha. La impresión que produjo la llegada de Hernán Cortés a Europa con los indios y presentes que trajo, cambió como por encanto el ambiente contrario al conquistador de México que antes reinaba en la Corte. Le habían precedido graves acusaciones e incluso la sospecha de haber envenenado al juez de residencia Luis Ponce de León, a más de la soterrada rebeldía contra la Corona. Ciertamente, se le atribuyó el haber dicho “si mucha tierra tengo, mucha he de menester, que yo la he ganado; que si tierra tengo, poco le costó al rey”. En las ordenanzas dadas a la primera audiencia enviada principalmente con el objeto de poner en jaque la arbitrariedad con que Cortés ejercía su cargo de gobernador y capitán general, se habla de muchas acusaciones elevadas contra él como de una cosa de antemano probada.<sup>12</sup>

No conocemos y tal vez nunca conoceremos las intrigas palaciegas que obraron en aquel cambio de ambiente, defraudando a todos sus compañeros de armas que esperaban una segura condena. Lo cierto es que nuestro don Hernán fue colmado de mercedes y entre ellas con el *privilegio*.

Sin embargo, esta concesión de vasallos puede tener su explicación. Ya hacía algún tiempo se estaba debatiendo en España el problema de la perpetuidad de las encomiendas. Parece que en la época

<sup>10</sup> Véase Juan Friede: “La Censura Española del siglo XVI y los libros de historia de América”, en *Revista de Historia de América*, 47 (México, jun. 1959).

<sup>11</sup> José M<sup>o</sup> Ots Capdequí: *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*, México, 1959.

<sup>12</sup> Puga: *op. cit.*, fol. 37v, Real Cédula del 12 de junio de 1530.

en que Cortés llegó a España esta perpetuidad estaba en principio aceptada por la Corona. Lo patentiza la real cédula dirigida a la Audiencia el 5 de abril de 1528 en que se le comunica que “hemos acordado que se haga repartimiento perpetuo”, y se pide informes y detalles para proceder a ello.<sup>13</sup>

Tal decisión no estaba necesariamente dirigida contra los indios. Al contrario, la experiencia de más de 30 años había demostrado que el repartimiento, tal como se practicaba desde la época de Colón, resultaba a la postre en la destrucción de la población aborigen, como había sucedido en las Antillas. El hecho es explicable: un encomendero de “tiempo limitado” explotaba al indio hasta no más poder, pues poco le importaba su conservación cuando podía perderlo con cada nueva distribución de indios entre los conquistadores. Parecía pues plausible que, dándolo perpetuamente a un encomendero y sus descendientes, el indio hubiera sido mejor tratado y su conservación mejor cuidada. Pero el asunto de la perpetuidad, es decir, la conversión de un hombre libre en un siervo o propiedad de otro hombre, implicaba toda una serie de problemas teológicos, jurídicos y políticos, de manera que la decisión definitiva no era fácil. Ya por real cédula del 22 de marzo de 1532<sup>14</sup> la reina aprobó la decisión de la Real Audiencia de no permitir el viaje de los procuradores de los encomenderos a España para gestionar la perpetuidad y presionar a las autoridades. La verdad es que, pese a todas las diligencias, a las que se sumaron pronto las de los encomenderos peruanos, el problema fue resuelto tan sólo hacia 1560, *en contra* de la encomendación perpetua. Esto contribuyó en México al estallido de la llamada conjuración de Martín Cortés en 1566.<sup>15</sup> Parece pues que la merced de vasallos otorgada a Cortés fue una especie de ensayo. Propiamente dicho, se trataba de un sustituto de la encomienda perpetua. Y a esto se debe precisamente la insólita integración en una merced de vasallos de las *Instrucciones* sobre el buen tratamiento de estos “vasallos”, cosa que no encontramos en ningún documento de extracción europea. Y ya sea por el compromiso con el rey o por otros motivos, los documentos cortesianos que se han conservado señalan que Cortés nunca usó de este “señorío”, es decir, no ejerció jurisdicción de ninguna clase sobre sus “vasallos”. Trató a los indios como cualquier otro encomendero sometido a las leyes

<sup>13</sup> Puga: *op. cit.*, fol. 7v.

<sup>14</sup> Puga: *op. cit.*, fol. 75.

<sup>15</sup> Manuel Orozco y Berra: *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle. Años 1565-1568*, México, 1853.

generales sobre el trabajo indígena, el tributo, la evangelización, etcétera; pasando por alto las que no le convenían, como los demás encomenderos.

Con todo, esta merced de vasallos resultó ser una de tantas equivocaciones de la Corona cuando trasplantaba, mediante una ficción legal, instituciones firmemente arraigadas en el Viejo Mundo, sin tomar en cuenta y ni siquiera conocer la situación y condiciones del Nuevo.<sup>16</sup>

La tardía fecha —1529, en pleno Renacimiento— fue un aspecto que por su extemporalidad y vaguedad produjo serios problemas. Como lo demuestra Guilarte en su bien documentado estudio,<sup>17</sup> los lugares o villas —incluyendo vasallos— fueron objeto de cesiones por parte de la corona a los particulares hasta bien entrado el siglo XVIII, debido bien a la penuria del erario, o bien como compensación por los servicios prestados por tal o cual noble. Tratábase, esto sí, de limitar más y más los derechos jurisdiccionales derivados del *señorío*, para no menguar la suprema jurisdicción real; por lo cual el orden feudal español difería por varios aspectos del feudalismo clásico que regía en otras partes de Europa. Pero en todos esos casos se trataba de feudos ya constituidos, de antigua fecha, que pertenecían a la casa real o que revertían a ella por rebeldía o delitos de tal o cual señor. Rara vez hubo necesidad de hacer el censo de vasallos de una villa, ciudad o lugar, delimitar el territorio que le correspondía, o enumerar los tributos y servicios que los vasallos debían a sus señores. Se solía recompensar a un conquistador de tierras extrapeninsulares con feudos situados en España o en las naciones nuevamente conquistadas, por ejemplo en Italia.<sup>18</sup> Pero en el caso de Cortés se trataba de un *feudo de nueva planta*, feudo nuevamente creado, que en Europa ya pertenecía al pasado, e incluso en la España ya enteramente reconquistada de los moros. Además, este feudo de nueva planta se creaba en tierras donde el vasallaje terrígeno difería del

<sup>16</sup> Prueba del desconocimiento de lo que se otorgaba a Cortés es la orden de la reina del 20 de marzo de 1532 (Puga, *op. cit.*, fol. 75) para que la Audiencia informe en secreto si el privilegio incluía puertos del mar, que debían ser reservados a la Corona. Ciertamente, el privilegio incluía Tehuantepec que sólo en 1560 fue cedido por don Martín (HC, documento 42).

<sup>17</sup> Guilarte: *op. cit.*

<sup>18</sup> Así, por ejemplo, Gonzalo Hernández de Córdoba, el Gran Capitán, recibió en recompensa por su intervención en la guerra de Granada, la *taha* (vocablo árabe que equivale al señorío con mero y mixto imperio) de Orgiba; por sus servicios en Italia se le concedieron Terranova en Sicilia y Monte Gargano, “con todas sus tierras, ciudades e villas e lugares e fortalezas”; en España, las ciudades de Sesa y Arrunca. (Antonio Rodríguez Villa: *Crónicas del Gran Capitán*, Madrid, 1908).

estilo europeo, aunque los españoles, por falta de otra denominación y por algunas semejanzas entre las estructuras sociales de la Europa feudal y del imperio azteca, utilizaron esta denominación.<sup>19</sup>

Es comprensible que se presentaran dificultades cuando Cortés, de regreso a México, quiso tomar posesión de los pueblos, aldeas, y de los 23 000 vasallos que le fueron otorgados. Ya por carta del 14 de agosto de 1531 informaba la Audiencia al rey que las *aldeas* eran desconocidas en la Nueva España.<sup>20</sup> Y con respecto a los 23 000 vasallos escribía la reina al emperador el 20 de marzo de 1532 que había sido engañado por Cortés, porque había muchos más vasallos de los que éste denunció.<sup>21</sup>

¿En qué consistía el engaño?, simplemente en definir quién era *vasallo*. En el orden social europeo el vasallaje era una institución bien estatuida. Se trataba de una subordinación a un señor que ocupaba un peldaño superior en la escala social, a quien el vasallo pagaba tributos y servicios. Vasallos eran jefes de familia, de *hogares* y los primitivos censos eran por *hogares*. Tributos y servicios, consuetudinarios, dependían más de la extensión de la tierra ocupada por el vasallo que del número y edad de los miembros de la familia. El señor ejercía el *señorío* o jurisdicción sobre sus vasallos; aunque con el progresivo fortalecimiento del poder central y las limitaciones introducidas en el *señorío*, el vasallo, antes sujeto a la potestad de su señor y sólo indirectamente al rey, se había convertido más y más en súbdito directo de la Corona, es decir, sujeto a las autoridades impuestas por ésta casi idéntico a un tributario, aunque conservase el antiguo nombre de vasallo.

Muy distinta era la situación en México. En 1529 ni se conocía bien la estructura social azteca ni se habían hecho investigaciones antropológicas como las que, aunque primitivas, aparecerían en las obras de Zurita, Durán, Motolinía, Sahagún y otros. Además, desde 1500, todos los indios fueron declarados vasallos de la Corona y por consiguiente los encomenderos no eran sus "señores". No ejercían jurisdicción alguna de manera que los indios no eran sus *vasallos*. No hubo *feudos* como en Europa; se cobraban tributos en productos agrícolas, oro y trabajo de los indios encomendados. Un feudo como el de Cortés introducía una innovación que se oponía al orden establecido, pues el indio era un tributario de tal o cual encomendero

<sup>19</sup> Para la organización social azteca, *vid.* Friedrich Katz: *Situación social y económica de los aztecas, durante los siglos XV y XVI*, México, 1966.

<sup>20</sup> Puga: *op. cit.*, fol. 75. La reina aprueba que estas aldeas se pongan en régimen de corregimientos.

<sup>21</sup> Puga: *op. cit.*, fol. 75.

pero jurídicamente vasallo del rey. De ahí que desde un principio las autoridades coloniales declaraban que los *vasallos* nombrados en el privilegio de Cortés eran análogos a los *tributarios*, es decir, indios adultos de 15 o 18 hasta 50 años; de manera que una familia podía contener varios tributarios. Cortés, por lo contrario, insistía que los vasallos nombrados en su privilegio eran los jefes de familias al estilo europeo. Cobraba tributos de cada indio adulto, según las tasas vigentes (o arbitrariamente, como los demás encomenderos), pero insistía en que sus 23 000 vasallos se referían a los jefes de familia, de manera que cobraba un tributo dos o tres veces mayor que cualquier otro encomendero con 23 000 indios encomendados.

La controversia no tenía solución posible por la contradicción que en sí encerraba el otorgamiento de vasallos de nueva planta, cuando incluso en España un vasallo se identificaba más y más con un tributario. Desde 1531 en adelante muchas cédulas reales se refirieron a la cuenta de los *vasallos* del Marquesado,<sup>22</sup> sin que se llegase a un acuerdo. Incluso el 14 de marzo de 1556 —orden repetida el 1º de mayo de 1558— Felipe II ordenaba al Consejo de Indias le informase sobre el número de los vasallos de Cortés y sobre el monto de la renta que producía el Marquesado.<sup>23</sup> Mientras tanto, Cortés, bien porque preveía que la solución de la controversia era imposible o bien para quitarse de encima a las autoridades coloniales, se obligó el 2 de mayo de 1531 a devolver al fisco el exceso de tributos que hubiese cobrado en caso de llegar a ser condenado a ello por la justicia.<sup>24</sup> De manera que gozaba de sus indios sin preocuparse por el desarrollo del pleito, aunque nunca como un “señor”, sino como encomendero.

En 1560 su heredero, don Martín, logró la confirmación del antiguo privilegio cediendo al rey el puerto de Tehuantepec.<sup>25</sup> A esta confirmación se opuso inmediatamente el fiscal del Consejo con el viejo argumento de que el Marquesado contenía mayor número de tributarios que el otorgado a Hernán Cortés. Don Martín, más español que americano por su educación y comportamiento, resolvió pedir a Felipe II la conmutación de sus propiedades en México por una merced igual en España.<sup>26</sup> Luego, la conjuración de 1566, de la cual

<sup>22</sup> Vicente Llorens Asencio: “Catálogo de la sección I. Real Patronato, tomo I, años 1493-1703”, en *Boletín del Centro de Estudios Americanistas*, núms. 85-87 (Sevilla, 1924), documentos núms. 88, 89, 99, 698.

<sup>23</sup> *Ibid.*, documentos núms. 756 y 758.

<sup>24</sup> Hernán Cortés; *op. cit.*, p. 400.

<sup>25</sup> HC, documento 42.

<sup>26</sup> HC, documento 14.

fue acusado como partícipe, la confiscación de sus bienes y su deportación a España, aplacó por lo pronto la controversia. Suponemos que cuando a fines del siglo xvi su hijo Pedro Cortés llegó a México para hacerse cargo del Marquesado, la población indígena ya había mermado tanto que poco importaba si se contaban vasallos al estilo europeo o tributarios al estilo americano.

En la documentación mexicana de la Colección Harkness de la Biblioteca del Congreso, Hernán Cortés esgrime por dos veces el derecho de señorío que le correspondía de acuerdo con su *privilegio*.

En el pleito iniciado contra él por el fiscal en 1543<sup>27</sup> por haber ocupado tierras indígenas, haber cobrado tributos excesivos y exigido servicios gratuitos de sus indios, Cortés esgrimía los derechos derivados de su *privilegio* con algún éxito. Alegando de que en su virtud asumía los derechos de Moctezuma, se defendía de haber ocupado las tierras pertenecientes al cacique de Cuernavaca, don Hernando, porque éste, como gobernador nombrado por el rey azteca, sólo recibía el usufructo de la tierra en recompensa de su cargo administrativo, y no la propiedad. Habiendo destituido a don Hernando, Cortés reclamaba las tierras como suyas. El mismo caso de *señorío* aducía Cortés para que los maceguals de los “señoríos” de don Hernando —que Cortés llamaba estancias— le tributasen. Pues aunque durante el gobierno de Moctezuma eran libres de tributos, debían tributar a él, porque con la remoción de don Hernando estos “señoríos” pasaban a su poder. Iguales razones expuso cuando se le acusó de exigir servicios gratuitos de los indios que ejercían oficios manuales, porque en tiempos de Moctezuma tampoco recibían salarios sino el uso de unos pedazos de tierra para su sustento. Adujo pues derechos dominicales que, según parece por la documentación, fueron —por lo menos tácitamente— aceptados por la Real Audiencia, sin considerarse extralimitaciones, aunque las leyes vigentes prohibían el servicio gratuito, la ocupación de tierras indígenas, etc.

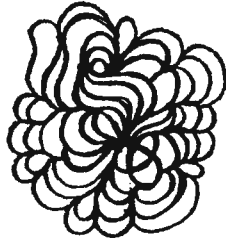
La segunda ocasión en que Cortés insistió sobre sus derechos de *señorío*,<sup>28</sup> fue en 1547, cuando asumió la representación de todos los vecinos e indios de Cuernavaca para impedir que el dueño de un ingenio de azúcar cortara madera en los bosques de la comunidad. En este caso el juez local rechazó sus pretensiones de representar la comunidad, insistiendo que todos los comuneros, y Cortés como uno de ellos, tenían derecho a los bosques del común. El *señorío* sobre vasallos que obtuvo Cortés mediante su privilegio se estaba desva-

<sup>27</sup> HC, documento 6.

<sup>28</sup> HC, documento 7.



neciendo. No en vano declaraba Dorantes de Carranza cuando criticaba la llegada de Pedro Cortés para hacerse cargo del Marquesado: “Y si fuera cuerdo, no desearía venir a las Indias, porque esta tierra no sufre más señor que al que aquí gobierna por su Majestad”.<sup>29</sup>



<sup>29</sup> Baltasar Dorantes de Carranza: *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, México, 1902, p. 101.

## PROBLEMAS DEL RÉGIMEN DE APROPIACIÓN DE LA TIERRA

JULIO LE RIVEREND BRUSONE \*

### OFRENDA

RECUERDO los días lejanos —y ¡tan frescos en la memoria!— del año 1946 en que la primera promoción del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México comenzó un curso con el profesor José Miranda. Venía él con su habitual cortedad, humilde y laborioso, a la clase para ayudarnos a recorrer el siglo XVIII americano. Decir que desde el primer día se ganó el respeto y la estimación humana de todo el grupo, sería poco. ¿Lo recuerdas Pablo González Casanova, hermano en la tarea diaria? ¿Y tú, Hugo Díaz Thomé? Seguro, ustedes —todos— recuerdan aquellas sesiones como un momento en que alguien, afanado y generoso, nos ayudó a comprender uno de los grandes momentos de la historia latinoamericana. En cuanto a mí, podría decir que esas provechosas conversaciones me ataron al tema mucho más de lo que ya estaba.

Cuantas veces he tenido ocasión y necesidad, he vuelto a hojear mis cuadernos, donde anoté a veces *in-extenso* aquellas clases que nunca fueron recogidas siquiera fuese en forma de guía. Le decía

\* El doctor Julio Jacinto Luis Le Riverend Brusone (\* 1912), es un distinguido historiador cubano. Doctor en Derecho Civil, Universidad de La Habana (1937-1940); doctor en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas en la misma universidad (1937-1941); maestro en Historia por el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, habiendo efectuado los estudios respectivos en El Colegio de México, donde conoció, como discípulo, al doctor Miranda (1943-1947). Profesor de Historia Económica de Cuba en la Universidad de La Habana (1961-1964). Director del Instituto de Historia de la Academia de Ciencias (1962), y desde ese año, vicepresidente de la misma. Entre sus numerosas publicaciones se cuentan: *Los orígenes de la economía cubana*. México, El Colegio de México (Jornadas núm. 46); *Historia de la Nación Cubana*, La Habana, 1952, así como diversas colaboraciones en revistas nacionales y extranjeras de reconocido prestigio.

esto al recordado maestro cuando, sin esperarlo, lo encontré en el vestíbulo del Archivo de Indias hace unos cuatro años. Para su severo juicio, quizás le pareció excesivo y forzó un cambio de conversación.

Hoy, invoco sus clases para rendirle justo homenaje. Decía él que durante el siglo XVIII lo característico era la estabilización institucional y si en un orden general nos atreveríamos a discutir la cuestión, hemos observado que el régimen agrario creado en el siglo XVI casi no sufrió modificaciones. Ello supone que las ex colonias iniciaron su etapa de independencia con un lastre difícil de eliminar. Los antecedentes de esa situación hay que buscarlos en la primera centuria y de ahí este provisional ensayo sobre los aspectos legales más importantes en materia de apropiación de tierras.

Si bien había un conjunto de leyes e instituciones agrarias formadas en España a lo largo del período feudal, la regulación del sistema de concesión de tierras no llegó hecha, formulada, a América. En realidad, la propia España carecía de un patrón unitario en materia de régimen jurídico agrario, pues las variantes regionales o locales eran, a veces, muy profundas. En la real cédula de 30 de marzo de 1495 se vislumbra el regalismo jurídico que habría de conducir tanto a la limitación de los derechos señoriales como de los derechos comunales: Fernando el Católico pugnó por que la América estuviera sujeta, vinculada a la Corona y no a formas señoriales de dominación. Empero, si el señorío feudal no fue reconocido por las leyes ni se produjo en la realidad social y solamente se concedió muy excepcionalmente por la Corona, los conquistadores y colonizadores fueron modelando el régimen territorial americano sobre la base real y práctica de una dominación de tipo señorial que se enfrentó inmediatamente a la supervivencia de moldes y tradiciones comunales favorecidos por la masa de colonizadores sin fortuna y por el "pueblo" que brotó del mestizaje étnico y cultural.

Esto significa que en América supervivieron instituciones agrarias europeas, si bien con modificaciones importantes. Al respecto, lo primero que cabría subrayar es la diferencia entre las colonias originales (Antillas) y los virreinos, pues mientras en aquéllas la efímera minería del oro y el comercio tendieron a producir una explotación de la tierra con fines comerciales y con escasa mano de obra —pues los indios no abundaban y fueron exterminados casi totalmente— en las otras la abundancia de indios favorecía la formación de fundos autosuficientes con empleo rotativo y local de los indios de trabajo en servicios personales y forzados de minería, agrícolas, de cons-

trucción y de labores domésticas. Lógicamente, la impronta señorial europea se mantuvo más viva en estas últimas que en aquéllas, donde apareció, desde el siglo xvi, la agricultura de plantación fundada exclusivamente en el trabajo de los africanos esclavizados.

La Corona tuvo especial interés en que las colonias continentales se organizaran sobre bases de seguridad política y, por ello, la presencia del Estado se sintió vigorosamente. Baste recordar la suspicaz actitud respecto de Cortés y la prolongada batalla que libraron capitanes y autoridades reales por dominar la conflictiva oposición de los disidentes del Perú, a quienes se exterminó por haber creído que los conquistadores, y no el rey, eran los herederos de la soberanía incaica. El esfuerzo por afincar el Estado en esas colonias se tradujo en la formulación de un régimen jurídico que pretendía rápidamente normar la nueva sociedad y resolver de modo permanente los problemas planteados por su creación, especialmente enfrenando y amparando, todo a la vez, el poder creciente de las oligarquías. Ello contrastaba con la “decadencia” —más bien crisis de formación de una agricultura— que caracterizaba a las colonias antillanas, donde la autoridad estatal y las normas apenas se manifestaban e imperaban unas oligarquías divididas en facciones que, sin embargo, estaban de acuerdo en aprovechar su “libertad” para engrosar sus bienes territoriales.

La promulgación de leyes que regularon la apropiación de la tierra constituyó el reflejo de una acción legislativa estatal más enérgica en las colonias continentales. Sin duda, se aplicaron las leyes más intensamente con ayuda de las facultades concedidas a los virreyes para ajustar los hechos de la conquista y del inicio de la colonización a los intereses de la Corona. Tal aplicación, sin embargo, no tuvo por objeto eliminar la manifestación de formas, instituciones y actitudes anteriores a la presencia eficaz del Estado; en cierto sentido, más bien las consagró. Ello se observa en la consolidación legal del proceso de apoderamiento libre de la tierra, fenómeno común a toda la América y que subsistió a través de la acción depredatoria de hacendados y compañías hasta nuestros días. “Darle forma” a la ocupación y disfrute de las tierras originados en actos de fuerza o amparados en posiciones sociales o públicas, ha sido, en lógica consecuencia, y desde el siglo xvi, una característica de la legislación agraria americana. Pudiera afirmarse que es toda la historia de las tierras americano-ibéricas.

Es, pues, el “hecho consumado” una manera de apoderarse de la tierra que comienza en el propio siglo xvi. Tal hecho venía condicionado o moldeado por instituciones y tradiciones medievales, pero

este reflejo tardío tenía una significación muy diferente de la que expresaban sus patrones originarios. Aquellas viejas instituciones agrarias europeas perdieron su prístino carácter porque, prontamente, la intervención del Estado recogió la tradición agraria y la puso al servicio de su dominación y, por consiguiente, la empleó como medio de afincarse en tierras americanas. Por esta razón, el Estado chocó, por igual, con el carácter aristocrático y con el carácter popular de las instituciones; pero, como veremos, en definitiva, se congració con la oligarquía nacida del “hecho consumado”.

Hemos comentado los orígenes y la evolución de las “vecindades” en otro trabajo.<sup>1</sup> Velázquez las concedió, aun cuando parece evidente que el rey no le dio potestad para ello, y, en Cuba, como en otras Antillas, con excepción de La Española, se reservó el monarca esa facultad, usando de ella con suma frecuencia. Concedida la “vecindad” por merced real, el adelantado, o la autoridad local, solamente debía “dar e señalar” las tierras. Esto quiere decir, en suma, fijar la localización y entregar materialmente el fundo. Se explica sobradamente su limitación de facultades porque ese título de adelantado le fue concedido a Velázquez en cuanto a las nuevas tierras (esto es, Yucatán y México) descubiertas o por descubrir, y no en cuanto a la gobernación de Cuba donde su autoridad es delegada de Diego Colón, gobernador de La Española.<sup>2</sup> Por razón de su categoría y designación, el primero que recibió facultad regulada para conceder tierras fue Pedrarias Dávila, por real cédula de Valladolid de 4 de agosto de 1513, tras de la cédula de 18 de junio que concedía a los pobladores de Tierra Firme el derecho a recibirlas.<sup>3</sup> Véase claramente vinculado el régimen de tierras a la presencia del poder real, a través de un capitán general gobernador, cargo y preeminencia que no tuvo el conquistador Diego Velázquez.<sup>4</sup>

De modo que, desde el primer momento, la apropiación de tierras en Cuba fue un “hecho consumado”. Así lo expresa la real cédula de Valladolid de 31 de agosto de 1520 que confirmaba y aprobaba los repartimientos de tierras hechos por los gobernadores y consejos “sin

<sup>1</sup> “Vecindades y estancias”, en *Islas*, vol. II, pp. 2-3, 1960.

<sup>2</sup> Fernando de Armas Medina: “Primeros años del gobierno hispano en Cuba”, en *Estudios Americanos*, 1957.

<sup>3</sup> Manuel Serrano Sanz: *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, 1918.

<sup>4</sup> Las numerosas capitulaciones reproducidas en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las colonias españolas en América y Oceanía*, Madrid, 1864-1884, vols. XV y XXII, por lo

autorización real”, con prohibición de que se hicieran en el futuro sin expresa comisión.<sup>5</sup> Para subsanar este vicio, en defensa de su potestad eminente, el rey utilizó la vía de la *confirmación real*, o acto formal de reconocimiento de que la merced había sido bien, adecuadamente concedida. Sin confirmación del rey no se tenía verdadera disposición de la tierra, a menos que hubiera autoridad investida de la potestad real delegada. Cuando el rey o quien tuviera su potestad delegada, concedía una merced, no hacía falta la formalidad de la confirmación.

Mientras en Cuba se producían estos hechos, comenzó a formularse la legislación. La concesión de tierras en Tierra Firme se regulaba dándole facultades para ello a Pedrarias Dávila. Respecto de la validez de las mercedes en dicha oportunidad autorizadas, seguía rigiendo el término de cuatro años, conforme a la real cédula de Medina del Campo de 22 de julio de 1497, o sea, que se aplicaba la regla establecida para las vecindades originarias.<sup>6</sup>

Mientras proseguía la conquista y colonización, los españoles creaban pueblos y ciudades y ocupaban tierras. Sucedió por igual en todas las colonias. Empero, en Nueva España era muy pujante el movimiento de colonización, planteándose allí una serie de problemas que la Corona fue resolviendo rápidamente. La primera cuestión fue la facultad de los ayuntamientos para repartir tierras. La solicitaron los procuradores de México —Tenochtitlán— en 1530; en febrero del año siguiente una real cédula promulgada en Ocaña encomendó esa función a la Audiencia con tanto que en año y medio se obligasen los beneficiarios a obtener confirmación.<sup>7</sup> Al parecer se abrió entonces un corto período de 10 o 12 años en que iba a formularse en sus detalles más característicos el régimen de la merced de tierras.

No se trataba de normas más o menos sistematizadas, pues la legislación de Indias era fundamentalmente casuista, sino de un agregado de regulaciones en que no siempre es fácil orientarse. Hubo

general, muestran la coincidencia de los títulos de gobernador y capitán general con la potestad de repartir tierras. Son particularmente interesantes las que establecen colonias con caracteres “señoriales”, vols. XV y XVI.

<sup>5</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Madrid, 1885-1900, t. I, pp. 105-106.

<sup>6</sup> Los procuradores de Cortés, Montejo y Puertocarrero, solicitaron que el término fuera de dos años. La Corona trataba de alargar el término y los colonos, acortarlo. Vid. Silvio Zavala: *De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española*, México, 1940, p. 20.

<sup>7</sup> Diego de Encinas: *Cedulario indiano*, Madrid, 1945.

textos generales contradictorios. Algunos fijaban reglas que imperaban exclusivamente en determinada colonia. Solamente al cabo de cuarenta años de evolución legal pueden desentrañarse normas generales. Un ejemplo importante para nuestro objeto de esas contradicciones, es la atribución de la facultad de mercedar tierras otorgadas en 1531 a la Audiencia y en 1532 también a los virreyes.

Al parecer, los Ayuntamientos de Nueva España plantearon reiteradamente su participación en el proceso de concesión de tierras. Pero no había en ello un mero interés de estas corporaciones sino, además, y especialmente, un resultado de lo que Chevalier ha denominado "leyes agrarias", al amparo de las cuales se fundó Puebla de los Ángeles.<sup>8</sup> Además, se planteaba allí un problema que no habían confrontado los conquistadores de las Antillas. En efecto, en éstas la propiedad de los indios y su reconocimiento no jugó papel alguno en la apropiación de las tierras por los españoles y, por consiguiente, no se planteó el problema de la violación abusiva de esos derechos.<sup>9</sup> Al cabo, las sociedades indígenas insulares, por su escaso desarrollo, no opusieron seria resistencia a la feroz explotación europea; no la opusieron, ni por el número de indios que supervivió al choque inicial, había racional peligro de que resistieran. No es el caso de México; allí, por lo contrario, la organización indígena era sólida, los pueblos numerosos, la tierra difícil de trabajar; el interés inmediato consistía en criar ganado y extraer minerales. Por consiguiente, a pesar del apoderamiento brutal del territorio, el conquistador se vio forzado a reconocer a los indios un derecho de propiedad a sus tierras, mostrando cierta consideración —generalmente formal o verbal— por el mismo.

Sin duda, a la necesidad de "regular" el despojo de los indígenas se unió la de normar las apetencias descomedidas de los españoles y las diferencias que entre ellos surgían; se imponía la formulación

<sup>8</sup> François Chevalier: *La formation des grands domaines ruraux au Mexique*, París, 1952.

<sup>9</sup> Manuel José de Estrada: "El Bayamo", en *Los tres primeros historiadores de la isla de Cuba*, La Habana, 1876, vol. II. Una real cédula, cuya fecha no se cita, ordenó al ayuntamiento de Bayamo no conceder mercedes al norte de la ciudad, dejando esas tierras a beneficio de los indios; en todo caso, se trataría de una disposición tomada en fecha posterior a 1532. Una de las escasas menciones del problema de la propiedad indígena en las Antillas se debe a fray Bernardino de Manzaneda (*Papeles existentes en el Archivo General de Indias relativos a Cuba y muy particularmente a La Habana*, La Habana, MCMXXI, t. I, p. 54), quien se opone a que ella se reconozca pues de ese modo no quedaría tierra para los colonos y proponía "dar a cada uno lo suyo si con justicia no se puede hacer otra cosa". Desde luego, Bartolomé de las Casas planteaba la cuestión antes de 1520, también de un modo sumario.

de un régimen de tierras. La Corona necesitaba hacer valer su potestad dominica sobre la América, evitando que los conquistadores se alzaran con el santo y la limosna. Por ello, se dispone que las mercedes de tierras se otorguen por disposición del virrey, con intervención de las Audiencias, oyéndose el parecer de los cabildos, compleja participación de autoridades que revela la intención de contrapesar a todas ellas. En 1543 se ratifica el criterio, cuando Cartagena y otras ciudades solicitan se les conceda la facultad de repartir y la Corona se la otorga al gobernador.<sup>10</sup> En este caso, se eleva el plazo de vecindad a cinco años.

Sin duda, esta cronología es lo que explica la opinión de Torres Lasquetti, según el cual en 1532 se autorizó a los cabildos cubanos a conceder mercedes de tierras. Parece referirse a la real cédula de Barcelona de 4 de abril de 1532.<sup>11</sup> En todo caso, de ser cierto, lo que según ese texto era un simple "parecer" solicitado a la autoridad municipal en materia de tierras, los cabildos de Cuba lo transformaron en potestad o facultad para otorgar las mercedes.

Un autor cubano del siglo XVIII, Ignacio José de Urrutia y Montoya, erudito conocedor de la legislación aplicada en la isla, afirma que los cabildos usaron de la facultad de mercedar tierras apoyándose en una real cédula de 30 de diciembre de 1573 despachada al gobernador de Yucatán.<sup>12</sup> Es posible que en algún documento de petición o de concesión de tierras se invocara tal texto aunque, en verdad, no hemos encontrado información adicional sobre el contenido de esa ley y su aplicación; pero, en cuanto a que fuera justificación de aquella facultad, en 1573 ya no se requería, tras de cuarenta años de conceder mercedes sin tener potestad alguna para ello.

Es posible que los cabildos de Cuba extendieran su facultad amparándose en que no había ni Audiencia ni Virrey y en que asistiendo el gobernador a las sesiones del cabildo, por sí o por su teniente, su aprobación de la merced, cuando la solicitud era discutida e informada en la sesión, sería suficiente para dar por cumplidos los requisitos exigidos. Lo cierto es que nuestros historiadores nos dicen que la merced más antigua de que se tiene noticia data de 1536 y

<sup>10</sup> Diego de Encinas: *op. cit.*, t. I, p. 64.

<sup>11</sup> Juan Torres Lasquetti: *Colección de datos histórico-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su jurisdicción*, La Habana, 1888. Dicha ley está refundida en la *Recopilación*, ley v, tít. XII, libro IV.

<sup>12</sup> Ignacio José de Urrutia y Montoya: *Obras*, La Habana, 1931, t. II, p. 88. No se ha hallado texto alguno, fuera de la real cédula de 1520, que concediera facultad de mercedar a los cabildos cubanos.



fue concedida por el cabildo de Sancti Spíritus.<sup>13</sup> No comprendemos qué valor daba la señora Wright<sup>14</sup> a su afirmación que el ható concedido a Alonso Sánchez del Corral en 1572 era “la primera mención específica de una concesión circular de terreno” que ella “vio en el Archivo de Indias”. Para nosotros esto prueba que la apropiación se realizaba en Cuba al margen del poder metropolitano. En definitiva, pudo haberlas anteriores a 1536, pero la fecha coincide con el período de años en que comienza realmente a formarse un régimen legal de distribución de tierras en los grandes centros coloniales del continente.

Hacia 1563, en las Ordenanzas de la Audiencia, se precisa el procedimiento y la participación del cabildo. En esas leyes se ordena que la petición de merced para tierras en ciudad o villa donde residiera audiencia se presente ante el cabildo, quien informará a la autoridad superior su parecer, lo cual es una variante de lo establecido en 1532. Igualmente se ordenó que elevado el informe al virrey éste daría despacho o mandamiento firmado por todos (virrey y diputado del cabildo) en presencia del escribano municipal, que lo asentaría en el libro del cabildo.

Se conocen ejemplares de estos despachos o mandamientos.<sup>15</sup> Uno de ellos es de 1538. Contiene varios extremos que, hasta donde sabemos, no están presentes en la legislación anterior. En primer lugar, se daba plazo de un año para “plantar dicha tierra”, o a lo menos una cuarta parte de ella. Además se fijaba un término de seis años durante los cuales no se podría trocar, ni cambiar, ni enajenar esas tierras. Anotemos, de inmediato, que el término para disponer libremente de los bienes concedidos, o sea el equivalente del término de vecindad, se extendía un poco más como reflejando el interés de la Corona por garantizar el asentamiento de los colonos. El incumplimiento de esas condiciones producía la reversión de las tierras al dominio real para darlas a otros; si se cumplían eran de plena propiedad del beneficiario y sus herederos. Sin embargo, la real cédula de 20 de noviembre de 1536, de Valladolid, fijaba solamente tres meses para tomar posesión y plantar lindes y confines de sauces y

<sup>13</sup> Manuel Dionisio González: *Memoria histórica de la villa de Santa Clara y su jurisdicción*, Villaclara, 1858, p. 388. Incluye transcripción textual de la solicitud que presentó al cabildo de Sancti Spíritus Fernando Gómez, al objeto de que se le concedieran tierras en tres leguas de radio que se conocerían posteriormente como Hato Manicaragua.

<sup>14</sup> Irene A. Wright: *Early History of Cuba*, Nueva York, 1916, p. 305.

<sup>15</sup> *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1939, vol. II, p. 326.

árboles, con pena de que, pasado el término, se perdería la merced.<sup>16</sup> Debe sobreentenderse que estaba vigente la real cédula de Ocaña, de 17 de febrero de 1531, que fijaba un año y medio como plazo para obtener confirmación real de la merced concedida, porque ese requisito aunque no se incluyera en una gran cantidad de textos sobre el régimen de concesión de tierras parece haber estado en vigor implícitamente por representar un básico principio regalista.<sup>17</sup>

La reversión de las mercedes implicaba, claro está, el dominio eminente de la Corona sobre todas las tierras. La confirmación real era un requisito de perfeccionamiento de la merced que, al producirse, concedía al beneficiario plena propiedad del fundo. No deja de llamar la atención el hecho de que hacia 1568 y en adelante se utilizara con frecuencia la fórmula "por el tiempo que fuere nuestra voluntad", la voluntad del rey.<sup>18</sup>

El hecho consumado no se produjo solamente en Cuba. Era un fenómeno general.<sup>19</sup> Lo era por una razón evidente: los españoles, por derecho de conquista, se apoderaron de tierras con autorización tácita o explícita de los jefes de la hueste. Más tarde, cuando se constituyeron los gobiernos y los ayuntamientos, no sólo hubo el colonizador individual que se hacía de tierras por sí y ante sí, sino, igualmente, el exceso de las oligarquías municipales que se sirvieron con mano liberal en perjuicio de indios y de españoles no privilegiados. Sobre esto abundan los textos en que se habla de los que han tomado tierras "por su propia voluntad". Lo más interesante es que alguno de esos textos muestra claramente que en ningún momento se consideró que los cabildos tuvieran facultad para dar tierras. Son varios los documentos que se refieren a esos excesos en el Perú, en Quito y en México, frente a los cuales la Corona ordenó las consabidas e ineficaces rectificaciones.<sup>20</sup> Es más, en 10 de enero de

<sup>16</sup> La real cédula de referencia viene reproducida en *Recopilación*, ley xi, tít. xii, libro iv.

<sup>17</sup> Antonio de León Pinelo: *Tratado de las confirmaciones reales*, Buenos Aires, 1922. José M<sup>º</sup> Ots Capdequí: *España en América. El régimen de la tierra en la época colonial*, México, 1959, pp. 78-79.

<sup>18</sup> La fórmula indicada aparece en *Recopilación*, ley iv, tít. xii, libro iv; abunda, por ejemplo, en las concesiones de mercedes del mes de noviembre de 1577; *Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana*, MS, La Habana. Con anterioridad esta fórmula no se había usado en La Habana.

<sup>19</sup> Hilliard d'Auberteuil: *Considérations sur l'état present de la colonie française de Saint Domingue*, París, 1776-1782, t. I, p. 88, describe la ocupación por el "derecho de hacha" porque el terreno se delimitaba por medio de árboles abatidos a golpes de hacha.

<sup>20</sup> Diego de Encinas: *op. cit.*, t. I, pp. 63, 67 y 68.

1589, por real cédula de Madrid, se ordenó revocar las mercedes de tierras concedidas por los cabildos, a menos que hubieran sido confirmadas.<sup>21</sup>

La diferencia entre Cuba y los demás países americanos era que, en éstos, los virreyes y Audiencias aprobaron numerosas mercedes de modo que el sistema funcionó en cierta medida; pero en nuestra tierra el procedimiento empleado transformó todo el régimen en un "hecho consumado". Las únicas mercedes de Cuba plenamente válidas fueron las que obtuvieron confirmación real, o sea, en verdad, muy pocas.<sup>22</sup> No tenía carácter de confirmación el acto del cabildo que otorgaba una tierra o un solar dado por algún vecino a otro, aun cuando en el acuerdo municipal se dijese que "confirmaba" aquella previa donación.<sup>23</sup>

Al igual que hubo pocas confirmaciones, prácticamente no se revocó merced alguna; los escasos ejemplos parecen confirmar esta opinión.<sup>24</sup> Si acaso, se producía alguna que otra caducidad por incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.<sup>25</sup> En México se conocen algunos casos.<sup>26</sup> Sin embargo, a fines del siglo, por real cédula de Madrid, de 10 de enero de 1589, se pretendió arreglar todos los excesos de las oligarquías ratificando a los virreyes y presidentes de Audiencia la facultad de recoger "las gracias que los cabildos de las ciudades hubieren hecho o hicieren... si no estuvieren

<sup>21</sup> *Recopilación*, ley xx, tit. xii, libro iv. La Corona se inclinaba desde entonces a la *composición*, verdadera compra de la tierra habida sin título. Durante el siglo xvii se reguló la composición con sumo detalle como puede apreciarse en la propia *Recopilación*.

<sup>22</sup> Los escasos ejemplos de confirmación —que no excluyen la posibilidad de que hubiera algunos más— comprenden una real cédula de 20 de noviembre de 1569 y dos cédulas del siglo xviii; sin duda los casos de confirmación solicitada ante el propio cabildo habanero, como el de 10 de febrero de 1576, en *Actas*, constituyen errores, pues parecen significar no la confirmación sino la firmeza de la concesión hecha por el cabildo. En el siglo xviii se solicitaron numerosas confirmaciones; *Vid. Catálogo de fondos cubanos*.

<sup>23</sup> *Actas*, vol. III, Cabildo de 1º de julio de 1575; confirmase un solar que Diego de Soto dio a Isabel Vilela para hacer su casa.

<sup>24</sup> Hay algunos casos, como aparece en la obra de Pérez Luna. En general, fueron una excepción muy notoria. Rafael Félix Pérez Luna: *Historia de Sancti Spiritus*, S. Spiritus, 1888. t. I, p. 186.

<sup>25</sup> Eran más abundantes, sin duda, los casos de caducidad por incumplimiento de las condiciones como puede verse en *Actas*, vol. II, sesión de 20 de agosto de 1566 y vol. III, sesiones de 9 de agosto de 1577 y 18 de abril de 1578. Algún otro caso posterior aparece en la obra de Bernardo. En España existía esta caducidad; véase Costa, p. 252.

<sup>26</sup> Lesley Byrd Simpson: *Exploitation of Land in Central Mexico in the Sixteenth Century*, Berkeley, 1952, p. 24.

confirmadas" admitiendo a *composición* las tierras baldías que fueran tenidas por colonos.

Cuando hablamos de "hecho consumado" no solamente nos referimos al puro y simple apoderamiento de la tierra que, en cierto sentido, está emparentado con la presura medieval sino, igualmente, a la concesión de mercedes sin los requisitos formales ni la intervención de autoridades facultadas específicamente.

Abundan las mercedes relativas a tierras ya poseídas por el solicitante. Quizás el más notable caso sea el de Bainoa (1569) que Diego de Soto poseía aunque "los títulos" se habían perdido desde que, "ha más de 35 años, fue de Francisco de Madrid y de [Manuel] de Rojas". Y hay otros más: Bartolomé Cepero pidió un sitio que fue de su padre (1570); el capitán Baltasar de Barrera solicitó merced de unas tierras que compró a Sebastián mulato (1573); hay casos de compra que se perfeccionaba jurídicamente con la merced (1577); hay el caso de un "pedazo de monte" (1577) que había comenzado a rozar el vecino Alonso Lorenzo.<sup>27</sup> No es de olvidar que hubo casos similares en años anteriores, 1557 y 1559, los cuales se referían tanto a tierras de cultivos como a haciendas de ganado. Posiblemente, una gran parte de las tierras que se solicitaban para completar mercedes contiguas ya eran poseídas y explotadas por el solicitante. Nos hemos limitado a señalar algunos ejemplos; se conocen otros en Santiago de Cuba en el año 1665.<sup>28</sup> En Cuba el "hecho consumado" era característico. Bastaría percatarse que entre 1520, fecha en que se confirman las mercedes de tierra dadas a los conquistadores, y 1530-1532 transcurren unos años durante los cuales no hay régimen alguno de concesión sino solamente ocupación y explotación pura y simple. Y decimos que no hay régimen de concesión no solamente por la ausencia de leyes reguladoras, que como vimos aparecen poco después, sino porque, en la práctica, no hay cabildos ni gobierno.

Hay una gran reiteración de la queja de los poseedores de tierras sobre "pérdida" de títulos. Cuando Diego Ochoa de la Vega visitó Sancti Spiritus para ordenar lo relativo a títulos de tierras, muchos declararon que no los hallaban. Generalmente, se decía que los habían destruido los asaltantes extranjeros, como sucedió en Puerto Rico, donde se achacaba al incendio provocado por los holandeses

<sup>27</sup> Los casos en *Actas*, t. I, sesiones de 29 de enero de 1557 y 4 de marzo, 5 de abril y 8 de mayo de 1559; t. II, sesión de 18 de marzo de 1569 y 10 de febrero de 1570, y t. III, sesiones de 25 de octubre y 20 de diciembre de 1577 y 10 de enero y 24 de enero de 1578.

<sup>28</sup> Emilio Bacardí Moreau: *Crónicas de Santiago de Cuba*, Stgo. de Cuba, 1925, t. I, p. 131.

en 1625. Era un subterfugio para evitar los gastos de confirmación o de composición y ocultar la carencia de títulos. No debe olvidarse que los contemporáneos, sobre todo las autoridades, conocían la legislación y la doctrina jurídica y por consiguiente sabían valorar la merced pura y simple del cabildo y la confirmación real, ya que ambas implicaban la concesión de derechos diferentes sobre las tierras. Se sabía entonces qué era lo legal y qué era lo ilegal. Sería, pues, infantil suponer que no hubo fraude. Esta tesis no es, por cierto, una novedad. Nada menos que a fines del siglo XVIII un informe oficial decía que “se puede presumir que los títulos de dominio de las haciendas sean ilegítimos”.<sup>29</sup> Lo que ocurría frecuentemente es que la ilegalidad era ocultada tras de los “derechos” que poseían el conquistador o el colono por virtud de los servicios prestados para “ganar” la colonia o para conservarla.

En verdad, los documentos municipales que poseemos nos muestran que hasta el momento en que se formularon y aprobaron las Ordenanzas de Cáceres no se siguió un procedimiento regular. En las actas del cabildo habanero esto se manifiesta con suma claridad. A lo largo de los años 1551-1573 se observa que la fórmula de concesión se limitaba al otorgamiento “sin perjuicio de tercero”.<sup>30</sup> En una serie de casos se advierte que debían “poblarse” dentro de un término variable: seis meses, ocho meses, un año y aun más, so pena de “quedarse vaco para lo dar a quien lo pueble”. En 1672 el cabildo de Santiago de Cuba acordó conceder un plazo de seis meses para poblar los sitios de ganado improductivos.<sup>31</sup> Esta condición esencial, poblar las tierras o sea explotarlas económicamente, no se cumplía en gran número de casos. Sin embargo, dada la abundancia de ganado mostrenco, y en la inteligencia de que las tierras de cultivo se solicitaban después de ser ocupadas, la infracción de esa norma no fue de trascendencia. Al parecer, en el caso de los solares urbanos, su venta antes de “edificarlos” fue una práctica sumamente reiterada si juzgamos por la insistencia del cabildo en prohibirla y por el fenómeno de especulación inmobiliaria que se había desatado en 1573 cuando Cáceres redactó sus Ordenanzas.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> José María Zamora Coronado: *Biblioteca de legislación ultramarina*, Madrid, 1844, t. VI, p. 50, informe de José P. Valiente.

<sup>30</sup> Esta fórmula, “sin perjuicio de tercero”, parece ser la única salvedad puesta a las mercedes en La Habana, antes de la redacción de las Ordenanzas de Cáceres. Posteriormente se mantuvo como requisito previo y por eso aparece en las mercedes otorgadas por el cabildo de Sancti Spiritus.

<sup>31</sup> Emilio Bacardí Moreau: *op. cit.*, t. I, p. 138.

<sup>32</sup> Esta especulación la denuncia el propio cabildo habanero en *Actas*, t. III, sesión de 20 de febrero de 1578.

Cuando se aprobaron las Ordenanzas de Cáceres en 1574, su finalidad ostensible era poner orden en el proceso de apropiación de la tierra cubana. En verdad, la propia oligarquía se veía enredada en la trama de sus excesos. El oidor Cáceres no pretendía, ni con mucho, rectificar la situación, sino legalizarla y darle una forma que permitiera eliminar algunos de los más sensibles defectos del sistema practicado hasta entonces. Los documentos de la época reflejan cierta preocupación en el seno de la oligarquía concejil por los trastornos, diferencias y pleitos entre la minoría privilegiada que crecían por razón del desorden en el otorgamiento de mercedes de tierras.<sup>33</sup>

No puede considerarse que este esfuerzo de normalización fuera cosa exclusiva de Cuba sino que formaba parte de un plan general del cual constituyen la más alta expresión las Ordenanzas sobre descubrimientos, población y pacificación de las Indias, promulgadas en el Bosque de Segovia el 13 de julio de 1573.<sup>34</sup> Tales Ordenanzas, como puede apreciarse en la *Recopilación de Indias*, refundían y completaban casi todos los textos procedentes en materia de concesión de mercedes de tierras. Todo ello coincidía con una ofensiva de la Corona por limitar —simplemente limitar— los abusos ocurridos en el régimen de tierras.

De modo que las Ordenanzas de Cáceres formaban parte de un plan general político. En Cuba este problema de los excesos era más grave aún que en otras colonias, ya que los cabildos, para engrasar la riqueza de las oligarquías, habían manejado una facultad que nunca tuvieron; pero no faltaron en el resto de América, aun donde había virrey o Audiencia. En estas provincias la situación era más compleja porque las tierras apropiadas pertenecían en buena medida a los indios, a los cuales se arrebataron y se arrebataban día a día.

Sabemos de los excesos ocurridos en el Perú. Por real cédula de 10 de noviembre de 1578 se intentó rectificar la parte del león que los miembros del cabildo se habían atribuido años atrás. Nuevamente en 1589 se planteó la restitución de lo concedido en exceso por los cabildos. Del mismo año hay carta al virrey del Perú sobre personas que habían ocupado tierras “por su propia autoridad”, ordenándose que no se permitiera al Cabildo dar tierras “sin par-

<sup>33</sup> Después de la aprobación de las Ordenanzas de Cáceres el gobernador Carreño se quejaba del acaparamiento de tierras por la oligarquía concejil y de que no había tierra disponible en una distancia de 40-50 leguas al oeste de La Habana. *Vid.* Irene A. Wright: *op. cit.*, p. 305.

<sup>34</sup> Hemos utilizado el texto que aparece en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. VI: 3 (México, 1935), pp. 321-360.

ricular poder o merced mía". La real cédula del 1º de noviembre de 1591, de El Pardo, formaba parte de esta teoría de leyes, en definitiva inoperantes, que intentaban poner orden en el régimen de apropiación de las tierras. Exigía la restitución de tierras a la Corona cuando se careciera de justos y verdaderos títulos, la reversión de aquellas que se requiriesen para villas (solares, propios, ejidos, etc.) y la repartición a los indios de lo que "buenamente hubieren menester para labrar". Todavía en 1599 se advertía al cabildo de México que no concediera solares "fuera de la traza" de la ciudad porque ello es facultad del virrey.

En la última fecha señalada la colonia cubana había sido objeto no solamente de los esfuerzos reguladores del oidor Cáceres, sino también de varias "visitas" ordenadas por la Audiencia de Santo Domingo para aclaración de títulos y procedimientos.<sup>35</sup>

A fines del siglo xvi quedó establecida claramente la doctrina regalista de la concesión de tierras en América, en la real cédula del 1º de noviembre de 1591, de El Pardo. La Corona declaraba, por un lado, que todas las tierras de América eran su patrimonio y, por otro, establecía los requisitos para que se pudieran dar a los súbditos.<sup>36</sup> En la práctica, aun cuando se reconocía y se reconocería durante los siglos siguientes xvii y xviii que lo único cedido era el dominio útil, manteniendo la vieja distinción jurídica tan propia del régimen feudal, se abría el camino para que los terratenientes americanos, mediante la confirmación y la composición, disfrutaran de una propiedad plena.

La composición, o sea la venta forzosa a quien poseyera sin título las tierras, vino a ser el procedimiento más aplicado durante el siglo xvii. Por ello son escasas las menciones en los textos legales del siglo xvi, no apareciendo propiamente sino a fines del mismo.<sup>37</sup> No puede escapársenos que la Corona descubrió en esos tiempos que el desorden de las oligarquías podía servir para crear una buena fuente de ingresos por concepto de composición; pero, al mismo tiempo, autoridades y otros personajes de la oligarquía aprovechaban esta nueva orientación para realizar nuevos excesos.<sup>38</sup> Por otra parte, en

<sup>35</sup> Una de estas visitas aparece detalladamente en Pérez Luna: *op. cit.*, t. I, pp. 81 y ss.

<sup>36</sup> *Recopilación*, tit. xii, libro iv.

<sup>37</sup> Al parecer por primera vez en la real cédula *cit.* en nota 21.

<sup>38</sup> Un vecino de Honduras se quejaba en 1603 y pedía amparo porque el justicia mayor, so pretexto de que debía componer las tierras habidas sin título, tomó "posesión real, corporal" de ellas hasta que efectuara la composición. *Vid. Revista del Archivo y Biblioteca Nacional* (Tegucigalpa, sept. 1940).

el siglo xvii la autoridad estatal estaba ciertamente consolidada y pudo hacer valer su potestad dominica frente a los “hechos consumados”, sin desarraigarlos, pues no impidió que continuara la apropiación sin sujeción a normas o con violencia sobre el indio o sobre el agricultor pequeño. Sin duda, lo perdurable de esta situación en que el “hecho consumado” es un motor esencial del régimen de tenencia de la tierra, es lo que ha permitido que algunos autores consideren que toda la propiedad de la tierra en América es puro precario.<sup>39</sup> El origen institucional estuvo en la ocupación por el trabajo y para el trabajo, que podía ser de carácter señorial o popular, o sea, la presura, concepto el más aplicable a ese régimen originario. Sólo que en América prácticamente no hubo presura popular, por lo cual la añeja institución se transformó en un instrumento de señorialización de las colonias en sus días de formación económica y social y, convertida en merced de tierras, se convirtió en una arma en manos del poder real.

Antes de terminar sería interesante advertir que estos problemas requieren un calar más hondo en la documentación. Posiblemente un cuadro general —aun cuando ratifique las líneas principales de la forma predatoria de apropiación— presente cierta variedad de matices regionales. La bibliografía moderna se ha enriquecido con una buena cantidad de monografías de historia y geografía agraria en la que, sin embargo, la situación originaria no aparece especialmente tratada. No nos referimos a esto como un defecto sino como una ausencia, pues nadie duda de los altos valores de obras como las de Borde-Góngora, Santana y otros.<sup>40</sup>

En otros casos, se resuelve la cuestión muy sumariamente pues se dice que en la propiedad de las tierras americanas predomina el precario (como en Byrd y Stein) o la simple posesión (Parsons). Sin embargo, el precario entendido en su significación moderna, y no como el *precarium* medieval que sí era un título contractual, es la ocupación de la tierra *contra* el título de un tercero, que no podría ser el dominio eminente de la Corona, aunque sí el derecho de los

<sup>39</sup> Parece ser la tesis de Simpson; véase también Stanley Stein: *Vassouras*, texto y nota 21.

<sup>40</sup> Vid. Jean Borde y Mario Góngora: *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue*, Santiago de Chile, 1955; Rafael Baraona, Ximena Aranda y Roberto Santana: *Valle de Putaendo*, Santiago de Chile, 1961. Hay elementos de historia agraria en J. A. de Armas Chitty: *Tucupido, formación de un pueblo del Llano*, Caracas, 1961. Debemos mencionar igualmente las diferentes monografías de G. E. Morales Muñoz sobre Gurabo, San Miguel de Hato Grande y Lares, en Puerto Rico.



indígenas si éste hubiese sido realmente reconocido; pero lo cierto es que los que adquirieron las tierras de la Corona y de los indios nunca fueron verdaderamente perturbados o tachados de precaristas. Tampoco la posesión, que era un título, salvo que se probara mala fe, estuvo en el origen de la apropiación de la tierra, pues no fue reconocida como tal, a lo menos hasta el siglo XVIII. Merced y confirmación fueron las normas imperantes. La apropiación realizada sin los requisitos de ambas eran puros y simples fraudes a la ley vigente. Aquéllos —precario y posesión— pueden aplicarse a épocas posteriores más recientes, si bien como ocurría en el siglo XVI representan la situación de violencia, de fuerza o de poder que constituye el meollo de la historia agraria del continente.

Consideramos que hay numerosos elementos para asegurar que la apropiación de la tierra en las colonias de diferentes países presenta una identidad originaria que se remonta al período de formación jurídica medieval. La doctrina regalista del dominio eminente del soberano (el Estado) es común. El esquema de las concesiones o mercedes de tierra en las colonias tiene semejanzas.<sup>41</sup> Y la apropiación concreta por los colonos se produce como cuestión de hecho consumado por igual. En todas, se pretende justificarlo por la explotación o valorización de las tierras, extremo que se da como evidencia en los casos de pequeñas heredades, pero que no se confirma en las modalidades latifundiarias.

Un estudio sistemático por países permitiría establecer conclusiones más satisfactorias, y sobre todo, nos daría las variantes más significativas dentro de este esquema.



<sup>41</sup> Maurice Satineau: *Histoire de la Guadeloupe sous l'ancien régime, 1635-1789*, París, 1928; Louis Philippe May: *Histoire économique de la Martinique, (1635-1763)*, París, 1930; Oliver Perry Chitwood: *A History of Colonial America*, Nueva York, 1931; Arthur Henry Hirsch: *The Huguenots of Colonial South Caroline*, Durham, 1928; James G. Leyburn: *Frontier Folkways*, New Haven, 1939; V. T. Harlow: *A History of Barbados, 1625-1685*, Oxford, 1926; Virgilio Correa Filho: "Procesos de aquisição das terras devolutas no Brasil durante o período colonial", en *Estudios de historia de América*, México, 1948.

## LA NUEVA ESPAÑA EN 1529 \*

ENRIQUE OTTE \*\*

DEBEMOS a José Miranda y Silvio Zavala el análisis de las causas de los conflictos de la Nueva España en el segundo y el tercer decenios del siglo XVI.<sup>1</sup> Desde la conquista definitiva de Tenochtitlán los conquistadores, en recompensa por sus servicios, reclamaron la adjudicación de las riquezas de los territorios ocupados. La principal fuente de riqueza era la fuerza de trabajo de los indígenas. Cediendo a la presión de sus compañeros y a su propio egoísmo, Cortés repartió los indios de la Nueva España. Pero la distribución, llevada a cabo sin autorización de la Corona, y revocada poco después, no fue equitativa: el caudillo retuvo la mayor parte de la tierra,<sup>2</sup> y aventajó en la distribución del resto a sus paisanos y amigos.<sup>3</sup> La protesta de los demás conquistadores fue inoperante, porque la sumisión a su jefe parecía ser la única garantía contra la abolición del sistema de enco-

\* Cartas privadas del licenciado Diego Delgadillo, de su hermano Juan Peláez de Berrio y del representante de Francisco de las Casas, Juan de la Zarza.

\*\* El doctor Enrique Otte (\* Madrid, 1923), especialista en la historia del comercio trasatlántico en el siglo XVI y autor de 35 títulos, entre los que destacan ocho volúmenes de cedularios de Venezuela, es hoy día catedrático de historia de América en la Universidad Libre de Berlín. Conoció al doctor Miranda en el Archivo General de Indias, de Sevilla, en el que ha trabajado como investigador enviado por la *Deutsche Forschungsmeinschaft* y la *Goerresgesellschaft*.

<sup>1</sup> José Miranda: *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, 1952; Silvio Zavala: *La encomienda indiana*, Madrid, 1935.

<sup>2</sup> Los tres cuartos, según Bernardino Vázquez de Tapia; los dos tercios, según el doctor Ojeda. Néstor Meza Villalobos: *La formación de la fortuna mobiliaria y el ritmo de la conquista*, Santiago de Chile, 1941, p. 27.

<sup>3</sup> Carta del obispo Juan de Zumárraga a su majestad, México, 27 de agosto de 1529, en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, Madrid, 1864-1885, t. XIII, p. 107.

mienda por la Corona. Pero al derrumbarse el poder ilimitado de Hernán Cortés se rompió también la solidaridad entre los conquistadores, y se entabló una lucha general por las fuentes de riqueza del país.

Esta lucha se complicó por la aparición de un tercer factor: el poblador no conquistador.

Sin duda, desde el momento de la caída de Tenochtitlán aparecerían los primeros hombres que, sin haber tomado parte activa en la conquista, y, por lo tanto, sin derecho a encomiendas, se proponían participar en la explotación económica.<sup>4</sup> Pero ninguno de ellos contaba con poder suficiente para hacer valer su derecho. Este estado de cosas cambió al aparecer, a fines de 1528, la primera Audiencia real. Su función era estrictamente gubernativa. Pero desde que pisaron tierra mexicana, los miembros de la Audiencia hicieron patente su deseo de tomar parte en la explotación de las riquezas del país. Liquidaron, eso sí, el régimen de superioridad económica de Hernán Cortés y sus favorecidos.<sup>5</sup> Pero los máximos beneficiarios de su política eran ellos y sus allegados. El presidente y los dos oidores supervivientes se adjudicaron ricas encomiendas y se dedicaron a actividades económicas de toda índole. El licenciado Delgadillo ya a comienzos de 1529 empleó cuatrocientos indios esclavos en actividades mineras e inició sus actividades ganaderas con la compra de sesenta vacas. El licenciado Matienzo a mediados de 1529 adquirió del mayordomo de Francisco de las Casas una cuadrilla minera de 125 indios esclavos.<sup>6</sup> Así, el obispo Juan de Zumárraga podía afirmar en agosto de 1529 que los tres miembros de la Audiencia habían obtenido, en medio año, un beneficio de 25 000 a 30 000 pesos cada uno.<sup>7</sup>

El más dinámico de los tres era el más joven, el licenciado Diego

<sup>4</sup> Para el grupo de mercaderes véanse Enrique Otte: "Los comienzos del comercio catalán con América", en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. II, Barcelona, 1967, pp. 459-480 y Enrique Otte: "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México", en *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 1 (México, julio-septiembre 1968), pp. 108-144.

<sup>5</sup> Véanse las palabras de Juan de la Zarza a Francisco de las Casas: "Esta tierra está de otra manera que la dexó. Que los que eran ricos, están pobres, como es don Hernando Cortés, mi señor, y el adelantado don Pedro de Alvarado, y otros muchos" (Anexo, núm. 3).

<sup>6</sup> Cartas en anexo. Véanse también la carta del obispo Juan de Zumárraga, pp. 126 ss., y la carta de Francisco de Terrazas a Hernán Cortés, México, 30 de julio de 1529, en Francisco del Paso y Troncoso: *Epistolario de Nueva España*, México, 1939, vol. I, pp. 139 ss.

<sup>7</sup> Carta mencionada, p. 127.

Delgadillo.<sup>8</sup> Su hermano Juan Peláez de Berrio fue nombrado alcalde mayor de Oaxaca y obtuvo 25 000 indios, “en lo mejor de las minas de Guaxaca”.<sup>9</sup> No contento con ello, aspiró a la encomienda de Yanhuatlán de Francisco de las Casas.<sup>10</sup> Su primo Luis de Berrio fue nombrado capitán y alcalde de la provincia de los Zapotecas.<sup>11</sup> Los tres, con otros parientes y paisanos, como el factor real Gonzalo de Salazar,<sup>12</sup> formaron un grupo privilegiado granadino-andaluz que en varios aspectos parece haber desplazado a la oligarquía extremeña formada por Hernán Cortés.

El uso monopolístico del poder por los miembros de la Audiencia y sus allegados no fue de larga duración. La reacción de la Corona frente al nuevo peligro de los pobladores benefició a los conquistadores: “Manda su magestad que todos los indios que el presidente y los oidores ovieren tomado para sí o dado a sus parientes o amigos o criados, luego los dexen, y si los ovieren tomado alguno, se los buelvan. . . Y los indios se mandan dar a los conquistadores”.<sup>13</sup> Pero frente al ideal de una vida preferentemente señorial de los conquistadores se impuso la práctica de la múltiple actividad económica, encarnada por los miembros de la primera Audiencia y otros pobladores, y copiada por muchos conquistadores.<sup>14</sup> Característica más destacada de ella en América era la práctica del comercio. La carta de Juan Peláez de Berrio demuestra que ya en esta época el comercio se había convertido en una auténtica obsesión de los pobladores.<sup>15</sup> Fuentes posteriores confirman que la actividad mercantil no tardó

<sup>8</sup> Según Zumárraga, Matienzo era “viejo”, y Delgadillo “mozo” (*id.*, p. 120). Nuño de Guzmán, al legar a México, contaba entre 38 y 43 años. Donald E. Chipman: *Nuño de Guzmán and the Province of Panuco in New Spain*, Glendale, California, 1967, pp. 118 ss.

<sup>9</sup> Carta del obispo Juan de Zumárraga, p. 127.

<sup>10</sup> Carta de Juan de la Zarza en anexo.

<sup>11</sup> Carta del licenciado Delgadillo en anexo. Véase también la carta de Francisco de Terrazas, p. 142.

<sup>12</sup> Carta del obispo Juan de Zumárraga, p. 121.

<sup>13</sup> Carta a Diego de Ordaz a Francisco Verdugo, Toledo, 25 de agosto de 1529 en Enrique Otte: “Nueve cartas de Diego de Ordaz” en *Historia Mexicana*, vol. XIV, núm. 1 (julio-septiembre 1964), p. 117. Véase también Enrique Otte: estudio preliminar a *Cédulas de la Monarquía Española relativas a la parte oriental de Venezuela*, Caracas, 1965, p. xxi.

<sup>14</sup> La práctica, naturalmente, se implantó en las Antillas, desde donde el mismo Hernán Cortés y sus compañeros la trasladaron a la Nueva España. Sobre las actividades económicas de los conquistadores véase José Miranda: “La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial”, en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, vol. II (México, 1947), pp. 421-462.

<sup>15</sup> Sobre la actividad mercantil de los tres miembros de la audiencia véase la carta del obispo Juan de Zumárraga, p. 130.

en difundirse por toda América y por todas las capas sociales.<sup>16</sup> De modo que no parece arriesgado afirmar que fue la mentalidad de Juan Peláez de Berrio, aquel muchacho de Granada, “el más liviano mancebo que hay en el mundo”,<sup>17</sup> la que realmente se llevó la victoria en los conflictos de la Nueva España de los primeros decenios después de la conquista.

## I. LICENCIADO DIEGO DELGADILLO A JUAN DE LA TORRE

(México, 21 de marzo de 1529)<sup>18</sup>

SEÑOR:

Desde Santo Domingo escribí largo a vuestra merçed lo que en mi jornada me avía subçedido hasta allí, que no fueron pocas aventuras. E sy oviese de dar quenta particular de todo hasta oy, creo que sería ynpossyble, porque son tantos los infortunios que por mí e por mi jentezilla an venido, que es cosa de lástima. Pero con averme fecho Dios tanta merçed de me dar al presente salud a mí e a mi hermano, le doy ynfinitas graçias por todo, y más por esta tan señalada merçed. Porque crea vuestra merçed que le haze Dios gran bien al que en esa tierra le da salud, porque a muchos en dándoles una calentura los lleva, e asy a hecho a muchos de los que an venido agora en esta flota, que es la mayor lástima del mundo pensar en ello.

Desde Santo Domingo a esta tierra truximos el mejor tienpo del mundo, e mejor que el que truximos hasta allí, pero yo nunca me levanté de una cama hasta que vide tierra. E quando llegamos al puerto, a los seys de nobienbre por la mañana, luego hechamos en tierra a mi hermano Berrio e al alcalde Lope de Samaniego, e fueron a pie çinco leguas hasta la çibdad de la Vera Cruz, donde se espantaron quando los vieron asomar por un çerro, que sale un río que está junto a la çibdad. E como vieron que hera gente de Castilla, que estaban muy descuydados de vella por entonçes, ovieron mucho plazer e reçoçijo, e salió toda la çibdad, e tornaron a dormir aquella noche a la mar. E otro día saltamos en tierra e venimos a la

<sup>16</sup> Véanse nuestros artículos “Die Europaeischen Pobladores und die Probleme der Neuen Welt”, en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Band 6 (Köln, 1969) y “Semblanza espiritual del poblador de Indias. Siglos xvi y xvii”, en *Actas del XXXVIII Congreso Internacional de Americanistas*, Stuttgart, 1968. Para el Perú véase James Lockhart: *Spanish Peru, 1532-1560*, Madison, Wisconsin, 1968, p. 77.

<sup>17</sup> Carta de Francisco de Terrazas, p. 141. Coincide con este criterio el obispo Juan de Zumárraga, al calificarlo: “de poco reposo y muy liviano”, pp. 129 ss.

<sup>18</sup> Cartas núms. 1 y 2: Archivo General de Indias, *Justicia*, 822, núm. 2, R. 3; carta núm. 3: *Justicia*, 1004, núm. 5, R. 4.

çibdad con gran plazer de los servidores de su magestad, e con pesar de otros que no quisieran ver este nonbre, ni ofiçio de justicia en la tyerra. E allí estovimos veynte días faziendo desenbarcar nuestra ropa e esperando respuesta del señor Nuño de Guzmán, nuestro presydenete, porque asy nos lo avía mandado su magestad. Desde a quatro días hordenamos de yr a caça de venados, que ay muchos en aquella tyerra, que se toman con galgos, como allá las liebras, e día ay de tomar quatro e seys con dos galgos, no porque son chiquitos, que mayores son que los de allá, ni porque corren menos, syno porque ay diez e veynte leguas de llaño como tablada, e en parte ochenta e quarenta, e la yerba alta como la rodilla e más. E yendo, como digo, a esta caça media legua de la çibdad, salió un venado, e yo, de agudillo como me conoçieron que soy, que señalarme y señalar mis galgos, e porque me salió a mí a la mano, corrí tanto tras del venado que ya lo llevaba cansado, y por no pisar mi galgo el barzino cayó el cavallo, e tomóme una pierna debaxo, que me la oviera de quebrar. E fasta agora no la tengo libre syno magullada por el muslo, e quebréme una astilla del brazo yzquierdo, que estuve muerto que pensaba que ya estava en el otro mundo, muy peor que quando ay con mi muger, que aya gloria. E así me truxeron e hizieron todos los otros preparativos que se pudiera fazer en Sevilla, porque para todo ubo buen recaudo. Y me purgaron, e estove bien malo, e plugo a Nuestro Señor Dios e a su bendita madre de me dar salud. E luego como yo convallescí, acordaron los señores mis conpañeros que nos viniésemos a esta çibdad de México, para nos juntar con el señor presidente en un lugar señalado. E el mismo día que nos partimos anduvimos çinco leguas, e allí aquella noche adoleçieron todos tres mis conpañeros, e el liçençiado Matienço e Maldonado no pudieron benir syno en andas en onbros de indios. E asy nos partimos e seguimos nuestro camino, e venían tan malos que acordamos de dexallos en la mitad del camino, e fuymonos el liçençiado Parada e yo, porque el señor presydenete no nos estuviese esperando. Y llegados al lugar donde avíamos de esperar, estovimos çiertos días esperando al señor presydenete, que hera en Tezarco, ocho leguas desta çibdad, fasta que llegaron mis conpañeros medio muertos, y otro día acordamos de partirnos asy todos quatro a esta çibdad. Y aquella noche adoleçió el liçençiado Parada, que avía venido muy bueno y muy rezio. Y ansy entramos otro día en México, con gran reçibimiento que nos hizieron, con arcos triunfales con letras que dezían: "Beneditus qui venid yn nomine domini", sino que todos tres mis conpañeros venían en andas a la muerte, y yo solo a cavallo, mi braço con un cabestro, fecho un duelo. Y dende a ocho días murieron el liçençiado Maldonado y el liçençiado Parada, sin ser oydos ni vistos, y quedamos Matienço y yo en el trabajo de todos, que çierto es ynconportable. Demás de estos ynfortunios adoleçióme mi hermano Berrio en la mitad del camino, y pensé que se me muriera segund se desmayó, que no hazía yo ya fazía dél,<sup>19</sup> y como cosa perdida le enbié a México como enterrado en unas andas, como Luis de Berrio, mi primo, que me salió a reçibir quarenta leguas desta çibdad, y enbié en otras a Velasquito, el qual en llegando aquí a México luego murió. Y en otras andas enbié a Françisquito, el qual fasta oy está encanijado, que no está sano. Y en otras andas enbié

---

<sup>19</sup> Sic.

a Baltasar de Gallegos, hermano del liçençiado Gallegos, que se me moría por el camino, que lo hallé por el camino, que lo hallé en la Vera Cruz, y tráxelo conmigo. A su hermano, el liçençiado, me encomiende, y dígale que está bueno Baltasar de Gallegos, y que agora es ydo con el adelantado Françisco de Montejo a su governaçión, ques en Yucatán, y que yo se lo encomendé mucho. A Santistevan truxe en una amaca, que me adolesció en la Vera Cruz, y en llegando aquí luego murió. También me adolesció Lope y Rojas, y después de avellos curado y gastado lo que no se puede creer, y abellos traydo aquí a México, se me fueron, que solamente me an quedado Françisco, el mío, y Juan el Bermejo, que es el mejor moço y más leal que yo nunca vi, aunque también me a costado hartos dineros fasta traer aquí, ansy en fletes como en dolençias, que cada sangría me costava un castellano de oro, y una purga diez castellanos, et sic de singaldo.<sup>20</sup> Y con esto, y con aver pagado dozientas y ochenta y tantas mill maravedís de fletes y cambios que pagué, no lo tengo en un real con tener salud, porque con ésta todo se alcança, y más en esta tierra. Que con todo esto he conprado un esclavo de dos que aquí enbió Françisco del Alcáçar, que me costó çiento y sesenta e çinco castellanos de oro, y pudiera traer de allá dos esclavos si supiera que valían acá este preçio. Y pudiera traer de allá my mula, y escusarme de conprar otra, que conpré por çiento e çinquenta castellanos, que es allá una fazienda de un onbre. Pero para soldar todo esto tengo echados a las minas quatroçientos esclavos para sacar oro, que creo que se hará, plaziendo a Nuestro Señor Dios, muy buena cosa, y que ello encaminará, porque sabe que lo quiero para casar mi hija e para su hermana. Y crea vuestra merçed que, pues me dispuse de pasar tanta fortuna e tanta tierra, que tengo de comer tierra o hazer lo que devo para este efecto. E también quiero que sepa que es ésta la mejor tierra que calienta el sol, e que no tyene otra falta syno estar lexos del Guadalquivir e de San Martín e de San Andrés, aunque acá no falta santo, però no son de guardar, ny yo le entiendo de guardar sus fiestas e ayunar sus bigilias.

E porque sé que os olgaréys de ver que me hago granjero, os hago saber que he conprado sesenta bacas de hierro preñadas, que es acá gran hazienda de un onbre, e costó cada vaca veynte e çinco castellanos cada cabeça, porque veáys sy soy onbre de fecho pienso con ayuda de Dios que El me ayudará de manera que yo sea en brebe tiempo aprovechado. Vuestra merçed lo ruegue a Dios, porque todo a de ser para vuestro serviçio.

A mi hermano Berrio se a dado cargo de alcalde mayor e capitán de la villa de Guadaxaca<sup>21</sup> e su provinçia, que es una cosa mucho buena e de gran provecho e onrra, donde creo que con ayuda de Dios y su buena diligençia que se dará seremos muy aprovechados. Él vesa las manos de vuestra merçed mill vezes e os escribe. A él me remito, e al señor Alonso de Herrera, que asy desto como de todo lo demás dará vuestra merçed muy larga quenta de todo lo que quisiere saber de mí. A don Juan Enríques, hermano de don Alonso Enríques, se le a dado cargo de capitán e alcalde mayor de la villa de Vylla Real e de la provinçia de Chiapa, que

<sup>20</sup> Sic.

<sup>21</sup> Sic.

es un reyno por sy. Vuestra merçed se lo diga al señor don Alonso, sy ay está, y le diga que, por ser yo, como soy, sevillano y su servidor e amigo, he hecho e haré todo lo que yo pudiere en su serbiçio e del señor don Juan que sea en acresçentamiento de su onrra e vida.<sup>22</sup> A Luis de Berrio, mi primo, se le a dado la capitania e alcaldía de la provinçia de los Çepotecas, que es una cosa muy buena. E como digo, cada cosa desto es un reyno, e en esto e en lo de mi hermano ay muy grandes minas de oro y plata. Al jurado Barrios se le a dado la vesytaçión de la provinçia de Guaxaca, que es donde ba Berrio, de gran probecho y confiança. Ase de fazer con él lo que con mi hermano Berrio, porque todo lo meresçe, e en tal estado y lugar de hermano lo tengo. Al señor liçençiado Ynfante beso las manos de su merçed, y le diga que están buenos acá todos estos tres señores hermanos que acá están, e que lo que yo pudiere hazer por ellos lo haré, como por Berrio, mi hermano.

E dado esta quenta tan larga de desir estas cosas, porque os lo prometí, e porque sé que olgaréis de que haga yo por mis debdos e amigos, e también porque, como los henamorados, no quería acabar de escribir a vuestra merçed, y porque sé que con mis cartas no [o]s a de pesar. Y porque lo tengáys en más, quiero que sepáys que cada pliego de papel questa un real. Ya sabéys que Almerío tomó de Luys Hernández de Alfaro ciertos dineros a cambio, por los quales yo le salí por fiador, y por la mar él me fazia tantos regalos e serviçios que mi hermano no me hazía tanto, y se descuydava con él en Santo Domingo. Yo fize por él lo que hiziera por mi hermano, e fue dado por libre de la muerte de su muger, e a esta causa yo le hera en cargo. Y plugo a Dios que aquí le dio un mal que, en dándole, se le quitó la habla, e otro día murió sin confisión la más lastimosa muerte que jamás se bio. Yo tomé sus bienes por la deuda que devía de los fletes e cambios, de que yo hera fiador, y dellos hize hazer almoneda, y ha pagado la deuda, que creo que sobrarán algunos dineros. Y porque ésta escribo antes de aberiguar la quenta, no se dize qué sostrará. Aquí avía en sus arcas una saya de damasco negro, e otra de paño negro, e un manto destameña de seda, e creo que esto hera de la señora Mençia de Aguilar. Vuestra merçed lo sepa della y le dé esta carta que le escribo. E sy estas sayas son suyas, faga allá una probança dello ante un teniente o ante los juezes de la casa de la contrataçión, e enbíe aquí un poder a mi hermano Berrio o al jurado Cristóbal de Barrios o Andrés de Barrio, su hermano, para que de mí lo cobre y se lo enbíe, que yo lo haré de muy buena gana. Lo mismo le escribo yo que haga. Vuestra merçed lo encamine allá como se haga o venga el poder para el señor Rodrigo de Çamora, mercader, vezino desta çibdad, e déle vuestra merçed mis encomiendas, e que le suplique me enbíe a mandar si ay acá algo en que le syrba en esta tierra, pues sabe que lo haré con toda voluntad.

Al señor chantre veso las manos de su merçed. Aquí le escribo una carta no tan larga como quisiera, porque no tengo espaçio, e también por no dar fatyga a su merçed. Vuestra merçed le muestre syenpre mis cartas, porque él escribirá syenpre a Granada a mi señora, porque syenpre se cartean, e le dé parte de todo quanto de acá supiere e hiziere, porque le tengo por señor y en lugar de padre. Al señor rasionero Alonso Alvarez no escribo

<sup>22</sup> En el texto ¿"bolsa"?



tanpoco largo. Vuestra merçed le mostrará las cartas. Todo lo que horde-nare se haga, e vuestra merçed le diga como me quería hazer casero, sy pudiese, e que del señor Alonso de Herrera se podrá informar su merçed de todas las cosas de acá. A la señora Ysabel Ramíres beso las manos mill vezes. Aquí le escrivo una carta. Vuestra merçed se la dé y le suplique de parte que la lea e me responda. También le enbiaré alguna cosa de acá, sy pudiere, para que, quando la vea, se acuerde de mí. Sy la podiere ynbiar, la llevará el señor Alonso de Herrera; e vuestra merçed le diga que, sy posa en mi posada, la desanparo, porque allá le viene de herençia e le pertenesçe por muchos justos títulos.

En la carta que escreví a vuestra merçed de Santo Domingo le enbié a suplicar me enbiase unos libros de las obras de Erasmo.<sup>23</sup> Vuestra merçed me las embíe en el primero navío que acá venga, que yo lo pagaré todo. A la señora Juana Benítes no os quiero enbiar encomiendas, porque sé que no las a de reçibir. E por no caer en bergüença, lo dexo, por dalle a vuestra merçed nuevas de su velado e esposo, que está bueno e gentyl onbre e rico, e le va bien después que benymos a esta tierra. Deçeo yo que sea rico, porque sea que es todo para su serviçio. Yo creo que él escrivi en estas naos.

A Beatriz Hernández dará vuestra merçed mis encomiendas, aunque no las quiera reçibir, e también a la señora Costança Hernández, y Espinosa, que sé yo que las reçibirán de buena gana, y a estos tales daldas quantas quisieren reçibir, e asyéntense a mi quenta. Al señor canónigo Ojeda dé vuestra merçed mis encomiendas, e le veso las manos, e que dy sus cartas a Juan Ramos, el qual está muy bueno. Y por el presente no quiero yr a esa tierra, por señas que está en la mejor tierra que ay en el mundo. No está en esta çibdad, syno en la çibdad de la Vera Cruz, que es el puerto al granillo de las sangrías, que llevan por cada una un castellano, y allí caen los que vienen como pájaros en el día. A su merçed suplique me embíe a mandar sy ay acá en que le syrba. Ya sabe su merçed que lo haré de buena voluntad.

A nuestra amiga su muger de Damián, que posa en la plazuela de Luys de Sayabedra, dará vuestra merçed mis encomiendas, e le diga que su marido está muy bueno, e gentyl onbre, e trae un pleyto contra Pedro de Albarado de quatro mil castellanos que le deve. E creo que tiene justiçia en él.

Tengo tanto deseo de veros que no quería acabar de escrevir, e ando buscando los arrabales de hazia el alaguna, e recorriendo los memoriales viejos, para tener que desir, y porque me paguéys en la misma moneda.

A la señora doña Violante e Hernando de Baeça y a la señora Juana de Trexo beso las manos de sus merçedes. También me encomyendo a mi mula, sy ay está, e nunca perderé la lástima de no avella traydo acá. Porque en beniendo compré aquí una de los que con nosotros venían, que me costó çiento o sesenta castellanos, e vale la mía sesenta vezes más. Sabe Dios quanto me holgarya, sy estoviese ay, que vuestra merçed me la enbiase, aunque costase çien ducados, quanto más, sy allá no ay mulas, la darán por menos.

La señora María de los Angeles está muy buena e muy hermosa e

<sup>23</sup> En el texto Aramo.

rica, porque en viniendo a esta tierra las mugeres tienen todo esto e otras cosas muchas e bienes. E se encomienda en vuestra merced mill vezes, la qual está presente al escrevir deste capítulo, e se quiere casar e se casará muy bien. Por eso, sy oviéredes de ynbiar alguna mercaduría, sea mugeres, que ésta es la mejor que agora se trata en esta tierra, e no curéys della.

Aseguréys en gradas que todas biben, syno doña Francisca, su muger de Albarado, que se murjó, y dizen que de sed, porque, por no tomar puerto Alvarado en La Gomera, les faltó el agua, e bebía agua de açahar, e dizen que le asó los hígados, e murjó en llegando a la çibdad de la Vera Cruz desta Nueva España.

No quiero alargar más, porque estoy ya cansado de escrevir tanta carta. E en el navío de Juan Alvarez, vuestro amigo, que está para partyr tras deste, escreviré, y sy toviere que ynbiar, lo he. E en lo demás Berrio, mi hermano, escribe a vuestra merced largo, a lo qual me remito, que, como son cosas fuera de mi ábito y que no entiendo, no me quiero entremeter en ellas. Todo lo que por él se hiziere, resçibiré yo merced, y en todo lo que yo pudiere aprovechar a vuestra merced acá, lo haré de muy buena voluntad.

Nuestro Señor haga tan gran señor a vuestra merced como deseáys. Desta gran çibdad de México de la Nueva España, oy, domingo de ramos, a veynte e uno de março de mill e quinientos e veynte e nueve años. A serviçio de vuestra merced, el liçençiado Delgadillo.

(Al muy noble señor, el señor Juan de la Torre, mercader burgalés, en Sevilla.)

## II. JUAN PELÁEZ DE BERRIO A JUAN DE LA TORRE

(México, 24 de marzo de 1529)

SEÑOR:

Porque el señor liçençiado, my hermano, escribe largo de todo lo subçedido por nosotros después que desta tierra partimos, no alargaré aquí mucho, tornándolo a repartyr, porque por su carta lo verá largamente. A ella me remito. E en quanto a lo que nos haze al caso digo que, viendo los trabajos que pasan los que a esta tierra bienen e los que yo agora e pasado, me paresçe que es bien dar horden como no se baya el tiempo en balde e buscar como seamos aprovechados. E parésçeme que una de las buenas granjerías e más prinçipales desta tyerra es la mercadería, porque estas son las verdaderas minas, que no se puede creer sy no se mete la mano en ella. Y es la ganancia tan cierta e tan gruesa que, teniendo aquí una tienda sienpre basteçida, es la más rica cosa del mundo, e es un alquimia. Demás desto yo estoy probehído de capitán e alcalde mayor de la probinçia de Guaxara,<sup>24</sup> donde se haze una muy buena villa e grande. Es la tierra muy rica. Allí se podrá gastar la mayor parte de lo que se

<sup>24</sup> Sic.

truxere, e estando yo allí se dará todo a tan buen recabdo que no se pierda punto, e la persona que allí estoviere con la ropa estará faboresçida, e todo se aprovechará mejor. E por esto he acordado de enbiar a vuestra merçed dineros, para que se haga lo que allá platycamos. E plugiera a Dios que oviera traydo unos mill ducados en ropa, que, según acá están las cosas, bien se pudiera ynbiar más de quatro mill, e aun de çinco, de buelta, según dize ay nesçesydad de ropa de Castilla. Asy que, sy le paresçiere ynbiar alguna ropa en conpañía, hágalo, que, plaziendo a Dios todo abrá buen efecto. Que yo tengo acá muy buen recabdo de persona que entienda en ello e el mejor recabdo que ay en esta tyerra e que mejor lo sepa hazer e con que se pueda descuydar muy largamente. E sy todavía le paresçiere ynbiar persona de allá para ello, aga lo que le paresçiere, que a él me remito. Parésçeme a mí que para escusar el riesgo que las personas rezién venidas a esta tierra tienen en su salud sería bien escusallo, e por acá ay tal persona. A él me remito. Haga lo que mejor le paresçiere.

Allá enbío a vuestra merçed dos partidos de oro, uno de mill e setecientos e ochenta e dos pesos e quatro tomines de oro, e otra de setecientos e noventa e un pesos de oro, para que dellos faga lo que abaxo se dirá. E también porné por estenso las partydas de la ley que son e lo que se a de hazer de cada cosa. Vuestra merçed lo haga allá como yo haría acá vuestras cosas, e demás me obligo de lo servir allá quando Dios me lleve a esa tierra de provisión, aunque desto no se puede desir otra cosa syno que está lexos del Guadalquivir.

Una barra de oro de veynte quilates entera, que pesa dozientos e veynte e seys pesos.

Una barra de oro de ley de veynte quilates de oro de minas, que pesa dozientos e noventa e nueve pesos e medio de oro.

Otra barra de oro de minas de beynte quilates, que pesa dozientos pesos de oro.

Otros dos pedaços de oro de minas pequeñas de ley de veynte quilates, que pesan sesenta e quatro pesos e çinco tomines de oro.

Dos barras grandes enteras de ley de veynte e un quilates de minas, que pesaron dozientos e treynta e tres pesos de oro.

Otros quatro pedaços, los dos grandes e los dos pequeños, de oro de minas de ley de veynte e un quilates, que pesaron dozientos e onze pesos e çinco tomines de oro.

Otros dos pedaços de oro de ley de diez e nueve quilates, que pesaron çiento e noventa e un pesos de oro e syete tomines de oro.

Una barra de oro marcado, que pesó veynte e ocho pesos de oro.

Dos barras e quatro pedaços de oro de diez e siete quilates, que pesaron dozientos e beynte e çinco pesos de oro.

Otra barra de seys quilates, çiento e tres pesos de oro.

Que montan todas estas partydas mill e setecientos e ochenta e dos pesos e quatro tomines de oro.

De los quales mill e setecientos e ochenta e dos pesos e quatro tomines de oro, hecha la averiguación de lo que allá vale vendidos, a de ynbiar vuestra merçed a Granada a pagar por mí lo siguiente:

A de ynbiar vuestra merçed por mí al doctor Peñaranda, alcalde de los hijosdalgo, vezino de Granada, dará vuestra merçed çiento e quarenta

e un pesos e quatro tomines e çinco granos de oro, que montan sesenta e quatro mill e seysçientos e noventa e çinco maravedís, que a de aver de mí por çiertas sayas suyas que truxe acá para se las vender, e valieron los dichos pesos e maravedís. E tómesese dél carta de pago duplicada, e enbíeseme la una, e guárdese allá la otra, e vuestra merçed le escriba una carta, diziéndole que envíe por estos dineros, e que enbíe la carta de pago, porque en mi enbultorio que va a Granada asy se lo escrivo.

Al liçençiado Sánchez, abogado de la chançillería de Granada, dará vuestra merçed çiento e diez pesos e seys tomines de oro, que valen quarenta e nueve mill e ochoçientos e treynta e seys maravedís, que a de aver por una saya de carmesy e una loba de terçiopelo e una camisa que traxe suya para vender, e valieron los maravedís dichos. E tómesese dél carta de pago duplicada, e guárdeseme la una, y enbíeseme la otra, e cobre dél una çédula que tiene de mí desta ropa.

Al liçençiado Jiménez dará vuestra merçed quarenta e seys pesos e çinco tomines de oro, que valen veynte mill e ochoçientos e ochenta e un maravedís, que a de aver por una camisa e unas quantas que truxe suyas para vender acá, e valieron los dichos maravedís. Tómesese carta de pago como las de arriba.

Por manera que montan todas partydas dichas que vuestra merçed a de pagar por mí dozientos e noventa e ocho pesos y un tomín e çinco granos, los quales dichos dozientos e noventa e ocho pesos e çinco tomines e çinco granos de oro, sacados de mill e seteçientos e ochenta e dos pesos e quatro tomines, quedan mill e quatroçientos e ochenta e quatro pesos e tantos tomines de oro, los quales vuestra merçed enpleará en las cosas contenidas en un memorial que aquí enbíó, porque esto es lo que agora syempre vale muchos dineros en esta tierra, e con ello enplea vuestra merçed lo que mandare, e enbíele consynado todo a mí o a Rodrigo de Çamora. Y mire vuestra merçed que todo venga asegurado, que no se enbíe cosa syn asegurar. E de todo se enbíe quenta e razón del costo, para que acá sepa lo que se haze. E en esto no quiero entremeterme, porque allá sabe vuestra merçed mejor que yo lo que se deve haser. Todo lo remito a su buen paresçer.

E sy todavía acordare de ynbiar a su sobrino, benga en buena ora, que acá lo terné yo en lugar de hermano. E crea vuestra merçed que, sy Dios trae en salbamiento esta cargaçón juntamente con la partyda de oro que abaxo diré y con la que buestra merçed ynbiara, con que syenpre se probeerá de acá de oro para rehazer la tyenda, que se sacará un poço de oro. Porque deso que yo de allá traxe e de otras cosas de mi persona que, visto lo que valía, las he vendido e hecho muchos dineros, como por lo que os enbíó veréys. E tenga vuestra merçed por çierto esto, e procure que venga todo lo más presto que ser pueda en el primer navío que veniere, que esto es lo que haze mucho al caso, porque ay nesçesidad agora de ropa.

La segunda partida de oro que enbíó a vuestra merçed tiene las partydas siguientes:

Un pedaço de oro de minas de ley de veynte quilates, que pesá ochenta pesos.

Otro pedaço de oro de minas de veynte e un quilates, que pesó setenta e seys pesos en dos tomines de oro.

Otro pedaço de oro de diez e seys quilates, que pesa treynta e çinco pesos e çinco tomines.

Otro pedaço de oro de ley de quinze quilates, que pesa veynte e dos pesos e quatro tomines de oro.

Otro pedaço de oro de treze quilates, que pesa diez e syete pesos de oro.

Otro de catorze quilates, que pesa catorze pesos e çinco tomines.

Dos pedaços de oro syn ley, que pesaron quarenta e syete pesos de oro.

Dos pedaços de ley de treze quilates, que pesaron ochenta e seys pesos e quatro tomines de oro.

Otro pedaço de ley de quinze quilates, que pesa çiento e dos pesos e quatro tomines de oro.

Dos pedaços de oro de ley de diez quilates, que pesaron çiento e çinquenta e dos pesos de oro.

Quatro pedaços de oro syn ley, que pesaron çiento e çinquenta e syete pesos de oro.

Que montan todas las dichas partidas setecientos e noventa e un pesos del dicho oro.

De los quales setecientos e noventa e un pesos de oro vuestra merçed enviará a Granada a Costança de Alcaraz, muger de Rodrigo de Çamora, mercader, vezino de Granada, que está aquí en México, sesenta mill maravedís. E enbielos a mi señora, para que los dé, o escriba a mi señora que lo diga a su muger de Rodrigo de Çamora, para que enbíe ay por ellos. Y tome carta de pago dél, que los cobraré por ella, e enbiémela quedando allá en su poder otro. E esto a de ser que allá no se sepa destos dineros. Hágase secreto.

Y las dozientas e noventa e çinco mill e noveçientos e çinquenta maravedís que quedan, sacando los sesenta mill maravedís, vuestra merçed los enplee juntamente con los mill e quatroçientos e ochenta e quatro pesos e tantos tomines. E de todo enbíe razón e quenta, por manera que, pagado todo lo contenido en esta carta, quedan los mill e quatroçientos e ochenta e quatro pesos de la partyda de arriba, e desta dozientas e noventa e çinco mill e noveçientos e çinquenta maravedís, que todo lo enpleará vuestra merçed en las cosas contenidas en el memorial que envió con ésta. Acá no se puede ajustar los maravedís que valen, porque el oro que enbíe es de diversas leyes. Vuestra merçed lo verá, e escribirá lo que valió el oro. Lo que pido por merçed es que lo más presto que ser pueda venga esta ropa, porque, como digo, ay agora nesçesydad. Y esta tyerra está de calidad que un día que falta vale todo a peso de oro cada cosa.

De Granada an de ynbiar un hijo de Rodrigo de Çamora, para que se venga a esta tyerra a su padre, que está acá. Mucha merçed resçibiré que, sy oviere de benir persona, que vuestra merçed ynbié cargaçón, lo traya tan en cargo como si fuese mi hijo, e más, sy ser pudiere, porque de todo lo que se hiziere por él lo resçibiré yo, como si por mí lo hiziese. E aun sy en el dicho navío se quisyese venir, que vuestra merçed sabe sería la bienvenida, e aun sy para ello demandare dineros, se los dé, que esto hago por no encarnarme en Yndias, e también porque tengo que deçir, bendito sea Dios, que no es como quando estava allá. E pues que ya estoy en esta materia, encomiende vuestra merçed a su hermana de Isabel Ramírez

e a su compañera, e aun dígale vuestra merçed que la mejor mercaduría que acá pasa son ellas, dando abasto a la tierra. E no digo más en esto, porque confyo que lo hará mejor que lo pido.

En lo de los fletes desta ropa trabaxe vuestra merçed que la paga dellos sea en oro de la fundición, e no en oro de minas, porque vale çinco por çiento menos que lo de minas. E sy no se pudiere hazer, haga lo que pudiere.

En lo de los sesenta mill maravedís que digo que se den a Constança de Alcaraz, muger de Rodrigo de Çamora, digo que vuestra merçed los enbíe a Granada a Mateo Sánchez e a otra persona, que se los dé secretamente, tomando razón de cómo los rescibe, porque no gaste en enbiar por ellos. E sy ella ynbiare acá a su marido alguna cosa, se me enbíe acá a mí como lo myo, encaminado con lo que oviere de benir para mí. E sy enbiare el hijo, se haga de manera que venga a buen recabdo e a todo su plazer, como tengo dicho.

Tanbién enbió allá çiertas joyas de oro muy bonitas, para que vuestra merced las envíe a Granada a mi señora. Todas ban quintadas e marcadas con la coronilla a como se marcaron e quintaron. Lleva Alonso de Herrera una çédula del contador de su magestad.

Aquí envió un memorial de cosas que he menester para mi persona. Vuestra merçed lo probea, e me lo enbíe en una caxa aparte. Aquí enbió un enbultorio de cartas para la corte. Vuestra merçed las ynbié con persona çierta, que son del liçençiado, mi hermano. Porque ba mucho en ello, póngase a buen recabdo, no se pierdan, e se den a los señores del consejo, para quien son. Y escíbame sy se dieron. Y tanbién enbió otro enbultorio, donde ban muchas cartas para allá, así del liçençiado como myas, en que va una carta para el señor chantre, brebe, porque en esta carta le dezimos que vuestra merçed le mostrará esta mi carta, asy ésta y todas las que escriviere. Vuestra merçed se las muestre y haga cabeça dél, porque le tenemos por padre, y él e mi señora se cartean, por quitar a vuestra merçed de trabaxo de escrevir a Granada, e lo mismo haga con el señor racionero Alonso Alvarez. E encomiendo a su merçed la bihuda, pues no le falta marido. E porque en el navío de Juan Álvarez escribiré largo, que se partyrá presto, no digo más.

Al puerto es llegado un navío de Rosales. Dízeme que me trae cartas. No sé sy son de vuestra merçed, ni sé más, y tengo harto deseo de saber dél. No venga navío que no me escriba.

Acá estamos en mucho cuydado el liçençiado e yo de un montón de deudas que dexamos hechos para nuestro despacho, como vuestra merçed sabe, e le cupo su parte. El memorial dellas tiene mi madre, que se lo dexamos, porque, sy Dios dispusiese de nosotros, escribe al chantre el liçençiado que escriba a nuestra madre lo que sobrello se a de hazer, que es que se trabaxe con los acrehedores que esperen hasta otra nao que baya. Diziéndolo el chantre, enbíele vuestra merçed las dos barras de oro, que pueden pesar hasta quinientos e veynte e çinco pesos, poco más o menos, para que, no pudiéndose acabar, que espere pague la más parte que pudiere, y pudiéndose acabar, que esperen, lo qual creemos se hará. Vuestra merçed dé horden cómo se enpleen allí en Granada en las cosas del memorial que allí se hallare mejor que en otra parte. Y porque a todo tengo escrito largo, no ay más que desir.

Nuestro Señor la muy noble persona de vuestra merçed prospere, como desea. Desta çibdad de México, a veynte e quatro de marzo de mill e quinientos e veynte e nueve años. De vuestra merçed muy çierto servidor, Juan Peláes de Berrio.

(Al muy noble señor, el señor Juan de la Torre, mercader burgalés, en Sevilla).

### III. JUAN DE LA ZARZA A FRANCISCO DE LAS CASAS

(México, 25 de agosto de 1529)

MUY NOBLE SEÑOR:

Otra vez e escrito a vuestra merçed, dándole quenta de lo suçedido después que desta Nueva España salió. Y aunque vuestra merçed es enemigo de largas cartas, en ésta lo avía de ser, por le dar quenta de lo suçedido en esta hazienda, y para que sepa en que estado están sus cosas, porque si desde allá puede remediar algo en ellas, que vea lo que le conviene y será mejor.

Luego como vuestra merçed salió desta tierra, Escobar començó a publicar no sé qué poderes, que diz que vuestra merçed le dexó, y apoderarse en el pueblo de Anguitlan, como señor dél, y como persona que no tenía ya por sobregueso al señor tesorero ni a nadie, porque hazía quenta que con lo que vuestra merçed le mandó y poderes que le dexó, que haría lo que quisiese conmigo, y otras cosas que no quiero escribir. Pero como yo, señor, os avía dado mis dineros y avía quedado obligado por otros IV.CCC castellanos de minas a las personas que vuestra merçed me mandó y él devía, fuéme forçado apretar sobre el caso, y no darle lugar a lo que quisiera hazer y vuestra merçed le mandó que hiziese. Y en el fin que, como las escrituras que él me otorgó eran tan fuertes, no bastó la que él dio a Escobar para desazer lo hecho, mas de solamente a que yo tengo requiso a le pedir lo que no cobrare en Castilla. Yo e avido sen[pre] tan poco interese con vuestra hazienda que con mis dineros lo oviera doblado, y syn menos çoçobras ni gastos, porque todo lo que e ynteresado e gastado en comer y otros gastos que no se pueden esqusar. Y lo que se a suçedido de su hazienda le quiero dar aquí quenta más breve que yo pueda.

Yo quise saber la hazienda que vuestra merçed dexava, y hallé que tenía obra de CCC esclavos, y no más, y éstos syn herramientas ni bastimentos, de que me fue forçado de conprar de herramientas trezientos pesos, y IV.C fanegas de maíz e bateas e otras cosas que se an gastado en contía de noveçientos pesos de oro. Para esto dio el caçique, luego como me vido, oro, que después de fundido e pagados los derechos de su magestad, valió dozientos e veynte e seys pesos de tepuzque, y nunca más a dado oro ni bastimentos, porque no los tiene, que avido y ay gran neçesidad en la Misteca. Oro mandóme el tesorero so graves penas que no se lo pidiese oro ni otra cosa, porque estava el pueblo perdido, y así es la verdad que lo que estado, y yo no se lo osé pedir, ni ellos me lo

dieran, porque dize que están alcançados y nesçesitados, y que harto le an dado. Y demás desto dize Escobar que vuestra merçed le mandó que dixese a los dichos que no me diesen nada, por los hallar descansados, lo qual yo tengo por muy dudoso que, aunque vuestra merçed acá venga, los halle por suyos.

Las quadrillas al tiempo que vuestra merçed las tubo andubieron muy flacos, porque, como sabe, aquellas minas son pobres, y Escobar tenía hechos partidos a los mineros desaforados al quarto, por manera que, sacados derechos de su magestad y partydos de mineros y el partido de Escobar, que era el seteno de todo el oro, y otros gastos, no quedava nada. La quenta de todo e enbiado allá a maestre Tomás. Por eso no será menester tornar lo aquí a declarar, pues vuestra merçed lo avía visto, sino que crea que a sido gran ventura poderme sostener y no me aver perdido, según que el aprieto que las deudas que me dexó que pagase me an apretado, y otras que an remanesçido, sin las que me dexó a cargo, que aquí le dixe quantas son. Y si estos señores presidente y oydores ovieran venido más presto, sin duda no oviera perdido, porque, luego como llegaron, secrestaron los bienes de vuestra merçed por razón de la muerte de Cristóval Doli.

Las deudas a que yo me obligé por vuestra merçed fueron mill e trezientos pesos de minas escasos, sin los mill castellanos de minas que nos deve. A maestre Tomás y a mí a suçedido cxxv pesos de una obligación de uno de Villa Rica, y cxxx castellanos a Piçarro, que le sentençió de un cavallo. Estos dieron a entregar, y cobraron con costas cxc pesos de Juan de Rutya, de la sentençia que avía ydo a Castilla. Esto pagé yo de mi hazienda, y vuestra merçed me la a de pagar a mí onde pueda cobrarla: ccclxxx pesos de maestre Françisco, lx pesos que mandaron dar a Juan de Rutya de tres bestias que dio, para que le llevasen a él y a Sotomayor y a Diego Hurtado quando yva preso a Medellín, que mandaron los señores que de sus bienes se pagasen xl pesos que devía de diezmo del año de iv.dxxxvii años, xc castellanos que devía de serviçio de dos criados suyos, doze pesos de minas que devía a Gonzalo de Alvarado de çien fanegas de mayz que le avía prestado, xxiv castellanos de minas que devía al herrero de Guaxaca de adobos de herramientas, xv pesos de minas que le echaron agora para los procuradores que van a Castilla, más de otros çien pesos de minas que e gastado en sus pleytos. Por manera que syn los que dexó en la memoria mía an remanesçido los susodichos.

Graviel de Cabrera dio a entregar en este mes de agosto que vino aquí por dclxxx pesos de minas, que paresçe réstale deviendo de una obligación de iv.ccccl castellanos que le hizo en Higueras. A ella me opuesto. No sé en lo que a de parar, pienso que en bien, sino que a de ser pagado, y yo quedarme sin cobrar nada de lo que me deve y por él e pagado.

Pilar le condenó en vista y grado de revista en ccc pesos por el negro que ahorcó este preso, que dará a entregar a Hinojosa como fiador que es de la residençia.

Pídele Diego de Aguilar, como le e escrito, xxv.ccccl castellanos. El traslado de la demanda le enbié. A hecho Aguilar su provança. Yo pedí un quarto plazo para Castilla. Denegóseme. Otorgóseme de cinco meses, todo esto a fin de dilatar, porque dixe que avía testigo en Guatymala y otras partes. Yo no e sabido que alegar ni provar más de lo que el bachi-



ller Ortega alegado. Que lo tomé por letrado, porque sabía estas cosas, e presentado ocho testigos. No sé lo que está provado. Sy no enbía vuestra merçed algún remedio de allá, malo le ay acá, porque sobre la muerte de Cristóval Dolid dizen que le an de condenar a muerte y a perdimiento de bienes. Avisole para que se remedie con tiempo. Esto de Aguilar no ay sino un remedio, que es apelar para Castilla, pero dizen que an de depositorytar la parte condenada en lo que le condenare, y ay acá mal remedio para depositar ni dar fianças, porque no está la tierra de arte para quando se obligue por vuestra merçed ni por nadie. En lo de la muerte de Cristóval Dolid di al liçençiado Altamirano xx castellanos, porque defendiese esta causa. Presenté un escrito de como avía sydo sentençiado sobre esto y presentado en el consejo real, y no me ovieron por parte, ni quisieron reçibir más, por ser caso criminal. Como digo, están secrestados los bienes. Ellos son tan pocos que no an fecho daño syno a mí.

Escobar vendió al señor liçençiado Matienço, oydor, cxxv esclavos, casas, herramientas y bateas, mantenidos hasta en fin de setiembre deste año, por quinientos pesos de minas fyados. No se a pagado nada por el embargo, y porque quedó de se la mantener, y no lo pudo conplir, aunque conpró ccc fanegas de mayz a tres reales de minas. Y el liçençiado a mandado conprar los bastimentos, y a los de quitar del presçio que se convino. Otra quadrilla vendió Escobar a un vezino de Guaxaca, que se llama Çárate, por cc pesos de minas fyado, no sé para quando. No e visto nada de lo uno ni de lo otro. El pueblo no da cosa ni de comer a Escobar, antes me escrivió avrá ocho días que un hermano del señor liçençiado Delgadillo, oydor, que es alcalde mayor en la villa que se hizo en Guaxaca, que se llama la villa Antequera, tiene un ombre en Anguytlan, para que los indios no den a Escobar ni a nadie nada ni aun de comer, porque diz que quiere a Anguytlan para sy, y porque no dé nada y lo halle descansado, como vos, señor, quiriedes <sup>25</sup> que estoviese.

Ansí que bien avía que escribir a vuestra merçed sobre muchas cosas, pero no las escrivo. Allá pienso que vuestra merçed las sabrá por estenso de los que allá fueren, porque agora no ay dispusiçión de dezir más. Ruego a vuestra merçed a Dios que yo cobre acá, porque no le lleve allá çoçobra de carta sequtoria para cobrar lo mío, lo qual, llevándolo, aunque a vuestra merçed le diese pena, no pienso que le paresçería mal que yo cobre lo mío, aunque mucho trabajo por no dar a vuestra merçed pena ni a mi señora María de Aguilar.

Juan de Hinojosa está preso desde el mes de enero, y se está oy, sobre que [se] quejó dél Gomezneto, sobre que hizo despoblar el pueblo donde era alcalde el dicho Gomezneto, e le prendió él y otros. Los otros se conçertaron con el dicho, y Hinojosa no quiso, porque es amigo del dinero. Sobrevínole Diego de Aguilar, que le pide xv. pesos, que dize que le devían los vezinos del pueblo, y que por se despoblar los perdían. Traen gran pleyto, y está preso también sobre esto. Esta tierra está de otra manera que la dexó. Que los que eran ricos, están pobres, como es don Hernando Cortés, mi señor, y el adelantado don Pedro de Alvarado y otros muchos. El caçique de Anguytlan, como le escrito, murió. Dixeron

<sup>25</sup> Sic.

que Escobar le avía muerto. A estado preso por ello, y de buena se a escapado. Y no se maravillará que le diga que está pobre, pues bien podía <sup>26</sup> pasar con los que arriba digo estálo.<sup>27</sup> Más de lo que podrá pensar ni yo escribir le hizimos. Otro señor hermano suyo también se murió. Agora es otro su hermano, muchacho muy gran vellaco. Y porque veáys, señor, en lo que tyene a unos mayordomos, que estuvo aquí él y çinco o seys principales, y que nunca me vinieron a ver, ni los vi. Allá se estovieron no sé do.

La çédula de su magestad que vuestra merçed enbió no la e presentado, ni menos la del maestre Tomás. El por qué otro día se lo escribiré. Esta fundición de San Juan no se a fundido por vuestra merçed más de CCLXX pesos de minas, porque, como se vendieron las quadrillas después de pagados los derechos a su magestad y partidos el quarto del minero y LVI pesos que Escobar debía de las CCC fanegas de mayz que compró, estos de minas, y a un herrero xxv pesos de minas de adobos de herramientas y xxxv pesos de minas del diezmo y el partydo de Escobar, no me quedó un real ny su valor. Y de verdad que lo mejor a sido vender los esclavos, sy quedamos con el dinero, porque del pueblo no haga caso sy no enbiase acá un hijo suyo con merçed real de su magestad. Y aun no sé si lo ternía vuestra merçed, como no lo tienen otros que lo an servido en la tierra muy bien.

Y porque allá sabrá vuestra merçed algo de lo que le pudiera escribir, no digo más, sino que Nuestro Señor su muy noble persona de vuestra merçed guarde. De México, xxv de agosto de IU.DXXXIX años, do quedo, a serviçio de vuestra merçed, Juan de la Çarça.

Esta carta que escribo a vuestra merçed es para que sepa las cosas que acá le tocan, aunque, segund no me a escrito después que de acá salió, no tenía razón de le scrivir. Y por lo que acá dexó, juzgo lo que allá abía hecho en favorecer my muger y hijos, pues yo le e sydo acá verdadero servidor en defender su onrra y hazienda, como por tiempo podrá saber. Y si algo pudiere remediar de lo de acá, remédielo, porque le cumple lo que vee, porque este pleyto de Diego de Aguilar avrá oy dos meses y medio que se otorgó el quarto plazo de çinco meses. Yo lo dilataré todo lo que pudiere, para que, sy en tanto vuestra merçed enbía de allá alguna provisión de su magestad, así sobre esto como sobre la muerte de Cristóval Doly y lo de Cabrera, para que, sy apelare, que otorgen el apelación, syn que se deposite, no enbargante lo que traen presidente e oydores para la ynstruyción, y más si en esto como en algo aya de enbiar. Sobre lo de Anguytlan el señor Mansilla le informará como venga que aproveche acá. Los mejores dos testigos que acá fuera menester sobre el pleyto de Diego de Aguilar fueran Juan Martínez y Juan Bello los quales an huydo sobre la muerte de Cristóval Dolid. Y dizen que está Juan Martínez en lo de Grijalva y Juan Bello en Nycaragua, y sus indios les an quitado. Pero acá e buscado otros. Lo provado no lo sé.

En los CCC pesos de Pilar poco podrá remediar de allá, porque a dado a entregar a Juan de Hinojosa como fyador de la residencia, y él pagará.

(Al muy noble señor, el señor Françisco de las Casas, en Trugillo.)

<sup>26</sup> ¿Podrá?

<sup>27</sup> Sic.



## SANTO DOMINGO "ERA PORTUGAL"

MARCEL BATAILLON \*

A LA MEMORIA de José Miranda, gran investigador de las instituciones económicas y vida cultural de la Nueva España, dedico estos apuntes sobre un aspecto notable de la población de otra provincia indiana: la más o menos clandestina inmigración de numerosos portugueses en la isla Española. El fenómeno alcanzó, como saben los americanistas, a otras regiones de las Indias de Castilla. No sé si adquirió excepcional importancia en Santo Domingo a principios del reinado de Felipe II. Los datos que traigo se refieren al séptimo decenio del siglo XVI, procediendo la mayor parte de un legajo del Archivo de Indias (*Santo Domingo* 71, R. 1 y 2) que extracté para aquilatar la exactitud de la parte dominicana de los *Discursos medicinales* del licenciado Juan Méndez Nieto, quien precisamente era portugués y fue procesado por haber pasado a Santo Domingo siendo "de los prohibidos".<sup>1</sup>

La prohibición que había infringido era general y terminante. Las dos clases de hombres a quienes estaba especialmente vedada la entrada en las Indias de Castilla eran: 1º) los conversos o hijos de

\* El doctor Marcel Bataillon ha sido catedrático honorario de la Sorbona (1937-1945) y del Colegio de Francia (1945-1965), y es mundialmente conocido por su monumental *Erasmus y España*, publicado en París en 1937 y en México en 1945 y en 1965. También es autor de *Études sur Bartolomé de las Casas* (París, 1966) y algunas obras sobre literatura clásica española: *La Celestina selon Fernando de Rojas* (París, 1961) y *Varia lección de clásicos españoles* (Madrid, 1964). Conoció al doctor Miranda en 1948, época en que éste comenzaba a interesarse por el erasmismo en la Nueva España, sobre el cual escribió algunas páginas. Su relación, basada en el más profundo interés científico, continuó por muchos años. Frecuentemente elogiaba Miranda la autoridad y la gran obra del doctor Bataillon.

<sup>1</sup> Bajo el título "Riesgo y ventura del Licenciado Juan Méndez Nieto", estudio este caso humano y literario en el *Festschrift* que la *Hispanic Review* de Philadelphia publicará en 1969 en homenaje a Otis H. Green.

conversos, y los penitenciados por la Inquisición, sus hijos y nietos; <sup>2</sup> 2º) los extranjeros, entre los cuales figuraban los portugueses.<sup>3</sup> Y vale la pena notar que muchos portugueses que se fueron de Portugal a América española, pasando o no por los reinos de Castilla, eran descendientes de conversos del judaísmo. Atraídos por las ganancias de la economía colonial huían además de un ambiente hostil a los *cris-tãos novos* en busca de otro que suponían más libre, menos dominado por la discriminación y la suspicacia inquisitorial. Sólo a fines del decenio que nos ocupa se implantó la Inquisición española al otro lado del Atlántico. Y son los procesos inquisitoriales por judaísmo secreto los que permiten ver hasta qué punto coincidía, en la población de América de fines del siglo XVI, el elemento portugués con el cristiano nuevo (y hasta marrano), es decir la frecuencia de los casos en que los portugueses inmigrados eran doblemente “de los prohibidos”.<sup>4</sup> Pero además del aspecto religioso del fenómeno, hubo otros, económico-sociales, que merecen atención.

Aludí al hecho de que muchos portugueses salían *de Castilla* para América. Sabido es que desde 1492, año en que pasaron por Portugal varios caminos de emigración de los judíos expulsos de Castilla, hasta el quinto decenio del siglo XVI en que, establecida en Portugal la Inquisición, se acentuó el movimiento inverso hacia Castilla de

<sup>2</sup> *Gobernación espiritual y temporal de las Indias*, t. II (vol. XXI de la *Colección de documentos inéditos... de Ultramar*), Madrid 1928, p. 73 nota, 24-IX-[1518] para los penitenciados y sus descendientes, 15-IX-1522 para los conversos y sus hijos. Véase también *Recop. de leyes de los Reynos de las Indias*, 4ª impresión, Madrid, 1791, t. III, p. 139.

<sup>3</sup> *Gobernación...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 90 ss. El título XIV de esta copulata ovandina de leyes de Indias contiene datos sobre algunas fluctuaciones de la situación de los portugueses como posibles pobladores, aunque en general la legislación “llama extranjeros a los que no sean de la corona de Castilla” (p. 95, núm. 31, 1549) y en 1562 (p. 99, núm. 49) se manda: “Procédase con todo rigor de derecho contra los navíos y gente portuguesa que pasaren a Indias, y se ejecute lo proveído para todas partes para que no pasen extranjeros...” Siento no haber podido consultar al redactar estas páginas el discurso de José M<sup>a</sup> Ots Capdequí: *Los portugueses y el concepto jurídico de extranjería en los territorios hispano-americanos durante el período colonial*, Madrid, 1932.

<sup>4</sup> Además de las obras básicas de José Toribio Medina sobre *La primitiva Inquisición Americana (1493-1569)* (1914, 2 vols.), *La Inquisición de Lima* (1887, 2 vols.), *La Inquisición en Chile* (1890, 2 vols.), en *Cartagena de Indias* (1899), en *México* (1905), todas publicadas en Santiago de Chile, pueden verse algunos estudios particulares como los de Robert Ricard: “Pour une étude du Judaïsme portugais au Mexique pendant la période coloniale”, en *Revue d'Histoire Moderne*, t. XIV (París, 1939), pp. 516-524, y Manuel Tejada Fernández: *Aspectos de la vida social en Cartagena de Indias durante el Seiscientos*, Sevilla, 1954 (y del mismo autor, en el *Bull. Hispanique* de 1950, t. LII, pp. 55 ss., “Un poco de judaísmo en Cartagena de Indias...”).

conversos de Portugal, hubo muchas idas y venidas a través de la frontera luso-castellana, muchas familias que tenían miembros suyos a ambos lados. Gran perseguidor de los portugueses en Santo Domingo fue el oidor Echegoyan, quien en 1563 justificó esta acción diciendo que consistía "en volver esta tierra a su natural, *porque hera Portugal*", y se confesaba incapaz de "quitar las malas raíces".<sup>5</sup> Ya en 1561 denunciaba al rey el daño de que "en vuestras Indias y más aquí [en Santo Domingo] ayam tantos portugueses".

Negocio es que tiene necesidad para su remedio de mucho rigor y de persona de consciencia y de confianza en todas vuestras Indias y puertos que lo executen e que *sin embargo de que sean vezinos y casados en España* se les deniege [*sic*] la licencia para que se les deniege pasar a estas partes [*sic*] y baste ser portugueses.<sup>6</sup>

Recalco yo la alusión al caso de los portugueses avecindados en España que pasaban a América porque siguió preocupando a las autoridades de Santo Domingo. El fiscal de la Audiencia, licenciado Diego de Santiago del Riego, quien compartió el celo de Echegoyan en denunciar la invasión solapada de la isla Española por portugueses (fue él quien persiguió al licenciado Juan Méndez Nieto), escribió al rey:

Los extranjeros, en especial portugueses, han hallado una ynvinción para pasar a estas partes a comerciar, y es que teniendo su naturaleza, casa y familia y hazienda en Portugal vanse a un lugar de la corona de Castilla y piden vecindad y dánsela y como vezinos pasan a estas partes...<sup>7</sup>

El comercio más lucrativo que lograban hacer otros portugueses en las Indias de Castilla era clandestino: consistía en contrabando de esclavos negros. Esta importación de negros que contribuía a hacer de Santo Domingo —que "era Portugal"— otro Brasil, escapaba a la vigilancia de la Casa de Contratación de Sevilla, encargada oficialmente del registro de todo el tráfico de la carrera de Indias, mermando los derechos de la Corona, que vendía las licencias de importación de esclavos negros.<sup>8</sup> Efectivamente salían de las Canarias,

<sup>5</sup> AGI, *Santo Domingo* 71, R. 2, f. 271, Echegoyan al rey, 28/VII/1563.

<sup>6</sup> *Ibid.*, f. 158-159, Echegoyan al rey, 3/V/1561.

<sup>7</sup> *Ibid.*, f. 550 v., Santiago del Riego al rey, 3/I/1570.

<sup>8</sup> En una carta de 20/I/1570 al rey (AGI, *Santo Domingo* 71, R. 1, f. 530) el licenciado Antonio de Ulloa, médico portugués denunciado como tal al fiscal Riego "deziendo yo ser de los prohibidos" (cf. *infra*), enumera casos escandalosos de este contrabando que él, como vasallo leal, reveló a las autoridades "por onde su real hazienda non fuesse robada y su fisco danificado".

especialmente de la isla de la Palma, muchos navíos cuyos maestros tenían por fiadores “los escribanos y gente gruesa de esta isla”, y una forma de contrabando basada allí era hacer pasar por marineros y grumetes unos esclavos que no hacían el viaje de vuelta: “y todos los más de los navíos que desta isla an salido heran portugueses, y los fiaban por sus intereses, y después de llegados a Indias, con el retorno [flete de retorno] que traían se bolvian a Portugal”.<sup>9</sup> No era portugués todo el contrabando de negros que entraba en la isla Española, muchas veces por los puertos del norte,<sup>10</sup> para evitar la visita de llegada en Santo Domingo. Era de Huelva un navío armado por mercaderes que sin ser registrado llegó a Ocoa el 22 de abril de 1562 cargado de negros de Guinea.<sup>11</sup> Pero había —sin contar los que pretendían haber salido para el Brasil o la India y llegado a las Antillas por “caso fortuito”— muchos maestros de navíos portugueses contrabandistas. Un caballero llegado a la Española después de ser prisionero de los franceses denunciaba la falta de justicia (es decir inobservancia de las leyes) en la isla, diciendo: “Vienen cada día caravelas portuguesas de Cabo Verde cargadas de negros contra lo probeído y mandado por V. Mag<sup>t</sup>, y porque yo les dixé que ¿por qué se complían mal sus hordenanças? me an querido apedrear”.<sup>12</sup>

Es evidente que en estos navíos portugueses de contrabando pasaban también portugueses no registrados y sin licencia que, andando el tiempo, adquirirían en la Española, casándose o no con españolas, una vecindad de hecho si no de derecho. Los oidores, en carta de 1561, después de dar cuenta de la llegada de “algunos flamencos y

<sup>9</sup> AGI, *Santo Domingo*, R. 1, f. 308. Francisco de Vera a D. Jerónimo de Ulloa del Consejo de S.M. y su fiscal en el Real Consejo de Indias. De la Palma 17/VIII/1565.

<sup>10</sup> AGI, *Santo Domingo*, 71, R. 1, f. 214. El contador Alvaro Caballero y el factor Lope de Bardecí, 10/X/1563, al dar cuenta de las muchas mercancías que han “tomado por perdidas para S. Mag<sup>t</sup> Real por venir por registrar (es decir no registradas) y sin licencia” hablan de los “puertos de la banda del norte desta ysla que son Puerto de Plata y Monte Christi y Puerto Real” diciendo “que vienen allí y an venido navios de portugueses sin registro”.

<sup>11</sup> Hay datos en el legajo citado, R. 1, f. 188 Carta de los oidores Angulo y Cáceres 22/V/1562 y f. 357, Carta de los oficiales de Santo Domingo de 10/X/1562; R. 2, f. 209-210 y 212-213 (Carta de Echegoyan de 24/V/1562) sobre este asunto, que recordó también el licenciado Méndez Nieto en sus *Discursos Medicinales* (L. II, Disc. 7), vol. I (único publicado) (en *Doc. inéd. para la Hist. de España*, t. XIII), Madrid, 1957, p. 271.

<sup>12</sup> AGI, *Santo Domingo*, 71, R. 1, f. 278 [Mendo Ramírez] al rey, Santo Domingo, sin fecha, pero antes de la llegada del presidente Arias de Herrera en 1562, a causa de la alusión a la situación satirizada por Méndez Nieto (*Discursos medicinales*, ed. cit., pp. 208 ss. y 297): “porque en esta tierra nos gobierna una muger” (Doña Brigida, mujer del oidor Angulo, presidente interino).

levantiscos, después del pregón dado en Sevilla, con despacho de la contratación de Cadiz y mercaderías, y de las islas de Canaria donde están casados las tales personas", añaden: "Tambien ay portugueses casados con naturales destas provincias de diez años de domicilio y abitación con casas pobladas y otros solteros del mismo tiempo."<sup>13</sup>

Hubo probablemente entre las autoridades de la Española quienes fuesen partidarios de legalizar estas situaciones ilegales, por juzgar que el fomento de la vida económica de la isla exigía la presencia de más pobladores, además del siempre apetecido aumento del número de esclavos negros. Por consideraciones de esta índole puede explicarse una provisión de 1555 mandando a los oficiales de Sevilla "dejen pasar a las Indias a todos los que quisieren ir a la isla Española a vivir y permanecer en ella, no siendo de los prohibidos" (lo cual confirmaba la exclusión de los portugueses), "obligándose que vivirán en ella seis años so pena de 100 000 mrs para la Cámara"<sup>14</sup> (con lo cual se quería luchar contra la tendencia a despoblar la vieja colonia dejándose atraer por países de minas más ricas como la Nueva España y el Perú). La real ordenanza de 1560 sobre la población de la isla Española<sup>15</sup> dio un paso más, admitiendo que se acudiese en parte a pobladores portugueses, por lo menos para fundar pueblos nuevos en el interior de la isla. Era un vecino poderoso de Santo Domingo, Baltasar García, el que había ido a la corte a exponer en nombre de la isla "la poca población" que en ella había. Las poblaciones nuevas autorizadas por la ordenanza habían de realizarse bastante lejos de la capital ("fuera de las cinco leguas desa ciudad de Santo Domingo"), con grupos de "treinta vecinos que no sean desa isla ni negros ni esclavos, sino hombres libres llevados de fuera della destos nuestros reinos o de las islas de Canaria excepto que el tercio puedan ser portugueses, con que el tal poblador y los dichos portugueses se obliguen que residirán en la dicha población diez años...". No sabemos qué alcance tuvo este plan de inmigración pobladora.

<sup>13</sup> AGI, *Sto. Domingo*, 71, R. 2, f. 176. Los licenciados Angulo, Paredes, Echegoyan y el Dr. Cáceres al rey, *Sto. Domingo*, 2/VIII/1561.

<sup>14</sup> *Gobernación...*, *op. cit.*, t. II, p. 63, núm. 14 (y p. 70, núm. 51 sobre el cumplimiento exigido del compromiso de residir seis años). Es de notar que los oficiales de la hacienda real, en la carta de 1563 citada en la nota 10, achacan a falta de población la decadencia de las minas de oro de la isla, con la consiguiente merma de los ingresos de la Corona: "que oro no se coge cassi ninguno por falta de gente".

<sup>15</sup> Publicada por Richard Konetzke: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Madrid, C.S.I.C. 1953, pp. 378-379.



Gracias al proceso de Juan Méndez Nieto <sup>16</sup> sabemos que éste llegó a Santo Domingo el 26 de enero de 1562 con su mujer y una criada en el navío San Salvador registrado desde la isla de la Palma “por virtud de una cédula de Su Mag<sup>t</sup> que Baltasar Garcia presentó en la dicha isla para que por virtud della pudiese traer cient casados y solteros”. No sabemos si Méndez, natural de Miranda de Duero, fue registrado como portugués. Es probable que no. De todos modos no fue a tomar parte en una población del interior. Casado con una sevillana, se consideró vasallo del rey de Castilla y se quedó en Santo Domingo. Sólo cinco años después de su llegada fue procesado por el fiscal Riego por haber pasado a las Indias “siendo de los prohibidos” es decir, a pesar de su “naturaleza” portuguesa. Supo ganar bastantes simpatías para salir indemne del pleito en 1567. Pero habiendo apelado el fiscal, Méndez fue condenado en revista, en 1569, a perpetuo destierro de las Indias y confiscación de todos sus bienes. Instalado mientras tanto en Cartagena, fue encarcelado en 1575 en ejecución de la sentencia. En fin, después de una probanza, que versó en particular sobre los servicios que prestaba en Tierra Firme como médico, fue indultado en condiciones que desconocemos después de 1577, y vivió unos cuarenta años más en Cartagena, escribiendo allí (de 1607 a 1611) sus *Discursos* autobiográficos en los que prefirió ocultar cuidadosamente su origen portugués, a cambio de rehacer novelescamente muchos capítulos de su vida. Es interesante notar que un colega suyo, el licenciado Antonio de Ulloa, a quien llama unas veces “mal portugués”, otras “mal cristiano nuevo” (probablemente lo era el mismo Méndez), pintándolo con los más negros colores, fue acusado también ante el fiscal Riego, en 1570, de vivir ilegalmente en Santo Domingo, “siendo de los prohibidos”. Según Méndez, Ulloa había llegado en el famoso galeón “San Pedro” un navío portugués que había cambiado de rumbo por caso fortuito, y, embargado con su flete por el fisco, había dado lugar, en la liquidación del rico capital que representaba, a tráficos escandalosos.<sup>17</sup> Ulloa, lejos de ser per-

<sup>16</sup> AGI, *Justicia*, 38. El fiscal de S.M. contra el Lic. Juan Méndez Nieto, médico... 1567-1577. Con resumen cronológico al principio del legajo. No se conservan los procesos de vista (1567) y revista (1569). Pero entre los documentos del proceso de Cartagena (1575) se ve que el 2 de julio de 1575 el reo presentó (para probar que había venido a Santo Domingo por lo menos registrado) una declaración del contador Alvaro Caballero (Sto. Domingo 22/II/1569) sobre las circunstancias de su llegada, en 1562 (leg. cit., f. 13).

<sup>17</sup> Méndez Nieto: *Discursos*, ed. cit., pp. 209, 223, 226, 277 y p. 245 sobre el “depósito” escandaloso de la nao San Pedro. Sobre otro “caso fortuito” que llevó a Santo Domingo una “caravela de Portugal” que iba al Brasil, AGI, *Sto. Domingo*, 71, R. 1, f. 357, Carta de los oficiales de 10/X/1562. El licenciado

seguido en un principio por "prohibido", se había casado con la hija de un vecino rico de Santo Domingo, propietario de un ingenio de azúcar, y había sido nombrado protomédico de la ciudad por la Audiencia.<sup>18</sup> No sabemos si el fiscal Riego renunció a perseguirle.

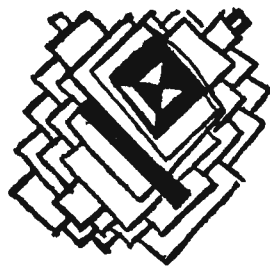
Tanto Méndez como Ulloa se distinguen del montón por su situación de intelectuales, más capaces que otros portugueses de hallar apoyos, pero más expuestos a verse acusados de pertenecer a la clase de los prohibidos. En ellos es más aparente la utilidad social de muchos inmigrados que podía, unida con la "falta de gente", obligar a revisar la ley de exclusión de los portugueses por extranjeros. El propio fiscal Riego, en la carta antes citada (nota 7) insinuaba que podría ser útil para Santo Domingo dejar pasar a "los extranjeros, en especial portugueses", pero que "durante la prohibición" (es decir: mientras no se reformase la ley) no parecía conveniente dejarlos "pasar con cautela", por ejemplo al amparo de una vecindad recién adquirida en un lugar de la Corona de Castilla. Valdría la pena completar la presente investigación para aclarar cómo, a fines del siglo XVI y principios del XVII, la Corona, sus virreyes, presidentes de Audiencias y gobernadores hicieron "composiciones de extranjeros", es decir, vendieron a extranjeros avecindados de hecho en las Indias la legalización de su presencia, variando la clemencia —o tal vez el precio— de la composición, según la antigüedad del paso a las Indias del interesado, sus servicios en los descubrimientos y en la represión de rebeliones, su situación de familia (casados, y con hijos, o nietos), y su calidad de vasallos del rey (desde 1580 era el caso de los portugueses).<sup>19</sup> En unas listas detalladas de Venezuela (de 1607 según

Echegoyan se refiere varias veces (*Ibid.* R. 2, f. 158-159, 3/V/1561; f. 190, 17/IX/1561) al importante "proceso de la nao San Pedro portuguesa" cuyo traslado manda el Consejo. Existirá probablemente el documento en el Archivo de Indias. Y sonará más de una vez el asunto (con el cual se relaciona la Confesión que la audiencia de la isla Española tomó a Alonso Fernández Melgarejo, 8/VI/1566, AGI, *Santo Domingo*, 78, R. IV, núm. 58; cf. *Discursos*, ed. cit., p. 245) en la voluminosa "Residencia que el Lic<sup>do</sup> Alonso Arias de Herrera, presidente de la Audiencia, tomó al Lic<sup>do</sup> Pero Sánchez de Angulo del tiempo que fue oydor de la dicha Audiencia de Sto. Domingo", AGI, *Justicia*, 86 A.

<sup>18</sup> Véase la carta del licenciado Antonio de Ulloa mencionada en la nota 8.

<sup>19</sup> *Recop. de leyes...* ed. cit., t. III, pp. 329-331, especialmente la ley XIII de Felipe II, 13/I/1596, p. 329. Es posible que el uso de las "composiciones" se adelantara a la fijación de normas para su práctica legítima. Redactada ya esta nota, recibo carta de mi amigo D. José de la Peña y Cámara, interesado desde hace muchos años en el problema de los portugueses como pobladores de las Indias de Castilla. Consultado por mí sobre el particular de la "composición" de extranjeros, sólo encuentra, entre sus papeletas de documentos inéditos, uno de 14/XII/1615 al virrey de Nueva España (AGI, *México*, 1065 Li-

parece)<sup>20</sup> llama la atención el número de los extranjeros cuyo nombre va acompañado de menciones como “compúsose” o “es de los compuestos”. También es notable la aplastante superioridad numérica de los portugueses con respecto a todos los demás extranjeros y la gran variedad de sus profesiones, desde clérigos y médicos, un cirujano, un barbero, hasta trabajadores del campo, pasando por mercaderes, plateros, escribanos, factores de negros, mineros, pulperos, sastres, zapateros, carpinteros, albañiles, canteros, etc... Unos diez portugueses eran encomenderos; otros, pobladores muy antiguos. Uno tenía el cargo de regidor de su pueblo; otros, el de alguacil mayor. ¡Qué interesante sería encontrar listas análogas de Santo Domingo y otras regiones de las Indias! Con tal base podría percibirse de modo concreto el papel que desempeñaron —en cantidad y calidad— los “extranjeros” portugueses en la población de las Indias de Castilla.




---

bro F 6, f. 143) con referencia a “los extranjeros que dice se compusieron en virtud de cédula de 1592”. Penuria documental que tiende a confirmar lo tardío de esta práctica.

<sup>20</sup> Publicadas por J. A. de Armas Chitty: *Caracas. Origen y trayectoria de una ciudad*, Caracas, Fundación Creole, 1967, t. II, pp. 46 y ss., Doc. 7. La más importante es la lista de extranjeros de Santiago de León, la primitiva Caracas. Cf. t. I, p. 86, el brevísimos comentario que el autor dedica a este documento. Puede verse, como obra de conjunto, Miguel Acosta Saignés: *Historia de los portugueses en Venezuela*, Caracas 1959. Estudio importante, especialmente para el centro famoso del alto Perú minero, es el de Lewis Hanke “The Portuguese in Spanish America with special reference to the Villa Imperial de Potosí”, en *Revista de Historia de América*, núm. 51 (1961), pp. 1-48.

## NOTAS SOBRE LA HISTORIA DE LA CONQUISTA DE SAHAGÚN\*

HOWARD F. CLINE \*\*

EL PUNTO DE VISTA indígena de la Conquista que aparece en el libro XII de fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, uno de los monumentos de la etnohistoria mesoamericana, ha retenido el interés continuo de historiadores, antropólogos y otros desde que fue puesto al alcance general gracias a su publicación en 1829. El libro XII de esta gran obra señala una transición de la imprescindible etnografía histórica de los aztecas a las preocupaciones historiográficas más usuales de la conquista dentro de las tradiciones europeas de relatar ese episodio capital. Su importancia reside en presentar los puntos de vista indígenas de la conquista, una "versión de los vencidos". Aquí analizaremos varios aspectos de ese libro, tema estudiado anteriormente por Leal (1955-1956), Jiménez Moreno (1938) y otros citados más adelante.

Originalmente, Sahagún no planeaba incluir en su *Historia* materiales sobre la conquista. Al igual que el libro VI (Retórica), su libro XII es una adición posterior. Concibió la conquista como una "Relación" aparte. Por ello no está representada en los borradores de

\* *Historia General*, libro XII.

\*\* Director de la *Hispanic Foundation* de la Biblioteca del Congreso de Washington, el doctor Howard F. Cline (\* Detroit, 1915) es autor de *The United States and Mexico* (Cambridge, 1953, 1961 y 1963) y de *Mexico. Revolution to Evolution, 1940-1960* (Londres, 1962, 1963), además de otras ediciones de libros y documentos, *William Hickling Prescott. In Memoriam* (Durham, 1959), *Historians of Latin America in the United States* (Durham, 1966) y *Latin American History. Essays on its Study and Teaching* (Texas, 1959), y de más de cincuenta artículos sobre historia y antropología. Amigo del doctor Miranda desde que éste tenía poco tiempo de estar en México, se encontró directamente relacionado con él durante varios congresos y reuniones internacionales. Su interés por Oaxaca lo relacionó también con María Teresa, la esposa del maestro, cuando ella se dedicaba a estudiar problemas lingüísticos de esa zona.

los primitivos manuscritos náhuatl como los *Primeros memoriales* de Tepeapulco (1558-1560) (Jiménez Moreno, 1938, pp. 31-37). Sin embargo, con propósitos lingüísticos, Sahagún decidió recoger los puntos de vista indígenas de la conquista, así como formar un vocabulario náhuatl de la guerra y las armas y registrar las memorias indígenas de los sucesos.

En 1585 declaró que cuando había escrito su *Historia*, "hace más de treinta años" (esto es, antes de 1555), el libro relativo a la conquista era el noveno y que el texto náhuatl fue traducido entonces al español (Bustamante, 1840, p. 1). Garibay (1953-54, II, p. 249) fecha la primera redacción náhuatl del libro XII, "tomada literalmente de labios de testigos" (cita del prefacio de Sahagún a la versión de 1576), entre 1553 y 1555. La fecha posterior de c.1565 asignada por Jiménez Moreno (1938, p. 31) también tiene suficientes bases.

Entre 1564 y 1565, Sahagún se hallaba en Tlatelolco, revisando los manuscritos que llevó de Tepeapulco (1558-60). Sus informantes para el libro XII eran claramente aztecas de Tlatelolco cuyo idioma, recuerdos históricos y puntos de vista locales resultaron así evidentes y dominantes en él. Éstos son distintos de los aztecas tenochcas y texcocanos, que con los de Tacuba formaron la Triple Alianza Azteca, pero con quienes los tlatelolcas, sometidos por los tenochcas, intentaron defender la ciudad de México contra los españoles y sus aliados azteco-tlaxcaltecas en 1519. El relato de la lucha final casa por casa tiene lugar en Tlatelolco, cuyos últimos anales se preservan en el libro XII. Este hincapié tlatelolcano sugiere la fecha posterior.

## I. VERSIONES DEL LIBRO XII

Los textos náhuatl originales de esos informantes tlatelolcas se han perdido, al igual que la redacción o redacciones náhuatl del propio Sahagún. En la reorganización inicial (1565) de su *Historia* en México, primero situó la "Relación" como libro V y luego como IX.<sup>1</sup>

Antes de 1569 se convirtió en el libro XII, colocación que ha conservado desde entonces, primero en náhuatl, después en español. Jiménez Moreno (1938, p. 41) estima que la primera versión española del libro XII fue escrita en 1576, cuando Sahagún terminaba la única versión bilingüe ilustrada, que existe aún completa, de la *Historia*

<sup>1</sup> En el plan de Tlatelolco (1564-1565), Sahagún por un tiempo, al parecer, situó el material "q. tracta de la guerra q. ubo entre los indios y los españoles" como libro V (Paso y Troncoso, 1907, vol. VIII, p. 92): Información proporcionada gracias a la amabilidad de Charles E. Dibble, *in litt.*

*general*, el Manuscrito Sequera (generalmente equiparado al *Codex Florentino*) llevado a España en 1580. Pero hay más probabilidades de que ya en 1566-1570, cuando Sahagún y sus copistas reelaboraban los *Coloquios*, fuera hecha una versión española, como al respecto nos dicen que "el todo fue puesto en Romance" (Garibay, 1953-54, II, pp. 235-236, 249; Nicolau d'Olwer, 1952, pp. 117-118). Sin embargo, para los propósitos de este trabajo nos referiremos a la versión española del *Codex Florentino* como "1576", a pesar de las dudas aún no despejadas sobre su fecha verdadera.

La *Historia general*, tal como ahora se halla reflejada en el *Codex Florentino*, tiene tres partes distintas pero relacionadas. Una fue la versión náhuatl preparada por informantes indígenas y copistas bajo la supervisión de Sahagún. Pero menciona que al copiar los borradores cambiaban y añadían cosas conforme avanzaban. El segundo elemento es el texto español, generalmente considerado composición del propio Sahagún. Es paralelo pero no igual a la versión mexicana; contiene algunos materiales que no se encuentran en náhuatl y frecuentemente resume cuestiones desarrolladas ampliamente por los indígenas. Por lo tanto, es una paráfrasis, no una traducción directa (Garibay, 1953-54, II, p. 246). El tercer componente es pictórico, contiene dibujos indígenas (con algunas influencias europeizadas) al parecer preparado entre 1575 y 1577. Por ejemplo, las 161 ilustraciones del libro XII, reproducidas por Francisco del Paso y Troncoso en el volumen 5 de una maciza edición incompleta de toda la *Historia general* y documentos relacionados, sobre los cuales trabajaba al morir en 1916 (Paso y Troncoso, 1905-1907, V). Esperaba proporcionar un texto completo y anotado de la *Historia*, vols. 1-4, con su propia traducción al español de la versión náhuatl del *Codex Florentino*.

Existe una segunda versión de la *Historia general*, incompleta y sin fecha, pero del siglo xvi. Solamente redactada en español, carece de los elementos pictóricos del *Codex Florentino* y del texto indígena. Se le llama MS Tolosano debido al monasterio español donde se le halló en el siglo xviii (Tolosa); actualmente se encuentra en la Academia Real de la Historia en Madrid, como parte de la Colección Juan Bautista Muñoz. Se hicieron varias copias a fines del siglo xviii y principios del xix.

En 1585, mientras revisaba y corregía otros manuscritos anteriores, Sahagún decidió revisar su libro XII, aumentando así las complejidades ya laberínticas de sus escritos. Al parecer uno de los propósitos era utilizar ese material para la enseñanza del náhuatl, ya que no contenía idolatrías sospechosas que despertaran la ira oficial. De-

claró que estaba reelaborando la revisión de 1585 en tres columnas: la primera era náhuatl, tal vez muy semejante al texto antiguo, con una segunda columna (en náhuatl) para corregir y explicar la primera, y en la tercera una versión española (Bustamante, 1840, pp. 1-22). Se ha perdido el manuscrito original de Sahagún de 1585. Sólo una copia tardía de la parte española ha sobrevivido; la discutiremos más adelante.

## II. LA VERSIÓN DE 1576 (CODEX FLORENTINO; MS TOLOSANO)

Primero observemos la versión española de 1576 del libro XII. Figura en el *Códice Florentino* y en el manuscrito Tolosano de la Real Academia de la Historia de Madrid. La versión del MS Tolosano no se ha publicado, pero es conocida a través de copias defectuosas publicadas por Bustamante (1829), Kingsborough (1831) y otros. Sin embargo, el texto español del libro XII del *Codex Florentino* sigue inédito. En proporción desconocida fue tomado en cuenta por Acosta Saignés en su edición de 1946 de la *Historia general* y por Garibay en su versión de 1956.

El MS Tolosano y sus copias derivadas (Rich, Panes, Bauzá) son ligeramente menos completos en el libro XII que en el *Florentino* de 1576, a juzgar por la comparación de pasajes escogidos. Por lo demás, se asemejan en tono y organización. Francisco del Paso y Troncoso juzgaba que el español del *Florentino* era bastante pobre y esperaba utilizar el Tolosano en su texto "oficial" final (no copias posteriores) que consideraba más satisfactorio (Paso y Troncoso, 1909, p. 71). Así, parecen existir incluso variaciones menores entre las copias del Tolosano: la de Panes en México, la de Bauzá publicada por Kingsborough (1831) y la de Rich inédita, en la biblioteca pública de Nueva York. Todas ellas no han sido investigadas en detalle. Ramírez (1867) tiene sugestivas notas comparativas sobre las de Panes y Bauzá. Sin excepción, las ediciones mexicanas se apoyan especialmente, en grados variables, en una u otra versión de la copia de Panes, cuyo libro XII ha desaparecido desde 1829 de ese manuscrito, ahora en la Biblioteca Nacional de México (García Icazbalceta, 1954, p. 363; Ramírez Cabañas, 1938, IV; p. 7, Leal, 1955, p. 195). El primer poseedor del libro XII de Panes fue Ramírez en 1867, luego Chavero en 1877, en cuya posesión se hallaba en 1886 (Chavero, 1887, p. xxix; García Icazbalceta, 1954, p. 364); ahora está perdido.

Bustamante primero publicó el libro XII del MS Panes (1829). Su versión fue reimpresa por Paz (1895) y más tarde por Chávez Oroz-

co (1929). En 1938 Ramírez Cabañas también reprodujo esa versión del libro XII del texto impreso por Bustamante en 1829, incluso completando sus confusas e irrelevantes notas colocadas al final (Ramírez Cabañas, 1938, IV, pp. 15-127). Además el editor agregó una traducción española del *Codex Florentino* (críticamente cotejada por J. Ignacio Dávila Garibi) de la versión náhuatl del libro XII, basada en el impreso náhuatl y alemán de Seler (Seler-Sachs, 1927, pp. 453-574) y en una copia manuscrita del *Florentino* (náhuatl) hecha por Zelia Nuttall, entonces en posesión de Federico Gómez de Orozco.<sup>2</sup>

En 1946, Acosta Saignés también utilizó la copia del *Códice Florentino* de Zelia Nuttall en la preparación de su libro XII, pero no lo reproduce *in toto*. El libro XII del *Códice Florentino* también fue traducido del náhuatl al alemán por Seler en 1890 (Seler-Sachs, 1927, pp. 453-574) y por Anderson y Dibble del náhuatl al inglés (1955). Estos últimos en sus notas aclaratorias citan el libro XII revisado en 1585 (Bustamante, 1840) con preferencia a la versión de 1576 (Bustamante, 1829).

En 1956 Garibay siguió los pasos de anteriores editores mexicanos al utilizar la versión de 1829. Nicolau d'Olwer pensó en la posible confusión de los lectores por las citas de Garibay en su prólogo, tomado del texto de 1585 y no de el de 1576 que Garibay de hecho reimprimió (Nicolau d'Olwer, 1957, pp. 618-619). Garibay asimismo intentó su propia traducción independiente del náhuatl (no a través del alemán como en su edición de 1938), usando el texto indígena *Florentino*, del cual poseía fotocopias (Garibay, 1953-54, II, p. 246, 1956, I, p. 8).

Sin embargo, todos estos diversos esfuerzos se refieren en común al libro XII no revisado de 1576. Al parecer figuran en el *Códice Florentino*, el MS Tolosano (sólo en español) y copias del último; Todos deben ser fechados con anterioridad a 1585. Como varios de estos textos básicos permanecen inéditos, las variaciones entre ellos no se conocen en detalle y no pueden sacarse todavía conclusiones firmes sobre las fechas.

### III. LA VERSIÓN DE 1585

Sabemos que en 1585 Sahagún revisó el libro XII en un formato a tres columnas, como él mismo nos lo dice (Bustamante, 1840, pp. 1-2).

<sup>2</sup> Garibay declara que también se vendía por separado la traducción española; juzgaba ininteligible el español (Garibay, 1953-1954, 2:247). Leal (1956) afirma que la traducción española del alemán de Seler fue hecha por Heinrich Berlin.



Ramírez asentó que Sahagún primero revisó el texto náhuatl, lo tradujo al español y añadió material de testigos oculares al final del capítulo 27 (Ramírez, 1867, p. 107; Bustamante, 1840, p. 132).

Otros escritores coloniales vieron y utilizaron el manuscrito de 1585. Como veremos adelante, Torquemada tenía una copia tanto del náhuatl como del español. Otra copia estaba en posesión de Juan Francisco Montemayor y Cuenca, presidente de la Real Audiencia. Vetancourt dijo que el manuscrito Montemayor era el original, firmado por Sahagún (Vetancourt, 1698, Escritores, núm. 12, pp. 138-39). En 1668 Montemayor permitió a fray Esteban Manchola copiar este libro XII revisado; este último lo puso a disposición del cronista Francisco Florencia, quien a su vez (sin otorgar crédito) insertó el capítulo 40 en su *La estrella del norte de México* (1688). La copia Manchola después fue posesión de Vetancourt (García Icazbalceta, 1954, p. 351; Nicolau d'Olwer, 1952, p. 122). Según Vetancourt, Montemayor la llevó a España en 1679 con la intención de publicar el original de Sahagún.

Se perdió, también al parecer, la copia Manchola. Una copia sin fecha (no la original) del texto de 1585 fue agregada a las colecciones de la Real Academia de la Historia (Madrid), pero nada se sabe de sus antecedentes o adquisición. Allí permaneció hasta 1808, cuando durante la invasión francesa ladrones desconocidos la tomaron junto con otros papeles de Sahagún y la vendieron a un viejo abogado de la corte del rey. Por mediación de José Musso y Valiente fue adquirida de Lorenzo Ruiz de Artieda en 1828 en cien pesos por el mexicano ex conde de Cortina, José Gómez de Cortina, quien la llevó a México en 1832 (Bustamante, 1840, pp. v-vi; 1843, pp. 52-53). En esa época Cortina era una figura literaria y política bien conocida en España y México (Romero, 1860), y una de las tres destacadas personalidades recomendadas a William H. Prescott cuando buscaba historiadores nacionales mexicanos que le ayudaran a reunir materiales para su *Conquest of Mexico* (Gardiner, 1959, p. 11).

Cortina se la prestó o cedió a Bustamante, quien preparó esta versión de 1585 del libro XII para publicarla en 1833, pero no apareció hasta 1840 (Bustamante, 1840, pp. vii, 20, 104 ["ayer 7 de octubre de 1833"]). Después, se perdió una vez más de vista el manuscrito. Al parecer, misteriosamente llegó a manos de Chavero, cuya colección fue dispersada después en España.<sup>3</sup> La última noticia pú-

<sup>3</sup> Chavero afirmaba no saber dónde se hallaba el MS Cortina (Leal, 1955, p. 197), pero Ramírez lo había visto en su posesión (Nicolau d'Olwer, 1952, p. 122). Jiménez Moreno (1938, p. 42), también declara a Chavero dueño anterior, posiblemente basándose en datos de Layetana.

blica del manuscrito Cortina fue una nota de oferta de un comerciante en libros de Barcelona (Librería Layetana) para venderlo a la Biblioteca Nacional de México por 15 000 pesetas en 1935 (Jiménez Moreno, 1938, p. 42; Nicolau d'Olwer, 1952, p. 122; Leal, 1955, pp. 195-197).

La Librería Layetana fue adquirida por otro librero de Barcelona, José Porter. Recientemente éste informó (*in litt.*) que el manuscrito Cortina del libro XII (1585) de Sahagún no estaba en su poder, y que probablemente lo había adquirido de Layetana un comprador desconocido. Como Bustamante era notoriamente descuidado en métodos editoriales, pues añadía y omitía materiales en los documentos que publicaba, la recuperación del manuscrito Cortina y su apropiada edición crítica es sumamente deseable.

La copia Cortina (ahora perdida) no era pues el original revisado por Sahagún del libro XII (1585). Ramírez vio el documento Cortina en 1845. No recordaba en 1867 si la firma atribuida a Sahagún tenía rúbrica. Ramírez describe el manuscrito como un solo cuaderno, escrito en letra clara, pequeña y redonda, sin parecido a la caligrafía de Sahagún (Ramírez, 1867, p. 122). Además, en lugar de estar en columnas paralelas al español, como lo describió Sahagún, es de presumir que el náhuatl se hallaba en un libro similar aparte, si es que alguna vez fue copiado. Ninguno de los estudiosos que han investigado el tema está seguro de la relación, si existe, entre la copia Montemayor del siglo xvii del texto de 1585 y el manuscrito Cortina de fecha desconocida. La publicación de Bustamante del texto español en 1840, en sí hoy ya una rareza, es la única versión completa conocida actualmente del libro XII revisado de 1585.

En un vano intento de demostrar que Sahagún autenticó la aparición de la Virgen de Guadalupe, Bustamante lo editó, junto con otros materiales de escaso valor, bajo un título confuso y engañoso (Bustamante, 1840). De nueva cuenta, en conexión con la cuestión guadalupana, en 1843 reimprimió el capítulo 23 de las versiones de 1576 y 1585 relativas a la muerte de Moctezuma (Bustamante, 1843, pp. 53-55). Intentaba probar que si entre 1576 y 1585 Sahagún había cambiado de parecer sobre este asunto, probablemente lo hizo en torno a la aparición de la Virgen, impugnada por Juan Bautista Muñoz en 1793.

#### IV. COMPARACIÓN DE LAS VERSIONES DE 1576 Y 1585

No se han hecho estudios detallados de los dos textos principales del libro XII de Sahagún. En la edición de la *Historia* de Ramírez

Cabañas (1938) el editor reprodujo el prólogo español al libro XII revisado (1585) de Bustamante, 1840 (así como 1829), y en itálicas al pie de cada capítulo (excepto el 20) proporcionó los materiales adicionales o variantes hallados en la publicación de 1840. Leal proveyó el material de 1585 que faltaba en el capítulo 20 (1955, p. 199, de Bustamante, 1840, pp. 99-101); pero no se han publicado comparaciones analíticas detalladas.

En los treinta años después de haber preparado la versión náhuatl, y nueve después de escrita la española en 1576, Sahagún aparentemente cambió de parecer sobre varios puntos de la narración de la conquista. Su revisión es también más pulida y más literariamente autoconsciente que la primera, al punto que imita a los historiadores clásicos al poner en boca de Cortés un discurso largo y solemne (cap. 30). Parece ser elegante a propósito. Sahagún añadió nuevos materiales de compañeros franciscanos que como conquistadores fueron testigos oculares (capítulo 27).<sup>4</sup> Utilizó material indígena documental adicional, destacando el texto náhuatl de un indígena testigo de la matanza de aborígenes nobles por Alvarado (capítulo 20). Torquemada también usó el mismo manuscrito indígena (Torquemada, 1723, I, p. 49; Nicolau d'Olwer, 1952, p. 123). Se presume que sean los *Anales de Tlatelolco*, escritos alrededor de 1528.<sup>5</sup>

El mismo Sahagún declaró en el prólogo de la revisión que la primera versión contenía cosas mal localizadas y que había guardado silencio sobre otras que ahora debían decirse. Algunas modificaciones eran desfavorables para los españoles. Por ejemplo, sobre la debatida cuestión de si los españoles dieron muerte a Moctezuma (común en fuentes indígenas) o si inadvertidamente fue muerto por los indios (la explicación española), en 1576 Sahagún permanecía indiferente, pero en 1585 categóricamente declara que el gobernante azteca fue muerto por los españoles.<sup>6</sup> Los detalles vívidos de la injustificada matanza de Alvarado (capítulo 20), basados en los *Anales de Tlatelolco*, hallados en la versión revisada, faltan por completo en el

<sup>4</sup> "y desto nos informaron algunos de los españoles que se hallaron en esta mesma batalla, y después tomaron el hábito de S. Francisco, y dellos yo Fr. Bernardino de Sahagún, oí esta relación que aquí está escripta." Bustamante, 1840, p. 132. Este pasaje fue literalmente copiado por Torquemada (1723, vol. I, p. 509).

<sup>5</sup> Ramírez, 1867, p. 109, creía que el texto mexicano indígena, mencionado en dos ocasiones por Torquemada (1723, vol. I, p. 509), era la versión náhuatl del libro XII revisado de Sahagún; Nicolau d'Olwer (1952, p. 123), discute con apremio la identificación de Ramírez. Véase también abajo.

<sup>6</sup> Anderson y Dibble, 1955, p. 63, núm. 1, citan y discuten los puntos de vista variantes en fuentes indígenas y españolas.

texto español anterior (Leal, 1955, pp. 198-199), y en esto difiere de la versión náhuatl 1576, relato más extenso y más circunstancial (Anderson y Dibble, 1955, pp. 53-54).

En general, el tono de la revisión de 1585 y los cambios específicos tienden a ser más favorables a los españoles en comparación con la anterior historia de la conquista de Sahagún. Los pasajes referentes al saqueo español del tesoro azteca (capítulo 17) y de su culpabilidad en la matanza de Cholula (capítulo 11) son omitidos o callados. El largo discurso que Sahagún puso en boca de Cortés en 1585 (capítulo 31) justificaba ampliamente la conquista; ausente en el texto de 1576, su inserción es muy significativa.

El Capitán dijo a los indios mexicanos que él y sus aliados tlaxcaltecas estaban decididos a hacerles la guerra que ellos mismos habían provocado. Dijo que los mexicanos culpaban a los españoles de lo que no eran culpables. La gente de Moctezuma había herido, maltratado y robado a los españoles. Cortés sostenía que cuando llegó por primera vez a la ciudad de México, no fue para capturarla, sino más bien para averiguar los cargos que se hacían a Moctezuma y oír las quejas de los agravios que a los españoles habían inferido sus súbditos. Mientras Cortés se hallaba fuera en negocios, los aztecas tramaron matar a los españoles en la fiesta, forzando de esta manera a que Pedro de Alvarado matara a sus jefes en defensa propia. Cortés sostenía que al regresar de combatir a Velázquez se había informado sobre el asunto, enterándose de que en realidad existía tal conspiración para asesinar a los españoles y a sus aliados indígenas. Todos los testigos estaban de acuerdo en que lo que había hecho Alvarado era necesario y adecuado para defenderse.

Además (dice Cortés por medio de Sahagún) el relato de los mexicanos de la muerte de Moctezuma en manos de los españoles era completamente falso. El pueblo mexicano había rehusado obedecer a Moctezuma cuando les decía que no lucharan contra los españoles, y al apedrearlo los guerreros desobedientes de Moctezuma lo habían herido y muerto. Después, persiguieron a los españoles hasta casi aniquilarlos, y de no ser por el milagro divino durante la batalla de Otumba, los españoles hubieran sido destruidos completamente. Cortés indicó que entonces los españoles llevarían a cabo una guerra intensiva y decisiva contra los mexicanos, idólatras paganos negados a arrepentirse, enemigos de Dios, que no reconocían las civilizadas leyes de la buena vecindad o del "humanitarismo hacia sus vecinos" (Bustamante, 1830, pp. 148-50).

En el capítulo final, el 42, de la revisión de 1585, se muestra a Cortés mucho más preocupado con el buen gobierno de la tierra

recién conquistada que con el forzar a los prisioneros aztecas a revelar dónde habían ocultado el oro, como sucede en la versión de 1576. En la primera versión Sahagún había dicho del libro XII que trataba de "las guerras, cuando fue conquistada esta tierra, como una cosa horrible, enemiga de la naturaleza humana" (Paso y Troncoso, 1896, p. 349). Así, el papel y el carácter de la conquista y de los españoles, en especial Cortés y Alvarado, habían sufrido transformaciones mayores entre 1576 y 1585.

La revisión contiene un nuevo capítulo completo, el 28, en el cual Sahagún resumió los principales sucesos de la conquista. Esta inserción cambia los números de los capítulos que le siguen, transformándose el capítulo 28 en 29 (etc.) en la revisión, que así cuenta un total de 42 capítulos en lugar de los anteriores 41.

## V. DISCUSIÓN

A través de los años se han expresado varios puntos de vista para explicar por qué decidió Sahagún cambiar su relato de la Conquista en 1585. Jourdanet (Jourdanet y Simeon, 1800, p. 594) pensó que Sahagún decidió revelar a la sazón información indígena que presiones oficiales le habían impedido revelar en 1576. Lo contrario fue sugerido por Chavero (1877, pp. 63-64; 1903, p. 67), quien aseguraba que las autoridades españolas posteriores habían obligado a Sahagún a alterar su primera versión para que la segunda reflejara la "historia de los 'vencedores'" oficial.

García Icazbalceta puso en duda ambos puntos de vista en 1886 (1954, p. 374). Dijo que en sus investigaciones no halló evidencia de ninguna clase de que Sahagún hubiera tenido que someterse a peticiones oficiales, antes o después. Declaraba que se habían realizado los cambios, entre otras razones, para adaptar mejor el libro posterior para la enseñanza, como el mismo Sahagún había declarado. Ramírez Cabañas pensaba (Ramírez Cabañas, IV, pp. 9-10), lo mismo que Nicolau d'Olwer (1952, p. 121), que 30 años después de escribir sobre la conquista en náhuatl, Sahagún no quiso molestar a las instituciones gubernamentales. Los méritos y servicios de los conquistadores como héroes de la gran empresa se habían arraigado firmemente, para 1585, en la cultura colonial mexicana de fines del siglo xvi. Sahagún, a los 85 años, estaba dispuesto a aceptar esa perspectiva.

Ni Garibay ni Anderson y Dibble (1955) analizan directamente estos asuntos. Garibay indica que en la versión náhuatl del *Códice*

*Florentino* (1576) hay lagunas y desorden (1956, IV, 11), que quizá indican prisas indebidas en la composición.<sup>7</sup> Esto explicaría la declaración de Sahagún de que algunas cosas estaban “mal dispuestas” y la inclusión del nuevo capítulo 28. Garibay (1953-54, pp. 248-49) también refuerza la idea de que Sahagún revisó el libro XII en 1585 para proporcionar un texto de enseñanza, declarando que “su tendencia era más literaria que histórica”.

Leal (1955), quien realizó un estudio especial del libro XII, consideró que la revisión era un texto más exacto que el anterior. Ponía en duda la tendencia de los editores mexicanos recientes de la *Historia general* a usar a Bustamante (1829) o al *Florentino*, en vez del volumen de Bustamante de 1840, para el libro XII (Leal, 1955, pp. 205-206).

## VI. LOS ESCRITORES COLONIALES Y EL LIBRO XII

García Icazbalceta (1954, p. 351), seguido por Leal (1955, pp. 191-192, 202-204), observó diversos usos de los materiales de Sahagún por escritores coloniales posteriores. Muñoz Camargo, Suárez de Peralta y, sobre todo, Francisco Hernández (quien utilizó también los elementos pictóricos) incluyeron información de ellos en sus propias obras.

Leal señala que Juan de Tovar hizo uso directo del libro XII, citando varios pasajes paralelos. Al parecer tuvo acceso al texto revisado de 1585, y copió casi literalmente la versión española de Sahagún de la matanza de Alvarado (capítulo 20) en el llamado *Códice Ramírez*, de fecha posterior, pues, a 1585. Tovar diverge marcadamente de Durán, a quien por lo demás se apega fielmente, en la información sobre la conquista procedente de Sahagún (Leal, 1955, pp. 202-204). Pero también se aleja de este último al culpar por igual a Cortés (exculpado por Sahagún) y a Alvarado por la matanza.

Aguijoneado por la afirmación de Torquemada (1723, I, p. 409) de que un cronista que no había estado en las Indias no podía escribir con precisión sobre ellas, Antonio de Herrera (1601-1615), en un pasaje muy citado (Década VI, libro 3, capítulo 19), señaló que Tácito no necesitó visitar el Levante para escribir sobre él y se defendió analizando fuentes. Alegando que “el autor que ha escrito la *Monarquía Indiana* [Torquemada]” no las había visto, señaló su

<sup>7</sup> En el *Códice Florentino* hay cinco espacios en blanco para ilustraciones indígenas que aparentemente no fueron terminadas.

propia precisión en papeles oficiales, informes varios en las relaciones geográficas, y en cerca de 32 crónicas. Entre ellas, había escritos de Las Casas, José de Acosta, Francisco Cervantes de Salazar “y otros”; estos “otros” incluían a los “Padres Olmos, Sahagún y Mendieta”, los cuales, según Herrera, “no tenían autoridad”.

A través de los años ha habido puntos de vista divergentes sobre el uso que Herrera le dio a Sahagún. En 1697, Vetancourt (1698, *Menologio*, Escritores, 12) aseguraba que mucho de lo escrito por Herrera era copiado de Sahagún. Por otra parte, en 1843, Prescott, en su *Conquest of Mexico* (libro III, capítulo 9, nota final) declaraba que “otros escritos como los del padre Sahagún, de tanta importancia para la historia de la civilización india, le eran desconocidos al historiador [Herrera]”. Ramírez demostró claramente que Herrera tomó material del libro XII, capítulo 26 de la versión de 1576; Torquemada, quien se alegraba muchísimo de hallar en falta al historiador español, refutó su declaración (1723, I, p. 507) citando a Sahagún, versión de 1585. Ramírez opinaba que Herrera usaba un manuscrito probablemente anónimo copiado al ser dispersados en 1570 en Nueva España los escritos de Sahagún, y de hecho no sabía que citaba a uno de los franciscanos que “no tenían autoridad”. (Ramírez, 1867, pp. 108-109.) En fecha más reciente, Nicolau d’Olwer reconoció que utilizó el libro XII probablemente sin usar los otros once; sugirió que el documento que vio Herrera pudo haber sido una de las copias de 1569 enviadas a España en 1578 por el virrey Martín Enríquez (Nicolau d’Olwer, 1952, p. 176).

## VII. TORQUEMADA Y EL LIBRO XII DE SAHAGÚN

Hay algunos problemas interesantes que no han sido resueltos y que están conectados con el uso que hizo Torquemada del material de Sahagún, en especial del libro XII. En numerosas ocasiones Torquemada cita y alaba a Sahagún como autoridad superior (Torquemada, 1723, I, pp. 172, 228-229, 234, etc.; II, pp. 48, 49, 50, etc.). Independientemente de la afirmación de Ventancourt de que Torquemada tenía una copia del libro XII revisado, señalada arriba, es decisivo el que este último copiara literalmente, como cita directa, la oración final del capítulo 27 (no hallada en el texto de 1576) (Torquemada, 1723, I, p. 509; Bustamante, 1840, p. 132). Aquí Sahagún menciona que añadía material de testigos oculares españoles, compañeros franciscanos presentes durante la conquista.

Además, Torquemada informó que tenía dos fuentes para el episodio tan controvertido y emotivo de la matanza de nobles aztecas

efectuada por Alvarado en ausencia de Cortés. Una de ellas eran los relatos de Sahagún, en mexicano y español; la otra era un superviviente y testigo ocular (Torquemada, 1723, I: p. 491). Dado que el pasaje de Torquemada despierta algunas dudas y equivocaciones en la literatura secundaria sobre Sahagún, vale la pena citarlo:

...hay diferencias en las dos historias que tengo a la mano, una en el idioma mexicano, escrita por un indio que dice en ella que la vio [la masacre], quien debe haber sido un joven cuando sucedió, después fue cristianizado, aprendió a escribir y lo escribió [la *Historia*], como he dicho, con muchas otras cosas que me han beneficiado para esta historia; la otra en mexicano y castellano, traducida por el padre fray Bernardino de Sahagún, contando del robo y destrucción que sufrieron los indios, sin dar otra causa que la avaricia [de los españoles]. El indio que lo escribió no lo sabía [La misión de Cortés de traer la Palabra Divina para extirpar el demonio citado arriba por Torquemada] ni lo buscaba, y fray Bernardino lo siguió, sin reflexión sobre lo que traducía. Porque este castigo era tan notable, se ordenó que se pintara en la Sala de la Corte de Indios Mexicanos (que ellos llaman Tecpan) como ejemplo para los sucesores de los indios [muertos].

Hemos visto que los manuscritos originales de Sahagún de la revisión hecha en 1585 del libro XII no han sobrevivido, pero esto nos dice algo de ellos. Esclarece las dudas expresadas por Garibay de que quizá Sahagún únicamente expresó la intención de tener una versión náhuatl, pero que de hecho había preparado sólo el texto español que sobrevivió en copia (Garibay, 1953-54, II, p. 248; 1956, IV, p. 9). No hay razones válidas para dudar de la palabra de Torquemada de que poseía tanto el texto indígena como el español, ni de su implicación de que Sahagún tradujo bastante literariamente el náhuatl "sin reflexión".

Probablemente el "indio" que escribió el náhuatl bajo la guía de Sahagún era Agustín de la Fuente, un nativo de Tlatelolco, maestro en el colegio indio de Santa Cruz, y el amanuense de Sahagún en esa época (García Icazbalceta, 1954, pp. 371-372). También se le conoce como el autor de un drama indígena, *Comedia de los Reyes*; Garibay nos dice que era una de las figuras indígenas más importantes de su tiempo, como traductor, editor, impresor encargado en general de las obras nahuas impresas en México. Fue ayudante especial de los padres Oroz, Mijangos y especialmente de Juan Bautista, cuyo *Sermonario* Garibay atribuye a De la Fuente. Como colaborador de Sahagún, "es uno de los más sobresalientes". Murió hacia 1610 (Garibay, 1953-54, II, pp. 149-225). Como en otros casos similares, no sabemos en qué medida contribuyó De la Fuente al enfoque "re-



visionista" evidente en el texto de 1585, dado que hacia 1570 el mismo Sahagún había declarado que su mano era ya demasiado temblorosa para escribir.

Quizá la participación de De la Fuente está relacionada con el uso probable que le dieron él y Sahagún al otro documento de Torquemada que se mencionó antes. La circunstancia de que se tratara de un testigo ocular indígena, cristianizado y más tarde literato, fácilmente desecha la sugerencia algo curiosa y emotiva de Ramírez de que el trabajo de Sahagún se había olvidado a tal grado que el "indio" Torquemada mencionado aquí era el mismo Sahagún, cuyo texto mexicano le había llegado anónimamente (Ramírez, 1867, p. 109).

Diversas circunstancias se combinan para indicar que el documento en cuestión es uno conocido como los *Anales de Tlatelolco*, que señala en su párrafo 103 que fue escrito en 1528. Conocido solamente en copia colonial posterior, forma una de las cinco historias indígenas de una antología de las mismas que se conserva en la Biblioteca Nacional de París, Fonds Mexicaines, MS.22 y también MS.22 bis. Aparentemente los originales eran propiedad de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, a cuyos materiales tenía acceso Torquemada. Como menciona Torquemada, utilizó esta historia indígena para otras cosas y no para la descripción de la matanza de Alvarado, como lo dice directamente (Torquemada, 1723, I, pp. 499, 509). Difiere un poco del relato que da Sahagún en el capítulo 20 revisado del libro XII, pero hay muchas razones para creer, con base en semejanzas, que Sahagún y De la Fuente lo utilizaron en su relato.<sup>8</sup>

Garibay creía que el BNP MS había sido preparado probablemente, al menos en parte, por varios escritores informantes indígenas que nombró Alva Ixtlilxóchitl. Entre los que vivían en 1519 estaban Lucas Cortés Calanta (nacido hacia 1492), Juan Mendoza Tlatenzin (nacido hacia 1510) y Gabriel de Segovia Acapiotzin (nacido hacia 1512). Cortés Calanta, que tenía 27 años en 1519, probablemente participó en danzas rituales; no así los dos más jóvenes; también se nos dice que siguiendo la conquista entró "de lleno en la nueva cultura" (Garibay, 1953-54, II, p. 228). Así que quizá escribió los *Anales* mencionados por Torquemada y aparentemente utilizados por Sahagún y De la Fuente.

El uso directo del libro XII revisado de Sahagún por Torquemada plantea otros problemas. Torquemada cita directamente un largo pasaje que, según él, tomó directamente de Sahagún (Torquemada,

<sup>8</sup> Garibay da una traducción española del náhuatl de páginas relevantes del relato de 1528 en BNP 22 (Garibay, 1956, vol. IV, pp. 167-185).

1723, I, p. 498). Es una paráfrasis del discurso de Cortés a sus enemigos mexicanos (capítulo 31), pero en esta ocasión la larga justificación de la guerra abierta y la declaración de su determinación de proseguirla hasta buen fin están dirigidas por Cortés a sus propias tropas y aliados indígenas amigables. Repite materiales hallados en otras partes del libro XII, por ejemplo que los españoles habían ahorcado a Moctezuma y a otros prisioneros. Este pasaje no está incluido ahora en ninguna de las versiones conocidas del libro XII. Esto se puede deber a la propia traducción al español de Torquemada de una porción del texto náhuatl perdido de 1585.

Aunque no se relaciona directamente con el libro XII, Torquemada da una cita semejante de Sahagún que no ha podido ser hallada en otra parte. En este caso, Torquemada informaba ampliamente sobre un templo azteca, pero incorporando detalles desconocidos en los textos de Sahagún a la mano (Torquemada, 1723, II, pp. 146-53).

Hace muchos años, en 1886, García Icazbalceta se sentía perplejo con estas cuestiones, y concluyó que en 1585 Sahagún había reordenado y reorganizado sus notas y borradores para preparar una sólida obra lingüística trilingüe (García Icazbalceta, 1954, p. 371). En 1585 Sahagún indicó que a la sazón no sabía qué había sido de las primeras versiones de la *Historia general* que habían ido a España, y al parecer iba a reconstruir algunas de sus partes. La disposición de la obra histórico-lingüística que se proponía hacer era diferente de la de 1565-1577. Tomando las citas de Torquemada, García Icazbalceta indica que el anterior libro V había de convertirse, en 1585, en libro II; la narración de la conquista, en lugar del libro XII, había regresado a su antiguo lugar como libro IX. Una cita del libro XII, capítulo 42 (Bustamante, 1840, p. 334, i.e. 224), concerniente al modo en que los españoles imponían las leyes a los conquistados, se refiere a él como libro VI (¿propuesto?), mientras que en la *Historia general* que conocemos el material se halla en el libro VIII, capítulo 24. Hasta donde sabemos, el libro XII sobrevive en esta forma revisada y solamente en copia defectuosa.

## VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES

De 1555 a cerca de 1565, Sahagún y sus ayudantes indígenas prepararon dos versiones de la narración de la conquista vista por los indígenas. En el manuscrito de 1576, el texto náhuatl, escrito esencialmente por indios, difiere de las paráfrasis españolas de Sahagún. Aparentemente por razones intelectuales más que por razones polí-

ticas, Sahagún y su amanuense, Agustín de la Fuente, revisaron en 1585 tanto el náhuatl como el español de los textos anteriores del libro XII, añadiendo material nuevo y eliminando otro de manera que el relato fuera en general más favorable a los españoles. La revisión se conoce solamente por una copia posiblemente defectuosa publicada por Bustamante en 1840, ya que todos los originales, incluyendo las copias coloniales, se han perdido. Torquemada usó y citó de una versión variante del texto de 1585, que conocía tanto en náhuatl como en español; ese texto también se ha perdido. Quedan varios problemas por resolver sobre las relaciones entre los varios borradores del libro XII que aún existen, problemas que no han sido sometidos a una comparación crítica exhaustiva.

Podemos terminar esta presentación reiterando y apoyando una sugerencia de Leal (1955, p. 206), quien recorrió mucho de este terreno antes que nosotros: que se publiquen todos los diversos textos del libro XII junto con versiones en publicaciones coloniales que contengan partes de ellos. Estudios comparativos de todos seguramente arrojarán luz sobre muchas de las paradojas con que topamos hoy en día en el gran *corpus* de Sahagún.

## OBRAS CITADAS

ACOSTA SAIGNÉS, M. [ed.]

1946. Fray Bernardino de Sahagún: *Historia general de las cosas de Nueva España*, Noticia preliminar, bibliografía, notas, revisión y guía para estudiar a Sahagún, México, 3 vols.

ANDERSON, ARTHUR J. O. y CHARLES E. DIBBLE

1955. *General History of the Things of New Spain. Florentine Codex. Book XII. The Conquest of Mexico*. Traducida del náhuatl al inglés con notas e ilustraciones, Santa Fe, N. M., School of American Research. (Monografía 14, parte 13.)

BUSTAMANTE, C. M. de [ed.]

1829. *Historia de la Conquista de México por el P. Sahagún*, México.

1840. *La Aparición de Ntra. Sra. de Guadalupe de México comprobada con la refutación del argumento negativo que presenta D. Juan Bautista Muñoz fundándose en el testimonio del P. Fr. Bernardino de Sahagún, o sea Historia original de este escritor que altera la publicada en 1829 en el equivocado concepto de ser la única y original de dicho autor*. México.

BUSTAMANTE, C. M. de

1843. *La aparición guadalupana de México, vindicada de los defectos que le atribuye el Dr. D. Juan Bautista Muñoz en la disertación que leyó en la Academia de la Historia de Madrid en 18 de abril de 1794, comprobada con nuevos descubrimientos...*, México, pp. 53-55 [Sahagún, *Historia*, libro XII, cap. 23, 1576 y 1585 reimpressiones].

CHAUVERO, ALFREDO

1877. *Sahagún. Estudio*, México, Sociedad de Geografía y Estadística.  
 1887. *Historia antigua y de la conquista*, México, en Vicente Riva Palacio, ed.: *México a través de los siglos*, t. I.

CHÁVEZ OROZCO, LUIS [ed.]

1929. [Bernardino de Sahagún]. *La conquista*, México, Sec. de Relaciones Exteriores. (Cuadernos Populares, ser. 3, núms. 1-2.)

FLORENCIA, FRANCISCO DE

1688. *La estre'la del norte de México, aparecida al rayar el día de la luz evangélica en este Nuevo Mundo*, México. [Otras ediciones, 1741, 1785, 1895.]

GARDINER, C. HARVEY

1959. "Prescott's ties with Mexico". En *Journal of Inter-American Studies*, t. I, pp. 11-26.

GARCÍA ICAZBALCETA, J.

- 1886-[1954] *Bibliografía mexicana del siglo XVI. Primera parte. Catálogo razonado de los libros impresos en México de 1539 a 1600. Con biografía de autores y otras aportaciones*. Edición revisada por A. Millares Carlo. Fondo de Cultura Económica, México, 1954.

GARIBAY K., ÁNGEL MARÍA

- 1953-1954. *Historia de la literatura náhuatl*. México, 2 vols.

GARIBAY K., A. M. [ed.]

1956. *Historia general de las cosas de Nueva España, escrita por Bernardino de Sahagún y fundada en la documentación en lengua mexicana recogida por los mismos naturales. La dispuso para la prensa en esta nueva edición, con numeración, anotaciones y apéndices...* México, 4 vols.

HERRERA Y TORDESILLAS, ANTONIO DE

- 1601-1615. *Historia general de los hechos de los Castellanos en las islas i Tierra Firme del Mar Océano...* Madrid, 4 vols.

JIMÉNEZ MORENO, W.

1938. *Fray Bernardino de Sahagún y su obra*. Sobretiro de Ramírez Cabañas, 1938, México.

JOURDANET, D. y RÉMI SIMEON [eds.]

1880. *Histoire Générale des choses de la Nouvelle Espagne, par le R. P., Fray Bernardino de Sahagún. Traducida y anotada*. Paris.

KINGSBOROUGH, LORD [EDWARD KING]

1830-1831. [Sahagún]. *Historia universal de las cosas de Nueva España*. En *Antiquities of Mexico*, Londres, 9 vols., vol. V pp. 345-493. [Libro VI, caps. 1-40]; vol. VII, pp. i-vii, 1-447 [libros I-V; VI, caps. 41-43; libros VII-XII].

LEAL, LUIS

1955. "El libro XII de Sahagún". En *Historia Mexicana*. V, pp. 184-210.

1956. "El libro XII de Sahagún: una rectificación". En *Historia Mexicana*. V, p. 623.

NICOLAU D'OLWER, L.

1952. *Historiadores de América. Fray Bernardino de Sahagún (1499-1590)*. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. (Comisión de Historia, *Publicación* 40.) México.

1957. "De nuevo Sahagún". En *Historia Mexicana*, VI, pp. 615-619.

PASO Y TRONCOSO, F. del [ed.]

1905-1907. *Historia general de las cosas de Nueva España, por fray Bernardino de Sahagún*. Edición en facsímile. Madrid, 4 vols.

1909. Informe al Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes. 1939, pp. 71-72.

PAZ, I. [ed.]

1890-1895. *Historia General de las cosas de Nueva España*. Biblioteca Mexicana. México. pp. 22-25.

PRESCOTT, WILLIAM HICKLING

1843. *History of the Conquest of Mexico, with a preliminary view of the ancient Mexican civilization, and the life of the Conqueror, Hernando Cortés*, Nueva York. 3 vols.

RAMÍREZ, JOSÉ F.

1867. *Códices mejicanos de Fr. Bernardino de Sahagún* [Sevilla, octubre 9 de 1867]. Real Academia de la Historia (Madrid), *Boletín*, VI (1885), pp. 85-124, reimpresso también en el Museo Nacional. México. *Anales*, 2ª Ep., I (1903), pp. 1-34.

RAMÍREZ CABAÑAS, J. [ed.]

1938. *Fray Bernardino de Sahagún. Historia general de las cosas de Nueva España.* México. 5 vols.

ROMERO, JOSÉ GUADALUPE

1860. *Biografía del exmo. Sr. D. José M. Justo Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina.* Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México.

SAHAGÚN, BERNARDINO DE

1829. Véase Bustamante.  
 1831. Véase Kingsborough.  
 1840. Véase Bustamante.  
 1890-1895. Véase Paz.  
 1905. Véase Paso y Troncoso.  
 1927. Véase Seler-Sachs.  
 1929. Véase Chávez Orozco.  
 1938. Véase Ramírez Cabañas.  
 1946. Véase Acosta Saignés.  
 1955. Véase Anderson y Dibble.  
 1956. Véase Garibay.

SELER-SACHS, CAECILIE [ed.]

1927. *Einige Kapitel aus dem Geschichtswerk des P. Sahaguns aus dem Aztekischen übersetzt von Eduard Seler [1890],* ed. Caecile Seler-Sachs en colaboración con el Dr. Walter Lehmann... y el Dr. Walter Krickeberg, Stuttgart.

TORQUEMADA, JUAN DE

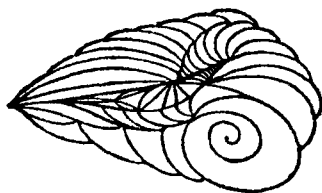
1723. *Veinte i un libros rituales [de] Monarchia Indiana...* 2ª ed., Madrid, 3 vols.

VETANCOURT, AGUSTÍN DE

1698. *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares históricos, políticos, militares y religiosos del Nuevo Mundo de las Indias,* México.

ZAVALA, S.

1939. *Francisco del Paso y Troncoso. Su misión en Europa, 1892-1916,* MNA. México.





# LA EXPEDICIÓN LEGAZPI-URDANETA A LAS FILIPINAS. ORGANIZACIÓN, 1557-1564

LUIS MURO \*

CON LA EXPEDICIÓN de Miguel López de Legazpi la Corona española logró el perseguido objetivo de asentar su poderío imperial en las remotas islas orientales, emporio de la "especería", ganando a los portugueses la vieja controversia ventilada sobre imprecisas demarcaciones geográficas y esferas de influencia, más con los hechos consumados que con las enmarañadas disputas jurídicas.

No corresponde a este trabajo dar cuenta de los osados viajes de exploración y conquista que porfiadamente surcaron las inmensidades del Mar del Sur desde su descubrimiento en 1513.<sup>1</sup> Por similitud de fines debemos mencionar las dos expediciones despachadas de las costas de Nueva España rumbo a las islas del Poniente: la de Álvaro de Saavedra Cerón (de Zihuatanejo, 1º noviembre 1527), preparada por Hernán Cortés, y la de Ruy López de Villalobos (de La Navidad, 1º noviembre 1542), organizada por el virrey don Antonio de Mendoza. Ambas llevaron por intento alcanzar las islas Molucas o del Poniente y la tácita misión de regresar a Nueva España; en

\* El profesor Luis Muro ingresó a El Colegio de México en 1946 como becario del Centro de Estudios Históricos y desde entonces ha sido miembro de la institución, en la cual ha desempeñado diversos cargos importantes. Estableció una estrecha y cordial relación de amistad con el doctor Miranda, con quien realizó varios viajes de trabajo. Ha publicado: *Reales cédulas, reales órdenes, decretos, autos y bandos que se guardan en el Archivo histórico*, Lima, 1947; y varios artículos en revistas especializadas, y es editor de las *Actas oficiales del Congreso Constituyente (1856-1857)* y coeditor de las *Fuentes de la historia contemporánea de México. Libros y folletos*.

<sup>1</sup> Véase J. Ignacio Rubio Mañé: "La expedición de Miguel López de Legazpi a Filipinas", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Segunda Serie, t. V, núms. 3-4 (México, 1964), pp. 429-798, que dedica especial y prolija atención a los "antecedentes" desde Vasco Núñez de Balboa.



lo primero tuvieron completo éxito, pero en lo segundo fracasaron los reiterados esfuerzos para hallar la ruta de vuelta. Tampoco pudieron establecer una base permanente de expansión colonizadora.

La de Legazpi-Urdaneta cumpliría lo que sus predecesoras no lograron: el viaje de ida que ya no ofrecía problemas por conocido, el establecimiento de la base en Cebú, muy precario asidero en sus comienzos, y lo principal: la ruta de regreso a Nueva España, gracias a la experta dirección náutica de fray Andrés de Urdaneta.

Nuestro interés se limita a exponer los aspectos internos de la pausada organización de la armada, aprovechando sobre todo materiales en su mayor parte inéditos, que muestran los minuciosos detalles exigidos por el apresto de una expedición de esa naturaleza.<sup>2</sup>

Reflejo de la preocupación de Felipe II por extender a la par que afianzar los dominios ultramarinos de la Corona, es el hecho de que en el breve lapso de tres meses de un mismo año, 1557, ordenara al virrey don Luis de Velasco la pesada tarea de organizar simultáneamente dos empresas de conquista: la de las islas del Poniente en septiembre y la de Florida en diciembre. Doble compromiso que el virrey atendió con su singular habilidad administrativa, aunque el destino le negó en ambos casos la satisfacción de ver coronados sus esfuerzos: de la primera, fallecería antes de poderla despachar; de la segunda, si bien en persona presencié su partida, antes de tres años sería abandonada sin lograr el objetivo propuesto.

A fines de 1557 llegó a manos de Velasco la real provisión de Valladolid, 21 de septiembre, expresando ser deseo de la Corona "se descubran por mar algunas islas y provincias de las que hay en esas partes", a cuyo efecto se le recomendaba proveer lo conveniente con poder y facultad "conforme a la instrucción que cerca de ello os mandamos enviar". El preámbulo del documento precisa que los nuevos descubrimientos se hicieran "por mar a las islas del Poniente, hacia los Malucos".<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Los documentos proceden del Archivo General de la Nación, México, ramo de *Mercedes*; Rubio Mañé, *op. cit.*, en la parte titulada "Miguel López de Velasco y fray Andrés de Urdaneta, 1559-1564", como apéndice reproduce textualmente 42 de esos documentos, pp. 755-98. También hemos podido disponer, en micropelícula, de valioso material del Archivo General de Indias, Sevilla, tomados de Patronato 23, Ramos 12, 19, 20; Patronato 52, Ramo 4; Patronato 263, Ramo 1 (núms. 1, 2); México 19, Ramo 1 (núm. 236 bis) y núm. 33; México 97, Ramo 4, 5; México, 168, s.n. de Ramo; Filipinas 29 Ramo 1 y Filipinas 34, Ramo 1.

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), *Mercedes*, 7, ff. 225v-227. *Vid.* Apéndice, I.

Sin vacilación, Velasco procedió de inmediato a tomar consejo y parecer de personas entendidas en la materia. De la identidad de ellas no tenemos noticia cierta, salvo la controvertida figura del capitán Juan Pablo de Carrión, uno de los sobrevivientes de la fracasada expedición de López de Villalobos. Carrión en un memorial dirigido al Consejo de Indias, preparado poco después del retorno de Urdaneta, exponía que el virrey “comunicó con él” este asunto en 1558 y acordó enviarlo a España a dar cuenta de “las cosas tocantes a la dicha jornada con S.M. y su real consejo de las Indias”, llevando consigo “cartas y recaudos del virrey sobre lo susodicho”.<sup>4</sup> o sea el resultado de aquellas deliberaciones para preparar la expedición.

La actividad inicial de Velasco no se redujo al simple cambio de ideas u opiniones sobre el proyecto. En juntas individuales o colectivas con las personas llamadas a consulta, se llegó a determinar cuántas y qué tipos de embarcaciones debían ser utilizadas, cuánta gente y qué provisiones serían necesarias, y hasta la ruta a seguir. Copia de la instrucción especial recibida fue devuelta al rey, con indicaciones al margen de cada uno de sus capítulos respecto a las providencias acordadas para su ejecución. Todo ello se deduce del texto de carta del monarca a Velasco (Valladolid, 24 septiembre 1559), en respuesta al memorial y documentos de que Carrión fue portador a la corte. En la forma acostumbrada de la correspondencia oficial de la época, la misiva glosa y aprueba las disposiciones adoptadas de acuerdo con “los pareceres que dieron las personas que hicistes juntar para ello”; y al propio tiempo quedan establecidos definitivamente los objetivos de la jornada.

Se determina que “dos naos” hicieran el viaje, reiterando que fuesen “al descubrimiento de las islas del Poniente, hacia los Malucos”, ceñida la conducta de sus jefes y tripulantes al contenido de la “instrucción” ya referida. Los fines comerciales de la empresa se reducían a “procurar traer alguna especiería para hacer el ensaye de ella”, requisito condicionado a lo que en última instancia era lo esencial de la expedición: volver “a esa Nueva España... , para que se entienda si es cierta la vuelta y qué tanto [tiempo] se gastará en ella”.<sup>5</sup> Para evitar el posible conflicto de jurisdicciones territoriales

<sup>4</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Segunda Serie, tomo núm. 2: *I de las Islas Filipinas*. Madrid, 1886, prólogo de F. J. de S., p. xxvi (en adelante *DIU*, cit. 1 y *DIU*, cit., 2).

<sup>5</sup> Al finalizar el documento la insistencia en este punto es más perentoria: “lo principal que les habéis de dar por instrucciones [es] que no se detengan

con Portugal, quedaba prohibida la entrada de la armada en las mismas "islas de los Malucos, porque no se contravenga el asiento que tenemos tomado con el serenísimo rey de Portugal",<sup>6</sup> en cambio lo podían hacer en aquellas "islas que están comarcanas a ellas, así como son las Phelipinas y otras que están fuera del dicho asiento, dentro de nuestra demarcación, que diz que tienen también especiería".<sup>7</sup> Destino final señalado a la expedición que sería motivo de áspera controversia entre Urdaneta y Juan Pablo de Carrión; Velasco, sin duda mediador y árbitro en la disputa, se inclinó a favor del primero.

Otro memorial del virrey al que la carta hace alusión, es el relativo a "artillería, rescates y otras cosas que os pareció que de acá se debían mandar"; en esta parte se abonan los servicios de Carrión "con quien nos escribistes que se podía dar crédito en este negocio". Ausente el rey en Flandes, Carrión fue oído sin dilaciones por el Consejo de Indias y, como él mismo lo declara, recibió orden de volver luego a Nueva España, "y dentro de treinta días que de ello se trató" emprendía el regreso con los elementos proporcionados por la Casa de Contratación de Sevilla.<sup>8</sup>

Urdaneta tuvo que ser otra de las personas consultadas desde un principio por el virrey. Miembro de la expedición de García de Loaysa, pasó ocho años en las "islas de Maluco". Su destacada actuación en el archipiélago le confirió merecida reputación de bien enterado conocedor de las islas, en especial por lo que toca a su navegación. Siendo esto último lo que más importaba para requerir su presencia en la empresa, Velasco debió instarle a formar parte de ella para dirigir su derrotero como principal navegante, sobre todo en el crítico momento de hallar la ruta de vuelta a Nueva España. Urdaneta tal vez se mostró renuente a aceptar la responsabilidad, aduciendo razones de salud por su relativa avanzada edad, estimada en 52 o 62 años, que estorbarían el cabal desempeño de esa delicada comisión; en el fondo obrarían también escrúpulos de conciencia dada su condición eclesiástica, pues de inmediato habría de percibir que la ruta insinuada por las órdenes reales llevaba directamente a la zona de propiedad e influencia portuguesas que legalmente les estaba vedado a los españoles violar, sin olvidar las vici-

en contratación ni rescates, sino que luego den la vuelta a ésa Nueva España, porque lo principal que se pretende en esta jornada es saber la vuelta, pues la ida se sabe que se hace en breve tiempo", *DIU, cit.*, 1, p. 97.

<sup>6</sup> *Ibid.*, *loc. cit.*

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 94-96; Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 673.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. xxvi y 96.

situdes que en ella había pasado durante once años de su juventud. No pudiendo prescindir de sus conocimientos náuticos, Velasco optó por pedir al rey que escribiera personalmente a Urdaneta para vencer su resistencia y al Provincial de la Orden de San Agustín en México a efecto de que le instara a aceptar.<sup>9</sup> Paso inusitado que el monarca cumplió, remitiendo con la misma fecha las sendas cartas solicitadas.<sup>10</sup> Como era de esperarse, la petición real no podía ser pasada por alto y Urdaneta aceptó participar en la expedición, a cuya decisión también le conminó su superior eclesiástico.<sup>11</sup>

Por último, el rey llamaba la atención a Velasco por haber informado del proyecto a “tantas personas como tenemos entendido se ha comunicado” y en lo sucesivo tuviera más reserva “porque desto han nacido inconvenientes”,<sup>12</sup> posible alusión a la estrecha vigilancia que Portugal mantenía sobre la expansión ultramarina de España.

En respuesta de 28 mayo 1560, Velasco recapituló cada uno de los puntos de la carta del rey, ofreciendo el puntual cumplimiento de ellos.<sup>13</sup> Agregó una posdata para aceptar con humildad la observación de haber enterado a demasiadas personas el proyecto, pero excusándose de la culpa, pues su intención fue quedar bien informado de la travesía y de lo ocurrido a las armadas anteriores; el argumento principal lo redujo a una frase muy expresiva: “en obra

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 96. Sobre Urdaneta podemos citar algunos estudios biográficos de interés, en primer término la obra más completa y mejor elaborada, a nuestro juicio, es la del padre Mariano Cuevas: *Monje y marino. La vida y los tiempos de fray Andrés de Urdaneta*. Prólogo del Lic. Alejandro Quijano, México, Galeata [Editorial Layac], 1943, 417 pp.: Fermín de Uncilla y Arroitauregui: *Urdaneta y la conquista de Filipinas. Estudio histórico*, San Sebastián, 1907; José de Arceche: *Urdaneta, el dominador de los espacios del Pacífico*, Madrid, Espasa-Calpe, 1943; Mairin Mitchel: *Friar Andrés de Urdaneta*, O.S.A., Londres, 1964.

<sup>10</sup> Carta del rey a Urdaneta, Valladolid, 24 septiembre 1559, documento bien conocido y citado, *DIU, cit.*, 1, pp. 98-100; Cuevas: *op. cit.*, p. 186; Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 674-675.

<sup>11</sup> Respuesta de Urdaneta al rey, México, 28 mayo 1560, con un resumen de sus actividades en las islas del Maluco, su regreso a España, retorno a Nueva España, ingreso al sacerdocio, servicios que le requirió D. Antonio de Mendoza, en asuntos de guerra y de paz, así como “negocios importantes al servicio de V. M.”, en los que el virrey Velasco lo ocupó. Excusa su reserva inicial a causa de la edad y falta de salud debido a “los muchos trabajos que desde mi mocedad he pasado”, *DIU, cit.*, 1, pp. 106-108; Cfr. Cuevas, *op. cit.*, pp. 186-187; Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 676-677. Desde Aranjuez, 4 marzo 1561, el rey respondió a Urdaneta, agradeciendo su voluntad de hacer la jornada, entendida como servicio a Dios y a la Corona, *DIU, cit.*, 1, p. 118.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 97.

<sup>13</sup> *Ibid.*, pp. 100-101; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 680-681.

que andan hachas y martillos no se puede tener secreto". Aunque para todos el hecho de fabricar navíos en un puerto del Pacífico significaba enviarlos a las islas del Poniente, trataba de desvirtuar la idea con el pretexto de dedicarlos al comercio con el Perú y resguardo de la costa; para dar más visos de realidad al disimulo decía estar almacenando armas, municiones y provisiones en Acapulco, "que está cien leguas de esta costa más cerca del Perú que el puerto de la Navidad", desde donde pasarían los navíos ya terminados a recibir carga y tripulantes.<sup>14</sup>

#### UNA CONTROVERSIA NÁUTICA: URDANETA VS. CARRIÓN

En México, la elección de la ruta que debía seguir la armada para alcanzar la meta prefijada por el rey, hacia las Filipinas, enfrentó a fray Andrés de Urdaneta y Juan Pablo de Carrión. Dos hombres de caracteres opuestos que sólo tenían en común el haber estado en las islas y pasado en ellas más o menos los mismos trabajos y fatigas de los navegantes de la época, aunque en distintas circunstancias como miembros de las expediciones de Loaysa y Villalobos respectivamente. De la experiencia y actuación de cada uno en las Molucas e islas próximas, la figura de Urdaneta destaca con nitidez como hombre de acción y penetrante espíritu de observación, rasgos que se comprueban en la Relación que escribió de lo ocurrido a la armada del comendador Loaysa y en sus respuestas al interrogatorio preparado por el Consejo de Indias sobre las contingencias del viaje.<sup>15</sup>

Después de esa inquieta etapa, su afán por la actividad no decae. Vuelve a la Nueva España en 1538, atraído por Pedro de Alvarado para tomar parte en la fallida expedición en el Mar del Sur; con él colabora en la pacificación de la Nueva Galicia; por último es señalado para dirigir los navíos que debieron llevar el auxilio pedido por el Pacificador del Perú, La Gasca, en su intento de dominar la insurrección de los hermanos Pizarro.<sup>16</sup> En suma, una agitada

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 105-106; Cfr. *ibid.*, p. 682.

<sup>15</sup> "Relación del viaje hecho a las islas Molucas o de la Especiería por la armada a las órdenes del Comendador García Jofre de Loaysa, hecha por el capitán Andrés de Urdaneta", Valladolid, 26 febrero 1537, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía...* (CODOIN), t. V, pp. 1-67; la misma con ligeras variantes en el título, en M. Fernández de Navarrete: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles...*, Buenos Aires, Ed. Guaranía, 1946, t. V, pp. 366-403; el interrogatorio de 23 preguntas y sus respuestas, *Ibid.*, pp. 348-55, Valladolid, octubre 1536.

<sup>16</sup> Cfr. Cuevas, *op. cit.*, pp. 119-38; Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 675-76.

vida que bruscamente interrumpe para tomar los hábitos de la Orden de San Agustín en 1553.

El retiro a la vida monástica, donde esperaba vivir "en quietud", es interrumpido apenas pasados cinco años, cuando el destino torna a llamarlo para volver al mar. Alejado de él durante casi treinta años, sus cartas y memoriales de esta época, todos relacionados con la expedición de Legazpi, demuestran que su mente todavía conservaba presentes los conocimientos adquiridos de la navegación hacia y en las islas; la experiencia le permite fijar rutas alternativas y tiempos oportunos para emprender la jornada, determinar puntos y distancias con exactitud; da cuenta cabal de las carencias y recursos locales disponibles; ni timorato o pusilámine, tiene la seguridad de arribar a la meta asignada sin fijarse en eventualidades negativas. Todo lo expone con ponderado espíritu objetivo; nunca habla en primera persona ni hace el consabido e inoportuno recuento de sus méritos y servicios, muy de estilo en esta clase de documentos. En sus líneas campea la serena modestia de su condición eclesiástica, sin exageradas apelaciones a la intervención de la divina providencia.

A su lado, la personalidad de Carrión resulta imprecisa y opaca. Su actuación en la armada de Villalobos no pasa de haber sido la de uno de sus oscuros integrantes. Es lugar común darle el título de piloto de ella, pero es de dudar que ostentara ese cargo. En documento fehaciente sólo son consignados los nombres de los pilotos de los cuatro navíos principales, salvo el de la galeota y un bergantín, simples vasos de acompañamiento y servicio de los demás.<sup>17</sup> Tampoco se le menciona en el texto de la "Relación" del viaje, ni en la "Memoria" de sobrevivientes anexa, la cual cita a tres de los pilotos que retornaron a España.<sup>18</sup>

A diferencia de Urdaneta, no dejó ningún escrito contemporáneo a sus experiencias en las islas. Hasta donde hemos podido investigar, sólo se conocen tres representaciones de Carrión dirigidas a la corte. De ellas, por lo menos una tiene fecha cierta (11 septiembre 1564), otra parece ser anexa a la anterior y por lo mismo se

<sup>17</sup> "Juramento de los pilotos y hombres de mar", Puerto de la Navidad, 22 octubre 1542, *DIU*, *cit.*, 1, pp. 54-56.

<sup>18</sup> "Relación del viaje que hizo desde Nueva España a las islas del Poniente Ruy Gómez /López/ de Villalobos, por orden del virrey D. Antonio de Mendoza", Lisboa, 1º agosto 1548, por García Descalante Alvarado, y "Memoria de los castellanos que son vivos del armada de vuestra ilustrísima señoría", *CODOIN*, t. V, pp. 117-209.

deduce ser de la misma data; la tercera la estimamos redactada a fines de 1565 o principios de 1566, cuando al regreso de Urdaneta se preparaba el envío de socorros a Legazpi en Cebú.<sup>19</sup>

La posterioridad de esos documentos le obligan a escribir en primer término una autojustificación de sus servicios en la expedición de Villalobos, que poco detalla, y su papel como encargado de adelantar la fábrica de los navíos para la de Legazpi. Hace gala de la fatua presunción de ser el más, y tal vez único, conocedor del derrotero a seguir; con monótona y machacona insistencia se designa “como hombre que tenía claridad, así de la navegación como de aquellas islas por haber estado en ellas ... y por haber seguido en la mar desde el dicho tiempo adelante ... se me dió crédito; y pareciéndole al virrey ... y a los demás que en su presencia trataban sobre este negocio ser buenas mis razones...”; “yo iba a servir a V.M. en la dicha armada, en el cargo de almirante de ella por tener luz y experiencia de la navegación de aquella mar”, relevado de ir a la jornada “harto contra mi voluntad, porque entiendo que mi ida en ella aprovecharía mucho ... y a que saliese con la luz y claridad que tanto tiempo ha que se desea, especialmente no llevando hombre que haya estado en aquellas partes, ni entienda la navegación de la mar de ellas”, excepto Urdaneta “que aunque es muy prudente y sabio, es de mucha edad”, el peor defecto que le encontraba a fray Andrés, pues en otra parte insistirá ser de “más de sesenta años”. No se recata en decir que fue consultado por el virrey “satisfecho de que era la lumbre del negocio”.<sup>20</sup>

El tema de la discordia Urdaneta-Carrión no era tanto la ruta

<sup>19</sup> “Carta al rey de ... dando informes sobre el armada que se había construido en el puerto de la Navidad para ir a descubrir las islas del Poniente: de que con la muerte del virrey don Luis de Velasco la Audiencia mandaba desbaratar el astillero, luego que partiera la armada, y de que convenía que hubiera otro astillero en Teguantepeque o en Acapulco”, México, 11 septiembre 1564, AGI, México, 168, Cfr. Francisco del Paso y Troncoso: *Epistolario de Nueva España*, vol. X, pp. 50-53 y Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 693-96; “Relación que el capitán Juan Pablo de Carrión, almirante de la armada que va a las islas del Poniente, hace a su majestad del rey D. Felipe, sobre la navegación que la dicha armada ha de llevar”, *DIU, cit.*, 1, pp. 205-10 (esta carta es sin duda a la que Carrión se refiere en la anterior, “envío juntamente con esta a V. M. los capítulos de los pareceres diferentes que hemos tenido el dicho fraile y yo”, Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 692-95, nota 272; representación de Carrión al Consejo de Indias (1565?), cuyos párrafos principales se insertan en *DIU, cit.*, 1, prólogo, pp. xxvi-xxvii, xxix-xxx. El documento original en AGI, Patronato 263, Ramo 1, s.n.f.

<sup>20</sup> Nota *supra*, *passim*.

de navegación propiamente dicha, sino el lugar a donde debía arribar la expedición. El argumento de Urdaneta, fundado sólo en escrúpulos morales, era que la armada no debía tener por destino final las Molucas ni las Filipinas, por estar completamente seguro de que caían dentro de la cesión hecha por Carlos V al rey de Portugal en 1529.

En sustancia, de acuerdo con los meses en que se iniciara el viaje, proponía las tres rutas siguientes: octubre-noviembre, navegar recto al Poniente en busca de las islas de San Bartolomé, Botaha, Los Ladrones para bajar hacia las Filipinas; noviembre-enero, salir "derechamente en busca de la Nueva Guinea", proseguir el reconocimiento de la parte de su costa ya conocida hasta donde el tiempo lo permitiera, pues se debía tener presente la necesidad de volver hacia Filipinas no más allá de noviembre del año siguiente (1562); saliendo en marzo o más adelante, tomar el rumbo de Juan Rodríguez Cabrillo hacia el norte por la costa de California, virar al Poniente "descubriendo lo que hay entre esta tierra y la de China, hasta cerca de las islas de Japón"; si durante esta travesía no se tocaba ninguna tierra de importancia seguirían a las Filipinas; de no lograr la ruta inicial, se optaría por tomar el rumbo de Poniente hasta el meridiano de las islas Botaha-Los Ladrones y continuar en pos de Filipinas.<sup>21</sup>

En los tres derroteros alternativos, se aprecia que Urdaneta no rehuía el arribo a Filipinas, pero no como centro focal de exploraciones o lugar para establecerse, sino como punto geográfico imprescindible para iniciar el viaje de vuelta a Nueva España. Aun después de lograrlo siguió aferrado a su idea de que esas islas y las Molucas eran del dominio lusitano.<sup>22</sup>

Las rutas propuestas por Urdaneta fueron trazadas en 1561; el documento que hemos resumido figura anexo a otro, en el cual con abundancia de razones y certera visión del futuro recomendaba el puerto de Acapulco como más apropiado que el de La Navidad para

<sup>21</sup> *DIU, cit.*, 1, pp. 129-38: "De la navegación que se ha de hacer", Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 688-92.

<sup>22</sup> Después del "tomaviaje", Urdaneta pasó a España donde "Parece que en abril de 1566 estaba en Madrid, pero hasta el 8 de octubre no se reunió junta de peritos, ante los cuales con tesón vascongado, sostuvo fray Andrés que las islas Filipinas y las Molucas estaban dentro de la zona cedida a Portugal en 1529, por el Tratado de Zaragoza", M<sup>a</sup> Lourdes Díaz-Trechuelo: *Navegantes y conquistadores vascos*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1965, p. 75. (Cap. III. "La vuelta del Poniente y la conquista de Filipinas", pp. 57-81, dedicado a la expedición Legazpi-Urdaneta).



alistar la armada, tanto por las facilidades que proporcionaba como por su mejor situación.<sup>23</sup>

Tres años después (1564) cuando todo estaba decidido a favor de su oponente, Carrión se hace presente con sus representaciones al rey y Consejo de Indias sobre “los pareceres diferentes que hemos tenido el dicho fraile y yo”. Sólo arguye contra la derrota hacia Nueva Guinea, región que conocía por haber participado en la exploración hecha con uno de los navíos destacado desde Molucas por Villalobos (1544). La experiencia recogida fue deprimente en cuanto a sus pobladores y escasez de bastimentos; “a esta tierra es donde el padre fray Andrés quiere llevar el armada, diciendo que podrá ser que adelante sea mejor”. Por lo visto, Carrión no gustaba de correr riesgos ni nuevas aventuras, pues su “diferente parecer” era tomar simple y llanamente el rumbo seguido por Saavedra Cerón (1527) y Villalobos (1542), seguro por bien conocido, para arribar a Filipinas donde todo era casi paradisiaco, con la tierra de China a mano y el Maluco a otro tanto. De todos modos se le debe acreditar que en un punto sí coincidía con Urdaneta: desde Filipinas se debía emprender el viaje de regreso. La controversia con fray Andrés debió ser candente porque, según Carrión, el agustino sacó a relucir su vascongada terquedad y declaró rotundamente que no embarcaría “si se hacía lo que yo decía”.<sup>24</sup>

De paso, culpa a Legazpi de no haberlo apoyado por ser coteráneo y amigo de Urdaneta, ignorante en cosas de navegación “ni sabe distinguir lo uno de lo otro”, complacía y se abrazaba en todo “a la voluntad del padre”.<sup>25</sup>

Resentido por el hecho de haberlo dejado en tierra, en el fondo parece que Carrión deseaba el fracaso de la jornada al poner en duda la seguridad de su arribada y la viabilidad del retorno, pero disimulando con piadosas apelaciones como “plega a Dios”, “si Dios fuere servido que se haga” o “lo que Dios no quiera”.

Carrión enviaba su exposición de los hechos al rey, aprovechando el navío suelto que la Audiencia despachaba a España para dar

<sup>23</sup> “Derrotero muy especial para dirigir a S. M., hecho por fray Andrés de Urdaneta, de la navegación que había de emprender desde el puerto de Acapulco (*sic*) a las islas del Poniente, la armada que mandó aprestar para su descubrimiento en las costas del Mar del Sur de Nueva España, con la descripción circunstanciada, así del puerto de Acapulco como del de Navidad, y las propiedades y ventajas de cada uno de ellos...”, 1561, *DIU*, *cit.*, 1, pp. 119-28; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 684-88

<sup>24</sup> Nota 19, *supra*.

<sup>25</sup> Relación de Carrión, ¿septiembre 1564?, *cit.* nota *supra*.

cuenta de la muerte de Velasco y el estado en que quedaba el virreinato. Bastante seguro de que la respuesta le sería favorable, aunque tardía dada la inminente salida de la armada, no hacía el viaje para informar personalmente sobre aquellos hechos y el agravio inferido al despojarlo del cargo de almirante por entender que su presencia en México sería indispensable para organizar una segunda armada, prevista en socorro de Legazpi, o proseguir el intento de hallar el rumbo de retorno si aquélla fracasaba. La consistente fatuidad de Carrión no obtuvo la recompensa esperada; el Consejo de Indias cerró el caso poniendo a su carta la contundente nota de "Visto y no hay que responder".<sup>26</sup>

Las vanas presunciones de Carrión se vieron renovadas con el arribo de Urdaneta a Acapulco. Sin reconocer el menor mérito al fraile agustino hace suya la total paternidad del feliz resultado de la empresa, porque se "siguió la derrota que él (Carrión) decía, así en la ida como en la vuelta, la cual vuelta se descubrió con la facilidad que se ha visto, siendo la cosa más deseada y en más tenida que en nuestros tiempos en la Mar del Sur ha habido". A renglón seguido disminuye aún más los resultados positivos de la hazaña y olvida lo que dos años antes escribiera ponderando las ventajas y riquezas de las Filipinas, pues ahora resulta que Cebú, donde quedara Legazpi, Panay y su comarca no eran lugar "para hacer asiento ni fundamento" sino "tierra e islas misteriosas", inútiles para rendir algún provecho a la Corona. Da por descontado que en Nueva España la gente ya conocía esa desoladora perspectiva y por ende nadie querría tomar parte en la expedición de socorro, sabiendo que iba a "tierra ruin", a menos que se les satisficiera sus enormes exigencias pecuniarias. El mejor remedio que recomendaba era pasar por alto las Filipinas, que nada ofrecían, y dirigir la nueva expedición a la China, entonces la renuencia de la gente no sólo desaparecería sino que hasta "venderían sus haciendas" para tomar parte en ella.<sup>27</sup>

Desde un principio el incondicional apoyo de Velasco a Urdaneta inclinaba la balanza a favor de éste. Que actuaban de común acuerdo y en estrecho contacto lo prueba que ambos escribieran al rey en igual fecha y redacción casi idéntica en algunos párrafos. El virrey hacía eco a los escrúpulos de Urdaneta para no entrar en los términos de la demarcación portuguesa en son de descubridores o conquistadores, como el agustino lo precisaba en carta adjunta, "la

<sup>26</sup> "Carta al rey de Juan Pablo de Carrión...", México 11 septiembre 1564, nota 19, *supra*.

<sup>27</sup> 'Representación al Consejo de Indias (1565?)', nota 19, *supra*.

cual se hizo solamente por mí y por fray Andrés ... que es la persona que más noticia y experiencia tiene de todas aquellas islas, y es el mejor y más cierto cosmógrafo que hay en esta Nueva España". Como las órdenes del rey eran terminantes en lo relativo a navegar en pos de las "islas del Poniente, hacia los Malucos", Velasco no podía soslayar un mandato real para jornada de esa importancia. Así, recurrió al piadoso expediente, a todas luces inspirado por Urdaneta, de que un "rey católico y cristianísimo" no podía excusar la obligación de rescatar a sus vasallos "en poder de infieles" de lugares a donde habían llegado "en armada suya y en su servicio y a su sueldo", que tales eran los sobrevivientes de las anteriores expediciones desparramados "*en las islas Filipinas y en otras comarcas a ellas, cerca de las de Maluco*"; subrayamos la frase porque con ella se cumplía la voluntad del monarca y de hecho y de derecho sancionaba la entrada de la armada a la zona lusitana sin violarla, pues sólo a ese fin y a proveerse de vituallas "llegarán los navíos de V.M. a estas islas". En términos parecidos informaba Urdaneta al rey al tratar los dos problemas referidos por Velasco.<sup>28</sup> Sin mayores comentarios Felipe II dio su tácita aprobación a lo expuesto por Velasco y Urdaneta; en cuanto al segundo le agregaba que su "parecer" era devuelto al virrey para que proveyera conforme a lo que ya tenía ordenado.<sup>29</sup>

En la práctica prevaleció el criterio de Urdaneta y Velasco, haciendo a un lado la ruta directa a Filipinas para optar la del descubrimiento de Nueva Guinea, o mejor dicho su extensión a partir de la costa ya recorrida en 1544. Así lo dejó asentado en la instrucción que dejara para el General de la Armada, Legazpi. Salvaba las apariencias indicando se "hiciera la navegación en demanda de las islas del Poniente, hacia los Malucos, sin que entrase en los dichos Malucos, para no contravenir el asiento ... sino en otras islas comarcas a ellos, que están fuera del empeño, y dentro de la demarcación" española. Hasta aquí seguía fiel a las instrucciones reales; lo demás no eran sino variantes de ruta orientadas a localizar las costas de Nueva Guinea.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> "Carta del Virrey de México... a S.M. sobre el apresto de la armada que había de salir al descubrimiento de las islas Filipinas" y "Contestación de Urdaneta al rey", ambas de México, 28 mayo 1560, AGI, México, 19, *DIU, cit.*, 1, pp. 100-13; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 680-82.

<sup>29</sup> Respuesta a Velasco, Toledo, 9 febrero 1561; a Urdaneta, Aranjuez, 4 marzo 1561, *DIU, cit.*, 1, pp. 17-18.

<sup>30</sup> "Carta que escribió la Audiencia de Nueva España al rey, sobre la nueva instrucción que por fallecimiento del virrey... dio al general Miguel López de Legazpi...", México, 12 septiembre 1564, *DIU, cit.*, 1, pp. 201-04; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 723-25.

En este lugar queda descartada otra presunción de Juan Pablo de Carrión, quien aseguraba que puestos a flote los navíos e iniciada la tarea de aprovisionarlos “me envió a llamar el virrey para tratar cosas tocantes a los capítulos y derrota del armada”, pero lo halló enfermo y poco después falleció (31 julio 1564).<sup>31</sup>

También se debe desechar la conseja de que Carrión llegó a tener estrecha relación con el visitador Jerónimo de Valderrama, al grado de haber hecho prevalecer su juicio para modificar la ruta señalada por Velasco. De ella Valderrama tenía pleno conocimiento, pues el virrey en su codicilo de 27 junio 1564 asienta que “después de hecha [la instrucción] la comunicó con el dicho señor Visitador, e se la leyó”.<sup>32</sup> Lo cierto es que Carrión en este punto no tuvo influencia alguna ante Velasco y menos cerca del arisco comisionado regio, como veremos más adelante.

Desaparecido el virrey, la Audiencia se hizo cargo del gobierno de Nueva España y le correspondió completar los preparativos para el despacho de la armada. Uno de sus actos fue revisar la instrucción redactada por Velasco y variar el derrotero. Para el caso estaba facultada tanto por derecho como por el propio codicilo del virrey fallecido, que en su parte final precisaba “vean la dicha instrucción ... e añadan e quiten conforme a lo que su magestad tiene mandado”. Con la presencia de Valderrama fue examinado el problema y se consultó “con personas de experiencia”, Urdaneta una de ellas; si bien se admitía la exploración de Nueva Guinea como “importante” por las riquezas que en ella debía haber, se le desechara en vista de ser navegación nunca practicada, un rodeo demasiado extenso para llegar a las islas del Poniente, aventurar demasiado sobre un derrotero incierto y demasiada dilación para el viaje de vuelta. Por estas razones era conveniente seguir la ruta directa “que se sabe ya”, o sea la empleada por Villalobos, a la cual se ceñiría en todo la expedición, amén de que con ello se cumplía al pie de la letra lo prescrito en la carta del rey de 24 septiembre 1559, o sea el “descubrimiento de las islas del Poniente, hacia los Malucos”, etc.<sup>33</sup>

A la versión oficial precedió carta del licenciado Valderrama al rey, 15 agosto 1564, comunicando el acuerdo que él y la Audiencia

<sup>31</sup> Carrión al rey, México, 11 septiembre 1564, *DIU*, *cit.*, 1, nota 19 *supra*. En su última representación (1565?) repite en términos parecidos lo dicho: “volvió a México a comunicar con el virrey, por su mandado, la derrota y camino que los dichos navíos habían de tomar, y tratando de ello el virrey murió”, *Ibid.*, *loc. cit.*

<sup>32</sup> Rubio Mañé: “Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo”, en *Revista de Historia de América*, 13 (1941), p. 97, y *ob. cit.*, p. 722.

<sup>33</sup> Nota 30, *supra*.

tomaron para variar el debatido rumbo de la armada. Después de referirse a los detalles de la ruta establecida por Velasco en la instrucción, “cosa muy fuera de lo mandado”, agrega que “comenzando a tratar de esto el fraile [Urdaneta] dijo que si iban a las Filipinas él no iría allá, y no yendo él no iría otro religioso de su orden”. La decidida actitud de fray Andrés puso en serio predicamento a la Audiencia, pues como “el negocio estaba tan adelante y dicen que el fraile es muy provechoso” no podía diferir la salida de la armada ni prescindir del intransigente agustino. El dilema fue zanjado con la resolución de “enmendar con secreto la instrucción i dar al general [Legazpi] publicamente la que el virrey firmó para que se asegure el fraile, i cuando se quiera partir darle la firmada por el Audiencia i que lo tenga en secreto hasta que sea necesario tomar la derrota para las Filipinas”.<sup>34</sup>

Con ese poco edificante aunque necesario amaño, la Audiencia entregó a Legazpi la instrucción definitiva (1º septiembre 1564). Efectuada la ceremonia de rigor y pleito homenaje de acatar y cumplir en todo su contenido, le obligó a mantenerla en secreto “sin comunicarlo con persona alguna hasta que se haya hecho a la vela, so pena de perjuero e infame y de de caer e incurrir en caso de deslealtad contra su rey y señor natural, lo contrario haciendo”.<sup>35</sup>

#### RETRASOS Y DIFICULTADES EN EL APRESTO DE LA ARMADA

A la urgencia de las órdenes del rey, Velasco respondió desde el comienzo con demasiado optimismo que la realidad no le permitió confirmar al paso del tiempo. La obra de los navíos se inició en la barra o Puerto de La Navidad a mediados de diciembre de 1557.<sup>36</sup> De las actividades iniciales y las que siguieron hasta principios de 1560 no hay testimonios concretos por causa de un amplio vacío existente en la documentación mexicana.<sup>37</sup>

Muchos obstáculos, materiales y humanos, surgieron al paso de

<sup>34</sup> AGI, *México*, 97.

<sup>35</sup> *DIU*, *cit.*, 1, p. 199.

<sup>36</sup> “Relación de los pesos de oro que se han gastado en los navíos que por mandado de S.M. se han hecho en el puerto de La Navidad para la jornada de las islas del Poniente...” (México), 5 marzo 1565, establece con precisión que “desde *trece días del mes de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y siete* años, que por mandado del ilustrísimo Viso Rey don Luis de Velasco se comenzó la obra de los dichos navíos”, *Ibid.*, p. 461.

<sup>37</sup> Del ramo de *Mercedes*, concretamente de los vols. 4, 5-6; sobre ellos Rubio Mañé hace la siguiente y justa aclaración: “El vol. 4 de *Mercedes* termina con la fecha del 25 de agosto de 1556... Entre el vol. 4 y 5-6 hay una laguna de cuatro años, entre 1556 y 1560”, *op. cit.*, p. 697, nota 275.

la obra, suficientes para que se viera una y otra vez retrasada. Es visible que en su organización hubo mucho de improvisación; deficiencias administrativas por las muchas manos que intervinieron; carencia de materiales indispensables; escasez de mano de obra; rutas de transporte demasiado extensas (por ejemplo, los materiales pesados y de volumen como artillería, municiones, armas, etc., recibidos de España, y otros adquiridos en Veracruz, salían de este puerto por mar hasta el de Coatzacoalcos, luego por vía fluvial en parte y el resto en carretas y caballos, cruzaban el istmo para llegar a Tehuantepec y de allí, si había embarcación disponible, navegaban hasta La Navidad; algunas veces se utilizó el puerto de Huatulco, otras el de Acapulco o el de Zihuatanejo); también los medios de transporte, carretas y recuas, eran poco eficaces por lentos (un viaje de México a La Navidad consumía 16 días más o menos); de la navegación costera en el Pacífico se puede decir otro tanto, porque dependía de las condiciones favorables o contrarias del tiempo imperante. En el astillero de La Navidad por lo menos ocurrió un paro y deserción de trabajadores; para remate, un fuerte temblor derribó parte de casas y almacenes.

Del avance de los trabajos parece que el virrey no tenía información fidedigna, pues cuando escribía al rey (28 mayo 1560) casi daba por segura su próxima partida:

...si los navíos estuvieren a pique antes que V.M. me mande responder, porque se perdería mucho tiempo en detenerlos, despacharlos he...; dáse la prisa posible en que los navíos se acaben, escríbeme la persona que tiene cargo de la obra, que para la primavera del año de 61 estarán prestos.<sup>38</sup>

Antes de cumplido un mes de esa promesa, Velasco nombraba a Juan Pablo de Carrión con amplias facultades para hacerse cargo de administrar la obra (14 junio 1560), en sustitución de quien la había comenzado, Hernando Botello, alcalde mayor del valle de Aultlán.<sup>39</sup> Meses adelante, Velasco participaba de nuevo al rey, todavía con algo de optimismo, que se ponía "la diligencia posible en que se acaben y pongan a pique /los navíos/, creo estarán, Dios mediante, para en fin de este año".<sup>40</sup>

<sup>38</sup> *DIU, cit.*, 1, p. 103.

<sup>39</sup> "Comisión a Juan Pablo de Carrión para ir al puerto de la Navidad y tener a su cargo la obra de los navíos que se hacen en él, y le entreguen Hernando Botello y Guido de Lavezaris", AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 52v-53v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 755-56, doc. I.

<sup>40</sup> Velasco al rey, México, 9 febrero 1561, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Patronato 23, Ramo 12, f. 24v; *DIU, cit.*, 1, pp. 113-17; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 684.

La elección de la barra de La Navidad para asiento del astillero no fue afortunada; acaso se le eligió por el lejano antecedente de haberse alistado en ella la expedición de Villalobos. Con claro conocimiento de la realidad, Urdaneta daba cuenta al rey en 1561 de sus inconvenientes: en primer término era "tierra malsana", donde oficiales y obreros por lo general enfermaban y algunos fallecían; en sus contornos había escasez de indios, empleados para las labores de apoyo y suministro; situación a 115 leguas de la ciudad de México y a más de 180 de Veracruz; las deficientes condiciones sanitarias del puerto, unidas a la escasez y carestía de provisiones, determinaba la resistencia de los obreros especializados para ir a trabajar, aunque se les ofreciera buena paga, por cuyo motivo había pocos oficiales en el astillero "y se haya dilatado en la obra de ellos más de dos años, y pasará otro año o poco menos para cuando se acaben de estar a pique".<sup>41</sup> En frases más concisas Carrión señalaría los mismos problemas: "por ser tierra muy estéril de madera y estar a trasmano de todas las cosas necesarias para la dicha obra, se pasó gran trabajo en acabarlos".<sup>42</sup>

El apreciable retraso de la anunciada partida de los navíos determinó que el rey escribiera a Velasco (Madrid, 13 febrero 1563), instándole a despachar la armada con la mayor premura posible. A fines de septiembre de ese año el virrey respondió con informe acerca del estado en que estaban los bajeles y la diligencia que ponía en despacharlos.<sup>43</sup> Aprovechaba la oportunidad para dar razón de los varios motivos causantes de la demora: se hubo de esperar todo el año de 1563 para levantar la cosecha de trigo, sembrada a propósito para el caso, y hacer el bizcocho (galleta marinera), proveer otros bastimentos, esperar que cesara la estación de lluvias a fin de mantenerlos en buen estado antes de embarcarlos. Otra causa concurrente, el transporte de artillería, armas y municiones por la dilatada ruta terrestre, fluvial y marítima de Veracruz-Coatzacoalcos-Istmo-Tehuantepec-La Navidad. Muchos otros elementos se retenían en la ciudad de México para preservarlos de la humedad del puerto, a donde se enviarían cuando las embarcaciones estuvieran a flote. Confiaba que todo estaría a punto de zarpar en el mes de mayo.<sup>44</sup>

<sup>41</sup> "Memoria de las cosas que me parece que será bien que el rey... tenga noticia de ellas para que mande proveer lo que más fuere servido...", *DIU, cit.*, 1, pp. 119-20; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 684-88, nota 266.

<sup>42</sup> Carrión al rey, 11 septiembre 1564, nota 19, *supra*.

<sup>43</sup> "Carta del virrey... a S.M. sobre el apresto de la armada que debía de llevar el general Miguel López de Legazpi al descubrimiento de las Filipinas", México, 25 febrero 1564, *DIU, cit.*, 1, pp. 140-43.

<sup>44</sup> *Ibid.*

Como la fecha señalada pasó sin poder cumplir la iniciación del viaje, Velasco se apresuró a comunicar al rey (15 junio 1564) el impedimento que obró en contra: dos navíos que transportaban los mástiles, antenas y anclas desde Tehuantepec a La Navidad se vieron detenidos de marzo a mayo “por calmas y tiempos contrarios”, y apenas pudieron arribar a su destino el 10 de junio; por lo tanto, esperaba que en julio y agosto quedarían colocados los mástiles, completándose los aprestos con el embarque de provisiones, artillería, armas y munición.<sup>45</sup>

Cercano su fin, el 27 de julio Velasco extendía su codicilo y en él hizo un resumen justificativo de la actividad que desplegó en la preparación de la empresa, la cual había atendido y trabajado

...con el cuidado y celo que siempre he tenido al servicio de su magestad y aunque ha habido más dilación de lo que su señoría [Velasco] quiso hubiera, e con más costa, por causa de los grandes gastos e costas que en esta tierra son forzosos para semejantes armadas, e por carestía e falta de los oficiales y de las demás cosas necesarias para ella.<sup>46</sup>

#### LA ADMINISTRACIÓN DEL ASTILLERO

En páginas anteriores anticipamos el nombramiento de Juan Pablo de Carrión para hacerse cargo de la fábrica de los navíos, relevando a Hernando Botello, primer responsable de la obra. Antes de Carrión había sido comisionado Guido de Lavezares, “alcalde mayor de la provincia de Tuspa, Zapotlán y su partido”, para que pasara a La Navidad a ver el estado de los trabajos y tomar cuentas a Botello. La “comisión” dada a Carrión precisaba que en beneficio de “la brevedad y buen aviamiento de la armada” era necesario que ejerciera el oficio con residencia en lugar, “como persona que por mandado de su majestad ha de hacer el dicho viaje”. Botello y Lavezares le entregarían todo lo que había administrado “y que él solo tenga cargo de lo suso dicho y de la gente que entendiase en la obra”; sin excepción, el personal debería acatar sus órdenes y él tener cuidado de que se les pagara los jornales acordados o lo que se les estuviere debiendo, así como llevar relación con fecha exacta de todo cuanto recibiere en especie. Su jurisdicción abarcaría el puerto.

<sup>45</sup> “Carta del virrey... a S.M. sobre la demora en la salida de la armada...”, *Ibid.*, pp. 144-45; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 721.

<sup>46</sup> Rubio Mañé, “Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo”, *cit.*, pp. 96-97, Cfr. del mismo, *op. cit.*, pp. 721-22.



y tres leguas de contorno, con facultad de portar vara para administrar justicia en casos civiles y criminales que ocurrieran tanto entre los españoles y gente residente en el puerto y su comarca, como entre los obreros de los navíos; las mismas facultades de justicia tendría para con los naturales, cuyo buen tratamiento se le encomendaba de manera especial, no debiendo cometerse con ellos “ningunas fuerzas ni otros agravios”.<sup>47</sup>

En consideración al “trabajo y costa” que Carrión habría de tener en su desempeño, por libranza de la Real Hacienda se acordó darle 300 pesos de minas.<sup>48</sup> En 1561 le fue señalado el salario anual de 400 pesos de oro de minas, a partir de la fecha del nombramiento. El documento consigna que “en su compañía” estaba Luis de la Haya como encargado “del aviamiento de las cosas necesarias a la obra de los navíos, y tener cuenta de lo que se lleva para ellos y se recibe, y de la paga de la gente y guarda y provisión de los bastimentos”, quien además habría de “servir en la jornada”, fijándole salario de 200 pesos de oro de minas anuales, desde la misma fecha que lo gozaba Carrión.<sup>49</sup>

El cuidado espiritual de la grey no fue pasado por alto; residiendo en el puerto “cantidad de gente española, marineros y negros” era justa y conveniente la presencia de un sacerdote para officiar misas y confesar. Al efecto fue nombrado capellán del puerto el padre Melchor González, clérigo presbítero, con dotación de 200 pesos de minas al año. Para su traslado al puerto recibió un anticipo de 200 pesos de tepusque.<sup>50</sup>

La reconocida insalubridad del lugar y su consecuente malsano efecto en la salud de los trabajadores también fue atendida, destinándose un “barbero y cirujano”, Damián de Ribas, vizcaíno, reconocido como “buen oficial de barbero y tener experiencia y curso de cirujía”; a cuenta del salario que se le fijara recibió 100 pesos de minas para gastos de viaje a La Navidad.<sup>51</sup>

Tres años después se hizo “concierto” con el licenciado Gabriel Sánchez Hernández “Médico y cirujano”, como miembro de la expedición “para la cura de los enfermos que en ella hubiere”, con salario de 500 pesos de oro común al año. Fue indispensable anticipar

<sup>47</sup> *Doc. cit.*, nota 39, *supra*.

<sup>48</sup> AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 59, 28 junio 1560; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 756-57, doc. II.

<sup>49</sup> 23 abril 1561, *Ibid.*, ff. 275v-76; Cfr. *Ibid.*, pp. 765-66, doc. xiv.

<sup>50</sup> Libranzas de 1º y 31 julio 1560, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 59v, 74v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 757-59, docs. III, IV.

<sup>51</sup> Libranza de 30 agosto 1560, *Ibid.*, f. 97; Cfr. Rubio Mañé, p. 759, doc. v.

su presencia en La Navidad a causa de haber en el puerto varios enfermos a quienes asistiría hasta la salida de la armada; por esta contingencia se le dieron 300 pesos de anticipo, con el compromiso de obligarse “ante el escribano de minas de ir en la dicha jornada y volver y hacer todo lo que le fuera mandado tocante a la cura de los enfermos que fueren . . . en la dicha jornada o volvieren en ella”.<sup>52</sup>

Al paso del tiempo, la intensificación de los trabajos en el astillero demandó el nombramiento de un nuevo funcionario administrativo, especie de tesorero-pagador. Para el cargo se nombró a Rodrigo de Ateguen, en sustitución de Luis de la Haya, con las siguientes obligaciones: *a)* residir en el puerto durante el tiempo que durase el avío y despacho de los navíos, y algún tiempo después de zarpados; *b)* tener en su poder el dinero que los oficiales reales le entregaran y el que posteriormente le fuera enviado para paga de los trabajadores, su sustento y cosas que se compraran para proveer la armada; *c)* las pagas por esos conceptos debían ser avaladas con libranzas de Juan Pablo de Carrión, llevando puntual cuenta y fecha de ellas; *d)* los pagos deberían ser legalizados ante escribano real; de no haberlo Carrión nombraría uno; *e)* recibiría por inventario todas las cosas que quedaran después de salida la expedición, “especialmente los negros, herramientas, bueyes y otras cosas” compradas o por comprarse por cuenta de la Real Hacienda; *f)* vendería a la gente que trabajaba en la obra y lo deseara, al costo, “ropas de paño, lienzo y calzado” que le entregarían los oficiales reales; *g)* se le asignaba salario de 300 pesos de minas anuales desde la fecha del nombramiento.<sup>53</sup>

Apremiado por la urgencia de acelerar el despacho de la armada, y así cumplir las reiteradas promesas hechas al rey, evidentemente disgustado por la dilación, Velasco resolvió comisionar al bachiller Alonso Martínez, “alcalde mayor de la ciudad y provincia de Michoacán”, para ir al puerto de La Navidad a proveer lo que conviniera en la obra de los navíos, averiguar los adeudos a oficiales y marineros, pagarle su trabajo y otros asuntos. Cumplida esta parte de la comisión, Martínez rindió informe al virrey, y en consecuencia le ordenó regresar para que pusiera especial cuidado en suministrar las provisiones y otros pertrechos requeridos por la expedición. Facultado “con vara de justicia”, antes de pasar al puerto, debería hacer un recorrido por la provincia de Michoacán, pueblos de Ávalos, Zapotlán, Ameca, Tuspa, Colima, Tenemastlán “y demás pueblos y pro-

<sup>52</sup> Libranza de 13 noviembre 1563, *Ibid.*, ff. 199-199v.

<sup>53</sup> “Comisión a Rodrigo de Ateguen para el puerto de La Navidad”, 5 junio 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 261bis; Cfr. Rubio Mañé *op. cit.*, pp. 781-82, doc. xxxv.

vincias desta dicha ... provincia de Michoacán, adelante y alrededor”, de las cuales haría recoger el trigo de las sementeras “que se han hecho en aquellas partes”, hacerlo harina y preparar bizcocho, así como reunir el tocino, manteca y quesos, vituallas que prepararía para su remisión a La Navidad. Le correspondía efectuar las compras y acuerdos necesarios con bizcocheros, arrieros y cualquier persona que tuviera esas clases de provisiones; además estaba facultado para reparar molinos, hacer otros nuevos o alquilarlos, reunir recuas, preparar y reparar caminos, repartir gente de los pueblos para estas obras como servicio obligatorio o con paga. Cubrir los gastos de cuanto comprara, proveyera o concertara; llevar cuenta de los gastos y en general dictar todo género de disposiciones que estimara oportunas, aunque no estuvieran especificadas en el texto de la comisión. Se le confería poder amplio para todo ello, extensivo a administrar justicia en el puerto durante el tiempo que en él residiera. En este punto se mandaba al capitán Juan Pablo de Carrión, alcaldes mayores, corregidores y justicias de todos los pueblos y provincias “de la gobernación de esta Nueva España, desde la provincia de Michoacán adelante”, comprendida cualquier persona, español o natural, que obedeciera y cumpliera en todo lo que el bachiller Martínez dispusiera. Días después de expedido el mandamiento, fue reiterado literalmente con el agregado de suspenderse la comisión que para lo mismo tenía Juan Pablo de Carrión, mientras el bachiller Martínez se desempeñara y permaneciera en el puerto; además, se fijó el monto de su salario a razón de tres pesos de minas diarios, adjudicándole un escribano y un alguacil con remuneración de dos pesos de oro común y un peso de minas, respectivamente.<sup>54</sup>

En el desempeño de la comisión, Martínez empleó dos meses y 21 días, según lo indica la orden de pago de sus salarios devengados, junto con los del escribano Juan Fernández Magdaleno y el alguacil Alejo del Castillo.<sup>55</sup> La amplitud de facultades y obligaciones

<sup>54</sup> “Comisión al Br. Martínez sobre lo del puerto de La Navidad”, 23 junio y 2 julio 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 531v-32, 552-53; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 782-86, docs. xxxvi, xxxvii.

<sup>55</sup> Libranza de 13 mayo 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 483v-84; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 779-80, doc. xxxiii. La fecha del documento da lugar a duda o confusión pues resulta anterior a la de la “comisión”; tal vez fue error del copista al pasar el texto de la libranza al libro de *Mercedes*. Antes de este encargo el bachiller Martínez desempeñó oficios de importancia: en 1561 era alcalde mayor de Veracruz, cargo que dejó para ejercer el de “proveedor de la imposición y receptor de la avería de S.M. en el puerto e isla de San Juan de Ulúa”, por muerte del titular García de Escalante, mandamiento de 4 febrero 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 243; en el mismo año fue trasladado con el empleo de alcalde mayor a la provincia de Michoacán, según orden dada a los

asignadas al bachiller Martínez da idea de las muchas cosas que aún faltaban para completar los preparativos de la expedición.

Es evidente que el nombramiento del bachiller Martínez fue obligada consecuencia de la poca escrupulosa administración del astillero por parte de Carrión. De ella lo señala el licenciado Valderrama al indicar que la comisión dada al bachiller fue para que "hiciese lo que estaba a cargo de un Juan Pablos de Carrión, el cual según parece por su interese dilataba el negocio y había hecho otras cosas mal".<sup>55a</sup> La frase es lo bastante explícita para llegar a la conclusión de que desde ese momento Carrión perdió tanto el favor del virrey como el del visitador y por lo mismo resulta explicable que a la postre no se le nombrara almirante de la armada.

Persona destacada en el complejo aparato administrativo que tuvo la organización de la armada fue el capitán Juan de la Isla. Activo y emprendedor, gozó de especial favor y confianza del virrey a juzgar por el tono deferente de las cartas que le escribió con motivo de las sucesivas comisiones puestas a su cuidado; De la Isla correspondió con frecuentes y precisos informes que contribuyeron mucho a subsanar defectos administrativos, proveer suministros o solucionar problemas enojosos. Sin ostentar cargo definido, su primera comisión, en 1561, fue ir a Veracruz provisto de una extensa lista de artículos de todo género, necesarios para intensificar los preparativos de la jornada.<sup>56</sup>

Cumplida la comisión, Juan de la Isla volvió a México para ser enviado a La Navidad llevando cierta suma de dinero, municiones y una recua cargada de herramientas, provisto de un mandamiento general del virrey a todas las autoridades de las provincias y pueblos por donde pasara a fin de que le dieran las facilidades de alojamiento, alimentación, descarga y custodia de los géneros que conducía, a los precios que "valiese entre los indios" y si necesitara algunos de ellos por habilitar la recua en cada jornada se los pro-

escribanos de ella para que le entregaran todos los despachos que tuvieran en su poder, a la vez que recibió comisión para tomar residencia al cacique "de la ciudad de Michoacán", 17 junio 1561, *Ibid.*, ff. 346v, 360.

<sup>55a</sup> AGI, *México*, 97.

<sup>56</sup> "Memoria de lo que Juan de la Isla ha de comprar y proveer en la ciudad y puerto de la Veracruz para el despacho de los navíos que han de ir a las islas del Poniente, que se hacen en el puerto de La Navidad", en "Probanza de los méritos y servicios del capitán Juan de la Isla, proveedor de las islas Filipinas, que contrajo en ellas" o también "Información de Juan de la Isla", México, 14 de diciembre de 1570, AGI, Patronato 52, Ramo 4, 14 ff.; el legajo está formado por las comunicaciones de Velasco a De la Isla (1561-1564), aunque no incluye ninguno de los informes que él dirigió al virrey.

porcionaran con ese solo fin, pagándoles su trabajo a razón de medio real diario.<sup>57</sup>

La compra de artillería y municiones demandaba la presencia de Martín de Goiti en la ciudad de México para que examinara esos materiales "como persona a quien se han de entregar". Como Juan Pablo de Carrión estaba también en México, en ausencia de Goiti Juan de la Isla lo sustituiría entre tanto Carrión retornaba al puerto.<sup>58</sup> Debemos aclarar que las funciones de Goiti en La Navidad no están precisadas en esta etapa de preparativos.

El 29 de marzo de 1563, De la Isla escribía a Velasco avisándole haber llegado a La Navidad con la artillería y municiones que estaban en Tehuantepec, donde localizó la madera para los mástiles de los navíos y facilidades para sacarlos a la costa. El virrey le respondió satisfecho de tener esos informes y concediéndole permiso de pasar a la ciudad de México "a ver a vuestra mujer y casa para San Juan", pero debiendo regresar al puerto sin dilación, pues su presencia allí era necesaria.<sup>59</sup>

La siguiente comisión fue volver a Tehuantepec, con encargo de vigilar el corte de los árboles que servirían para labrar los mástiles. El mandamiento respectivo pedía al alcalde mayor y justicia de esa villa y puerto dar a Juan de la Isla "el favor y ayuda necesario" de españoles, "hombres de la mar, extranjeros" e indios carpinteros y lo demás que exigiera aquella tarea, abonándoles el jornal conveniente, sin poner "excusa ni otro impedimento alguno, atento que importa mucho al servicio de su majestad".<sup>60</sup>

Acabado el trabajo en Tehuantepec, De la Isla estuvo en México hasta marzo de 1564; el 22 de ese mes Velasco le escribía que después de su salida a La Navidad había recibido cartas con aviso del estado de la obra y asuntos que se ofrecieron, los cuales esperaba habría visto y atendido a su llegada; de todo ello le satisfaría recibir noticia, en especial de lo que conviniera proveer y hacer desde la capital.<sup>61</sup> La respuesta no se hizo esperar porque el virrey al acusarle recibo se mostraba satisfecho de lo que ponía en su conocimiento, ofreciéndole disponer lo que solicitaba y era conveniente para que nada faltara en el puerto. Con la reiterada insistencia de dar prisa a la obra, opinaba que se debía tener el cuidado de resguardar

<sup>57</sup> Mandamiento de 26 mayo 1562, *Ibid.*, f. 7.

<sup>58</sup> Velasco a Juan de la Isla, 27, 29 octubre 1562, *Ibid.*, ff. 8, 9.

<sup>59</sup> Velasco a Juan de la Isla, 21 abril 1563, *Ibid.*, ff. 10-10v.

<sup>60</sup> Mandamiento de 11 agosto 1563, *Ibid.*, ff. 10v-11.

<sup>61</sup> Velasco a Juan de la Isla, 22 marzo 1564, *Ibid.*, ff. 12-12v.

los navíos, poniéndolos en lugar “donde no reciban daño del sueste”.<sup>62</sup>

Hubo otra comunicación de Juan de la Isla a Velasco, referente a la llegada “del patache y del socorro que íbades a hacer al galeón [patache] ‘San Juan’”; el virrey estimaba que la ida de De la Isla sirvió para llevarlo seguro a La Navidad “porque de bastimentos ya se le proveyó en Zihuatanejo”.<sup>63</sup> Ambas embarcaciones navegaron hasta Tehuantepec y de allí a Acapulco “cuando fueron por los mástiles y otras cosas necesarias para los navíos”.<sup>64</sup>

La última y breve carta de Velasco a Juan de la Isla menciona que su hermano [Rodrigo de la Isla o Rodrigo de Espinosa], portador de ella, le había “parecido hombre de bien, y holgaría que fuera en la jornada”, asunto que le solicitaba tratar entre ambos y avisarle si aceptaba.<sup>65</sup>

*Apertura y reparación de caminos.* El transporte terrestre de los pertrechos de la armada, por vías sin duda poco frecuentadas, exigió la apertura de nuevos caminos o la reparación de algunos que se hallaban en mal estado.

En julio de 1560, sobre la ruta México-Acapulco, se dispuso que el corregidor de Utaltomagua y su partido, Pedro Bezerra, tomara las medidas oportunas para abrir el camino que unía el río de los Yopes con el puerto de Acapulco y se construyera una casa, en lugar no determinado; la orden hacía presente que en La Navidad se preparaba la armada para las islas del Poniente.<sup>66</sup> Complemento de ese trabajo vial fue la orden dada más adelante al mismo corregidor para fabricar una “chata” o barcaza que sirviera en el paso “desde el río de los Yopes” a Acapulco de “la munición y otras cosas que se han de cargar en los navíos”. Se le pedía escoger un lugar apropiado en la costa, hacer cortar por los indios la madera necesaria, buscar maestro y carpinteros, pagando por el trabajo lo que acordara con unos y otros, aparte de la clavazón y aparejos indispensables. Al parecer se le daba plazo de un año para concluir la obra.<sup>67</sup>

<sup>62</sup> *Idem.*, 27 abril 1564, *Ibid.*, f. 12v.

<sup>63</sup> *Idem.*, 7 junio 1564, *Ibid.*, ff. 12v-13.

<sup>64</sup> Mandamiento de la Audiencia a los oficiales reales para abonar a Gaspar Maldonado, alcalde mayor de la provincia y puerto de Acapulco, 120 pesos que pagó de su peculio a ruego de Velasco cuando los dos pataches estuvieron en el puerto, 4 junio 1565, AGN, *Mercedes*, 8, f. 31.

<sup>65</sup> Velasco a Juan de la Isla, 13 junio 1564, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 13.

<sup>66</sup> AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 70v; se trata de un fragmento de mandamiento sin fecha, la cual se puede deducir por proximidad, puesto que el texto del documento anterior que le precede es del 18 julio 1560.

<sup>67</sup> *Ibid.*, 28 marzo 1561, f. 257; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 762-63, doc. x.

En septiembre de 1560, el alcalde mayor de la provincia de Chilapa, Jorge Cerón Carbajal, recibió orden de mandar reparar algunos pasos en mal estado del "camino que va de la provincia de Teotalco a la costa de la mar del Sur" de modo que pudiera ser transitable por las recuas cargadas "para el despacho y aviamiento de la armada"; munido de vara de justicia haría que los naturales de los pueblos por donde pasaba el camino ejecutaran el trabajo, repartiéndolos "sin vejación ni mucho trabajo"; a sus órdenes y llamamientos quedaban supeditados los gobernadores, alcaldes y principales de aquellos pueblos.<sup>68</sup>

Obra de mayor envergadura fue la de hacer un camino desde el pueblo de Utlaltepeque hasta Tehuantepec, por el cual pudiera conducirse "en caballos de carga y carretas" la artillería y munición procedente de Veracruz. La comisión estuvo a cargo de Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, alcalde mayor de la provincia de Coatzacoalcos, en cuyo puerto estaban almacenados esos pertrechos. Con la vara de justicia correspondiente, cometería la ejecución de la obra a los indígenas de los pueblos de su jurisdicción y a los demás que estuvieran fuera de ella, facilitándoles herramientas y alimentación. Como habría de entrar en la jurisdicción del Marquesado del Valle, sus autoridades se obligarían a prestarle toda la ayuda requerida para "abrir el dicho camino".<sup>69</sup>

*Sementeras y aprovisionamientos.* En páginas anteriores ha sido descrita la comisión dada al bachiller Alonso Martínez sobre trigo, sementeras, ganado, etc. Relacionado con estas faenas agrícolas-pecuarias estuvo también Hernando Botello, alcalde mayor del pueblo de Ameca y valle de Autlán, el primitivo administrador del astillero de La Navidad, a quien le fueron expedidas dos libranzas de pago por 250 pesos de oro cada una en concepto de salario y ayuda de costa, la primera por un año vencido el 24 de septiembre de 1562 en que se ocupó de las "sementeras de Ameca y su comarca"; la segunda por otro año completo desde 24 de septiembre de 1563, dedicado a "preparar las sementeras de trigo para el bizcocho", además de "comprar y criar el ganado porcino para los tocinos y otras cosas", labor que continuaría hasta el despacho de los navíos.<sup>70</sup>

Para segar el trigo de las sementeras, cribarlo y cernir la harina destinada a la elaboración del bizcocho se compraron los siguientes artículos: 24 hoces adquiridas del herrero Pedro Rodríguez de Hi-

<sup>68</sup> 9 septiembre 1560, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 103.

<sup>69</sup> 28 febrero 1561, *Ibid.*, f. 252; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 762, doc. IX.

<sup>70</sup> 9 febrero y 16 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 329, 351v.

gueros; al cedacero portugués Pedro González tres docenas de cedazos y 4 harneros, que en total costaron 25 pesos cinco tomines de oro común.<sup>71</sup> El mismo cedacero suministró tres docenas de cedazos “de telas negras, con sus aros doblados”, dos docenas de cedazos blancos y tres docenas de aros de repuesto, sin cedazos, al precio de 40 pesos cuatro tomines; unos indios de Arimao se encargaron de llevar estos artículos al bachiller Martínez.<sup>72</sup>

Parte indispensable del sustento de los obreros del astillero fue el vino. Su abastecimiento estuvo, mediante asiento, a cargo de Alonso Ramos, vecino de México, obligado a suministrarlo durante un año a razón de 12 pesos arroba. El asentista pidió al virrey la reconsideración de los términos del convenio, arguyendo que por causa de la distancia al puerto, mal estado de los caminos y los “muchos riesgos que se pasan” le ocurrían frecuentes pérdidas, siendo reciente la de un envío de diez pipas, de las cuales “por corrupción y pérdida” se echaron a perder tres pipas y diez arrobas de vino; tales contratiempos se agravaron con los percances de la flota de España que arribó desbaratada. Por todo lo cual solicitaba fijar nuevo precio al producto. En atención a las razones expuestas, Velasco ordenó al bachiller Martínez, justicia mayor y juez proveedor de La Navidad, tasar de nuevo el precio a que se debía vender la arroba de vino, “de la sierra y bueno”. Poco después el asentista reclamó que el capitán Juan Pablo de Carrión intervenía sin tener facultad, repartiéndolo fiado “a quien le parece”. El virrey expidió mandamiento para que no se violase el asiento, prohibiendo a Carrión u otra justicia intervenir en forma alguna, pues el vino se habría de vender libremente al contado según la tasa que hubiera puesto el bachiller Martínez.<sup>73</sup>

Los oficiales y calafates de la obra consumían vino de calidad distinta al del asiento antes mencionado, porque para ellos se compraron a Rodrigo Alcázar, mercader, dos pipas en 205 pesos un tomín (“a 62 pesos de minas la pipa” [*sic*]; el arriero Rodrigo de Córdoba

<sup>71</sup> “Libranza de 6 962 pesos tres tomines de tepusque y 404 pesos de minas en la Real Hacienda para recaudo de otros tantos que se han gastado en las cosas contenidas en este memorial”, 27 agosto 1563, *Ibid.*, ff. 45v-46 (en adelante “Libranza de gastos generales de la armada” así como otras dos de 22 octubre 1563 y 13 marzo 1564); el precio de las hoces no se puede fijar pues también se incluye el costo de “dos sierras francesas”; Cfr. Rubio Mañé *op. cit.*, pp. 788-98, doc. xli que reproduce íntegro el primer documento citado.

<sup>72</sup> “Libranza de gastos generales de la armada”, 13 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 343v.

<sup>73</sup> Mandamientos de 21 octubre y 4 diciembre 1563, *Ibid.*, ff. 138-38v, 230-30v.



cobró 96 pesos por llevarlas al puerto), y a Hernando Zarfate, también mercader, otras dos pipas a 116 pesos de minas, licor destinado al mismo fin “y para botar los navíos”. Esta última indicación revela que la botadura de las naos fue acontecimiento celebrado con ceremonia especial.<sup>74</sup>

*Indios para servicios en La Navidad.* Para atender diversas faenas, en general no especificadas, del astillero se apeló liberalmente a la mano de obra indígena. Su dotación se hizo por el sistema de “repartimiento”, o sea asignar a los pueblos más o menos próximos a La Navidad y de acuerdo con su población un número o cuota de hombres. La ejecución del reparto estuvo a cargo de Juan Pablo de Carrión, quien es manifiesto no obró con equidad en muchos casos, defecto que se infiere de los datos que a continuación exponemos. Hacemos constar que antes de 1563 no ha sido posible localizar informes sobre la distribución de indígenas para trabajar en La Navidad.

Los naturales del pueblo de Tuspa oficiaron a Velasco, manifestando que constaba cómo habían dado con puntualidad “la gente de servicio” que les fue obligada dar para el puerto, muy distante del pueblo, y se les hizo merced de reducir en diez su número que se cargaron a Xilotlán, poblado más cercano que no había contribuido; pero faltándoles aún suministrar cinco se tomara en cuenta su lejanía y por lo tanto se les relevara del todo la obligación. El virrey aceptó la demanda, acordando que Xilotlán diera los 15 naturales, con advertencia de pagarles su trabajo y darles buen tratamiento.<sup>75</sup>

Por igual razón de distancia al puerto fueron relevados de prestar servicio seis indios asignados por Carrión a las estancias de Mazamitla y Quitupan, sujetas al pueblo de Tamazutla (¿Tamazutla?), tres de cada una. Luis de la Haya, alcalde mayor de la provincia de Zapotlán, los ampararía en caso de que Carrión, otra justicia o persona tratara de obligarlos.<sup>76</sup>

Un temblor de proporciones sacudió a La Navidad el 27 de mayo 1563, derrumbando la mayor parte de las casas del puerto. De las más afectadas fue la “casa real”, principal depósito de los abastecimientos y municiones. Como los efectos del sismo perjudicaban el despacho de la armada, la reparación de los daños se hizo

<sup>74</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *Ibid.*, f. 45v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>75</sup> Mandamiento de 5 marzo 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 403; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 774, doc. xxvii.

<sup>76</sup> Mandamiento de 6 marzo 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 405v.

de urgente necesidad; por ello, el virrey dispuso que las autoridades españolas de la provincia de Colima, Tuspa, pueblos de Ávalos, Ameca, Zacatlán y demás colindantes enviaran con la premura del caso 150 indios para levantar las casas derribadas. La distribución la haría Carrión “conforme a la calidad y cantidad de gente que hubiera en cada pueblo” de manera que ninguno recibiera agravio ni tuviera causa de presentar quejas. A los naturales se les pagaría su jornal, comprendida la ida, permanencia en el puerto y regreso a sus casas.<sup>77</sup>

Surgió el problema de que muchos de los indios, después de cumplido su servicio en La Navidad, no volvían a sus pueblos de origen. Tal fue el caso de Tuspa, cuyas autoridades plantearon la situación a Velasco, pues algunos de los naturales del lugar no regresan a sus casas y mujeres ni pagaban el tributo, quedándose en otros pueblos del camino. Pedían que una vez servido su “tequio” en el puerto fueran obligados a retornar a Tuspa, sin detenerse en otros lugares “porque de otra manera se despoblarían todos”. En consecuencia, el virrey ordenó a las autoridades de las provincias y pueblos sitios en el camino y sus aledaños, averiguar qué indios procedentes de La Navidad se habían acercado en ellos, forzándolos a retornar a sus mujeres y casas; pero se les permitiría hacerlo si “después de vueltos quisieran de su voluntad irse a vivir y acercarse a otras partes, puedan hacer lo que quisieren como personas libres, llevando sus mujeres y pagando su tributo que debieren”.<sup>78</sup>

*Esclavos negros.* Otra fuente de mano de obra fueron los esclavos negros de propiedad del rey, adquiridos por la Real Hacienda para remitirlos a La Navidad. Velasco participaba a Juan de la Isla, en La Navidad 1562, haber escrito a Veracruz pidiendo “algunos negros” para enviárselos tan pronto llegaran.<sup>79</sup> En libranza girada a los oficiales reales se habla de que además de los ya destinados al puerto se compraron a Alonso Caballero y Rodrigo de Oña seis negros bozales en 1110 pesos de minas (185 pesos cada uno), cantidad que se les mandaba pagar por estar los negros, “señalados y herrados por su majestad”, en camino a La Navidad.<sup>80</sup>

Los tenientes de oficiales reales de Veracruz consiguieron otros seis negros bozales que mandaron a México con el arriero Antonio

<sup>77</sup> Mandamiento de 25 junio 1563, AGN, *Mercedes*, 84, ff. 129v-30.

<sup>78</sup> Mandamiento de 10 enero 1564, *Ibid.*, 7, f. 275.

<sup>79</sup> AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, 30 septiembre 1562, f. 7v.

<sup>80</sup> Mandamiento de 16 enero 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 318; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 772, doc. xxiv.

Ramos, quien cobró 36 pesos de tepusque de flete. Para vestirlos se compraron jaquetas [chaquetas], frazadas, capotes, camisas, calzones y zapatos por valor de 30 pesos cinco tomines; el barbero Diego Vázquez de Segovia cobró cuatro pesos “por echar unas letras que dicen El Rey”, es decir la marca o señal de propiedad real.<sup>81</sup>

Posteriormente, el mercader Pedro Pérez vendió a la Real Hacienda 60 “mantas de negros” para los que trabajaban en La Navidad, por valor de 75 pesos.<sup>82</sup> Por esa cantidad de mantas se puede calcular que tal vez el número de esclavos negros era de sesenta, si a cada uno le correspondía una, lo cual es muy posible.

### NAVÍOS

Por orden de Velasco el 13 de diciembre de 1557 “se comenzó la obra de los dichos navíos” en la Navidad.<sup>83</sup> Con esa disposición era reanudada la industria de la construcción naval en la costa occidental de Nueva España, cuyos inicios datan de la afanosa actividad desplegada por Hernán Cortés en Tehuantepec, Huatulco, Acapulco y Zihuatanejo y puede decirse que culminan en 1542 con el despacho de la armada de Ruy López de Villalobos al Poniente, desde el mismo puerto de La Navidad. El lapso de quince años transcurridos de 1542 a 1557 fue de completo abandono de obras navieras en el Mar del Sur mexicano. Resultado natural de ese descuido fue la carencia de oficiales y obreros especializados, primeros tropiezos surgidos al reanudarse esa clase de trabajos, pero suplidos con su contratación en Veracruz.

Es patente que la construcción de los navíos para la expedición de Legazpi se inició sin planes definidos en cuanto a sus proporciones. Los primeros informes, al cabo de dos años de avance en la obra, resultan algo imprecisos, aunque se refieran a embarcaciones de arqueo normal en la época. En 1560 Velasco participaba al rey estar en fábrica dos galeones, uno de 200 toneladas, otro de 170 a 180, un patache sin indicación de su desplazamiento “y alguna madera dentro de los galeones para hacer chalupas y barcas”.<sup>84</sup> Un año adelante, Urdaneta se refería a los mismos dos galeones, pero

<sup>81</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, f. 43v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>82</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 344.

<sup>83</sup> *Vid.* nota 36, *supra*.

<sup>84</sup> Velasco al rey, 28 mayo 1560, *DIU, cit.*, 1, p. 103.

con tonelaje de 250 y 200 cada uno, más el patache “que se ha de hacer” de unas 40 toneladas.<sup>85</sup>

Todavía en el otoño de 1562 el virrey desconocía las proporciones de los navíos en construcción. Habiendo recibido informe de Juan de la Isla, relativo al progreso de los trabajos, deduciría algunas negligencias porque le recomendaba se hicieran guardias nocturnas “para que no acaezca ninguna desgracia” a las embarcaciones, instando dar la prisa posible a la obra de ellas y del patache. Pedía hacerlos “arquear para que se entienda del porte que serán”; en función del resultado sería estimado “el matalotaje [provisión de víveres], agua y vino que hubieran de llevar”. Al respecto, De la Isla estaría en contacto con Hernando Botello, el encargado de atender las sementeras de los pueblos vecinos.<sup>86</sup>

Respondiendo a otro informe de Juan de la Isla (Autlán, 7 octubre 1562), el virrey apremiaba la conclusión del patache; hecho su calafateo, los carpinteros pasaran a “labrar el [patache] mayor”.<sup>87</sup>

Al principio, posiblemente en 1559, tal vez por razones de economía o ganar tiempo, se acudió al expediente de comprar un navío a Francisco Hernández de Almendral, acondicionándolo a los requerimientos de la navegación al Poniente. Para reforzarlo se compraron “estoperoles, plomo, hilo, agujas, sierras y otras cosas” por valor de 156 pesos.<sup>88</sup> La operación devino en fiasco, porque más adelante se comprobó que el tal navío “no tenía hecha tanta obra como aquella de que [se] dio noticia y tuvo entendimiento para dar por precio el que se concertó, y que notoriamente consta que hubo engaño”. Con el fin de deshacer el trato, Velasco comisionó a Juan Pablo de Carrión para hacer las averiguaciones consiguientes sobre las condiciones del navío al tiempo de haberse pactado la compra, su valor real en ese entonces y el que se convino; y que averiguada la verdad, pagara lo que efectivamente valía, reintegrando la diferencia a la Real Hacienda.<sup>89</sup>

Los informes posteriores corresponden a 1564, fecha en que ya

<sup>85</sup> “Derrotero...”, 1561, *Ibid.*, p. 120.

<sup>86</sup> Velasco a Juan de la Isla, 30 septiembre 1562, AGI, Patronato, 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 7v.

<sup>87</sup> Velasco a Juan de la Isla, 27 octubre 1562, *Ibid.*, *loc. cit.*

<sup>88</sup> Libranza a favor de Juan Pablo de Carrión, 22 junio 1560, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 56.

<sup>89</sup> Mandamiento de comisión, 2 octubre 1560, *Ibid.*, ff. 115-15v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 760, doc. vii. El vendedor Hernández Almendral prestó servicios no determinados en las obras de los navíos durante dos años, pues se ordenó pagarle 400 pesos (200 anuales) por ese concepto, mandamiento de 9 junio 1561, *Ibid.*, f. 303v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 767, doc. xvi.

estaban concluidos y su arqueo conocido en forma definitiva. Carrión, el principal responsable de la obra decía haber hecho “dos navíos gruesos y dos pataches” con buque o capacidad de 500, 400, 60 y 40 toneladas respectivamente.<sup>90</sup> Urdaneta, ya a bordo, daba cuenta que la armada estaba formada por dos “naos gruesas”, una de más de 500 toneladas “según los mareantes”, la otra de más de 300, “un galeoncete de hasta 80 toneladas”, un patache pequeño y una fragata.<sup>91</sup> Según se asienta en la relación anónima del viaje la fragata o “fragatilla” que la capitana remolcaba a popa le fue comprada a Carrión.<sup>92</sup>

En una de sus últimas comunicaciones al rey, Velasco le participaba que iban cuatro navíos: dos galeones y dos pataches, de porte apropiado para la navegación señalada, “las mejores piezas que han caído sobre la Mar del Sur”, en lo cual tenía razón pues sin duda fueron las embarcaciones de mayor dimensión fabricadas en los astilleros novohispanos del Pacífico.<sup>93</sup>

#### OFICIALES Y OBREROS ESPECIALIZADOS DEL ASTILLERO

Maestro mayor de la obra fue un Maese Gregorio, a quien en 1561 se le expidió libranza sobre la Real Hacienda por 555 pesos siete tomines de oro común, adeudo de su salario.<sup>94</sup>

*Carpinteros de ribera.* Uno de los principales oficios del arte de la construcción naval, su demanda para las necesidades del astillero fue constante y su número incrementado sucesivamente.

El primer renglón de encargos hechos a Juan de la Isla para Veracruz fue buscar ocho carpinteros de ribera, sin contar los que ya “se han enviado”, remitiéndolos a México para que siguieran viaje a La Navidad.<sup>95</sup> En la ciudad de México, el carpintero Juan de Escalona, contratado para ir al puerto, recibió 100 pesos de oro común

<sup>90</sup> Carrión al rey, 11 septiembre 1564, Paso y Troncoso, *op. cit.*, X, p. 51.

<sup>91</sup> Urdaneta al rey, 24 noviembre 1564, *DIU, cit.*, 1, pp. 213-14. Los datos de Urdaneta, agregado el del patache pequeño, que sería de 40 toneladas, son los mismos que se dan en la “Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo la armada...” (1565) por el piloto Esteban Rodríguez, *Ibid.*, pp. 373-74.

<sup>92</sup> “Relación circunstanciada de los acontecimientos y suceso del viaje y jornada que hizo el armada de S.M. ... [desde su salida hasta la fecha en que Urdaneta emprendió el viaje de retorno]”, 1565, *Ibid.*, p. 218.

<sup>93</sup> Velasco al rey, 25 febrero 1564, *Ibid.*, p. 141.

<sup>94</sup> Libranza de 9 mayo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 287v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 767-68, doc. xvii.

<sup>95</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, f. 4.

como anticipo de salario.<sup>96</sup> El virrey avisaba a Juan de la Isla, en Veracruz, haber escrito al alcalde mayor del puerto para que enviara al río de Alvarado por Maese Vicencio, “un buen carpintero que allí está haciendo una barca a Pedro de Yebra”, con él y otro que De la Isla escogiera serían suficientes, agregados a los ya despachados a La Navidad.<sup>97</sup>

En un acuse de recibo a comunicación de Juan de la Isla, relativa al estado de los trabajos, Velasco avisaba tener pedido a Veracruz “otro carpintero”.<sup>98</sup> Poco después, Velasco le respondía a dos cartas de Autlán, 4 y 7 de octubre, con relación al mismo problema: buscábase carpinteros en Veracruz y otras partes, para despacharlos sin dilación.<sup>99</sup>

Gaspar García, carpintero contratado por un año, hizo información ante el bachiller Alonso Martínez de que concluido su contrato “se quiso ir a otra parte”, pero Hernando Botello se lo impidió obligándolo a contratarse de nuevo por “ser persona muy necesaria para la dicha obra” con salario de 200 pesos de minas, en el cual recibió un aumento de 50 pesos sobre el anterior. La operación fue anotada en el libro de cuentas del capitán Juan Pablo de Carrión, a quien los oficiales reales no le aceptaron la diferencia de los 50 pesos. Llevado el asunto al virrey, visto lo indispensable de los servicios del carpintero, aprobó la medida de Botello para retenerlo opinando que García merecía ese salario “antes más que menos”; por tanto, los oficiales reales recibirían como bueno el aumento discutido.<sup>100</sup>

Una libranza de gastos parciales de la armada proporciona el nombre de nueve carpinteros contratados en Veracruz. El documento aporta datos importantes como: salario anual de cada uno, sumas anticipadas, gastos de alimentación durante el viaje México-La Navidad, flete de transporte de cada uno en recua. Presentamos su relación en forma de cuadro.<sup>101</sup>

<sup>96</sup> Libranza de 9 mayo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 287v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 768, doc. xviii.

<sup>97</sup> Velasco a Juan de la Isla, 25 octubre 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 6.

<sup>98</sup> Velasco a Juan de la Isla, en La Navidad, 30 septiembre 1562, *Ibid.*, f. 7v.

<sup>99</sup> Velasco a Juan de la Isla, 27, 29 octubre 1562, *Ibid.*, ff. 8, 9.

<sup>100</sup> Mandamiento de Velasco, 8 julio 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 565v. Gaspar García también obtuvo exoneración para que no se le obligara contra su voluntad a formar parte de la expedición, como se temía; invocó tener mujer en Castilla y ser pobre y enfermo, mandamiento de 6 julio 1563, *Ibid.* ff. 550-51; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 786, doc. xxxviii.

<sup>101</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 43v-44, 44v, 46; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<i>Nombres</i>	<i>salario anual</i>	<i>anti- cipo</i>	<i>para comida</i>	<i>flete</i>
Gregorio de Isue	250	60	10	7 <sup>a</sup>
Martín de Munguía	250	60	10	7 <sup>a</sup>
San Juan de Olazarreta	250	60	10	7 <sup>a</sup>
Francisco Martín (de Ragusa)	250	90	10	17 <sup>b</sup>
Juan Ynglés (en pesos de minas)	150	130		
Nicolás Ruiz	?	30	6	17 <sup>c</sup>
Gaspar de Arana (de Urmeta) tepusque	250	70		7 <sup>a</sup>
Martín Pérez de Aguinaga	150	80		
Juan de Zaraza	250	60	10	7 <sup>a</sup>

<sup>a</sup> Flete Veracruz-México, pagado al arriero Martín de Escoffeta.

<sup>b</sup> Flete Veracruz-México: 10 ps. 2 tom., pagado al arriero Juan Rodríguez Alcázar; los 17 pesos para alquiler de caballo México-Navidad; hizo viaje aparte de los demás.

<sup>c</sup> Alquiler de caballo México-Navidad, hizo viaje aparte de los demás.

Para el trabajo de la madera se registra un “aserrador”, Juan Almonte, al cual se le pagó por saldo de salario 121 pesos cuatro tomines dos granos. En una situación de emergencia dicho aserrador prestó a Hernando Botello 300 pesos dos tomines “de sus dineros para gastos de la obra de los navíos”, préstamo insólito que le fue devuelto.<sup>102</sup>

*Calafates.* Otro importante oficio especializado que tuvo exigente demanda en el astillero. De 1561 se recoge el nombre de Maese Juan, con salario anual de 200 pesos de minas, al cual se le abonó un saldo de 50 pesos de oro común.<sup>103</sup>

Al mismo tiempo su escasez era tan aguda que Carrión avisó al virrey ser “la mayor necesidad que hay en el puerto”. Velasco comió a Juan de la Isla el encargo de hallar seis o siete calafates en Veracruz; el alcalde mayor del puerto por su parte recibió mandamiento para acordar con ellos el salario y obligarlos a colaborar si no lo hacían voluntariamente. De la Isla debería retenerlos para que no huyeran antes de su remisión a México.<sup>104</sup>

La gestión parece que no tuvo los resultados apetecidos; De la Isla sólo pudo enviar dos, Maestre Vicencio y Rafael (sin precisar

<sup>102</sup> Libranzas de 9 y 28 mayo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 288, 351; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 768-70, docs. XIX, XXI.

<sup>103</sup> Libranza de 28 mayo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 351; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 769, doc. XX.

<sup>104</sup> Velasco a Juan de la Isla, en Veracruz, 25 octubre y 3 noviembre 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, ff. 6, 6v. En 1562 De la Isla avisaba el envío de “otro calafate, buen oficial”, 30 septiembre 1562, *Ibid.*, f. 7v.

salario, salvo el gasto de 28 pesos por su transporte en una recua); en la misma cuenta figura Andrés de Artaza con salario de 160 pesos y anticipo de 80.<sup>105</sup> Poco después se contrató a Domingo Pérez por 150 pesos anuales, un adelanto de 70 y 18 para gastos de comida y caballo en que transportarse a La Navidad.<sup>106</sup>

En Cebú, 1565, es citado un Maestre Andrea “calafate griego, cabo de obra”, a quien Legazpi casó con Isabel, la primera moza convertida y bautizada de la isla.<sup>107</sup>

*Herreros.* La documentación revisada da el nombre de tres maestros del oficio: Francisco Sánchez “recibido para que trabaje... en la obra de los navíos”, al cual se le dieron 50 pesos a cuenta de jornal no especificado;<sup>108</sup> P. López, su salario de 560 pesos con adelanto de 200.<sup>109</sup> Llegada la expedición a Filipinas, los oficiales reales abrieron información sobre deficiencias de provisiones y pertrechos de la armada; uno de los testigos presentados a declarar fue Maese Pedro de Guevara, oficial herrero.<sup>110</sup>

*Otros oficios y actividades complementarias.* La construcción de “pipas”, recipientes tradicionales para las provisiones sólidas y líquidas, estuvo al cuidado del tonelero Miguel López, flamenco. Su trabajo fue remunerado con 350 pesos de tepusque anuales, anticipándole 100 de oro común.<sup>111</sup> En Acapulco se fabricó también buena parte de las pipas de la armada por el tonelero Juan Gutiérrez y un negro ayudante, según mandamiento recibido por el alcalde mayor Gaspar Maldonado, el cual pagó el trabajo y comida de ambos del producto de tributos del corregimiento.<sup>112</sup>

Para confeccionar la jarcia de los navíos se contrató al cordonero Lázaro de Santana, abonándole 30 pesos a “cuenta y parte de pago del salario que ha de haber”.<sup>113</sup> Atendiendo la solicitud de Juan de

<sup>105</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 44v, 46; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>106</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 346.

<sup>107</sup> *DIU*, *cit.*, 2, p. 122.

<sup>108</sup> Libranza de 30 agosto 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 97v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 759-60, doc. vi.

<sup>109</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 44; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>110</sup> Cebú, 23 mayo 1565, *DIU*, *cit.*, 2, pp. 305 ss.

<sup>111</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 46; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>112</sup> “A los oficiales reales de S.M. que descuenten de los tributos a Gaspar Maldonado, lo que pagó de ellos al tonelero conforme a lo que se proveyó”, 28 junio 1563, AGN, *Mercedes*, 84, f. 127.

<sup>113</sup> Libranza de 14 abril 1561, *Ibid.*, 5-6, f. 263; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 764, doc. xii.



la Isla se envió “un maestro de cordonería para que ayude a hacer la jarcia”.<sup>114</sup>

El transporte de cargas en el puerto y lugares aledaños fue cubierto por recuas de mulas y caballos, atendidas por sus respectivos arrieros. A una recua en servicio se agregó otra de 27 mulas y dos caballos, más dos negros ayudantes, adquirido todo en 2 900 pesos.<sup>115</sup> Para su atención fue tomado el arriero Diego Gil, que recibió anticipo de 60 pesos en cuenta de salario anual de 160 pesos de minas.<sup>116</sup> Más adelante fueron comprados 18 caballos “de arria” a 16 pesos de minas cada uno;<sup>117</sup> para mantener en condiciones a los animales hubo compra de 47 docenas de herraje “caballar y mular” con sus clavos, más 10 000 clavos chicos, por valor de 314 pesos tres tomines.<sup>118</sup>

Para el trajín por mar de los bastimentos y municiones acumulados en Tehuantepec, Guido de Lavezares fletó en el puerto de Huatulco el navío “San Telmo”, de Pedro de Bueras, dedicado al tráfico con el Perú. La embarcación efectuó un viaje de Tehuantepec a La Navidad, por cuyo flete su propietario recibió 1 500 pesos, acordado en relación al tiempo empleado, costas y porte del navío.<sup>119</sup>

Por orden del virrey, 30 octubre 1561, se tomaron los servicios del piloto Juan Fernández Ladrillero durante tiempo de un año “como piloto o maestre de cualquier navío” en el que se le ordenara ir desde La Navidad a los puertos de “Guatemala, Nicaragua, Tehuantepec, Acapulco y Huatulco” a recoger la carga que en ellos hubiera para la obra de la armada, remunerado con 250 pesos de minas. Cumplido el primer año del contrato, 1º noviembre 1562, prosiguió en servicio por mandato del virrey, llevando un navío de Tehuantepec a La Navidad “con cierta artillería y otras muchas cosas”. Hallándose en la ciudad de México, solicitó el pago de su segundo año de servicios; el virrey resolvió que continuara “al servicio de su majestad” y retornara a La Navidad para ir de nuevo a Tehuantepec a concluir de cargar los pertrechos que Guido de Lavezares había

<sup>114</sup> Velasco a Juan de la Isla, 30 septiembre 1562, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 7v.

<sup>115</sup> Libranza a favor de Lope de Molina, 2 abril 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 430; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 775-76, doc. xxxix.

<sup>116</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 44; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>117</sup> A Juan de Mesa, arriero, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *Ibid.*, f. 44v; Cfr. Rubio Mañé, *ibid.*

<sup>118</sup> A Juan de Tordesillas, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *Ibid.*, f. 45v; Cfr. Rubio Mañé, *ibid.*

<sup>119</sup> Mandamiento de 3 noviembre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 158-59v.

llevado desde Veracruz, pagándole antes de su salida 220 pesos a cuenta del salario estipulado.<sup>120</sup>

En el astillero no todo fue armonía y trabajo sostenido. Las relaciones entre administradores y obreros se deterioraron, pues a fines de julio o principios de agosto de 1562 varios oficiales abandonaron la obra. El suceso fue comunicado por Juan de la Isla al virrey en cartas de 4, 7 y 12 de agosto, informando haber apresado a varios de los desertores. Velasco deploró lo ocurrido “al tiempo que era menester darse toda prisa”; aprobó las detenciones hechas por De la Isla, recomendándole darles a entender que debían cumplir su obligación, porque adonde fueran serían capturados, castigados y devueltos al trabajo hasta su conclusión. Parece ser que el conflicto tenía origen en la irregularidad del pago de salarios y que parte de ellos eran cubiertos en especie, irregularidad que los propios remisos dieron cuenta en carta al virrey. Finalmente, el problema quedó zanjado con el regreso de la mayoría a la obra, habiendo prometido Velasco enviar persona a indagar el estado de las cuentas “entre ellos y Juan Pablo [de Carrión]” para cubrir los adeudos en dinero.<sup>121</sup>

#### APAREJO DE LOS NAVÍOS

*Mástiles.* En páginas anteriores hemos dejado constancia de que una de las comisiones dadas a Juan de la Isla fue la de dirigir en Tehuantepec el corte de los árboles para mástiles de los navíos, a ella se agregó la de ayudar a Guido de Lavezares “en el aviamiento de las municiones y otras cosas”; por ambos trabajos el virrey estimó oportuno concederles 400 pesos de ayuda de costa.<sup>122</sup>

En pro del mejor y pronto cumplimiento de la comisión fueron puestos a sus órdenes los servicios de Juan de Zola (o Alzola), Cristóbal Garrincho, marineros, y Diego Sánchez, grumete. Los tres, previamente contratados para servir en la expedición, debían primero trasladarse en 16 días a La Navidad, de donde acompañarían a Juan de la Isla a Tehuantepec; su salario correría a partir de su llegada al astillero, descontado lo recibido de anticipo en México.<sup>123</sup>

<sup>120</sup> Mandamiento de 23 octubre 1563, *Ibid.*, ff. 145-45v.

<sup>121</sup> Velasco a Juan de la Isla, 27 y 29 agosto 1562, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, ff. 7v-9.

<sup>122</sup> Libranza de 14 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 5v.

<sup>123</sup> Mandamiento de 20 agosto 1563, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, ff. 11-11v; AGN, *Mercedes*, 7, ff. 26v-27. Para gastos de comida y flete de caballos México-La Navidad, recibieron 12 y 36 pesos cada uno, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *Ibid.*, f. 47; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, 788-89, 798, docs. XL, XLI. Otra persona que ayudó

Hacia noviembre de 1563 estaba concluido el corte y labrado de los mástiles y De la Isla emprendió viaje de vuelta a La Navidad en el navío que Guido de Lavezares “llevó con las cosas que allí estaban”, hecho comunicado por Juan de Salinas al virrey desde Tehuantepec y confirmado por aquél cuando arribó a Acapulco, ponderando la calidad de los mástiles obtenidos “tan buenos como se pueden hallar en Alemania”. Por su parte, Lavezares informaba a Velasco de las dificultades para transportar los mástiles a menos que la propia nao almiranta viajara a Tehuantepec “a arbolarse y llevar los de la capitana”. A propósito de remediar el problema, Velasco escribió a Juan Pablo de Carrión para que con parecer de De la Isla, Lavezares, Rodrigo de Ateguen, los pilotos y otras personas resolvieran lo conveniente. El virrey solicitaba al primero de los citados hacer el viaje a Tehuantepec en el patache o navío de su elección con uno de los pilotos, “porque yendo vuestra persona a esto saliera con más facilidad y seguridad”.<sup>124</sup>

Juan de la Isla dio cuenta al virrey que por causa de haber “venido del puerto de la Navidad y de las otras partes a donde fue a cortar los árboles” hizo gastos de viaje y estadía, necesitando recibir alguna ayuda en dinero. Velasco acordó darle 200 pesos a cuenta de su salario mientras “se hace la jornada”.<sup>125</sup>

*Jarcia y cables.* Como de estos aparejos no había existencia en Nueva España “sino fuese con gran trabajo, dificultad y grandes costas”, Velasco trató el punto con los oficiales reales y resolvió que se mandaran hacer a Nicaragua donde habían más facilidades y costarían menos. Para ello se convino por “asiento” que Andrés Cauchela y Martín de Goiti “personas de confianza y que entienden en cosas de la mar” viajaran a aquella provincia con ese propósito. De ayuda de costa y mantenimiento recibieron 300 pesos cada uno.<sup>126</sup>

en la tarea del corte fue Juan de Porras, vecino de Oaxaca, ocupación que le impidió aceptar y dar fianza respectiva como corregidor de Huamelula, para el cual había sido provisto; situación que participó a Velasco, pidiendo no se le pusiera obstáculo por los oficiales reales para percibir su salario de corregidor, en lo cual estuvo de acuerdo el virrey, mandamiento de 6 diciembre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 253v.

<sup>124</sup> Velasco a Juan de la Isla, 26 noviembre 1563, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, ff. 11v-12.

<sup>125</sup> Mandamiento a los oficiales reales, 7 feb. 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 292.

<sup>126</sup> Libranza de 4 abril 1560, *Ibid.*, 5-6, f. 12v. A Martín de Goiti y también a Cauchela, les fue acordado el salario de 600 pesos de tepusque al año; en vista de que el primero dejó a su mujer en México, la cual “padecía necesidad”, para socorrerla el virrey ordenó a los oficiales reales le dieran 150 pesos que se sumarían a la mitad anticipada a Goiti, Libranza de 13 julio 1563, *ibid.*, f. 67.

Velasco informó al rey haber mandado preparar dichos aparejos “a Nicaragua y Realejo” porque allí eran de mejor calidad “que en toda la costa del Mar del Sur”, y fácil su transporte por mar a La Navidad.<sup>127</sup>

La comisión sólo pudo ser cumplida en parte. Cauchela y Goiti viajaron con carta de crédito de los oficiales reales de México ante los de Nicaragua para que éstos les facilitaran el dinero con que pagar los materiales que contrataran. Llegados a su destino informaron: por una parte los oficiales reales de la provincia carecían de fondos, por otra no había allí la cantidad de jarcia necesaria, ni gente que la hiciera. Mientras esperaban respuesta, procurarían conseguir algo de esos materiales, debiéndoles enviar dinero para el pago de ellos y comprar “alguna pita” para trabajarla en México. Velasco aceptó lo propuesto, disponiendo que Lope de Molina, mercader vecino de la ciudad, remitiera sin demora a su hermano Gaspar, “que reside y trata en esa provincia”, dos mil pesos en un navío suyo alistado para viajar a Nicaragua, y lo comprado por Cauchela y Goiti fuese conducido a México en la misma embarcación u otra disponible; por tanto, expedía libranza para entregar a Lope de Molina la suma indicada.<sup>128</sup>

Sin referirse al fracaso de la comisión, a manera de paliativo Velasco participó al rey que la jarcia y demás pertrechos resultaban trabajosos de conseguir y costosos de llevar a La Navidad, por cuya razón encargaba a Pedro Menéndez de Avilés remitirle de Sevilla alguna jarcia y cables.<sup>129</sup> Hacia la misma fecha, también encargaba a Juan de la Isla comprar en Veracruz tres cables nuevos “de los que trajo la nao de Juan de Fuentes”.<sup>130</sup>

Cauchela y Goiti regresaron a México antes de un año, plazo calculado para cubrir la comisión. Velasco resolvió pagar a Goiti 100 pesos, que con los 300 recibidos sumaron 400 como salario total por el trabajo desempeñado.<sup>131</sup>

La cantidad de jarcia adquirida en Nicaragua debió ser exigua en relación a la requerida para dotar de suficientes aparejos a los navíos. La diferencia faltante hubo de ser suplida con el procedi-

<sup>127</sup> Velasco al rey, 28 mayo 1560, *DIU, cit.*, 1, p. 103.

<sup>128</sup> Libranza de 3 octubre 1560, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 116v-17; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 761, doc. viii.

<sup>129</sup> Velasco al rey, 9 febrero 1561, AGI, Patronato 23, Ramo 12, f. 24v; *DIU, cit.*, 1, p. 115.

<sup>130</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 5.

<sup>131</sup> Libranza de 31 marzo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 262; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 763-64, doc. xi.

miento de confeccionar jarcia con "pita" recogida en diversos lugares de Nueva España. En 1562 el virrey encargó al padre Francisco Hernández Plaza, clérigo vicario de la provincia de Zacatula, reunir la cantidad que pudiera de esa fibra en los pueblos de la costa de su jurisdicción y despacharla a La Navidad. A su tiempo, el clérigo avisó haber recogido y enviado 1 039 arrobas nueve libras, pero los indios que hicieron el trabajo aún no estaban pagados a razón de cuatro reales de plata cada arroba. En las cuentas tomadas a Juan Pablo de Carrión aparecía un cargo de 750 arrobas recibidas, de las que sólo había pagado el flete de transporte; en consecuencia se daba orden de pagar al padre el trabajo de los indios.<sup>132</sup>

Alonso Nortes de Sosa, corregidor del pueblo de Guaspaltepec, recibió igual encargo de recoger pita en su jurisdicción. Una primera remesa fue llevada al puerto de Huatulco y después los indios reunieron otras 216 arrobas que no habían enviado por no estar pagado su trabajo. Así, se ordenó a los oficiales reales entregar a Nortes de Sosa 444 pesos, 324 para los naturales y 120 por el flete de esas arrobas hasta Oaxaca.<sup>133</sup> Por intermedio del mismo corregidor se recogieron después "en los pueblos del río de Alvarado" y aviadas a Oaxaca 369 arrobas, que pagó por su cuenta. Al efecto le fueron reintegrados 927 pesos tres tomines de oro de minas por orden de la Audiencia.<sup>134</sup>

En algún puerto del Pacífico Guido de Lavezares compró a Juan Resón, maestro, "25 quintales menos 18 libras de jarcia, que pesaron seis cablotes" a ocho pesos de minas quintal; el gasto fue de 428 pesos tres tomines de oro común, incluso el importe de un "chinchorro" (red barredera de pescar) tomado en 100 pesos.<sup>135</sup>

A pocos meses antes de partir la armada aún faltaba preparar buena parte de la jarcia. Velasco comisionó a García Osorio, alcalde mayor de la provincia de Zacatula proveer que los indios de los "pueblos de los Motines, Texupa, Guacomán y otros comarcanos" dentro y fuera de su jurisdicción recogieran lo antes posible hasta 350 quintales de pita; preparada la cantidad señalada diera aviso al bachiller Alonso Martínez en La Navidad quien le mandaría el dinero para pagar a los naturales.<sup>136</sup>

<sup>132</sup> Libranza de 15 enero 1563, *ibid.*, ff. 316v-17; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 771, doc. xxiii.

<sup>133</sup> Libranza de 13 abril 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 442v-43.

<sup>134</sup> Libranza de la Audiencia, 4 junio 1565, *Ibid.*, 8, f. 32.

<sup>135</sup> Libranza de 18 abril 1563, *Ibid.*, 5-6, f. 446v.

<sup>136</sup> Comisión al alcalde mayor de Zacatula, 20 febrero 1564, *Ibid.*, 7, ff. 312v-13.

Comisión similar le fue dada al alcalde mayor de la provincia de Mestitlán para que “en los pueblos de Guachinango, Tlaquilultepeque, Paguatlán, Xicotepeque, Tututepeque y otros comarcanos”, y los de Andrés de Tapia, “se recogiera con la mayor diligencia “hasta 100 quintales de pita”, enviándolos a la ciudad de México.<sup>137</sup>

La estopa, material para calafatear las juntas de los cascos, no fue renglón que causara problemas de adquisición por ser elaborada de jarcia vieja y desechada. La única referencia que a ella se hace constar entre las cosas que Juan de la Isla debía conseguir en Veracruz, de donde habría de recoger toda la que estuviese hecha “en la isla” (San Juan de Ulúa).<sup>138</sup>

El velamen de los navíos provino de dos lugares. A Juan de la Isla se le pidió conseguir en Veracruz 60 “lonas nuevas para velas”; de no estar todas en esa condición, tomara “las mejores que hubiera de los navíos que se han de echar al través” (encallar por desechados) en el puerto. Para la labor de coser las velas compraría todo el hilo y agujas que a su juicio se necesitaran, incluyendo lo indispensable para llevar de repuesto en la navegación.<sup>139</sup> Compras específicas de hilo y agujas fueron anotadas en las partidas siguientes: 280 agujas en diez pesos.<sup>140</sup> Aparte, 2 000 agujas a 4 pesos millar, 65 libras de hilo a tres tomines libra, total 31 pesos 1 tomín.<sup>141</sup>

De Tehuantepec se proveyeron algunas lonas de no muy buena calidad; también se empleó tela de “angeo” como sustituto de la lona. En general, la armada navegó con escasas velas de repuesto, muchas ya usadas durante meses en los viajes a Tehuantepec para recoger los mástiles y demás pertrechos, por ejemplo.<sup>142</sup>

Para las maniobras en puertos o anclajes se pidió comprar en Veracruz cuatro “guindalezas nuevas”, una para cada navío, en buen estado “si se hallaren”.<sup>143</sup>

<sup>137</sup> Comisión para la provisión de pita, 16 marzo 1564, *Ibid.*, f. 352.

<sup>138</sup> “Memoria de lo a que Juan de la Isla...”, 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 5.

<sup>139</sup> *Ibid.*, f. 4v.

<sup>140</sup> Cantidad pagada a Alonso Muñoz, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 45v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>141</sup> “Libranza de gastos...”, 22 octubre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 137.

<sup>142</sup> “Probanza hecha por los oficiales de la Hacienda Real de las islas del Poniente. (Sobre el mal estado de provisiones y pertrechos en que vino la flota)”, Cebú, 23 mayo 1565, *DIU, cit.*, 2, pp. 305-18.

<sup>143</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 5. *Guindaleza*: cabo grueso “de cien brazas arriba que traen las naos para servicio de ellas, y para atoarse (remolcar) en un puerto”, Diego García de Palacio: *Instrucción náutica para navegar* (1587), Ed. facs. Madrid, 1944, “Vocabulario”, f. 145.

También a Veracruz se encargaron los siguientes elementos: de acuerdo con el número de anclas ya compradas, adquirir las suficientes hasta completar 14; dos “anclotes” de tres a cuatro quintales de peso cada uno; cuatro rezones de cuatro quintales, además de los “que se trajeron de Castilla”; cuatro “rezones” pequeños, sin contar los recibidos de España; cinco “arpeos de aferrar”.<sup>144</sup> De esos rezones u otros comprados después, se transportaron dos de Perote a México a 20 pesos de flete.<sup>145</sup>

Fue previsto el abasto de pescado fresco con la compra de tres chinchorros o el hilo apropiado para tejerlos y llevar de reserva.<sup>146</sup> Con el mismo propósito se adquirieron 66 libras de hilo “galludero” en 28 pesos seis tomines.<sup>147</sup>

Desconocemos el total de “pipas” de que en conjunto dispuso la armada; parte de estos recipientes fueron fabricados en La Navidad y Acapulco con madera local, pero una apreciable cantidad y sus aros de hierro se compraron en Veracruz por Juan de la Isla. Para ello recibió orden de que, además de las ya adquiridas y enviadas, reuniera las suficientes hasta completar 500, condicionadas a “que hayan sido de vino blanco” porque servirían para conservar “agua, carne y otras semillas y para barrilería y baldes para servicio de la armada”. De los aros de hierro, a razón de 12 por pipa, comprara 500 como reserva en el viaje de los navíos; al caso servirían aquellos aprovechables de “los que se trajeron de la Florida”.<sup>148</sup> Para facilitar su manejo y conducción las pipas hubieron de ser desarmadas; a ellas deben referirse una serie de libranzas giradas en Puebla por fletes de transporte pagados a diversos arrieros que las llevaron de Veracruz a Puebla. Siete libranzas dan un total de carga de 173 arrobas cinco libras, más 11 tercios de duelas de pipas; una da cuenta imprecisa de “ciertos aros de pipas y duelas”, a siete pesos carga de

<sup>144</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *Ibid.*, f. 4v. “Resones y ánco-  
ras de cuatro uñas, que sirven para bateles y chalupas”, García de Palacio,  
*op. cit.*, f. 152v. *Harpeo*: pieza de hierro con garfios para abordajes.

<sup>145</sup> A Francisco García, carretero, Libranzas extendidas en la ciudad de  
Puebla, 17 noviembre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 181.

<sup>146</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *Ibid.*, *cit.*, f. 5. Guido de Lave-  
zares adquirió uno aparte, *vid.* nota 135, *supra*.

<sup>147</sup> Comprados a Pedro de Montalbán y Francisco de Villarreal, “Libranza  
de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 45v; con esta  
clase de hilo se tejían redes “galluderas” destinadas a pescar cazonos y otros  
tipos de escualos.

<sup>148</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 4v, como otros mate-  
riales, se procuró utilizar aquellos que a su regreso trajo de Florida la flota  
de Tristán Luna y Arellano.

diez arrobas, y otra 28 arrobas de aros de hierro. El monto de los fletes fue de 293 pesos seis tomines seis granos de oro.<sup>149</sup>

#### MATERIALES PARA LA OBRA DE LOS NAVÍOS

Los trabajos de herrería demandaron la compra de dos fuelles de fraguas, al costo de 48 pesos,<sup>150</sup> y una “muela de amolar” o piedra de afilar herramientas, de precio no señalado.<sup>151</sup>

De hierro, metal de amplia aplicación en la fábrica de naos, se compraron varias partidas: 100 quintales de las clases denominadas “vergajón” y “sutil” a nueve pesos quintal, 900 pesos;<sup>152</sup> 20 quintales de “vergajón grueso”, 180 pesos;<sup>153</sup> 94 quintales 22 libras de las dos calidades referidas, 885 pesos; 57 quintales 22 libras, a nueve pesos quintal, 515 pesos, y 37 quintales, a 12 pesos cada uno, 370 pesos.<sup>154</sup>

De un metal algo inusitado en ese tiempo, el acero, se compraron tres quintales (dos a 60 pesos y uno a 28).<sup>155</sup>

La protección de los cascos de madera a la devastadora acción del molusco conocido por “broma” o *Teredo navalis*, muy activo en aguas tropicales, era entonces procurada con el método de forrar con planchas de plomo las partes del casco bajo el nivel de flotación. En la construcción naval del siglo XVI en Nueva España no parece que su aplicación fue intensiva por el coste adicional que significaba. Caso de excepción fue el navío principal de la expedición,

<sup>149</sup> Relación de libranzas extendidas por el licenciado Cabello, ex alcalde mayor de la ciudad de Los Ángeles, a Diego de Villanueva, regidor y receptor de “penas de cámara”, de cuyos fondos se pagaron (México, 17 noviembre 1563), AGN, *Mercedes*, 7, ff. 181-82.

<sup>150</sup> Comprados a Gonzalo Gómez de Castillejo, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 45v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. XLI.

<sup>151</sup> Comprada al mismo, “Libranza de gastos generales...”, 22 octubre 1563, *Ibid.*, f. 137. En La Navidad funcionaron dos fraguas, de las que Legazpi debía hacerse cargo antes de zarpar, con sus “herramientas y negros oficiales de ellas”, Instrucción de la Audiencia a Legazpi, 1º septiembre 1564, *DIU, cit.*, 1, p. 147.

<sup>152</sup> A Juan de León, mercader, y Hernando Hurtado del Castillo, 50 quintales cada uno, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, ff. 44, 46v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. XLI.

<sup>153</sup> A Pedro Espinosa Salas, “Libranza de gastos generales...”, 22 octubre 1563, *cit.*, f. 137.

<sup>154</sup> Adquiridos a Rodrigo de Oña y Gaspar Melchor, mercaderes, “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 343.

<sup>155</sup> Los proporcionaron Alonso López, mercader, y Hernando Marín, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, f. 45v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. XLI.



la Capitana. A pedido de Juan Pablo de Carrión, el virrey ordenó la compra de 16 quintales de plomo “para calafatear el navío capitana de los de la flota”.<sup>156</sup> Después se compraron cinco quintales, a ocho pesos cada uno, 40 pesos, “para los tirar y hacer plancha para emplomar los dichos navíos (*sic*)”. El trabajo de “tirar y hacer barras (planchas) del dicho plomo” fue hecho por un “organista”, que cobró 45 pesos.<sup>157</sup> En una partida de gastos por fletes de transporte aparecen 21 quintales una arroba “de plomo fundido y tirado y en planchas para emplomar la nao capitana”.<sup>158</sup>

De la “clavazón”, denominación genérica extensiva a todas las clases y tipos de clavos, parte de ella fue enviada de España con Juan Pablo de Carrión.<sup>159</sup> En México se anotaron sólo dos compras de ese material: 60 pesos por 4 000 clavos de “barrote” a 15 pesos millar, y 111 pesos importe de un barril con 148 000 tachuelas “para las bombas de los navíos y otras cosas”, a seis tomines el millar.<sup>160</sup>

A la obra de carpintería se destinaron 50 hachas y 50 machetes, “de los que se trajo de la Florida, si estuvieren para servir”, que entregarían los tenientes de oficiales de Veracruz.<sup>161</sup> A esta clase de herramientas agregaremos 90 azadones de hierro que valieron 79 pesos; 34 palas de hierro y ocho martillos.<sup>162</sup>

La operación de fundir brea, ingrediente esencial para calafatear los cascos y preservar los aparejos, empleaba calderas especiales. De los navíos de desechados en Veracruz se encargó conseguir seis.<sup>163</sup> En México se mandaron hacer dos calderas que pesaron 63 libras, al precio de 45 pesos cinco tomines.<sup>164</sup>

Es de notar que no se apunta ninguna compra de brea así como

<sup>156</sup> “Libranza de costo... (no se indica, 2 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 40.

<sup>157</sup> Compra a Luis Hernández de Postigo; el “organista” Francisco del Castillo, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, f. 45; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>158</sup> García Rodríguez, vecino de la Villa de Colima, fue el encargado de conducirlo a La Navidad con otros pertrechos, “Libranza de gastos generales...”, 22 octubre 1563, *cit.*, f. 137.

<sup>159</sup> Velasco al rey, 28 mayo 1560, *DIU*, *cit.*, 1, p. 103.

<sup>160</sup> Pagados a Domingo de Baquío, mercader, y Pedro Pérez, “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, ff. 343v, 344v.

<sup>161</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5.

<sup>162</sup> Comprados a Hernando Díaz, corredor, “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 343v.

<sup>163</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5v.

<sup>164</sup> Pagados a Gonzalo Vázquez, calderero, “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 344. El mismo oficial reparó dos calderas desfondadas, cobrando 18 pesos 3 tomines; las enviaron de La Navidad con el arriero Andrés Toscano, a 10 pesos de flete, *Ibid.*, ff. 343v, 344.

de otra sustancia similar, el alquitrán. Su escasez fue notoria y señalada como una de las más serias omisiones habidas en los preparativos de la armada.

La preparación de comidas en el puerto y a bordo requirió la compra de seis calderos grandes, seis pequeños y seis calderas para pescado, en Veracruz, y “lo que de esto no se hallare de los navíos (desechados) se compre en México o se mande hacer”.<sup>165</sup> El recurso de buscar en Veracruz esos artículos y otros pertrechos probó ser ineficaz; como en casos ya vistos, los utensilios faltantes hubieron de ser provistos en la ciudad de México: aquí se hicieron dos ollas de cobre grandes, a 52 pesos cuatro tomines; siete calderas de cobre y hierro, con peso de cinco arrobas 12 libras, por valor de 118 pesos siete tomines.<sup>166</sup> En la “ciudad de Michoacán” se obtuvieron siete calderas de cobre para cocer el bizcocho.<sup>167</sup> Con todo, las compras reseñadas no resultaron suficientes, obligando a la adquisición de “cierto cobre” para confeccionar “calderas, ollas y otras vasijas” por libranza de 600 pesos que recibiría Legazpi para ello y dar anticipo de “otras cosas” faltantes.<sup>168</sup>

#### ARMAMENTO

*Artillería.* De las primeras cosas que Velasco solicitó remitir de la metrópoli, al cuidado de Juan Pablo de Carrión, fueron “artillería, y municiones, y armas, y rescate”. Vuelto Carrión de España con lo que allí se le entregó, el virrey quedó satisfecho y escribía al rey haber recibido todo conforme; en conjunto

...ha sido tan necesario, que no se pudiera hacer la jornada sin ello, porque son cosas que en esta tierra no se puede haber, y sola el artillería ... si en esta tierra se hubiera de fundir o hacer, costara más que todo lo que V.M. ha mandado enviar.<sup>169</sup>

Por entonces, las necesidades eran calculadas para una armada de dos navíos solamente. La ampliación de ella hasta cuatro embar-

<sup>165</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5v.

<sup>166</sup> Pagados a Gonzalo Vázquez, calderero, “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, ff. 45v, 47; Cfr. Rubio Mañé, *op cit.*, doc. xli.

<sup>167</sup> Libranza de 25 octubre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 143, el flete incluía costo de confección de dos banderas para las compañías de los dos “capitanes de las islas del Poniente, 233 pesos”.

<sup>168</sup> Libranza de 11 febrero 1564, *Ibid.*, f. 337, esta libranza anuló a otra de 200 pesos a favor del capitán Juan de la Isla, para que diera anticipos por las cosas que faltaban, *Ibid.*, f. 330.

<sup>169</sup> Velasco al rey, 28 mayo 1560, *DIU*, *cit.*, 1, p. 103.

caciones trastornó los cálculos iniciales y suscitó el problema de abastecerlas con los elementos que pudieran obtenerse en Nueva España. En este sentido, para completar la artillería se decidió comprar en Veracruz la que procediera de los navíos desechados. Su relación fue la siguiente: dos piezas de bronce de “20 y tantos quintales cada una”, con sus pelotas y municiones, de la “galeaza” de Ortuño de Ibarra; una pieza de bronce de 22 quintales, de la nao de Juan de Fuentes; una del mismo metal y peso del navío “La Trinidad” de Juan de Heredia; 40 versos (pieza ligera, equivalente a la mitad de una culebrina), con sus respectivas pelotas y municiones; cuatro piezas pequeñas de bronce “que sean de la marca (*sic*)”, de no haberlas “se compren de las otras”; todas las piezas deberían probarse antes de adquirirlas. También se ordenó recoger 300 pelotas, balas de cañón, recibidas de España.<sup>170</sup>

Por carta de Veracruz, 25 octubre 1561, Juan de la Isla informaba al virrey el resultado de esta parte de la comisión; en su respuesta, Velasco estaba de acuerdo con los precios de la artillería “aunque acá no se entiende el valor que tienen esas cosas”, pero procurara los más moderados y nada se tomara sin parecer del alcalde mayor y de los tenientes de la Real Hacienda del puerto. Haciendo alusión “a cuatro o cinco piezas de bronce que escribís al padre fray Andrés”, que aparte de las indicadas en la “Memoria” podía conseguir a buen precio, le recomendaba comprar dos de las mejores. La artillería y lo demás que reuniera debía pasar a manos de los tenientes de oficiales reales, quienes a su vez la entregarían a Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, alcalde mayor de Coatzacoalcos, responsable de conducirla a Tehuantepec.<sup>171</sup>

En la ciudad de Antequera (Oaxaca) se dispuso de tres piezas de bronce que fueron remitidas a Huatulco. De la operación informó Pedro Sánchez Chávez, teniente de tesorero, haber sido obligado por el alcalde mayor licenciado Cabello a pagar 136 pesos a Luis Alonso de Lugo por el avío y transporte de las piezas.<sup>172</sup>

También en la ciudad de México se fundieron 19 “versos de bronce”, pero resultaron tan defectuosos que la mayoría de ellos reventaron al probarlos. Para remediar el contratiempo, se dio preferencia a Fabián de Robles, artillero, para volverlos a fundir, a su

<sup>170</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5v.

<sup>171</sup> Velasco a Juan de la Isla, 3 noviembre 1561, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, ff. 6-6v.

<sup>172</sup> Libranza a los oficiales reales para reintegrar a Sánchez de Chávez la suma indicada, 19 noviembre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 186-86v.

costa, y entregarlos con plazo de dos meses en perfecto estado, de lo contrario devolvería los 100 pesos que recibió por costes y trabajo.<sup>173</sup>

En febrero de 1564, Velasco participaba al rey que los navíos disponían, aparte de las “ocho piezas de artillería que V.M. mandó enviar”, otras 22 de 15 hasta 25 quintales de peso, con la munición conveniente “y otras piezas menudas que aquí se han fundido”.<sup>174</sup>

Parte de la munición de artillería despachada a La Navidad, fueron: 41 granadas de hierro, 52 arpones “para artificios de fuego”, así como 350 arponcillos.<sup>175</sup>

**Pólvora.** De este explosivo, 38 quintales procedieron de España y 40 se mandaron comprar a Veracruz.<sup>176</sup> En el molino real de la ciudad de México elaboraron una parte de la pólvora; para la operación se compraron dos mulas y un negro, a pedido del capitán Juan de Céspedes, encargado de la “artillería y munición que S.M. tiene en estas casas reales”; como parte del coste recibió 300 pesos.<sup>177</sup> Del azufre para preparar la pólvora, Juan Pablo de Carrión remitió al capitán Céspedes 20 arrobas 22 libras.<sup>178</sup>

De pólvora ya elaborada se compraron: 17 arrobas a cuatro tomines libra, 212 pesos cuatro tomines; 31 arrobas 10 libras, a cinco tomines cada una, 490 pesos, ambas partidas eran de pólvora fina para arcabuz; 19 arrobas a dos y medio tomines libra, 148 pesos tres tomines seis granos, pólvora de cañón. Todas esas cantidades recibió el capitán Céspedes para enviarlas a La Navidad.<sup>179</sup>

La pólvora era conservada en frascos especiales; se gastaron 75 pesos de oro en la compra de 25 de ellos, a tres pesos cada uno.<sup>180</sup> A su vez, los frascos estaban protegidos por guarniciones apropiadas, de las cuales se confeccionaron 50, a tres pesos y medio guarnición, 175 pesos.<sup>181</sup>

**Arcabuces.** El arma básica de fuego de los soldados de a pie; de España se recibieron 50, cuyo “aderezo” o arreglos finales se hicie-

<sup>173</sup> Libranza de 7 enero 1564, *Ibid.*, ff. 246-46v.

<sup>174</sup> Velasco al rey, 25 febrero 1564, *DIU*, *cit.*, 2, p. 142.

<sup>175</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345.

<sup>176</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5.

<sup>177</sup> Libranza de 30 enero 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6.

<sup>178</sup> Libranza a favor del arriero Alonso Hernández Fortuna, a razón de 17 pesos de tepusque carga de 10 arrobas, *Ibid.*, 7, ff. 142-42v.

<sup>179</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 344. Los proveedores fueron: Juan de Castañeda, mercader, Melchor de Valdés y el capitán Juan Felipe, respectivamente.

<sup>180</sup> Libranza a favor de Luis de Torres, arcabucero, 28 mayo 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 352; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 770, doc. xxxi.

<sup>181</sup> Libranza a favor del mismo, como “guarnicionero”, 21 enero 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 266.

ron en la ciudad de México.<sup>182</sup> Las dos compañías de soldados que integraron la expedición fueron dotadas de 300 arcabuces “de mano”,<sup>183</sup> pero los recursos empleados para completar esa cantidad no están consignados en los documentos revisados, excepto cinco piezas que figuran en la remisión global de diversos elementos hecha al puerto de La Navidad.<sup>184</sup>

*Protección corporal de los infantes.* Se utilizaron las partes vitales de la armadura tradicional. A Veracruz fue ordenada la compra de 30 coseletes (coraza ligera de cuero) “de buena hechura y fuertes de peto”, y 50 morriones o celadas (cascos de metal para cubrir la cabeza).<sup>185</sup>

Es digno de destacar el hecho de que los españoles adoptaron como principal pieza de protección contra las armas arrojadas el “escaupil” del indio mexicano, especie de jubón o colcha forrada de algodón, excelente y económico sustituto del coselete, que cubría al guerrero de los hombros a la cintura. La confección de esta clase de coraza protectora fue dada en comisión a Juan del Hierro, alcalde mayor de la provincia de Acatlán, Jalapa y su partido, precisándole que para la jornada de las islas del Poniente era necesario hacer “ciertas armas de algodón en los pueblos de la costa, especialmente donde se coge algodón”. En ellos dispondría que los naturales prepararan 200 colchas con 100 mantas “poco más o menos, de a cuatro piernas que tiene cada una, una vara de ancho y cinco de largo”. Las mantas y colchas serían deducidas de los tributos del pueblo de Tlapa y de los mismos pagaría el trabajo, compra de hilo y demás “recaudo” para la confección de las “armas”; repartiría las tareas de hilar, tejer y acolchar, y designaría a los que proporcionarían el algodón, desmotarlo y llevarlo a Tlapa. La comisión le proveía de la consabida “vara de justicia” y facultad para designar un alguacil español, escribano, intérprete y hasta cuatro indios intermediarios; se le daba dos pesos de oro diarios de salario a cobrar una vez acabado todo el trabajo.<sup>186</sup>

Un resumen no muy completo ni preciso de las armas ofensivas y defensivas llevadas a La Navidad, es el siguiente: “arcabuces y pól-

<sup>182</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5.

<sup>183</sup> Velasco al rey, 25 febrero 1564, *DIU*, *cit.*, 1, p. 142.

<sup>184</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345.

<sup>185</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5.

<sup>186</sup> “La comisión que se da a Juan del Hierro para entender en hacer armas...”, 26 junio 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 359-59v. Los pueblos que entregarían la materia prima eran de la provincia de “Tlapa, e Chilapa, Tlalco, Zachtitlán, Olinalá, Igualtepeque, Coamostitlán, Igualapa, Tacolula, Azoyaqui, Teutalco y Chiautla”.

vora, y salitre y coseletes, y mecha de arcabuces, frascos y frasquillos, colchas de algodón para armas, y *escaupiles*, y celadas (pieza de protección para la cara), y barbotos (o *babera*, similar a la celada, protegía boca, barba y mandíbulas), y alabardas, y otras cosas, más dos coseletes blancos”, materiales entregados por el encargado de la armería real Capitán Juan de Céspedes a Legazpi y Martín de Goiti; pesaron 877 arrobas 10 libras y su flete costó 1 183 pesos 1 tomín.<sup>187</sup>

*Soldados.* El cuadro castrense de la expedición lo formaron dos compañías de soldados reclutadas en la ciudad de México. En orden jerárquico la primera, de 100 hombres, fue al mando del Maestre de Campo y Almirante de la nao “San Pablo” Mateo del Sauz. Los oficiales inmediatos o estado mayor de la compañía eran: Andrés de Ibarra, alférez mayor, Luis de la Haya, sargento mayor, D. Pedro de Herrera, alférez (abanderado) y Juan de Morones, sargento; en orden de importancia seguía el pifano (trompeta), el tambor y cabos de escuadra.<sup>188</sup> Durante la fase de reclutamiento y espera de su traslado a La Navidad el Maestre de Campo recibió 400 pesos de socorro y 800 para sustento de su gente.<sup>189</sup> Mateo del Sauz tenía antecedentes de haber participado en las guerras civiles del Perú, en el bando contrario a los leales a la corona, por esta razón al visitador Valderrama le repugnaba su participación en la jornada.<sup>190</sup>

<sup>187</sup> Pagados a Hernando de Aguilar, arriero, “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 344v.

<sup>188</sup> “Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el armada... hasta su llegada a la isla de Zubú... por Esteban Rodríguez, piloto mayor...”, 1565, *DIU*, *cit.*, 1, p. 375; Cfr. Cuevas, *op. cit.*, p. 202, nota 1.

<sup>189</sup> Libranzas de 14 agosto, 6 septiembre, 25 noviembre, 24 diciembre 1563, y 27 febrero 1564, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 7, 53v, 217, 242-42v, 322.

<sup>190</sup> “Carta del licenciado Valderrama a Felipe II sobre asuntos del gobierno de México”, 24 febrero 1564, donde manifiesta su criterio con estos duros términos: “Va por maese de campo un Matheo del Saz, traidor a la corona real en el Perú, capitán de Francisco Hernández [Girón]; héle avisado dello, y dice que está perdonado, y es verdad que lo está por el marqués de Cañete, conque salga [saliera] dentro de dos meses de aquellos reinos, y no entre en ellos ni en las provincias de Chile perpetuamente. Este perdón bastaba para no le ahorcar y hacer cuartos, pero no para metelle en servicio de V. M. en cosa de tanta importancia; de mi parecer, él no fuera a la jornada con oficio, ni sin él”, CODOIN, IV, p. 363. En términos parecidos Valderrama reiteró al rey la acusación y su franca desconfianza sobre la fidelidad del antiguo rebelde. México, 15 agosto 1564, AGI, *México*, 97. Mateo del Sauz (o Saz) participó en la rebelión de Hernández Girón (13 noviembre 1553 – 8 diciembre 1554) como figura relativamente secundaria y terminó pasándose con otros capitanes al campo del rey, *Vid.* Diego Fernández, *Historia del Perú*. Libro segundo de la segunda parte. Madrid, Ediciones Atlas, 1963, I, pp. 286, 302, 306, 309, 310, 313, 374, 383; II, pp. 33, 34, 49, 56, 93. (Biblioteca de Autores Españoles, 164, 165).

La otra compañía fue reclutada por el capitán Diego de Biedma, pero en febrero de 1564 enfermó y parece que por esta razón se le sustituyó por Martín de Goiti. Los oficiales subalternos de este cuerpo fueron: Francisco Ramírez, alférez (abanderado), un sargento contador Gutiérrez y cinco cabos de escuadra. Mientras Biedma tuvo el mando de la compañía le entregaron 450 pesos para él y 1 200 para sus soldados.<sup>191</sup> En marzo de 1564, Biedma obtuvo merced de caballería y media de tierra en términos del pueblo de Coatepeque, sin duda como compensación por no poder participar en la expedición, aunque todavía en el mes de septiembre la "Instrucción" de la Audiencia lo consideraba, al lado de Mateo del Sauz, como persona que cumplió la orden de reclutamiento de esa compañía.<sup>192</sup>

El capitán Martín de Goiti desempeñó dos capitanías: la de la compañía de soldados de Diego de Biedma, compuesta de 90 hombres<sup>193</sup> y la de la artillería de la armada. También prestó destacados servicios en los preparativos, tanto en La Navidad como en la ciudad de México; por unas y otras atenciones recibió varias ayudas de dinero, en total 1 500 pesos de oro.<sup>194</sup>

De la dotación de artilleros especialistas, la documentación da el nombre de unos cuantos: Francisco Alemán, procedente de "los Reinos de Castilla", sirvió también en "la jornada de la Florida";<sup>195</sup> Maestre Pedro, "artillero e polvorista e salitrero", con quien se hizo convenio en 1563 para que sirviera su oficio "en lo que se ofreciese para la munición que se lleva a las islas del Poniente", siendo muy necesario que fuera "por artillero y polvorista en la dicha armada"; el virrey le fijó 200 pesos de minas de salario anual.<sup>196</sup>

De marineros-artilleros: Francisco de Villafuerte y Manuel de Candia, su salario anual de 180 pesos y anticipo de 80 a cada uno, por escritura ante escribano quedaron obligados a participar en la

<sup>191</sup> Libranzas de 6, 27 septiembre, 6 octubre, 23 noviembre, 24 diciembre 1563, 21 y 27 febrero 1564, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 53v, 73, 105v, 193, 234v-35, 313, 320.

<sup>192</sup> Merced de 18 marzo 1564, *Ibid.*, f. 353v. Diego de Biedma tenía antecedentes como jefe de fuerzas, pues en ocasión de la expedición a la "Florida y punta de Santa Elena", se formó una compañía de remplazo a su cargo, México, 21 marzo 1560, *Ibid.*, 5-6, f. 9; *DIU*, *cit.*, 1, p. 151.

<sup>193</sup> *DIU*, *cit.*, 1, p. 375.

<sup>194</sup> Libranzas de 26 febrero, 7 septiembre, 30 noviembre 1563, 23 febrero 1564, *Ibid.*, 5-6, f. 388v; 7, ff. 56v, 200, 319.

<sup>195</sup> "Al alcalde mayor de la Veracruz que averigüe lo que un maestre debe a Francisco Alemán, artillero, y provea que brevemente se le pague...", 27 enero 1563, *Ibid.*, 5-6, f. 377; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 772-73, doc. xv.

<sup>196</sup> Libranza de 4 marzo 1564, *Ibid.*, 7, f. 329v.

expedición;<sup>197</sup> Martín de Gaynuz y Juan de Cordillas, salario anual 160 pesos, anticipos de 80 y 100 pesos respectivamente.<sup>198</sup>

Al cuerpo de artilleros pertenecían los “lombarderos”, especialistas en el manejo de la lombarda o bombardarda, pieza de grueso calibre. De ellos se citan tres: Juan Vicencio, de Ragusa, y Pedro de Olarza, natural de Ustua; el salario anual fue de 150 pesos de tepusque, adelantándoles 80 y 70 pesos a cada uno;<sup>199</sup> la relación del piloto Esteban Rodríguez cita a un Pedro Solórzano como lombardero muy diestro.<sup>200</sup>

Las dos compañías de soldados enarbolaron por insignias sendas banderas de “tafetán de colores”, cuya orden de confección le fue dada a Legazpi.<sup>201</sup> El propio jefe de la expedición recibió 6 000 pesos de oro para emplearlos en la compra de ropa y otras cosas a precios apropiados, que los oficiales y soldados dijeran necesitar y se les suministrara a cuenta de sus salarios.<sup>202</sup>

### TRIPULACIÓN

El reclutamiento de la “gente de mar” fue problema resuelto con serias dificultades. El previsor Urdaneta puntualizó la escasez de ella y renuencia de los más a enrolarse en esta clase de expediciones, al punto de tener que obligarlos; sus recomendaciones llegaban al extremo de que se les contratara en otras regiones de las Indias o de los navíos y flotas que arribaban a Nueva España.<sup>203</sup> El reunir los “150 hombres de mar” de la armada<sup>204</sup> no resultó nada fácil.

Para cubrir plazas se apeló a la búsqueda de “extranjeros” del oficio en diversos lugares del virreinato. En el apéndice de un mandamiento al alcalde mayor de Tehuantepec, relativo al corte de los árboles para mástiles, se le ordenaba localizar en el puerto y su

<sup>197</sup> “Libranza de gastos generales...”, 22 octubre 1563, *cit.*, f. 137v, además recibieron 6 pesos para comida y 12 para alquiler de caballo hasta La Navidad. En Tanay, isla cercana a Cebú, Villafuerte fue muerto en una emboscada, pero aquí se le señala como “lombardero”, *DIU, cit.*, 2, p. 130.

<sup>198</sup> “Libranza de gastos generales...”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345v, con las mismas cantidades que los anteriores para gastos de comida y caballo.

<sup>199</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, f. 44v, 45; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>200</sup> *DIU, cit.*, 1, p. 418.

<sup>201</sup> Mandamiento de 25 octubre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 143.

<sup>202</sup> Libranza de 4 febrero 1564, *Ibid.*, f. 288.

<sup>203</sup> “Memoria de las cosas necesarias para la expedición...”, 1561, *DIU, cit.*, 1, pp. 126-28.

<sup>204</sup> “Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el armada...”, por Esteban Rodríguez 1565, *Ibid.*, p. 375.



comarca “algunos hombres de la mar, extranjeros” a quienes obligaría a ayudar en ese trabajo y luego fuesen con Juan de la Isla a La Navidad a atender la obra de los navíos, pagándoles su trabajo.<sup>205</sup>

Apremiado por el tiempo, en marzo de 1564, el virrey otorgó comisión al capitán Martín de Goiti, el cual viajaba al puerto, teniendo entendido que en algunas estancias del camino y en las minas de Guanajuato residían “algunos marineros y otros extranjeros de los reinos y señoríos de su majestad”, le daba facultad de hacer “cualquier asiento o concierto” con ellos bajo promesa de cumplir y pagar sus servicios; a este efecto se le munía de vara de justicia para recogerlos y conducirlos a La Navidad.<sup>206</sup> Igual comisión dio a Tomás de Espinosa, alcalde mayor de la villa de San Miguel, manifestando tener informes de que en las estancias cercanas a esa villa había “algunos extranjeros de los reinos y señoríos de Castilla, y los más de ellos marineros”; por su procedencia no podían estar en Nueva España según la legislación, pero como “hombres de la mar” eran necesarios en la armada, por lo tanto le requería indagar su presencia, especialmente en la estancia de Martín de Jufre, y una vez reunidos los remitiera a las minas de Guanajuato donde Andrés de Mirandaola, factor de la expedición, los llevaría al puerto.<sup>207</sup>

#### PERSONAL TÉCNICO

*Pilotos.* Desde febrero de 1561 el virrey pedía mandar de España dos pilotos “háviles y diestros en la navegación de mar océano”, o sea de altura, pues aunque ya tenía dispuestos tres, se requería que en cada navío fueran dos “porque en navegación tan larga podría faltar alguno”.<sup>208</sup> Los nombres de los tres pilotos referidos, enrolados en fecha tan temprana como 1561, no son conocidos; uno de ellos puede haber sido Juan Fernández Ladrillero, utilizado para los viajes de transporte desde Tehuantepec, pero la confirmación de que serviría como piloto “a las islas del Poniente” corresponde a 1563;<sup>209</sup> a la postre Fernández Ladrillero no participó en la expedición.

<sup>205</sup> Mandamiento de 11 agosto 1563, AGI, Patronato 52, Ramo 4, “Información de Juan de la Isla”, f. 11.

<sup>206</sup> Comisión de 3 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 329v.

<sup>207</sup> Comisión de 4 marzo 1564, *Ibid.*, f. 328v.

<sup>208</sup> Velasco al rey, 9 febrero 1561, AGI, Patronato 23, Ramo 12, f. 24v; *DIU, cit.*, 1, p. 116.

<sup>209</sup> Mandamiento al alcalde mayor de Colima para proporcionar a Fernández Ladrillero, vecino de la villa, algunos indios que le ayudaran a reconstruir su casa y dos de servicio, a fin de que dejara “su casa poblada”, 17 octubre 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 151. Fernández Ladrillero era un veterano hombre

De los pilotos efectivamente contratados, el primero en figurar es Esteban Rodríguez, natural de Huelva; se le concedió el elevado salario de 1 000 ducados “por todo el viaje” y 200 más por el tiempo que permaneciera en La Navidad aparejando los navíos; a cuenta del salario recibió 500 pesos de oro común.<sup>210</sup> Sin duda el de mejor preparación y experiencia náutica, tuvo la distinción de ser el “piloto mayor” de la nao capitana “San Pedro”. Con el mismo navío y título, bajo la dirección de Urdaneta, hizo el famoso tornaviaje, sin alcanzar a completarlo pues falleció el 27 de septiembre de 1565, días antes de la arribada al puerto de Acapulco, 8 de octubre.<sup>211</sup>

A continuación aparece Lope Martín, natural de Ayamonte, concertado “para todo el viaje” a razón de 700 ducados, y 100 pesos mientras trabajara en el puerto hasta la salida de los navíos; se le anticiparon 330 pesos.<sup>212</sup> Le correspondió el pilotaje del patache “San Lucas”, al mando de Alonso de Arellano.<sup>213</sup>

Diego Martín, natural de Triana, fue el tercero de los pilotos que se anotan como contratados. No se indica el salario acordado, el cual debe haber sido de 700 ducados como el de Lope Martín;

de mar con larga experiencia en las costas del mar del Sur; en 1542 obtuvo licencia para llevar consigo un indio y una india que “como personas libres andan con vos y os sirven a causa del buen tratamiento que les hacéis”, el motivo era que no se le impidiera embarcarlos para un viaje de La Navidad a Culucan, si ambos deseaban hacerlo voluntariamente, México, 13 junio 1542, *Ibid.*, 1, f. 74v.

<sup>210</sup> “Libranza de gastos generales...”, 27 agosto 1563, *cit.*, f. 46v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli.

<sup>211</sup> “Derrotero de la navegación de las islas del Poniente para la Nueva España, hecho por Rodrigo de Espinosa, piloto...”, *DIU*, *cit.*, 1, p. 452. Esteban Rodríguez escribió el extenso y conocido diario de la navegación de ida: “Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo la armada ... hasta su llegada a la isla de Zubú ... por ... piloto mayor de la misma armada y descubrimiento”, *Ibid.*, pp. 373-427; hay referencia a una “Relación y derrotero” que con ligeras variantes en las observaciones náuticas viene a ser una copia del anterior, *Ibid.*, p. 373, nota 1. Agregaremos que en una licencia dada al navío “Santa María de Ondes” para regresar de Veracruz a España, el piloto es un Esteban Rodríguez, por la fecha bien puede ser él o tal vez un homónimo, México, 23 junio 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 336.

<sup>212</sup> “Libranza de gastos generales...”, 22 octubre 1563, *cit.*, f. 137.

<sup>213</sup> “Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el armada...”, por Esteban Rodríguez, *DIU*, *cit.*, 1, p. 374. Fue el patache que a pocos días de iniciado el viaje, bien por ser el más ligero de los cuatro navíos o desobediendo deliberadamente las instrucciones de navegación dadas por Legazpi, se adelantó a la armada en una noche borrascosa (1º diciembre 1564) para no volver a reunirse con ella, *Ibid.*, p. 377; siguió adelante hasta alcanzar la isla de Mindanao y otras del archipiélago; regresó a La Navidad el 9 agosto 1565. Alonso de Arellano escribió el diario de navegación del patache, *Ibid.*, *cit.*, 2, pp. 1-73.

consta el anticipo de 500 pesos de oro.<sup>214</sup> Su cargo fue de segundo piloto de la nao almiranta "San Pablo".<sup>215</sup>

La documentación original no consigna a los demás pilotos, excepto a Rodrigo de la Isla (o Rodrigo de Espinosa), piloto del patache "San Juan", cuyo capitán era su hermano Juan de la Isla; es a quien Velasco le recomendaba convencer para que tomara parte en la jornada.<sup>216</sup> Rodrigo de la Isla tomó parte en el tornaviaje del galeón "San Pedro", como piloto acompañante de Esteban Rodríguez; de él quedó el diario o libro de bitácora del viaje.<sup>217</sup>

En orden de importancia los otros pilotos fueron: Pierre Plin, francés, segundo de la capitana "San Pedro";<sup>218</sup> Jaime Martínez Fortún, primer piloto de la almiranta "San Pablo".<sup>219</sup>

En resumen, sólo la capitana y almiranta llevaron dos pilotos y los dos pataches uno. En la práctica era costumbre que los maestros atendieran las tareas de pilotaje. Los navíos de la armada tuvieron los siguientes maestros: capitana "San Pedro", Martín de Ibarra (de Bilbao); almiranta "San Pablo", Juan María; patache "San Juan", Julián María; patache "San Lucas", Nicolás Griego.<sup>220</sup>

*Contramaestres.* De los cuatro, sólo tenemos registrada la contratación de Francisco de Astigarribia, con salario de 200 pesos de te-

<sup>214</sup> "Libranza de gastos generales...", 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345v.

<sup>215</sup> "Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el armada...", *cit.*, p. 374.

<sup>216</sup> Vid. nota 65; *supra*; *DIU*, *cit.*, 1, p. 374. Existe el correspondiente diario de navegación de Rodrigo de Espinosa, inédito, "Derrotero del piloto..., del descubrimiento de las islas del Poniente", 9 abril [1565], AGI, Patronato 23-16, Ramo 5.

<sup>217</sup> Vid. nota 211, *supra*, *DIU*, *cit.*, 1, pp. 427-456.

<sup>218</sup> "Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el armada...", por Esteban Rodríguez, *cit.*, p. 374. Llevó dos diarios de navegación: "Derrotero de Pierres Plun (*sic*), piloto francés, del descubrimiento de las islas del Poniente", AGI, Patronato 23-16, Ramo 5, 7 ff., su fecha 15 marzo /1565/, y "Relación de la navegación que se ha fecho del puerto de La Navidad a estas islas del Poniente en el año de mil e quinientos y sesenta y quatro años a los veinte de noviembre del dicho año. General Miguel López de Legazpi. Pierres Plin, piloto francés", sin fecha, AGI, Filipinas 29, 15 ff. Por ser uno de los promotores de la conjura para apoderarse del patache "San Juan", con el cual pretendían regresar a Europa por el estrecho de Magallanes o dirigirse a Malaca donde esperaban contar con la ayuda de los portugueses, Plin fue ahorcado en Cebú el 28 noviembre 1565. "Relación muy circunstanciada de lo ocurrido en el Real y Campo de la isla de Zubú de las Islas Philipinas, desde 1º de junio de 1565...", *DIU*, *cit.*, 2, pp. 140-150.

<sup>219</sup> "Relación muy circunstanciada...", *cit.*, p. 374. Junto con su segundo llevaron el respectivo diario de navegación: "Derrotero de los pilotos Jaimes Martínez y Diego Martín, del viaje y descubrimiento de las islas del Poniente", 9 abril [1565], AGI, Patronato 23-16, Ramo 5, 8 ff.

<sup>220</sup> "Relación muy circunstanciada...", *cit.*, p. 374.

pusque al año, adelanto de 100 pesos de oro común.<sup>221</sup> Contra maestre experimentado, lo fue del galeón capitana "San Pedro", y tuvo el mismo cargo en el tornaviaje; como oficial "que también echa punto y cartea" dio su parecer sobre las distancias recorridas de La Navidad a Cebú y desde esta isla a las costas de California, cálculos también estimados por Esteban Rodríguez y Rodrigo de la Isla a petición del capitán Felipe de Salcedo.<sup>222</sup>

En las tres restantes embarcaciones fueron contra maestres: Pedro Juan, almiranta; Nicolás Rodríguez, de Huelva, patache "San Juan"; Moreto, patache "San Lucas".<sup>223</sup>

Los siguientes oficios o cargos completaban la plana mayor de los navíos: *guardianes*, capitana Lucas "Aragoces", es decir natural de Ragusa; almiranta (¿Nicolás?) Jorge; *despenseros*, Pedro de Oliva y Cristóbal Martín, respectivamente; Juan Martín, de Huelva, patache "San Juan" (no se da el nombre de quien lo era en el "San Lucas"); *alguaciles del agua*, sólo los dos primeros navíos: Santiago de Garnica y Andrea Veneciano.<sup>224</sup>

*Instrumentos de navegación.* A Veracruz se encargaron los indispensables para uso de los pilotos: 18 agujas "de marcas" (aparato formado por la brújula y alidada, ésta era una regla con una pinula a cada extremo, servía para fijar la visual de la brújula; y pinulas eran tablillas metálicas provistas de una abertura longitudinal para orientar la visual de todo el conjunto); tres cartas de navegar con sus compases; tres astrolabios (instrumento para observar los movimientos de los astros, tenía representada la esfera celeste con limbos graduados y alidades); tres regimientos (libros con las reglas de pilotaje); tres ballestillas (para tomar la altura de las estrellas).<sup>225</sup> Para medir la profundidad de las aguas se proveyeron cuatro "sondalezas de plomo" (cuerda con su respectivo plomo);<sup>226</sup> un hierro "para el farol" que todas las noches debía llevar encendido la capitana, cuya luz debían seguir los demás navíos, navegando siempre a popa de ella.<sup>227</sup> Para fines de alumbrado se buscaron 50 linternas "o

<sup>221</sup> "Libranza de gastos generales...", 27 agosto 1563, *cit.*, f. 44v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli. Astigarribia debió haber tomado parte activa en la contratación de marineros; llevó a 20 de ellos de México a La Navidad, *Ibid.*

<sup>222</sup> Las estimaciones fueron hechas el 9 julio y 18 septiembre 1565, certificadas por el escribano del patache Asensio de Aguirre, *DIU, cit.*, 1, pp. 457-60.

<sup>223</sup> "Relación muy circunstanciada...", *cit.*, p. 374.

<sup>224</sup> *Ibid.*

<sup>225</sup> "Memoria de lo que Juan de la Isla...", *cit.*, f. 5.

<sup>226</sup> "Libranza de gastos generales...", 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345.

<sup>227</sup> *Ibid.*

las que se hallaren hasta ese número”,<sup>228</sup> la iluminación de las linternas se hacía con “candelas” o velas de sebo.



#### MARINEROS, GRUMETES, PAJES

La primera referencia a enrolamiento o contratación de marineros aparece entre los encargos hechos a Juan de la Isla; en Veracruz debía buscar y remitir a México “12 marineros, cuatro de ellos grumetes”.<sup>229</sup> De esta parte de la comisión no sabemos los resultados concretos, pero de otros documentos hemos podido recabar los nombres de buena parte de los que en diversas fechas fueron contratados, con los datos relativos a su lugar de origen, salario anual, anticipo, gastos de comida y alquiler de caballo hasta La Navidad. A continuación ofrecemos su relación: <sup>230</sup>

*Marineros.* Juan de Garay (185-80-x-x), Juan Muñoz (180-50-x-x), Pedro “Arragoces”, nat. de Ragusa, Nicolás Jorge (sólo 14 pesos por fletes Veracruz-México); Martín de Urruzuno, nat. de Mendaro (110-50tp-5-x), Antonio Díaz, nat. de Ayamonte (110-50tp-5-x); Pedro Collado, nat. de San Vicente de la Barquera (110-50tp-5-x), Antonio López, nat. de Ragusa (110tp-100-5-x), Andrés López, nat. de Ragusa (110tp-100-5-x), Juan Pérez de Pioza, nat. de Bermeo (110-50tp-5-x), Diego Luzero, nat. de Moguer (110-60tp-5-x), Juan Mateo Brezón, nat. de Medina del Campo (110-60tp-5-x), Martín de Villamonte, nat. de Maydana (150tp-80tp-5-x), Antonio de Hormachea, nat. de Bilbao (150tp-70tp-5-x), Pedro de Aycarla, nat. de San Sebastián (150tp-70tp-5-x), Ochoa Rodríguez de Asua, nat. de Vizcaya (150tp-70-5-x), Juan Martín, nat. de Huelva (150-70-5-x), Nicolás Rodríguez, nat. de Huelva (150-70-5-x), Martín Hernández, nat. de Noya, Galicia (150-70-4-x), Juan Ochoa de Arana, nat. de Berango, Vizcaya (150-70-4-x), Domingo de Ayeta, nat. de San Sebastián (150-70-4-x), Cristóbal Martín, nat. de Huelva (150-70-4-x), Alonso Yáñez, nat. de Ayamonte (150-70-4-x), Juanes de Aneta (140-76-x-x), Diego López (140-76-x-x), Esteban de Irizarri (140-70-x-x), Martín de Gualdeche (140-70-

<sup>228</sup> “Memoria de lo que Juan de la Isla...”, *cit.*, f. 5.

<sup>229</sup> *Ibid.*, f. 4v.

<sup>230</sup> Para evitar una lista con excesiva repetición de los datos, después del lugar de origen (nat.), que no siempre es citado, ponemos entre paréntesis las cantidades de dinero percibidas por cada individuo según contrato: la primera es el salario anual, segunda el anticipo, tercera gastos de alimentación y cuarta flete de caballo. Las dos últimas no aparecen en muchos casos. Además, cuando el salario o el anticipo se registran en pesos de tepusque abreviamos *tp.* después de la cantidad, donde no ocurre la indicación son pesos de oro común.

x-x), Andrés Domingo, nat. de Venecia (150tp-50-x-x), Juanes de Alzola, nat. de Zeba (150tp-50-4-12), Cristóbal Garrucho, nat. de Ayamonte (150tp-50-4-12), Pedro Hernández, nat. de Ayamonte (150-70-6-12), Cristóbal Martín, nat. de Ayamonte (150-70-6-12), Sancho de Izquinquiz, nat. de Vizcaya (150-70-6-12), Cencio de Lezana, nat. de Vizcaya (170-100-6-12), San Juan de Garay, nat. de Vizcaya (170-100-6-12), Francisco de Arana, nat. de Guipuzcoa (150-70-6-12), Andrés de Ranrra, flamenco (170-70-6-12), Gregorio Luis (150-70-6-12), Gonzalo Martín (150-70-6-12), Juan de Rivero (150-70-6-12), Gonzalo Bueno (150-70-6-12), Sancho de Placencia (150-70-6-12), Juan de Aranguren (150-70-6-12), Diego Cuello (150-70-6-12), Baltasar Pérez (150-70-6-12), Diego Álvarez (150-70-6-12), Miguel de Ugarte (150-70-6-12), Juan Fernández (150-70-6-12), Enrique Francisco (150-70-6-12), Juan de Ibarra (150-70-6-12), Pedro de Castañeda (150-70-6-12), Juan de San Pedro (150-80-6-12), Juan Jaimes (150-80-6-12), Juan Rodríguez (150-80-6-12), Antón, nat. de Venecia (150-80-6-12), Andrés de Prada (150-80-6-12), Francisco Martín (150-80-6-12), Juan Granado (150-80-6-12), Diego González (150-80-6-12), Pedro de Miranda (150-80-6-12), Antonio Ginovés (150-80-6-12).

*Grumetes.* Felipe Hernández, nat. de "Bayona de Galicia" (80-35-5-x), Domingo Hernández, nat. de Venecia (80-35-5-x), García de Aguilar, nat. de Triana (80tp-70tp-x-x), Hernando Díaz, nat. de Triana (80tp-70tp-x-x), Diego Sánchez, nat. de Marbella (110-40-4-12), Alejo Martín (100-50-4-12), Francisco Martín (100-50-4-12), Ochoa de Arratia (110-50-x-12), Miguel de Herravarría (110-50-x-12), Melchor Merino (110-50-x-12), Cristóbal Plata (110-50-x-12), Diego Sánchez (110-50-x-12).

*Pajes.* Francisco Martín (75-35-6-12), Francisco Márquez (75-70-6-12).<sup>231</sup>

*Ropa para la gente de mar.* Del mismo modo que para los obreros del astillero, los marineros de la armada tuvieron el beneficio de recibir a precios justos, evitando el lucro de los "regatones" intermediarios, piezas de vestir hechas y materiales para confeccionar su

<sup>231</sup> Estas relaciones han sido sacadas de las "Libranzas de gastos generales de la armada...", 27 agosto, 22 octubre 1563, y 13 marzo 1564, *cit.*, AGN, *Mercedes*, 7, ff. 43v-47, 136-138, 343-346, la primera publicada en Rubio Mañé, *op. cit.*, doc. xli. Antes de la partida de la armada se hizo una "lista y nómina" de toda la gente embarcada "así de la de guerra como la de mar", valioso documento que aún no ha sido localizado, *DIU*, *cit.*, 1, p. 128; en los documentos de esta colección se da cuenta de Juan de Camuz, natural de Bermeo, quien halló en un pueblo la famosa imagen del niño Jesús, y Melchor Díaz, también marinero, fallecido en Cebú, *Ibid.*, pp. 207, 423.

ropa. A petición del pagador Rodrigo de Ateguen se envió al puerto un cargamento de paños, tafetanes, angeo, ruan en fardos, zapatos de cordobán y baqueta, sombreros de fieltro, camisas “y otras menudencias”.<sup>232</sup>

*Instrumentos para castigos.* En expediciones de tan heterogénea composición de hombres como la de Legazpi, era de esperarse que soldados y marineros cometieran infracciones a las reglas establecidas durante el curso de la navegación o en tierra. Delitos de mayor o menor grado que la ruda justicia de la época castigaba, sobre todo a los contumaces, con el aherrojamiento. A este fin se proveyeron nueve pares de grillos, 21 cadenas con diez colleras y 21 cadenas sueltas.<sup>233</sup>

## RESCATES

Como en toda empresa de conquista y colonización no podía faltar el ineludible cargamento de “rescates”, por lo común formados de las llamadas “bujerías”, baratijas u objetos de poco valor, pero las más llamativas posibles en presentación y colores. En el liberal uso de ellas se fincaban los tratos iniciales con los aborígenes para atraerlos en son de paz, apelando a su natural ingenuidad y codicia por poseer aquellos extraños o curiosos presentes. Entre las primeras cosas que el virrey Velasco pidió a España figuraron los consabidos “rescates” al lado de la artillería, municiones y armas, y con éstas se mandaron sin que sepamos el pormenor de tales artículos.<sup>234</sup>

Poco y no del todo satisfactorio fue lo recibido porque hacia 1563 Legazpi hizo presente que al intento de la jornada convenía llevar la suficiente cantidad de “rescates” para que los naturales de las islas entendieran que la “ida a ellas era más para atraerlos al gremio de nuestra santa fe católica y trato de las cosas que en las dichas islas hay por rescates de otras . . . que por darles guerra ni hacerles otro mal tratamiento”; de no llevarlos surgiría el lado negativo del intento y la resistencia consiguiente.

Los “rescates” cumplían además los fines utilitarios de trocarlos por artículos de valor, las especias, para compensar parte de los crecidos gastos de la armada. Legazpi presentó una “memoria” de los

<sup>232</sup> Por valor de 1 391 pesos 1 tomín 9 granos, mercancías conducidas a La Navidad por García Rodríguez, vecino de la villa de Colima, para entregarlas a Ateguen, “Libranza de gastos generales”, 22 octubre 1563, *cit.*, f. 136v.

<sup>233</sup> “Libranza de gastos generales. . .”, 13 marzo 1564, *cit.*, f. 345.

<sup>234</sup> El rey a Velasco, 24 septiembre 1559, y acuse de recibo del virrey, 28 mayo 1560, *DIU*, *cit.*, 1, pp. 96, 103.

artículos necesarios y su costo. El punto fue tratado con Urdaneta, Lavezares, Carrión “y otras personas de experiencia que han estado en las dichas islas”, acordándose emplear la elevada suma de 12 000 pesos de oro de minas, aunque lo recomendado por Legazpi montaba más. Al factor Ortuño de Ibarra se le encomendó la compra de los rescates, librándole el dinero en dos partidas.<sup>235</sup>

La gestión del factor rindió buenos frutos, pues adquirió los rescates “en aventajados precios, de que redundó provecho a la real hacienda”; el virrey y oficiales reales examinaron los artículos, hallándolos satisfactorios, dándose orden para que el contador de la armada Andrés Cauchela los llevara sin tardanza a La Navidad, previo inventario ante escribano, “y si alguna cosa restase por comprar de los dichos doce mil pesos . . . lo haréis comprar”.<sup>236</sup> Las mercaderías y “cosas de rescates” recibidas por Cauchela, en descripción general, fueron: “sedas, paños, granas, lienzos, mantelería, grana de cochinitilla y azogue, y otros muchos rescates”; cuidadosamente embalados y preservados pesaron 432 arrobas.<sup>237</sup>

Ya en las islas salieron a relucir los apetecidos rescates: margaritas (especie de perla corriente), cuentas (de vidrio), bonetes, hachas, sombreros, tafetanes, paños, “vestidos de paño de la tierra de Nueva España”, vestidos de lienzo.<sup>238</sup> En Cebú, a bordo o en tierra, se improvisó un taller de costura y sastrería que tuvo abundante trabajo: a la mujer e hijas de uno de los principales las vistieron “con camisas de ruan”; para el hijo del jefe Tupas y su acompañante Simaquio se mandaron confeccionar “ropetas y zaragüelles de tafetán colorado”, vestimenta completada con camisas de ruan y bonetes. A Tupas se le hizo “una chamarreta y zaragüelles de damasco azul guarnecido de blanco y un sombrero del mismo color”, también se confeccionaron “seis pares de ropetas y zaragüelles de tafetán” para los indígenas principales.<sup>239</sup> Hecho el acto de sujeción y obediencia como vasallos de la Corona, Legazpi obsequió a Tupas “una camisa de ruan, y una ropeta de damasco morado y zaragüelles de

<sup>235</sup> Libranza de 2 abril 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 430-31; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 776-77, doc. xxx.

<sup>236</sup> El virrey a los oficiales reales, 8 marzo 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 335v.

<sup>237</sup> Se pagaron 538 pesos cuatro tomines al arriero Hernando de Aguilar por el transporte al puerto, a 13 pesos y medio carga de 10 arrobas, *Ibid.*, f. 345. Otros gastos de embalaje fueron 26 pesos tres tomines por “lías, agujas, hilo y clavos”; 26 pesos a Francisco de Aguilar, cajonero, por hacer unas cajas de madera; 75 pesos a Álvaro García, confitero y cerero, por encerar 200 varas de angeo “para los fardos de paños y rescates”, a tres tomines vara; el angeo parece que costó 354 pesos, *Ibid.*, f. 344v.

<sup>238</sup> *DIU*, *cit.*, 2, pp. 248, 252.

<sup>239</sup> *Ibid.*, pp. 96-97.



lo mismo, e un sombrero de seda azul y el cordón de plata, e un espejo grande, y dos sartas de margaritas”, los demás principales recibieron sus respectivas camisas, ropetas y zaragüelles de tafetán, bonetes de grana y “cuentas azules cristalinas”.<sup>240</sup>

Para el régulo de la isla de Mazagua, que no pudo ser localizado, se le preparó una chamarra de terciopelo, un capote de grana con tres fajas de terciopelo azul.<sup>241</sup> La norma adoptada por Legazpi para ganar la buena voluntad de los principales de las islas, aparte de tratarlos con todo comedimiento, fue vestirlos de pies a cabeza con las mejores y abigarradas galas que los rescates podían proporcionar: a Camutuán, hijo del jefe de Cabalián, y a un acompañante “mandó vestir de paño verde, chamarras, zaragüelles, bonetes”, a otros dos con lienzo de ruan.<sup>242</sup>

A la hora de los trueques comerciales no todo salía a pedir de boca. Del contacto con los portugueses y españoles de anteriores armadas, los aborígenes habían aprendido más de lo conveniente y sabían regatear ladinamente. Así ocurrió con unos naturales de Luzón llegados al campo de Cebú; Legazpi les mandó “mostrar todos los rescates de Castilla, sedas, paños, lienzos, hierro, estaño, cobre e cuentas”, la respuesta fue que ninguna de esas cosas valía nada en Luzón, excepto “plata, tostones y margaritas”. Se trató de trocar oro por plata y margaritas, pero ellos pusieron precio de 6 pesos de plata por uno de oro “y al respecto por las margaritas, ni más ni menos”, se les regateó a cinco por uno sin resultados. Total: no hubo trato.<sup>243</sup>

#### LOS NOMBRAMIENTOS

Desde un principio Velasco pidió al rey le mandara “cartas en blanco” para nombrar a los jefes de la expedición; la petición fue atendida y se le remitieron los documentos con la respuesta de su majestad.<sup>244</sup> A su recibo, Velasco le escribió que “se hincharían con las personas que convenga”.<sup>245</sup>

<sup>240</sup> *Ibid.*, p. 104.

<sup>241</sup> *Ibid.*, p. 274.

<sup>242</sup> *Ibid.*, p. 276. La surtida provisión de rescates incluía: cuchillos, tijeras, espejos sencillos y dorados, naipes, cascabeles, pedazos de orillos de paños, peines, zaragüelles de lienzo, manteles alemanisco, cuentas de corales, y alguna que otra “bacinica”, *Ibid.*, *passim*.

<sup>243</sup> *Ibid.*, p. 127.

<sup>244</sup> El rey a Velasco, 24 septiembre 1559, *DIU*, *cit.*, 1, p. 97.

<sup>245</sup> Velasco al rey, 28 mayo 1560, *Ibid.*, p. 105.

Los nombramientos efectivos, mediante el llenado o uso de esas cartas, no se dieron hasta 1563. Antes de ello, el virrey hizo simples designaciones, todavía no oficiales, de algunos de los cargos de responsabilidad de la armada. La primera corresponde desde luego a Miguel López de Legazpi, a quien Velasco en 1561 decía haber *señalado* "para caudillo y principal de la gente que con ellos /los navíos/ ha de ir", designación a su juicio satisfactoria porque "hasta ahora se entiende no se ha podido elegir persona más conveniente, y más a contento de fray Andrés de Urdaneta que es el que ha de gobernar y guiar la jornada, porque son de una /misma/ tierra y deudos y amigos, y conformarse han".<sup>246</sup> Así quedó integrado el binomio conductor de la expedición, grato al consenso general menos a Juan Pablo de Carrión que culparía la pérdida de su almirantazgo a la comunidad de pensamiento y acción de ambos. Debemos hacer notar que aquella referencia a Urdaneta es la única que aparece con relación a su desempeño en la expedición.

La personalidad de Legazpi ha sido estudiada en varias obras biográficas y su figura bondadosa a la par que justiciera sin excesos ha quedado para siempre vinculada a la historia de las Filipinas desde su arranque como parte del imperio español.<sup>247</sup>

Sin embargo, creemos que hay exageración por lo que se refiere a su riqueza y munificencia, tejiéndose una especie de leyenda que le adjudica un papel de mecenas, cuya liberalidad o desprendimiento de bienes y dinero hizo posible el éxito de la jornada. La realidad es que el costo total de la armada fue sufragado por la Real Hacienda de Nueva España; por lo tanto, ninguna suma de dinero aportó Legazpi a ella, pues no era necesario. Lo que a su favor se ha escrito débese a errónea interpretación de sus propias letras y al contenido de los numerosos memoriales y probanzas que hiciera su hijo Melchor de Legazpi.

La pretendida riqueza de Legazpi no pasaba de una mediana fortuna medida de acuerdo con los términos del siglo XVI, acumulada con parsimonia desde su llegada a Nueva España en 1528. Se le

<sup>246</sup> Velasco al rey, 9 febrero 1561, AGI, Patronato 23, Ramo 12, *DIU*, *cit.*, pp. 116-17; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 684.

<sup>247</sup> De las obras sobre Legazpi, y otras con referencias a su actuación, citaremos algunas: José de Arceche, Legazpi. *Historia de la conquista de Filipinas*, Zarauz, 1947; José Sanz y Díaz, *López de Legazpi. Primer adelantado y conquistador de Filipinas*. Madrid, 1950; del mismo, *López de Legazpi, alcalde mayor de México, conquistador de Filipinas*, México, 1967; Alfonso Trueba, *La conquista de Filipinas*, 2ª ed., México, 1959; Francisco Santiago Cruz, *La nao de China*, México, 1962; M<sup>a</sup> Lourdes Díaz-Trechuelo, *Navegantes y conquistadores vascos*, Madrid, 1965.

conoce la posesión de cinco solares en la traza urbana de la ciudad de México, además de algunas tierras en sus cercanías.<sup>248</sup> En las jurisdicciones de Guanajuato y Tiripitío tuvo la posesión de dos caballerías de tierra y una estancia, respectivamente.<sup>249</sup>

Modestia y humildad parecen haber sido las más destacadas cualidades del carácter de Legazpi, y en consecuencia son escasos sus escritos relacionados con la organización de la jornada; en esta fase su actuación no pasó de ser consejero del virrey. De la parca correspondencia de Legazpi tenemos un escrito dirigido al rey (26 mayo 1563), comunicando su designación para hacerse cargo de la armada, empleo que prometía cumplir con fidelidad; para “mejor servir y acertar” había pedido a Velasco “ciertos capítulos de cosas que me parecían ser necesarias al buen despacho de la jornada”, además de algunas mercedes y privilegios con los cuales esperaba ser recompensado.<sup>250</sup> El siguiente escrito lo redacta en vísperas de emprender el viaje (La Navidad, 18 noviembre 1564), donde dice que para hacerlo “me apresté a mi costa, sin que mediara socorro ni otra ayuda” y “gastado mi hacienda por aviarme y aderezarme”, enumera brevemente la composición de la flota y gente que embarcaba, para terminar recordando las mercedes que había solicitado por mediación del virrey.<sup>251</sup> Las recompensas solicitadas por Legazpi fueron: descubierto el derrotero de regreso a Nueva España, una renta de 4 000 ducados situados en la Real Hacienda de México o en un pueblo de repartimiento perpetuo; merced de la tenencia de las fortalezas que se construyesen en las islas, durante su vida y la de dos herederos; el alguacilazgo mayor para él y sus herederos de todo lo que se descubriera y poblara; dos islas del grupo de las Ladrones, que conquistaría y poblaría a su costa.<sup>252</sup>

En Madrid, noviembre de 1568, su hijo Melchor pidió abrir información sobre los antecedentes de su padre y los servicios que

<sup>248</sup> Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 698-718.

<sup>249</sup> Merced de dos caballerías de tierra a Miguel López de Legazpi “en el río de tenuzcalco”, visitadas por el alcalde mayor “de las minas de Guanajuato y Comanja”, para ver si no estaban situadas en perjuicio de tercero, México, 29 marzo 1563, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 420; mandamiento “para que Diego de Hurtado, corregidor de Tiripitío, mida y amojone la estancia que Miguel López de Legazpi dice que tiene en términos de Indaparapeo, con citación de los comarcanos”, México, 26 septiembre 1565, *Ibid.*, 8, f. 137.

<sup>250</sup> *DIU, cit.*, 1, pp. 139-40; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 698.

<sup>251</sup> *Ibid.*, pp. 211-13.

<sup>252</sup> *DIU, cit.*, 2, pp. 327-38, “Petición de Miguel López de Legazpi sobre las islas del Poniente”, documento sin fecha, llevado a México por su nieto Felipe de Salcedo, capitán del galeón “San Pedro” en el tornaviaje, cuyos servicios solicitaba premiar con el hábito de Santiago, *Ibid.*, p. 329.

había prestado en las Filipinas. Del texto de las preguntas y respuestas de los testigos presentados se desprende que efectivamente Legazpi gastó buena parte de su peculio en ayudar a “capitanes y soldados” con sustento, armas y préstamos personales mientras esperaban iniciar el viaje, gastos que le obligaron a vender parte de sus bienes muebles.<sup>253</sup> En los capitanes de esta clase de empresas exploradoras o conquistadoras el gesto no era inusitado; con él tendían a ganar adeptos y ascendiente entre la gente a su mando, así como el prestigio correspondiente a la investidura de jefe o caudillo que ostentaban. También deben tomarse con reservas las declaraciones de testigos en tales probanzas, pues muchos, si no todos, eran de los beneficiados con la largueza del protector o unidos a él por vínculos de amistad y familia.

Buena parte de los gastos hechos por Legazpi fueron para proveer a su séquito o escolta personal de 16 “gentiles hombres”, sin contar a su nieto Felipe de Salcedo, otro aspecto del decoro que su cargo exigía.<sup>254</sup>

El nombramiento efectivo de Legazpi como “Gobernador y General de la armada y gente que ha de ir al dicho descubrimiento” fue dado en México el 9 de julio de 1563, confirmado como merced y concesión oficial el 15 del propio mes y año.<sup>255</sup>

<sup>253</sup> *Ibid.*, pp. 345-70.

<sup>254</sup> El total de “gentiles hombres” lo da el piloto Esteban Rodríguez en su “Relación muy circunstanciada. . .”, *cit.*, p. 375. Hemos podido recoger los nombres de diez de ellos: Francisco Gómez, Pedro de Arana, Pedro de Mena, Esteban Terra, Jerónimo Monzón, Pedro Briceño de Herrera, Juan Pacheco, Amador de Arrizun, Francisco Arias Maldonado, y Pedro Pacheco, embarcado en el patache “San Lucas” que se separó de la armada, *DIU*, *cit.*, 1, 2, *passim*. A ellos en cierta forma debe asimilarse Antonio de Andrada, “persona que viene a servir a S.M. a su costa”, fue uno de los testigos presentados por Melchor de Legazpi en la información de Madrid, *Ibid.*, *cit.* El cuerpo de “gentiles hombres” demostró tener un peculiar y exagerado sentido de dignidad como tales. El 26 mayo 1565 Legazpi decidió dormir en tierra por primera vez; como medida de seguridad del campo dispuso que aquéllos hicieran guardia a la puerta de su aposento, orden acatada por unos y desobedecida por otros. Al día siguiente varios de ellos le reclamaron la orden en forma descomedida, reputándola “oficio de mozos de espuelas y acemileros”. Enterado el Maestre de Campo, Mateo del Sauz, del incidente los mandó a servir como soldados en las compañías; esa noche fue incendiado un “jacal” que puso en peligro a todo el campamento; a la mañana siguiente Sauz investigó el siniestro y hallando culpable a Esteban de Terra lo ejecutó. Días antes de esos hechos uno de los gentiles hombres, Pedro de Arana, murió en una emboscada de los indígenas, *Ibid.*, 2, pp. 347, 349-51.

<sup>255</sup> AGN, *Mercedes*, 7, ff. 225v-227. Por su importancia lo reproducimos íntegro en el apéndice, I. En su codicilo de 27 julio 1564, Velasco declaró tener ya provistos los nombramientos de General de la armada, oficiales de la Real Hacienda, capitanes, alférez general, sargento mayor “y otros oficiales”, Rubio

En orden cronológico se sucedieron los siguientes nombramientos: a Juan de la Isla, "Conducta de capitán del patache San Juan", el 10 de febrero de 1563, con las instrucciones inherentes al cargo.<sup>256</sup> Para el navío a su mando, De la Isla compró en Veracruz por 50 pesos de minas una bandera "de tafetán azul y blanco, amarillo y verde, con una cruz colorada y sus bastones".<sup>257</sup> La Real Audiencia le ratificó el nombramiento, instándole al acatamiento de lo que dispusiera el general de la armada y el buen tratamiento de los soldados y gente de mar a sus órdenes.<sup>258</sup>

A Juan de Carrión le fue conferido el cargo de "Alferez General del estandarte e insignia real que se llevase a las dichas islas del Poniente", 9 de marzo de 1563. Empleo de los más distinguidos, que debía jurar solemnemente ante el general de la armada, en cuyo navío capitana estaba su lugar con el pendón que llevaría "por mar y tierra", gozando de "honras, franquezas y libertades" especiales.<sup>259</sup> Como homónimo parcial de Juan Pablo de Carrión, se le ha llegado a confundir con éste, adjudicándole los hechos que llevó a cabo en Filipinas.<sup>260</sup>

Mañé, "Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo", *Revista de Historia de América*, 13 (1941), pp. 96-97, reproducido en *Ibid.*, *op. cit.*, pp. 719-20.

<sup>256</sup> AGI, Patronato 52, Ramo 4, "Información de Juan de la Isla", ff. 9-10, AGN, *Mercedes*, 84, ff. 94v-96v; documento de interés, lo transcribimos completo en apéndice, II. Los servicios de Juan de la Isla durante los preparativos de la armada han sido referidos con frecuencia en el cuerpo de este trabajo, y gracias a su "Información" hemos podido disponer de útiles documentos sobre los detalles de organización. La misma "Información" recoge la continuación de su intensa actividad que, como en México, lo distinguió en Filipinas al servicio de Legazpi de quien recibió las siguientes comisiones: "Lo que el señor capitán... ha de hacer en esta ida a Butuan es lo siguiente", *Ibid.*, ff. 18-19; "Memoria de lo que vos el señor capitán... habéis de hacer en esta jornada que váis al estrecho del río, es lo siguiente", Cebú, 1º octubre 1566, *Ibid.*, ff. 19-20; "La orden que vos el señor capitán..., en el viaje que váis por mi mandado a la Nueva España en la nao San Juan, habéis de tener y guardar...", Cebú, 27 julio 1567, *Ibid.*, s.n.f.; este viaje fue de rapidez inusitada pues de México prosiguió a España de donde al año siguiente regresaba a las islas vía Nueva España con comisión real llevando pertrechos, de ello se da cuenta en "El Rey. La orden que vos el capitán... habéis de seguir en el viaje que por nuestro mandado váis a hacer es la siguiente", El Escorial, 30 octubre 1568, *Ibid.*, s.n.f. Legazpi le recompensó con una encomienda que incluía "varios pueblos de la cuenca del río Pásig", Antonio de Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Ed. de W. E. Retana, Madrid, 1909, "Indicaciones biográficas", p. 541.

<sup>257</sup> Libranza de 16 agosto 1563, AGN, *Mercedes*, 7, f. 8.

<sup>258</sup> México, 2 septiembre 1564, AGI, *loc. cit.*, ff. 13-13v.

<sup>259</sup> AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 405; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 775, doc. xxviii.

<sup>260</sup> W. E. Retana, en la edición de la obra de Morga, parte "Indicaciones biográficas", pp. 528-29, lo cita erróneamente como "Juan Pablo de Carrión" con sus antecedentes en la expedición de Villalobos y alistamiento en la de

A Hernando Riquel, título de “Escribano de la gobernación de las islas del Poniente y del juzgado de dicho gobierno y su lugarteniente”, 6 de septiembre de 1563, ante quien debían actuarse todos los “negocios y causas” civiles y criminales que acontecieran en la jornada, tanto en el mar como en tierra, cobrando los derechos que causara “conforme al arancel del reino”.<sup>261</sup>

Del cuerpo de oficiales reales, el convencional trío de la administración hacendaria colonial, no tenemos las fechas de sus nombramientos, que también debieron ser designados en 1563. Ellos fueron: Guido de Lavezares, tesorero; Andrés Cauchela, hermano de Juan Pablo de Carrión, contador; Andrés de Mirandaola, sobrino de Urdaneta, factor y veedor. De Cauchela hay la referencia de que por su empleo de contador le fue señalado el salario anual de 1 000 ducados “de moneda castellana . . . en los aprovechamientos y rentas a S.M. pertenecientes en cualquier manera en las islas”; preparado para viajar a La Navidad “para su aviamiento y despacho” pidió adelanto de salario y Velasco acordó librarle los dos tercios de los mil ducados.<sup>262</sup> El salario de Mirandaola pudo haber sido igual al del contador, pero por razones particulares Velasco le hizo merced a nombre del rey de aumentárselo en las islas “hasta en cantidad de tres mil ducados de buena moneda”, privilegio que pidió se le confirmara en razón de la gran “carestía de la tierra en todas las cosas necesarias para nuestro sustento”.<sup>263</sup>

Legazpi. Su destacado comportamiento lo resume así: “Tomó parte activa en la conquista. En tiempo de D. Gonzalo Ronquillo pasó a Cagayán y logró desalojar al corsario japonés Tayzufu. Fundó Nueva Segovia; encomendero de Cuyo y uno de los capitanes más beneméritos que hubo en las Filipinas”.

<sup>261</sup> AGN, *Mercedes*, 7, ff. 62-62v. W. E. Retana, *op. cit.*, p. 563, resume sus servicios en Filipinas: “Hernando Riquel. Sevillano” Escribano mayor de Legazpi, dio fe y testimonio de todas las tomas de posesión que hizo el general, así como de las paces concertadas con los régulos de Manila y Tondo en 1571. Recibió una encomienda que gozaba en junio de 1576. En la Visayas recogió a una joven bohol, que llevó su apellido y nombre de Catalina; la casó con Vicente Martín, primer matrimonio “entre un español y una boholana”. Riquel acompañó a Juan de Salcedo a Pangasinán para desalojar a Li-Ma-Hong. Entre los encomenderos registrados en junio de 1576 figura un Diego López Riquel, posible pariente de Hernando y tal vez pasó a Filipinas con la expedición como soldado.

<sup>262</sup> Libranza de 11 febrero 1564, AGN, *Mercedes*, 7, f. 301.

<sup>263</sup> “Carta al rey de Andrés de Mirandaola, dándole cuenta del suceso y navegación que hizo el armada . . .”, Cebú, 28 mayo 1565, *DIU, cit.*, 1, p. 372. Guido de Lavezares, sevillano, tuvo una dilatada carrera de servicios distinguidos; aunque no es conocida la fecha de su llegada a Nueva España en el *Catálogo de pasajeros a Indias*, Sevilla 1942, t. II, p. 166, se registra un Luis de Lavezaris, hijo de Sebastián de Lavezaris y de Catalina Chaves, natural de

El cargo de "Sargento mayor" de la armada le fue otorgado a Luis de la Haya el 17 de febrero de 1564.<sup>264</sup>

Con la misma fecha del anterior, al capitán Mateo del Sauz le fue concedido el título de "Maestre de campo".<sup>265</sup> En La Navidad, a vísperas de zarpar la expedición, Mateo del Sauz fue nombrado por Legazpi capitán de la nao almiranta y "almirante de toda la armada", el rango que Juan Pablo de Carrión alegaba haberle sido arrebatado. El momento de llevarse a cabo esta designación estaba previsto en las instrucciones dadas por la Audiencia al general, quien debía confiar el empleo "a la persona que más os pareciere

Sevilla, con licencia para Nueva España, 4 julio 1536. Participó en la expedición de Villalobos como contador de la armada, nombrado por el virrey Mendoza el 15 septiembre 1542, *DIU, cit.*, 1, pp. 26-29, volvió a España en 1548 por la vía de Portugal y pasó de nuevo a Nueva España. En 1550 era corregidor "de la mitad del pueblo de Taymeo", mandamiento de 6 junio 1550, AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 65. En 1552 debió viajar a España según carta de fray Nicolás de Witte al Emperador, recomendando "favorecer al portador de esta, que es Guido de Lavezaris ... el cual sirvió y gastó más que otro ninguno ... en la jornada que armó D. Antonio de Mendoza ... el año de 42 ... Y andando en esto no bastó al pobre perder su hacienda toda en esa armada, sino que [le] quitaron los indios a su mujer ... de lo cual lleva el proceso ante V.M....", México, 15 julio 1552, *Cartas de Indias*, Madrid, 1887, Primera parte, pp. 119-20. En 1558 sirvió en la jornada de Florida con D. Tristán de Luna y Arellano; tres años después tenía cargo de "corregidor y alcalde mayor de los pueblos de Tuspa y Zapotlán", mandamiento de 18 abril 1561, AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 268v-69. En Nueva España casó con Inés Álvarez de Gibraleón viuda de Francisco Rodríguez "Zacatula", Francisco A. de Icaza, *Conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, 1923, II, pp. 259-60. En Filipinas a la muerte de Legazpi (1571) se hizo cargo del gobierno de las islas hasta 1575; en 1573 hizo una visita de inspección a las Visayas; en 1574 defendió a la ciudad de Manila de Li-Ma-Hong; en el reparto de encomiendas le adjudicaron las de Betis y Lubao, que le retiró el Dr. Francisco de Sande al tomarle residencia, pero Felipe II en atención a sus méritos y servicios se las confirmó y otorgó el título de "Maestre general de Campo de las Islas". Murió anciano en Manila, W. E. Retana, *op. cit.*, p. 544. Andrés Cauchela seguía ejerciendo la plaza de contador en 1584, cuando tenía 60 años de edad, *Ibid.*, p. 529. Andrés de Mirandaola, miembro del cabildo secular de Manila en 1574, en 1576 continuaba con el empleo de factor y veedor, *Ibid.*, p. 553.

<sup>264</sup> AGN, *Mercedes*, 7, f. 309. En 1563 era alcalde mayor de Tuspa y Zapotlán, el mismo que tuvo Lavezares, mandamiento de 20 febrero 1563, *Ibid.*, 84, ff. 109v-10, otro de 19 noviembre 1563, *Ibid.*, 7, f. 210. En Filipinas fue soldado distinguido de la conquista; por lo común sus actividades tuvieron lugar en las Visayas; ayudó a la defensa de Manila durante el ataque de Li-Ma-Hong; encomendero en 1576. W. E. Retana, *op. cit.*, p. 539.

<sup>265</sup> AGN, *Mercedes*, 7, f. 312. Mateo del Sauz, vascongado "gran soldado, que prestó señalados servicios durante los primeros años de vida colonial. En abril de 1567, hallándose en Panay de vuelta de Cautit (Mindanao), a donde había ido a rescatar canela, atacáronle unas calenturas y murió luego. Legazpi tuvo con ello profundo sentimiento". W. E. Retana, *op. cit.*, p. 572.

que convenga de las que lleváis... , que sea de toda confianza, habilidad y experiencia".<sup>266</sup>

Otro cambio de última hora fue el del capitán del patache "San Lucas". Las instrucciones de la Audiencia tenían señalado a Hernán Sánchez Muñón,<sup>267</sup> pero por motivos ignorados el 19 de noviembre de 1564 Legazpi dio el mando del navío al capitán Alonso de Arellano.<sup>268</sup>

El nombramiento más anticipado de oficios de la armada data de 1561; su motivo fue por "lo mucho que importa que se lleve con los religiosos y gente que han de ir... a las islas del Poniente un intérprete natural de aquellas islas", que lo fue Gerónimo Pacheco, oriundo "de Mengala, una de las dichas islas", con salario de 100 pesos de oro común (o de tepusque) al año "desde el día de la fecha".<sup>269</sup> La antelación del nombramiento puede explicarse por la necesidad de que Pacheco instruyera a los frailes agustinos de la armada en los rudimentos de su lengua natal.

Las prolijas instrucciones de la Audiencia prescribían que Legazpi, una vez recibidos con toda solemnidad los navíos y lo concierne a la armada de manos del bachiller Alonso Martínez, designara pilotos, maestros, contramaestros, artilleros y demás oficiales de las embarcaciones, distribuyendo en ellas la gente que según su porte debía embarcar. Ceremonia final era el pleito-homenaje que el general haría como "hijodalgo" sobre los evangelios ante el bachiller Martínez y el escribano que diera fe; a continuación tomaría juramento de obediencia a su persona y rango a todos los demás oficiales, sol-

<sup>266</sup> *DIU, cit.*, 1, p. 153. Después de 1564 pocas noticias se tienen de Carrión aparte de la representación que dirigió al Consejo de Indias (1565), cumplido el retorno de Urdaneta con el galeón "San Pedro", en 1565 pedía a la Audiencia le facilitara 10 indios de servicio en alquiler para cuidar el ganado y atender las sementeras de unas estancias y "labranzas de pan" que poseía en términos del partido de Tuxpa y Zapotlán (Michoacán), la Audiencia acordó que el alcalde mayor del partido viera si esas estancias y el ganado justificaban la petición, mandamiento de 27 junio 1565, AGN, *Mercedes*, 8, f. 58v. Siete años más tarde, 1572, la Inquisición lo procesó por delito de bigamia, habiéndose casado por segunda vez en 1567 en Pátzcuaro con la viuda de Juan de Almesto, Leonor Juárez, cuando aún vivía en Sevilla su primera mujer. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 697, nota 276.

<sup>267</sup> *DIU, cit.*, 1, pp. 146, 154.

<sup>268</sup> *Ibid.*, índice, p. 470.

<sup>269</sup> 22 abril 1561, el mismo día le fueron librados 100 pesos de tepusque "por los tercios del año", AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 275v; Cfr. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 764-65, doc. XIII. En 1565 la Audiencia, a petición de Juan Núñez, suegro de Pacheco, ordenó a los oficiales reales le pagaran 100 pesos que se le debían del salario de "un año corrido y más tiempo" para ayuda de su mujer e hijos que habían quedado en México muy necesitados. Libranza de 16 mayo 1565, AGN, *Mercedes*, 8, ff. 12-12v.



dados y gente de mar de la flota.<sup>270</sup> Finalmente, antes de zarpar daría por escrito al almirante, capitanes, pilotos y maestros de cada navío las instrucciones de navegación en conserva.<sup>271</sup>

Después de los dilatados y laboriosos preparativos que consumieron casi exactamente siete años, la flota zarpaba de La Navidad rumbo a su histórico destino la madrugada del 21 de noviembre de 1564. A cuatro días de navegación, el sábado 25, Legazpi ante el escribano Hernando Riquel abría el pliego de Instrucciones de la Audiencia, cuyo contenido había jurado guardar en secreto hasta hallarse “cien leguas la mar adentro”. Revelado el meollo del secreto: tomar el rumbo directo a Filipinas, el mismo seguido por Ruy López de Villalobos, convocó en la nao capitana a “los religiosos, capitanes e oficiales de su majestad, e alférez, sargento, e alguacil mayor, e todos los pilotos de la armada” para darles a conocer la determinación de la Audiencia. En ese momento ocurrió el conocido episodio del disgusto de Urdaneta y sus cuatro acompañantes de orden: Martín de Rada, Diego de Herrera, Andrés de Aguirre y Pedro de Gamboa, quienes sintiéndose engañados manifestaron que de “haber sabido o entendido en tierra que había de seguirse esa derrota, no vinieran /a/ la jornada”, pero como religiosos celosos de su deber misional acataban la modificación del rumbo.<sup>272</sup> Acto continuo, consultados los presentes, Legazpi redactó la orden del derrotero a seguir en pos de las islas Filipinas.<sup>273</sup>

Previendo la fecha aproximada del regreso, Urdaneta dejó en cargo al padre fray Nicolás de San Pablo, prior del convento de Chilapa, de procurar que en “la costa de Acapulco hubiera un farol desde principio de este año (1565) en adelante”, luz que permitiría reconocer la costa a los navíos que retornaran. La Audiencia comisionó a Andrés Orejón, alcalde mayor del puerto, tener encendido dicho farol.<sup>274</sup>

#### COSTO DE LA ARMADA

Por una relación oficial sacada del libro de Contaduría de la Real Hacienda de México, consta que desde el 13 de diciembre de 1557

<sup>270</sup> Instrucción de la Audiencia, *cit.*, pp. 145 ss.

<sup>271</sup> *Ibid.*, p. 160. Disponemos de la copia que recibió Juan de la Isla como capitán del patache “San Juan”, documento curioso sobre las prácticas de navegación del siglo XVI, lo reproducimos en el apéndice III.

<sup>272</sup> “Relación muy circunstanciada...”, por Esteban Rodríguez, *cit.*, pp. 219-20.

<sup>273</sup> *Ibid.*, pp. 215-17.

<sup>274</sup> México, 12 julio 1565, AGN, *Mercedes*, 8, f. 71.

hasta el 5 de marzo de 1565 la fábrica de los navíos “como en las demás cosas necesarias para la dicha jornada y pagas de los capitanes y soldados, y en todo lo que convino al despacho y buen aviamiento de la dicha armada” se gastaron 382 468 pesos tres tomines un grano de oro común y 27 400 pesos tres tomines un grano de oro de minas; de esa suma en Veracruz se emplearon 18 349 pesos cinco tomines seis granos de oro común y 502 pesos de minas. Y ese no fue el total definitivo porque el bachiller Alonso Martínez, proveedor-pagador y Rodrigo de Ateguen, pagador de la armada, no habían rendido todavía cuentas de los tributos que cobraron “de los pueblos y cabeceras de aquella provincia (Michoacán)”, aplicados también a los gastos de la armada.<sup>275</sup> Si a ello se sumara el valor de los pertrechos enviados desde España, el gran total ha de estar cercano al medio millón de pesos.

#### UN RESUMEN DE DEFICIENCIAS

A despecho de los minuciosos e ingentes preparativos la armada arribó a las Filipinas con tan notorias deficiencias humanas y materiales que los oficiales reales consideraron oportuno dejar constancia de ellas para conocimiento del rey y de la Audiencia de Nueva España. En Cebú, el 23 de mayo de 1565, solicitaron a Legazpi que en presencia del escribano Riquel se les recibiera la información del caso, presentando por testigos al capitán Juan de la Isla, los pilotos Esteban Rodríguez, Jaime Martínez Fortún y Rodrigo de Espinosa, maestros Martín de Ibarra y Juan María, contraamaestre Francisco de Astigarribia y al herrero Pedro de Guevara.

Esteban Rodríguez declaró que los navíos partieron de La Navidad con pocos y “mal experimentados” marineros, siendo necesaria la ayuda de los soldados para maniobrar las velas; escasa reserva de brea, que acababan de emplear en calafatear la capitana; “ningún alquitrán”, indispensable para preservar la jarcia, cables y demás aparejos; hierro escaso, pues sólo llevaron 40 quintales, de poca utilidad por su mala calidad; falta de “clavazón”, en su mayor parte “gruesa”, siendo pernos inútiles lo más; “pocas velas, y esas ruines”, pues los “angeos” enviados a La Navidad no resultaron suficientes y se gastaron en hacer las velas, quedando muy poco para repuesto; “sin ninguna jarcia de respeto”, la que disponían estaba sin alquitrantar y deteriorada por haber servido para lanzar los navíos al agua; cables escasos, algunos también sin alquitrantar; de anclas, unas re-

<sup>275</sup> *DIU, cit.*, 1, pp. 461-63.

sultaron mayores que las requeridas por los navíos, otras quebradas; hacía falta de alguna artillería como “falcoes de cámara” y piezas gruesas; sólo llevaron dos chinchorros, uno nuevo y otro usado; faltó hilo para coser velas; insuficientes lombarderos, de éstos embarcaron pocos y “muy mal experimentados”; “gran falta de candelas de sebo”, ya que al mes de navegación en la capitana se habían agotado; de provisiones hubo escasez de carne, tocino, queso, haba, garbanzos y pescado; sólo de pan (bizcocho) y agua no hubo queja.

Martín de Ibarra se refirió a las mismas deficiencias, agregando que el vino apenas duró dos meses, terminado “todo podrido y dañado”. Con pocas variantes se expresaron los demás testigos, dando por resultado un cuadro bastante deprimente del estado en que quedaban los navíos una semana antes de despachar al galeón “San Pedro” de regreso a Nueva España.<sup>276</sup>

## APÉNDICE

Estimamos de interés el contenido de los cuatro documentos que insertamos a manera de apéndice, sobre todo el primero por ser el nombramiento oficial de Legazpi como “gobernador y general de la armada”, que incluye la real cédula de 21 de septiembre de 1557 por la cual se ordenaba al virrey Velasco preparar la expedición a las islas del Poniente, fecha que hace retroceder en dos años la tradicionalmente conocida de 1559. El segundo documento es el nombramiento de Juan de la Isla como capitán del patache “San Juan”, muy ilustrativo por las instrucciones que contiene sobre el reclutamiento y gobierno de la gente que embarcaría a su mando. El tercero son las instrucciones dadas por Legazpi para regir la navegación de la armada y la disciplina interna que se debía mantener en los navíos mientras estuviesen en ruta. El cuarto, las instrucciones definitivas para dirigir la armada rumbo a las Filipinas de acuerdo con lo dispuesto por la Real Audiencia.

### I

*La merced y concesión que se da al General de la armada don Miguel López de Legazpi, que se ha de sentar en este blanco*

Don Felipe, por la gracia de Dios, etc. Por cuanto por una carta y provisión real firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello, dada en Valladolid a veinte y un días del mes de septiembre de quinientos y cin-

<sup>276</sup> *Ibid.*, 2, pp. 305-318.

*cuenta y siete*, deseando como deseamos mucho que por mar se descubran algunas islas y provincias de las que hay en esas partes para que se pueblen y pongan en toda policía a los naturales de ellas, que están sin lumbre de fe, sean alumbrados y enseñados en ella, encargamos y dimos facultad a don Luis de Velasco nuestro visorrey y gobernador y capitán general de la Nueva España, por la mucha confianza que de su persona tenemos, para que si viere convenir al servicio de Dios nuestro señor y ampliación de nuestra santa fe católica y al asentamiento de nuestra corona real pudiese enviar a hacer los dichos nuevos descubrimientos por mar a las islas del Poniente, hacia los Malucos, los navíos y gente que le pareciese; guardando las instrucciones que sobre el caso se le diesen según más largamente en la dicha provisión se contiene, el tenor de la cual es este que se sigue:

*Provisión.* Don Felipe, por la gracia de Dios... etc., a vos don Luis de Velasco nuestro visorrey de la Nueva España y presidente de la audiencia real que en ella reside, por cuanto nos deseamos mucho que se descubran por mar algunas islas y provincias de las que hay en esas partes para que se pueblen y pongan en toda policía, y los naturales de ellas que están sin lumbre de fe sean alumbrados y enseñados en ella, y por la mucha confianza que de vuestra persona tenemos, hemos acordado de os remitir esta para que vos como persona que tenéis la cosa presente y veréis lo que convendrá hacerse, así para el servicio y acrecentamiento de nuestra corona real y bien de los naturales de esas partes proveáis en ello lo que os pareciere. Por ende, por la presente os damos poder y facultad para que si vos vieres convenir podréis enviar y enviéis a hacer los nuevos descubrimientos por mar, conforme la instrucción que cerca de ello os mandamos enviar, la cual guardéis y haréis que se guarde /en los descubrimientos/, daréis vos con los oidores de esa audiencia el despacho necesario conforme a la dicha instrucción y siempre toméis cuidado de saber cómo se cumplen las instrucciones y provisiones que se les dieron. Dada en la villa de Valladolid, a 21 días del mes de septiembre de 1557 años. La Princesa; yo Juan de Sámano, secretario de su católica majestad la hice escribir por mandado de su alteza en su nombre. El marqués. El licenciado Gregorio López. El licenciado Tello de Sandoval. El licenciado Bribiesca. El licenciado don Juan Sarmiento. El licenciado Villa Gómez, Registrada, Ochoa de Luyando, por canciller Juan de Anguciana.

En cumplimiento de la cual se han hecho en el puerto de La Navidad de esta Nueva España tres o cuatro navíos para hacer el dicho nuevo descubrimiento, en los cuales han de ir hasta doscientos soldados y cien personas de la mar, y se espera que en breve, según el estado en que están los dichos navíos se hará la dicha jornada; y por virtud de la dicha facultad el dicho nuestro visorrey en *nueve días del mes y año de la data nombró por gobernador y general de la armada* y gente que ha de ir al dicho descubrimiento a Miguel López de Legazpi por la buena relación, confianza, fidelidad y cristiandad que se ha tenido de su persona, y que estamos ciertos que nos servirá en el dicho descubrimiento con toda lealtad y fidelidad. Atento a lo cual por la presente aprobamos el dicho nombramiento y es nuestra merced que por el tiempo que fuere nuestra voluntad el dicho Miguel López de Legazpi vaya en la dicha armada por nuestro gobernador y general de la gente que fuere al dicho descubri-

miento de las dichas islas del Poniente, y así en la mar como en la tierra sea tenido y obedecido por tal gobernador y general, guardando en el uso y ejercicio del dicho cargo la instrucción que así por nos como por el dicho nuestro visorrey y presidente y oidores de nuestra audiencia real que reside en la ciudad de México le fuere dada y sin exceder de lo en ella contenido, y mandamos a los capitanes, maestre de campo y a las demás personas y gente que con él fueren al dicho descubrimiento, de cualquier estado, calidad y condición que sean, que así por mar como en tierra hayan y tengan al dicho Miguel López de Legazpi por tal gobernador y general de la dicha gente y armada y le obedezcan, acaten y respeten, guarden y cumplan sus mandamientos así por escrito como por palabra, y se conformen con él y parezcan a sus llamamientos a los plazos y so las penas que de nuestra parte les pusiere y mandare poner, las cuales nos por la presente les ponemos y le damos facultad para las ejecutar en las personas y bienes de los rebeldes e inobedientes según el caso lo requiere; y por cuanto en nuestro nombre para el dicho descubrimiento van nombrados nuestros oficiales y capitanes de la gente que cada uno llevare consigo a su cargo, por la presente le damos poder y facultad para que a su fin y muerte de los que así van nombrados o por otra causa justa, con conocimiento de causa, los pueda remover y poner otros en su lugar, sabiendo que así conviene a nuestro servicio, y le damos así mismo facultad para que pueda conocer y conozca de todos los negocios y causas, así civiles como criminales, que en cualquier manera sucedieren y acaecieren entre la dicha gente y librarlas conforme a justicia y a la costumbre y orden que se tiene en semejantes jornadas, y otro sí pueda nombrar un teniente o dos o más lo que viere que convenga para que puedan conocer de las dichas causas y aquellas (*sic*) remover y poner otros en su lugar, y que en el uso y ejercicio del dicho cargo y conocimiento de las dichas causas y administración de la nuestra justicia no le sea puesto embargo ni otro impedimento alguno, y que todos, como dicho es, se conformen con él y le den y hagan dar el favor y ayuda que les pidiere y menester hubiere, sin poner en ello excusa ni otra dilación alguna y so las penas que les pusiere, que para las ejecutar y lo demás que dicho es le damos poder cumplido según que en tal caso se requiere, con todas incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y le encargamos que si los naturales de las islas y provincias que así se descubrieren de su voluntad vinieren de paz y a nos dar la obediencia como a su rey y señor natural, los ampare en nuestro real nombre para que no le sean hechos ningunos agravios ni otros malos tratamientos por ninguna ni algunas personas, ni les tomen sus haciendas ni mantenimientos que tuvieren, y los unos y los otros non hagades y ni hagan endeal (*sic*) por alguna manera so pena de la nuestra merced y de cada mil pesos de oro para la nuestra cámara. Dada en la ciudad de México a quince días del mes de julio de mill y quinientos y sesenta y tres años. Don Luis de Velasco. Por mandado de su señoría Antonio de Turcios.

## II

*Conducta de capitán del patache a Juan de la Isla, para las islas del Poniente*

Don Luis de Velasco, por cuanto su majestad por sus reales cédulas, cartas e instrucciones me tiene encargado y mandado dé orden como en su real nombre se envíe alguna gente de esta Nueva España en los navíos que me pareciere alguna gente a las islas del Poniente para conseguir, mediante nuestro señor, lo contenido en las dichas cédulas e instrucciones, e que para ello se nombre personas a quien obedezcan; en cumplimiento de lo cual de dos años a esta parte se ha entendido en hacer, como se hacen, ciertos navíos y un patache en el puerto de La Navidad para la dicha jornada y están nombrados los capitanes de la gente que ha de ir en los dichos navíos, e conviene que se nombre una persona de confianza por capitán del dicho patache, por ende confiando en vos Juan de la Isla que sóis persona de la confianza que se requiere, e que en los casos de navegación tenéis la habilidad y experiencia que se requiere, me ha parecido que os debía proveer y nombrar como por la presente os proveo e señalo en nombre de su majestad por capitán del patache de la dicha armada e de la gente que en él fuere, que sean hasta cuarenta personas entre soldados e marineros e oficiales para la navegación, los cuales dichos cuarenta soldados haréis por la orden de yuso contenida, que para el uso del dicho cargo capitán e ser tenido e obedecido por tal de los dichos soldados de vuestra compañía, con tanto que vos y ellos obedezcáis al general de la dicha armada, os doy poder cumplido cual en tal caso se requiere; y la instrucción que habéis de guardar es la siguiente:

primeramente, el número de la gente que habéis de llevar vos el dicho capitán Juan de la Isla han de ser hasta cuarenta personas entre soldados e marineros, los más de ellos arcabuceros, que sean españoles naturales de los reinos de Castilla y personas de quien no se tenga sospecha que dejen de hacer el deber; los cuales haréis recoger así de esta ciudad como en el puerto de La Navidad y en las demás partes que os pareciere.

entre los dichos cuarenta soldados nombraréis un contador, el cual contador ha de tener un libro de pliegos agujereados donde se asiente los nombres de la gente que se hiciere y resibiere, poniendo el día e de donde es natural e cuyo hijo es.

daréis a entender a la gente que se recibiere que a los que no tuvieren armas ofensivas para sus personas se les darán, y que antes que se haga la jornada se tratará de darles partes del sueldo o socorro que hubieren de haber.

así mismo les daréis a entender que en las tierras que poblaren y en los demás aprovechamientos que se consiguieren, demás del servicio que harán a Dios nuestro señor y a su majestad, serán aprovechados y gratificados según lo que lícitamente e con buena conciencia se pudiere hacer.

al tiempo que recibierdes los dichos soldados, recibáis de cada uno de ellos el juramento que se sigue:

que vos fulano juráis por Dios nuestro señor e por esta señal de cruz

en que ponéis una mano, que serviréis bien e fielmente en esta jornada a la majestad real del rey don Felipe, nuestro señor, y que si entendierdes y supierdes que se hace fraude contra su real servicio lo declararéis al gobernador o general de la dicha armada o a vuestro capitán.

y este juramento se ha de poner en el asiento de cada soldado.

Fecho en México a 10 de febrero de 1563 años. Don Luis de Velasco. Refendado, Antonio de Turcios.

AGN, Mercedes, 84 ff. 94v-96v.

AGI, Patronato 52, Ramo 4, "Información de Juan de la Isla", ff. 9-10.

### III

#### *Instrucciones de Legazpi*

Yo Miguel López de Legazpi, gobernador y capitán general del armada que por su real mandado va al descubrimiento de las islas del Poniente, mando a los capitanes, maestros y pilotos y a toda la demás gente y personas que van en la dicha armada, tengan y guarden la orden siguiente:

Primeramente, mando que salida de este puerto de La Navidad, donde al presente estamos surtos, que todos los navíos del armada sigan la nao capitana de día y el farol de ella de noche, y que ningún capitán ni piloto sea osado sin mi licencia de pasar adelante de la capitana si fuere adelante de noche, y aguarde hasta que la capitana pase adelante, por manera que haya tan buena vela y guarda que todos vayamos juntos conforme a lo que es razón, que ninguno se pueda derrotar ni derrote de la capitana.

yten. mando que todas las mañanas y tardes vengan todas las naos a saludar la capitana para que se trate y entienda la derrota y lo que se deba hacer, y que vengan por sotavento de ella, entonces tomaréis el nombre y dándolo os lo saludaréis con el chifle como es uso y costumbre; y el día que por calma o por el viento recio no pudierdes tomar nombre, tendréis para cada noche los nombres siguientes:

el domingo la Santa Trinidad  
 el lunes Jesús María  
 el martes San Pedro  
 el miércoles San Pablo  
 el jueves San Juan  
 el viernes San Lucas  
 el sábado Nuestra Señora de Guadalupe

Y estos nombres, por este orden, tendréis escrito en la bitácora de cada nao, de letra grande legible para que el que gobernare si es de noche le pidieren el nombre o alguno, no lo sepa dar.

yten. mando cuando algunos navíos del armada se llegaren unos a otros, que los navíos menores saluden primero a los mayores y pasen por

sotavento de los mayores, si no fuese en cosa forzada, no pudiendo hacer otra cosa.

yten. mando que cualquiera nao que tuviere necesidad de socorro ponga bandera en la gavia mayor y tire una pieza de artillería, y si la necesidad fuere mucha tire tres tiros, uno tras otro, y ponga otra bandera en la gavia del trinquete para que se entienda que es grande; y si fuere de noche ponga linterna en la gavia mayor y tire una pieza y si la necesidad fuere mucha ponga otra linterna en el árbol del trinquete y tire tres piezas como está dicho y los que lo vieren y sintieren arriben sobre ella y la socorran.

yten. por quanto va poca gente de mar para amainar las naos y es menester favorecerles y ayudarles por que entre la gente de mar y de la tierra haya toda concordia y buena orden como se acostumbra en los ejércitos y armadas bien regidas, mando que los capitanes de cada uno en su navío tenga cuidado de favorecer a la gente de la mar y manden que los soldados que lo supieren les ayuden en todo lo que se ofreciere y fuera necesario, y los que no lo supieren se ejerciten en ello para que lo sepan hacer en tiempo de necesidad, y así mismo les ayuden en velar y hacer guardia de noche sin que ninguna persona que tuviere salud sea reservado de hacer su vela y guardia cuando se le ocupare.

yten. cuando la capitana yendo navegando de noche conviniera hacer otra vía que [la que] llevaba cuando anocheció, pondrá junto al farol de popa dos linternas encendidas, una de una parte del farol y otra de la otra, y tirará una pieza de artillería y luego cada nao ponga en la popa otra [linterna] encendida y tire otra pieza para que mejor se vean y entiendan, aunque haya cerrazón, y tenga las linternas encendidas hasta que la capitana quite las suyas.

yten. cuando la capitana quisiere de noche tomar las velas y estar más al través, tendrá su farol encendido y una linterna en la gavia mayor y cada [nao] pondrá otra en la gavia mayor, y cuando la capitana quisiere poner las velas quitará la linterna y tirará una pieza y todas las naos harán lo mismo.

yten. cuando la capitana tirare un tiro y pusiere bandera en la mesana de popa, será señal de que quiere haber consejo con los capitanes y pilotos del armada y entonces vendrán todos a bordo de la capitana.

yten. mando que cuando alguna nao del armada descubriere navíos o velas que no sean de la armada, ponga bandera en el árbol mayor y campee con ella y tire una pieza, y arribe sobre la nao capitana para darle aviso de lo que ha visto y descubierto.

yten. mando tengáis mucho cuidado y vigilancia de guardar la lumbre, no consintiendo que la haya en el fogón sin que esté presente un hombre de muy buen recaudo y cuidado que señalaréis e nombraréis para el efecto, y a las noches mandarle héis matar [el fuego] y no consintáis que haya lumbre en toda la nao si no fuere en la bitácora y otra linterna que esté encendida cerca del que gobierna, poniéndole guardia buena de gente de recaudo, la cual no permitiréis mudar ni quitar de allí sin licencia del capitán y piloto, y por los peligros que suelen suceder se ha de tener muy gran cuenta y cuidado con esto, y así os encargo y mando a los capitanes, maestros y pilotos que cada uno en su navío lo tenga y que no se descuiden de ello por ninguna vía.



yten. por quitar las ofensas contra Dios nuestro señor, mando que ninguna persona sea osado de blasfemar del nombre de Dios ni de su bendita madre ni de los santos, so las penas de las leyes y ordenanzas reales de España, las cuales se ejecuten en los rebeldes, y mando que los capitanes tengan especial cuidado de las mandar ejecutar cada uno en el navío que fuere sin remisión alguna.

yten. que ninguna persona sea osado de jurar el nombre de Dios ni de su benditísima madre ni otro ningún juramento, so pena que por la primera vez sea reprendido del capitán en público y por la segunda vez le sea quitada la mitad de la ración de pan de un día, y por la tercera se le quite toda la mitad de la ración de pan de un día, y por la cuarta le sea puesta una mordaza a la boca y se le quite toda la ración de un día entero, y si con esta no se enmendare y perseverare adelante, que el capitán lo castigue más gravemente de manera que cese la mala costumbre que algunos tienen en los juramentos sin haber necesidad, de que Dios nuestro señor se ofende mucho.

yten. que cualquiera persona de cualquier calidad y condición que sea, no sean osados de jugar ni jueguen a ningún juego [de] armas ofensivas ni defensivas, ni ropas de vestir, so pena de perderlo quien así jugare y pusiere al juego, aunque no se acaben de perder, y el que lo ganara lo haya perdido y lo vuelva y restituya y sea la mitad para la cámara de su majestad y la otra mitad para los pobres necesitados, y por la segunda que en ello incurrieren el que le ganare lo vuelva y restituya con el doblo aplicado como dicho es y el que lo perdiere esté ocho días en prisión.

lo cual que dicho es guarde, cumpla y ejecute porque así conviene al servicio de Dios nuestro señor y de su majestad, y a cada una de las naos de esta dicha armada se dé una copia de esta instrucción para que sepan lo que han de guardar.

Fecho en el puerto de La Navidad, 21 de noviembre de 1564 años. Miguel López de Legazpi; por mandado de su señoría Hernando Riquee, escribano mayor.

y las raciones que se han de dar a la gente de mar y tierra es la siguiente:

a cada soldado una libra de bizcocho cada día y una libra de carne; los días que fuere de pescado su libra de pescado entre dos personas, que es a media libra cada soldado, y haba y garbanzo con ello, y a la tarde un poco de queso y el bizcocho se ha de dar cada sábado para toda la semana.

yten. tres quartillas de agua a cada soldado cada día. yten, por la orden de arriba daréis a los marineros su ración de bizcocho que es a libra y media cada marinero y un azumbre de agua cada día, y en la carne y pescado igualmente con los soldados y cuando alguna noche con tormenta o con tiempo forzoso hubiere trabajo excesivo daréis de almorzar demás de lo ordenado y esta orden tendréis [y] guardaréis hasta que otra cosa os sea mandado.

yten. tendréis por señal cuando la capitana estuviere a pique y tirare un tiro que es para levar y partirse se haciendo a la vela, todas las naos harán lo mismo y la seguirán.— Miguel López de Legazpi. Por mandado de su señoría Miguel (*sic* por Hernando) Riquel, escribano mayor.

En 22 días del mes de noviembre de 1564 años por ante mí Gómez de Valmaceda, escribano del dicho patache notifiqué por mandado del señor Juan de la Isla, capitán del dicho galeón (*sic*) la instrucción que por su señoría fue mandado a toda la gente de mar y guerra que en el dicho galeón (*sic*) va, los cuales dijeron que lo oían y cumplirían así como su señoría lo manda. Testigos Rodrigo de Espinosa, piloto, y Tomé de la Isla. Gómez de Valmaceda.

AGI, Patronato 52, Ramo 4, "Información de Juan de la Isla", ff. 13v-17.

#### IV

##### *Instrucciones para el cambio de derrotero*

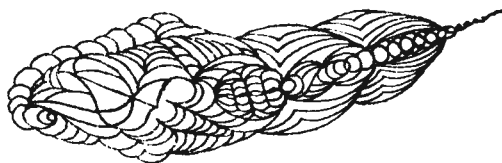
Yo Miguel López de Legazpi, gobernador y capitán general por su majestad de la gente y armada que va en su Real Servicio a las islas del Poniente, por cuanto desde que salimos del puerto de La Navidad hemos traído la derrota al sudueste y ahora en cumplimiento de la instrucción real se ha acordado, con parecer de todos los capitanes y pilotos, que se haga diferente derrota de la que hemos traído hasta aquí. Por ende mando que los capitanes y pilotos de los navíos guarden en la navegación la instrucción siguiente:

Primeramente, hagan su derrota y vía al hueste cuarta al sudueste hasta ponerse en la altura de nueve grados; de allí corran derechamente en busca de las islas Filipinas al hueste y antes de llegar a las islas Filipinas se han de buscar la isla de los Reyes en cuya demanda va la dicha armada.

yten. por que podría ser que con tiempo contrario o con fortuna alguno de los navíos se derrotase y perdiese de la nao Capitana y para que otra vez se torne a topar con ella, mando que los pilotos vayan advertidos cuando lo tal acaesciere que corran y tornen a la misma derrota hasta llegar a los nueve grados y si en el camino toparen alguna isla o tierra que tuviere puerto, aguarden en ella hasta ocho o diez días a la compañía, y si no pudiesen tomar puerto o tomado o habiendo aguardado los dichos diez días si no hallase la compañía torne a seguir su derrota según y como arriba está dicho. Y donde quiera que tomare puerto ponga por señal, para que se tenga entendido el tiempo que estuviere allí, una cruz en un árbol cerca del puerto y junto a la cruz enterrada una botija, dentro de la cual se meta una carta en la cual se contenga todo lo que oviere pasado hasta llegar allí y lo que allí le oviere acaescido y la derrota que lleva para que si alguna de las naos oviere llegado allí entienda lo acaescido, y no hallando árboles, en una peña, si la oviere, se labre una cruz con escoplo y si no oviere peña ponga una cruz de madera, de manera que por una o otra vía se entienda la nao que allí llegó y el subceso que le acaesció y de la derrota que lleva para seguirla hasta dar en la dicha isla de los Reyes, en la cual aguardarían otros diez días y si no viesen la compañía proseguirán dejando las señas [de] su viaje hacia las Filipinas; y en el camino buscarán los Mata-

lotes que están en diez grados, procurando de tomarla que es tierra poblada y aguardarán allí otro tanto tiempo y dejarán señal cuando se ovieren de partir y de allí irán a la isla de los Arrecifes, que hay treinta leguas, donde dejarán señal procurando de ver lo que hay en tierra, y de allí proseguirán su viaje como dicho es hasta las Filipinas y por esta derrota seguirán siempre la Capitana y a su farol, si como dicho es no se derrotasen. Fecho en el Golfo de la Mar del Sur a veinte y cinco de noviembre de mil e quinientos e sesenta y cuatro años.—Miguel López de Legazpi, por mandado de su señoría Hernando Riquel, escribano mayor. Corregida con la original Hernando de Riquel, escribano mayor.

AGI, Patronato 52, Ramo 4, "Información de Juan de la Isla", ff. 17-18.



## LA INTRODUCCIÓN DE APELLIDOS CASTELLANOS ENTRE LOS MAYAS ALTEÑOS

PEDRO CARRASCO \*

EL ESTUDIO de las instituciones indígenas durante la Colonia es requisito imprescindible para el análisis diacrónico de las instituciones de las comunidades indígenas modernas. Sin conocer el período colonial, la comparación directa de lo moderno con lo prehispánico difícilmente nos permitirá comprender el proceso de transformación social ocurrido.

Un tema que requiere la coordinación de estudios de documentos y trabajos etnográficos de campo es el del sistema de nombres personales. La abundancia de padrones de pueblos de indios y de documentos de toda índole que incluyen muchos nombres de indios hace posible estudios sobre este tema con mayor amplitud que la alcanzada hasta ahora. Los estudios etnográficos de campo muestran la existencia de varios sistemas de nombrar a las personas, unos de origen prehispánico, otros europeo. La importancia social de los nombres personales estriba, a veces, en el hecho de ser éstos distintivos de la filiación étnica. Otro tema que ha suscitado el interés antropológico es la conexión entre el sistema de nombres personales y la organización de parentesco. Por ejemplo, en los casos en que se han encontrado grupos exogámicos, aparecen éstos estrechamente conec-

\* El profesor Pedro Carrasco (\* Madrid, 1921), antropólogo y etnohistoriador de México y Guatemala, estudió en México y en la Universidad de Columbia y es hoy profesor en la Universidad del Estado de Nueva York en Stony Brook. Ha publicado cuatro libros: *Los otomíes*, México, 1950; *Tarascan Folk Religion*, Nueva Orleans, 1952; *Land and Polity in Tibet*, Seattle, 1959 y *Pagan Rituals and Beliefs Among the Chontal Indians of Oaxaca*, Berkeley y Los Angeles, 1960; amén de numerosos artículos. El interés por la historia colonial de México lo unió al doctor Miranda, además del hecho de haber sido compañero de su esposa María Teresa en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en México.

tados con apellidos patrilineales. Los pueblos mayances de los altos de Chiapas constituyen el caso más interesante de este tipo de organización. Los indios de esta región usan un apellido español seguido de uno indígena, ambos transmitidos como una unidad por vía de varón, y cada apellido español va asociado con un grupo definido de apellidos indígenas. Los apellidos indígenas designan un linaje patrilineal, lo cual es claramente un uso prehispánico descrito en las fuentes para varios grupos mayances. El grupo definido por un apellido español es entonces un conjunto exógamo de linajes patrilineales, lo cual también parece una institución de origen indígena, pero ¿por qué va designado con un apellido español?

Noticias de Guatemala del siglo xvii sugieren una solución a este problema. Si bien se refieren a una región distinta a la de Chiapas, ilustran una política española en relación a los nombres personales de los indios que probablemente se aplicó a otras regiones de la Audiencia de Guatemala, en la que entraba Chiapas.

Los datos a que me refiero se encuentran en los informes de las actividades de don Antonio de Lara Mogroviejo, oidor de la Audiencia de Guatemala y visitador general de las provincias de Zapotitlán, Soconusco y Verapaz.<sup>1</sup> En 1646 expidió unas ordenanzas en 50 artículos para las provincias mencionadas. El artículo octavo dice así:

Y porque de los nombres y apellidos que los indios usan desde su gentilidad resultan inconvenientes en deservicio de Dios Nuestro Señor por lo que está significado en dichos apellidos y representación de ellos que es necesario extinguir de la memoria, ordeno y mando que todos los indios se llamen y tengan apellido patronímico y castellano sin que usen de los nombres antiguos y de su gentilidad como está dispuesto por un concilio de Lima para que con eso haya mayor conocimiento de ellos y más fácil inteligencia en escribirse en los padrones y libros de bautismos con que se excusarán los daños que ha habido encubiertos en los apellidos antiguos por lo que algunos significan. Que para que esto se guarde y en breve tiempo se destierre de la memoria, mando que los padrones que se hicieren de aquí adelante en las cuentas de los pueblos sean con los apellidos patronímicos y castellanos que los indios escogieren y quisieren como está ejecutado en los padrones que se han hecho en esta visita, y esos pongan a sus hijos y descendientes y en los libros del bautismo y casamientos se asienten y escriban en esta forma; pena a los indios que no cumplieren con lo contenido en esta ordenanza de cien azotes por las calles públicas del pueblo y de la nulidad de los padrones y autos que en otra manera se hicieren.

---

<sup>1</sup> Se encuentran estos papeles en el Archivo General de Indias, de Sevilla: *Guatemala*, 16.

Los informes de la visita a las provincias de Zapotitlán y Soconusco dan mejores detalles. Un auto dado en Panajachel dice así:

En el pueblo de San Francisco Panahachel en 28 días del mes de octubre de 1643 años, el señor Licenciado Don Antonio de Lara Mogroviejo, del Consejo de Su Majestad, su oidor más antiguo en la Real Audiencia de Guatemala, visitador general de las provincias de Suchitepeques, Soconusco y Verapaz y teniente de gobernador y capitán general en ellas. Dijo que por cuanto se han reconocido algunos inconvenientes de que en los padrones que se hacen las cuentas de los indios se pongan los nombres de ellos en los apellidos de su lengua sin otra señal que les diferencie y dé a conocer y como se hacen y escriben por personas que las más veces no saben las lenguas no se puede asentar ni escribir con la fidelidad que conviene por ser tan diferente que la castellana así en los caracteres como en la pronunciación y escritura con que resulta mucha confusión y no hay la claridad en los nombres y apellidos necesaria para que paguen el tributo todos ocultándose muchos por este camino o pareciendo en un mismo padrón uno mismo en diversas partidas por ser del mismo apellido o por no haberse escrito con los mismos caracteres de su lengua materna con que se suele pretender el haber yerro en dicho padrón o rebaja de tributarios por decir se han muerto o ausentado y no pudiéndose verificar todo se confunde. Y porque conviene se ponga remedio pues demás del referido inconveniente nace otro no menor de que su merced ha sido informado de personas celosas del servicio de Dios, pues en estos apellidos que usan los indios desde la gentilidad tienen envuelto en su significación alguna cosa que puede ser prohibida a la cristiandad o por los naguales (si es que los hay como algunos dicen) o por otro género de idolatría o superstición de que usaban en la antigüedad; y pues hoy con la doctrina y buena educación de los ministros doctrineros que con tanto celo han desterrado todo lo prohibido no se le reconoce daño ninguno en este género de que se les debe muchas gracias, justo es que no sea ya ni aun en sombra, desterrando de la memoria la que pareciere serlo. Y pues los nombres, cognombres y apellidos solamente son para significar el individuo y sujeto del hombre que se quiere conocer, para ello se puede usar de los patronímicos y apellidos de Castilla con que vendrán a señalarse en más cierta y clara diferencia y conocimiento más individual de unos a otros, como lo mandó un concilio de Lima desterrando los nombres de la gentilidad. Demás que habiéndose de hablar e introducir la lengua castellana como Su Majestad lo manda por tantas cédulas en que su merced desea poner como pone toda atención y desvelo con los medios más suaves y proporcionados a conseguirlo, es forzoso que los dichos padrones no se hagan con los apellidos de lengua que no se ha de usar. Por todo lo cual mandaba y mandó que en toda esta visita de aquí adelante en los padrones que se hubieren de hacer de las cuentas se pongan apellidos castellanos o patronímicos con señal cierta para conocimiento de los tributarios traduciendo el apellido que tiene alguna significación en la lengua materna a la nuestra castellana, y el que no le tuviere se ponga otro *ad placitum*; y esto tendrá más facilidad con que las cabezas del calpul tengan

un apellido castellano que sirva a todos los del segundo apellido para mayor distinción y conocimiento; y que los hijos que fueren naciendo les pongan el apellido que en los padrones fuere quedando a sus padres sin que los llamen ni asienten en los libros de bautismo con los que tenían antes en su idioma en que los visitadores doctrineros que los escriben tendrán particular cuidado y su merced se lo pide y encarga pues redundará tan en beneficio de los indios, con que se satisface a los inconvenientes referidos; y en poco tiempo tendrán los indios los apellidos patronímicos o castellanos como se experimenta en muchos que han usado desde sus padres y ya están conocidos en los pueblos como tales. Y este auto sea general por toda la visita y como tal se publique en ella. Y así lo proveyó, mandó y firmó el licenciado don Antonio de Lara Mogroviejo. Ante mí. Gaspar de Armas secretario de visita.

El testimonio fechado en 1647 acerca de la visita del oidor a las provincias citadas dice más someramente:

Y consta asimismo por los autos de visita y otras diligencias hechas por el señor oidor visitador así en el pueblo de San Francisco Panahachel de la Real Corona como en otros que de usar los indios los nombres y apellidos de su antigüedad de que generalmente usaban que eran con significación de leones, tigres, culebras, cantíes, pájaros y otros abusos de la antigüedad para quitarles esta memoria proveyó autos en que mandó no usasen de ellos mudándolos a patronímicos de que usan los españoles para que con esto olvidasen el dicho abuso y se quitasen las graves ofensas que a Dios Nuestro Señor se hacían en la memoria y representación de dichos apellidos con la de los sobrenombres de que usaban desde su antigüedad. Y así en las partidas de los nuevos padrones que se hicieron se les señalaron los que habían de tener para que en adelante usasen de ellos y sus hijos y descendientes y no de los que tenían. Y sobre esto se despacharon recados para que los curas y doctrineros en las partidas que escribiesen de los bautismos, casamientos y demás cosas de su obligación los escribiesen en esta forma y procurasen todos los medios para extinguir de la memoria de los indios los nombres y apellidos de que usaban significados en leones, tigres y otros animales.

El uso de apellidos castellanos entre los indios es anterior al siglo xvii, pero suele encontrarse como regla sólo en el caso de indios nobles (Carrasco, 1964). Por otra parte los apellidos indios son todavía frecuentes en la actualidad. Al leer estas ordenanzas hay que darse cuenta que no llegarían a aplicarse rigurosamente ni a surtir efecto, como es el caso de las disposiciones de las mismas ordenanzas para generalizar el uso del castellano entre los indios. También hay que pensar que en algunos casos la aplicación de estas ordenanzas resultaría en la preparación de padrones u otros documentos oficia-

les en los cuales los indios aparecerían con nombres castellanos distintos a los que en realidad usaban entre sí.

Hay sin embargo un dato de gran interés para el problema que planteo en este artículo de los dobles apellidos patrilineales y el de la relación entre un apellido castellano y el grupo parentil indígena. El auto de Panajachel, al proveer "que las cabezas del calpul tengan un apellido castellano que sirva a todos los del segundo apellido para mayor distinción y conocimiento", sugiere que todo indio tomó junto con su propio apellido el del jefe del calpul. ¿Quiénes eran estos cabezas de calpul? El calpul antiguo parece haber sido un grupo de gente bajo la autoridad de un jefe, la mayoría de la cual formaba un clan, si bien fuera posible que incluyera individuos de otro origen. Cada calpul o clan comprendía varios linajes, designados cada uno por un apellido distintivo. No es seguro que estos calpules estuvieran siempre localizados, es decir, que fueran también barrios (Carrasco, 1964, pp. 324-27).

Los documentos de la visita de Lara Mogroviejo describen las actividades de los cabezas de calpul en el siglo xvii. En el testimonio de la visita a varios pueblos de Zapotitlán y Soconusco se lee:

Y habiendo hallado en los pueblos de la dicha visita por introducción de los indios que unos que se nombraban cabezas de calpul y chirimal que antiguamente servían de conocer los indios que pagaban los tributos se habían introducido a usar de jurisdicción prendiendo los indios en las cárceles, haciéndolos azotar y llevándoles dineros de condenaciones, usando de más jurisdicción que los alcaldes de los pueblos de tal manera que éstos no podían castigar ni mandar prender a los indios sin consentimientos de los dichos calpules, y muchas veces haciendo causas y dando orden los alcaldes se prendiesen los indios que habían cometido los delitos, lo impedían los calpules y los sacaban de la cárcel donde los alcaldes los tenían; y asimismo se habían introducido a cobrar los tributos y tenerlos en su poder pagándolos de su mano sin que la justicia la tuviese para la dicha cobranza de que había resultado en el pueblo de San Antonio Suchitepeques que unos indios calpules cobraron más cantidad de cincuenta cargas de cacao sin haber dado cuenta de ellas ni tenido la ninguna noticia de esta cobranza los alcaldes y regidores. El dicho señor oidor proveyó autos en esta razón prohibiendo que no hubiese los dichos calpules más de para el conocimiento de los indios de ellos, dando orden por auto que proveyó en seis de diciembre de 645 que en ninguna manera tuviesen ni usasen de jurisdicción ni cobrasen los tributos sino los alcaldes y regidores que eran los obligados a dar cuenta con pago de ellos sin que los gobernadores, alcaldes mayores ni corregidores consintiesen que los dichos indios calpules tuviesen jurisdicción ni cobrasen tributos sino que solamente asistiesen con los alcaldes y regidores a



los plazos que se cobrasen los tributos, cada uno con su calpul para el conocimiento de los indios con graves penas que se les impuso; de que se despacharon recados y mandamientos a las justicias en bien y beneficio así de la seguridad de los tributos como en el apremio, prisiones, molestias y vejaciones que los indios recibían de estos calpules sirviéndose de ellos en sus casas y haciendas sin paga.

Un auto dado en Panajachel en 1643 dice más brevemente:

Que las cabezas de calpul o chinamital que suele haber en los pueblos que son las cabezas y mandones de ellos que por ordenanzas y autos se han quitado por los inconvenientes que de haberlos se han experimentado y sólo se permiten para el conocimiento de los indios y cobrar el tributo con los alcaldes, no lo puedan ser si no supieren la lengua castellana.

Podemos pensar que los apellidos dobles que predominan hoy día en Chiapas resultaron de que todo indio conservó el apellido de su linaje al que le fue añadido un apellido castellano que era el del jefe de su calpulli. El apellido castellano sería entonces distintivo del calpulli o clan. Alfonso Villa Rojas ha compilado todos los datos referentes a los grupos llamados hoy "calpules" en los altos de Chiapas. Los datos de Oxchuc y Chenalhó favorecen esta interpretación. (Villa Rojas, 1964; Guiteras, 1961). En otros pueblos el problema es difícil porque los apellidos españoles parecen no tener ninguna función, o porque existen grupos llamados calpules que no coinciden con los grupos designados mediante apellidos castellanos. Sería posible armonizar todas las dificultades tomando en cuenta que ya desde la época de la conquista debe haber habido un número de variaciones regionales en cuanto a la manera en que grupos de parentesco y subdivisiones políticas estaban localizados constituyendo barrios. Además esta relación entre la composición de un grupo y su carácter territorial ha estado sujeta a cambios en todo tiempo, especialmente desde la introducción de los apellidos castellanos en la forma que sugerimos hasta la actualidad. Finalmente, términos como calpul y chinamital, usados en varios idiomas indígenas y en castellano, tienen también una historia complicada con variedad de significados y cambios de los mismos, y no debemos esperar que siempre y en todos lugares designen una misma institución.<sup>2</sup>

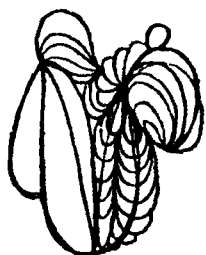
Podemos considerar la explicación aquí sugerida sobre la intro-

<sup>2</sup> No es éste el lugar para discutir a fondo esta cuestión. Mis estudios se refieren a Guatemala y centro de México. La etnohistoria de Chiapas ha sido investigada por estudiosos de la Universidad de Chicago, pero no sé de ninguna publicación que haya tratado este tema.

ducción de apellidos castellanos para designar grupos sociales indígenas como un “accidente histórico” que depende de la “ocurrencia” del oidor Lara Mogroviejo. Es posible; pero notemos que se trata de un proceso ya conocido en la adopción de nombres personales. Los censos de varios pueblos de Guatemala en los siglos xvi y xvii muestran que, en general, los jefes de calpul tenían apellidos españoles de tipo patronímico mientras que los maceguals nada más tenían el nombre de pila seguido de un nombre indígena calendárico o de linaje.<sup>3</sup> Al adoptar la generalidad de los maceguals el apellido de sus jefes de clan, encontramos un uso semejante al de los nobles indígenas quienes, como es bien sabido, en el siglo xvi tomaron a menudo el nombre de sus patronos, los conquistadores españoles.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Pedro Carrasco, “Los nombres de persona en la Guatemala antigua”, en *Estudios de Cultura Maya*, IV, 1964, pp. 323-34.
- Calixta Guiteras Holmes, *Perils of the Soul. The World View of a Tzotzil Indian*, Free Press, Glencoe, 1961.
- Alfonso Villa Rojas, “Barrios y calpules en las comunidades tzeltales y tzotziles del México actual”, en *XXXV Congreso Internacional de Americanistas, México, 1962. Actas y Memorias*, I, 1964, pp. 321-34.



<sup>3</sup> *Vid.* ejemplos en Carrasco, 1964. Hay más documentos en el Archivo de Indias, especialmente en *Guatemala*, 45.



## EL RÉGIMEN DE TRABAJO EN MÉXICO

*Aumento y alcance de la gañanía, siglo XVII*

CHARLES VERLINDEN \*

LA EVOLUCIÓN del régimen del trabajo en México en el siglo xvii gravita, jurídica e institucionalmente, alrededor de la fecha del 31 de diciembre de 1632. La ordenanza que entonces fue promulgada abolió por una parte el sistema del *repartimiento* y por otra reconoció el trabajo libre asalariado, la *gañanía*, como base única del reclutamiento de mano de obra agrícola. De hecho, toda la evolución, a partir del último cuarto del siglo xvi hasta 1632, estuvo dominada por el descenso del repartimiento contrastando con el aumento de la *gañanía*. ¿Quiere decir esto que ganó en libertad efectiva el obrero agrícola? Podríamos dudarlo desde un principio, ya que sabemos que el trabajo asalariado se acompaña del sistema de deudas forzadas que pone a los obreros del campo en estrecha dependencia de sus patrones, al punto de reducirlos a una especie de servidumbre.

\* El doctor Charles Verlinden (\* St. Guilles, Bélgica, 1907) es un especialista en la historia económica y social de la Edad Media y de los tiempos modernos, y también en la historia del descubrimiento y la colonización de América. Conoció al doctor Miranda en México y colaboró con él en el Congreso Internacional de Americanistas de Viena de 1960. Es autor de *Robert le Frison, comte de Flandre. Étude d'histoire politique* (Gante, 1935), *Les empereurs belges de Constantinople* (Bruselas, 1945), *Introduction à l'histoire économique générale* (Coimbra, 1948), *De dubbele cyclus der economische evolutie* (Amberes, 1950), *Précédents médiévaux de la Colonie en Amérique* (México, 1954), *L'esclavage dans l'Europe médiévale. Péninsule Ibérique, France* (Gante, 1955), *Les origines de la frontière linguistique en Belgique et la colonisation franque* (Bruselas, 1955), *Documents pour l'histoire des prix et des salaires en Flandre et en Brabant* (Gante, 1959, 1965), *Privilèges et chartes de franchises de la Flandre* (1959), *Kolumbus. Vision und Ausdauer* (Gotinga, 1962, La Haya, 1962, Madrid, 1967), *Prijzen en Lonenpolitiek in de Nederlanden in 1561* (1962), *Les origins de la civilisation atlantique. De la Renaissance à l'âge des Lumières* (París, 1966, Gante, 1965, Roma, 1968).

Es importante, de todas maneras, darse cuenta de la lenta sustitución del repartimiento por la gañanía para comprender las consecuencias sociales reales de la combinación de la segunda de estas instituciones con el sistema de deudas forzadas.

Por las *Leyes Nuevas* de 1542, los colonos españoles fueron privados de su principal derecho señorial, la encomienda, que les aseguraba el servicio personal de los indios a ella sometidos, así como los impuestos debidos por éstos. El heredero, sin embargo, no podía ya recoger las encomiendas concedidas a los *de cuius*.<sup>1</sup> Sabemos a qué oposición por parte de los colonos dio lugar esta ley en el Perú. En México no se llegó a tales extremos gracias a la prudencia del virrey Mendoza, quien prolongó la existencia de la institución, pero limitando el efecto al goce de los tributos.<sup>2</sup> Como estos impuestos podían percibirse en dinero, en naturaleza o en servicios personales, no hubo un gran cambio. Esto, sin embargo, no era lo que deseaba la Corona, y el 22 de febrero de 1549 prohibió la percepción del tributo indígena en forma de servicio personal.<sup>3</sup> Hasta los indios aún sometidos a la encomienda debían percibir un salario. Es por lo menos lo que fue comunicado al virrey Velasco el 16 de abril de 1550, pero se agregaba que, si los religiosos no tenían éxito en persuadir a los indios a dedicarse a un trabajo regular, tocaría a los oidores visitantes lograrlo.<sup>4</sup> Esto era defender el servicio personal en beneficio de los particulares, restableciéndolo por vía judicial. De ahí nació el segundo sistema del repartimiento, que fue, a partir del gobierno del virrey Martín Enríquez (1568-1580), el modo de reclutamiento más común de la mano de obra agrícola.<sup>5</sup> Este nuevo repartimiento difería del antiguo que implicaba la distribución de jefes indios con sus dependientes tal como fue practicado inicialmente en La Española.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> Cap. 30 de las *Leyes Nuevas* (R. Konetzke: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, I, núm. 144, p. 216): "Otro si ordenamos y mandamos que de aquí adelante ningún visorrey, gobernador, audiencia, descubridor ni otra persona alguna no pueda encomendar indios por nueva provisión, ni por renunciación, ni donación, venta, ni otra cualquiera forma, modo, ni por vacación, ni herencia, sino que, muriendo la persona que tuviere los dichos indios, sean puestos en nuestra Real Corona."

<sup>2</sup> L. B. Simpson: *The encomienda of New Spain*, University of California Press, 1929.

<sup>3</sup> Konetzke: *op. cit.*, I, núm. 165, pp. 252-55.

<sup>4</sup> *Ibid.*, núm. 177, pp. 264-65.

<sup>5</sup> S. Zavala: "Orígenes coloniales del peonaje en México", en *Estudios Indios*, México, 1948, pp. 318 ss.

<sup>6</sup> A propósito de esto véase C. Verlinden: "Le repartimiento de Rodrigo de Albuquerque à Española en 1514. Aux origines d'une importante institution économique-sociale de l'Empire colonial espagnol", en *Mélanges G. Jacquemyns*, Bruselas, 1968, pp. 633-46.

En lo sucesivo fue el virrey quien determinó el salario y nombró a los jueces repartidores que debían ejecutar sus decisiones. Si la atribución de mano de obra se hacía sin su conocimiento, la anulaba.<sup>7</sup> Cualquier usuario debía exhibir a los jueces repartidores un mandamiento del virrey que le daba derecho a la mano de obra requerida.<sup>8</sup> Estos mandamientos no eran concedidos hasta después de una averiguación hecha en el lugar mismo por los funcionarios locales. Así, por ejemplo, el 29 de septiembre de 1579, el virrey Martín Enríquez ordenó al alcalde mayor de Querétaro que le informara de la naturaleza y extensión de la empresa ganadera de un tal Langaro Sánchez, lo que le permitiría decidir si la petición que introdujo este último con miras a obtener indios de repartimiento era justificada.<sup>9</sup> En ocasiones el virrey pedía incluso una averiguación que sobrepasaba ampliamente la explotación del peticionario. Así, el 13 de febrero de 1591, el segundo de los virreyes Velasco ordenó al alcalde mayor de Ávalos informarle con precisión sobre la naturaleza de la explotación de Alonso de Ávalos Saavedra, quien había pedido cien indios para la cosecha y el barbecho. El virrey deseaba saber también qué ventaja obtendrían de ello los monasterios de los alrededores y los vecinos de Ávalos, qué indios se podrían descontar y a qué distancia y, en fin, si ya había otros reclutamientos en la misma zona.<sup>10</sup> El virrey Zúñiga y A. conde de Monterrey, en 1599, mandó hacer una información de menor alcance sobre las estancias de Antonio de Saavedra, que poseía, en la región de Tula, una estancia de ganado mayor de unas 1 750 ha. y otra de ganado menor de 780 ha. Se trataba de saber si este criador de bovinos y de borregos verdaderamente necesitaba indios.<sup>11</sup> Pero no siempre había información previa. Cuando en 1579 Gaspar Lanzarote pidió algunos indios para la explotación agrícola y ganadera que tenía cerca de Tepotzotlán, el virrey Martín Enríquez ordenó al juez repartidor que se los proporcionara "como se hace para los otros granjeros".<sup>12</sup> Sin duda, el

<sup>7</sup> Por ejemplo: Orden al corregidor de Tecomastlahuaca (5 de sept. de 1579) en S. Zavala y M. Castelo: *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, México, 1939-1946, II, núm. 32. Cf. ya anteriormente orden del 23 de julio de 1576 a los jueces de la *alcaldía mayor* en la cual se encuentra Amatlán (*ibid.*, núm. 22).

<sup>8</sup> Por ejemplo S. Zavala y M. Castelo, *op. cit.*, II, núms. 96, 97, 199; III, núms. 29, 185, 210, 244.

<sup>9</sup> *Ibid.*, II, núm., 38.

<sup>10</sup> *Ibid.*, II, núm. 167.

<sup>11</sup> *Ibid.*, IV, núm. 78.

<sup>12</sup> *Ibid.*, II, núm. 7: "Hago saber a vos Gaspar Sanguino, juez repartidor del pueblo de Tepotzotlán, que Gaspar Lançarote me ha hecho relación que por falta de indios de servicio se le pierde cierta heredad y sementera de trigo que

carácter aparentemente limitado de la demanda era el que determinaba la facilidad con que el virrey concedía la orden necesaria. Se ve también en esto que el repartidor asignaba cada semana la mano de obra en su dependencia.

Las intervenciones que hemos analizado constituían una protección relativa de la mano de obra indígena, pero no siempre era así. Por ejemplo, en 1579, un productor de trigo del pueblo de Izúcar llamado Pablo de Herrera hizo saber que los indios de los pueblos de Aguatlán, Texaluca y Coacingo no participaban en el repartimiento del valle de Atlixco y escapaban por ello a las prestaciones de trabajo. De inmediato, el virrey dio al corregidor de Aguatlán la orden de descontar cada semana en esos tres pueblos ocho indios para suministrárselos a Herrera en la temporada de la cosecha y el barbecho.<sup>13</sup> Aquí, la intervención del virrey ocasionó la extensión del repartimiento a una zona vecina, pero que había escapado hasta entonces a las prestaciones de mano de obra.

Después del virrey, el juez repartidor era evidentemente el funcionario más importante para la buena marcha del repartimiento. Poseía la autoridad necesaria para obligar al gobernador, a los alcaldes y a los principales de los pueblos a entregarle los indios de servicio que el virrey ordenara repartir. En la mayoría de los casos, era él quien determinaba la cantidad de indios que recibiría cada explotador europeo. Con tal fin, debía visitar regularmente las explotaciones para enterarse de cuáles eran sus necesidades de mano de obra y en qué momento se requería. Debía vigilar que los indios no fueran maltratados, que no fueran obligados a trabajar más de lo razonable, que recibieran su salario, que durmieran bajo techo y que no fueran empleados en otras labores más que en aquellas para las cuales habían sido solicitados por el explotador. No podía proveer más indios de los pedidos por el granjero, y si éste necesitaba más, el repartidor debía visitar de nuevo su empresa. Todo esto constituía una serie de garantías para la población indígena, pero la dis-

el suso dicho tiene en términos del dicho pueblo, y los bueyes y ganado del servicio de la dicha hacienda por no tener guarda hacen daño en las demas haciendas y sementeras, y me pidió le mandase proveer de algunos Indios para la dicha hacienda y sementeras... y por mi visto por la presente os mando que luego mi este mandamiento veais y de aqui adelante hasta que otra cosa se provea y mande a los indios que acuden al dicho repartimiento para la labor y sementeras de las haciendas de trigo, ordinariamente en cada una semana daréis y proveeréis al dicho Gaspar Lançarote de los indios necesarios para la labor y beneficio y sustento de la dicha su hacienda y labranza como se dan a los demas labradores..."

<sup>13</sup> *Ibid.*, II, núm. 12.

posición relativa al salario del repartidor la amenazaba, en cambio, bastante seriamente, pues a este agente de ejecución se le pagaba según el número de indios que repartía.<sup>14</sup> Por ello tenía todo el interés en hacer la carga tan pesada como fuera posible para las comunidades indígenas.

He aquí cómo funcionaba en 1580, según una orden del virrey Martín Enríquez del 19 de febrero, el repartimiento del pueblo de Atzacapotzalco, donde era juez repartidor Juan Sánchez Adriano.<sup>15</sup> Este repartimiento concernía también a pueblos secundarios dependientes de la cabecera, donde residía el repartidor, quien debía disponer cada semana de 873 indios para repartir. Estos hombres procedían de 23 pueblos y barrios. Texcoco, por ejemplo, debía dar 140 y Tepeapulco 100. Durante los meses de noviembre a abril los contingentes eran reducidos a la mitad, ya que había menos trabajo. El repartidor tenía un registro de beneficiarios del repartimiento con las cuotas de mano de obra abonables. Cada indio debía cumplir, tres veces al año, con una prestación de una semana; estas semanas comenzaban el martes y terminaban el lunes siguiente por la noche. El salario era de cuatro reales por semana de trabajo de seis días. Una quinta parte de la población indígena estaba exenta de trabajo obligatorio; este porcentaje comprendía a los privilegiados, a los ancianos y a los enfermos. Los privilegiados eran el gobernador, cuya principal función era la de tesorero de la caja del pueblo (frecuentemente era un cacique, y ya con serlo no debía el servicio, pero ostentaba además ciertos poderes señoriales tradicionales, anteriores a la conquista), los regidores (de uno a cuatro por pueblo) y los alcaldes (uno o dos), al igual que los alguaciles que los asistían.<sup>16</sup>

Para que cada indio cumpliera con sus tres tandas o períodos de servicio, el repartidor debía anotar en un registro especial el nombre de los indios que se presentaban cada semana y el de sus pueblos, a fin de poder castigar al responsable indígena (mandón) en caso de ausencia de uno o varios obreros. Este castigo consistía en la pérdida de la exención de prestación de servicio a razón de una semana por cada indio no suministrado. Es evidente que esta disposición

<sup>14</sup> *Ibid.*, II, núms. 96 y 198 (19 de febrero y 29 de septiembre de 1580).

<sup>15</sup> *Ibid.*, II, núms. 96 y 97.

<sup>16</sup> Sabemos que los alcaldes y regidores eran elegidos cada año en presencia del cura de la parroquia (cura doctrinero) y del corregidor o teniente. Cf. H. Haring: *The Spanish Empire in America*, Nueva York, 1947, pp. 158 ss., y C. Verlinden: "Gouvernés et gouvernants dans les *républiques de Indios de México en los siglos XVI y XVII*", en *Recueil de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparée des institutions*, XXIV (Bruselas, 1966), pp. 483-502.



convertía a todos los mandones, es decir, a los gobernadores, alcaldes, regidores y alguaciles, en los principales auxiliares del repartimiento. Por lo demás, el mandón recibía un real por cada grupo de ocho indios que condujera a la repartición. Por otra parte, el repartidor ganaba medio real por cada indio repartido.

Otra instrucción de 1580 prueba que las reducciones de prestaciones durante los períodos de menos trabajo agrícola sobrepasaban frecuentemente y por mucho la mitad.<sup>17</sup> El juez repartidor del valle de San Pablo debía repartir, por ejemplo, 980 indios por semana durante los tres meses de la cosecha y los dos meses del barbecho, pero sólo 210 fuera de esa temporada. Otro hecho ilustrativo es el siguiente: el pueblo de Tecamachalco libraba un contingente numeroso (550 hombres) durante el período de fuerte demanda, y la totalidad de la mano de obra (210 hombres) durante los períodos de menos trabajo. Evidentemente no era una repartición lógica ni justa, y no se puede ver más que una penalización en la segunda cifra.<sup>18</sup>

Durante el último decenio del siglo XVI, el segundo virrey Velasco tomó una serie de medidas tendientes por una parte a hacer sufragar a los explotadores españoles los gastos de indemnización a los repartidores y a los alguaciles que los asistían, pero acordando por otra parte nuevas garantías a los indígenas: cada indio que hubiera cumplido una tanda recibiría un certificado escrito; cuando poseyera tres testimonios no se le podían exigir ya otras prestaciones durante el año. El salario, por último, fue aumentado de 4 a 6 reales por semana de seis días de trabajo.<sup>19</sup>

En cada pueblo se hacía —lo sabemos mucho mejor desde que apareció la notable obra de José Miranda *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*— una tasación o cuenta de tributarios, mas la periodicidad de tales cuentas no era fija. El porcentaje de la población tributaria afectada por el repartimiento variaba igualmente. Así, en 1579 los pueblos de Ario, Guanascuato e Ystaro, en Michoacán, contaban con 120 tributarios; el virrey decidió que suministraran 12 indios por semana, o sea un 10% por semana y un 30% por año.<sup>20</sup> Ya hemos visto que las cuotas exigidas durante los períodos de gran necesidad de mano de obra (tiempo de dobla) y las de menos trabajo (tiempo de sencilla) variaban de un lugar a otro.<sup>21</sup> El virrey Villamanrique intentó uniformar el sistema exigiendo el

<sup>17</sup> Cf. *supra*.

<sup>18</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, II, núm. 199.

<sup>19</sup> *Ibid.*, II, núms. 29, 185, 210, 244.

<sup>20</sup> *Ibid.*, II, núm. 15.

<sup>21</sup> Cf. *supra*.

4% de los tributarios en período de sencilla y el 8% en los de *dobla*. Así, un cierto Gerónimo López poseía, en el pueblo de Axacura, una explotación de labor y de cría en la que el ganado menor ascendía a 70 000 cabezas. Pidió poder conservar 15 indios del pueblo. A esto el virrey respondió que podría hacerlo a condición que no sobrepasara el 4% de la mano de obra disponible en el pueblo, el cual debería contar con 375 tributarios para que se mantuviera la cuota solicitada por el labrador, quien en este caso podría duplicarla en tiempo de *dobla*.<sup>22</sup>

Villamanrique acertó también los períodos de *dobla*, como lo vemos por los mandatos de 1587 dirigidos a los repartidores de Tacubaya, Chalco, Tacuba y Tepotzotlán, donde la *dobla* para el barbecho fue reducida a cuatro semanas.<sup>23</sup> Pero la reacción no se hizo esperar y, bajo el segundo Velasco, los labradores o explotadores de Tacubaya pidieron el 10% durante diez semanas; conviene observar que se trata de todo el período de *dobla*, es decir, el correspondiente a la cosecha y al barbecho juntos.<sup>24</sup> No hay que olvidar, por otra parte, que, además de las prestaciones agrícolas para el repartimiento, los pueblos estaban igualmente obligados a prestar mano de obra para los trabajos públicos. De estas últimas prestaciones se tomaba la mitad de las cuotas suplementarias necesarias en las explotaciones agrícolas durante los períodos de *dobla*.<sup>25</sup>

Y eso no es todo: existían también las prestaciones que reclamaban los principales y gobernadores indígenas. Es bastante curioso observar que la información que tenemos a ese respecto proviene de las quejas de los encomenderos. En efecto, éstos dejaron de obtener prestaciones de servicio de sus indios bajo forma de tributo.<sup>26</sup> La en-

<sup>22</sup> S. Zavala y M. Castelo, *op. cit.*, III, núm. 46.

<sup>23</sup> *Ibid.*, III, núm. 51: "Mando al juez repartidor del dicho partido que por tiempo de cuatro semanas haga y ordene que todos los pueblos que acostumbran ir al dicho repartimiento acudan con la gente doblada por el dicho tiempo para la escarda de los panes del dicho partido."

<sup>24</sup> *Ibid.*, III, núm. 104 (1590): "Me pidieron les mandase socorrer con la *dobla* de Indios que se acostumbra por las diez semanas que por mí esta ordenado, dando en el termino de ellas los diez indios por ciento."

<sup>25</sup> *Ibid.*, IV, núm. 107: "Por la presente mando al juez repartidor del dicho partido de Tacuba que por tiempo de diez semanas primeras siguientes haga que los pueblos de su repartimiento acudan a él con la cantidad de indios que les cupieren a razón de diez por ciento conforme a sus últimas tasaciones, y por este tiempo suspendo y he por suspendidos los mandamientos de obras publicas en cuanto a la mitad de la gente de ellas, para que la otra mitad acuda al dicho repartimiento y se reparta entre los dichos labradores conforme a la necesidad y beneficio de cada uno."

<sup>26</sup> Cf. *supra*, p. 1.

comienda no les daba ya ningún derecho al repartimiento y, por otra parte, a las prestaciones de indios para los trabajos públicos venían todavía a agregarse las que reclamaban, sin salario, las autoridades indígenas. Se trataba de desempeñar trabajo agrícola en las tierras de esos principales y gobernadores, y también de la venta del producto de esas tierras en beneficio de sus propietarios. El que estos últimos no se consideraran obligados a pagar un salario es consecuencia, evidentemente, de que consideraban que tales prestaciones eran una prolongación de sus prerrogativas señoriales de origen prehispánico. Estas situaciones son semejantes a las que denuncia Melchor de Pedraza, encomendero de los pueblos de Atotonilco y Zacamulco en 1583,<sup>27</sup> es decir, apenas tres decenios después de la medida de 1550 que extendió a los encomenderos la posibilidad de solicitar prestaciones de servicio.<sup>28</sup> De hecho, lo que quedaba de la encomienda estaba en vía rápida de desaparición, y el nuevo repartimiento mismo comenzaba a ser seriamente amenazado. ¿No protestó acaso un encomendero contra el hecho de que los españoles atraían a los indios fuera de su pueblo, dándoles regalos o dinero que deberían pagar en servicios?<sup>29</sup>

Por consiguiente, los indios tributarios estaban a la sazón sometidos a la obligación de suministrar prestaciones de trabajo 1) en el cuadro del nuevo repartimiento, 2) para los trabajos públicos, 3) para las autoridades indígenas tradicionales y 4) para los encomenderos, que todavía alcanzaban a reclamarlos como tributo. Las tres primeras categorías pesaban sobre todos, la cuarta agobiaba, además, a los más desgraciados, en virtud de la distinción que había entonces entre el repartimiento y la encomienda. Y más aún porque, si la medida dentro de la que puede funcionar la primera categoría está más o menos determinada, las otras tres no lo están.

No resulta raro, tomando en cuenta la configuración altimétrica del país, que a los indios les tomara de cuatro o cinco días para llegar a los lugares donde debían realizar el trabajo forzado que les exigía el sistema de repartimiento. El resultado era que, en vez de suministrar una semana de trabajo por *tanda*, perdían tres semanas

<sup>27</sup> L. B. Simpson: *Studies in the Administration of the Indians in New Spain, III. The repartimiento System of Native Labor in New Spain and Guatemala*, University of California Press, 1938, p. 98.

<sup>28</sup> Cf. *supra*.

<sup>29</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, IV, núm. 74: "Me ha sido hecha relación que muchos españoles... sonsacan y llevan cantidad de indios con medios que tienen por dádivas que les hacen y a otros por fuerza y contra su voluntad para servirse de ellos, dándoles dinero y obligándolos con esto a servidumbre."

durante las cuales tenían que mantenerse por sí solos y dormir al aire libre, en medio de una naturaleza hostil que en ocasiones les era fatal. En 1580, los indígenas de los pueblos de Lobani, Eyaci y Tepeapa se quejaban de tener que ir a trabajar a San Ildefonso, situado a veinte leguas en tierra caliente, de que muchos no se podían adaptar, enfermaban y morían.<sup>30</sup> El mismo poder metropolitano se alarmó por ello y la Corona previno al virrey conde de Monterrey que debería vigilar la estricta observancia de las cédulas y ordenanzas concernientes al tratamiento reservado a los indios, a fin de evitar su extinción.<sup>31</sup> El virrey Villamanrique, en los *Advertimientos* que dirige el 14 de febrero de 1590 a su sucesor, el segundo Velasco, insiste en el resultado nefasto de las prestaciones de servicio, de las cuales, sin embargo, piensa que no se puede prescindir ni en las minas ni en la agricultura.<sup>32</sup>

Un aspecto del cual no hablan los documentos oficiales, pero cuya importancia es capital, es el siguiente. Si el indio debía prestar sus servicios en el momento de la cosecha o del barbecho en tierras de españoles, no podía cosechar ni barbechar lo suficiente para sí mismo, lo que se agravaba si sus jefes tradicionales reclamaban sus servicios en el mismo momento de lo cual no recibían salario y si acaso su encomendero hacía lo mismo. Pasaba entonces hambre, si no es que los desplazamientos causaban su enfermedad o, peor todavía, su muerte.

Había, además de todo, la violencia. En los pueblos de Tenancingo y Tequaloya vivían labradores españoles que penetraban en las casas de los indígenas, los raptaban y los forzaban luego a trabajar en sus tierras.<sup>33</sup> En ocasiones los corregidores, que debían pro-

<sup>30</sup> *Ibid.*, II, núm. 167.

<sup>31</sup> Konetzke: II, I, núm. 17.

<sup>32</sup> F. V. Scholes y E. Adams: *Documentos para la historia del México colonial. Advertimientos generales que los virreyes dejaron a sus sucesores para el gobierno de Nueva España, 1590-1604*, México, 1956, a la fecha: "La experiencia va mostrando la prisa con que se van acabando los indios de esa tierra, y conociendo ser la causa su flaca complexión y malos tratamientos que los españoles les hacen, despues que vine a ella he procurado por todas vías, medios y maneras posibles de ampararlos y sobrellevarlos de los trabajos que padecen. Y, viendo que el mayor es el del servicio personal de minas y panes, procuré dar algún remedio en ello que fuese conveniente. Y, como este caso tiene de suya tanta contradicción no se pudo dar en todo como yo lo deseaba, porque si quitaba los repartimientos de todo punto, veía evidentemente que cesaba el beneficio de las minas, que es el nervio principal de donde se compone toda la riqueza de esta tierra; y también quitando el de los panes, cesaba la agricultura."

<sup>33</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, II, núm. 9.

teger a los indios, los entregaban a los explotadores españoles.<sup>34</sup> Algunos los retenían más del tiempo permitido.<sup>35</sup> En ocasiones los españoles traspasaban la mano de obra que había trabajado sus campos o cuidado sus rebaños a los vecinos del pueblo próximo en calidad de domésticos.<sup>36</sup>

El segundo virrey Velasco, en el *Advertimiento* a su sucesor Monterrey, habla de la hostilidad que no pocos religiosos manifestaban hacia el repartimiento.<sup>37</sup> El 15 de agosto de 1596 el Consejo de Indias preconizó la asignación voluntaria de los servicios de los indios a un patrón libremente elegido con intervención de la autoridad colonial para obligar al indígena a trabajar, pero sin señalar patrón.<sup>38</sup> Esto es lo que llevaría a ordenar la abolición el 24 de noviembre de 1601.

Los usuarios del repartimiento no quedaron satisfechos, ya que los obreros concedidos diferían de semana a semana. La mano de obra calificada era rara en esas condiciones. La rentabilidad de las empresas acabó, por consiguiente, dependiendo del empleo de una mano de obra limitada al marco de un régimen de trabajo asalariado libre. Por otra parte, en ciertas regiones el retroceso demográfico indígena provocó una escasez de mano de obra que se volvió crítica desde fines del siglo XVI.<sup>39</sup> La expansión de algunas empresas rentables se volvía difícil.<sup>40</sup> Además, las tierras de la Iglesia habían obtenido no pocos indios de repartimiento, que quedaban así perdidos

<sup>34</sup> *Ibid.*, II, núm. 32.

<sup>35</sup> *Ibid.*, II, núms. 246-253. En pleito del labrador Alonso Canseco con los indios del pueblo de Tentitlán, Canseco "les hace servir diez y once días, pagándoles por ellos lo que por siete días habían de haber."

<sup>36</sup> S. Zavala: *Ordenanzas del trabajo. Siglos XVI y XVII*, México, 1947, p. 36.

<sup>37</sup> F. V. Scholes y E. B. Adams: *op. cit.*, p. 47: "Las haciendas de españoles, edificios, labranzas, minas, ganados, monasterios, religiones, no sé que sea posible sustentarse ni pasar adelante sin el servicio y ayuda de los Indios cuya naturaleza y poca inclinación a ocuparse, trabajar y ganar, es de tanto inconveniente que ha obligado siempre a compelerlos a que hagan aquello que deberían hacer si tuvieran capacidad y policía, que es conducirse para servir. Esta violencia está fundada en necesidad de españoles y en obligación suya se les hace... les es tan penosa que ha movido a muchos religiosos a procurar que estos repartimientos y servicios personales se quitasen de todo punto."

<sup>38</sup> R. Konetzke: *op. cit.*, II, I, núm. 22, p. 46.

<sup>39</sup> Cf., por ejemplo, el criador de Tepetzotlán que había tenido ocho indios para 3 000 bovinos y que con dificultad obtiene dos en 1599 (S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, IV, núm. 128).

<sup>40</sup> *Ibid.*, IV, núm. 1 (6 de marzo de 1599): "Don Gaspar me hizo relación que él tiene en términos de la villa de Coyoacán una labor de pan coger cuantiosa y importante, la cual pretendía engrosar por tener muchas tierras por romper y no lo hacía por falta de servicio de indios y no ser suficientes para ello los que se le dan en el repartimiento."

para las haciendas y estancias;<sup>41</sup> por otra parte, éstas dependían evidentemente de las disposiciones del juez repartidor para el reclutamiento de su mano de obra forzada.

Ahora bien, había en México, desde la conquista, indios que alquilaban su brazo por salario. Se les llamaba naboríos o laboríos, gañanes, tlaquehuales o peones voluntarios. Ya en 1532 una ordenanza real ordenaba el buen trato a los "naburias",<sup>42</sup> y en 1550 los curas de parroquia recibieron la orden de vigilar que se les pagase el salario justo y que no fueran maltratados ni forzados a servir a un patrón de quien deseaban separarse.<sup>43</sup>

En 1584 los españoles de Tlanepantla, Tultitlán y Tepetzotlán se quejaban de que los caciques y principales de los pueblos de indios y sus dependencias se llevaban de sus granjas a los gañanes originarios de esos pueblos. Los labradores declararon que no podían prescindir de esos trabajadores; pero las autoridades indígenas evidentemente veían en su salida de los pueblos un atentado contra sus privilegios y beneficios al hacerse el repartimiento.<sup>44</sup>

Estos gañanes iban a establecerse en las tierras de sus patrones con sus familias. Los pueblos, cuyas obligaciones en el sistema de repartimiento y en las prestaciones personales de trabajos públicos seguían siendo las mismas, no podían ver con buen ojo tales desplazamientos. Además, las autoridades tradicionales imponían en ocasiones, a aquellos gañanes que lograban procurarse, prestaciones muy pesadas en las minas. Es lo que sabemos por medio de una queja,

<sup>41</sup> *Ibid.*, IV, núm. 131: "Hernando Muñoz, labrador de Chalco, me ha hecho relación de los indios que desde su principio y origen se dedicaron y dieron para el avío y beneficio de las haciendas de la dicha provincia, se han ido entresacando para diferentes efectos como son: al colegio de los niños de San Juan de Letrán uno ordinario cada semana, y asimismo al monasterio del Carmen dos, y al de la Concepción tres, y otros tres al Santo Oficio de la Inquisición, y a un fulano de Solís cuatro y otros cuatro al convento de San Francisco, y al dicho monasterio del Carmen cuatro que los ocupa en la cantería que tiene, y los padres de la Compañía seis, y nueve al Hospital Real de los Indios..." etc.

<sup>42</sup> F. Chevalier: *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux 16me et 17me siècles*, París, 1952, p. 367, núm. 2.

<sup>43</sup> Konetzke: *op. cit.*, I, núm. 187, pp. 278 ss.

<sup>44</sup> S. Zavala: *Ordenanzas*, núm. 20, p. 55: "Por cuanto por parte de los labradores de los partidos de Tlanepantla, Tultitlán y Tepetzotlán nos fue hecho relación que en los dichos pueblos y sus sujetos hay muchos indios naturales que su principal oficio es sembrar, arar y segar, y así están en servicio de los dichos labradores y beneficio de las sementeras que tienen, y su servicio es de tanta importancia que sin ellos no se podían sustentar las labores y esta república padecía, y los gobernadores, alcaldes y principales de estos pueblos en gran daño de las dichas labores los ocupan en otras cosas, tequios y repartimientos..."

fecha el 23 de diciembre de 1599, dirigida por un labrador del valle de Toluca al virrey. Este labrador Alonso González, explotaba sus tierras con la ayuda de gañanes del pueblo de Zinacantepeque. Ahora bien, el virrey escribe: "me ha hecho relación que él tiene en el valle de Toluca una labor en la cual tiene cantidad de indios gañanes y el gobernador del dicho pueblo los hace ir muy de ordinario al servicio personal de las minas de Temascaltepec *doce veces al año*, haciéndoles en esto agravio". Evidentemente, este "protector" de los indios no pensaba más que en sus propios intereses económicos.

Los virreyes tuvieron grandes dudas respecto a qué actitud tomar ante la gañanía, ya que se daban cuenta de que su triunfo sería la ruina del repartimiento. El segundo de los virreyes Velasco creyó por un momento haber hallado el medio de satisfacer a todo mundo cuando decidió que los gañanes debían cumplir con el repartimiento, pero con el patrón a quien ya servían.<sup>45</sup> De hecho, este régimen logró que los gañanes eligieran su empleo, ya fuera como obreros libres o dentro del repartimiento. El virrey Velasco se da cuenta perfectamente cuando se expresa: "Mando al dicho gobernador y alcal-des que no saquen al dicho Hernando Román los indios gañanes que tuviere en su labor, queriendo ellos estar con el de su voluntad y acudiendo al repartimiento cuando les cupiere".<sup>46</sup> Es más de lo que desearían los patrones españoles que los utilizaban.

Pronto encontraron la manera de conservar a sus gañanes. Como estos últimos estaban aún sometidos al tributo, decidieron pagárselo para que quedaran endeudados con ellos y libres frente al encomendero o frente a las autoridades según el caso. Todavía en 1597 el virrey conde de Monterrey intentó limitar las deudas de los indios gañanes prescribiendo que los patrones no podían adelantarles más del equivalente de tres meses de trabajo.<sup>47</sup> Pero el 21 de octubre de 1600 triunfa la tendencia opuesta en una nueva legislación sobre las deudas. En lo sucesivo el indio que hubiese contraído deudas sería entregado a su acreedor para que cubriera su deuda con trabajo, por el tiempo que fuera necesario. No obstante, el acreedor no podía venderlo como esclavo. La fuga no sustraía al indio que fuese dete-

<sup>45</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, III, núm. 240: "Por el presente os mando que guardéis y cumpláis la orden que últimamente tengo cerca de que no se reserven los gañanes que hubiere en las labores y cuando estuvieren para repartirse en el repartimiento se le den al labrador, cuyos fueren, los indios que le cupieren en el tal repartimiento, de aquellos mismos gañanes, sin que sea visto haberle de dar más servicio del que le cabe y se le había de dar si no tuviere allí los dichos gañanes."

<sup>46</sup> *Ibid.*, IV, núm. 94.

<sup>47</sup> *Ibid.*, IV, núm. 113.

nido de la obligación de trabajar el tiempo establecido. Por otra parte, no se le podía retener una vez que hubiera cumplido.<sup>48</sup> Como vemos, el indio endeudado aún está protegido, mas esta protección disminuirá con el tiempo.

El 24 de noviembre de 1601, por una orden real fechada en Valladolid, el repartimiento es abolido. En lo sucesivo los indios no tuvieron ya más que la obligación de presentarse al lugar de contratación con el fin de hacer contratos de trabajo con los españoles de su gusto que requirieran mano de obra. El virrey establecería los salarios y las raciones a que tendrían derecho los trabajadores, a los que se les pagaría por día o por semana, según su elección. Ya no tuvieron la obligación de trabajar en los obrajes de textiles ni en las plantaciones de caña de azúcar. El puesto de juez repartidor fue suprimido, y el corregidor o el alcalde quedaron encargados de velar por que los indios que no tenían trabajo se presentaran todos los días al lugar de contratación para que se les empleara.<sup>49</sup>

A pesar de esta ordenanza del poder central, el antiguo repartimiento continuó funcionando algún tiempo. El 21 de junio el virrey nombró todavía un juez repartidor para el pueblo de Tulancingo.<sup>50</sup> En el valle de Atlixco y en Huejotzingo el sistema seguía aún en vigor en 1603.<sup>51</sup> En la primera de estas circunscripciones todavía rige un juez repartidor el 13 de enero de 1604; pero, al mismo tiempo, se habla de un "juez comisario de alquileres", que debe ocuparse de los contratos de trabajo del nuevo tipo, en la misma dependencia, desde el 11 de septiembre de 1603.<sup>52</sup>

El virrey es quien nombra a los jueces comisarios, tal como nombraba a los jueces repartidores. He aquí las instrucciones dadas a Agustín Manuel Pimentel al ser nominado juez comisario del distrito de Tulancingo: <sup>53</sup> Debía vigilar que los indios se presentaran al lugar

<sup>48</sup> S. Zavala: *Ordenanzas*, núm. 61, p. 140.

<sup>49</sup> Konetzke: *op. cit.*, II, I, núm. 48, pp. 71-85. El nuevo sistema no sólo funciona para los patronos españoles, sino que también para los patronos indios: "Ordeno y mando que los indios de lleven y salgan a las plazas y lugares públicos acostumbrados para esto, que con más comodidad suya pudieren ir y sin que se les siga de ello vejación y molestia más que obligarlos a que vayan a trabajar para que los que los hubieren menester, así españoles como otros indios... los concierten y cojan allí, por días o por semana y ellos vayan con quien quisieren y por el tiempo que les pareciere de su voluntad, sin que nadie les pueda detener contra ella..."

<sup>50</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, V, núm. 28.

<sup>51</sup> *Ibid.*, núms. 145 y 167.

<sup>52</sup> *Ibid.*, núms. 185 y 218.

<sup>53</sup> *Ibid.*, VI, núms. 50 y 51.



de contratación para alquilar su trabajo al patrón de su elección, así como que los que se presentaran fueran en igual número para la *tasación* y para el repartimiento; debía visitar las explotaciones para controlar las necesidades en mano de obra. Las obligaciones de los pueblos eran ahora del 2% por semana, pero en tiempos de cosecha o de barbecho la tasa seguía siendo del 10%. El comisario debía vigilar que se les diera buen trato a los indios, verificar que se les empleara en la labor para la que habían sido contratados, si tenían alojamiento y no se les forzara a trabajar de noche. En caso que algún patrón faltara a estas disposiciones, no recibía más indios. La semana era de seis días y los pagos debían hacerse en dinero. No debía trabajarse los domingos ni los días festivos. Los plazos fijados en los contratos debían ser respetados, aunque el obrero indio declarase que deseaba alquilarse por más tiempo. Esta estipulación prueba suficientemente que los patrones recurrían a la amenaza para obtener semejantes declaraciones. Sólo los vecinos y labradores españoles podían alquilar mano de obra india y ni siquiera la horticultura podía recurrir a ella. Se deseaba beneficiar de esta manera la producción de cereales, así como la apertura de nuevas tierras para trigo abatiendo los árboles. Los indios, por su parte, no podían alquilarse directamente sino que debían pasar por el lugar de contratación. El juez comisario debía anotar su nombre, procedencia y la fecha en que se presentaron. Dos agricultores españoles tenían que estar presentes y garantizar con su firma en el registro que no había habido favoritismo en la repartición. Los pequeños explotadores no tenían derecho a la mano de obra indígena, pero el comisario podía descontar seis indios para su casa y sus tierras.

Todo esto demuestra cuán semejante al repartimiento es el alquiler de servicios, con la excepción de que los indios, en lo sucesivo, podrían escoger a su patrón y de que los pueblos no deberían pagar más que el 2% de la mano de obra fijada por el impuesto. ¿Eran estas ventajas más teóricas que reales? No podemos menos que dudarlo, sobre todo en lo que concierne a la libre elección de patrón. ¡Quedaban muy lejos de las buenas intenciones de la Corona!

El rey, decepcionado, autorizó de nuevo, en 1609, el antiguo repartimiento, y por una real cédula del 26 de mayo lo reglamentó como si jamás hubiese cesado de estar en vigor.<sup>54</sup> Se mantuvieron los repartimientos de indios para la vigilancia del ganado, el cultivo de los campos y la explotación de minas. No se menciona repartimiento para los trabajos públicos, pero subsistió al igual que las otras distribu-

<sup>54</sup> R. Konetzke: *op. cit.*, II, I, núm. 104, pp. 154-168.

ciones de mano de obra. No obstante, donde las reparticiones habían cesado no fueron restablecidas, y se intentó abolirlas en los lugares donde las circunstancias eran favorables gracias al desarrollo del alquiler de servicios o a la importación de esclavos negros. En general, los repartimientos no deberían afectar en lo sucesivo más que a una séptima parte de las antiguas cantidades fijadas por el impuesto. Pero, agregaba cuanto antes el decreto, en caso de necesidad, este límite podía ser rebasado. El juez ordinario fue el encargado de la repartición; los jueces repartidores no fueron restituidos. Los indígenas que llevaban la mano de obra al repartimiento ganaron en lo sucesivo un salario fijo y ya no una compensación por cabeza. A los caciques ya no se les multó, sino que se les propinaron golpes, cuando desempeñaban mal la tarea que tenían asignada en el repartimiento. Sin duda, el propósito de esto era evitar que hicieran pesar la carga de la multa sobre sus subordinados. Los indios que tuvieran que recorrer distancias demasiado grandes o que tuvieran que trabajar en climas demasiado diferentes de aquellos a los que estaban acostumbrados quedarían exentos de hacerlo en lo sucesivo. Los viajes de ida y vuelta se les pagarían también, al igual que el trabajo mismo. Los españoles no pudieron ya cederse unos a otros sus indios de repartimiento, ni tampoco darlos, venderlos o dejarlos como herencia a la par de la tierra que habían trabajado. Esta última estipulación pone de realce hasta qué punto podía reducir el repartimiento a los menos afortunados de entre los indígenas a una condición apenas diferente de la servidumbre de la gleba. Además, si una hacienda estaba regida por un intendente (mayordomo), no podía recibir indios de repartimiento, porque se sabía demasiado bien que con frecuencia ellos eran más duros que los verdaderos dueños, para quienes los indios constituían hasta cierto punto una fracción de su patrimonio.

Tenemos claramente, pues, la impresión de que el rey aún deseaba lograr la abolición del repartimiento, pero que las consideraciones económicas y fiscales obligaban a las autoridades locales a tomar medidas incompletas. Hasta podría creerse a veces que para algunos eran nulas y no se avenían a la legislación y reglamentación que desde hacía tres cuartos de siglo habían tendido a mejorar la suerte de los indios a los que se obligaba a prestaciones de trabajo. ¿No sabemos acaso que, el 27 de abril de 1616, los principales y habitantes de los pueblos dependientes de Metztlán se quejaron de que el gobernador, los alcaldes y los principales del lugar central los obligaban a entregar indios de repartimiento a su encomendero? El encomendero los empleaba para hacer funcionar su trapiche (prensa

de azúcar) y también en su finca, que se hallaban a veinte millas de distancia, que había que salvar por un terreno tan accidentado que el trabajo y el viaje de ida y vuelta les tomaba dieciséis días, sin que el encomendero —que por lo visto se creía aún en los primeros días de la conquista— pagara la menor indemnización.<sup>55</sup> En 1631, el corregidor del pueblo de San Pablo Mictla solicitaba cada semana cuatro indios y dos indias. Se quedaba con un indio y con una india para su propio uso y vendía los otros a razón de un real y medio por semana.<sup>56</sup> ¡No hay que olvidar que una de las tareas del corregidor era la protección de los indígenas! Además, algunos religiosos no se comportaban mejor. En 1619, en la zona de Tlaxcala, “*acostumbran sacar cantidad de gente y enviarla a las labores del valle de San Pablo y a otras de la comarca*”.<sup>57</sup> Algunos de los grandes labradores simplemente hacían una *razzia* por los pueblos y conservaban durante meses en sus tierras a los indios que tomaban por la fuerza, como sucedía aún en Querétaro en 1618.<sup>58</sup> La violencia parecía haber disminuido hacia fines del siglo XVI, pero surge ahora más rigurosa que nunca. Sin duda los titubeos del poder metropolitano y, por consiguiente, de los virreyes no dejan de ser determinantes.

Finalmente, el 31 de diciembre de 1632, el virrey Cerralvo, después de haber recibido varias recomendaciones de la Corte, decide la supresión del repartimiento:

Que desde el primer día del año que entra de 1632 en adelante todos los jueces repartidores, de repartimientos que no fueren para minas, cesen en el uso de estos oficios dejando a los indios en su libertad para que sirvan a quien mejor partido y tratamiento les hiciere o se ocupen en lo que les fuere más conveniente, y las justicias los amparen en esto sin consentir que en ello se les haga violencia ni compulsión.<sup>59</sup>

¿Podría establecerse el mercado libre en la agricultura y la ganadería?

Parece que, durante el período marcado por las vacilaciones de la autoridad en materia de repartimiento, la gañanía o alquiler de

<sup>55</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, VI, núm. 261.

<sup>56</sup> *Ibid.*, núm. 518.

<sup>57</sup> *Ibid.*, núm. 351

<sup>58</sup> *Ibid.*, núm. 842: “Se me hizo que relación que los vecinos labradores... con fuerza y violencia llevan a los indios de sus casas a las dichas labores teniendo españoles asalariados para esto; y los encierran y tienen encerrados dos y tres meses, haciéndoles servir en el riego, barbecho y siega de los trigos sin dejarlos ir a sus casas, teniendo un hombre en cada labor con una de jarretadera que los guarda y amenaza para que no se huyan.”

<sup>59</sup> *Ibid.*, núm. 576.

servicios se desarrolló. En efecto, el número y la extensión de las explotaciones agrícolas había aumentado, mientras que los efectivos suministrados por el repartimiento habían disminuido constantemente.<sup>60</sup> Era necesario, pues, que la mano de obra proviniera de alguna otra fuente, que no podía ser otra más que la gañanía. Los obreros indígenas se establecieron con sus familias en los dominios españoles donde trabajaban. En 1619, los gobernadores y alcaldes de los pueblos dependientes de Xilotepeque se quejaron de que en su dependencia había tantos indios viviendo con los españoles como en los pueblos.<sup>61</sup> En Texcoco, tres cuartas partes de la población india habían abandonado los pueblos para instalarse en las explotaciones donde trabajaban. Y el fenómeno se propagó, porque los que se quedaban eran oprimidos por las prestaciones, que se les exigían como si toda la población estuviera todavía presente, y tenían que huir a su vez con sus familias.<sup>62</sup> Se instituyó un círculo vicioso: las autoridades indígenas de los pueblos declararon que no podían pagar el tributo por falta de mano de obra, mientras que los poseedores de haciendas y de estancias no pensaban más que en asegurarse mano de obra fija, que residiera en sus dominios. El 4 de abril de 1629 el labrador Alonso Rodríguez, establecido en Zumpango, se quejó de que, aunque ya había liquidado los impuestos de sus gañanes, las autoridades indígenas de los pueblos de donde procedían los recuperaban sin embargo por la fuerza, lo que perjudicaba grandemente tanto su explotación como a los mismos gañanes.<sup>63</sup> Ya en 1602, los vecinos y labradores de León, que no tenían indios de repartimiento, habían tomado la iniciativa de ir en persona a los pueblos circunvecinos y a los de Michoacán en general para alquilar indios, pero los jueces y los religiosos se opusieron, no para proteger a los indios, sino por interés. El virrey tomó también el partido de patronos y empleados contra los magistrados y los eclesiásticos.<sup>64</sup> Antonio González, labrador de Huejotzingo, empleaba numerosos "indios naborios que

<sup>60</sup> F. Chevalier: *op. cit.*, *passim*.

<sup>61</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, VI, núm. 363.

<sup>62</sup> *Ibid.*, núm. 399: "...en la falta que hacen los naturales... carga el trabajo sobre los demás... con que se apuran y se huyen de sus barrios llevando sus mujeres e hijos".

<sup>63</sup> *Ibid.*, núm. 410: "Me hizo relación que tiene sus haciendas de trigo, maíz, cebada y otras semillas y en ellas algunos indios gañanes con sus familias, aquerenciados, bien tratados y pagados, y demás de esto paga por ellos a los gobernadores y mandones los tributos pertenecientes a su majestad y por molestarles se los sacan y ocupan las justicias y los dichos gobernadores y mandones en diferentes oficios y ministerios llevándoles por fuerza, de que se le sigue gran pérdida en sus haciendas y los gañanes son vejados".

<sup>64</sup> *Ibid.*, V, núm. 34.

están en ella (su hacienda) asentados y avecindados”, pero el juez repartidor quería enviarlos en repartimiento a otros labradores contrariamente a la costumbre.<sup>65</sup> El virrey dio satisfacción a González, que se quedó con sus gañanes. En general, parece ser, pues, que los virreyes, a pesar de sus vacilaciones en lo que concierne a la abolición del repartimiento, se pronunciaron más y más en favor de la gañanía y en que los indios que tuvieran recursos se establecieran en la hacienda donde trabajaban. En ocasiones, mientras tanto, se quisieron conciliar aún los dos sistemas, creando pueblos nuevos cerca de las haciendas que necesitaban gañanes, medida de transición incapaz de imprimir un nuevo curso a la evolución.

Entre tanto, la tendencia a retener a los gañanes en los dominios por la obligación de servir en pago a sus deudas fue ganando cada vez más terreno. Como consecuencia de disputas entre un labrador de Tlaxcala y sus gañanes, el 21 de noviembre de 1618, el virrey Guadalcazar hace publicar un reglamento por el cual se concedía que los patrones pagaran el impuesto de sus gañanes, pero que, en compensación, los inscribieran como sujetos de su hacienda. Los gañanes debían prestar servicio al hacendado para reembolsar la deuda y, no obstante, estaba prohibido adelantar a los indios dinero que no estuviera destinado a pagar el tributo. Si tales adelantos no eran concedidos, no podían constituir un motivo legítimo que obligara al deudor a servir, por lo menos no más de cuatro meses.<sup>66</sup> Una vez más, como se ve, se trataba de medidas insuficientes.

Bajo el virrey Cerralvo, el gobernador y los alcaldes de Texcoco se quejaron de que los tributarios del pueblo de Calpulalpa huían porque un hermano laico de la orden de la Merced y un mulato que le administraba una hacienda les quitaban sus tierras y los obligaban a trabajar para ellos. Los gañanes que se quejaron fueron enviados a otra hacienda en Huejotzingo. Y no sólo eso: los dos cómplices no habían pagado a sus obreros desde seis años atrás y no les daban más que ropa y telas que elegían arbitrariamente. El virrey encargó al provincial de la Merced que pusiera fin a esos abusos particularmente escandalosos.<sup>67</sup> Es éste otro caso de deuda, pero esta vez es el jefe de los patrones el que está endeudado, lo que demuestra una vez más en qué medida las relaciones de derecho cedieron frecuentemente a las relaciones de fuerza en el medio colonial.

<sup>65</sup> *Ibid.*, V, núm. 175: “Por ser como es costumbre darse a los labradores cuyos son los gañanes y naborios que tienen en sus labores.”

<sup>66</sup> *Ibid.*, VI, núm. 532.

<sup>67</sup> *Ibid.*, núm. 389.

Sea como fuere, el 12 de agosto de 1632 el virrey Cerralvo acordó que en adelante ningún indio debería servir por deudas sin su consentimiento (!). No se puede dañar al deudor más que en sus bienes, no en su persona.<sup>68</sup> Pero, una vez más, ¿qué es lo que realmente sucede? De hecho, precisamente en 1632 la abolición definitiva del repartimiento convirtió el servicio por deudas en la base del reclutamiento y del establecimiento de la mano de obra en las haciendas.

En ocasiones de manera muy poco legal, por otra parte, y no sin violencia, como por ejemplo, el asunto del indio Melchor de Mendoza y de su mujer Angelina, en 1640.<sup>69</sup> Eran originarios del pueblo de San Juan Aychtenpan, en la región de Tlaxcala, y trabajaban para el hacendado Juan de Lima. A causa de los malos tratos que éste les daba, huyeron a San Pablo, donde tenían parientes. Seis meses después Juan de Lima trató de apoderarse de ellos por la noche; los mandones y los principales del pueblo los defendieron y, después de un pugilato en regla, Juan de Lima fue puesto en prisión. Se dirigió entonces a la justicia de Tlaxcala, la que ordenó que se hicieran las cuentas del menaje de los indios y, naturalmente, resultaron endeudados con Lima. Estaban, por lo tanto, obligados a servirle en su hacienda y le fueron entregados a tal efecto. El español mandó flagelar al indio y lo dejó por muerto y se apoderó de su esposa e hijos, pero el virrey intervino finalmente y tomó a los desgraciados bajo su protección. Observamos, sin embargo, que fue la deuda —verdadera o falsa— la que permitió al español hacer intervenir a la justicia.

Otro resultado de la evolución es que la hacienda aventajaba al pueblo en población. El 6 de octubre de 1642, el virrey Palafox y Mendoza ordenó a los gobernadores, alcaldes y alguaciles y otros funcionarios indios de los pueblos de la zona de Chalco, que no se llevaran de las haciendas a los *gañanes* en servicio. No podrían ser obligados a las labores públicas más que los indios que no residieran en las haciendas.<sup>70</sup> Medidas semejantes se repetían frecuentemente y es claro que significaban la derrota del pueblo. Cada vez más a menudo se habla de “los indios pertenecientes a dichas haciendas”. Además, se prohíben los “sonsaques”, sustracciones de mano de obra de una hacienda a otra.

Ya como visitador general de la Nueva España Palafox había de-

<sup>68</sup> *Ibid.*, núm. 561: “Por estas deudas por ningún caso haya de ser compelido ningún indio a servir contra su voluntad a los acreedores que le hubieren anticipado el dinero, sino que se trate la cobranza contra sus bienes conforme a derecho y cédulas reales sin embarazarles las personas.”

<sup>69</sup> *Ibid.*, VII, núm. 225.

<sup>70</sup> *Ibid.*, núm. 380.

clarado en un auto, en 1641, que las deudas de los indios debían ser liquidadas antes que pudiesen abandonar el servicio.<sup>71</sup> En esta ocasión el límite de cuatro meses de prestaciones por deudas ya no se mencionó. De esta manera se dio un gran paso decisivo. En la realidad de los hechos, el indio ya había sido fijado más y más a la hacienda. Esta vez lo sería por derecho, ya que es evidente que era fácil mantenerlo perpetuamente endeudado. Sin embargo, y esto es muy característico de las constantes vacilaciones de los virreyes, más adelante aún se hace mención de los cuatro meses de límite, pero, bajo un mismo virrey, se llega también al extremo de que no se le tome en cuenta en absoluto. ¿Capricho, despreocupación?

Parecería imposible, con los medios de la época, gobernar uniformemente una colonia en la cual las distancias y las diferencias hipsométricas y climáticas retardaban prodigiosamente la asimilación de diversas zonas a un modelo único, institucional, económico y social. Oscilación perpetua también entre los problemas locales y las órdenes de un poder central mal informado y bien intencionado, pero separado de México por toda la amplitud de un Atlántico en el que la transmisión de las voluntades de Madrid era tan lenta y espaciada como la navegación en convoy. Oscilación que transformaba la tarea de un virrey consciente en una especie de búsqueda de la cuadratura del círculo.

Las cosas continuarían así durante todo el siglo xvii, lo que no impide que la gañanía se combine cada vez más con el servicio por deudas sin límite de tiempo ni de importe. Esto lo confirma un mandato del virrey, del 21 de agosto de 1702, donde se trata el problema del pago de deudas con trabajo con exclusión al pago en efectivo.<sup>72</sup> Finalmente, el 2 de junio de 1769, el visitador general José de Gálvez publica un bando prohibiendo al gañán endeudado que abandone a su amo antes de haber liquidado su deuda, y a un nuevo patrón que empleara un trabajador que no pruebe suficientemente que ya no tiene deudas con su patrón anterior. Ese bando encierra, en efecto, una estipulación según la cual nadie puede adelantar a sus obreros una cantidad que exceda al salario de dos meses, pero no se dice que no se pueden repetir semejantes adelantos.<sup>73</sup>

Dentro del conjunto de la evolución del régimen de trabajo en el México de los siglos xvi y xvii, con seguridad son éstos los aspectos de ese régimen los que más impresionan desde el punto de vista

<sup>71</sup> *Ibid.*, núm. 350.

<sup>72</sup> *Ibid.*, VIII, núm. 74.

<sup>73</sup> S. Zavala: *Orígenes*, *loc. cit.*, pp. 156 ss.

puramente institucional. Desde este punto de vista toda la evolución parece desarrollarse bajo el signo de la ordenanza del 31 de diciembre de 1637, que anulaba el sistema del repartimiento. De hecho, entre tanto, las órdenes de los virreyes no fueron del todo determinantes y son signo mucho más de las vacilaciones del poder que señal de las fases de la evolución. Ésta halla su explicación sobre el terreno económico y social mucho más que sobre el del derecho. El repartimiento convenía a una sociedad colonial en la que el reclutamiento de la mano de obra por parte de los españoles y de los dirigentes indígenas se apoyaba en la sujeción, consecuencia de la conquista, por una parte, y de la situación colonial y, por otra, del sistema señorial indígena de origen prehispánico. Cuando el número de las explotaciones europeas fue suficiente para que los pueblos donde dominaban los caciques y principales pasaran a segundo plano, hubo más empleos en las haciendas y las estancias que en los pueblos, que la población indígena abandonó para instalarse en las primeras. Pero aquí obra la ley de la concurrencia entre explotadores en materia de oferta de empleos y los explotadores españoles desean asegurarse una mano de obra estable. De ahí el establecimiento de gañanes en sus terrenos por medio del sistema de deudas. Finalmente, se les comparó a los *adscriptitii* del derecho romano y hasta se utilizó ese término para designarlos. ¿No dice un documento de 1716 que “los gañanes de una hacienda no pueden ampararse ni acogerse en otra pues éstos son tenidos como adscripticios”?<sup>74</sup>

La pregunta se reduce, a fin de cuentas, a saber si esta situación constituía un retraso o un progreso para el indio. La historiografía generalmente ha sido dominada hasta hoy por los aspectos jurídicos e institucionales y ha visto en la servidumbre del indígena de las haciendas y estancias una deterioración de su condición. En realidad, hemos visto, por el análisis de las situaciones concretas que se manifestaron en la sociedad indígena, que el indio de los pueblos era oprimido por las prestaciones provenientes de diversos sectores de la sociedad y de la economía que lo rodeaban y lo dominaban, sectores cuyos orígenes históricos y marcos institucionales eran diferentes, pero agobiaban por igual al indio común: repartimiento, trabajos públicos, autoridades indígenas tradicionales, vestigios de la encomienda. Ahora el indio no tenía ya que ver más que con el hacendado o el estanciero y, si dependía enteramente de él, ya no tenía varios patronos a quienes satisfacer. Podemos estar seguros que supo apreciar la diferencia, y es éste un factor que la historia estrictamente insti-

<sup>74</sup> S. Zavala y M. Castelo: *op. cit.*, VIII, núm. 110.



tucional no ha tomado suficiente en cuenta. Además, el incremento demográfico durante el período que va de 1650 a 1800 prueba que así es. En ese momento tuvo lugar la crisis alimenticia latente que contribuye a explicar las perpetuas vacilaciones como consecuencia del aumento, del desarrollo y de la productividad acrecentadas de haciendas y estancias españolas. Ahora, es en ellas donde los virreyes quieren asegurar la productividad y por ello acabaron por sancionar la evolución que se esbozaba desde fines del siglo xvi en la economía y la sociedad, si no en el flujo y reflujo de sus ordenanzas y mandatos.



## LA PESTE DE 1643 EN MICHOACÁN: EXAMEN CRÍTICO DE UNA TRADICIÓN

JEAN-PIERRE BERTHE \*

INVESTIGACIONES DE CONJUNTO sobre la historia de las enfermedades en la Nueva España durante los siglos XVI y XVII nos llevaron a estudiar la epidemia que, según diversos historiadores, causó estragos en Michoacán en 1643. Si juzgamos por sus relatos, esta "peste" fue una de las más violentas en la larga serie de epidemias que abatieron, desde 1520, a las poblaciones indígenas de México. En su libro sobre los hospitales de Nueva España, Josefina Muriel subraya muy particularmente las consecuencias demográficas de la plaga:

En 1643 el matlazáhuatl o *tifo exantematicus* se extendió por todo Michoacán y parte de Guanajuato. Ésta fue la más terrible epidemia del siglo XVII; fue tan destructiva, especialmente en Michoacán, que en Tzintzuntzán, por ejemplo, de veinte mil indios que la poblaban no quedaron arriba de doscientos. Se calcula que de seis partes de población indígena murieron cinco. Lucharon contra la peste las autoridades y los particulares, pero quien realizó la labor más importante fue el Ilmo. Sr. D. Fr. Marcos Ramírez de Prado, formando numerosos hospitales provisionales y lazaretos, pues no eran suficientes los hospitales existentes. Procuró la salud de los enfermos y su aislamiento, para evitar la propagación de la epidemia.

---

\* El profesor Jean-Pierre Berthe (\* Prudes, Francia, 1926) es hoy subdirector de la Escuela Práctica de Altos Estudios de la América Latina de la Universidad de París, y editor de los *Cahiers des Amériques Latines*. Ha publicado un libro titulado *La Mexique à la fin du XVIIe siècle, vu par le voyageur Italien Gemelli Carrieri* (París, 1969), pero es más conocido por sus numerosos artículos sobre la historia económica novohispana. Apenas llegado a México en 1953 —donde permaneció hasta 1961— conoció al doctor Miranda en unos archivos de Guanajuato y lo frecuentó después en archivos de México y en una Mesa Redonda de Historia Social que el propio profesor Berthe dirigía en el Instituto Francés de la América Latina. Cultivó, pues, su amistad, y le reconoce gran parte de su formación de historiador.

Pero sus esfuerzos se estrellaron contra la ignorancia médica de la época y la virulencia de la enfermedad.<sup>1</sup>

Hallamos un relato análogo en la mayoría de las obras que tratan de la historia de Michoacán o que consagran una noticia biográfica a fray Marcos Ramírez de Prado, quien ocupó de 1640 a 1666 la silla episcopal de Valladolid.<sup>2</sup>

Todas estas relaciones presentan dos rasgos comunes: hacen hincapié en el aspecto catastrófico de la epidemia, en la mayoría de los casos presentada como “la más terrible que había conocido el país desde la conquista”, hundiendo a la provincia en una profunda desolación; por otra parte, describen en términos extremadamente favorables las actividades caritativas desplegadas en estas trágicas circunstancias por el obispo fray Marcos Ramírez de Prado. A la amplitud de la catástrofe responde así el conjunto no menos excepcional de las virtudes del prelado, que, organizador y pastor a la vez, improvisa hospitales y lazaretos, distribuye con profusión las limosnas y administra personalmente los sacramentos a los enfermos.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Josefina Muriel: *Hospitales de la Nueva España. II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*, México, 1960, p. 245.

<sup>2</sup> Recogimos las siguientes:

Mariano Cuevas: *Historia de la Iglesia en México*, México, 1946, III, pp. 113-14.

Jesús Romero Flores: *Historia de Michoacán*, México, 1946, I, p. 210, y: *Diccionario michoacano de historia y geografía*, Morelia, 1960, p. 368.

José Bravo Ugarte: *Historia sucinta de Michoacán. II. Provincia Mayor e Intendencia*, México, 1963, pp. 70-71.

*Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, 1965, p. 1286.

León Lopetegui y Félix Zubillaga: *Historia de la Iglesia en la América española, desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*, México, América Central, Antillas, Madrid, 1965, p. 660.

<sup>3</sup> J. Romero Flores: *Diccionario michoacano*, *loc. cit.*: “[Fr. Marcos Ramírez] atendió con verdadero celo al pueblo michoacano en la peste que sufrió en el año de 1643. Esta peste hizo estragos, principalmente, en la raza indígena. El padre Larrea en su *Crónica* afirma que de seis partes de indios murieron cinco partes”.

J. Bravo Ugarte, *loc. cit.*: [Fr. Marcos Ramírez] muestra en seguida inmensa caridad con los millares de enfermos que caen en su diócesis víctimas de una extraordinariamente asoladora peste, que diezma la población y se ceba especialmente en los indios. Improvisa hospitales y lazaretos en muchos lugares, distribuye copiosas limosnas y atiende personalmente a los apestados”.

*Diccionario Porrúa*, *loc. cit.*: [Fr. Marcos] desplegó su caridad en la peste de 1643 que hizo grandes estragos en la población, sobre todo entre los indios; improvisó entonces hospitales, multiplicó los lazaretos, hizo cuantiosas limosnas y administró personalmente los sacramentos a los enfermos”.

Lopetegui y Zubillaga, *loc. cit.*: En la peste de 1643, la más terrible sufrida por el país desde la conquista, que diezmo la población indígena novohispana y

El paralelismo de estos relatos muestra claramente que todos derivan de una misma fuente, y de hecho el estilo y a veces hasta los términos son tomados, en la mayoría de los casos, de la obra del canónigo José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la estadística del obispado de Michoacán* (1860).<sup>4</sup> Cuando no se refieren directamente a J. G. Romero, los historiadores modernos se apoyan en el trabajo clásico de Francisco Sosa, *El episcopado mexicano*;<sup>5</sup> pero, sobre este punto preciso, Sosa, en su biografía del obispo, reproduce casi hasta en los detalles el texto de J. G. Romero. Es pues éste el que constituye, en última instancia, la autoridad sobre la cual se funda, desde hace más de un siglo, la tradición historiográfica relativa a la peste de 1643. He aquí la transcripción:

Fr. Marcos Ramírez de Prado tomó posesión de su obispado en 17 de marzo de 1640 y entró a gobernar personalmente el 19 de noviembre del mismo... El 6 de enero de 1642, celebró un Sínodo Diocesano que contuvo veintisiete constituciones: en ellas se daban a conocer su alta capacidad, su celo y su amor a la disciplina: fueron impresas ese mismo año.

El siguiente año de 43 una peste horrible, la más destructora que ha tenido el país desde la conquista hasta la época actual, tuvo lugar en toda la clase indígena de Nueva España y principalmente en Michoacán. Fueron tales sus estragos que la ciudad de Tzintzuntzán, que tenía veinte mil indios, quedó reducida a doscientos. El P. Larrea, testigo ocular de esta devastación, dice: "De seis partes de indios murieron las cinco en esta provincia, reduciéndose su multitud a tan poca

---

muy particularmente la de la provincia denominada entonces Michoacán, tanto que un testigo inmediato aseguraba que en la ciudad de Tzintzuntzán su población de veinte mil indios se había reducido a doscientos, el prelado desplegó, en circunstancias tan luctuosas, la fuerza de su celo y todos los recursos de su caridad: improvisó hospitales, multiplicó lazaretos, distribuyó profusamente limosnas y administró personalmente sacramentos a los contagiados".

Cuevas: *Historia de la Iglesia*, y J. Romero Flores: *Historia de Michoacán*, *loc. cit.*, reproducen, a través de Sosa, el texto de José Guadalupe Romero; véanse las notas 4 y 5.

<sup>4</sup> José Guadalupe Romero: "Noticias para formar la estadística del obispado de Michoacán", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1ª época, VIII (1860), pp. 531-560 y 609-640; y IX (1862), pp. 1-188.

Es ahí donde consultamos la nota consagrada al obispo Fr. Marcos Ramírez de Prado, en las pp. 543-44. J. G. Romero escribe: Ramírez del Prado, hemos conservado la forma utilizada por González Dávila: Ramírez de Prado.

El trabajo de J. G. Romero fue objeto de una edición separada: *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán, presentadas por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en 1860*, México, 1862. A esta edición se refieren Francisco Sosa y Josefina Muriel.

<sup>5</sup> Francisco Sosa: *El episcopado mexicano*, México, 1962, II, p. 10. La primera edición es de 1877.

gente, que a cada paso se ven las ruinas y cimientos de poblaciones muy grandes que fueron ayer, y hoy no son... las paredes están caídas, las calles solas y las ciudades asoladas..., apenas hay indios que aren los campos, cultiven las sementeras y guarden los ganados... Si suceden otras dos o tres pestes como cualquiera de las pasadas, hemos de preguntar cómo eran los indios, su color, trage y tratamientos, etc..."

En éstas afflictivas circunstancias desplegó el prelado toda la fuerza de su genio y todos los recursos de su caridad. Improvisó hospitales, multiplicó los lazaretos, derramó con profusión sus limosnas y administró personalmente a los contagiados. Semejante a San Carlos Borromeo, se puso al frente de su clero y socorrió a los apestados con tanto amor y constancia, que sus trabajos me parecen muy superiores a los de Belzunce; porque éste redujo sus servicios a sólo Marsella, cuando el señor Ramírez estendió su caridad a un millón de feligreses, diseminados en un área de más de seis mil leguas cuadradas.<sup>6</sup>

La tradición así establecida no parece haber sido jamás objeto de un examen crítico; plantea, sin embargo, diversos problemas.

Si es cierto que la peste de 1643 fue la más terrible que había conocido el país desde la conquista, es sorprendente que una plaga tan violenta y tan extendida —ya que, como nos dicen, afectó a toda la Nueva España— no sea evocada con más frecuencia en los documentos y en las crónicas de la época, cuando que las epidemias del siglo xvi fueron relatadas muchas veces. En el México del siglo xvii, la peste —en el sentido de enfermedad epidémica— es sin duda un hecho comprobado y bastante banal en sí mismo: pero la única epidemia general que conocemos bien para esta época es la que siguió a las grandes hambres de 1692-1693. Investigaciones en curso nos permitirán quizá completar este cuadro: observamos para ciertas parroquias paroxismos de mortandad en 1607 y 1619, pero no son quizá más que accidentes locales. En cambio, para el período 1630-1635 se señalan, en una zona que se extiende de Oaxaca a Zacatecas, numerosos casos de epidemias, relacionadas con malas cosechas y sequías repetidas. Sabemos asimismo que la ciudad de México fue fuertemente atacada por varias enfermedades debidas a la carestía y a la sequía, entre junio de 1641 y septiembre de 1642.<sup>7</sup> Pero nada permite, fuera de la

<sup>6</sup> J. G. Romero: *op. cit.*, p. 544.

<sup>7</sup> Encuestas en curso bajo nuestra dirección en el Laboratorio de Investigaciones del Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad de París sobre los registros parroquiales mexicanos: mortandad excepcional en Tepeji del Río en 1607, en San Juan Teotihuacán en 1619.

Las epidemias de 1630-1635, según S. Zavala y M. Castelo: *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, VI-VII, *passim*, y las encuestas ya citadas.

Para el período 1641-1642, *Actas antiguas de Cabildo, Libros 32 y 33. Años de 1640 a 1643*, México, 1910, *passim*.

tradición que nos trasmite J. G. Romero, asegurar lo mismo para el año de 1643.

Pero es sorprendente, por otra parte, que Gil González Dávila, quien consagra a fray Marcos Ramírez de Prado una nota particularmente prolija en lo que toca a los diversos méritos del prelado, no haga mención de la extraordinaria peste de 1643 ni de las virtudes poco comunes que había manifestado el obispo en esas circunstancias excepcionales. Ahora bien, González Dávila, quien escribe en 1649, se había informado personalmente con el consejero de Castilla don Lorenzo Ramírez de Prado, hermano de fray Marcos. ¿Cómo es que un cronista tan bien informado, y probablemente solícito en complacer a esos poderosos personajes, haya callado semejantes acontecimientos? <sup>8</sup>

Estos argumentos *ex silentio* por sí solos no tienen más que un alcance limitado. Pero el texto mismo de J. G. Romero contiene algunos detalles que no dejan de sorprender: los datos numéricos concernientes a Tzintzuntzán. Sería ya totalmente fuera de lo común que la ciudad hubiera podido perder en algunos meses el 99% de su población, pero, sobre todo, es absolutamente imposible admitir que Tzintzuntzán haya tenido hacia 1640 20 000 habitantes, o *a fortiori*, 20 000 tributarios, lo que correspondería a otros tantos jefes de familia. Recordemos brevemente que, según los datos más precisos, la *ciudad de Mechoacan*, es decir, el conjunto que forman Pátzcuaro y Tzintzuntzán, tenía cerca de 14 000 tributarios hacia 1562 y sólo un poco más de 5 000 en 1581. En los últimos años del siglo XVI, Pátzcuaro no tenía más que 3 026 tributarios y Tzintzuntzán 849. En 1623, las cifras respectivas descendieron a 1 943 y 509. Cualquiera que sea el coeficiente que adoptemos para deducir, del número de tributarios, la cifra de la población total (4 o 5), quedamos lejos de 20 000 habitantes.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Gil González Dávila: *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales*, Madrid, 1649, t. I.

La noticia sobre Fr. Marcos, pp. 127-36. Sobre la fecha: "El obispo vive en este año de 1649" (p. 133).

Sobre las fuentes de González Dávila: "La mayor parte de lo que se ha historiado deste prelado se debe a su muy noble hermano D. Lorenzo Ramírez de Prado, del Orden y Caballería de Santiago, consejero en el Consejo Real y Supremo de Castillo (*sic*), público y gran bienhechor de las historias de España y de las del Nuevo Mundo, verdadero amparo de las letras humanas y curiosas" (p. 135).

<sup>9</sup> Datos estadísticos sobre Pátzcuaro y Tzintzuntzán:

Tasación de la ciudad de Mechoacan, 13 de octubre de 1562: 13 839 tributarios y medio. F. del Paso y Troncoso: *Epistolario de Nueva España*, IX, documento 521, pp. 185-86.

En 1581, 5 000 tributarios, según la descripción de Pátzcuaro del 8 de abril

Nos vemos pues conducidos, ante estas inverosimilitudes, a un examen más atento de las fuentes de J. G. Romero. Éste se refiere exclusivamente al padre Larrea (o más bien La Rea), a quien califica de “testigo ocular” de la catástrofe. Se trata evidentemente del franciscano fray Alonso de La Rea, originario de Querétaro y autor de una *Crónica* de la provincia franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán.<sup>10</sup> Pero esto no hace más que complicar el problema, ya que, si la *Crónica* de La Rea efectivamente fue impresa y publicada en México en 1643, nos convencemos fácilmente de que el texto fue redactado en 1639. El título mismo lo establece, distinguiendo bien el año de la composición: “*compuesta por... Fr. Alonso de La Rea... Año de 1639*” del de la impresión: “*En México, por la viuda de Bernardo Calderón. Año de 1643*”.

El examen de la obra misma refuerza, por si fuera necesario, esta certidumbre. Primero, las fechas de las autorizaciones que exigía la reglamentación canónica y civil del siglo xvii: la licencia del padre Cristóbal Vaz, provincial de los franciscanos de Michoacán, es del 4 de mayo de 1639 (pp. xiv-xv); la del comisario general de la orden de San Francisco para la Nueva España, el padre fray Juan de Prada, del 10 de diciembre de 1639 (pp. iv-v-vi); la censura del padre Antonio Méndez y del padre Alonso Bravo de Lagunas, del 10 de enero de 1643 (pp. iii-iv). Queda fuera de duda que la redacción de la crónica se sitúa en 1638 y 1639; algunas alusiones lo confirman en el texto mismo: así, en el libro II, el título del capítulo 31 (“De los provinciales que ha habido... hasta este año de 1639”), o, en el capítulo 18 del libro III, la expresión: “desde el año de 1583 hasta éste de 1639”.<sup>11</sup>

1581, en *Relaciones geográficas de la diócesis de Michoacán*, Guadalajara, 1958, II, p. 109.

Otros informes para 1596, 1601 y 1623 en: F. V. Scholes y E. B. Adams: *Moderación de doctrinas de la Real Corona administradas por las órdenes mendicantes (1623)*, México, 1959, pp. 53-54, y *Boletín del Archivo General de la Nación*, segunda serie, III: 1, México, 1962, p. 74.

<sup>10</sup> Fray Alonso de La Rea: *Crónica de la Orden de N. Seráfico P. S. Francisco, Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacan en la Nueva España. Compuesta por el P. Lector de Teología... de la misma Provincia. Dedicada a N. P. Fr. Cristóbal Vaz, Ministro Provincial de ella. Año de 1639*. Con Privilegio. En México, por la viuda de Bernardo Calderón, año de 1643.

No tuvimos a nuestra disposición la edición original. Consultamos la reimpresión de México, 1882 (Edición de *La voz de México*), XV, p. 488, debida al padre Vicente de Paul Andrade. La tipografía es verdaderamente execrable y la *fe de erratas*, incompleta, abarca no menos de 12 páginas. Nuestras citas y referencias provienen de esta edición.

<sup>11</sup> La Rea: *op. cit.*, p. 404. El texto da 1638, corregido a 1639 en la *fe de erratas*, p. 487.

Además, La Rea suministra una lista de obispos de Michoacán (libro I, cap. 39): el último que menciona es fray Francisco de Rivera, religioso de la orden de la Merced, fallecido en 1637. En efecto, fray Marcos Ramírez de Prado no fue nombrado para ocupar la silla de Valladolid en Michoacán por el papa Urbano VIII y por presentación del rey de España hasta el 15 de marzo de 1639, siendo obispo de Chiapas, y comenzó a gobernar personalmente su nueva diócesis el 19 de noviembre de 1640.<sup>12</sup> Si La Rea no cita el nombre de fray Marcos en su libro, es que ni siquiera conoció el nombramiento del obispo: el manuscrito de la crónica debe haber sido terminado antes del 4 de mayo de 1639, ya que, cuando el provincial otorga ese día la licencia de impresión, la obra ya ha sido examinada y aprobada por dos religiosos del convento de México dedicados a ese fin.<sup>13</sup> Es evidente que la decisión romana del 15 de marzo de 1639 no podía conocerse en Nueva España antes del 4 de mayo.

De tantas precisiones —y en verdad bastante fastidiosas— resalta hasta la evidencia que fray Alonso de La Rea no pudo informar, en calidad de “testigo ocular”, en un libro terminado a principios de 1639, sobre los acontecimientos acaecidos en 1643. ¿Cómo explicar entonces que J. G. Romero haya creído poder citarlo de tal manera, sin proporcionar además referencias precisas?

Para comprenderlo, hay que regresar a la *Crónica* misma y examinar el plan general. El libro I comprende 39 capítulos: los cuatro primeros constituyen una descripción geográfica de Michoacán y el autor consagra después 35 capítulos a un largo relato cronológico que abarca toda la historia de la provincia. La Rea describe la civilización de los tarascos desde sus orígenes legendarios y relata los principales episodios de la conquista y de la evangelización después de la llegada de los españoles. El capítulo 39, que sirve de conclusión a este primer libro, resume la historia del asiento episcopal de Michoacán y termina normalmente con la muerte de fray Francisco de Rivera, último obispo conocido por el cronista, en 1637.

Pero desde el principio del libro II, La Rea efectúa una vuelta atrás, y en lo sucesivo se detiene, sin gran preocupación por el orden cronológico, en algunos acontecimientos sobresalientes de la

<sup>12</sup> G. González Dávila: *op. cit.*, p. 130.

<sup>13</sup> La Rea: *op. cit.*, pp. XIV-XV: “[El padre Lector Fr. Alonso de La Rea] ...ha ordenado y dispuesto la crónica que se le encargó; la cual ha sido vista y aprobada, por comisión nuestra, por los padres Fr. Alonso Bravo, Lector de Prima del convento de México, y Fr. Andrés de Arteaga, Lector de Vísperas...” (Texto de la licencia de publicación otorgada por el padre Provincial el 4 de mayo de 1639.)



historia de la provincia franciscana. Examina en los tres primeros capítulos las razones que provocaron, en 1606, la separación de las provincias franciscanas de Michoacán y de Jalisco y las consecuencias de esta medida hasta 1626. Regresa después a los principios de la evangelización misma, para subrayar las dificultades particulares y exaltar los méritos de los religiosos que la emprendieron: el capítulo 4 trata de los problemas presentados por la multiplicidad de las lenguas indígenas. En cuanto a los capítulos 5 y 6, llevan respectivamente por título: "De la disminución y acabamiento de los tarascos en las generales pestes de este reino" y "De la puntualidad de los religiosos en el socorro de los enfermos y asistencia de los hospitales en tiempo de peste"; sus temas son, pues, la historia misma de las epidemias que afectaron a Michoacán. Una lectura un poco atenta de esas páginas demuestra sin lugar a dudas que la única epidemia descrita por La Rea —la misma que hallamos en el origen del relato de J. G. Romero— tuvo lugar en el siglo XVI, y no en 1643. En efecto, en el capítulo 5, los presagios que anuncian la "mortandad de los indios" son descritos en estos términos:

Y así el año de 43, se vio un gran cometa de color raro y de descomunal grandeza en toda la Nueva España con la novedad y asombro que tendría un corazón que adivinaba las ejecuciones del presagio. Otro cometa se vio en la Purificación, que es en el reino de la Nueva Galicia, de la misma hechura que una espada de fuego muy hermosa, con pomo y cruz. Corría de Oriente a Poniente, llevando la punta baja hacia el suelo... Y como el tarasco caía debajo del curso recto del cometa, llevando la punta baja, le alcanzaron las heridas que a las demás provincias, acabándose como todas. Otras señales pone el padre maestro Grijalva; véalas el curioso en su Crónica, edad 2, cap. 3.<sup>14</sup>

Este cuadro dramático se inspira efectivamente, como lo da a entender La Rea, en la crónica de fray Juan de Grijalva, O.S.A., que apareció en México en 1624 y que relata la historia de la provincia agustina de Nueva España de 1533 a 1592.<sup>15</sup>

Sigue inmediatamente, en La Rea, la descripción de la epidemia:

Vistas estas señales empezó una peste tan grande, que de seis partes de indios murieron las cinco en esta provincia de Michoacán, resolviéndose su multitud a tan poca gente que a cada paso se ven las ruinas y cimientos de poblaciones muy grandes que ayer fueron y

<sup>14</sup> La Rea: *op. cit.*, pp. 210-11.

<sup>15</sup> Fray Juan de Grijalva: *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín en las provincias de la Nueva España. En cuatro edades, desde el año de 1533 hasta el de 1592*, México, 1624.

hoy no son, por la presura con que se acabaron; contentándose sólo la fortuna con mostrarnos paredes caídas, calles solas, ciudades asoladas, para ostentar la opulencia de esta provincia, como lo hacen las ruinas de Numancia y de Cartago. Después de esta peste del año de 43, que fue la primera, ha habido otras, que como corsarios han revuelto por lo que quedó, y así la han ido acabando con tanta prisa, que ya apenas hay indios que aren los campos, cultiven las sementeras y guarden los ganados.<sup>16</sup>

Aquí también sigue y resume La Rea lo esencial del texto de Grijalva. Este último describe, con algún desorden en su cronología, la sucesión de acontecimientos en la Nueva España durante los años 1543, 1544 y 1545. En el primer capítulo del libro II, Grijalva sitúa en 1543, con la crisis política que levanta en México la proclamación de las *Leyes Nuevas* sobre la supresión de las encomiendas, el principio de los males de la Nueva España; fecha entonces en el año de 1544 los presagios celestes (señales en el cielo) que anuncian nuevas catástrofes y da una primera descripción somera de la epidemia que les sucede: "Apestóse el ayre el año adelante de 45 y empeço tan cruel mortandad que de seis partes de indios faltaron las cinco",<sup>17</sup> precisión numérica que pronto va a repetir y que le plagia La Rea. Grijalva vuelve con mayor amplitud sobre el mismo tema en el capítulo 3 del libro: "De las señales que en esta tierra se vieron por este tiempo y de la gran peste que llamaron cocoliztli", fijando esta vez en 1543 el principio de los presagios: "El año de 43 fue la primera señal triste que se vido y fue un gran cometa... el cual se vio en toda la Nueva España" y refiere toda una serie de otros signos (cometas sobre Huejotzingo y la Purificación, fluir de sangre en las fuentes, arco iris extraordinario, erupción volcánica, etc.), antes de encadenarlos con una segunda descripción de la peste, a la cual no le asigna fecha precisa: "Estas señales se terminaron en una peste general que llamaron cocoliztli de que (como deziamos) de seis partes de indios murieron las cinco".<sup>18</sup> Prosigue interrogándose, como lo hace también La Rea, en términos muy parecidos, sobre el significado de esta plaga y los designios de la providencia.<sup>19</sup> Es en este

<sup>16</sup> La Rea: *op. cit.*, p. 211.

<sup>17</sup> Grijalva: *op. cit.*, libro II, cap. 1º, f. 64v.

<sup>18</sup> Grijalva: *op. cit.*, libro II, cap. 3º, ff. 67v-68r.

<sup>19</sup> Grijalva: *loc. cit.*: "Todas las vezes que llego aquí y lo considero, encexo los hombros y adoro los Sacramentos del divino beneplácito. Muchos an discurrido en esta materia: y la concluyó ya nuestro Padre S. Agustín en los libros de la Ciudad de Dios..."

La Rea: *op. cit.*, pp. 211-12: "No hay consideración humana que en llegando aqieste punto y a contemplar el acabamiento tan acelerado de estas

capítulo 3 de Grijalva en el que se inspiró principalmente La Rea para el capítulo 5 de su segundo libro. Le toma prestada su estructura misma y la sucesión: presagios, peste, reflexiones teológicas y morales, y hasta detalles: desaparición de cinco sextas partes de la población india, la fecha del año "43", la confusión entre 1543 y 1545 para el año de la epidemia provocada por la imprecisión cronológica del segundo relato de Grijalva. De la misma manera, al capítulo 4 de la crónica de Grijalva: "De la solicitud y charidad con que los religiosos curan a los indios", corresponde al capítulo 6 de La Rea: "De la puntualidad de los religiosos en el socorro de los enfermos y asistencia de los hospitales en tiempo de peste".

No es imposible, por otra parte, que La Rea también haya tomado prestadas algunas fórmulas de la crónica del dominicano fray Agustín Dávila Padilla, de quien podía conocer las dos ediciones de 1596 y 1625. Estamos tentados a creerlo al comparar una frase de La Rea con la página donde Dávila Padilla comenta la célebre profecía de fray Domingo de Betanzos sobre la exterminación de los indios.<sup>20</sup>

gentes, no encoja los hombros y enarque las cejas, remitiendo el caso a los grandes juicios de Dios... ¿Por qué ver morir tantos indios cuando Dios había de reduplicar sus misericordias, por lo que les retardó la luz del Evangelio? ¿Qué sino juicio escondido suyo? Y más cuando aquesta mortandad viene tan aprisa que parece venganza contra yerros pasados y defectos de la ydolatría. ¿Qué es sino decretos de su divino beneplácito? Diga cada uno lo que quisiere; lo que siento yo es, que son Sacramentos del que los obra; quizá por pagar con brevedad los siglos que detuvo la luz de su conocimiento a los antepasados; que podría ser que muchos de ellos alumbrados, fueran grandes cristianos. Pero ellos son juicios retirados y Sacramentos escondidos que no militan debajo de la especulación humana. Y así cerró San Agustín la puerta a aquesta dificultad, con aquella repetida sentencia: *Hunc trahat, et illum non trahat, noli dijudicare si non vis errare*".

<sup>20</sup> Fray Agustín Dávila Padilla: *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores. Por las vidas de sus varones insignes y casos notables de Nueva España*, Madrid, 1596.

Una segunda edición de esta obra fue impresa en Bruselas en 1625; es la que utilizamos, en la reproducción publicada en facsímil en México en 1955.

He aquí el pasaje al que hacíamos alusión (lib. I, cap. 33, pp. 100): "Lo que conocidamente dixo el Santo [fray Domingo de Betanzos] varias vezes a sus frayles... fue que por justo juicio de Dios, antes de muchas edades se avían de acabar totalmente los indios desta tierra, de tal suerte que los que de otras viniesen a ella, preguntarían de qué color eran aquellos indios que vivían en estas partes antes que los españoles viniesen a ellas. Para verdad desta profecía bastava lo que ya hemos visto por nuestros propios ojos en la isla Española, que llaman de Santo Domingo, adonde avía tanto número de gente... y agora no ha quedado ni aun un indio que se acuerde de qué color fueron los pasados."

Volvemos a hallar en La Rea (*op. cit.*, p. 213), lo esencial de estas alusiones: "...si (lo que Dios no permita) suceden otras dos o tres pestes como cualquiera de las pasadas, hemos de preguntar cómo eran los indios, su color, traje y tratamiento, como hacen hoy los de la isla de Santo Domingo".

A través de este proceso, creemos haber establecido bien que la epidemia relatada por La Rea es la que asoló, en 1545, no sólo a Michoacán sino a toda la Nueva España, y que describen todos los antiguos cronistas: los franciscanos Mendieta y Torquemada tanto como Dávila Padilla y Grijalva.

Es de Grijalva de quien La Rea tomó lo esencial de su información, trasponiendo al cuadro de Michoacán lo que su predecesor decía del conjunto de México. De sus lecturas clásicas, el cronista franciscano extrajo además algunos embellecimientos retóricos que le hacen evocar, a propósito de su provincia, las ruinas de Numancia y de Cartago, o más allá, el recuerdo infame de las furias destructivas de algunos grandes tiranos: ¡Herodes, Nerón, Otón y Vitelio! No hay nada en esto que deba sorprender, la historiografía antigua acostumbra tales procedimientos.

En cuanto a José Guadalupe Romero, tuvo la mala suerte de leer demasiado rápido la crónica de La Rea y de citarla inexactamente. Suprimió notablemente, justo en el centro del texto que pretendió reproducir, una frase esencial que hubiera debido probarle manifiestamente que la epidemia descrita en esa fuente no podía ser un acontecimiento contemporáneo de la crónica: "Después de esta peste del año de 43, que fue la primera, ha habido otras..." Así, le atribuyó, en un resumen sorprendente pero falaz, a la única peste "*del año de 43*" las consecuencias desastrosas que habían provocado en Michoacán varias epidemias extendidas a través de un siglo.

Lo más sorprendente es, desde luego, que no se haya fijado en la verdadera fecha de redacción de la crónica: al punto que se puede preguntar si en realidad consultó la edición original en su texto íntegro. Cualquiera que sea el caso, una vez cometido este primer error, se dejó engañar por la pobreza del texto de La Rea en indicaciones cronológicas precisas y por la costumbre, entonces frecuente, de suprimir las cifras que señalan el siglo en el enunciado de una fecha. Leyendo "*el año de 43*" en dos ocasiones, a unas decenas de páginas de un catálogo de obispos que se terminaba en 1637, reprodujo este año "43" en esa misma perspectiva cronológica, como si se hubiera tratado de 1643, lo que le conducía infaliblemente a integrar el acontecimiento en el episcopado de fray Marcos Ramírez de Prado (1639-1666). Es más grave sin duda el que J. G. Romero haya calificado a fray Alonso de La Rea como "testigo ocular" de la epidemia, hecho que nada en el texto de la crónica le autorizaba afirmar. Para terminar, precisa, lo hemos visto, que la peste había reducido de 20 000 a 200 el número de habitantes de Tzintzuntzán:

información que recogió bien en La Rea, pero para agregarla abusivamente a su propia descripción de la epidemia. La Rea da tales cifras hasta el final del capítulo 6 del libro II con el fin de subrayar el contraste entre la numerosa población de la ciudad en la época de la conquista y su presente despoblamiento en el momento en que el mismo escribe, en 1639, después de un siglo de pestes mortíferas.<sup>21</sup>

Francisco Sosa reprodujo todo con buena fe en su *Episcopado mexicano*. A su vez, los historiadores modernos, engañados por la aparente autenticidad de la cita y por la mención del “testigo ocular”, se apegaron a uno u otro de estos autores, sin tener cuidado con las inverosimilitudes del relato y descuidando remitirse a las fuentes. Y he ahí por qué la epidemia de 1643 tuvo acceso a la existencia histórica, para convertirse, al gusto de unos o de otros, en “la más terrible del siglo xvii” o “la más devastadora que había conocido el país desde la conquista”...

QUEDARÍA POR EXPLICAR todavía en qué datos basó J. G. Romero la segunda parte de su relación, es decir, el cuadro edificante de las actividades desplegadas por el obispo con ocasión del desastre. Esta vez no pudo haber malinterpretado algún texto de La Rea, ya que éste no menciona siquiera, lo hemos visto, el nombre de fray Marcos. ¿Sucumbiría el canónigo de Morelia a un movimiento de elocuencia y cedería a la tentación de establecer un paralelo entre el obispo de Michoacán y otros héroes de la caridad, como san Carlos Borromeo, de quien se conoce la abnegación que demostró durante la peste de Milán en 1576, y el obispo Belzunce, que se señaló por su celo durante la peste de Marsella en 1720?

Nos inclinaríamos más bien a pensar que J. G. Romero interpretó y demasiado libre y abusivamente, desarrolló una mención que pudo haber hallado en el *Teatro Eclesiástico* de Gil González Dávila, aunque no se refiere explícitamente a este autor. En la noticia biográfica que consagra a fray Marcos Ramírez de Prado, González Dávila reproduce el texto de una Real Cédula, firmada en Zaragoza el primero de octubre de 1643 por Felipe IV, y dirigida al obispo personalmente. El Rey acusaba recibo de dos cartas enviadas por fray Marcos el 8 de febrero y el 20 de marzo del mismo año, felicitándolo por el celo que había manifestado en sus múltiples actividades: en particular por haber realizado la visita eclesiástica de su diócesis,

<sup>21</sup> La Rea: *op. cit.*, libro II, cap. 6, p. 218: “...ahora que los cocoliztliz (*sic*), sarampiones y pujamientos de sangre han acabado esta Provincia, que pueblos de veinte mil indios como Tzintzintzán están hoy de doscientos...”

editado ordenanzas, defendido los privilegios del Real Patronato, verificado las cuentas de la catedral, reconstruido el monasterio de Santa Catarina de Siena de Valladolid, etc... y también por haber “empeñado sus rentas de 8 000 pesos con el fin de comprar trigo y maíz que fueron distribuidos en diferentes lugares, gracias a lo cual se remedió el hambre y mantuvo a raya la peste que tenía lugar entre los naturales de esta provincia”.<sup>22</sup> Hay una gran distancia, sin duda, de esta mención tajante y precisa al panegírico tan frecuentemente reproducido de Romero. Pero podemos explicarnos bastante bien que, si J. G. Romero conoció este texto, haya asimilado ese fuerte empuje de mortandad provocado por una carestía a la gran “peste de 1643”, cuya existencia no le dejaba duda alguna, y que haya así atribuido al obispo de Michoacán, dramatizando fuertemente el cuadro, las manifestaciones de dedicación a los afligidos que los cronistas por su parte señalan de los religiosos de San Francisco y San Agustín. La equivocación inicial se convirtió, pues, de piedra en alud, y este relato de buena clase literaria, pero sin congruencia histórica, piadosamente reproducido por excelentes historiadores, vino a tomar lugar en la “vulgata” de la historia de Michoacán.

Ciertamente que ya es tiempo de concluir. Ya no hay que dudar en borrar de los anales mexicanos, seguramente demasiado bien abastecidos de catástrofes de este género, la “gran peste de 1643”, tal como nos la remite una tradición tan tenaz como mal fundada. Por lo mismo, es cierto, tenemos que resolvernos a amputar a la biografía de fray Marcos Ramírez de Prado su episodio más edificante; pero la memoria del prelado, de quien ni soñamos en negar que haya podido ejercer en circunstancias más reales virtudes incontestables, nada tiene que perder con esta medida de saneamiento.

Nuestros estudios, por su parte, ciertamente tienen mucho que ganar de tales ejercicios de higiene histórica. No es despreciar el inmenso aporte historiográfico de los eruditos mexicanos del siglo XIX el someter los resultados de sus trabajos a la exigencia de una crítica sana.<sup>23</sup> Haciendo de vez en cuando, al decir de los bollandistas, el

<sup>22</sup> González Dávila, *op. cit.*, I, pp. 131-32. Sosa reproduce el texto (*op. cit.*, pp. 11-12): “...empeñasteis vuestras rentas en ocho mil pesos para comprar trigo y maíz que se repartió en diferentes partes, con que se remedió el hambre y atajó la peste que había entre los naturales de esa Provincia”.

<sup>23</sup> Un bello ejemplo de trabajo crítico de este género es el artículo de Daniel Olmedo, S. J.: “¿Indiofilia mitómana o credulidad excesiva? Estudio crítico sobre el catálogo de ‘Indios célebres’ de Antonio Carrión”, en *Boletín de la Biblioteca Nacional de México*, 2ª época, IV:1 (1953), pp. 9-29. El autor muestra cómo Carrión, por credulidad, ausencia de sentido crítico o simple fantasía,

papel ingrato de “descubridores de santos” respetaremos el espíritu que animaba a nuestros grandes antecesores, tal como aparece en la obra de don Joaquín García Icazbalceta; y también es así como nos mantendremos fieles a las enseñanzas que algunos de entre nosotros tuvieron el privilegio de recibir, en tiempos más recientes, de un maestro como José Miranda, a cuya memoria dedicamos este corto estudio, en testimonio de reconocimiento y afecto.

#### ADDENDUM

Aunque ya hayamos agobiado al lector, en el curso de este artículo, con demasiados detalles, bordeando la pedantería, nos perdonará quizá el revelar todavía algunos, con el fin de mostrar qué incertidumbre reina a veces sobre los hechos más simples en los mejores autores. Se trata ahora de la fecha de la muerte del obispo fray Marcos Ramírez de Prado.

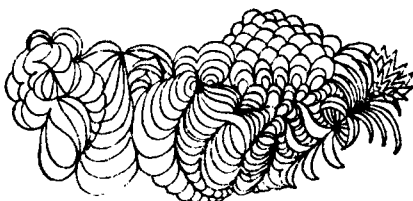
Lopetegui y Zubillaga, quienes fijan entre 1639 y 1667 los límites de su episcopado en Michoacán (*op. cit.*, p. 660), señalan su deceso un poco más tarde, el 14 de agosto de 1668 (p. 661). En Cuevas, (*op. cit.*, III, p. 114) tenemos la misma fecha, y nos da también, para el mismo acontecimiento, las del 2 de mayo de 1667 y de 1668 en el cuadro de la p. 139. Para Bravo Ugarte (*op. cit.*, p. 71), el obispo muere el 2 de mayo de 1667, en México, y para Romero Flores (*Diccionario michoacano*, p. 369) también en 1667, pero en Valladolid.

Francisco Sosa da dos fechas en su *Episcopado mexicano*: primero, el 14 de agosto de 1608 (*sic*), probable error de impresión de la tercera edición de su obra (p. 10), por la 1668 —no pudimos verificar con las ediciones anteriores—, lo que no le impide escribir un poco más adelante (p. 13) que fray Marcos murió en Tacubaya el 11 de mayo de 1667.

Ésta es en efecto la fecha correcta y el sitio exacto, habiendo podido consultar Sosa, en el tomo II de *Documentos para la historia de México* (México, 1853), la primera edición del *Diario de sucesos notables* (1665-1703) de Antonio de Robles. Si nos remitimos a la

creó los personajes puramente imaginarios de un cierto número de “indios célebres”: por ejemplo, el indio dominicano Martín Durán (superchería ya sospechada por Joaquín García Icazbalceta), el “jesuita apache D. Baltazar Iberri Rino”, además de los otros ocho jesuitas que Carrión disfrazó de tarascos u otomíes, sin más fundamento que su ignorancia o su imaginación excesiva. ¡Las biografías de algunos de estos indios falsos llegaron a los diccionarios de García Cubas, Leduc y Perall Hay que felicitarse de que el reciente *Diccionario Porrúa* los haya eliminado de sus columnas.

segunda edición de ese *Diario* (México, 1946, 3 vols.) leemos en efecto que fray Marcos fue designado en 1666 para suceder a don Alonso de Cuevas Dávalos como arzobispo de México. La noticia llegó el 21 de septiembre de 1666 a la capital de la Nueva España (Robles, I, pp. 24-25). El 17 de noviembre, fray Marcos llegaba a México y a partir del día siguiente tomaba personalmente posesión de la administración de su nueva diócesis (Robles, I, p. 26). Murió en Tacubaya, cerca de México, el 11 de mayo de 1667 y sus exequias fueron celebradas el 16, en la catedral de México (Robles, I, p. 36). Pero sus restos fueron transportados a Valladolid para recibir sepultura definitiva.







## LA CRISIS DEL SIGLO XVIII EN EL VIRREINATO DEL PERÚ

JOHN J. TEPASKE \*

LAS INTERPRETACIONES sobre el advenimiento de las guerras de independencia en Hispanoamérica son sabiduría convencional establecida. Tradicionalmente los historiadores han explicado los eventos cataclísmicos del siglo XIX en términos del aumento de la toma de conciencia de los criollos y su lucha por la igualdad contra los arrogantes peninsulares; de la penetración de la Ilustración hasta las Indias y de los ejemplos de las Revoluciones francesa y estadounidense. Como la mayor parte de la sabiduría convencional, estas explicaciones soportan bien el escrutinio casual: todos estos factores desempeñaron, en efecto, un papel más o menos importante en el advenimiento de la independencia.

Las reformas borbónicas en América también tuvieron su papel en el movimiento de independencia. La interpretación tradicional sostiene que con el ascenso al poder de Carlos III España comenzó a estrechar su control sobre sus dominios de ultramar, exigiendo mayores beneficios del imperio americano y haciendo más racional y eficiente la administración colonial. En términos más amplios, después de 1760 Carlos III y sus consejeros intentaron redefinir las relaciones constitucionales entre las colonias y la madre patria y

\* Profesor de historia en la Universidad de Duke, Carolina del Norte, el doctor John TePaske es autor de *The Governorship of Spanish Florida, 1700-1763* (Durham, 1964) y editor de *The Character of Philip II. The Problem of Moral Judgements in History* (con John J. Rule, Boston, 1963), *Explosive Forces in Latin America* (con Sydney N. Fisher, Columbus, 1964) y *Three American Empires* (Nueva York, 1967). Su relación con el doctor Miranda fue muy breve —duró lo que una conversación sobre la Ilustración en América durante un té con que el doctor Borah obsequió al matrimonio Miranda en México, en 1963—, pero bastó para que el doctor TePaske lograra advertir y admirar, como él mismo dice, la amplitud del criterio y la originalidad del pensamiento de Miranda.

remodelar la sociedad colonial; los criollos reaccionaron rompiendo violentamente con la madre patria. Mi propósito en este ensayo es examinar de nuevo estas interpretaciones tradicionales a la luz de los intentos borbones de reforma en el Perú, y sugerir otra hipótesis tanto sobre el advenimiento de las guerras de independencia como sobre la importancia del siglo xviii para Hispanoamérica.

LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD COLONIAL ESPAÑOLA Y LAS RELACIONES  
CONSTITUCIONALES CON ESPAÑA: UNA TESIS

Durante las primeras décadas del siglo xvi parecía muy probable que se fuera a establecer una sociedad casi feudal en el Nuevo Mundo hispano. Los ingredientes estaban ahí: un grupo de militares con suficiente poder y privilegios especiales para convertirse en el núcleo de una nobleza feudal colonial, que poseían feudos en los cuales podían ejercer una autoridad política, económica y jurídica independiente.<sup>1</sup> Al igual que los señores feudales de los siglos ix y x, recibían estos beneficios en recompensa por sus servicios militares. Junto con la tierra adquirían el derecho al trabajo y al tributo de los indios, a exenciones de impuestos, derechos gubernamentales, privilegios judiciales y otras prerrogativas. Por ejemplo, al morir, Hernán Cortés heredó a su hijo don Martín un ingreso anual de más de 50 000 pesos, grandes posesiones de tierra, derechos al tributo y servicio personal de masas de indios y control sobre las principales alcaldías mayores en México.<sup>2</sup> En menor grado, otros conquistadores y su progeie obtuvieron beneficios similares en recompensa a servicios militares en América. Éstos estaban cuidadosamente definidos en las capitulaciones, asientos y adelantamientos otorgados a los primeros conquistadores.<sup>3</sup>

Pero no se estableció en las Indias una sola clase dominante de señores feudales. Para mayor seguridad, Carlos I y Felipe II y sus sucesores Habsburgos concedieron a los conquistadores y a sus herederos privilegios considerables, en particular de tierras e indios, pero los conquistadores no surgieron como clase única dominante como la nobleza feudal de Europa. Desde el momento mismo del descubri-

<sup>1</sup> Feudal o feudalismo se define en este caso estrechamente, como en F. L. Ganshof: *Feudalism*, Nueva York, 1961, y Carl Stephenson: *Medieval Feudalism*, Ithaca, Nueva York, 1942.

<sup>2</sup> Véase José María Luis Mora: *Méjico y sus revoluciones*, París, 1856, t. III, pp. 204-205.

<sup>3</sup> Véase Roscoe R. Hill: "The Office of *Adelantado*", en *Political Science Quarterly*, t. XXVIII (diciembre de 1913), pp. 646-668.

miento los conquistadores vieron disminuidos su poder e influencia por una burocracia real comisionada para vigilar y restringir sus actividades. Primero los agentes reales, luego los gobernadores, después las audiencias y finalmente prestigiados virreyes y capitanes generales aparecieron para hacer valer la autoridad real. Durante la última mitad del siglo xvi la Corona revocó también los amplios privilegios económicos y políticos originalmente concedidos a perpetuidad a los conquistadores por asientos o capitulaciones. De hecho, hacia fines de siglo, los conquistadores habían perdido muchos de sus privilegios feudales a manos de agentes reales manejados desde España.

Pero hubo otro acontecimiento, más importante aún, que impidió la implantación de una sociedad feudal en América. Una vez más, casi desde el momento de la conquista, varios grupos corporativos o individuos con una identidad neoincorporativa llegaron al Nuevo Mundo a apropiarse derechos y privilegios que en una sociedad feudal podrían haber sido exclusivos de los conquistadores originales. Los privilegios políticos, económicos y jurídicos correspondieron a grupos dispares más que a una clase única de guerreros, nobles o plebeyos. Es difícil determinar si los primeros Habsburgos persiguieron deliberadamente esta política o si el sistema representaba una extensión de la antigua sociedad medieval española, pero es concebible que Carlos I y Felipe II deliberadamente determinaran que la dispersión de poder y privilegios entre varios grupos impediría el surgimiento de una clase feudal única que desafiara la autoridad real. También permitía al rey ser mediador en la competencia entre intereses y jurisdicciones comerciales para garantizar el bienestar real. De cualquier manera, la Hispanoamérica colonial adquirió muchas características de lo que Max Weber llamaría una sociedad patrimonial descentralizada, con un número de grupos privilegiados como retenedores patrimoniales.<sup>4</sup>

¿Quiénes eran estos retenedores patrimoniales y de qué tipo de privilegios gozaban? Uno de los grupos más poderosos era el clero

<sup>4</sup> Max Weber: *The Theory of Social and Economic Organization*, Nueva York y Londres, 1946, pp. 341-358. En esta sección Weber distingue tres tipos de autoridad tradicional: gerontocracia, patriarcalismo y patrimonialismo. El Imperio español en América cae dentro de la categoría que ha definido como la sociedad patrimonial descentralizada. Dice: "Generalmente, en los sistemas patrimoniales, y en particular en los de tipo descentralizado, se tiende a tratar la autoridad gubernamental y los derechos económicos correspondientes como ventajas económicas apropiadas particularmente". Weber también señala que estas ventajas y derechos se dividen entre varios grupos corporativos o individuos, que, como retenedores patrimoniales, dan su lealtad y obediencia al líder patrimonial que dispuso los privilegios en primer lugar.

secular que reclamaba exenciones de impuestos, juicios especiales en cortes eclesiásticas y, en algunas áreas, control extensivo del trabajo y el diezmo de los indios. El clero regular, otro grupo corporativo, gozaba de los mismos privilegios pero sus miembros eran todavía más independientes y tenían lazos aún más débiles con el gobierno europeo y los funcionarios reales que los del clero secular. La Inquisición también gozaba de una posición casi inaccesible como corte especial, y tanto clérigos como laicos frecuentemente hallaban protección bajo su ala. Los comerciantes españoles y criollos del Consulado tenían un monopolio con los mercaderes sevillanos sobre el comercio, el derecho a tratar algunos casos comerciales y control sobre impuestos de la Real Hacienda como la alcabala y la avería. Los dueños de minas y del gremio minero utilizaban mano de obra forzada de los indios en las minas, tenían jurisdicción sobre los casos mineros y ganaron el privilegio de acuñar moneda. Los hacendados encomenderos obtuvieron los títulos, adquirieron o se apoderaron de grandes extensiones de tierra y ganaron control sobre los indios de las áreas circunvecinas en calidad de peones o en encomienda.

Aunque evidentemente fueron enviados para hacer cumplir la ley real, los funcionarios de la Corona también llegaron a ser retenedores patrimoniales. Los corregidores, por ejemplo, después de comprar sus cargos al rey (frecuentemente por sumas mucho mayores de lo que producía su salario en tres o cinco años), se introducían en los corregimientos y procedían a extorsionar dinero, producto y mano de obra de los indios. Su puesto, supuestamente un cargo público, se convertía así en sinecura particular para autoenriquecerse. Los oidores y alcaldes de las diversas audiencias, comandantes militares y navales, funcionarios de la casa de moneda y agentes del tesoro y aduanales, así como una hueste de sirvientes públicos menores también dieron por sentado que sus deberes públicos eran derechos privados. Todos podían beneficiarse, en mayor o menor grado, de la malversación, el soborno, la extorsión y el abuso de los indios. Algunos de estos funcionarios, como los de las audiencias, tenían una identidad corporativa. Otros, como los corregidores, no tenían definición corporativa pero tenían intereses mutuos que proteger en el ejercicio de sus deberes. Obviamente, la posición de la mayoría de los funcionarios era ambivalente. Por una parte, debían hacer cumplir la voluntad del rey; por otra —y éste parece su papel preponderante—, entraban en el servicio público asumiendo que podían usar sus posiciones en beneficio personal.

Por encima de la sociedad patrimonial de las Indias presidía el

virrey, quien también tenía que representar dos papeles. También él era retenedor patrimonial, y frecuentemente se beneficiaba con su cargo. Al mismo tiempo asumía el papel de preservador y protector de los grupos privilegiados en el virreinato. De hecho, su eficiencia y popularidad dependían considerablemente de su habilidad para complacer y favorecer a los diversos retenedores patrimoniales mientras al mismo tiempo cumplía las órdenes del rey. Utilizaba varios métodos para preservar sus prerrogativas especiales. En ocasiones ignoraba cédulas que amenazaban el privilegio patrimonial, dejaba de reportar abusos y desobediencias o incumplimientos de la ley real, o deliberadamente malinterpretaba las órdenes reales en favor de grupos privilegiados. También exageró la observancia de algunas leyes que no amenazaban a los retenedores patrimoniales, o llevó un caso individual a una conclusión justa mientras ignoraba una serie de delitos.<sup>5</sup> Así, burlaba el virrey la ley real, no por desobediencia abierta y continua sino por desatención y malinterpretación deliberadas. De esta manera protegía la posición de los retenedores patrimoniales y fortalecía su propia posición en el virreinato. Además, continuamente se enredaba en conflictos entre dos o más grupos privilegiados —entre la Audiencia y la Inquisición, entre corregidores y doctrineros, clero regular y secular, funcionarios del Consulado y del tesoro, clero regular y gobierno civil, *ad infinitum*— pero en estos casos actuaba como mediador del rey, quien generalmente era la autoridad final. Para el virrey era demasiado peligroso poner fin por sí solo a tales disputas jurisdiccionales.

Afirmar que los Habsburgos no se daban cuenta del tipo de sociedad que había emergido en las Indias o que creían que el imperio funcionaba de acuerdo con los dictados de la ley real es absurdo. Una corriente constante de cartas y de informes se desbordaba sobre las mesas de consejo en España, describiendo en detalle el abuso y el abierto desacato de la ley. Las cédulas reales tranquilizaban la conciencia real e idealizaban la dirección que llevaban de los asuntos coloniales, pero los Habsburgos prefirieron respetar el poder y la influencia de los retenedores patrimoniales. Sencillamente no deseaban alterar significativamente el sistema imperial haciendo efectivas leyes que romperían el equilibrio imperial, aun si ello significara un gobierno más eficiente actuando en pleno interés de la Corona, justicia para *todos* los súbditos en las Indias o un porcentaje máximo de los beneficios para la Corona. El sistema garantizaba la lealtad de

<sup>5</sup> Véase Mario Cóngora: *El Estado en el derecho indiano: época de fundación (1492-1570)*, Santiago de Chile, 1951, pp. 280-85.

las clases privilegiadas y por lo menos una porción de lo que se producía en el Nuevo Mundo. El acuerdo constitucional que había evolucionado entre la metrópoli y las colonias servía a la paz, al orden y la estabilidad, y en el siglo xvii en particular la monarquía española había experimentado demasiado desorden, caos e inestabilidad en casa para entrometerse en la corrupción colonial y las usurpaciones de prerrogativas reales por parte de los súbditos que, fuera de ello, eran leales.<sup>6</sup>

#### ACOMETIDAS DE LOS BORBONES CONTRA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL EN EL PERÚ

El acceso de los Borbones al trono de España lanzó al caos los acuerdos constitucionales entre España y las Indias. Felipe V, Fernando VI, Carlos III y sus respectivos consejeros lanzaron tal ataque contra los retenedores patrimoniales, que la sociedad colonial se sacudió hasta las raíces. Iniciados ya en 1713, después de la Guerra de Sucesión española —y no a mediados de siglo, como generalmente se supone—, los ataques borbónicos trajeron consigo cambios calculados para destruir los privilegios de los grupos coloniales de intereses creados, para aumentar las ganancias de la madre patria y para volver más eficiente, honrada y racional la administración colonial.<sup>7</sup>

En el Perú, uno de los retenedores patrimoniales más afectado fue el clero regular, por muchos años grupo poderoso del reino cuyos establecimientos fueron descritos por un observador como “especies de pequeñas repúblicas”.<sup>8</sup> En 1717, por ejemplo, Felipe V prohibió la fundación o construcción de nuevos monasterios y conventos en el Perú, y en 1734 prohibió la admisión de novicios a todas las órdenes por diez años.<sup>9</sup> Aunque el esfuerzo resultó infructuoso, a principios del siglo xviii el gobierno real hizo repetidos intentos de retirar a los bienes clericales la exención de impuestos sobre su

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, J. H. Elliot: *The Revolt of the Catalans: A Study in the Decline of Spain (1598-1640)*, Cambridge, 1963.

<sup>7</sup> Un punto de vista de las relaciones entre la madre patria y las colonias es que *las colonias no eran colonias*, sino meras extensiones de los reinos españoles. Quizá pueda sostenerse que los Borbones intentaron crear colonias de estos reinos.

<sup>8</sup> BNL (Biblioteca Nacional, Sala de Investigaciones, Lima, Perú), CI312 (número del documento). *Relación de Superunda, Sección de “Monasterios de Religiosos”*.

<sup>9</sup> J. H. Parry: *The Spanish Seaborne Empire*, Nueva York, 1966, p. 283.

producción.<sup>10</sup> Repetidamente funcionarios civiles violaron la inmunidad eclesiástica en conventos y monasterios con el permiso del rey, mientras que virreyes como el Marqués de Castelfuerte se inmiscuían en las elecciones provinciales, llegando incluso a anularlas.<sup>11</sup> Fernando VI atacó el poder económico de las órdenes religiosas prohibiéndoles redactar testamentos.<sup>12</sup> Todo esto iba de la mano con la secularización de las parroquias donde oficiaba el clero regular. A principios del siglo XVIII más de la mitad de las parroquias del Perú tenían un fraile por sacerdote. Sin embargo, hacia 1754, de las 755 parroquias de las ocho diócesis del Arzobispado del Perú, 565 eran atendidas por el clero secular y 190 por el regular.<sup>13</sup> Para fin de siglo había aún menos religiosos en las parroquias.

Los jesuitas, desde luego, fueron los que resintieron más profundamente el efecto de las reformas borbónicas. Rehusando con arrogancia ser limitados por restricciones reales, la Compañía consistentemente desafió los esfuerzos que se hicieron para limitar su poder o acabar con su independencia. A principios del siglo XVIII, por ejemplo, los jesuitas eran la *única* orden del Perú que rehusaba enviar al virrey cédulas por aquellos miembros de la orden empleados en el virreinato. También se resistieron a los intentos del gobierno real de imponer impuestos a los productos de sus haciendas. Sus establecimientos, a menudo modelos de eficiencia administrativa en beneficio de la orden, permanecían fuera de la autoridad del rey y de sus agentes en el Nuevo Mundo, despertando tanto la envidia como las sospechas de las autoridades reales. En muchos aspectos, las empresas jesuitas del Perú, basadas como lo estaban en principios de administración racional y efectiva en beneficio de la orden, eran exactamente lo que los Borbones intentaban lograr a gran escala a través del Imperio. El que los jesuitas representaran un peligro para lograr este fin llevó a la expulsión de unos 400 de ellos del Perú en 1767.<sup>14</sup>

Probablemente porque el clero secular funcionaba como brazo del

<sup>10</sup> AHN (Archivo Nacional, Sección Histórica, Lima, Perú), Legajo 13, años 1732-34. Consulta de los oficiales reales de caja de Lima, 24 de marzo de 1733.

<sup>11</sup> Rubén Vargas Ugarte, S. J.: *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVIII) 1700-1790*, Lima, 1956, pp. 166-171. Véanse también varios expedientes en AGI (Archivo General de Indias, Sevilla, España), Lima, Legajos 547, 548, 555, 557, 559.

<sup>12</sup> J. H. Parry: *op. cit.*, p. 283.

<sup>13</sup> BNL, C1312. *Relación de Superunda. "Resumen de Obispos"*.

<sup>14</sup> Véase también Magnus Mörner, ed.: *The Expulsion of the Jesuits from Latin America*, Nueva York, 1965.



Estado, este grupo resultó menos afectado por las reformas borbónicas, excepto donde los privilegios de la jerarquía secular y de los curas parroquiales se opusieran a los de la Corona. En el Perú, Felipe V primero usurpó las pequeñas prerrogativas y de ahí pasó a tomar otras mayores. Se rehusó a que el derecho de santuario eclesiástico o de asilo incluyera haciendas o estancias atendidas por un sacerdote. Ordenó a los obispos obtener aprobación del virrey para todos los nombramientos y retiros de curas.<sup>15</sup> En la década de 1720 a 1730 el clero secular se halló bajo la vigilancia de corregidores locales con órdenes de reportar sus abusos de los indios y de verificar la contabilidad de la recaudación de diezmos y sínodos. De hecho, Castelfuerte aprehendió curas parroquiales y los llevó a Lima a ser juzgados debido a informes de corregidores, humillando aún más a los clérigos al encarcelarlos en la prisión pública.<sup>16</sup> Uno de los métodos utilizados para estrechar el control sobre la jerarquía secular era el de dejar vacantes durante cierto tiempo los obispados y arzobispados. El ingreso de estas sedes vacantes correspondía a la Corona y, además, el rey ganaba tiempo para cubrir esa vacante, con súbditos leales y sumisos.<sup>17</sup> Sin éxito, los Borbones intentaron detener el giro irreversible del dominio criollo sobre el clero secular. Al tratar de promover la emigración de sacerdotes de España a principios del siglo XVIII, los Borbones esperaban aumentar así el número y la influencia de clérigos leales españoles y contrarrestar a los criollos. Pero el esfuerzo fracasó. En 1754, de las 161 parroquias de la diócesis de Lima, sólo catorce eran atendidas por españoles.<sup>18</sup>

La Corona desafió al igual los privilegios de la Inquisición, durante mucho tiempo un refugio donde laicos y clérigos obtenían trato judicial favorable. Los Borbones no sólo redujeron el número

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, BNL, C1152. Testimonio de las Cartas del Excmo. Sor. Virrey Marqués de Castelfuerte y respuestas a ellas del Illmo. Sor. Monsr. don Alfonso Roldán, obispo de la ciudad de Huamanga. Año de 1726. BNL, C3899. Relación del gobierno del virrey, don José de Armendáriz, Marqués de Castelfuerte. *Sección de "Patronato Real"* AHN, Compañía de Jesús, Varios, Legajo 14, años 1713-1720. Real Cédula al obispo de Arequipa, Buen Retiro, 29 de julio de 1716.

<sup>16</sup> AGI, Lima, Legajo 437. Dictamen del fiscal, Madrid, 22 de febrero de 1722. AGI, Lima, Legajo 436. Francisco de la Maza Bustamante al rey, Lima, 13 de marzo de 1721.

<sup>17</sup> Por ejemplo, en 1740, el ingreso de los obispados vacantes en el virreinato del Perú era sólo de 287 pesos; en 1761 era de 12 561 pesos. En algunos años se acercó a los 100 000 pesos, aunque el número fluctuaba grandemente. Para el siglo XVIII, sin embargo, ascendió significativamente.

<sup>18</sup> BNL, C1312. *Relación de Superunda, Sección de "Arzobispado de Lima", Apéndice.*

de aquellos que caían bajo la jurisdicción del Santo Oficio, sino que drásticamente redujeron los tipos de casos que podía resolver.<sup>19</sup> De hecho, en 1800 la Inquisición se había convertido en poco más que una agencia de censura y, con todo, ineficaz.

El Consulado, como el clero, presenció una erosión de sus prerrogativas en el siglo xviii. Por casi cien años, el gremio de comerciantes había disfrutado de un privilegio sobre impuestos de la Real Hacienda, la alcabala y la avería, pero en 1724 Felipe V retiró este privilegio y entregó la recaudación de impuestos a los funcionarios de la tesorería real en Lima. Al mismo tiempo ordenó al Consulado que pagara casi tres cuartos de millón de pesos por concepto de impuestos atrasados.<sup>20</sup> Unos años después, estos mismos comerciantes se hallaron sometidos a procedimientos más estrictos para la recaudación de los mismos impuestos, teniendo muchas menos oportunidades para evadirlos.<sup>21</sup> En ocasiones, desde luego, antes de 1724, el Consulado había aceptado de mala gana los impuestos de la Real Hacienda, aun cuando sus miembros lo consideraban injusto, pero por otra parte los comerciantes del gremio pudieron asumir para sí una función pública que con frecuencia explotaban en beneficio propio. Cuando tomó acción Felipe V en 1724, el poder público que anteriormente había estado en manos de un grupo particular, comenzó a pasar a manos públicas.

También surgieron crisis en el monopolio del comercio que tanto habían disfrutado los comerciantes. Durante la Guerra de Sucesión en España, muchos navíos franceses habían tocado puertos peruanos, demostrando las ventajas de un sistema de comercio menos restringido. Los costos de transporte y los precios eran más bajos y una mayor variedad de bienes era accesible. Para cuando la guerra terminó y el comercio con navíos franceses fue prohibido legalmente, era ya demasiado tarde, el daño estaba hecho. El sistema de flotas, ya en decadencia hacia a fines del siglo xvii, quedó condenado y sólo había ya pequeñas flotas que partieron del Callao en 1719, 1724 y 1739. Al mismo tiempo, el monopolio del comercio sufrió aún más después de 1720 con la aparición de los barcos de permiso, los solitarios *registros* que tocaban Buenos Aires, y también con las actividades de los asentistas británicos que vendían artículos baratos.<sup>22</sup>

<sup>19</sup> BNL, C1312. *Relación de Superunda, Sección de "Inquisición"*.

<sup>20</sup> BNL, C3899. *Relación de Castelfuerte, Sección de "Comercio"*.

<sup>21</sup> AGI, Lima, Legajo 416. Manso al rey, 2 de agosto de 1748.

<sup>22</sup> BNL, C3899. *Relación de Castelfuerte, Sección de "Permisos de Buenos Aires"*. En este informe Castelfuerte llama a Buenos Aires la "madre de la licencia".

Se podría argüir justamente que las reformas borbónicas antes descritas no dañaron a los comerciantes tanto como parece en la superficie. De hecho, es abrumadora la evidencia de que a pesar del derrumbe del monopolio de Lima y Sevilla, los comerciantes prosperaron de todos modos gracias al comercio ilícito o simplemente porque el nuevo sistema era más flexible y permitía mayor libertad para obtener ganancias dentro de la ley. De hecho, a través del siglo, las reformas borbónicas del comercio parecen haberlo estimulado grandemente. El punto importante, sin embargo, es que la clase comerciante *sintió* amenazada su posición privilegiada de tantos años por las medidas borbónicas y por aquellas que ocurrían por accidente o evolución. Muchos comerciantes creían que ya no eran dueños de su propio destino.

El gremio minero, otro grupo con privilegios patrimoniales, sufrió el mismo destino que el Consulado y tropezó con la intervención real en las prerrogativas tradicionales. Esto era particularmente cierto en las minas de mercurio de Huancavelica. Aun antes del fin de la Guerra de Sucesión en España en 1712, Felipe V envió a un miembro de confianza del Consejo de las Indias, Luis Ambrosio Alarcón, a supervisar la producción de mercurio, a vigilar el cuerpo de minería, disminuir el contrabando de mercurio y gobernar la provincia.<sup>23</sup> Pocos años después, en 1720, el rey desafiaba el derecho del gremio de usar mano de obra forzada de los indios en Huancavelica, prorrogando por un tiempo la mita para averiguar si los indios eran injustamente explotados y para investigar la posibilidad de usar mano de obra libre.<sup>24</sup> Aunque la mita fue reinstaurada, la amenaza de acabar con ella subsistió. Aún más tarde el rey trató de estimular y regularizar la producción de mercurio al ordenar al oidor mayor de la Audiencia de Lima que fungiera por un período como gobernador de Huancavelica. Cuando esto no parecía ayudar significativamente, Fernando VI nombró a Antonio de Ulloa, uno de los ayudantes del rey más instruidos, para que gobernara la provincia en 1758.<sup>25</sup> Su sucesor fue el experto minero barón Thaddeus von Nordenflicht, que tampoco tuvo éxito, pero quien manifestaba el deseo borbónico de reformar las minas.<sup>26</sup> Una vez más, tal como había sucedido con

<sup>23</sup> AHN, Juicios de Residencia, Legajo 37, Cuaderno 109. Real Cédula, Buen Retiro, 15 de noviembre de 1712.

<sup>24</sup> BNL, C3899. *Relación de Castelfuerte, Sección de "Explicación del asiento y labor de la mina" y "Labor de la Real Mina"*.

<sup>25</sup> Véase A. P. Whitaker: *The Huancavelica Mercury Mine*, Cambridge, Mass., 1941.

<sup>26</sup> *Ibid.*

los ataques a los privilegios del Consulado, las reformas mineras no resultaron tan perjudiciales para el gremio minero como podría suponerse, pero estos intentos de reforma y el flujo constante de funcionarios reales enviados para ponerlos en marcha amenazaban el lugar privilegiado del gremio minero en Huancavelica, y sus miembros claramente vieron las implicaciones en caso de tener éxito los cambios.

Muchos productores mineros también acuñaron moneda, privilegio del que gozaban casi desde la conquista. En el Perú, los individuos particulares perdieron esta prerrogativa a manos de funcionarios del gobierno en 1752, medida adoptada casi veinte años antes en México.<sup>27</sup> El comercio de plata labrada, utilizable como joyas o candelabros, también fue puesto bajo riguroso control. De esta manera se había sacado la plata del Perú de contrabando durante dos siglos para evitar el pago de impuestos. Después de 1713 una serie de cédulas regularon este comercio, culminando en una ley de 1780 que imponía un alto impuesto a la plata trabajada en esta forma.<sup>28</sup>

Los funcionarios reales también perdieron parte de sus privilegios patrimoniales a través de una serie de reformas administrativas durante el siglo XVIII. Desde el virrey, oidores y alcaldes de la audiencia pretoriana en Lima hasta los corregidores provinciales y los funcionarios menores del tesoro real, el Rey comenzó a restringir las prerrogativas especiales de que tradicionalmente gozaban los agentes reales en las Indias. A diferencia de los Habsburgos, los Borbones no se contentaban con llevar una política de *laissez-faire* con sus representantes de ultramar, que hacían uso de sus puestos como si fueran sinecuras particulares. En primer lugar, los Borbones y sus ministros hicieron un esfuerzo por que se cumplieran las leyes que ya existían para asegurar una administración más eficiente; enviaron una considerable cantidad de cédulas recordando a los oficiales coloniales la observancia de todas las leyes reales y también dispusieron una ejecución más severa de las estipulaciones de la residencia.<sup>29</sup> En segundo lugar, enviaron un cierto número de investigadores a informarse de las condiciones del imperio y a sugerir reformas. En el Perú, Jorge Juan y Antonio Ulloa son los más conocidos, pero toda

<sup>27</sup> BNL, C1312. *Relación de Superunda, Sección de "Jurisdicción de los virreyes"*.

<sup>28</sup> Véase Vicente Palacio Atard: *Areche y Guirior: Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú*, Sevilla, 1946, p. 40.

<sup>29</sup> En general el número de residencias para corregidores aumentó bruscamente después de 1713 y con el ascenso al poder del Príncipe de Santo Bono, hubo una purga general de estos funcionarios en todo el Perú.

una hueste de otros agentes investigaron todos los aspectos de la administración virreinal. Una tercera técnica común en la segunda mitad del siglo fue la superposición de nuevos funcionarios en la estructura administrativa existente. Por ejemplo, en 1766, un regente comenzó a supervisar y a expedir los asuntos de la Audiencia de Lima.<sup>30</sup> En 1784 el rey nombró siete intendentes para Arequipa, Cuzco, Huamanga, Huancavelica, Lima y Tarma, a los que se agregaron en 1796 Trujillo y Puno.<sup>31</sup> Estos funcionarios no sólo intentaron inhibir los abusos administrativos locales y dar más vigor a la ley real, sino que también desafiaron los poderes de que gozaba el cabildo local, una institución importante.

El intento de quebrantar el poder y los privilegios de los corregidores representa probablemente uno de los esfuerzos más significativos realizados por el gobierno real para eliminar la ineficacia administrativa, garantizar una mayor justicia en la sociedad colonial y destruir la posición privilegiada de una clase influyente de funcionarios públicos. Desde el siglo XVI, los corregidores utilizaban su poder público en el Perú para beneficio propio. Esto era predecible. La mayoría compraba sus cargos por plazos de tres a cinco años, en ocasiones por sumas que excedían por mucho la cantidad que legalmente podían esperar obtener de sus salarios. Así, utilizaban el sistema de repartimiento y otros métodos de extorsión para recuperar las cantidades pagadas a la Corona, y para muchos eran en verdad las ganancias considerables. En algunas provincias del Perú, sus ingresos se estimaban en 40 000 pesos, diez veces más que el sueldo anual promedio.<sup>32</sup> Aislados del centro del poder en Lima y libres de ejercer su autoridad arbitrariamente, los corregidores seguían su camino sin oposición, explotando a los indios y acumulando grandes fortunas personales por medio del uso del sistema de repartimiento, tergiversación de las listas de tributos, mano de obra forzada en los obrajes, extorsión abierta y otros medios. Si las órdenes religiosas y sus establecimientos eran "especies de pequeños reinos", también lo eran los corregimientos, donde el poder público se usaba claramente con fines particulares.

<sup>30</sup> BNL, C163. Instrucción de lo que deben observar los regentes de las reales audiencias de América, sus funciones, regalías, cómo se han de haber con los virreyes y presidentes y éstos con aquéllos. Aranjuez, 20 de junio de 1766.

<sup>31</sup> Véase en particular John Lynch: *Spanish Colonial Administration, 1782-1810: The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*, Fairlawn, N. J., 1958.

<sup>32</sup> Jorge Juan y Antonio de Ulloa: *Noticias secretas de América (siglo XVIII)*, Madrid, 1918, t. I, pp. 275-277.

Consecuentemente, los Borbones hicieron de los corregidores el objetivo de sus reformas, y a mediados del siglo XVIII se habían tomado una serie de medidas para controlarlos más estrechamente. Se hicieron más comunes en los corregimientos los visitadores reales y los investigadores. Se revivieron los requisitos de residencia, durante mucho tiempo ignorados en el Perú. Se imputaron las listas de tributos, y después de 1750 tanto el tipo de bienes como los precios a los que los adquirirían los indios en el sistema de repartimiento fueron rígidamente regulados. Parece ser también que a mediados de siglo el rey dejó de vender el cargo como medida para eliminar una de las causas de la corrupción y del abuso en las provincias.<sup>33</sup> En 1784 el corregidor fue totalmente remplazado por el subdelegado, aunque este funcionario no parece haber sido apreciablemente distinto en actitud o en acciones de su predecesor. Se podría sostener que después de 1750 era más y más difícil para el corregidor utilizar su cargo con fines económicos propios. Por ello, para lograr las ventajas económicas de sus predecesores tuvo que recurrir a métodos más violentos y tortuosos de explotación y extorsión para obtener dinero y productos de los indios. A éstos, a fin de cuentas, no les quedó más recurso que la rebelión, y los mejores ejemplos son las rebeliones de Tupac Amaru y de los hermanos Catari.<sup>34</sup>

Los militares se convirtieron en retenedores patrimoniales posteriormente. Hasta alrededor de 1750 había pocas tropas regulares en el Perú, con excepción de la guardia virreinal, tropas para el apoyo de los navíos y del fuerte de Callao y soldados en la frontera. Después de 1750 la milicia y el ejército se expandieron rápidamente, por un lado para enfrentarse a la amenaza de las rebeliones indias y las invasiones extranjeras, y por otro para ayudar a los Borbones en sus esfuerzos por controlar a los retenedores patrimoniales. Sin embargo, los Borbones utilizaron un método neomedieval para asegurarse de la lealtad de los militares. Concedían privilegios especiales (fueros) tanto a los regulares como a la milicia: cortes especiales, exención de impuestos, inmunidad contra el encarcelamiento por deudas, etc.<sup>35</sup> Con estos fueros los militares pudieron colocarse junto a

<sup>33</sup> Ésta es la conclusión de Katherine Vine (St. Anthony's College, Oxford University), quien ha llevado a cabo investigaciones sobre el tema en el Archivo General de Indias, en Sevilla.

<sup>34</sup> Ésta es una de las tesis de Patricia C. Hutchins: "The Catari Revolt: Indian Rebellion in Upper Peru, 1777-1782", tesis de maestría, 1965, Ohio State University.

<sup>35</sup> Para el Perú nada se compara con L. N. McAlister: *The fuero militar in New Spain, 1764-1800*. Gainesville, 1957, pero un examen cuidadoso de las pruebas indica que el patrón era similar en ambos virreinos.

los retenedores patrimoniales más antiguos con intereses especiales que proteger. Debido a las rebeliones indias difundidas en los Andes, este grupo se volvió aún más importante con el pronunciado aumento de fuerzas milicianas y regulares en la década de 1780.

Una última palabra debe decirse sobre las reformas borbónicas y su continuidad dentro del período colonial en el Perú. No cabe duda que los Habsburgos intentaron cambios similares, que ellos también estaban conscientes de las condiciones del Perú y de la naturaleza de las relaciones constitucionales entre las metrópolis y las colonias. En muchos sentidos las cédulas que fluían de España al Nuevo Mundo en el siglo XVIII sólo repiten aquellas enviadas por los Habsburgos y sus ministros un siglo antes. Pero los Borbones estaban mucho más decididos a transformar la sociedad colonial y a establecer acuerdos constitucionales más viables con sus reinos de ultramar. Para los Borbones, ya era hora de que España disciplinara sus colonias, y su política reflejaba este deseo.

#### EL SIGNIFICADO DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y DEL SIGLO XVIII PARA EL PERÚ

Esta muestra precipitada de las reformas del siglo XVIII en el Perú ha tenido como fin proporcionar alguna idea de la dirección del despotismo ilustrado en el virreinato y del desafío que significaba para el orden colonial tradicional. Desde varios puntos de vista el gobierno real en España tuvo éxito en lograr un régimen colonial más productivo, eficiente y útil. Al hacer valer las leyes existentes, crear nuevas y al interponer agentes reales entre los retenedores patrimoniales y la sociedad en la cual ejercían sus prerrogativas, los Borbones frenaron muchos abusos flagrantes del poder público. Después de mediados de siglo el ingreso del tesoro público superaba los egresos y eran comunes los excedentes. Al comparar el ingreso del quinquenio 1700-1704 con el de 1780-1784,<sup>36</sup> hallamos que las contribuciones de la alcabala y del almojarifazgo se triplicaron, la primera de un promedio anual de 167 000 a 525 000 pesos y el segundo de 58 000 a 203 000 pesos anuales. Se volvió más eficiente la recaudación de impuestos y más precisos los procedimientos de contabilidad. El comercio aumentó notablemente, y con el fin del estorbo sistema de flotas en 1739, bajaron los costos comerciales para los mercaderes

<sup>36</sup> Para los informes de 1700-1704, véase AGI, Contaduría, Legajos 1760-61. Para los de 1780-1784, véase AGI, Lima, Legajos 1146-50.

de Lima. El monopolio del tabaco, iniciado a mediados de siglo, arrojaba altas ganancias. En las provincias fuera de Lima el tributo y los impuestos sobre las ventas eran mayores que a principios de siglo, reflejando tanto la eficacia de las reformas en el interior como el aumento de la población india en las tierras altas.

Estos son los signos más obvios del éxito borbónico en el Perú, pero a fin de cuentas falló este intento de transformar la sociedad colonial y las relaciones entre la metrópoli y los reinos del Nuevo Mundo. Los Borbones simplemente no podían romper el dominio de los diversos detentadores patrimoniales. Podría sostenerse que en vista de las reformas de los Borbones, los intereses particulares apresuraron la ruptura con España mucho más que los ideales de la Ilustración o el antagonismo entre criollos y españoles. El Despotismo Ilustrado desafió a los detentadores patrimoniales quienes, a su vez, se protegieron más y se volvieron estrechamente individualistas. Al tratar de volver sinónimos el bien público y el bienestar real en el siglo xviii, los Borbones tuvieron un éxito parcial, pero al último los coloniales tuvieron que rebelarse para proteger su lugar privilegiado en la sociedad.

Tal vez pueda decirse que las guerras de independencia en Hispanoamérica tuvieron lugar por la misma razón que en Angloamérica: para proteger las prerrogativas y una forma de vida que evolucionaron durante la experiencia colonial. En Angloamérica la lucha fue para preservar un sistema económico político y social más moderno y maduro en armonía con el siglo xviii. En Hispanoamérica la lucha fue para preservar lo que esencialmente era un sistema económico, social y político medieval, con el poder y los privilegios dispersos entre pequeños grupos de españoles y criollos actuando en interés propio. Para los hispanoamericanos los ideales de la Ilustración eran meramente racionalizaciones del motivo, más profundo, de conservar la sociedad neomedieval que se había desarrollado en las Indias. Quizá sea por esto por lo que son tan venerados hoy día en Hispanoamérica los héroes y los eventos de las guerras de independencia: ocultan la realidad de lo que de hecho ocurrió a principios del siglo xix: la reversión a la sociedad patrimonial de los siglos xvi y xvii.

Intencionalmente he disminuido la importancia del conflicto entre criollos y españoles. Es innegable que a fines del siglo xviii existía odio entre *gachupines* y *criollos*. Pero los criollos, por lo menos en el Perú, representaron un papel en la sociedad mucho más importante de lo que generalmente se supone. Tomaron asiento en la audiencia pretoriana ejerciendo gran influencia en la persona del virrey. Se convirtieron en obispos y generales y por lo común disfrutaban de



un alto nivel social.<sup>37</sup> Los criollos se unían con españoles en operaciones comerciales, expandían sus posesiones de tierras y dominaban al bajo clero colonial. A mi parecer, más que su conciencia de clase, lo que produjo las tensiones que llevaron al movimiento de independencia fue la protección de sus intereses.

Un breve vistazo al período de la posindependencia demuestra claramente la persistencia de la sociedad patrimonial descentralizada en el Perú. La Iglesia y el clero seguían siendo poderosos, en particular el clero secular. Por ejemplo, en la primera convención constitucional de 1822, casi la mitad de los cincuenta y siete delegados eran clérigos. Las constituciones de 1823, 1826, 1828, 1834 y 1839 reafirmaron el principio de una Iglesia-Estado y no toleraban la profesión de otra fe. Los fueros clericales y el derecho de fijar el diezmo continuaron como antes pero con menos intervención por parte del gobierno central. La educación siguió siendo monopolio del clero —aristocrática, literaria y eclesiástica— preparando hombres para la sotana, las letras y la ley. Controlando alrededor de un 55% de la riqueza del Perú en el momento de la independencia, la Iglesia mantuvo intacta su propiedad.<sup>38</sup>

Otros detentadores patrimoniales mantuvieron su continuidad en el período nacional también. La *hacienda* persistía sin cambios; de hecho, Víctor Raúl Haya de la Torre cree que: “La independencia no destruyó el latifundio, lo afirmó”. Los indios siguieron siendo la principal fuente de mano de obra en los campos y en las minas con la antigua mita convertida en conscripción vial ya en período nacional. Los indígenas todavía pagaban tributo, soportaban los abusos del clero local y de los administradores o permanecían atados a la haciendas en peonaje por deudas. Se perpetuó también la esclavitud negra. En general, los criollos —ahora el elemento más prestigiado en la nación— controlaban en beneficio propio las instituciones políticas, sociales y económicas, tal como lo habían hecho en el siglo xvii, pero ahora sin restricción real alguna.

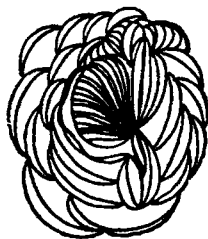
Los patronos coloniales persistían en otras formas. Se mantuvieron los gremios mineros, artesanales y comerciales. Después de la independencia, algunos monopolios reales pasaron a manos del Estado.

<sup>37</sup> Por ejemplo, en 1744, Pablo Antonio Joseph de Olavide se convirtió en oidor de la Audiencia de Lima por medio de un pago de 24 000 pesos. Dos años más tarde Pedro Joseph Bravo de Castilla recibió un puesto similar por 20 000 pesos, prueba de que los criollos estaban asumiendo puestos importantes en la Audiencia. Véase AGI, Lima, Legajo 357.

<sup>38</sup> Véase el ensayo sin publicar de Antonine Tibesar, O.F.M.: “The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II”.

Los códigos comerciales y mineros españoles, algunos impuestos coloniales, fueros militares, códigos españoles civiles y criminales y la venta de cargos públicos también testificaron la continuación de un régimen esencialmente colonial.

En conclusión, frente al marco de la sociedad patrimonial descentralizada, el siglo XVIII era una aberración en el Perú. Los esfuerzos borbónicos por remodelar la sociedad colonial, por establecer una soberanía unitaria, obligar a los funcionarios reales a actuar para los intereses de la Corona, por racionalizar la administración y por asegurar mayores retribuciones de las empresas imperiales eran anacrónicos y se oponían severamente a los intereses coloniales creados, determinados a conservar sus privilegios a cualquier precio. Hoy, en alto grado, los instruidos defensores del cambio social y económico con sus panaceas basadas en la centralización, la eficiencia y la reforma por medio de la razón se encuentran con la misma resistencia y por las mismas razones por las cuales los Borbones se enfrentaron a una oposición en el siglo XVIII: los apóstoles del cambio de hoy intentan quebrantar el orden patrimonial en el Perú, que tiene ya más de cuatro siglos de existencia.





## RIVALIDADES ANGLOAMERICANAS Y EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA \*

ROBERT A. HUMPHREYS \*\*

DESDE el principio del movimiento revolucionario en Hispanoamérica —escribió Sir Charles Webster hace casi treinta años— la influencia de la Gran Bretaña fue establecida “por dos medios principales: su comercio y su flota”.<sup>1</sup>

Sólo en raras ocasiones, durante el siglo XVIII, había aparecido en aguas hispanoamericanas un navío de guerra británico que no llevara intenciones hostiles. La lista de oficiales navales británicos —Anson, Vernon, Knowles, Pocock, Nelson, Harvey— que dirigieron expediciones contra uno u otro de los puertos hispanoamericanos en el continente o en las islas es larga y distinguida, y el relato de estas expediciones no se completó hasta el siglo XIX, con las invasiones del Río de la Plata en 1806 y 1807.<sup>2</sup> Pero en el invierno de 1807-1808,

\* Originalmente publicado en *Transactions of the Royal Historical Society*, 5th. Series, XVI (1966), pp. 131-56.

\*\* El doctor Robert A. Humphreys (\* Lincoln, Inglaterra, 1907) es profesor de historia latinoamericana y director del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres. Fue presidente de la Royal Historical Society de 1964 a 1968 y es conocido por sus numerosas obras sobre la emancipación hispanoamericana: *The Evolution of Modern Latin America* (Oxford, 1946), *Liberation in South America* (Londres, 1952), *Latin American History. A Guide to Literature in English* (Londres, 1958), *The Diplomatic History of British Honduras* (Londres, 1961), *La marina real británica y la liberación de Sudamérica* (Caracas, 1962), *The Origins of Latin American Revolutions* (Nueva York, 1965), *Tradition and Revolt in Latin America and other Essays* (Londres, 1969), etc. Fue amigo personal del doctor Miranda.

<sup>1</sup> Sir Charles K. Webster: *Britain and the Independence of Latin America, 1812-1830. Select Documents from the Foreign Office Archives*, Londres, 1938, t. I, p. 11.

<sup>2</sup> En 1809, el futuro barón Stuart de Rothesay dijo al Ministerio del Exterior que Inglaterra era “conocida en América del Sur a través del ejercicio de nuestro poder en perjuicio de sus habitantes, por una larga sucesión de actos injuriosos y predatorios contra partes vulnerables de sus costas”. Comunicación del C. Stuart sobre las colonias españolas en América del Sur, 15 de septiembre de 1809, P[ublic] R[ecord] O[ffice] F[oreign] O[ffice Records] 72/90.

mientras los ejércitos napoleónicos se desbordaban sobre Portugal, navíos de la Marina Real escoltaron a la familia real y a la flota portuguesa de Lisboa a Río de Janeiro, y ahí fue establecida, en mayo de 1808, la estación naval británica de Sudamérica. El principal propósito del escuadrón ahí localizado era patrullar el Atlántico del Sur y defender las costas brasileñas de los ataques franceses.<sup>3</sup> Pero cuando España también cayó bajo el dominio napoleónico y fue convertida, en una de las grandes revoluciones diplomáticas de los tiempos modernos, que tuvo lugar en julio de 1808, de enemiga en aliada de Inglaterra, fueron extendidas las actividades del escuadrón. Como los escuadrones de Jamaica y las islas Leeward ya vigilaban las rutas marítimas del Caribe, ahora, desde la estación sudamericana, las naves anclaban regularmente en el Río de la Plata; después del comienzo de la guerra anglo-norteamericana de 1812 fueron enviados al otro lado del Cabo de Hornos, al principio especialmente para proteger las pesquerías de ballenas del sur de agresiones norteamericanas, y no de francesas.<sup>4</sup> En lo sucesivo, el escuadrón sudamericano quedó convertido en escuadrón de dos océanos, operando tanto en el Atlántico como en el Pacífico.

El escuadrón fue desbandado en 1815 (después de la ratificación del Tratado de Gante),<sup>5</sup> sólo un par de naves permanecieron destacadas en el Río de la Plata y el Pacífico. Pero fue pronta y sabiamente restablecido.<sup>6</sup> Se le reforzó en 1817, en parte “para guardar una impresión adecuada a nuestro favor”, como lo expresó el Primer Lord del Almirantazgo<sup>7</sup> y cuando, al final de 1819, el comodoro Sir Thomas Hardy —el Hardy de Nelson— recibió el mando del comodoro William Bowles, era una fuerza más formidable que la flota mediterránea del mismo período.<sup>8</sup> Sus naves, según palabras del

<sup>3</sup> W. W. Pole a Sir William Sidney Smith, 25 de enero de 1808, en G. S. Graham y R. A. Humphreys: *The Navy and South America, 1807-1823. Correspondence of the Commanders-in-Chief on the South American Station*, Londres, Navy Records Society, 1962, doc. 2.

<sup>4</sup> Manley Dixon a J. W. Croker, 30 de abril y 11 y 21 de junio de 1813, *ibid.*, docs. 62, 68, 69.

<sup>5</sup> Croker a Dixon, 27 de diciembre de 1814; Dixon a Croker, 28 de abril de 1815, *ibid.*, docs. 100, 105.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 158.

<sup>7</sup> Melville a Bathurst, 11 de agosto de 1817, National Library of Scotland, Melville MSS. 3835. Agradezco esta referencia al Dr. C. J. Bartlett.

<sup>8</sup> Hardy a Croker, 27 de octubre 1819, Graham y Humphreys: *op. cit.*, doc. 168; C. J. Bartlett: *Great Britain and Sea Power, 1815-1853*, Oxford, 1963, pp. 64-65. Hacia fines de septiembre de 1822 el escuadrón había sido considerablemente reducido, pero fue reforzado de nuevo en 1823 y a fines de 1824 constaba de dos navíos de la línea, seis fragatas y tres bergantines.

capitán Basil Hall, que fungió como tal bajo Hardy, estaban “distribuidas en aquellos puntos donde la presencia de una autoridad naval británica era más urgentemente requerida, esto es, Río de Janeiro en Brasil, Buenos Aires en el Río de la Plata, Valparaíso en Chile, Lima en Perú y San Blas en la costa de México”,<sup>9</sup> y no sólo constituían sus oficiales una corriente de información para el Almirantazgo y el Ministerio del Exterior, sino que —citando de nuevo a Hall— “todos los asuntos del consulado caían a su cargo, toda disputa que surgía entre súbditos británicos y los gobiernos locales era necesariamente transmitida por ellos”.<sup>10</sup> Tenían órdenes de no tomar parte en disputas políticas, de no ayudar a español contra español, pero a los británicos, como había dicho el almirante de Courcy a sus oficiales, deberían defenderlos contra el mundo.<sup>11</sup> Estas instrucciones de tiempo de guerra valían también para el tiempo de paz, en que los oficiales navales se ocupaban principalmente de la protección del comercio y de la propiedad británicas. Sin embargo, tanto en la guerra como en la paz de ser necesario oficiaban de diplomáticos así como de cónsules, sirviendo de intermediarios no sólo entre los sujetos británicos y las autoridades ya establecidas o recientes en Hispanoamérica, sino también entre los patriotas revolucionarios y los leales a la monarquía española.

Así como pocos navíos de guerra británicos se habían acercado antes de 1808 al continente hispanoamericano excepto con intenciones hostiles, así también, durante el tiempo transcurrido entre la suspensión, en 1738, del *asiento* inglés para el suministro de esclavos a Hispanoamérica y las invasiones del Río de la Plata, en 1806-1807, pocos mercantes, transportes o balleneros anclaban en sus costas o tocaban alguno de sus puertos, a no ser que peligrasen o que llevasen intenciones de comercio de contrabando.<sup>12</sup> Éste a través de los puertos libres de las Indias Occidentales, y por Lisboa, Río de Janeiro y el

<sup>9</sup> Basil Hall: *Extracts from a Journal, Written on the Coasts of Chili, Peru and Mexico, in the Years 1820, 1821, 1822*, Edimburgo, 1824, t. I, p. 42. En el Atlántico, el escuadrón operaba sólo al “sur de la línea”.

<sup>10</sup> *Ibid.*, t. I, p. 43.

<sup>11</sup> De Courcy a Croker, 29 de septiembre de 1810, Graham y Humphreys: *op. cit.*, doc. 34.

<sup>12</sup> Pero tratantes de esclavos podían entrar en puertos específicos en las Indias Occidentales y en el continente después de 1789; en 1791 fue extendido el privilegio a Cartagena y el Río de la Plata y después a ciertos puertos del Pacífico. Véase J. F. King: “Evolution of the Free Slave Trade Principle in Spanish Colonial Administration”, en *Hispanic American Historical Review*, XXII (1942), pp. 50 ss.

Río de la Plata, había sido una rama importante del comercio británico en el siglo xvii,<sup>13</sup> y seguía siéndolo a comienzos del siglo xix. William Jacob, quien, como economista y mercader con gran experiencia en el comercio hispanoamericano y español, había abogado en favor de un “intercambio libre con Hispanoamérica”, señaló en 1806 que aun en plena guerra anglo-española las mercancías inglesas eran adquiridas con avidez en Hispanoamérica. Los “puertos libres de las Indias Occidentales, los neutrales y algunas naves inglesas”, observó, eran “canales de conducto sumamente productivos”<sup>14</sup> mientras operaban. Pero la mayor parte del comercio, como también observó, era de contrabando. El contrabando significaba riesgo, precios altos y ventas limitadas; y lo que exigían los mercaderes británicos eran canales más seguros, reembolsos más rápidos y mayores ventas. Querían, en resumen, completa libertad de acceso a las fuentes de suministro y a los mercados hispanoamericanos; y en 1806-1807, con la expedición filibustera de Sir Home Popham contra Buenos Aires y la captura subsecuente de Montevideo, parecieron a punto de obtenerla, por lo menos en el Río de la Plata.

Pero Buenos Aires fue reconquistada y se perdió Montevideo. Se necesitaron las invasiones napoleónicas de Portugal y España para abrir el continente al comercio del mundo. En 1808 la Corona Portuguesa en exilio abrió de par en par los puertos del Brasil, y entre 1808 y 1822 gobernadores coloniales insolventes o nuevas autoridades revolucionarias abrieron al igual los puertos de Hispanoamérica. Corredores, mercaderes y aventureros británicos rápidamente aprovecharon la oportunidad. En los puertos y las capitales se establecieron agencias y empresas británicas. Manufacturas inglesas abarrotaron los mercados. Y para el momento en que España misma reconoció en 1824 que había pasado la edad del monopolio, pocas eran las

<sup>13</sup> Cf. Allan Christelow: “Great Britain and the Trades from Cadiz and Lisboa to Spanish America and Brazil, 1759-1783”, en *ibid.*, XXVII (1947), pp. 2-29, y D. B. Goebel: “British Trade to the Spanish Colonies, 1796-1823”, en *American Historical Review*, XLIII (1938), pp. 288-320 y, sobre el sistema de puertos libres, extendido después de 1787 de Jamaica y Dominica a otros puntos estratégicos de las Indias Occidentales, Frances Armytage: *The Free Port System in the British West Indies. A study in commercial policy, 1766-1822*, Londres, 1953.

<sup>14</sup> *Memorial on the Advantages to be obtained by Great Britain from a Free Intercourse with Spanish America*, 14 de febrero de 1806 [?], F. O. 72/90. Véase también su “Plan for Occupying Spanish America...”, 26 de octubre, 1804, P.R.O. Chatham Papers, 30/8/345. Jacob era miembro del Parlamento por Rye 1808-12, y en 1807 fue hecho miembro de la *Royal Society*.

partes de Hispanoamérica donde no hubiesen establecido alguna conexión comerciantes de Londres, Liverpool y Glasgow.<sup>15</sup>

Estos pioneros de la empresa económica británica en Hispanoamérica eran, al igual que los oficiales navales, importantes vías de influencia y de información.<sup>16</sup> Pero no solamente eran eso; soldados ingleses, por ejemplo, prestaban servicio en los ejércitos revolucionarios, y marinos ingleses en las armadas revolucionarias, proveyendo así generales y almirantes así como muchos oficiales de menor rango. El erario público, profundamente interesado en el suministro de oro, tenía sus representantes financieros en México y a veces en otros lugares.<sup>17</sup> Había adquirido dólares en Veracruz, con licencia de la Corona española, aun cuando guerrearán España e Inglaterra; hecha la paz, tan mal informado estaba, que en 1809 nombró agente comercial al desacreditado tío de Lord Cochrane, Andrew Cochrane Johnstone.<sup>18</sup> Aún lamentaba su error e intentaba recuperar sus pérdidas mucho después de haber sido despedido Johnstone y remplazado por dos irlandeses, Thomas y Mathew Murphy, y más tarde aún por Charles Parke y James Dick de Jamaica.<sup>19</sup> Finalmente, el Ministerio del Exterior mantuvo un puesto diplomático muy importante en la embajada de Río de Janeiro, donde Lord Strangford ejerció una influencia casi virreinal de 1808 a 1815. Tenía también un puesto de escucha en La Habana, donde Henry T. Kilbee prestó servicio como miembro altamente informativo de la Comisión Mixta para la Regulación del Comercio de Esclavos, erigida bajo la Convención Anglo-Española de 1817. En 1811 intentó establecer un cónsul, un tal Robert Ponsoby Staples, de la empresa Belfast de Montgomery, Staples y Co., "en las orillas del Río de la Plata". Pero la regencia de España rehusó

<sup>15</sup> Véase, sobre este párrafo, Goebel: *op. cit.*, y mi conferencia en Raleigh, *British Merchants and South American Independence*, reimpresso en *Proceedings of the British Academy*, vol. LI, Londres, 1966.

<sup>16</sup> Por ejemplo, Alexander Mackinnon, quien llegó a Montevideo el 1º de junio de 1809, como sobrecargo y dueño en parte del *Richard* de Londres, y se convirtió en presidente del Comité de Mercaderes Británicos en Buenos Aires a principios de 1810; se escribió regularmente con el Ministerio del Exterior hasta junio de 1811. Robert Staples y los hermanos Parish Robertson son otros ejemplos.

<sup>17</sup> Spencer Perceval a Canning, 6 de marzo de 1809; William Huskisson a George Hammond, 19 de julio de 1809, F. O. 72/90. Cf. Armytage: *op. cit.*, pp. 110-11, 118-19.

<sup>18</sup> G. Harrison al Hon. A. C. Johnstone, 17 de marzo de 1809, Secreto, F. O. 72/90.

<sup>19</sup> La cantidad de plata obtenida por compra directa nunca era grande. W. F. Cody: "British Interest in the Independence of Mexico, 1808-1827", tesis doctoral sin publicar de la Universidad de Londres (1954), p. 70, da una cifra inferior a los 11 millones de dólares para los años de 1810 a 1820.



conceder el *exequátur* a Staples y el gobierno de Buenos Aires no lo reconoció.<sup>20</sup> En realidad, los primeros cónsules y agentes de información británicos no fueron enviados a Hispanoamérica hasta muchos años después, a fines de 1823.

Pero los Estados Unidos también tenían una armada y una marina mercante. Los comerciantes norteamericanos, así como los ingleses, proporcionaban armas y provisiones a los insurgentes hispanoamericanos. Soldados y marinos norteamericanos, al igual que los británicos, aunque en número mucho menor, lucharon en los ejércitos y armadas revolucionarias.<sup>21</sup> Y en fecha mucho más temprana que los ingleses, fueron enviados a Hispanoamérica cónsules y agentes de información norteamericanos.

La marina, es cierto, en vísperas de la guerra de 1812, era poco más "que una fuerza casi insignificante de navíos guerreros".<sup>22</sup> A pesar de que después de la guerra daba una protección limitada al comercio norteamericano en aguas hispanoamericanas, no fue establecida ninguna patrulla naval en el Pacífico del sur hasta 1821, ni en el Atlántico del sur hasta 1826.<sup>23</sup> Cualesquiera que fueran las fallas de la marina como fuerza efectiva de combate tanto antes como después de la guerra de 1812, no se podía dudar del poder de la marina mercante. Y así como ésta se había expandido progresivamente durante las guerras napoleónicas,<sup>24</sup> en la misma medida había progresado el comercio norteamericano con Hispanoamérica, a través

<sup>20</sup> El nombramiento de Staples fue fechado el 16 de marzo de 1811. Al rehusársele el reconocimiento, regresó a Inglaterra en junio de 1812 y recibió £1 200 para compensar sus pérdidas y gastos. Regresó a Buenos Aires en 1813 para llevar a cabo algunas especulaciones mercantiles propias y también para adquirir oro para el Tesoro, y esta vez se quedó. Por responsabilidad propia accedió en 1816 a la petición de los mercaderes británicos de la ciudad de que los representara de manera oficial e incluso asumió el título de cónsul, mismo que utilizó hasta llegarle un rechazo oficial en 1819. Véase Memorandum respecting Mr. Staples and the Consulship of Buenos Aires, F. O. 6/1; Staples a Planta, 6 de dic. 1825, F. O. 6/10; y para más detalles sobre su carrera, mi *British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America, 1824-1826*, Londres, Royal Historical Society, Camden, Third Series, 1940, LXIII, p. 331, nota 2, en lo sucesivo citado como B.C.R.

<sup>21</sup> Cf. W. F. Neumann: "United States Aid to the Chilean Wars of Independence", en *Hispanic American Historical Review*, XXVII (1947), pp. 204-19, y C. L. Chandler: *Inter-American Acquaintances*, Sewanee, Tennessee, 1915.

<sup>22</sup> G. S. Graham: *Empire of the North Atlantic. The maritime struggle for North America*, Toronto, 1950, p. 242.

<sup>23</sup> A. P. Whitaker: *The United States and the Independence of Latin America, 1800-1830*, Baltimore, 1941, pp. 279, 298-99.

<sup>24</sup> 558 000 toneladas en 1802, 981 000 toneladas a fines de 1812. Bradford Perkins: *Prologue to War: England and the United States, 1805-1812*, Berkeley y Los Ángeles, 1961, p. 29.

del comercio de contrabando y de concesiones a comerciantes neutros por regulación local o decreto imperial. Sin este comercio, Cuba pudo haber pasado hambres.<sup>25</sup> Pero no sólo en el Caribe, donde era mayor el volumen del comercio, veían con envidia los ingleses lo que William Jacob llamó “el rápido crecimiento de la navegación de nuestros antiguos sujetos y hoy rivales comerciales”;<sup>26</sup> las naves norteamericanas viajaban hacia el sur al Río de la Plata, rodeaban el Cabo de Hornos, alcanzaban la costa noroeste y Cantón tocando los puertos del Pacífico en el camino.<sup>27</sup> Tanto el famoso embargo de Jefferson como la guerra de 1812 restringieron este comercio creciente. Pero su recuperación de los efectos del primero, y luego de la guerra, es índice del vigor de la empresa y la iniciativa norteamericanas.

Para proteger su comercio y ayudar a sus comerciantes, los Estados Unidos habían deseado por largo tiempo colocar cónsules o agentes consulares en Cuba y otros puntos del Caribe;<sup>28</sup> con el principio de los movimientos revolucionarios de América del Sur en 1810, “agentes para el comercio y los marinos” fueron inmediatamente nombrados no sólo en Venezuela y el Río de la Plata, sino también en México. Fueron Robert Lowry de Baltimore, Joel Poinsett de Charleston, Carolina del Sur, y William Shaler, marino aventurero de Bridgeport, Connecticut. Shaler no pasó de Cuba, donde permaneció por más de doce meses.<sup>29</sup> Lowry, quien prestó servicio intermitentemente en Venezuela durante muchos años, temió que Inglaterra intentara apoderarse de la provincia de Guayana,<sup>30</sup> y resintiéndose naturalmente las tasas preferenciales que en aquel tiempo eran con-

<sup>25</sup> Cf. R. F. Nichols: “Trade Relations and the Establishment of the United States Consulates in Spanish America, 1779-1809”, en *Hispanic American Historical Review*, XIII (1933), pp. 289-313; Goebel: *op. cit.*, pp. 295-99.

<sup>26</sup> Véase *supra*.

<sup>27</sup> R. F. Nichols: *Advance Agents of American Destiny*, Filadelfia, 1956, pp. 223-25, da estadísticas del comercio español en las Indias Occidentales con los Estados Unidos Cf. también C. L. Chandler: “United States Merchant Ships in the Río de la Plata (1801-8) as shown by Early Newspapers”, en *Hispanic American Historical Review*, II (1919), pp. 26-54; Eugenio Pereira Salas: *Buques norteamericanos en Chile a fines de la era colonial, 1788-1810*, Prensas de la Universidad de Chile, 1936; Whitaker: *op. cit.*, pp. 11-16, y Harry Bernstein: *Origins of Inter-American interest, 1700-1812*, Filadelfia, 1945, pp. 33-42.

<sup>28</sup> En Cuba, por ejemplo, ya en 1797, y en La Guaira en 1800.

<sup>29</sup> Su carrera es descrita en Nichols: *Advance Agents*, pp. 50-156.

<sup>30</sup> W. R. Manning, ed.: *Diplomatic Correspondence of the United States Concerning the Independence of the Latin-American Nations*, Nueva York, 1925, t. II, p. 1153.

cedidas a la navegación británica,<sup>31</sup> fue reportado en 1812 como “algo más que concienzudo en hacer circular informes desfavorables a los británicos”.<sup>32</sup> De Poinsett se ha dicho que “su mente había sido condicionada por una lealtad inextinguible a su país nativo y una antipatía abierta hacia las cosas inglesas”.<sup>33</sup> Su estancia en Buenos Aires fue breve. “Ha vivido mucho en Francia —escribió un mercader inglés— y se ha apropiado la mayoría de sus costumbres y maneras insinuantes y frívolas. . . Después de infundir aquí su veneno político, nombró un vicecónsul, también dotado de facultades propagandísticas, y se ha ido a Chile”.<sup>34</sup> Ahí permaneció por casi dos años con el título de cónsul general, “endemoniadamente preocupado” —relata el capitán Peter Heywood— en contaminar a toda la población de ese lado del continente” (con lo que Heywood quería decir que difundía informes hostiles a Inglaterra),<sup>35</sup> conduciéndose con mucha indiscreción y finalmente abandonando el país, habiendo hecho más daño, como después se vio, al prestigio norteamericano que al inglés.

Tales fueron los principios del servicio consular norteamericano en Sudamérica. Comparativamente pocos comerciantes norteamericanos se establecieron en ciudades hispanoamericanas.<sup>36</sup> Pero después de 1810, el Departamento de Estado estaba representado con mucha frecuencia por cónsules o agentes consulares, aunque no siempre convenientemente escogidos. Una comisión de investigación fue despachada al Río de la Plata en 1817; pero los informes de los comisarios eran contradictorios y los incidentales informes referentes a la botá-

<sup>31</sup> Manning: *op. cit.*, II, pp. 1151-1156; Luis López Méndez a Castlereagh, 12 de octubre de 1812, F. O. 72/157, que los deberes se habían reducido a favor de la Gran Bretaña como resultado de un acuerdo entre la Suprema Junta y el Gobernador de Curaçao.

<sup>32</sup> Gregor MacGregor a Spencer Perceval, Caracas, 18 de enero de 1812, F. O. 72/171.

<sup>33</sup> H. F. Peterson: *Argentina and the United States, 1810-1960*, Nueva York, 1964, p. 17. Hay más de una biografía de Poinsett. Véase J. F. Rippy: *Joel R. Poinsett, Versatile American*, Durham, N. C., 1935.

<sup>34</sup> Alexander Mackinnon a Melville, 4 de diciembre de 1812, F. O. 72/156. Cf. Staples a Castlereagh, 30 de julio de 1812, F. O. 72/157.

<sup>35</sup> Heywood a Melville, 4 de diciembre de 1812, F. O. 72/152 y, para una versión un tanto diferente, Edward Tagart: *A Memoir of the late Captain Peter Heywood, R. N. . . .*, Londres, 1832, pp. 245-61. Véanse también los comentarios del capitán Bowles en Graham y Humphreys: *op. cit.*, pp. 113, 117.

<sup>36</sup> Sin embargo, para dos ejemplos, véanse, Benjamin Keen: *David Curtis DeForest and the Revolution of Buenos Aires*, New Haven, 1947, y Eugenio Pereira Salas: *Henry Hill, comerciante, vice-cónsul y misionero*, Santiago de Chile, 1940.

nica y la horticultura fueron más importantes que los políticos.<sup>37</sup> Finalmente, como Inglaterra, los Estados Unidos acreditaron prontamente un representante diplomático ante la corte portuguesa en Brasil, y en 1823 también nombraron representantes diplomáticos en Hispanoamérica.

No todos estos primeros cónsules, enviados y diplomáticos norteamericanos mostraron tanta oposición hacia Inglaterra como lo hizo Poinsett. Cuando Richard Anderson, el primer ministro norteamericano en Colombia, conoció a Charles McNeal, el cónsul activo en Cartagena, señaló que McNeal era el primer norteamericano que conocía que fuera "británico en sus sentimientos".<sup>38</sup> Pero McNeal era la excepción. La mayoría de los agentes participaban en algún grado de desconfianza, disgusto y envidia hacia Inglaterra, muy natural quizá en las circunstancias de la época. Después de todo, los hijos de los hombres que lucharon en la guerra de independencia lucharon en la guerra de 1812. Y estos sentimientos no sólo se daban por un lado. "No me gustan los americanos —dice Tom Cringle en la *Bitácora de Tom Cringle*—, nunca me gustaron y jamás me gustarán; en raras ocasiones he conocido un caballero americano en el sentido amplio y completo del término. No tengo deseo alguno de comer con ellos, beber con ellos, tratar o convenir con ellos en manera alguna; pero —agrega— déjenme decir la verdad completa, *ni pelear* con ellos, si no fuera por los laureles que se ganan al vencer a enemigos tan valientes, decididos y alertas, y en todos aspectos tan dignos del acero de uno como siempre han demostrado ser".<sup>39</sup> Eso, por lo menos, era una calificación generosa, y acaso hubiera estado bien si todos los ingleses —y escoceses— hubieran mostrado algo de su espíritu.

En el Ministerio del Exterior, ni Castlereagh ni Canning permitían que tales animosidades afectaran el lenguaje diplomático, y Richard Rush, quien sucedió a John Quincy Adams como ministro norteamericano en Londres en 1817, ocultó tan bien su desprecio hacia Ingla-

<sup>37</sup> Cf. Watt Stewart: "The South American Commission 1817-1818", en *Hispanic American Historical Review*, IX (1929), pp. 31-59, y W. D. Rasmussen: "Diplomats and Plant Collectors: the South American Commission, 1817-1818", en *Agricultural History*, XXIX (1955), pp. 22-31.

<sup>38</sup> 20 de abril de 1825. Alfred Tischendorf y E. Taylor Parks, eds.: *The Diary and Journal of Richard Clough Anderson, Jr., 1814-1826*, Durham, N. C., 1964, p. 202.

<sup>39</sup> Michael Scott: *Tom Cringle's Log*, Edimburgo y Londres, William Blackwood, s.f., p. 170. *Tom Cringle's Log* fue publicado por primera vez en el *Blackwood's Magazine* en 1829-33. Durante muchos años Scott vivió en Jamaica y las escenas principales del libro tienen lugar ahí y en el Caribe en general en 1815 y 1816.

terra que se le ha tomado por anglófilo. No importaba que hubiera otros problemas que amenazaran dividir a Gran Bretaña y los Estados Unidos o volver embarazosas sus relaciones una vez terminada la guerra de 1812; a pesar de ello, ambos pisaban terreno común en lo tocante a su actitud hacia Hispanoamérica. Sus políticas oficiales eran igualmente cautelosas, aunque las razones ciertamente diferían. En ambos países un cuerpo creciente de opinión comercial y liberal favorecía vigorosamente a los rebeldes.<sup>40</sup> Ambos gobiernos hallaban difícil restringir las actividades particulares de sus pueblos en apoyo a la causa insurgente —por ejemplo, el reclutamiento de mercenarios en Inglaterra o la formación de corsarios en puertos como Baltimore en los Estados Unidos. Pero ambos hicieron esfuerzos genuinos por mantener los principios correctos de la neutralidad: en efecto, la legislación neutral norteamericana precedió a la inglesa. Cada uno mantenía el derecho de comerciar libremente con cualquier parte del área hispanoamericana, y excepto por la duplicación o cuasi-duplicación en Brasil de los privilegios de que la Gran Bretaña había gozado en Portugal, ninguno buscó ventajas comerciales exclusivas. A fin de cuentas, ninguno estaba dispuesto a contemplar con indiferencia la intervención de potencias europeas en Hispanoamérica, ni por parte de España ni de ellos mismos.<sup>41</sup> Hasta aquí, pues, ambos sostenían no sólo el principio de la puerta abierta sino, en última instancia, el de la autodeterminación.

Pero aunque Inglaterra y los Estados Unidos participaran así de una cierta comunidad de propósitos, el conflicto de intereses entre ellos era débilmente velado. Las repúblicas —a veces confundidas con las democracias— eran admiradas en América y vistas con desconfianza en Europa. Castlereagh hubiera sido feliz de haber visto príncipes Borbones —de poderse hallar— a la cabeza de los nuevos estados hispanoamericanos. Canning consideraba la preservación del principio de monarquía en Brasil como punto cardinal en su gran

<sup>40</sup> Junto con los discursos de Brougham, Mackintosh y Lansdowne en Inglaterra y el de Clay en los Estados Unidos, los comentarios de Sir Oswald Mosley del 9 de febrero merecen la pena de ser citados: “Esperaba en Dios que una separación tal tuviera lugar [de las colonias españolas de España]. Era por el interés de la humanidad; particularmente el interés de este país digno y comercial por lo que debería suceder que otros países fueran libres, y en condición de reciprocarse ventajas comerciales sobre principios esclarecedores y liberales”, *Parliamentary Debates*, XXXVII, p. 249.

<sup>41</sup> Sobre el aviso de Canning contra el uso de la fuerza véase el “Confidential Memorandum” del Foreign Office de agosto de 1817, Webster: *op. cit.*, II, pp. 352-58, y su *The Foreign Policy of Castlereagh, 1815-1822*, Londres, 1934, pp. 413-21.

proyecto de unir Latinoamérica a Europa— o a Inglaterra. Pero a tales ideas se oponían resueltamente los Estados Unidos. Ni Castlereagh ni Canning estaban dispuestos a contemplar, en las palabras famosas del último, “una división del mundo en europeo y americano, republicano y monárquico”.<sup>42</sup> Pero, en el hemisferio occidental, los Estados Unidos deseaban ver predominar un sistema y una política americanas. “No puede haber duda —dijo Clay en 1818— de que en Hispanoamérica, una vez independizada, cualquiera que sea la forma de los gobiernos establecidos en sus diversas partes, estos gobiernos serán animados por un sentimiento americano y guiados por una política americana. Obedecerán las leyes del sistema del Nuevo Mundo, del cual formarán parte, en contradicción con el de Europa”.<sup>43</sup> Jefferson había expresado la misma idea muchos años antes; Adams y Monroe la expresarían después.<sup>44</sup>

El choque de ideas no era, desde luego, la única barrera a la amistad anglo-americana. Los dos países mantenían doctrinas opuestas de derechos marítimos y en principio de neutralidad, y cada uno deseaba ganar para su ideal a los nuevos Estados.<sup>45</sup> Además, cada uno sospechaba las ambiciones territoriales del otro. “Norteamérica —observó *The Times* en 1820— apunta hacia la expansión; Sudamérica lucha por la libertad”.<sup>46</sup> Los temores británicos de que los Estados Unidos, habiendo adquirido la Florida, se anexarían en seguida Cuba y quizá, en palabras de Sir Robert Wilson, hasta “extiendan sus deseos de expansión a México y empujen su frontera del Océano Atlántico al Pacífico”,<sup>47</sup> eran correspondidos del otro lado del Atlántico por sospechas de que Inglaterra tomaría Cuba para sí. La magnitud que alcanzaban estas sospechas fue muy bien ilustrada, por una parte, por el escándalo que armó el representante norteamericano en Bogotá, en 1823, al decir que Inglaterra, al obtener posesión de Maracaibo y de la orilla sur del Orinoco, reduciría a Colombia al *status* de colonia, y, por otra parte, por la insistencia del ministro

<sup>42</sup> Canning a Hookham Frere, 8 de enero de 1825, G. Festing: *John Hookham Frere and his Friends*, Londres, 1899, p. 267.

<sup>43</sup> Calvin Colton, ed.: *The Works of Henry Clay*..., Nueva York y Londres, 1901, VI, p. 145; C. C. Griffin: *The United States and the Disruption of the Spanish Empire, 1810-1822*, Nueva York, 1937, p. 136.

<sup>44</sup> Más en particular, véase A. P. Whitaker: *The Western Hemisphere Idea: its Rise and Decline*, Ithaca, Nueva York, 1954, pp. 28-31, 35-39.

<sup>45</sup> J. F. Rippey: *Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America, 1808-1830*, Baltimore, 1929, pp. 109-11, 228-29, 234-35, 238.

<sup>46</sup> 8 de enero de 1820.

<sup>47</sup> 3 de junio de 1819. *Parliamentary Debates*, XL, pp. 871-72.

norteamericano en Buenos Aires, tres años después, en que intentaría establecer un protectorado en Uruguay.<sup>48</sup>

Finalmente, a la rivalidad política y a la lucha por supremacía y prestigio, se añadieron también la envidia comercial y la competencia por los mercados. Brougham había sostenido en 1808 que la prosperidad de los Estados Unidos beneficiaba a Inglaterra: "Mientras menos comercie con otras naciones, menos comerciará con nosotros".<sup>49</sup> Pero obtuvo eco mucho mayor cuando, ocho años después, previno a la Cámara de los Comunes de la "actividad incansable y los vastos recursos comerciales" de los Estados Unidos, arguyendo que sus crecientes manufacturas deberían de ahogarse "en la cuna misma".<sup>50</sup> Los mercaderes británicos y sus voceros constantemente expresaban el temor de que los Estados Unidos, al cimentar relaciones amistosas con los nuevos estados hispanoamericanos, cosecharan ventajas comerciales decisivas, monopolizaran el comercio de transporte y aventajaran en ventas a los productos ingleses.<sup>51</sup> Y aunque las clases comerciales en general recibieron con gusto, en 1822, la declaración del reconocimiento norteamericano de la independencia hispanoamericana,<sup>52</sup> a la aprobación se mezcló una desanimación. En lo sucesivo, creció la presión para otorgar el reconocimiento inglés.

¿Qué había en el fondo de estas rivalidades y temores? Las diferencias "ideológicas", si así podemos llamarlas, entre Inglaterra y los Estados Unidos eran reales, así como la lucha por la dirección política y el prestigio. A cada instante se manifestaban. Agentes norteamericanos e ingleses, pero en particular los primeros, se inclinaban a insinuar en oídos hispanoamericanos que "Codlin es el amigo, no Short"; y pocos pueden disentir del punto de vista del profesor Bemis de que la Doctrina Monroe y el Memorandum Polignac se convirtieron en "carteles rivales sobre Latinoamérica, compitiendo por la alianza diplomática de los nuevos Estados...".<sup>53</sup>

<sup>48</sup> C. S. Todd a J. Q. Adams, Bogotá, 29 de marzo y 17 de abril de 1823, Manning: *op. cit.*, II, pp. 1248, 1250; John M. Forbes a Clay, 21 de junio y 3 de agosto de 1826, *ibid.*, I, pp. 654, 656. Cf. los temores aún más absurdos de J. G. A. Williamson en Venezuela en 1829, *ibid.*, II, pp. 1343-44.

<sup>49</sup> Perkins: *Prologue to War*, p. 20.

<sup>50</sup> 9 de abril de 1816. *Parliamentary Debates*, XXXIII, pp. 1099, 1119.

<sup>51</sup> Cf. Tierney, 18 de mayo, Wilson, 3 de junio, Davies, 10 de junio de 1819, *Parliamentary Debates*, XL, pp. 482-83, 859, 1087; Lushington, 11 de julio de 1820, *ibid.*, s.f. II, p. 381; Memorial of Merchants, Ship-Owners, Manufacturers and Traders of London, 23 de abril de 1822, *The Times*, 30 de abril de 1822; *ibid.*, 3 de julio de 1822.

<sup>52</sup> Cf. Rush a Adams, 10 de junio de 1822, Manning: *op. cit.*, III, p. 1467.

<sup>53</sup> S. F. Bemis: *John Quincy Adams and the Foundations of American Foreign Policy*, Nueva York, 1949, pp. 401-2.

En contraste, las sospechas que cada país tenía de las ambiciones territoriales del otro pocas veces tenían justificación. En lo que concierne a la política británica, no tenían desde luego base alguna. Las invasiones del Río de la Plata en 1806-1807 fueron los últimos intentos ingleses de conquista en Hispanoamérica, y aún éstas, como juzgó correctamente Castlereagh, eran una aberración.<sup>54</sup> Los intereses británicos eran comerciales y políticos, no imperiales. No buscaban territorios, sino comercio. No tenían deseo alguno de anexarse Maracaibo, Panamá, o el Orinoco ni de ocupar Cuba;<sup>55</sup> no tenían intención de convertir Uruguay en una "colonia disfrazada".<sup>56</sup> Es cierto que sus colonos en Belice sobrepasaron sus antiguos límites, al avanzar al oeste y al sur de las líneas del tratado español. Pero eso era todo. Y el territorio al cual avanzaron los colonos de Belice estaba desocupado, u ocupado sólo por indios.<sup>57</sup> Ni los Estados Unidos, aparte de la adquisición de la Florida, pensaban seriamente en anexiones territoriales. En efecto, estaban decididos a obtener la Florida e igualmente les hubiera gustado obtener Texas. Pero aunque Alexander Hamilton ya había sugerido que los Estados Unidos deberían "mirar de soslayo" a Sudamérica,<sup>58</sup> y aunque muchos norteamericanos creían —John Quincy Adams entre ellos—, que Cuba debía algún día ser parte de la Unión, el movimiento de expansión norteamericana se dirigía hacia el oeste, al valle del Mississippi, y no hacia el sur, al Caribe, y era poco probable que tomara las dos direcciones a la vez.

La rivalidad comercial anglo-americana era irreal también en parte. Las principales exportaciones británicas a Hispanoamérica eran bienes manufacturados: telas de algodón, lana y lino, ferretería, vidrio y porcelana. Las principales exportaciones norteamericanas eran alimentos —harina, mantequilla, provisiones secas y saladas— aunque a éstas deben añadirse también mobiliario, artefactos de montar, telas corrientes de algodón y artículos de mercería. En varias ocasiones los Estados Unidos mantuvieron un comercio considerable de provi-

<sup>54</sup> Véase su memorándum del 1º de mayo de 1807. Charles Vane, marqués de Londonderry: *Memoirs and Correspondence of Viscount Castlereagh*, Londres, 1848-53, VII, pp. 314 ss. Cf. H. S. Ferns: *Britain and Argentina in the Nineteenth Century*, Oxford, 1960, pp. 47-48.

<sup>55</sup> Sobre la cuestión cubana véase Webster: *Britain and the Independence of Latin America*, I, pp. 34-40; Rippey: *op. cit.*, pp. 78-90; H. W. V. Temperley: *The Foreign Policy of Canning, 1822-1827*, Londres, 1925, pp. 168-77.

<sup>56</sup> Webster: *op. cit.*, I, pp. 66-71.

<sup>57</sup> Véase mi *Diplomatic History of British Honduras, 1638-1901*, Londres, 1961, pp. 10-19.

<sup>58</sup> Griffin: *op. cit.*, p. 45.



siones, suministro de harina por ejemplo, a Cuba, al Río de la Plata y Perú.<sup>59</sup> Pero sólo las telas corrientes de bajo precio y las conocidas como "domésticas" competían directamente con productos ingleses.<sup>60</sup>

Sin embargo, una parte importante del comercio de los Estados Unidos con Hispanoamérica era la reexportación de artículos europeos, y los funcionarios consulares británicos se quejaban, a mediados de la década de 1821, de que las manufacturas británicas traídas a Hispanoamérica de los Estados Unidos se vendían más que los mismos artículos traídos directamente de Inglaterra. Para ello daban dos razones: primero, que bajo el sistema de venta por subasta prevaleciente en los Estados Unidos las manufacturas inglesas eran rematadas en América a precios ridículamente bajos y,<sup>61</sup> segundo, que los remitentes norteamericanos podían obtener tarifas de carga y fletes más favorables que los ingleses. Señalaban que los navíos británicos, cargados para México y Perú, podían ser forzados a regresar con puro lastre, ya que el dinero en efectivo, que era el cargamento usual al regreso, era casi invariablemente encomendado a los capitanes de la Marina Real.<sup>62</sup> El remitente norteamericano, por otra parte, podía combinar consignaciones cuidadosamente seleccionadas a los puertos del Río de la Plata y del Pacífico con un viaje a la costa noroeste por pieles, y luego a Cantón, recogiendo a su regreso un cargamento de carne de res seca en Buenos Aires para La Habana.<sup>63</sup>

No creo que lo dicho sobre la menor venta de bienes británicos traídos de la Gran Bretaña frente a los mismos bienes traídos de los Estados Unidos deba tomarse demasiado en cuenta. Pero el dominio de la navegación comercial norteamericana sobre la británica en los puertos hispanoamericanos a mediados de los veinte era ciertamente notable. No sólo de Cuba, que era el "foco principal" del comercio latinoamericano con los Estados Unidos, llegaba la queja de que

<sup>59</sup> T. S. Hood a Planta, Montevideo, 20 de diciembre de 1824, F. O. 51/1; Woodbine Parish a Canning, Buenos Aires, 5 de diciembre de 1824, F. O. 6/5; B.C.R., pp. 36-37, 83, 137.

<sup>60</sup> Parish a Canning, 10 de octubre de 1825, F. O. 6/9; Parish a Planta, 5 de abril de 1826, F. O. 6/11; B.C.R., pp. 37, 137-39, 237.

<sup>61</sup> Cf. Tupper a J. P. Hamilton, La Guaira, 16 de enero de 1824, P.R.O., B[oard of] T[rade Records], 6/37; B.C.R., p. 276, núm. 1. Sobre el sistema de subasta en los Estados Unidos véase N. S. Buck: *The Development of the Organisation of Anglo-American Trade, 1800-1850*, New Haven, 1925, pp. 137-41, 147-50, 170.

<sup>62</sup> Cf. C. Mackenzie a Canning, Veracruz, 7 de octubre de 1824, F. O. 50/7; B.C.R., pp. 129, 314. Sobre las remesas de plata del Perú véase *ibid.*, p. 195.

<sup>63</sup> Cf. Parish a Canning, 19 de octubre de 1825, F. O. 6/9; B.C.R., pp. 38, n. 4, 139-42, 190-91.

los norteamericanos estaban monopolizando el comercio de transporte.<sup>64</sup> El mismo temor era expresado en México.<sup>65</sup> En 1824 la navegación norteamericana no sólo superaba a la británica en La Habana y Veracruz, sino también en los puertos caribes de La Guaira y Maracaibo.<sup>66</sup> Aún más, el caso era el mismo en el Río de la Plata,<sup>67</sup> y aunque en 1825 eran más los navíos británicos que tocaban el puerto pacífico de Valparaíso que los norteamericanos, el tonelaje norteamericano era mayor tanto allí como más al norte, en Callao.<sup>68</sup>

¿Cuál es el significado de estos hechos? Cuba, todavía leal a España, cayó sin duda en la órbita de los Estados Unidos: el transporte y el comercio norteamericanos proveían la mayor parte de sus necesidades. Los puertos norteamericanos del Golfo y del Atlántico suministraban también una proporción considerable de las manufacturas británicas consumidas en México y Colombia.<sup>69</sup> Pero el volumen de la navegación norteamericana en el Río de la Plata era un fenómeno temporal, resultado de la demanda de harina norteamericana debida a escasez local de grano,<sup>70</sup> y en ese lugar el valor de las exportaciones norteamericanas estaba muy por debajo del de las británicas.<sup>71</sup> La supremacía británica, tanto allí como en la antigua colonia portuguesa del Brasil, en sí el mercado más grande para bienes ingleses en Sudamérica,<sup>72</sup> se reflejaba también en la costa del Océano

<sup>64</sup> Whitaker: *The United States and the Independence of Latin America*, pp. 127, 130; H. T. Kilbee a Planta, La Habana, 7 de junio de 1823, F. O. 72/275; 6 de enero de 1824, F. O. 72/304. La navegación británica que tocaba La Habana no alcanzaba las 17 000 toneladas, la norteamericana era de más de 100 000, de las cuales 24 000 participaban en el comercio de transporte con los puertos de otras naciones. Véase también B.C.R., p. 47, núm. 2.

<sup>65</sup> B.C.R., p. 314.

<sup>66</sup> Cf. T. Tupper a Canning, La Guaira, 10 de agosto de 1824, B. T. 6/39; R. Sutherland a Henderson, Maracaibo, 7 de agosto de 1824, 1º de enero de 1825, F. O. 135/3; Cf. B.C.R., pp. 261-62, 277, 282. Al parecer la navegación norteamericana excedía un poco a la británica en Cartagena también. E. Watts a Canning, Cartagena, 7 de enero de 1825, B. T. 6/40.

<sup>67</sup> Comparative Return of Trade at the Port of Buenos Ayres during the years 1822-27, 1º de diciembre de 1827, F. O. 354/8; T. S. Hood a Planta, Montevideo, 20 de agosto de 1824, F. O. 51/1.

<sup>68</sup> B.C.R., p. 94, núm. 2, pp. 124-25. Véase también Claudio Véliz: *Historia de la marina mercante de Chile*, Santiago, 1961, p. 41.

<sup>69</sup> B.C.R., pp. 276, 281, 313, 314; H. G. Ward: *Mexico in 1827*, Londres, 1828, t. I, pp. 435-37.

<sup>70</sup> Cf. Parish a Canning, 5 de diciembre de 1824, F. O. 6/5; B.C.R., pp. 36-37.

<sup>71</sup> Woodbine Parish: *Buenos Ayres and the Provinces of the Río de la Plata*, Londres, 1852, p. 361, y véase también B.C.R., pp. 35-37.

<sup>72</sup> Sobre las exportaciones al Brasil véase A. K. Manchester: *British Preëminence in Brazil, its rise and decline*, Chapel Hill, 1933, p. 207 y B.C.R., p. 348.

Pacífico. Eran el comercio costero y el del noroeste y China los que ayudaban a aumentar el tonelaje norteamericano en los puertos del Pacífico. Pero ya en 1818 un representante norteamericano había informado que los ingleses eran en Chile “mucho más influyentes en casas, número, riqueza, etc., y que los intereses y la influencia norteamericana se veían grandemente disminuidos”;<sup>73</sup> siete años después, el ministro norteamericano en Santiago confesaba que “nuestro comercio en Chile es fútil”.<sup>74</sup> “El poder de Inglaterra no tiene rival en América —escribió un agente francés en Colombia, en 1823— no se ven otras flotas más que las suyas; sus mercancías son adquiridas casi exclusivamente; sus agentes comerciales, sus secretarios y corredores se encuentran por todos lados”.<sup>75</sup> Las flotas eran los navíos y escuadrones de la Marina Real a cuyos comandantes pagaban tributo no sólo los mercaderes británicos sino los mismos agentes norteamericanos.<sup>76</sup> Los agentes comerciales, secretarios y corredores representaban las ochenta o más casas comerciales por entonces establecidas en ciudades hispanoamericanas,<sup>77</sup> en ocasiones con directorios unificados, así como viajeros y cazadores de concesiones ingleses. Y las mercancías eran los productos del telar, del horno, de la fragua y de la fábrica tan impacientemente solicitados en Hispanoamérica, y tan variados y extensos que el cónsul inglés en Perú dijo en 1826: “Escasamente hay un artículo de cualquier clase o manufactura, con la excepción de los de seda, que no sea suministrado de nuestro país”.<sup>78</sup>

Entre el reconocimiento norteamericano de los nuevos Estados hispanoamericanos en 1822 y el de Inglaterra, en 1825, la rivalidad anglo-norteamericana alcanzó su clímax. Hasta diciembre de 1824, en la batalla de Ayacucho, el Yorktown de Sudamérica, el último virrey español rindió las armas. Pero para el momento en que el presidente Monroe envió su mensaje de reconocimiento al Congreso, en marzo de 1822, la Independencia estaba virtualmente asegurada. Dado que tanto el poder marítimo como el terrestre cayeron de manos españolas, sólo un ejército europeo escoltado por una marina europea hubiera podido entonces cambiar la dirección.

<sup>73</sup> Manning: *op. cit.*, II, 943, D. B. Goebel: “British-American Rivalry in the Chilean Trade, 1817-1820”, en *Journal of Economic History*, II (1942), pp. 198-199.

<sup>74</sup> H. C. Evans: *Chile and its Relations with the United States*, Durham, N. C., 1927, p. 40.

<sup>75</sup> G. Mollien: *Voyage dans la République de Colombie, en 1823*, París, 1824, I, p. 281; edición inglesa (Londres, 1824), pp. 215-16.

<sup>76</sup> Manning: *op. cit.*, I, p. 568, III, pp. 1728, 1734.

<sup>77</sup> Varios mercaderes británicos a Canning, 21 de julio de 1823, F. O. 72/283.

<sup>78</sup> *B.C.R.*, p. 124. Cf. *ibid.*, p. 36, núm. 2.

Ya antes de la muerte de Castlereagh, en agosto de 1822, Inglaterra había reconocido las banderas de navíos hispanoamericanos —paso que incidentalmente los Estados Unidos habían tomado siete años antes— y Canning, que sucedió en septiembre a Castlereagh en el Ministerio del Exterior, creyó que el reconocimiento de los Estados hispanoamericanos mismos era ya inevitable. “Si por un lado —escribió al Duque de Wellington— contribuiremos (como quizá deba admitirse que lo haremos) a ‘constituir’ las colonias en Estados por nuestro reconocimiento, por el otro lado debe reconocerse que nuestra abstinencia no retrasará necesariamente esa constitución, si otros poderes no titubean tanto tiempo como nosotros”. ¿Y cuál, preguntó, sería la alternativa? “¿El restablecimiento del predominio de España? ¿O la erección de un conjunto de repúblicas bucaneras, salvajes y piratas?”<sup>79</sup>

De manera interesante, Canning, en esta carta privada a Wellington, ignoró el hecho de que un poder, los Estados Unidos, ya había reconocido, o declarado su intención de hacerlo, a los nuevos Estados.<sup>80</sup> Diez meses después, cuando el error sería caro, volvería a ignorar este hecho. Si al principio había pensado en llevar a cabo su política de reconocimiento, pronto se dio cuenta de que le faltaba el poder para hacerlo; y aunque había resuelto enviar agentes consulares a aquellas partes de Hispanoamérica donde los intereses británicos eran más extensos, tuvo que posponer este proyecto. Se levantaron listas de lugares a donde debían enviarse agentes consulares. Pero no fue hasta octubre de 1823 que los cónsules mismos fueron nombrados, junto con los agentes de información, para ir a México y a Colombia.

El episodio que siguió es uno de los más conocidos y uno de los más polémicos en la historia de las relaciones anglo-norteamericanas. En abril de 1823 un ejército francés invadió España. ¿Temía Canning que a la intervención en España siguiera un intento de intervención en Hispanoamérica; que Francia, en sus propias palabras, pondría

<sup>79</sup> Canning a Wellington, 29 de octubre de 1822. *Despatches, Correspondence, and Memoranda of Field Marshal Arthur Duke of Wellington*, editado por su hijo, Londres, 1867-73, I, p. 465.

<sup>80</sup> El establecimiento formal de relaciones diplomáticas norteamericanas con Colombia tuvo lugar en junio de 1822, con México en diciembre, y con “Buenos Ayres” y Chile en 1823. Canning no se refirió a la acción de los Estados Unidos en su Memorandum para el gabinete en noviembre de 1822, cuando, exasperado por las depredaciones que sufría la navegación británica en las Indias Occidentales, sostuvo que tal estado de cosas no podía continuar y que los Estados Unidos habían ordenado mejor las cosas. E. J. Stapleton, ed.: *Some Official Correspondence of George Canning*, Londres, 1887, I, p. 51.

“sus flotas y ejércitos al mando de España, para ayudar a las operaciones españolas en Sudamérica”? No podía impedir una invasión a España por tierra, pero sí una invasión a Hispanoamérica por mar. “Tenemos los medios —escribió— para impedir fácil y efectivamente cualesquiera proyectos de esa índole... Ahí se demostraría nuestra superioridad naval”.<sup>81</sup> Pero tomó precauciones.<sup>82</sup> Se previno a Francia en una declaración, pronto hecha pública, que Inglaterra consideraba sustancialmente decidida la separación de las colonias españolas de España, que su reconocimiento formal por Inglaterra era cuestión de tiempo y circunstancias y que Inglaterra no tenía intenciones de apropiarse para ella porción alguna de las anteriores posesiones españolas y que estaba segura de que Francia tampoco haría intentos de apropiación.<sup>83</sup> Y en agosto hizo su famosa proposición a Richard Rush de que Inglaterra y los Estados Unidos deberían ir “de la mano”, en una declaración conjunta que de hecho sería poco más que un artificio, con consentimiento norteamericano, del aviso ya dado a Francia.<sup>84</sup>

En 1819 el presidente Monroe había invitado a Inglaterra a apoyar la política norteamericana con el reconocimiento de Buenos Aires;<sup>85</sup> en 1823 Canning invitó a los Estados Unidos a apoyar la política británica en una advertencia a Europa y a Francia.<sup>86</sup> Ambas propuestas fracasaron. Inglaterra todavía era miembro de la Alianza Europea en 1819 y los Estados Unidos ya habían reconocido los nuevos estados hispanoamericanos en 1823. Canning ignoró este hecho, o su importancia, y su error resultó fatal. Los Estados Unidos siguieron su camino aparte, para dar al mundo, en el mensaje de Monroe al Congreso el 2 de diciembre de 1823, su propia declaración de principios, y para surgir, momentáneamente, como el guardián del hemisferio occidental. Canning recurrió al embajador francés en Lon-

<sup>81</sup> Memorándum de febrero de 1823. Stapleton: *op. cit.*, I, pp. 87-88.

<sup>82</sup> Bartlett: *op. cit.*, pp. 66-68; Wellington: *Despatches*, II, pp. 139-40.

<sup>83</sup> Canning a Sir Charles Stuart, 31 de marzo de 1823, Temperley: *op. cit.*, pp. 84-85.

<sup>84</sup> Manning: *op. cit.*, III, pp. 1475-95. Existía otro punto: que Inglaterra y los Estados Unidos no interferirían en el paso de ningún arreglo amistoso entre las colonias y España. Sobre interpretaciones que difieren acerca de los motivos de Canning véase Webster: *Britain and the Independence of Latin America*, I, pp. 46-47; W. W. Kaufmann: *British Policy and the Independence of Latin America, 1804-1828*, New Haven, 1951, pp. 150-55; y Bradford Perkins: *Castlereagh and Adams. England and the United States, 1812-1823*, Berkeley y Los Ángeles, 1964, pp. 314-16, 318-23.

<sup>85</sup> Manning: *op. cit.*, I, pp. 85-88; Whitaker: *The United States and the Independence of Latin America*, pp. 260-66.

<sup>86</sup> Perkins: *Castlereagh and Adams*, p. 323.

dres para asegurar en el Memorándum Polignac la negación de que Francia tuviera en mente proyectos hostiles hacia Hispanoamérica, y utilizó esta negación para aparecer también, y quizá más efectivamente, como el protector de los nuevos estados hispanoamericanos.

Tres semanas más tarde llegó a Inglaterra la declaración de principios de Monroe. En general, fue bien recibida. El 3 de febrero, en la Cámara de los Comunes, Brougham declaró que provocó "alegría, exaltación y gratitud entre todos los hombres libres de Europa",<sup>87</sup> y *The Times* se regocijó que los Estados Unidos hubieran tomado una posición tan inequívoca y adoptado "una política tan directamente inglesa".<sup>88</sup> Canning conocía mejor la realidad. En efecto, la posición reflejaba una identidad de propósito entre Inglaterra y los Estados Unidos en oposición a la intervención europea en Hispanoamérica.<sup>89</sup> Pero a pesar de las cortesías del lenguaje oficial reflejaba también una rivalidad y desconfianza apenas bajo la superficie. El mismo Rush, interesado como estaba en la maniobra de Canning, a temprana hora había dudado de los motivos de éste, y su desconfianza crecía en vez de disminuir. La opinión particular de John Quincy Adams era que Canning esperaba obtener de los Estados Unidos "alguna promesa pública contra la intervención concluyente de la Santa Alianza", pero "real o específicamente contra la adquisición por los Estados Unidos mismos de cualquier parte de las posesiones hispanoamericanas",<sup>90</sup> y sería temerario afirmar que Canning, como Adams, no tenía en mente la cuestión cubana.<sup>91</sup> En cuanto a Monroe, estaba tan deseoso como Adams de no subordinar la política norteamericana a la inglesa, de no aparecer, en la frase famosa de Adams, "como un barco gallinero en la estela del buque de guerra inglés".<sup>92</sup> Y, lejos de ser "inglés" en sus sentimientos, su mensaje no sólo respiraba un "republicanismo militante" totalmente inaceptable para Canning, sino que trazaba esa "línea de demarcación" entre América y Europa que Canning confesó temer tanto.<sup>93</sup>

Rápidamente fue lanzado el contraataque de Canning. El Memo-

<sup>87</sup> *Parliamentary Debates*, s.f., X, p. 68.

<sup>88</sup> 6 de enero de 1824.

<sup>89</sup> Dexter Perkins: *The Monroe Doctrine, 1823-1826*, Cambridge, Mass., 1927, p. 82; Whitaker: *The United States and the Independence of Latin America*, pp. 449-53.

<sup>90</sup> Dexter Perkins: *op. cit.*, p. 92.

<sup>91</sup> Cf. Bradford Perkins: *Castlereagh and Adams*, p. 321, por un rastro de evidencia de que en efecto fue así.

<sup>92</sup> Dexter Perkins: *op. cit.*, p. 74.

<sup>93</sup> Canning a A'Court, 31 de diciembre de 1823, A. G. Stapleton: *George Canning and his Times*, Londres, 1859, pp. 394-95.

rándum Polignac se hizo circular en privado, y al partir hacia Sudamérica en enero los cónsules recién nombrados recibieron instrucciones de usarlo para demostrar “lo temprano y lo ansiosamente que la Gran Bretaña se había declarado contra cualquier proyecto de regresar a las antiguas colonias españolas bajo el dominio de la madre patria por medio de ayuda extranjera”.<sup>94</sup> En marzo fue impreso y puesto frente al Parlamento y poco después apareció en la prensa hispanoamericana. Sin embargo, no fue sino hasta julio que Canning obtuvo del gabinete una decisión secreta para reconocer a Buenos Aires por medio de la negociación de un tratado comercial, y apenas en diciembre, un año después de promulgada la Doctrina Monroe, tuvo éxito en ampliar el alcance de su decisión para incluir también a México y a Colombia. Entonces pudo regocijarse de verdad. “Hispanoamérica es libre —escribió el 17 de diciembre—, y si no mal llevamos tristemente nuestros asuntos, es inglesa...”<sup>95</sup> de nuevo, el 8 de enero, ilustrando su creencia de que una “conexión amistosa” con México, como había dicho al gabinete, “opondría una barrera poderosa” a la influencia de los Estados Unidos: “Los Estados Unidos nos llevan la ventaja en vano; y unimos una vez más América a Europa”.<sup>96</sup>

“Unimos una vez más América a Europa.” Pero, ¿era esta unión realmente el resultado del reconocimiento británico de tres Estados, Argentina, México y Colombia, a través de la negociación de tratados comerciales que, en efecto, Canning había dictado? Inglaterra no reconocía a Perú o a Chile. Sin embargo, “el interés inglés en Chile, creado —como observó el ministro norteamericano en Santiago— por compañías mineras, relaciones comerciales y matrimonios mixtos con los nativos... y protegido por la influencia de una fuerte fuerza naval”,<sup>97</sup> era tan marcado, durante la década de 1820, como el interés británico en Colombia. Sin duda el reconocimiento británico era importante para los nuevos Estados. Pero el hecho de importancia final no era el reconocimiento inglés, sino el poderío inglés —poder económico, naval y financiero—. Ya desde antes que la decisión de reconocer a los nuevos Estados fuera anunciada, préstamos

<sup>94</sup> Planta a Parish, 30 de diciembre de 1823, F. O. 118/1, incluyendo seis copias del Memorándum Polignac. Véanse también los comentarios de Canning en la Cámara el 3 de febrero de 1824, *Parliamentary Debates*, s.f., X, p. 74.

<sup>95</sup> Canning a Granville, 17 de diciembre de 1824, A. G. Stapleton: *op. cit.*, p. 411.

<sup>96</sup> Temperley: *op. cit.*, pp. 146-47, 550-54; Canning a Hookham Frere, 8 de enero de 1825, Festing: *op. cit.*, p. 268.

<sup>97</sup> Heman Allen a Clay, 5 de noviembre de 1825, Manning: *op. cit.*, II, p. 1106. Cf. mismo al mismo, 4 de abril de 1826, *ibid.*, II, p. 1112.

con valor nominal de más de 13 millones de libras esterlinas se habían promovido para ellos en el mercado de capital londinense, incluyendo préstamos a Chile y Perú tanto como a Colombia, México y Buenos Aires. Según Sir James MacKintosh, quien habló en la Cámara de los Comunes en junio de 1824, por lo menos cien casas comerciales británicas estaban por entonces establecidas en ciudades hispanoamericanas, y señaló, al igual que los mercaderes de Liverpool, que en 1820 mayor cantidad de productos de algodón fue embarcada de ese puerto con destino a Latinoamérica que a los Estados Unidos.<sup>98</sup> Los Estados Unidos no tenían ni los recursos financieros y económicos ni la organización financiera y económica para competir a tal escala. Era inevitable que el poder naval, industrial y financiero más grande del mundo pesara más en los jóvenes Estados hispanoamericanos que en los Estados Unidos.

En Inglaterra el efecto del reconocimiento estimuló un sentimiento ya demasiado expectativo. "Mercaderes y manufactureros británicos —escribió Richard Rush en enero de 1825—, capitalistas británicos, en fin, todo el público inglés, vuelven ávidamente la mirada... al hemisferio americano. Intentan unir la Gran Bretaña a estos nuevos Estados, y éstos a la Gran Bretaña por todos los medios que la codicia estimulada puede idear o llevar a cabo una enorme opulencia. No ha habido nunca nada como esto, ni siquiera en los días del proyecto del mar del sur".<sup>99</sup> Así como se otorgó préstamo tras préstamo a los nuevos estados en 1822, en 1824 y de nuevo en 1825, se formaron también compañía tras compañía para colocar a los pobres sin empleo de Irlanda e Inglaterra en las llanuras argentinas, para unir el Atlántico con el Pacífico por medio de un canal para barcos —¿no publicó el mismo Jeremy Bentham una proposición *Junctiana*?—, para la pesca de perlas en Colombia, para navegar a vapor por los ríos de Sudamérica, para la minería del oro y la plata, y hasta para exportar jóvenes lecheras a Buenos Aires para hacer mantequilla. La burbuja reventó al final de 1825 y el fracaso de las compañías mineras impidió pérdidas en préstamos. Pero para entonces el total de la inversión nominal del capital inglés en Latinoamérica alcanzaba unos 25 millones de libras esterlinas.<sup>100</sup>

En Hispanoamérica los efectos del reconocimiento fueron menos dramáticos, aunque naturalmente la noticia fue recibida con entu-

<sup>98</sup> 15 de junio de 1824. *Parliamentary Debates*, s.f., XI, pp. 1381-88.

<sup>99</sup> Manning: *op. cit.*, III, p. 1529.

<sup>100</sup> Véase, sobre el párrafo de arriba, J. F. Rippy: *British Investments in Latin America, 1822-1949*, Minneápolis, 1959, pp. 17-26, y mi *Liberation in South America, 1806-1827*, Londres, 1952, pp. 138-42.



siasmo. Naturalmente, también, tendió a exacerbar las envidias anglo-norteamericanas. “Se hacen los preparativos para la iluminación general y el regocijo público —escribió el encargado de negocios norteamericano en turno en Buenos Aires—. En cuanto a los Estados Unidos —se quejó— somos utilizados... como argumento retórico, una mera forma del habla, y nuestro reconocimiento ha sido demasiado impudicamente asimilado, en importancia, a una medida similar por parte de una de sus provincias más pequeñas; pero entre gentes tan agraciadas en ignorancia y sensualidad como lo son éstas, no puede esperarse que la influencia moral sea apreciada o comprendida”.<sup>101</sup> Tal júbilo se reportó de Colombia, aunque ahí la irritación del ministro norteamericano tomó otra forma.<sup>102</sup> “Nunca vi el *orgullo* de la *patria* inglés mostrarse más claramente —anotó en su diario—. Parecen pensar que Colombia nunca fue independiente antes, pero que ahora están *selladas* su prosperidad y libertad”.<sup>103</sup>

Pero aunque en Buenos Aires los “yankees”, en palabras de Woodbine Parish, intentaban persuadir a los “nativos” de que un tratado “no era un reconocimiento” y de que los Estados Unidos eran sus únicos “amigos sinceros”,<sup>104</sup> y aunque no disminuyó la estimación entre los representantes ingleses y norteamericanos en Colombia, la lucha más cruel se desarrolló en México. Ahí había reaparecido Poinsett en el escenario hispanoamericano como el primer enviado de los Estados Unidos a la ciudad de México. Poco había aprendido de sus experiencias en Chile más de diez años antes, y de nuevo se hundió en el tumulto de la política doméstica para contrarrestar, como él creía, la fatal influencia de la Gran Bretaña. Henry George Ward, el joven representante inglés, no fue menos concienzudo en contraatacar los proyectos igualmente fatales que atribuía a los Estados Unidos en general y a Poinsett en particular; y el resultado fue una serie de pleitos, acusaciones e intrigas nada edificantes. Al final, los dos hombres fueron llamados por sus gobiernos. Ward, en 1827, como resultado de desacuerdos sobre sus gastos (llegó a gastar 11 000 libras esterlinas en dos años),<sup>105</sup> y Poinsett a petición del gobierno mexicano en 1829.

Poinsett no hizo ningún secreto de su convicción, debidamente

<sup>101</sup> J. M. Forbes a J. Q. Adams, 17 de diciembre de 1824, Manning: *op. cit.*, I, p. 644.

<sup>102</sup> Hamilton a Planta, 8 de marzo de 1825, Webster: *op. cit.*, I, pp. 385-86.

<sup>103</sup> *The Diary and Journal of Richard Clough Anderson*, p. 190.

<sup>104</sup> Parish a Planta, 18 de febrero de 1825, Webster: *op. cit.*, I, p. 120.

<sup>105</sup> Cody: *op. cit.*, pp. 449-55; Rippey: *Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America*, pp. 248-302.

reportada por Ward, de que los Estados Unidos se pondrían a la cabeza de una liga o federación americana de la cual sería excluida la Gran Bretaña.<sup>106</sup> Éste era el tipo de peligro que más temía Canning —el peligro, como dijo al gabinete en diciembre de 1824, de que los Estados Unidos se “conectarían con todos los poderes de América en una liga trasatlántica general, de la cual tendrían el mando único”; el peligro, en palabras de su bien conocida carta a Hookham Frere,<sup>107</sup> de “una división del mundo en europeo y americano, republicano y monárquico; una liga de gobiernos agotados por una parte, y de naciones jóvenes y activas, con los Estados Unidos a la cabeza, por la otra”.<sup>108</sup> Había creído ya eliminado el peligro en 1825. Pero revivieron sus temores en 1826, en parte, quizá, como resultado de las indiscreciones de Foinsett en México, en parte por el próximo Congreso de Estados Americanos en Panamá.

El Congreso de Panamá, una asamblea de plenipotenciarios para deliberar sobre las altas cuestiones de paz y guerra y colaboración internacional entre las naciones americanas, durante mucho tiempo fue el sueño acariciado de Simón Bolívar, quien estaba en la cima de su poder como libertador del norte de América del Sur. Lo había pensado originalmente como un congreso de Estados hispanoamericanos. Sólo más tarde fueron invitados a asistir los Estados Unidos y Brasil. Pero también lo fue Inglaterra. Bolívar no tenía ilusiones acerca de la importancia relativa de Inglaterra y de los Estados Unidos hacia Hispanoamérica. Escribió en julio de 1825: “Toda América en conjunto no vale tanto como la flota inglesa”.<sup>109</sup> Y estaba convencido de que “nuestra liga americana”, como la llamaba, no sobreviviría sin apoyo inglés.<sup>110</sup>

En enero de 1826 Canning aceptó la invitación de enviar un representante inglés a Panamá, y nombró en marzo a un joven diplomático de carrera, Edward Dawkins, comisario y observador, con instrucciones de observar y anotar “el grado de influencia” que los nuevos Estados estaban inclinados a permitir en sus asuntos a los Estados Unidos. “La idea general de que nuestros intereses y los de Estados Unidos son los mismos esencialmente, etc., etc. —había dicho

<sup>106</sup> Ward a Canning, 27 y 30 de septiembre de 1825, Webster: *op. cit.*, I, pp. 486-87, 489, 490.

<sup>107</sup> Temperley: *op. cit.*, p. 553.

<sup>108</sup> 8 de enero de 1825; Festing: *op. cit.*, pp. 267-68.

<sup>109</sup> Bolívar a Santander, 10 de julio de 1825, Simón Bolívar: *Obras Completas*, La Habana, Vicente Lecuna y Esther Barret de Nazaris, 1947, I, p. 1129, Cf. del mismo al mismo, 11 de marzo de 1825, *ibid.*, I, p. 1062.

<sup>110</sup> Bolívar a Santander, 28 de junio de 1825, *ibid.*, I, pp. 1120-21. Cf. Webster: *op. cit.*, I, pp. 399-400, 402, 532, 541-42.

en febrero a Charles Vaughan, el ministro británico en Washington—no puede admitirse tan fácilmente cuando es expresada por los Estados Unidos. Pero no debemos ser las víctimas de este lenguaje de cortesía convencional. La supuesta pretensión de los Estados Unidos de ponerse a la cabeza de una confederación de todas las Américas y de dirigir esta confederación contra Europa (Inglaterra incluida) *no es* una pretensión identificada con nuestros intereses, o que podamos soportar o tolerar”.<sup>111</sup> Y sobre este punto —aunque había otros en los que se enfrentaban las políticas norteamericana e inglesa— estaban similarmente expresadas las instrucciones de Dawkins. “Entenderá usted —escribió Canning— que a una liga entre los Estados que fueron colonias de España, limitada a objetos que surgen de su relación común con España, no se opondría el gobierno de Su Majestad. Pero cualquier proyecto de poner a los Estados Unidos de Norteamérica a la cabeza de una confederación americana contra Europa sería sumamente desagradable a su gobierno.”<sup>112</sup>

En todo caso, los Estados Unidos no fueron representados en el Congreso de Panamá. Uno de sus delegados murió en camino. El otro no partió hasta después de clausurado el Congreso. Pero en lo que concernía a una confederación de Estados americanos, era de poca importancia su ausencia. En 1826 había aún menos posibilidades de que los Estados Unidos se convirtieran en miembro de una liga americana, como dirigente o no, de las que había en 1823 en relación con una intervención armada de Francia en Hispanoamérica. Eran temores fantasiosos, aunque no dejara de ser natural que Canning los tuviera. Así como el Memorándum Polignac lo aseguró en 1823 contra un peligro, el informe de Dawkins a su regreso a Inglaterra en octubre de 1826 lo aseguró contra el otro. “En mi opinión, la influencia general de los Estados Unidos —escribió Dawkins— no debe ser temida”.<sup>113</sup> Y al lado de esta opinión de un agente inglés podemos situar la de un agente norteamericano seis meses antes: “La influencia preponderante de Inglaterra en los asuntos de estos países ya es vista y sentida en casi todos los departamentos...”,<sup>114</sup> escribió el ministro norteamericano en Chile.

Canning jamás se inclinó a subestimar sus propios servicios a la causa de la independencia hispanoamericana. “Estoy encantado de convertir estas gentes en Estados —escribió a Granville en octubre de 1825—, pero no les permitiré que se crean demasiado excelentes,

<sup>111</sup> Canning a Vaughan, 8 de febrero de 1826, *ibid.*, II, pp. 542-43.

<sup>112</sup> Canning a Dawkins, 18 de marzo de 1826, núm. 1, *ibid.*, I, p. 404.

<sup>113</sup> Dawkins a Canning, 15 de octubre de 1826, *ibid.*, I, p. 423.

<sup>114</sup> Heman Allen a Clay, 4 de abril de 1826, Manning: *op. cit.*, II, p. 1112.

como lo harían si no fueran desairados cuando lo merecen.”<sup>115</sup> Cuando Jorge IV recibió al primer ministro propiamente acreditado de un país hispanoamericano a Inglaterra, Canning escribió: “¡Contemplad el Nuevo Mundo establecido, y, si no lo descuidamos, nuestro!”<sup>116</sup> Y al final de 1826 hizo su celebrado alarde: “Llamé a la existencia al Nuevo Mundo para enderezar el equilibrio del Viejo.” Repitió este dictado a Granville dos días después,<sup>117</sup> con evidente satisfacción, y es posible que lo creyera. Pero, ¿no permitirán otra interpretación el tiempo y las circunstancias? Después de todo, como observó el doctor Johnson, “un hombre no está bajo juramento en las inscripciones lapidarias”.



<sup>115</sup> 11 de octubre de 1825. A. G. Stapleton: *op. cit.*, p. 446.

<sup>116</sup> Canning a Granville, 21 de noviembre de 1825, *ibid.*, p. 447.

<sup>117</sup> Canning a Granville, 14 de diciembre de 1826, *ibid.*, pp. 546-47.



# CORRIENTES FILOSÓFICAS EN GUATEMALA ANTERIORES A LA IMPLANTACIÓN DEL POSITIVISMO

ERNESTO CHINCHILLA AGUILAR \*

QUÉ INCIERTOS resultan al estudiarlos los desvaídos rasgos de la historia de las ideas en Guatemala, más aún en los años poco propicios que siguieron a la caída del gobierno del doctor Mariano Gálvez y su fallido intento de transformar la ya entonces más que centenaria Universidad de San Carlos, sacudida desde las postrimerías coloniales por la modernidad cristiana de los jesuitas Joseph Vallejo, Manuel Iturriaga, José Ángel de Toledo y Rafael Landívar; y renovada por las ideas que se difundieron desde la Sociedad Económica de Amigos del País y por los patricios de nuestras letras y ciencias: José Antonio de Liendo y Goicoechea, Joseph Flores, Antonio de Larrazábal, Pedro Molina y José Cecilio del Valle, para no citar sino a los más esclarecidos.

Brilló, en la así llamada Academia de Ciencias —nombre que Gálvez dio al sistema educativo del Estado de Guatemala, cuya cima era la ya mencionada universidad colonial—, el deslumbrante talento

\* El doctor Ernesto Chinchilla Aguilar, distinguido historiador guatemalteco, estudió en El Colegio de México y en la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Ha sido catedrático de historia en la Universidad de Guatemala, director del Archivo Nacional de su país, y se ha distinguido como miembro de varias asociaciones académicas y como conferenciante en distintos países del continente. Actualmente es catedrático en el Departamento de Historia de la Universidad del Estado de Nueva York en Stony Brook. Entre sus publicaciones podemos citar los siguientes libros: *La Inquisición en Guatemala* (Guatemala, 1953); *El Ayuntamiento colonial de la ciudad de Guatemala* (Guatemala, 1961); *La danza de los sacrificios y otros estudios* (Guatemala, 1963). Es autor de numerosas colaboraciones en revistas especializadas; actualmente prepara una obra sobre la historia centroamericana. La relación del doctor Chinchilla con José Miranda se prolongó desde 1946 a 1950 en que le atendió como estudiante y discípulo. Bajo la guía del doctor Miranda, elaboró su tesis doctoral, base de la primera obra citada en esta presentación.

de Alejandro Marure, historiador de las revoluciones de Centroamérica, a cuyas ideas historiográficas me refiero en otro ensayo;<sup>1</sup> y en las letras se llevan la palma los fabulistas Matías de Córdoba y Rafael García Goyena, a quienes suceden, en el primer plano: el ingenio festivo del poeta José Batres Montúfar, quien es, al decir de Menéndez Pelayo, "la verdadera gloria de Guatemala"; y el gran prosista don José Milla y Vidaurre, literato e historiador, con algo de la grandeza de Michelet y mucho de la sapiencia de Andrés Bello.

Pero no es ésta rebusca de grandes personalidades, sino un acaso fallido intento de sorprender el hilo de las ideas filosóficas, cuya mal urdida trama, en aquel tiempo de revueltas y sacudidas políticas, deja transparentar muñones, ya que no articulados cuerpos de doctrina, en época y ambiente tan poco propicios para el sosegado desarrollo de la vida del espíritu.

Ya en la Ilustración racionalista del siglo de las luces, que tan hondas repercusiones tuvo en la América Española, pugnaban por expresarse subterráneas corrientes de romanticismo, que a la postre van a volverse predominantes, acaso por fuerza de las circunstancias y de los hechos heroicos de la revolución francesa y las guerras de independencia, tanto de España contra la invasión napoleónica, como de Hispanoamérica contra la misma España.

Si la Ilustración racionalista fue vigorosa en Hispanoamérica y sin duda sirvió para romper los primeros diques de colonialismo, las obras pedagógicas de Rousseau primero, y luego el romanticismo literario así como el socialismo utópico, fueron doctrinas preponderantes, o cuando menos alcanzaron difusión en muchos círculos, de tal manera que su consideración resulta indispensable para que pueda estructurarse una secuencia consistente de los impulsos que animaron el gran drama de la escolástica combatida, sobre todo por el enciclopedismo ilustrado, pero aún pujante, cuando arrastra con sus cuasi postreros baluartes el implantamiento del positivismo. Ambas doctrinas —la Ilustración y el positivismo— tuvieron en alto grado el patrocinio del Estado, como lo había tenido la escolástica, y han sido acaso las más asiduamente estudiadas en Hispanoamérica en los últimos tiempos.

Al lado de la corriente romántica figuraron: el liberalismo económico y el utilitarismo, así como el republicanismo norteamericano; pero, en tanto que estas corrientes se mencionan con frecuencia, y

<sup>1</sup> Ernesto Chinchilla Aguilar: *Alejandro Marure*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1966.

en Guatemala es fácil reconocerlas en los escritos de los ya mencionados Larrazábal, Molina, Valle, Barrundia, Gálvez, Marure o García Peláez, en cambio, se habla menos y no se ha señalado con parecida insistencia el primer auge del romanticismo, no me refiero sólo a los aspectos literarios o políticos del romanticismo, sino al romanticismo como corriente filosófica, acaso la más visible, la más avasalladora y la más rica y auténticamente vivida y congruente con el modo de ser y de pensar de los hispanoamericanos.

Sé que en otras latitudes de la América Española se ha sobrepasado ya esta actitud romántica frente al romanticismo; y no ignoro que serios estudios apuntan a mostrar su importancia cimera al lado de otras doctrinas o corrientes del pensamiento.

“Románticos somos”, acuña la tardía expresión dariana, acaso en los estertores del romanticismo. Pero es indudable que esta expresión es válida también para la comprensión de casi dos siglos de historia hispanoamericana, sin que la influencia del romanticismo —para bien o para mal— parezca cejar en algunas latitudes del continente nuestro.

Ya indico antes, que no es mi intención probar —aprobando o improbando— el romanticismo de los próceres, libertadores y gobernantes del Nuevo Mundo; es decir, que no intento analizar el romanticismo político de Hispanoamérica. Tampoco me propongo estudiar el romanticismo literario, siquiera fuese sólo en Guatemala. Más bien, todas estas consideraciones y digresiones apuntan a servir de base al estudio de algunas corrientes del pensamiento filosófico en Guatemala, durante el período que va entre la caída del gobierno de Gálvez y el triunfo de la revolución liberal de 1871, que trajo como una de sus consecuencias el implantamiento oficial del positivismo.

Se trata del período que Leopoldo Zea ha llamado Pre-positivista y al cual se refiere en la siguiente forma:

Múltiples y abigarradas serán las influencias filosóficas que den la tónica a esta época, en la que se empieza a discutir el porvenir de los pueblos de nuestra América. La enciclopedia es substituida por una multitud de corrientes filosóficas, en muchos aspectos contradictorias. La realidad de los problemas hispanoamericanos que se debatan, aglutinan estas corrientes. La ideología, el tradicionalismo francés, el eclecticismo, el utilitarismo, la escuela escocesa y el socialismo romántico de Saint-Simón, ofrecen las armas ideológicas de la generación que pretende realizar la nueva emancipación hispanoamericana. Muchos de ellos beben directamente en las corrientes de estas filo-



sofías. Bello, durante su estancia de diplomático en Londres, conoce a Bentham y a James Mill, y la filosofía de estos pensadores deja honda huella en la del educador venezolano. El mismo pensamiento influye poderosamente en el mexicano José María Luis Mora. El argentino Esteban Echeverría vive cinco años en París, de 1825 a 1830, los cuales son suficientes para que reciba la influencia de las diversas corrientes románticas en boga. El romanticismo social de Saint-Simón, a través de su discípulo Pierre Leroux, se deja sentir en el *Dogma Socialista* de Echeverría. Su influencia pronto se hace patente en varios de los miembros de su generación. Juan Bautista Alberdi asimila estas influencias junto con el utilitarismo, el idealismo y el eclecticismo. Sarmiento combina también todas estas influencias y lleva sus polémicas a la vecina República de Chile. Echeverría, Alberdi y Sarmiento difunden sus ideas en el Uruguay.<sup>2</sup>

El mismo autor agrega, citando a Alberdi:

Yo había estudiado filosofía en la universidad por Condillac y Locke. Me habían absorbido por años las lecturas libres de Helvecio, de Cabanis, de Holbach, de Bentham, de Rousseau. A Echeverría debo la evolución que se operó en mi espíritu con la lectura de Víctor Cousin, Villemain, Chateaubriand, Jouffroy y todos los eclécticos procedentes de Alemania en favor de lo que se llamó espiritualismo... Él, Echeverría, hizo conocer en Buenos Aires, la Revista Enciclopédica, publicada por Carnot y Leroux, es decir, el espíritu social de la revolución de Julio. En sus manos conocimos, primero que en otras, los libros y las ideas liberales de Lermenier..., y los filósofos y publicistas doctrinarios de la Restauración.<sup>3</sup>

Como puede apreciarse, el período es muy complejo; y yo pecaría de ambicioso si pretendiese agotar su estudio con la presentación de algunos ejemplos de estas corrientes filosóficas en Guatemala, que es a lo que se reduce este artículo.

En el ámbito centroamericano, fuera de los autores ya citados, es ésta la época de los escritos enciclopedistas de Miguel Larreynaga y del arzobispo García Peláez, fundador de la cátedra de Economía Política en la Universidad de Guatemala y pionero en el estudio de nuestra historia económica. Pero, aunque no de la talla de los valores ya mencionados, en 1854, en homenaje que se hizo a los señores don Manuel José y don José Letona, un autor guatemalteco consi-

<sup>2</sup> Leopoldo Zea: *Dos etapas del pensamiento en Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, 1949, pp. 36-37.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 38.

deraba en la siguiente forma el orden que guardan entre sí la filosofía, las ciencias y las artes:

En efecto, antes de que fuesen bien conocidas todas las relaciones que entre sí tienen todos los ramos del saber humano, era muy difícil señalar las que hay entre las ciencias, las letras y las artes. Pero después que la filosofía las ha descubierto, y ha trazado, por decirlo así, cartas intelectuales, a la manera que un sabio geólogo levanta excelentes mapas; ya no es posible cerrar los ojos a la luz y a la inmortal belleza de los cuadros.

La *naturaleza* es un todo, y la *ciencia* es otro todo, a cual más maravilloso. La naturaleza encierra en sí los *principios* constitutivos de las cosas: estos *principios* producen *elementos*: estos elementos forman *seres*: estos seres desenvuelven *órganos*: estos *órganos* experimentan *necesidades*: estas necesidades excitan *signos*: estos signos requieren *sociedades*; estas sociedades habitan *regiones*: estas regiones componen la *tierra*; y esta tierra pertenece a un hermoso *sistema planetario*.

Los principios fundamentales: las propiedades de estos principios; y las cualidades de estas propiedades: son el objeto de las *ciencias abstractas*.

Los elementos más simples que poseen esas cualidades: las combinaciones de esos elementos; y las agregaciones de estas combinaciones: son el campo de las *ciencias elementales*.

Los seres que sólo existen en el reino mineral; los que existen y viven en el vegetal; los que existen, viven y piensan en el animal: son el blanco de las *ciencias naturales*.

Los *órganos* externos que desenvuelven los seres pensadores: el mecanismo interno de estos *órganos*; y las funciones de este mecanismo, con la triple necesidad, de vestido, consiguiente a las funciones mecánicas: de alimento, consiguiente a las funciones vitales; y de morada y abrigo, consiguiente a las funciones intelectuales: son los asuntos de las *ciencias antropológicas*.

Todos los signos excitados por estas necesidades, son el rico fondo de las *ciencias semeyóticas*.

Todas las reglas de las sociedades, a que dan lugar estos signos, comenzando por los individuos, siguiendo con las familias, y pasando a las naciones: corresponden a las *ciencias éticas, o morales y políticas*.

El conocimiento de las comarcas habitadas por estas sociedades, a las *ciencias geográficas*: el del globo que componen estas comarcas, a las *cosmográficas*; y el del sistema en que entra el globo terráqueo, a las *astronómicas*.<sup>4</sup>

En este cuadro de las ciencias, como las presentara en Guatemala el licenciado José Mariano González, en 1854, sin pretensiones de originalidad, puede apreciarse cuánto había cambiado la mentalidad

<sup>4</sup> José Mariano González: "Discurso de 19 de febrero de 1854", en *Memoria de la Sociedad Económica de Guatemala*. Guatemala, Imprenta de la Paz, 1854, pp. 4-5.

filosófica, en ámbito que había sido coto cerrado de la escolástica y que ahora llevaba casi una centuria de transformaciones, si no en progresión sistemática, cuando menos en busca de nuevas estructuras que devolviesen al conocimiento no sólo su orden armónico, sino también la dinámica que pudiera desprenderse de tal ordenamiento.

Avanzaban así las corrientes filosóficas, dando tumbos, porque todo era nuevo, y las sacudidas de la vida nacional exigían una constante búsqueda de métodos y nuevos sistemas, sin que pudiese afianzarse cosa alguna, en forma coherente, siendo tan diversos los ensayos políticos, las novedades científicas, los fundamentos morales de las nuevas leyes, la realidad económica de los pueblos y sus desigualdades sociales ya entonces puestas de manifiesto.

Sacar de todo ello conclusiones coherentes parecía en aquella época, como aún parece ahora, empresa superior a las limitaciones intelectuales del medio nacional.

A veces, pedagogos modestos querían avanzar a zancadas, como ocurre en el caso de Santos B. Toruño y Antonio Silva, que anuncian en el prospecto del liceo de San Buenaventura los siguientes ramos de enseñanza, a nivel preuniversitario:

Lectura, escritura, gramática española, latina, francesa, inglesa, gramática general, retórica, geografía, aritmética teórica y práctica, álgebra, geometría, ambas trigonometrías y teneduría de libros. Además, los niños que ya cursen filosofía en la Universidad, tendrán también clases de lógica, metafísica, moral y física.<sup>5</sup>

Más revelador en adelantos científicos es aún el prospecto que en 1862 daba a conocer don Miguel Taboada y Balmes, para el colegio de Santo Tomás de Aquino, sito en la Nueva Guatemala, calle de la Victoria número 17, que incluía en el Plan de Estudios para los alumnos de tercero y cuarto años (segunda clase o secundaria):

Elementos de física y química, elementos de historia natural, elementos de matemáticas puras, principios de inglés.

Ampliación de la física y química, de la zoología, botánica y mineralogía, del álgebra, de la geometría y de la geometría analítica, ejercicios prácticos de inglés.<sup>6</sup>

Y al lado de estas manifestaciones de lo que se fraguaba en el ambiente escolar, no exento de preocupaciones renovadoras, como

<sup>5</sup> "Prospecto del liceo de San Buenaventura", hoja suelta publicada en Guatemala, 1859.

<sup>6</sup> "Plan de estudios del Colegio de Santo Tomás de Aquino", hoja suelta publicada en Guatemala, 1862.

deja verse, el licenciado don Ignacio Gómez, caballero de San Gregorio Magno y socio de algunas academias extranjeras, daba a la luz pública un opúsculo titulado: *La filosofía de mala ley juzgada para la América Española*,<sup>7</sup> que incluye consideraciones negativas, pero de avanzada, y nos sitúa en el punto medular de este artículo.

Inicialmente, el opúsculo del licenciado Gómez fue destinado a *El Museo Guatemalteco* —dice su autor—, publicación periódica cuya continuación se intentó, pero quedó aplazada, dándose a la prensa a instancias de algunas personas, “que estiman de utilidad estas doctrinas”.

Debo el conocimiento de este opúsculo a gentileza del conocido bibliógrafo guatemalteco don Gilberto Valenzuela Reyna, quien lo puso bondadosamente en mis manos; y ha resultado ser de gran importancia para mí, especialmente en el trozo del capítulo VIII, que en su primera parte dice literalmente:

Si, a despecho de las exigencias de la moral, se ha intentado, en nuestros días, hacer la apoteosis de las más culpables pasiones, también a despecho de la verdad histórica se ha pretendido rebajar la superioridad del carácter, elevando a ciertas clases sociales sobre otras, en apoyo de un sistema preconcebido. Así es como se han querido convertir en sucesos enteramente fortuitos las virtudes y los vicios. Así es como se ha procurado desnaturalizar la historia, para justificar hasta el *Reinado del terror* en Francia, y para enaltecer a un bandido a costa de un Carlos V, y a una prostituta a expensas de un Francisco I. Así es como se ha generado la más escandalosa licencia en la novela, la poesía y el teatro con la autoridad de Víctor Hugo, de Eugenio Sue, de García Gutiérrez y otros, entre ellos el fecundo Alejandro Dumas, que parece haber legado a su hijo, por juro de heredad, la misión de exagerar la desmoralizadora tendencia de sus ficciones. Así es como no sólo en las obras de imaginación, sino también en las de historia, la economía política, la legislación, la enseñanza y el periodismo, se ha intentado sustituir, a los principios tradicionales, el impulso que a la dirección del mundo moral plugo dar a un Michelet, un Luis Blanc, un Bentham, un Jouffroy, un Lermnier, un Carrel, un Girardin y otros, cuyos pasos ha venido a extraviar la influencia del *filosofismo revolucionario*. Oh cómo se confunde la razón y el corazón se entristece al contemplar las inteligencias más elevadas de su siglo, desconociendo o rebajando en interés de la degradación moral del hombre, todo lo que habían aplaudido o levantado hasta el cielo algunos de ellos, como Voltaire en sus mejores tragedias, Lamennais, Lamartine y Hugo, en las más bellas inspiraciones de su juventud...<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Ignacio Gómez: *La filosofía de mala ley, juzgada para la América Española* (primera parte), Guatemala, Imprenta de Luna, 1861.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 12-13.

Aunque, sin duda alguna, las más substanciales consideraciones del autor se hallan en la segunda parte de este capítulo, tan extraordinariamente expuestas, que parecen de la hora presente:

Así es, en fin —dice—, como erigiéndose en jefes de secta, se propusieron algunos hombres, de más imaginación que juicio, ir más allá en su empeño de reorganizar la sociedad y reemplazar con la filosofía moderna la religión del cristianismo, y como algunos audaces novadores pasaron del utopismo especulativo de Owen y de Saint-Simón a los sistemas socialistas y comunistas del padre Enfantin y de Fourier, de Cabet y de Proudon: sistemas que ya ensangrentaron las calles de París, que germinan en Inglaterra y Alemania, y que están esparciendo sus malélicas doctrinas en América, desde los ensayos humanitarios del cínico don Simón Rodríguez, interrumpidos por la autoridad pública en Venezuela y luego en Bolivia, hasta los recientes decretos del gobierno demagógico de México. No podía dejar de ser así; puesto que tales sistemas se jactan de realizar aquellos ensueños de regeneración social, que ofrecen a los ojos de las clases proletarias nada menos que la satisfacción gratuita de todas sus necesidades y el libre desarrollo de todas sus pasiones.<sup>9</sup>

Estas palabras escritas en 1861, constituyen una de las más tempranas referencias que pueda hallarse en Guatemala con respecto “a los sistemas socialistas y comunistas”, y a “aquellos ensueños de regeneración social, que ofrecen a los ojos de las clases proletarias nada menos que la satisfacción gratuita de todas sus necesidades...”

El número de autores citado por el licenciado don Ignacio Gómez, por otra parte, es tan grande, que hace pensar en un conocimiento relativamente amplio de las doctrinas antes mencionadas; pero sorprende el paralelismo con otros desarrollos hemisféricos y el casi absoluto silencio de ellas durante el período inmediato a la revolución liberal o su desarrollo posterior. En cambio, aunque no se hace referencia específica del positivismo, ésta será la doctrina filosófica imperante en las siguientes décadas.

De cualquier manera que este proceso general sea visto, urge en nuestra historia de las ideas una revisión más honda de las modalidades filosóficas del romanticismo, que aquella escuela literaria preconizó y difundió ampliamente en Hispanoamérica; influyendo el pensamiento religioso, político, educativo, como comienza a estudiarse profundamente en Colombia, en Argentina, en México y en otros países sudamericanos. Los catálogos guatemaltecos de las bibliotecas de entonces muestran numerosos títulos de novelas de autores románticos, españoles, franceses, ingleses y alemanes.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 13-14.

Causa honda impresión el conocimiento que tenía el licenciado Gómez, en 1861, no sólo de los primitivos románticos, sino de la producción reciente de Michelet, Lamennais, Lamartine, Víctor Hugo y Dumas hijo; al lado de los principales representativos del socialismo utópico: Owen, Saint-Simón, Enfantin, Fourier, Cabet y Proudhon.

El 15 de septiembre de 1862, el doctor don Juan José de Aycinena y Piñol, marqués de Aycinena, obispo de Trajanópolis, vicepresidente de la Cámara de Representantes, consejero de estado, catedrático jubilado de cánones, rector de la Pontificia y Nacional Universidad de San Carlos y decano del ilustre colegio de abogados, etcétera, en discurso religioso que pronunció en la iglesia catedral, en su carácter de arcediano, hace las siguientes consideraciones:

Hay otro género de *progreso útil* y laudable, tal es el que se hace en las ciencias naturales, en las letras, en las artes, en la agricultura, en la industria, en el comercio, en el ornato de las poblaciones, y *en cuanto concierne al buen orden social*. El catolicismo patrocina este *progreso* de varios modos, y muy eficazmente, obligando a respetar la propiedad como derecho establecido en la ley divina, y no derivado de las leyes humanas. Aquella no solo prohíbe el hurto: prohíbe además la codicia de los bienes ajenos, sea quien fuere su dueño. El catolicismo sostiene estas prohibiciones consignadas en la ley divina, mientras que *los reformistas del día llaman progreso de la civilización moderna el despojar gubernativamente* a las congregaciones católicas de lo que legítimamente han adquirido, poseído y conservado. Este escándalo atroz no se ve ahora con países regidos por gobiernos disidentes del catolicismo, pero que respetan *la libertad y la propiedad* como derechos sagrados establecidos en la ley divina. ¿Qué calificación podrá darse a los que adoptan principios contrarios para *reformar*, como ellos dicen, *a las naciones*? Esos *no merecen llamarse gobiernos*, porque son tiranos sublevados contra la ley de Dios, y *precursores funestos del comunismo*.<sup>10</sup>

Ocho años más tarde, el licenciado don Marco Aurelio Soto, que andando el tiempo llegaría a ser figura destacada en la revolución liberal de Centroamérica, ministro en la época de Barrios y años después presidente de la república de Honduras; pero en la época que nos ocupa (1869-70), no señalado todavía con todos estos honores, sino lisa y llanamente en su carácter de secretario de la junta de gobierno de la Sociedad Económica de Amigos de Guatemala, en la *Memoria* de los trabajos de aquella institución benemérita, se revela como uno de los precursores del positivismo guatemalteco, en buena consonancia con el desarrollo paulatino de las ideas filosó-

<sup>10</sup> Juan José Aycinena y Piñol: *Discurso pronunciado el 15 de septiembre de 1862*, Guatemala, Imprenta de la Paz, 1862.

ficas hispanoamericanas, que pugnaban por expresarse en una doctrina donde cupiesen los elementos constitutivos y fundamentales de sus caleidoscópicas preocupaciones; porque tal parece que, al impacto del positivismo, llegaron por fin a ordenarse casi todos los impulsos renovadores que había puesto en juego la inquietud, propiciada en todos los órdenes por los agitados comienzos de la vida nacional.

Entre otras cosas, dice el licenciado Soto, en la ya citada *Memoria*:

Siendo la falta de libros propios uno de los obstáculos que se oponen a la mejora de la enseñanza, el socio don Ignacio Solís propuso hacer venir de Madrid y Santiago de Chile colecciones de los mejores textos de educación primaria y secundaria para introducirlos en los establecimientos de este género. Aceptada la proposición, pende del dictamen del señor consultor don Cayetano Batres.<sup>11</sup>

Éste pudo ser el medio de difusión del positivismo español y chileno en Guatemala; aunque la ideología preconizada entonces por don Marco Aurelio Soto quizás sólo se limitase a lo que él llama "conseguir una ilustración provechosa". Si bien es cierto que el trozo completo desarrolla otras ideas muy avanzadas a este respecto:

El pensamiento iniciador está en planta: la comisión existe ya. Tócanos ahora esperar el resultado de sus trabajos encaminados a conseguir una ilustración provechosa. Permitásenos hacer algunas observaciones a este respecto, siquiera se consideren como simple expresión de nuestro vivísimo deseo de obtener para Guatemala cuantos bienes proporciona, no esa estéril ilustración universitaria, fuente de teorías y de presunciones, sino la ilustración basada en las necesidades de la vida, en los intereses del país, y que sólida y fecunda tiende a realizar los altos fines de la civilización.<sup>12</sup>

Más adelante, el autor de la *Memoria* desarrolla los siguientes conceptos:

Es una verdad incontestable que Guatemala como las demás secciones de la América Española ha comenzado la obra de su ilustración por donde debiera concluirla. Imitadoras de la Europa se han dedicado a cultivar de preferencia las ciencias filosóficas y morales. En su perdonable inadvertencia, no percibieron que como pueblos nacientes, en estado de hacerse, de formarse, no había paridad de circunstancias con las naciones que tomaban por modelo. En buena hora que éstas hagan objeto de su predilección y estudio, el de las lenguas muertas,

<sup>11</sup> Marco Aurelio Soto: *Memoria de los trabajos de la Sociedad Económica de Amigos de Guatemala*, Guatemala, Imprenta de la Paz, 1870, pp. 4-5.

<sup>12</sup> Soto, *op. cit.*, p. 5.

de la Literatura, de la Filosofía, de la Teología, etcétera, etcétera. En buena hora que se eleven a las regiones abstractas del pensamiento, porque cuentan ya con sus siglos y sus medios de existencia, tienen su modo de ser propio, son en suma, pueblos ya formados.<sup>13</sup>

Para culminar con el trozo siguiente:

Pero la América Española, lo repetimos, no está en iguales circunstancias para optar por las ciencias metafísicas y por las artes del embellecimiento. Independiente y joven, debe pensar que la vida de los pueblos, como la de los individuos, no comienza ni se sostiene por abstracciones y sistemas, sobre todo, sistemas de política errónea.<sup>14</sup>

Finalmente:

La instrucción que nos da fuerza para vencer los obstáculos que nos presenta nuestra grandiosa Naturaleza: la instrucción que nos enseña a explotar nuestro opulento suelo: a llenarlo de pobladores que nos traigan viva la civilización; y a salir en fin, del estado secundario, en que nos encontramos; ésa es la que por ahora más nos conviene y la que más reportará a nuestros pueblos inmensos beneficios.<sup>15</sup>

El licenciado Marco Aurelio Soto, en enero de 1870, continúa el capítulo sobre "Ilustración", en la *Memoria de la Sociedad Económica*, citando a un célebre publicista argentino, cuyo nombre se quedó en el tintero:

Un célebre publicista argentino ha dicho, que la instrucción para ser fecunda, en estos países, debe contraerse a ciencias y artes de aplicación, a cosas prácticas, a lenguas vivas, a conocimientos de utilidad material e inmediata.<sup>16</sup>

Séanos dado esperar esto, y mucho más —concluye—, de los competentes miembros de la Comisión de ilustración. A ello autoriza la notoriedad de sus luces, y el ser las ideas expuestas las únicas salvadoras de nuestra situación, las únicas que ofrecen prosperidad para el presente, grandeza para el porvenir.<sup>17</sup>

Por todo lo anterior, juzgo que la *Memoria de la Sociedad Económica*, presentada a la justa general de aquella institución por su secretario, el licenciado don Marco Aurelio Soto, el 16 de enero de 1870, año y medio antes del triunfo de la revolución liberal, nos sitúa en los umbrales del positivismo.

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> *Ibid.*



Dos años más tarde (1872), otro hondureño ilustre, don Ramón Rosa, coincide en lo fundamental con las avanzadas ideas expuestas.

Si hemos dejado deslizar el pensamiento sobre los patrios infortunios —dice—, ha sido para que reconozcamos que la vida de nuestros pueblos ofrece al examen de la *filosofía de la historia* una escuela de duras pruebas y de costosos sacrificios, y que es llegada la época en que, aprovechando las lecciones del pasado y las felices circunstancias del presente, se inicie una nueva era en que los hijos de estas regiones conspiren a mantener dignamente su independencia nacional.<sup>18</sup>

Y agrega:

En los períodos de tregua, de sosiego, se ha desconocido en mucho, casi siempre por sistema, el objeto primordial de encaminar a las instituciones, más bien que a la teórica declaración de derechos políticos, a la explotación, al aprovechamiento útil de las inmensas riquezas naturales de estos países. Leyes esencialmente protectoras de esos fines, que abran las puertas al trabajo, a la industria, al comercio y a la inmigración extranjera: he aquí los medios de moralizar los pueblos, interesándolos en la propiedad, que aleja las revueltas intestinas: he aquí la robusta garantía de la paz y de la civilización permanente de esta tierra.<sup>19</sup>

A tales alturas, la piedra de toque para el planteamiento definitivo en la relación: Ilustración, ciencias aplicadas o prácticas, progreso, y luego la fórmula del positivismo, parece hallarse en una feliz expresión del chileno Lastarría, muy en boga en aquella época:

No conocíamos escritor alguno que hubiese pensado como nosotros; y aunque en esos mismos momentos Augusto Comte terminaba la publicación de su *Cours de Philosophie Positive*, no teníamos ni la más remota noticia del nombre del ilustre filósofo, ni de su libro, ni de su sistema sobre la historia, *que era el nuestro*.<sup>20</sup>

Así lo señala Leopoldo Zea en su valioso libro *Dos Etapas del Pensamiento en Hispanoamérica*, sin cuyo respaldo y autoridad difícilmente sería posible interpretar en su total valor la fragmentaria información que proporcionan los ejemplos recogidos en este artículo, que pongo en las manos de las nuevas generaciones de El Colegio de México, olvidadizo y olvidado discípulo de aquella generosa institución, que entre otras de sus bondades me dejó conocer las sabias enseñanzas del maestro doctor don José Miranda.

<sup>18</sup> Ramón Rosa: *Discurso pronunciado el 15 de septiembre de 1872*. Guatemala, Imprenta de la Paz, 1872.

<sup>19</sup> *Ibid.*

<sup>20</sup> Zea: *op. cit.*, p. 173.

## TAFT Y LOS ANTIMADERISTAS

BERTA ULLOA \*

EL GOBIERNO de Francisco I. Madero fue criticado, atacado y amenazado por dos fuerzas, la conservadora y la revolucionaria, que se habían gestado durante la presidencia provisional de Francisco León de la Barra. Madero, convencido de que contaba con el apoyo del pueblo, vio con indiferencia los ataques de la prensa, las conspiraciones y las rebeliones; perdonó a aquellos que lo abandonaron, desobedecieron y rebelaron; confió en el ejército federal y retuvo a su lado a hombres del gobierno que le antecedió. Los adversarios del régimen descargaron sobre él sucesivos golpes, hasta que uno de ellos terminó por derribarlo y asesinarlo en febrero de 1913.

La oposición contra el régimen de Madero ocasionó dos tipos de fricciones con Estados Unidos: las fronterizas y las de protección a los norteamericanos y a sus intereses en el interior de nuestro país. Al revés del Porfiriato, los problemas de la frontera no fueron los decisivos; a Madero le resultaron más graves los de protección a los extranjeros, sobre todo por la actitud que tomó el embajador Henry Lane Wilson.

\* La profesora Berta Ulloa Ortiz estudió en la Universidad Nacional Autónoma de México y desde hace años trabaja como investigadora en El Colegio de México. Ha colaborado en varios congresos y conferencias. Entre sus publicaciones podemos mencionar: *Revolución mexicana (1910-1920)*, México, 1963 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano: Guías para la Historia Diplomática de México, 3); *Los documentos más antiguos del Archivo del Ayuntamiento de Puebla (Guía del suplemento del Libro 1º de la fundación y establecimiento del Ayuntamiento de los Ángeles)*. Puebla, 1959; *La Revolución Mexicana a través del Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. México, 1963. Tiene además numerosas colaboraciones y artículos en revistas especializadas. Actualmente prepara la publicación de una voluminosa obra: *La Revolución Mexicana y los Estados Unidos 1910-1914*, en El Colegio de México. A lo largo de sus estudios y sus investigaciones, Berta Ulloa tuvo trato con José Miranda, compartiendo inquietudes profesionales propias de la investigación.

El gobierno de Taft deseaba el restablecimiento de la paz y el orden en México y, para lograrlo, apoyó a Madero con una política peculiar y desconcertante que no satisfizo a la generalidad de los mexicanos por las amenazas continuas de que les hizo objeto, y dejó descontentos a los norteamericanos así como a los rebeldes de México por las medidas que tomó para apoyar al régimen maderista. El apoyo de Taft fue más franco en lo concerniente a los problemas fronterizos y ocasionó desavenencias entre las autoridades y los ministerios de aquel país. Por otra parte, las amenazas fueron también más claras cuando se trató de la protección a los ciudadanos norteamericanos residentes en México. La política de Estados Unidos en esos meses fue de apoyo y de amenaza que se puede calificar de vacilante y, en último término, también contribuyó al desconcierto del gobierno de Madero.

Los adversarios políticos de Madero conspiraron, como él lo había hecho en otro tiempo, en el sur de Estados Unidos y volvió a presentarse el problema de la neutralidad norteamericana. Al derrumbarse el Porfiriato se fraguaron cuatro movimientos subversivos; el reyista, el vazquista, el orozquista y el magonista. El movimiento reyista, aunque se gestó durante la Presidencia Provisional, coincidió en su última etapa con el gobierno de Madero. Las primeras gestiones extraoficiales de este gobierno, a través del ministro de Relaciones Manuel Calero y el embajador en Washington Gilberto Crespo y Martínez, estuvieron encaminadas a solicitar la cooperación del gobierno norteamericano en la frontera para impedir las actividades subversivas. El segundo secretario del departamento de Estado manifestó que, hasta entonces, 9 de noviembre de 1911, el gobierno norteamericano no había pensado en expulsar a Bernardo Reyes, pero estaba dispuesto a proceder con energía si constataba que el general violaba las Leyes de Neutralidad.<sup>1</sup> Alentado por esta declaración, el embajador Crespo y Martínez presentó la queja formal al gobierno de Estados Unidos, basándose en que los planes políticos de Reyes constituían una violación "más o menos directa" de dichas Leyes de Neutralidad. Por el momento, el departamento de Estado se limitó a contestar la nota de Crespo<sup>2</sup> y el gobernador de Texas Oscar B. Colquitt ordenó aplicar, "sin cometer injusticias", las disposiciones contenidas en su proclama del 11 de febrero del mismo año, sobre

<sup>1</sup> Archivo de la Secretaría de Relaciones de México (en adelante se citará AREM), L-E-849, Leg. 2, f. 228.

<sup>2</sup> National Archive, Washington, *Record Group 59* (en adelante se citará NAW RG59), 812.00/2483.

la neutralidad en el Estado.<sup>3</sup> Pero a escasos diez días de la primera gestión del gobierno de Madero, los numerosos agentes que el departamento de Justicia había destacado en Texas acusaron a Bernardo Reyes de “conspiración y de infracción a las Leyes de Neutralidad”,<sup>4</sup> y al día siguiente se ventiló la causa en el Gran Jurado de Laredo, Texas; el fallo fue adverso y se dictaron órdenes de aprehensión contra Reyes, Antonio Magnon, Severo Villarreal y otros cuarenta reyistas.<sup>5</sup> El alguacil federal Eugene Nolte aprehendió a Reyes y le recogió cartas de Pascual Orozco, para sumarlas a la prueba de violación de la neutralidad. El mismo día, 19 de noviembre, Colquitt envió a Laredo al Tercer Escuadrón de Caballería y otros destacamentos militares para vigilar los demás puertos, quienes confiscaron armas, municiones, bombas y vagones de ferrocarril que contenían ropa.<sup>6</sup>

Aunque Reyes obtuvo la libertad bajo fianza de cinco mil dólares, el procurador general Wickersham quedó satisfecho con la labor desarrollada por su Departamento y comunicó a Knox que don Bernardo había “perdido toda esperanza de realizar sus propósitos desde Estados Unidos debido a la vigilancia estrecha a que se le sujetó”.<sup>7</sup> Como es bien sabido, Reyes se vio obligado a cruzar la frontera a mediados de diciembre y, desilusionado porque sus partidarios en México no lo secundaron, se rindió en Linares el 25 de diciembre de 1911. El embajador Lane Wilson opinó que el fracaso de la rebelión se había debido en gran parte, “a la pronta y eficaz actuación” del gobierno norteamericano y que el de México estaba satisfecho y en mejor situación para restaurar la paz y el orden.<sup>8</sup> La opinión general de la época fue que había desaparecido el mayor riesgo para la estabilidad de México, y el gobernador de Texas, sumándose a dicha opinión, revocó su proclama en apoyo de la neutralidad.<sup>9</sup>

Pero la situación fronteriza volvió a hacerse crítica a principios de 1912 por las actividades subversivas de Emilio Vázquez Gómez. El ministro de Relaciones Manuel Calero presentó el 3 de enero una queja al gobierno norteamericano, acompañada de pruebas que a

<sup>3</sup> *Ibid.*, 812.00/2608.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 812.00/2513.

<sup>5</sup> *Ibid.*, 812.00/2585.

<sup>6</sup> AREM, L-E-675, Leg. 2, ff. 227-228; NAW RC59 812.00/2519, 2522, 2532, 2614.

<sup>7</sup> NAW RC59, 812.00/2622.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 812.00/2656, 2880.

<sup>9</sup> AREM, L-E-826, Leg. 2, f. 30; NAW RG59 812.00/2702.

su juicio violaban las Leyes de Neutralidad de aquel país. Entre ellas, había cartas de Vázquez Gómez dirigidas desde San Antonio, Texas, a los gobernadores de los Estados de la República Mexicana invitándolos a la rebelión armada contra el gobierno federal. La respuesta del departamento de Estado no se hizo esperar y, en ella, Knox dijo que procedería de acuerdo con las normas establecidas y las garantías constitucionales y éstas concedían la libertad de prensa y de expresión pero que, fiel también a la conducta que su gobierno observó durante la sedición reyista, seguiría sosteniendo a los numerosos agentes que el departamento de Justicia había comisionado en aquella ocasión, en el sur de Estados Unidos.<sup>10</sup>

El centro de operaciones de la sedición vazquista fue el estado de Texas; pero, como la reyista, no contó con el apoyo de la población. Ésta se dirigió a su representante en el Congreso James Luther Slayden, para pedir la repatriación de Vázquez Gómez, pues consideraron que su única ocupación en Estados Unidos era la de fomentar disturbios. Por otra parte, el cónsul en San Antonio y los agentes secretos del gobierno mexicano en Texas, lo culparon de haber instigado la sublevación de Ciudad Juárez. El departamento de Estado contestó a uno y a otros que conocía las actividades a que se dedicaba Vázquez Gómez y que tomaba las medidas necesarias para impedir que aprovechara el territorio norteamericano para sus conjuraciones contra el gobierno de México, pero que a pesar de la estrecha vigilancia que ejercía el departamento de Justicia, no podían proceder en su contra porque no tenían pruebas concluyentes de que Vázquez Gómez hubiera violado las leyes norteamericanas.<sup>11</sup>

A finales de febrero, el secretario auxiliar de Estado —a menudo secretario en funciones— Huntington Wilson y el embajador Henry Lane Wilson, trataron de apoyar a Madero. Huntington Wilson sugirió a la División de Asuntos Latinoamericanos y al asesor jurídico del departamento de Estado que, si no eran aplicables los Estatutos de Neutralidad, considerara la posibilidad de que la policía secreta pusiera a Vázquez Gómez del otro lado de la línea divisoria, deportándolo por extranjero indeseable o, por lo menos, amenazarlo en ese sentido.<sup>12</sup> El embajador opinó que la revolución estaba afectando a los norteamericanos y, por lo tanto, era recomendable la expulsión de Vázquez Gómez o su aprehensión en Estados Unidos de acuerdo con “una interpretación liberal” de las Leyes de Neutralidad. Pero

<sup>10</sup> NAW RG59, 812.00/2690, 2701, 2892.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 812.00/2708, 2775.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 812.00/2970.

el asesor jurídico aconsejó que se respetaran fielmente los Estatutos de Neutralidad, como en efecto se hizo.<sup>13</sup>

Mientras tanto, Calero pidió al embajador Crespo y Martínez que, a nombre de Madero y personalmente, expusiera a Taft que la conducta de Vázquez Gómez originaba gastos a ambos países, excitaba las pasiones y podía acarrear graves consecuencias. Crespo presentó, además, nuevas pruebas que a juicio del gobierno mexicano constituían una "flagrante violación de las Leyes de Neutralidad": cartas dirigidas al gobernador de Puebla, propaganda, planes y proclamas revolucionarios que circulaban en el correo de Estados Unidos. Crespo y Martínez, en la conversación con Taft, agregó que no dudaba de su amistad hacia México como había probado, entre otros muchos hechos, con el arresto de Bernardo Reyes originado por actos de menor importancia y que el gobierno norteamericano consideró violatorios de las Leyes de Neutralidad. En consecuencia, finalizó Calero, esperaba que Taft demostrara una vez más su amistad hacia México arrestando a Vázquez Gómez y socios y prohibiendo el paso de armas a Ciudad Juárez, bloqueada por el gobierno mexicano.<sup>14</sup> En respuesta, Taft ordenó al Procurador General que diera al asunto la atención que su importancia requería y, él, por su parte, decretó el embargo de armamento el 14 de marzo de 1912.<sup>15</sup>

Wickersham informó al Presidente que el departamento de Justicia tenía estrechamente vigilado a Vázquez Gómez, pero que en su conducta no había descubierto nada que violara las leyes, pues el escribir cartas incitando a la rebelión y enviarlas a México por medio del correo norteamericano, no era prueba bastante ya que la Constitución garantizaba la libertad de palabra y, por lo tanto, para que los Estatutos de Neutralidad sancionaran la propaganda o los discursos incendiarios se necesitaban pruebas de actos definidos en adición a las palabras escritas o habladas.<sup>16</sup>

Vázquez Gómez regresó a San Antonio el 11 de mayo, después de una corta estancia en Ciudad Juárez, en donde se proclamó presidente provisional. Calero, en su nueva calidad de embajador en Washington, insistió en que fuera aprehendido, pero Huntington Wilson y Wickersham replicaron que Vázquez Gómez no había violado las leyes y era difícil lo hiciera en el futuro, pues contaba con

<sup>13</sup> *Ibid.*, 812.00/2943.

<sup>14</sup> AREM, L-E-680, 1 Leg., ff. 3-3v.

<sup>15</sup> *Ibid.*, L-E-733, Leg. 10, f. 39; Library of Congress, Washington, División de Manuscritos, *Taft Papers*, Letterpress Books, Presidential 1909-1913, caja 36, volumen 34, p. 77.

<sup>16</sup> AREM, L-E-733, Leg. 10, ff. 41-42.

excelentes consejeros jurídicos. Por otra parte, su regreso a Estados Unidos tampoco infringía las leyes.<sup>17</sup>

No fue sino hasta principios de julio, cuando uno de los agentes del departamento de Justicia en San Antonio dio cuenta de actividades que ameritaban la aprehensión de Emilio Vázquez Gómez, Francisco Guzmán, Policarpo Rueda, Francisco Pérez, Felipe Fortuño, el doctor José Córdova Sáenz, etcétera, por infracción de los artículos 10, 13 y 14 del Código Penal. El día 20 fueron arrestados y se les recogió una valiosa documentación. Sin embargo, a los seis días Vázquez Gómez quedó libre bajo fianza de diez mil dólares y los demás permanecieron detenidos, inclusive el doctor Córdova Sáenz que era agente del departamento de Justicia infiltrado entre los sediciosos.<sup>18</sup>

Un nuevo sesgo en la aplicación de las Leyes de Neutralidad se dio cuando el padre de Pascual Orozco y cuatro miembros de su Estado Mayor fueron aprehendidos a mediados de septiembre, por autoridades militares de Estados Unidos. Henry Lane Wilson intervino para que no entregaran los prisioneros al gobierno mexicano porque, según él, el gobernador de Chihuahua Abraham González había convenido con Ernesto Madero en ejecutarlos inmediatamente, cosa que causaría incalculables molestias a los norteamericanos y “ni siquiera lo agradecería el gobierno” de México.<sup>19</sup> La primera reacción del departamento de Estado fue sugerir la conveniencia de detenerlos indefinidamente,<sup>20</sup> pero Taft y el propio departamento de Estado hicieron otro esfuerzo en octubre para apoyar a Madero. El día 2 se dirigieron al Secretario de Guerra para recomendar la conveniencia de detener y poner bajo custodia militar a los insurrectos mexicanos que pasaran a Estados Unidos, “sin importar sus propósitos, de acuerdo con el artículo 14 del Código Penal (Leyes de Neutralidad)”. Además el día 8 pidieron al Procurador General, que si las autoridades judiciales ya habían actuado contra ellos, los entregaran a las militares para que éstas los conservaran bajo su custodia. Por su parte el departamento de Estado cooperaría con ellos proporcionando los informes necesarios, y así los tres ministerios impedirían que los rebeldes regresaran a México y, con ello, la destrucción de vidas y propiedades norteamericanas. Pero de ninguna manera se accedería

<sup>17</sup> NAW RG59, 812.00/3925, 3988.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 812.00/4475, 4485, 4489, 4497, 4513, 4542, 5028.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 812.00/4934, 4945, 5001.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 812.00/5039.

a extraditarlos, porque el tratado respectivo entre ambos países <sup>21</sup> no incluía crímenes políticos.<sup>22</sup>

El departamento de Guerra, cumpliendo órdenes de Taft, giró instrucciones a los destacamentos de la frontera para que los insurrectos quedaran bajo su custodia y, desde ese momento, hubo un intenso intercambio de notas con el de Estado por los problemas que suscitaron dichas disposiciones. Una nota motivada por tales problemas la dirigió el comandante del Fuerte Bliss, coronel Edgar Z. Steever, al departamento de Guerra para informar de las detenciones que había llevado a cabo y solicitar instrucciones, porque lo atacaban duramente con medidas que, en opinión de muchos, eran ilegales y lo obligaban a solicitar nuevas instrucciones al ministerio de Guerra. Steever había hecho prisioneros, además del padre de Pascual Orozco, a Felipe Cazares, Pedro Figueroa, al jefe del Estado Mayor de Salazar, Azcárate, y al capitán David de la Fuente. Los dos últimos habían cruzado la frontera desarmados y, según el propio coronel Steever, no habían violado las leyes.<sup>23</sup>

Los rebeldes permanecieron detenidos y el problema revivió a mediados de noviembre, cuando Orozco y De la Fuente fueron trasladados del fuerte Bliss al Sam Houston; ocasión que dio lugar a que la disposición del 2 de octubre fuera atacada con mayor virulencia, considerándola ilegal, contraria al artículo I, fracción 9 de la Constitución de Estados Unidos y a las ejecutorias de la Suprema Corte. Además, Steever fue amenazado con un proceso por daños y perjuicios. Éste, alarmado, solicitó que el ministerio de Guerra le asignara un buen abogado "versado en Derecho Constitucional", porque los defensores de los orozquistas lo habían amenazado con enjuiciarlo por los alegados daños y perjuicios. El departamento de Estado sostuvo su punto de vista y, de acuerdo con los ministerios de Guerra y de Justicia, tomó las medidas necesarias para defender a Steever y la aplicación de la disposición del 2 de octubre.<sup>24</sup>

Los prisioneros pidieron amparo ante los tribunales judiciales y éstos ordenaron al comandante del fuerte Sam Houston que presentara a los detenidos el 3 de diciembre ante el juez de distrito de Austin, T. S. Maxey. Además, el fiscal federal Charles A. Boynton comunicó al Procurador General el 21 de noviembre que, después de estudiar el *memorándum* enviado por el asesor jurídico del depar-

<sup>21</sup> 24 de enero de 1898.

<sup>22</sup> NAW RG59, 812.00/5063, 5128, 5168A-C.

<sup>23</sup> AREM, L-E-759, Leg. 8, ff. 89-90; L-E-770, Leg. 2, f. 55; NAW RG59, 812.00/5101, 5167, 5274.

<sup>24</sup> NAW RG59, 812.00/5461, 5477, 5491.



tamento de Estado, citando los casos en que el Presidente se valía de militares para poner en vigor el artículo 14 del Código Penal, había llegado a la conclusión de que estos precedentes no eran aplicables al caso de Orozco y De la Fuente; sin embargo, estaba dispuesto a defender con energía la tesis del gobierno. Finalmente Boynton preguntó al Procurador General si debía acudir a la Suprema Corte o al Tribunal de Apelaciones del Distrito en caso de que la sentencia de Maxey fuera adversa.<sup>25</sup>

En el alegato presentado ante el juez Maxey, Boynton expuso que el Presidente tenía facultades para valerse de las autoridades militares en los casos de infracción al artículo 14 del Código Penal. Como Boynton lo temía, la sentencia de Maxey fue adversa y ordenó la libertad de los detenidos porque a su juicio el Presidente sólo podía valerse de las fuerzas militares para detener a los infractores de las Leyes de Neutralidad y entregarlos "inmediatamente" o dentro de un plazo razonable a las autoridades civiles". En tiempos de paz, agregó Maxey, no se justificaban las detenciones por militares salvo que fuesen con el exclusivo objeto de auxiliar momentáneamente a las autoridades judiciales en el cumplimiento de sus deberes. Al conocer la sentencia, el procurador interino Hars opinó que, "en vista de los hechos y circunstancias", era conveniente que el asunto pasara a la Suprema Corte y el fiscal Boynton se sintió satisfecho de que por lo menos se hubiera aclarado hasta qué punto podían proceder las autoridades militares norteamericanas contra los rebeldes al gobierno de México.<sup>26</sup>

Otro caso que presentó serios problemas al departamento de Estado fue el de Emilio Campa, aprehendido con diez de sus hombres por el fiscal federal de Bisbee, Arizona, el 26 de septiembre de 1912. Henry Lane Wilson pidió inmediatamente que no se accediera a extraditarlo "para garantía de los norteamericanos en lugares expuestos y para no dar lugar a quejas contra el gobierno de Estados Unidos". El cónsul en Nogales, Alexander V. Dye, por el contrario, recomendó la extradición de Campa porque había saqueado y robado propiedades norteamericanas en Sonora y, por último, la embajada mexicana presentó dos solicitudes de extradición por delitos cometidos en el citado estado de Sonora. El departamento de Estado no accedió a la extradición por ser contraria a lo dispuesto en el tratado respectivo celebrado entre ambos países y, además, porque también era opuesta a la conducta tradicional de Estados Unidos hacia los

<sup>25</sup> *Ibid.*, 812.00/5464, 5696.

<sup>26</sup> *Ibid.*, 812.00/5446, 5696, 5723.

exiliados políticos; los detenidos, agregó el Departamento, deberían ser juzgados por infracción a las Leyes de Neutralidad y hasta que terminara este proceso, el gobierno mexicano podría gestionar la extradición de los reos por delitos cometidos en Sonora.<sup>27</sup> En realidad el departamento de Estado trataba de aplicarles la disposición del 2 de octubre, pues el secretario interino de Guerra Robert Shaw Oliver ya había ordenado la investigación de las actividades de los rebeldes para ponerlos bajo custodia militar.<sup>28</sup>

A Wickersham nuevamente le molestó la disposición y pidió el departamento de Estado que citara precedentes y autoridades en apoyo de la tesis de que el Presidente podía usar a las fuerzas militares sin autorización del Congreso. El departamento de Justicia, dijo Wickersham, no tenía pruebas suficientes para procesar a los rebeldes de acuerdo con el citado artículo 14 del Código Penal y, en su opinión, Campa y socios no debían ser entregados a las autoridades militares.<sup>29</sup> Knox, más molesto aún por esta comunicación, le recordó la nota del 2 de octubre en la que el Presidente pidió su cooperación e insistió en que las autoridades judiciales entregaran a Campa y sus compañeros a las autoridades militares de Arizona.<sup>30</sup> El Procurador General no acató las órdenes de Knox, pero tampoco quiso desobedecerlas totalmente. Por ello, cuando las autoridades judiciales dejaron libres a Campa y socios por falta de pruebas, las mismas autoridades les siguieron otro proceso, el de extradición. Medida que en opinión del jefe de la División de Asuntos Latinoamericanos Fred M. Dearing, dejaba al departamento de Estado en una situación "poco airosa", porque no quería extraditarlos y, además, ya había dicho al gobierno de México que no lo haría mientras los detenidos por infracción a las Leyes de Neutralidad tuvieran ese juicio pendiente en Estados Unidos. Sin embargo, Dearing concluyó que si el caso de Orozco se decidía contra el deseo del departamento de Estado, éste abandonaría su plan.<sup>31</sup> Como ya vimos, la sentencia de Maxey favoreció a Orozco y redundó, en el mismo mes de diciembre, en beneficio de Campa y sus compañeros.

El último problema ocasionado por la disposición del 2 de octubre tuvo lugar a fines de ese mes, debido a que dos oficiales norteamericanos catearon un hotel de Douglas, Arizona, en busca de rebeldes mexicanos. El fiscal federal de Phoenix, disgustado, se dirigió al

<sup>27</sup> *Ibid.*, 812.00/5039, 5063, 5092, 5325-5326, 5507.

<sup>28</sup> *Ibid.*, 812.00/5155, 5166.

<sup>29</sup> *Ibid.*, 812.00/5407, 5479.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 812.00/5542, 5563, 5573A, 5629.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 812.00/5629.

Procurador General para preguntarle si Taft había tenido intervención en el asunto, pues el procedimiento era "irregular" y había provocado protestas de la población. La consulta obligó al subprocurador Hars y al secretario interino de Estado Alvey A. Adee a dirigirse al gobernador de Arizona George P. Hunt, para rogarle intervenir en el asunto, "en caso de que fuera compatible con sus deberes". Hunt no accedió porque, dijo, su primera obligación era proteger los derechos civiles de los habitantes de Arizona. El problema no pasó a mayores: el fiscal Morrison decidió no llevar el caso ante los tribunales.<sup>32</sup>

En los pocos días que transcurrieron entre la caída de Madero y el término del mandato de Taft en la presidencia de Estados Unidos, quedó concluido el asunto sobre aprehensión y detención de rebeldes mexicanos por militares norteamericanos. El 26 de febrero de 1913 cruzaron la frontera varios oficiales y soldados maderistas que se negaron a reconocer el gobierno de Victoriano Huerta, y el secretario de Guerra Henry L. Stimson solicitó al departamento de Estado que con toda urgencia definiera la política a seguirse con ellos. Knox recibió dos sugerencias, una de Dearing y otra de Wickersham. En opinión del primero, se les debía aplicar la disposición de Taft, mientras la Suprema Corte fallaba sobre las facultades del Presidente para usar las fuerzas militares; a Wickersham, que le había parecido correcta la sentencia del 12 de diciembre del juez Maxey, aconsejó que los militares no continuaran aprehendiendo a los rebeldes que cruzaran la frontera en vista del cambio de situación ocurrido en México. Knox aceptó la sugestión de Stimson y el 3 de marzo le comunicó la decisión a que había llegado el Departamento: aquellos que se negaban a sostener al gobierno de Huerta y los antiguos insurrectos tenían por igual "un cierto carácter federal", por lo que debían ser puestos en libertad. Además, el departamento de Estado retiró la apelación que había interpuesto en la Suprema Corte,<sup>33</sup> pues al caer Madero desapareció el interés de Taft para apoyar al gobierno de México. Con el ascenso al poder de Woodrow Wilson, el nuevo secretario de Guerra Lindley M. Garrison, comunicó al departamento de Estado el 6 de marzo de 1913, haber teleografiado a los comandantes generales de las zonas sur y oeste, ordenándoles poner en libertad a los presos capturados hasta el momento en que Huerta se apoderó del gobierno de México. Los prisioneros podían dirigirse a donde quisieran y no serían entregados a las autoridades mexicanas.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> *Ibid.*, 812.00/5390-5391, 5426.

<sup>33</sup> *Ibid.*, 812.00/5509A, 6441, 6509.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 812.00/6531.

## LOS BALANCES PERIÓDICOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LUIS GONZÁLEZ \*

EL ORIGEN jurídico inmediato de los informes presidenciales de los últimos sesenta años son dos pares de preceptos, los artículos 62 y 63 de la Constitución de 1857.

El Congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias

y

A la apertura de sesiones del Congreso asistirán el Presidente de la Unión, y pronunciará un discurso que manifieste el estado que guarda el país...

y los artículos 65 y 69 de la Constitución de 1917

El Congreso se reunirá el día primero de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, y a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

---

\* El profesor Luis González (\* San José de Gracia, Michoacán, 1925) estudió en la Universidad Autónoma de Guadalajara, Jalisco, hizo estudios de historia en El Colegio de México, la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Universidad de París. Se ha distinguido como catedrático en el propio Colegio de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Iberoamericana. Es conocido por su colaboración en la *Historia Moderna de México*, organizada por Daniel Cosío Villegas, por sus *Fuentes para la historia contemporánea de México. Libros y folletos*, México, 1961-1962, 3 vols., y por numerosas colaboraciones en revistas especializadas; más recientemente por su libro *Pueblo en Vilo* (1ª edición, México 1968). Conoció al maestro Miranda como alumno en 1946; la relación de amistad que se inició entonces sólo se interrumpió con la muerte del maestro.

En 1923 este artículo fue ampliado para imponerle una nueva tarea al Presidente, la de exponer a la apertura de sesiones extraordinarias "las razones o causas que hicieron necesaria su convocación y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria".

Para cumplir con lo dispuesto por la Carta de 1857, Madero y Huerta presentaron informes a la Legislatura los días primero de abril y 16 de septiembre. En acatamiento a lo mandado por la Constitución de 1917 todos los presidentes, de entonces acá, han rendido cuentas de su gestión los días primeros de septiembre, y los días (muy pocos por cierto) en que han juntado, en asamblea extraordinaria, a los legisladores.

Las fuentes próximas de las respuestas a los informes presidenciales son un precepto constitucional ya caduco y una disposición todavía vigente del reglamento interior de las Cámaras. La última parte del artículo 69 de la Carta del 57, impuso como obligación al presidente en turno del Poder Legislativo el "contestar en términos generales" al informe del presidente del Poder Ejecutivo. La Constitución de 1917 liberó a los legisladores de ese compromiso, pero éstos tal vez por razones de cortesía se lo autoprorrogaron, según consta en el número 189 del reglamento que interiormente los rige.

Desde hace algunos años, por el mes de julio, los secretarios de Estado ordenan a sus secretarios y oficiales mayores, y éstos a jefes de departamento, directores y encargados de oficinas, que reúnan noticias, estadísticas, gráficas, ilustraciones y anexos, para componer, por un lado, las voluminosas memorias anuales de las secretarías, y por otro, para aportar datos al informe sintético que debe rendir el primero de septiembre el Primer Magistrado. A comienzos de agosto la prensa periódica anuncia que el titular del Poder Ejecutivo suprime audiencias y se recluye en su oficina privada para afinar el balance de sus labores, tarea a la que, desde su fundación reciente, le ayuda la Secretaría de la Presidencia. La actividad vasta y multitudinaria que se emplea en la confección del informe, indica la gran importancia que el gobierno le concede.

Por su parte los legisladores, los gobernadores, las altas jerarquías militares, el cuerpo diplomático acreditado ante el país, los periodistas, los locutores, las asociaciones obreras, campesinas y patronales y aun los mexicanos sueltos, se preocupan y ocupan en ver, oír, leer, o cuando menos escuchar de interpósitas personas las palabras del Presidente. Todo lo cual es indicativo de la trascendencia que, no sólo el que lo da, sino también los que lo reciben, otorgan al informe presidencial.

En fin, desde agosto comienzan los preparativos para la ceremonia solemne en que el Primer Magistrado hará entrega del mensaje. Se reclutan los contingentes militares y civiles que cubrirán las vallas de honor en los recorridos presidenciales del Palacio a la Cámara y de ésta al Palacio; se fabrican los cartelones que mostrarán la adhesión de los gremios a la obra gubernamental; se preparan todos los medios publicitarios y se desmenuzan hojas de papel verdes, blancas y rojas. El mero día hay multitudes agolpadas en las calles, ovaciones, lluvia de tiritas de papel, bandas de música, estaciones de radio y televisión encadenadas, locutores incansables y periódicos que glosan al unísono los conceptos gubernamentales. En suma, la rendición del informe es toda una fiesta que abre la temporada de fiestas nacionales: 16 de septiembre, cumpleaños de la República; 12 de octubre, cumpleaños de América; 20 de noviembre, cumpleaños de la Revolución, y 24 de diciembre, cumpleaños del hemisferio occidental.

Pasada la mera ceremonia, el informe aparece publicado en casi todos los periódicos; en forma de folleto va a oficinas, escuelas y agrupaciones de varia índole; se inserta en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*; desfila hacia hemerotecas, bibliotecas y archivos, y después de un período de olvido más o menos largo, vuelve a ser leído y saqueado por la erudición histórica, la enseñanza del civismo y la práctica política.

El informe es sin duda el máximo exponente de la literatura oficial de la Revolución. Cumple múltiples funciones. El gobierno, al elaborarlo, se ve compelido a encapsular en fórmulas lúcidas, breves y manejables, su propia exuberancia administrativa; el ver éstas en síntesis, le permite tomar conciencia de las realizaciones y frustraciones de una jornada; al transmitir la síntesis en ceremonia pública puede percatarse, en cierta forma, de la popularidad conquistada o perdida durante un año, y al ponerla a discusión de quien quiera discutirla, es posible que recoja buenas críticas de la opinión pública; todo lo cual le será útil para la planeación y ejecución del futuro próximo. La ciudadanía mexicana, gracias a los informes presidenciales, adquiere anualmente conocimiento de lo que se hace en su beneficio y de lo que se espera que ella haga para que aquél se acreciente y difunda más; puede también exhibir, por los medios publicitarios de que dispone, sus simpatías y diferencias con la idea y la práctica gubernamentales expuestas en la declaración presidencial, y convertirse en colaborador o enemigo consciente de sus guías.

Aparte de los de disfrute inmediato, los balances periódicos de la Revolución proporcionan frutos de utilización mediata a historiadores, pedagogos y políticos. Son una fuente muy importante para el

estudio histórico de los últimos sesenta años; valen también como lecciones de civismo, y constituyen una buena alacena de experiencias que no por más o menos distantes de la hora actual dejan de ser útiles, por lo mucho que tienen de duradero, para el ejercicio político de hoy y de mañana.

#### QUINCE PRESIDENCIAS

De los veinte presidentes que han gobernado a México de 1912 a 1966, quince han rendido informes a las Cámaras. Dos no tuvieron la ocasión temporal de hacerlo: Pedro Lascuráin que gobernó cincuenta y tres minutos, y Francisco Carbajal, 27 días. Tres no contaron con un congreso que los escuchara: Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro. De los demás, Adolfo de la Huerta y Emilio Portes Gil sólo informaron una vez; Francisco I. Madero y Abelardo Rodríguez, dos; tres, Pascual Ortiz Rubio; Victoriano Huerta y Plutarco Elías Calles, cuatro; cinco Álvaro Obregón, y los restantes seis veces.

Aunque el titular del Poder Ejecutivo de la República, por lo voluminoso y diverso de sus quehaceres, no escriba de su puño y letra los balances periódicos de su gestión administrativa, no cabe duda que es, en el peor de los casos, inspirador y sancionador de ellos, lo que basta para que se trasluzca en ellos, en su doble carácter de individuo y de gerente casi plenipotenciario de la vida mexicana. A su vez cada balance no es comprensible sin el conocimiento previo de quien lo inspiró y sancionó, y de las circunstancias en que se produjo. El círculo de la comprensión exige que los presidentes y sus períodos de gobierno se entiendan por lo que informan de sí mismos, y tales informes por la personalidad, la obra y el ambiente de sus informadores. No está, pues, por demás ofrecer algunos datos acerca de los presidentes y sus presidencias.

Vale la pena retener que la mitad de los presidentes del México contemporáneo han sido oriundos de la sociedad rural y la otra mitad de la incipientemente urbana. Ninguno ha nacido en alguna de las grandes ciudades del país. De los quince presidentes considerados aquí, seis vinieron del México desértico (cuatro sonorenses y dos de Coahuila); tres de la fértil llanura del Golfo (uno de Tamaulipas y dos de Veracruz) y seis del altiplano central: Michoacán, Puebla, Jalisco y el Estado de México. Fuera de Madero y Carranza, hijos de familias rústicas opulentas, los demás nacieron y se formaron en hogares de clase media.

En cuanto a educación hay sensibles diferencias entre los varios presidentes revolucionarios. Madero, Huerta y Carranza recibieron enseñanza escolar amplia sin llegar a profesional. Los gobernantes de 1920 a 1940, excepción hecha de Ortiz Rubio y de Portes Gil, aparte de estudios primarios adquirieron lo demás de su formación lejos de las aulas. De los cuatro últimos presidentes, tres han tenido la licenciatura en Derecho y Ruiz Cortines se movía cómodamente en los círculos intelectuales. Con todo, los universitarios de ahora, como los menos cultos de ayer, tuvieron vastas y variadas experiencias antes de ser presidentes. De Madero a Manuel Ávila Camacho, la mayoría, en su adolescencia y juventud, vivió la vida ranchera y militar. Madero y Obregón fueron agricultores. Éste y todos los demás, militares, incluso Portes Gil, empleado en el ramo de Justicia Militar. Como quiera, aparte de don Victoriano Huerta, ninguno fue milite de oficio y casi nadie militarista. Los gobernantes de la Revolución Mexicana, sin excluir a los cuatro últimos, han llegado a la primera magistratura después de haber servido en diferentes puestos, ya como legisladores (Carranza, Portes Gil, Ortiz Rubio, Alemán, Ruiz Cortines, López Mateos y Díaz Ordaz); ya en la diplomacia (De la Huerta y Ortiz Rubio); ya como gobernadores (Carranza, De la Huerta, Portes Gil, Ortiz Rubio, Rodríguez, Cárdenas, Alemán y Ruiz Cortines). Con la única excepción de Madero, todos fueron antes que presidentes secretarios de Estado, los más de las Secretarías de Guerra y Gobernación.

La mayoría de los presidentes de la República han llegado a la presidencia en la plenitud de su vida, antes de los cincuenta años. Entre 1920 y 1940, el promedio de edad al asumir su cargo fue de 41 años. Sólo Ortiz Rubio llegó de 53; Calles de 47 y los otros entre los 37 y 40. De Ávila Camacho para acá la edad promedio presidencial ha sido de 50 años. Ruiz Cortines asumió la primera magistratura del país a los 61 años, Díaz Ordaz a los 53, López Mateos a los 48, y los dos restantes a los 44.

Los presidentes del período de la revolución armada se reparten en tres generaciones distintas. El viejo Huerta pertenece a la generación de los científicos y comparte con ella el anhelo de volver al régimen porfiriano. Madero y Carranza son de la generación que ataca los abusos del porfiriato y pugna por la vuelta al liberalismo que encarnó Juárez. Los electos por la Convención, los cuatro sensiblemente más jóvenes que Madero y Carranza, se alinean en la generación revolucionaria *strictu sensu*, al igual que todos los presidentes del período 1920-1934. Ninguno de ellos se contentaba con abatir los abusos del pasado inmediato y restaurar los usos de la era liberal



clásica; querían establecer un nuevo orden a costa de enterrar al antiguo. Se alojan en una aglomeración furiosamente constructiva los gobernantes de 1934 a 1952. Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz representan una nueva ola afecta al conocimiento científico, la planificación y las decisiones premeditadas.

Los períodos presidenciales fueron muy breves en la época en que se disputaban la dirección del país hombres de tres generaciones e ideologías diferentes. Entre 1911 y 1919 los períodos duraron once meses en promedio; de 1920 a 1934, tres años y medio, y de entonces hasta hoy ha regido, sin excepción alguna, el sistema métrico sexenal como expresión palpable del equilibrio político alcanzado en el último trentenio. Cada uno de los períodos, los breves y los largos, han tenido su propio perfil.

En la década de la revolución airada los ejecutivos tenían que ocupar gran parte de su tiempo en abatir rebeliones contrarrevolucionarias como las de Huerta y Félix Díaz, y disidencias revolucionarias como las de Zapata, Orozco y Villa; en ponerse de acuerdo con un Poder Legislativo dividido en múltiples facciones, y en tratar de entenderse con gobernadores y caciques. Con todo, aquellos gobernantes se dieron maña para edificar, en medio de la destrucción y el caos, algunas de las instituciones anunciadoras del nuevo orden. Madero erige una Comisión Nacional Agraria y un Departamento del Trabajo; pone en actividad las escuelas de instrucción mínima y los comedores escolares, y auspicia un congreso científico nacional. Don Venustiano Carranza prefiere la teoría internacionalista de la revolución y expide leyes agrarias y de relaciones familiares. En 1916, ya instalado en la ciudad de México, convoca a elecciones de diputados al congreso que se llamaría Constituyente; promulga la Constitución de la República que, en lo político, ratifica el orden democrático liberal establecido por la Constitución de 1857; pero que, en otros puntos, por la acción de la juventud revolucionaria, toma inspiración en algunas tendencias del socialismo moderno y en la realidad misma del país. Como presidente constitucional, Carranza promueve diversas reformas que continuarán sus sucesores.

Los presidentes de la etapa 1920-1934, los vencedores de Carranza, con una mano destruyen y con la otra construyen. Obregón apacigua a Villa, a Murguía, a Blanco, a De la Huerta y a otros generales díscolos; se mete en líos con Estados Unidos e Inglaterra, y disputa con clérigos y terratenientes. Simultáneamente crea una Secretaría de Educación Pública que ya no sólo difundirá cultura, como la porfiriana, entre la clase media de las ciudades. Vasconcelos erige escuelas campesinas, funda bibliotecas en los pueblos más pequeños y

apartados y hace cubrir los muros de los edificios con pinturas que harán entrar por los ojos nuevos ideales. La consigna obregonista de alfabeto, pan y jabón, no se realizó únicamente en el terreno educativo. Si no fue posible aumentar la ración de pan, se consiguió repartirlo mejor mediante la reforma agraria y el apoyo dado al movimiento obrero.

El general Plutarco Elías Calles es memorable por las disputas y las guerras sostenidas con el clero, los cristeros, los yaquis, el general Serrano, y las compañías petroleras. Removió obstáculos que se oponían a la práctica de la Constitución de 1917 y puso los cimientos del desarrollo ulterior de México con la creación del Banco de México, el impuesto sobre la renta, el Banco de Crédito Agrícola, y las Comisiones de Irrigación y de Caminos.

El licenciado Emilio Portes Gil se enfrenta con buen éxito a la insurrección escobarista; rompe relaciones con la URSS; emprende una enérgica campaña contra los alcohólicos. Por otra parte esculpe el Partido Nacional Revolucionario; soluciona las dificultades entre iglesia y Estado; concede autonomía a la Universidad Nacional y elabora el Código del Trabajo. Su sucesor, el ingeniero Pascual Ortiz Rubio, promulga ese Código, expide la doctrina Estrada y reparte más de un millón de hectáreas entre campesinos pobres. El general Abelardo Rodríguez dobla la cifra en el reparto agrario, impone el salario mínimo y pone en marcha el plan sexenal.

El 30 de noviembre de 1934, Lázaro Cárdenas rinde la protesta como presidente. Empieza su gobierno desembarazándolo de la tutela del general Calles. Éste y los demás miembros de su generación ya habían dejado inermes los baluartes del antiguo régimen, ya la Revolución no tenía por qué seguir encaramada en el caballo; ya podían enterrarse pistolas, rifles y piquetas; ya era tiempo de imponer plenamente las reformas revolucionarias en beneficio de los campesinos, los obreros y la revolución entera. Cárdenas frena los "antis" y pone en plena marcha los "ismos" de la Revolución: agrarismo, laborismo, indigenismo, nacionalismo. Hace propietaria a casi toda la gente del campo y crea Código y Departamento Agrarios. Apoya vigorosamente los intereses obreros. Su departamento de Asuntos Indígenas emprende atropelladamente la trasculturación de la cuarta parte de los habitantes de la República. Inicia una vasta política de nacionalización de los recursos económicos: expropia ferrocarriles y petróleo. Como si todo esto fuera poco, en el hospedaje concedido a los republicanos españoles revoluciona la cultura del país en sus altas esferas.

El general Ávila Camacho tiene que ser conciliador. Cumple con

seis lemas. "Unidad Nacional": Calles y Garrido Canabal regresan al país, y se establece el delito de disolución social. "Batalla de la producción": se abre calle a las inversiones extranjeras; se crea la Comisión Nacional de Planificación Económica; nace Altos Hornos de México, y Guanos y Fertilizantes; se hacen tratados comerciales con el exterior y se inaugura una gran presa, la de El Palmito. "Ni vencedores ni vencidos": se acoge a los inquietos almanistas y se olvidan agravios políticos. "Máquinas y escuelas": Torres Bodet emprende la campaña alfabetizadora contra un 50% de mexicanos que no sabían leer ni escribir, la de construcción de escuelas y la de capacitación del magisterio. "Concordia internacional": condenación de las agresiones nazi-fascistas: entrevista con Roosevelt en Monterrey; acuerdo con los Estados Unidos sobre la indemnización petrolera; reanudación de relaciones con Gran Bretaña y la URSS; conferencias para poner fin a la contienda internacional que culminan en la de Chapultepec. "Gobierno para todos": se funda el seguro social para los obreros; se conceden incentivos a los patrones; dotaciones agrarias y decretos sobre inafectabilidad; protección a los capitalistas de casa y luz verde a los de fuera. En fin, el régimen de Ávila Camacho consigue realizar el deseo que le costó la vida a Venustiano Carranza: el ascenso de un civil al poder.

Miguel Alemán, "primer cachorro de la revolución", jovial, sonriente y entusiasta, todavía con bigotes, pero ya sin experiencia ecuestre ni militar, egresado de la UNAM, da un sensible impulso al desarrollo económico. Nutre a la agricultura con una serie de Comisiones irrigadoras (Papaloapan, Tepalcatepec, El Fuerte y El Grijalva) y propulsoras de los cultivos del maíz, el olivo y el café. Defiende al ganado de la fiebre aftosa; fomenta la generación de energía eléctrica; promueve la industrialización y amplía en grande la red de carreteras y ferrocarriles. Da cima a su empeño constructivo con las ciudades universitaria y politécnica. En suma, imprime un estilo monumental y dinámico a la administración pública.

Don Adolfo Ruiz Cortines llega a la presidencia con antecedentes que le impedían desbocarse y desbocar al país. En su juventud de contador, pagador y burócrata, había aprendido a cuidar el dinero. Sin embargo, no deja de construir grandes presas y muchos kilómetros de caminos. A su origen portuario suele achacarse el empeño puesto en su programa de progreso marítimo. En lo social se preocupó más en la atención de necesidades inmediatas y modestas que en los planes de gran alcance. Organizó juntas locales de mejoramiento social, cívico y material, y empresas para llevar el bienestar a hogares campesinos y de barriada. Es el presidente de la familia. Concede

el voto a la mujer; instituye aguinaldos, construye rastros para asegurar la limpieza de la comida cotidiana.

Otro universitario, don Adolfo López Mateos, reanuda las marchas vistosas. Crea un Congreso pluripartidista. Trae como colaboradores de su régimen a siete ex presidentes. Participa con entusiasmo en la vida internacional. Habla de paz en sus recorridos por Norte y Sudamérica, Europa y el Extremo Oriente. Recibe en casa a una veintena de jefes de estado. Puertas adentro, se ocupa en devolver a la nación los aspectos básicos de su economía. Se nacionaliza la industria eléctrica y se da un sensible empuje a la electrificación. Se construyen carreteras de doble ancho. Se procura que la meta del enriquecimiento nacional sea complementaria de las aspiraciones de bienestar y justicia. Va el Seguro Social al campo; el INPI reparte profusamente desayunos y medicinas; el Instituto Nacional de la Vivienda y otros construyen ciudades suntuosas y cómodas dentro de las grandes ciudades. La difusión de una cultura racional, técnica y nacionalista recibe impulsos de un programa para abatir en once años el analfabetismo, una comisión de libros de texto gratuito que los reparte a manos llenas, centros de capacitación para el trabajo, deslumbradores museos de arte e historia y celebraciones sesquicentenarios, centenarios y cincuentenarios de los momentos cumbres de las revoluciones de Independencia, Reforma y actual. La fuerza que va consiguiendo el país se traduce en un creciente sentimiento de seguridad en el mexicano. Por otra parte, el mexicano tiende a ser más consciente de su doble ciudadanía mexicana y universal. Como quiera, en algunos círculos tendió a olvidarse que todavía somos pobres, que todavía grandes sectores de la población viven en malas condiciones materiales, que es urgente la aplicación de nuevas medidas para aumentar el pan y repartirlo mejor.

#### SESENTA INFORMES PRESIDENCIALES

Es comprensible que a los cadetes del Colegio Militar encargados de cubrir la guardia durante la lectura de los informes presidenciales, éstos les parezcan eternos, pero los instalados cómodamente pueden consumir de una vez y sin fatiga cada uno de ellos. Don Francisco I. Madero y don Victoriano Huerta rindieron informes semestrales que tenían entre diez mil y trece mil palabras. Don Venustiano Carranza estableció el record de extensión: su primer informe, el de 1917, empezó a leerse a las seis de la tarde y se prolongó su lectura hasta la media noche. Constó de cuarenta y cinco mil palabras y no fue el más largo de los que profirió. El de 1919 pasó de las cincuenta mil.

Tampoco los gobernantes sonorenses se distinguieron por su brevedad. Adolfo de la Huerta informó de una gestión de tres meses en 24 050 palabras. Los mensajes de Obregón tienen un promedio de 34 500, casi igual que los de Calles. Ligeramente más prolijos fueron Portes Gil y Ortiz Rubio, y Rodríguez en su primer mensaje. Cárdenas osciló entre las 9 mil y las 25 mil palabras. Esta cifra superior fue el promedio observado por Ávila Camacho. Después de él los informes presidenciales constan de veinte mil palabras en promedio y se pueden leer o escuchar en dos o tres horas cada uno.

Como muy pocas cosas de la vida del México contemporáneo escapan a la actividad del Ejecutivo, los informes que la reflejan son necesariamente poligráficos. Además de política interior y exterior tratan temas referentes a la vida económica, social y cultural. No hay cuestión de interés común y de importancia que no aparezca por lo menos mencionada en ellos. Son auténticos balances del desarrollo del país en su conjunto.

De hecho, se han destinado más páginas a los asuntos de índole económica (finanzas públicas, agricultura, industria, comercio y comunicaciones) que a los de carácter político. Durante la etapa de violencia revolucionaria, entre el 35 y el 46% de la extensión de los informes trataron de temas económicos. En los años de 1920 a 1934, la regla fue que el informe reservara la mitad de su contenido a describir el estado de la economía nacional. A esta descripción los generales Cárdenas y Ávila Camacho le concedieron poco más de la tercera parte; Alemán más de la mitad; Ruiz Cortines y López Mateos entre el 40 y el 45%, y Díaz Ordaz, en su primer informe, el 52%.

La política interior ocupa un segundo lugar. Entre la cuarta y la tercera parte de los informes de Madero, Huerta y Carranza se dedican a referir operaciones militares, conflictos entre la Federación y los gobiernos de los Estados y diferencias entre los tres poderes. Obregón apenas reservó la sexta parte al análisis de la política interior. Calles y sus tres inmediatos sucesores le dedicaron de un quinto a un tercio; Cárdenas y los que lo siguieron de un 10 a un 20% del total de los informes; el 20% sólo en los años correspondientes a campañas presidenciales; esto es en el quinto o sexto balance de cada sexenio.

A la política social (beneficencia, justicia, propiedad, trabajo y ocio) todos los gobiernos, de Madero a Rodríguez, le consagran entre un 10 y un 15% del contenido de los mensajes. En cambio, el general Cárdenas llegó a darle una beligerancia hasta del 35%; Ávila Camacho del 15 al 20%; poco menos Alemán. En Ruiz Cortines y López Mateos,

no menos de cinco mil de las veinte mil palabras de sus informes tocan los problemas sociales y su resolución.

La política exterior, poco menos que limitada al tema de las relaciones con los Estados Unidos, fue asunto ampliamente descrito en los informes de 1912 a 1925. Entre esta última fecha y 1937 se redujo su extensión al 4% del total. Las expropiaciones cardenistas y la Segunda Guerra la volvieron asunto de nota. Con Alemán, y sobre todo con Ruiz Cortines, vuelve a perder importancia. López Mateos, en cambio, analiza la vida exterior de México con amplitud y sin limitarla a los países en conflicto con el nuestro.

La política cultural, especialmente el problema de la educación, le tomaba la sexta parte de la lectura de sus informes al presidente Madero; apenas la doceava parte a sus sucesores inmediatos; la novena a Obregón y entre el 5 y el 10% a los restantes. Hubo informe en el que ni siquiera se tocó el tema. Ciertamente en los presupuestos gubernamentales la cultura ocupa una posición ligeramente menos modesta que en los informes. Cárdenas, que apenas hablaba de ella, le dedicó el 15% del presupuesto, y otro tanto hizo Ávila Camacho. En el régimen de López Mateos llegó a concedérsele el 20% del gasto público.

Los últimos presidentes nos han acostumbrado a una arquitectura de los informes que consta de las siguientes partes: I. Introducción; II. Política interior; III. Política exterior; IV. Política económica; V. Política social; VI. Obras nacionales; VII. Defensa nacional; VIII. Mensaje. De Madero a Ávila Camacho, con excepción de Cárdenas, después del exordio, se destinaba un capítulo a cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, y se concluía con el epílogo de costumbre. Conforme a esa regla, los informes fueron aumentando el número de sus capítulos y disminuyendo el tamaño de cada uno. Si con Madero eran diez, con Ávila Camacho llegaron a 24 capítulos. Cárdenas prefirió, a partir de su tercer informe, una división por problemas. Su balance de 1939 se dividió en los siguientes apartados: Educación, Política económica, Petróleo, Política agraria, Repatriados, Refugiados, Marina nacional, Obras públicas, Legislación y Sucesión presidencial.

El exordio o introducción nunca se ha sujetado a reglas precisas. En la mayoría de los informes se reduce a un párrafo que dice:

Honorables miembros del Congreso de la Unión, vengo a informar al país, a través de la digna representación de ustedes, de la obra que ha realizado el Poder Ejecutivo, durante el período comprendido entre el primero de septiembre del año anterior y el 31 de agosto del actual.

Otras veces el Presidente da cuenta en la introducción de los principios que han inspirado su labor administrativa. Alguna vez, en esta sección del mensaje, se hace historia de los antecedentes, como lo hizo Carranza el 15 de abril de 1917. De índole exhortativa fue el prólogo al informe de 1928. En pocos casos, el prólogo ha sido un resumen de lo que se explaya después. Así fue en un texto de Huerta, en dos de Ortiz Rubio y en uno de Rodríguez.

Por regla general los capítulos informativos dan cuenta de las realizaciones anuales de cada una de las dependencias mayores del Poder Ejecutivo. Cárdenas estableció el precedente de que el último informe del sexenio resumiera la obra de todo él, además de la del año anterior. Ávila Camacho se apartó de esa norma. Vuelven a ella Ruiz Cortines y López Mateos. En informes recientes se ha hecho costumbre el iniciar cada capítulo con la mención de la doctrina que sustenta la obra relatada.

En los mensajes finales se han alojado diversas cosas, según gustos y circunstancias. Unos son peticiones de apoyo dirigidas al Congreso o a la opinión pública. Otras, una arenga para convencer al pueblo del camino seguido por el Gobierno. Más de una vez se ha utilizado para exponer y discutir los aspectos problemáticos de la vida pública. En una ocasión fue una diatriba contra los enemigos del régimen; muchas veces ha sido un resumen de la información dada en los capítulos. Los presidentes Portes Gil y Ortiz Rubio alojaron en el epílogo un elogio a Calles. También ha servido esta parte para referirse a la sucesión presidencial. Ávila Camacho solía terminar sus informes con una síntesis de la doctrina en que se inspiraba, un catálogo de proyectos y una andanada de exhortaciones a la unidad, la concordia, el trabajo, etc. En los tres últimos períodos presidenciales el mensaje político ha venido a ser la sección medular del informe.

Por supuesto que la estructura de los informes extraordinarios, que son pocos, difiere notablemente de la descrita. Para ellos tampoco existe patrón común fuera del prescrito por el artículo 69 constitucional, modificado en 1932.

Hablar de un estilo típico de los informes del período revolucionario es una exageración. Algunos están hechos casi únicamente con proposiciones afirmativas. En otros se combinan éstas con las imperativas; son frecuentes también las de exhortación. Brillan por su ausencia las dubitativas e interrogativas. Los textos preponderantemente descriptivos suelen ser de expresión clara, precisa y llana. No es raro que sean altisonantes los que mandan o exhortan. Los de Ávila

Camacho se distinguieron por su tesura y claridad, no por su precisión. Los de Díaz Ordaz han sido precisos y claros.

En los informes de Madero tan llanos, tan descriptivos y siempre dispuestos por orden de secretarías, los temas constantes son las insurrecciones, la democratización del país, la escuela elemental, los ferrocarriles, las penurias de la hacienda pública, el petróleo y la pequeña propiedad. Son igualmente sobrios pero todavía menos conceptuosos los textos de Huerta, que más parecen partes militares que informes políticos. Con todo, fuera de las operaciones bélicas, les concede algunas palabras al conflicto con Estados Unidos, al deslinde y venta de baldíos, los ferrocarriles y la educación.

De los seis informes producidos por el minucioso don Venustiano Carranza, dos son extraordinarios. El de 1º de diciembre de 1918, rendido ante el Congreso de Querétaro, tras de ponderar la importancia de la Constitución de 1857 y delatar las violaciones de que fue objeto, propone que se alojen en ella los principios de la pequeña propiedad, el trabajo libre, el sufragio universal, la educación de las masas, el municipio autónomo, etc. Pide, por otra parte, que se ponga coto al parlamentarismo y se suprima la vicepresidencia. El otro informe especial, del primero de mayo de 1919, solicita reformas para la Constitución de 1917; dice que la ciudad de México debe constituir una excepción dentro de la regla del municipio libre; propone que la elección de diputados se haga por cada cien mil habitantes; exhorta a la supresión de aquellos mandatos constitucionales que disminuyen la libre conducta de cada Estado; quiere una ley orgánica del petróleo y otra del artículo 123, y gestiona autorizaciones para fundar el banco único de emisión, y construir algunos ferrocarriles.

Hay cuatro informes ordinarios de Carranza. El de 15 de abril de 1917 aloja un prólogo de más de seis mil palabras que da cuenta, desde el punto de vista del constitucionalismo, de la caída de Madero, la usurpación delahuertista, el Plan de Guadalupe, la organización del gobierno revolucionario, los Tratados de Teoloyucan, la Convención de México y Aguascalientes, las Leyes de Reforma de Veracruz, el Congreso Constituyente y la Constitución que promulga. En los capítulos se expone en las difíciles relaciones con los Estados, los aprietos de la hacienda pública y la reorganización de la justicia y el ejército. El mensaje final es un elogio a la democracia. Entre los siguientes informes ordinarios sobresale el del 1º de septiembre de 1918 donde da a conocer los principios de la política internacional de México. En el de 1919, aparte de los datos sobre administración pública, aporta una historia de las invasiones norteamericanas a México desde 1873; rechaza la doctrina Monroe; manifiesta las dispu-



tas sostenidas con las compañías petroleras y reitera la necesidad de introducir reformas en la Constitución de 1917. Por supuesto que trata también de los pronunciamientos contra su régimen y la conducta que debe observarse en las elecciones por venir. Ni siquiera olvida la muerte de Amado Nervo. Y da noticias de las que suelen prescindir esos informes posteriores por considerarlas minúsculas.

El informe minucioso, casuístico y claro que leyó don Adolfo de la Huerta el 1º de septiembre de 1920, se ocupa de la sustitución de los gobernadores carrancistas por otros adictos al nuevo régimen, la inmigración china, las medidas militares tomadas contra diversos pronunciados, el fomento de la industria petrolera y los conflictos con las compañías, la labor agraria y agrícola y la reducción del contingente armado.

El licenciamiento paulatino de tropas también es tema central en los informes obregonistas. Otros asuntos ampliamente descritos son las vicisitudes que conducen al reconocimiento norteamericano, la dotación y restitución de tierras a los pueblos, el auge de la producción petrolera y la política oficial frente a las compañías, la cruzada educativa, los problemas hacendarios, la emigración de braceros y las rebeliones; en especial, la delahuertista. Por último, Obregón en discurso extraordinario de 7 de febrero de 1921, solicita a las Cámaras la aprobación de las siguientes leyes: de bancos de emisión, del seguro obrero, de la Secretaría de Educación Pública, agraria, petrolera, de responsabilidades de funcionarios públicos, de tribunales, contra el juego y otras que figuran en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso.

La aptitud polémica del general Calles y su madera de caudillo se reflejan nítidamente en todas sus declaraciones al Congreso. Además de referir los progresos políticos, económicos, sociales y culturales de la nación, lanza reprimendas, hace críticas, exhorta, propone y dispone. El mensaje del 1º de septiembre de 1928 es particularmente representativo de su manera de ser. Se inicia con un discurso ampuloso que contiene un panegírico de Obregón, asesinado un mes antes; una arenga contra el caudillismo, tumor de la historia de México; una exhortación a salir del estado de sociedad gobernada por caudillos a pueblo de instituciones y leyes; una propuesta para que se dé participio a la reacción en el gobierno y una excitativa a la familia revolucionaria para que se unifique en partido único.

El licenciado Emilio Portes Gil instaura la costumbre de exponer ante el Congreso, en la misma ceremonia en que protesta como presidente, el programa a que sujetará su gestión administrativa. Asegura entonces:

Si rompo la tradición del ceremonial establecido para la protesta no es por vanidoso y mezquino afán de singularizarme, sino porque pienso y creo de la manera más absoluta que el interinato que a mí me toca desempeñar se aparta diametralmente de todos los anteriores y amerita que se le analice.

Nueve meses después, en su único informe ordinario, explica, entre otras cosas, la solución del conflicto religioso, el don de la autonomía a la Universidad, el proyecto de ley de trabajo y la lucha por la presidencia que desembocó en la exaltación de Ortiz Rubio.

Don Pascual, como Portes Gil, inicia su gestión leyendo un discurso donde delinea el programa que se propone seguir. Después produce tres informes detallados. Los dos últimos dobles: en una primera parte condensa lo que se dice en la segunda. En los primeros se revela callista. Elogia al Jefe Máximo y proclama que "el gobierno ha contado con la ayuda y el consejo del general Calles". El primer largo informe de Abelardo Rodríguez resume otra vez en la introducción los temas tratados en los diversos capítulos. En el segundo se tocan brevemente asuntos que también aparecen en el primero: lenta salida de la depresión económica, agrarismo, salario mínimo, cierre de templos y nacionalización de bienes clericales.

En su primer informe, el general Cárdenas expresa la forma como se realiza, punto por punto, el plan sexenal. En los siguientes abandona esta confrontación. Menciona la construcción de ferrocarriles, caminos y presas; declara su amor al árbol; justifica y expone el proceso de la reforma agraria; hace la defensa de la República Española y de los pueblos débiles que van siendo tragados por los poderosos; explica las nacionalizaciones del ferrocarril y del petróleo; exhorta al Congreso a conceder el voto a las mujeres; condena el futurismo; propone una ética revolucionaria; habla de la especial atención que ha merecido al gobierno la industria eléctrica; elogia la hospitalidad y ruega que se ejercite con niños y adultos españoles a los que Franco les hace la vida imposible; repite su fe en la democracia y opina que no hay que alarmarse demasiado por la crisis económica. En el tercer mensaje emprende "un examen condensado del ambiente general que se ha creado en el país al influjo de la política del gobierno". En el cuarto hace ver que la reforma agraria es el punto culminante de su gestión. En el último considera "conveniente incluir lo realizado durante el período de gobierno" que "le ha tocado el honor de presidir". Por tanto, recoge "los datos generales que sirvan a caracterizar" su régimen radical patriarcal.

El estilo "tan terso, tan literario, de una construcción francesa, tan rico en verbos" de los informes de don Manuel Ávila Camacho tuvo

un apologista en Salvador Novo. La arquitectura de esos mensajes también es de una armonía insólita, en la que se hospedan numerosas ideas y datos sobre la segunda Guerra Mundial y las conferencias internacionales para conjurarla; los braceros que van a los Estados Unidos; los mexicanos residentes allá que pelean por las democracias; la defensa de América; el desarrollo de la industria en México; la electrificación; las comunicaciones; la lucha contra los altos índices de enfermedad y muerte; el reparto de tierras afectables; la protección a los trabajadores; el estímulo a las escuelas privadas; el Seguro Social; el alza de precios; la campaña contra el analfabetismo. En el segundo informe explica, en 2 207 palabras, el motivo que le llevó a declararse en estado de guerra con el Eje; en el cuarto defiende a la Revolución de las acometidas de izquierdas y derechas; en el quinto hace recomendaciones para la posguerra, y en el sexto reflexiona sobre los comicios en que ganó Alemán y condena el culto a la violencia.

Notas constantes de los informes nerviosos y estadísticos, sin dejar de ser oratorios, del licenciado Miguel Alemán fueron, en política interior, el voto a la mujer en los municipios y la campaña pro estabilidad; en cuestiones internacionales, la cooperación interamericana; en el ramo económico, mecanización e irrigación del campo, lucha contra la fiebre aftosa, electrificación, industrialización, importación de capital y máquinas, financiamiento industrial, diversificación de mercados y productos exportables, y turismo; en política social, concordia obrero-patronal, fomento de ejidos y pequeñas propiedades y educación en todos los niveles; en obras nacionales, construcción de presas, viviendas, carreteras, ferrocarriles y ciudades politécnica y universitaria. En las arengas finales hay repetidos elogios a la libertad y condenación de las doctrinas exóticas.

Don Adolfo Ruiz Cortines reitera en sus declaraciones al Congreso su política municipal (agua potable, lucha contra inundaciones capitalinas, caminos vecinales, construcción de mercados y hospitales); su política familiar (guerra contra los precios altos, tutela del niño, emancipación de la mujer, aumento y mejoría de los bienes de consumo, etc); su política fronteriza (marcha al mar, embellecimiento de puertos marítimos y terrestres); su política demográfica (redistribución de la gente) y su política historiográfica (celebración del sesquicentenario del grito de Dolores, del centenario de Ayutla y la Carta de 1857 y culto a Hidalgo, Juárez y Carranza).

Con don Adolfo López Mateos el mensaje final de los informes adquiere una entidad mayúscula. Allí define su ideario, sus tesis sobre la autodeterminación y la no intervención en la vida de los

pueblos, la paz, la democracia, el sentido de la Revolución Mexicana, el riesgo de los extremismos, la reforma agraria integral, la “estabilidad y el progreso” y “la libertad y la justicia”. El cuerpo de sus informes, dividido en 7 capítulos (política interior, acción sanitaria, acción educativa, mejor nivel de vida, seguridad social y política exterior) es rico en datos y cifras sobre la marcha de la República. El tercer informe es una “síntesis de las realizaciones logradas en los tres primeros años del gobierno”. En la introducción al cuarto, se resume la doctrina del régimen lopezmateísta. En el sexto, engloba los logros de su último año dentro de los totales del sexenio, da la bienvenida a los diputados de partido, y apunta esta frase:

El hombre, el pueblo, no son un medio para cumplir los fines del Estado... es el Estado un medio para cumplir los altos fines del hombre y el pueblo.

En los informes de don Gustavo Díaz Ordaz, el catálogo de datos y cifras referentes a las realizaciones del sector público ocupan un sitio modesto; en cambio se da buena acogida al diagnóstico de los males del país, y mejor aún, a la explicación y relato de los remedios escogidos para asegurarle un desarrollo rápido, rítmico y armónico y una salud permanente. Aloja también exhortaciones al pueblo con el propósito de que reconozca y asuma sus puntos débiles y ayude a vigorizarlos no rehusándose a la ingestión de las medicinas recetadas, tanto por el Primer Magistrado, como por la junta de expertos en achaques sociales, políticos y económicos que lo asesora. En el primer informe, tras un exordio brevísimo, comunica las notas, los métodos y los hechos para sus empresas. La segunda declaración no se aparta mucho del orden y de la jerarquía de la primera; se ocupa menos del pasado inmediato y más del futuro próximo.

#### LOS INFORMES ANTE PÚBLICO

Los gobiernos de la Revolución han proseguido la costumbre de revestir la entrega del informe de gran solemnidad. El presidente Francisco I. Madero, tal como sus antecesores, desfiló desde el Palacio Nacional, en carruaje abierto, tirado por caballos, hasta la Cámara de Diputados. Hizo la travesía enmedio de una valla de honor cubierta por el ejército y enmedio de las ovaciones de la muchedumbre congregada en calles y bocacalles. A las seis de la tarde, al llegar, seguido de los miembros de su gabinete, al vestíbulo del ex teatro Iturbide, y mientras la banda militar tocaba el Himno, una comi-

sión de diputados lo introducía al local de la asamblea parlamentaria. Los diputados en pleno aplaudían el recorrido del Primer Magistrado desde la puerta hasta la tribuna. El Presidente, con expresión rápida y nerviosa, leía una parte del informe. Las partes restantes eran leídas por los secretarios de la Cámara. Al terminar la respuesta protocolaria del presidente del Congreso, el Presidente de la República volvía, ya noche, y otra vez entre las aclamaciones de la multitud mojada, al Palacio.

El general Victoriano Huerta, con mayor solemnidad aún, informa en un recinto pletórico de diputados y senadores, diplomáticos y "familias distinguidas" que lo aplauden con entusiasmo al entrar y salir. En una ocasión, en la ceremonia de su primer informe, el día primero de abril de 1913, pide excusas por no poder leerlo. A cambio de esa ausencia ofrece el espectáculo de un exordio y un epílogo improvisados en el que se autodefine como "indígena... el último de los hijos del pueblo... liberal y extraordinariamente religioso" y donde asegura que "sabrás, cueste lo que cueste, hacer la paz".

La parte del informe que leía don Venustiano Carranza era pronunciada pausadamente. De vez en cuando apuraba un sorbo de agua. Su sucesor, don Adolfo de la Huerta, dispuso hacer el recorrido del Palacio a la Cámara en automóvil, lo que le valió numerosas críticas. También fue mal recibido el hecho de que, entre una mayoría de representantes de rigurosa etiqueta, no faltaron algunos vestidos de "democrática americana". Y hubo quien llegó a la osadía de concurrir "ataviado de colores claros, con camisa y cuellos suaves".

El presidente Álvaro Obregón volvió a trasladarse del Palacio a la Cámara en lujoso landó tirado por un tronco de caballos retintos, pero no todos los representantes volvieron a la costumbre de las casacas, las pecheras deslumbrantes y los jacquets. El Presidente sostenía el pliego del exordio con su mano única, y un ayudante iba recogiendo la hoja acabada de leer. Luego venía la lectura de los secretarios, y al final el Presidente de nuevo tomaba la palabra. Esto hasta 1923, pues el primero de septiembre de 1924, después de la lectura del prólogo, los diversos capítulos del informe fueron leídos por cada uno de los miembros del gabinete. Cuando terminó el doctor Gastélum el último capítulo sobre educación, tornó a leer el Presidente el final de su mensaje. La ceremonia, con respuesta y lectura del acta de la sesión, terminó a las diez de la noche.

*El Universal* del primero de septiembre de 1925 informó:

Ayer en la tarde se hicieron las pruebas definitivas por la estación C.Z.E. de los aparatos instalados en la Cámara para que el Presidente pueda ser oído en todo el país y fuera de él.

Esa tarde el general Calles y todo el gabinete emprendieron el desfile desde la plaza de la Constitución al edificio de la Cámara, en automóviles. Las viejas calesas fueron subastadas. Después del recorrido triunfal y los estruendosos aplausos dentro de la Cámara, el Presidente leyó ante el micrófono, clara, distinta y lentamente, la introducción de su informe. Como el año anterior, se turnaron en la lectura restante los secretarios de Estado. En 1928 no se siguió la práctica protocolaria de leer, a varias voces, el relato de la tarea administrativa. El Primer Magistrado dispuso que el informe impreso se repartiera entre los asistentes. El vigoroso general, según informaron los periódicos,

...sólo leyó un capítulo político... que impresionó vivamente tanto a los asistentes como a los millones de radioescuchas que se congregaron en torno de los magnavoces dispuestos en varios lugares de la ciudad.

Algunas de las ceremonias anteriores resultaron deslucidas por la casi inevitable lluvia de las tardes de septiembre. Quizá con el propósito de eludir los aguaceros, en 1929, la sesión de la Cámara empezó a las diez y media. A las once se abrió la sesión del congreso general. A las once y veinte, tras el desfile previo que se hacía otra vez como en los tiempos de Lerdo y los primeros de Díaz, a pleno sol, antes de la lluvia, el presidente Portes Gil y los secretarios de Estado fueron recibidos en la Cámara. El joven mandatario estuvo durante hora y media leyendo su informe que luego cedió a los secretarios. La lectura terminó a las catorce horas y cinco minutos.

El presidente Pascual Ortiz Rubio volvió a la costumbre del informe vespéral y nocturno. Restableció por una vez más la práctica de que cada uno de los secretarios de Estado leyeran la parte que les correspondía. En las dos siguientes, como lo había hecho Calles, en 1928, sólo se leyó el preámbulo y el epílogo.

En el régimen del general Cárdenas la ceremonia del informe pasa por muchos avatares. Otra vez se verifica en la mañana, y en 1937, después de la tempestad de aplausos, el Presidente lee de pie todo el informe. Además, dejan de engalanarse las grandes puertas enrejadas del edificio de Allende y Donceles con las cortinas de peluche carmesí y franjas de oro. El Presidente mismo abandona el jacquet y comparece vestido con traje oscuro de calle. Los diputados llevan trajes de diferentes colores. Se ordena, en 1936, que los miembros del gabinete, en lugar de acompañar al Jefe del Estado desde la residencia presidencial, concurren separadamente a la Cámara. Dos años después, en 1938, se llenan las galerías de elementos obreros y

campesinos. El Presidente llega en Cadillac en compañía de su secretario y de Margarito Ramírez. Al penetrar a la Cámara los aplausos duran 49 segundos. Al terminar la lectura de su comunicación es ovacionado de nuevo con delirante entusiasmo. Había informado sobre la expropiación petrolera.

El viernes primero de septiembre de 1939 “la gente amanece con la atención disputada por dos acontecimientos: la segunda Guerra Mundial y el quinto informe de Cárdenas”. La radio anuncia: “El recinto del H. Congreso se encuentra ya pletórico de concurrencia”; y afirma enseguida: “Los aviones del Reich bombardean en estos momentos todo el territorio de Polonia”, para agregar después: “Los campesinos organizados de México respaldan a su líder”. Los automóviles van vaciando personajes a la entrada de la Cámara, mientras la radio prosigue: “Hitler ha manifestado...” En eso aparece el general y se olvida la guerra por un par de horas.

Ciento setenta y ocho estaciones se encadenan a Radio Gobernación para difundir el primer mensaje del general Manuel Ávila Camacho. Además, la XEW, enlazada con la NBC y la MBS trasmite una versión en inglés del documento. Fuera de haber cedido parte de la lectura a su secretario particular, el nuevo Presidente observará a lo largo de su régimen las modalidades introducidas por el general Cárdenas, la democratización de la ceremonia.

Durante la administración del licenciado Miguel Alemán la fastuosidad y popularidad de la lectura del informe fue en ascenso. Las crónicas periodísticas del 2 de septiembre de 1950 informaban que numerosos obreros integraron la valla más nutrida de contingentes humanos que se recuerda. Los trabajadores formaron detrás de los contingentes del ejército. Los grupos obreros portaban cartones alusivos, y numeroso público se apretujaba detrás de las vallas. La nota de color la dieron los pequeños escolares, quienes destacaron desde la residencia presidencial de Los Pinos hasta la avenida Juárez. Las flores y el confetti se arrojaron a manos llenas al pasar la comitiva. Horas después de haber sido inaugurada la primera estación mexicana de televisión, la gente acudía a los aparatos colocados por diversos rumbos de la ciudad, para ver los principales incidentes del informe presidencial. Otro tanto ocurrió al año siguiente. Unas 200 mil personas se agruparon a lo largo de la ruta que siguió el Presidente desde la Diana Cazadora hasta el Palacio Nacional, y de aquí al Palacio de Bellas Artes que en esa ocasión fungió como recinto de la vigésima primera legislatura.

En 1952 se dijo:

...nunca como ayer se ha dado tal difusión al informe presidencial... En los lugares más apartados de la República se colocaron altoparlantes. En esta ciudad trabajaron los dos canales de televisión...

Medio millón de mexicanos aplaudieron los breves recorridos de ida y vuelta del señor Presidente. Carteles gigantescos colocados en la catedral aclamaban la obra del mandatario que se retiraría a la vida privada tres meses más tarde.

De entonces para acá la trasmisión del informe presidencial ha ido creciendo en popularidad y fausto. La de 1º de septiembre de 1966 fue tan alegre como una noche del grito, tanto o más concurrida que la parada militar del 16 de septiembre, tan llena de colorido como el desfile deportivo del 20 de noviembre, como consta en este breve reportaje, hecho desde la pantalla del televisor por Armida de la Vara.

...Siguiendo la tradición, el día primero de septiembre de 1966 el licenciado Gustavo Díaz Ordaz rinde al pueblo de México el segundo informe de su gestión administrativa. A las diez de la mañana se abre en la Cámara la sesión solemne, presidida por primera vez en la historia de México por una mujer: la diputada Luz María Zaleta de Elsner. Mientras tanto el presidente se trasladaba en su habitual automóvil de color negro desde su residencia al Palacio Nacional. Ya en este primer recorrido recibe numerosas saluciones.

En la Cámara hay poquísimos asientos desocupados. Los diputados y senadores, los miembros del Gabinete y sus esposas, el cuerpo diplomático y los gobernadores han llegado ya o están bajándose, con una parsimonia que disimula el nerviosismo, de sus coches cerrados, silenciosos y eficaces. Dentro, mientras se pasa lista de presente, los locutores deambulan, micrófono en mano, para entrevistar a los secretarios y anticipar a los televidentes una noticia condensada del informe de sus ministerios.

Mientras tanto la comisión de diputados que acompañará al señor presidente hasta la Cámara ha llegado a Palacio; penetra por la solemne puerta que se abre a su paso hasta el despacho presidencial; cada uno saluda de mano al licenciado Díaz Ordaz, y todos forman automáticamente un semicírculo que engloba al presidente, colocándolo en el centro. Así comienza ante las cámaras televisoras una charla informal y seguramente divertida, pues el equipo de sonido sólo capta las risas, francas las más, contenidas las menos, después de cada intervención de Díaz Ordaz. A la hora convenida éste da señales de partir, y lo hace entre rumores de risas y voces de la comisión. Al bajar al patio, sobrio a fuerza de cantera y pilastras grises, suben al coche negro, abierto peligrosamente a los cuatro vientos. Se acomodan, todos sentados, con excepción del presidente que va de pie. Los cadetes del Colegio Militar abren y cierran la marcha, y Díaz Ordaz, brazos y sonrisa al aire, recibe las aclamaciones, el ruido de las bocinas, la música de bandas y orquestas, los saludos militares, los aplausos y el



papel picado que llueve sobre su automóvil. Éste llega a las puertas de la Cámara a las 11 en punto y de él desciende el primer mandatario de la nación. Lo hace fácilmente, con agilidad que no estorban arreos militares ni vestimentas complicadas (del reborde del saco oscuro sobresalen los galones dorados de la banda tricolor), y penetra al recinto de la Cámara saludando sonriente a diestra y siniestra; sube al estrado y la ceremonia se inicia con el Himno Nacional que la banda toca estruendosamente. La diputada Zaleta concede la palabra al visitante y éste comienza desde luego la lectura de su segundo informe. Su voz segura puntualiza con precisión los problemas y cifras; su principal característica es la claridad. Cuando trata la posición de México frente al conflicto de Vietnam, hay una interrupción en los televisores. Más de sesenta veces los aplausos premian la lectura (que dura tres horas) y la concurrencia en pleno se pone de pie frecuentemente en señal de adhesión entusiasta. Hacia el último tercio de su comunicación apenas si la voz del Presidente se oye un tanto cansada y se interrumpe con más frecuencia para tomar un poco de agua.

La diputada Zaleta de Elsner se apercibe para contestar el informe; lo hace con plena conciencia de que ese acto tendrá, más adelante, proyección histórica. De cuando en cuando la emoción la traiciona y hace breves descansos —unos segundos apenas— para que su voz recobre seguridad y firmeza. Varias veces los aplausos le dan oportunidad de aclarar la garganta, y terminada su lectura, el Presidente, el primero, le estrecha las manos mientras murmura algunas palabras. Se escucha de nuevo, retumbante de tambores y trompetas, el Himno Nacional. Inmediatamente arremolínanse alrededor de Díaz Ordaz los diputados Martínez Domínguez, Lombardo Toledano y Christlieb Ibarrola, que forman la comisión que lo devolverá hasta su despacho particular en Palacio. Enormes cartelones que ocultan casi completamente las fachadas de catedral y de los edificios que bordean el zócalo, aplausos, voces y tiritas de papel pregonan la adhesión de todos los organismos e instituciones a la política gubernamental.

Ya en su despacho, el presidente atiende al interminable desfile de salutación que inicia el Gabinete en pleno; siguen los gobernadores, deportistas, representantes de agrupaciones de toda índole, y mujeres del pueblo con niños en brazos, niños paupérrimos, desnutridos, que el Presidente acaricia con una especie de tierno remordimiento, mujeres a quienes escucha con atención comedida y discreta. A las cuatro de la tarde Telesistema Mexicano interrumpe la transmisión de la ceremonia, iniciada a las diez de la mañana.

#### LOS PÚBLICOS DEL INFORME

Huelga decir que el Presidente de la República, cuando trasmite el balance anual de su gestión, no desea hablar de "urbe et orbi", pero tampoco se dirige nada más a los miembros de las cámaras. Se asegura que el público presente en la conciencia presidencial el día del informe es todo el pueblo de México, pero quizá no sólo él,

según lo indica la presencia de embajadores de diversos países, y últimamente, de periodistas extranjeros en el acto de la lectura, y el envío a empresas publicitarias de Norteamérica y Europa de ejemplares del documento y de videotapes de su trasmisión solemne. No cabe duda que por lo menos algunos párrafos del capítulo de política exterior se orientan al oído de gobiernos foráneos, y en especial al del buen socio del Norte. Convengamos, pues, que nuestro Presidente suele elegir como destinatarios de su mensaje a los legisladores, a los demás invitados al recinto de la Cámara baja, a todos los habitantes de la República, a los compatriotas residentes en el extranjero y a los gobiernos de aquellas naciones más directamente relacionadas con la nuestra.

Por supuesto que no todos los elegidos para consumir el informe están en posibilidad de hacerlo. Nunca ha llegado a una buena parte del público a que se destina. Siempre han existido tres barreras: la lingüística, la del analfabetismo y la de la publicidad insuficiente. Y podían señalarse otras de menor importancia, por ejemplo la de la incompreensión del lenguaje oficial en ciertos grupos sociales.

En la primera época revolucionaria, el trece por ciento de los mexicanos estaban impedidos para conocer el mensaje presidencial por razones lingüísticas. Ignoraban el español, y no todos ellos hablaban la misma lengua, sino cien idiomas diferentes. Todavía hoy la frontera lingüística aísla del informe al tres por ciento de los habitantes de la República. Además, entre 1912 y 1924 ningún presidente podía ser leído por las tres cuartas partes de la sociedad mexicana que no sabía leer, y aún hoy no puede comunicarse con un tercio de ella por igual razón.

Calles y sus sucesores quisieron horadar la barrera del analfabetismo difundiendo sus comunicaciones al Congreso por la radio, y de Alemán para acá, también por la televisión, lo que no significó la conquista inmediata de los grupos analfabetos. En 1925 poca gente, y menos la iletrada, poseía radiorreceptores; en 1950 prácticamente nadie tenía un televisor. Ahora son muchos los que pueden escuchar una radio, pero no todos aún. Hay en México un millón de televisores que no cubren todavía toda la extensión poblada del país. La radio-difusión, la televisión y el cine no han logrado eliminar totalmente la barrera de la ignorancia. El informe de 1966, que fue difundido a través de 451 estaciones de radio y 29 de televisión, a pesar de todo no pudo ponerse al alcance de todos los mexicanos. Quizá cubrió ya, por lo menos, a la población alfabetada. Tres mil quinientos periódicos reprodujeron, total o parcialmente, las palabras de Díaz Ordaz, y es difícil creer que haya algún lugar donde no sea posible adquirir un

diario o una revista. Y como si esto fuera poco, la Cámara de Diputados distribuyó 50 000 folletos con el texto del informe.

En resumen, el público potencial de los informes del Presidente ha sido menos numeroso que el electo; pero se ha acortado mucho la distancia entre ambos recientemente. En el primer quinquenio de la Revolución los mensajes presidenciales eran accesibles a muy poca gente: a un millar de asiduos al acto de la lectura y a unos cuantos miles de leeperiódicos. Desde 1925 se han venido agregando al círculo de consumidores potenciales los radioescuchas, y a partir de 1950, los televidentes. Ha crecido también la cifra de alfabetos. No sería aventurado decir que ahora el 90% de los mexicanos de más de seis años están en aptitud de conocer lo que dice el Presidente el primero de septiembre.

Es presumible que es mucho menor el número de consumidores reales en comparación de los potenciales, aunque no sea posible cuantificar la distancia entre unos y otros. Seguramente ha ido disminuyendo en proporción directa a la mayor difusión de la cultura cívica, pero hay indicios de que amplios sectores de la sociedad en posibilidad de hacerlo se abstienen todavía de oír o leer el balance periódico de la vida mexicana. Se sabe con certeza que lo consumen los políticos prominentes que ocupan las butacas del recinto parlamentario donde se lee. Es casi seguro que lo escuchan o leen la mayoría de los burócratas. Es menos probable que sea lectura normal del gremio de los intelectuales, excepción hecha de los periodistas. En los círculos obreros parece tener más consumidores que entre los campesinos. Poco podría decirse, sin un estudio previo, de la resonancia que tenga en el exterior, aparte de la que tiene en el cuerpo diplomático que lo representa aquí.

Sea cual fuere el destinatario real del informe, una buena parte de él no es receptor pasivo. Entre el público interlocutor del Primer Magistrado cuentan la diputación y el senado, la alta burocracia, los periodistas y los locutores, el cuerpo diplomático y algunos maestros y estudiosos de la economía, la política, la sociología, los problemas internacionales y la historia. También podrían llamarse comentaristas a quienes lo discuten en charlas informales de café y tertulias familiares; a los cómicos que lo distorsionan en carpas y teatros de revista y a aquellos niños a los que sus maestros les dejan como tarea a entregar el 2 de septiembre la glosa de lo que escucharon o vieron el día anterior.

Como es bien sabido, la legislatura es la primera en comentar por boca de su presidente en turno el mensaje del Poder Ejecutivo. Del triunfo de la Revolución hasta el día de hoy 59 diputados han

contestado a 60 informes de quince presidentes. Eduardo Hay lo hizo dos veces: una con Madero y la otra con Carranza. Ningún informe se ha quedado sin su inmediata réplica.

No todas las respuestas dadas por los presidentes del Congreso a los 60 informes de los presidentes de la República se reducen a repetir los puntos principales de lo dicho por éste y a su concomitante elogio. A veces son un simple acuse de recibo. Así la de los diputados Tamariz y Ahumada cuando contestaron al general Victoriano Huerta el 20 de noviembre de 1913 y el primero de abril de 1914. En otras ocasiones las respuestas trascienden la temática presidencial, aventuran ideas no tocadas por el primer orador. Algunas toman como asunto de fondo las virtudes personales del Presidente de la República; otras, los vicios de la oposición; las hay desnudas de novedad y las hay excesivamente novedosas, incluso herejes como la de Herminio Ahumada, quien en 1944 se erigió en juez de la obra de todos los regímenes revolucionarios y en consejero espontáneo del general Ávila Camacho.

Tampoco es exacto que la respuesta es un pretexto para lucir las dotes oratorias de los líderes parlamentarios. Muchas contestaciones han sido sobrias y aun entre las del género visiblemente oratorio, no faltan, al lado de las altisonantes y vacías, las buenas oraciones como la de Jesús Urueta en respuesta del informe del presidente Carranza de primero de septiembre de 1917.

De 1912 a 1934 se observó la costumbre de las respuestas breves que rara vez pasaban de las 3 000 palabras. El general Cárdenas, en cambio, tuvo algunos contestadores tan entusiastas que necesitaban diez mil palabras (o sea 60 minutos de lectura) para manifestarle su adhesión. Después, lentamente se han ido acortando las respuestas hasta llegar a la brevedad de las primeras etapas revolucionarias.

Al comentario del presidente del Congreso siguen las glosas, que de poco tiempo a esta parte, emprenden los oradores de las Cámaras una semana después de la lectura del informe. Otros comentarios infaltables en el último trentenio han sido los de los partidos políticos. Panegiristas asiduos son los gobernadores y los líderes sindicales que contestan a preguntas de los reporteros con lo mejor de su repertorio de vocablos calificativos. Tampoco los más altos magistrados de la administración de justicia prescinden de la glosa o el elogio. En suma, todos los prohombres de la vida política profieren un juicio, casi siempre favorable, no siempre superficial.

El periodismo, además de acoger en sus páginas la versión íntegra de los informes, o por lo menos los puntos sobresalientes de ellos, los glosa o los discute con amplitud. Desde 1917, una semana

después del primero de septiembre, se sigue escribiendo acerca del mensaje en las secciones informativas, editoriales y suplementarias de los diarios. También se analiza, critica, aprueba y desaprueba en semanarios y revistas mensuales. Desde que Salvador Novo inauguró en la revista *HOY*, en 1937, sus vastas y agudas críticas a los informes de Cárdenas, han proliferado los periodistas minuciosos y hábiles que siguen haciéndolas año con año. Como a las palabras se las lleva el viento, las glosas de locutores de radio y televisión suelen ser prescindibles.

También deben contarse entre los glosadores del mensaje presidencial a los diplomáticos de diversos países acreditados ante el nuestro. Huelga decir que sus comentarios quedarán, por cincuenta o cien años, fuera del alcance de toda clase de lectores, en archivos y bibliotecas de ministerios del exterior y embajadas, pero que cumplida su larga condena de reclusión, se convertirán en comidilla de eruditos.

Quizás estén ausentes de la conciencia presidencial cuando elabora su mensaje los futuros consumidores de él, los que lo explotarán en busca de conocimiento histórico, de lección, de moral o de experiencia política. De este público interlocutor y venidero, el formado por el gremio de historiadores será el más exigente porque así se lo pide su método de trabajo, pero es previsible que esas exigencias no llegarán al grado de desechar por inútil el balance anual de la marcha de la Revolución. El investigador no podrá menos que considerarlo como la máxima expresión oficial del México de este siglo. No encontrará en esa literatura sintética recogidos todos los acontecimientos memorables de nuestra vida contemporánea, pero sí muchos de los básicos. Tampoco podrá prescindir de someterlos a las operaciones críticas porque nadie le asegura que el conjunto de las declaraciones septembrinas sean la pura verdad, sin bien el hecho de haber sido proferidas ante un público con libertad de exhibir los errores de sus gobernantes, es una garantía de certidumbre.



## LAS MIGRACIONES EN LA HISTORIA DE LA POBLACIÓN MEXICANA

*Datos modelo del occidente del centro  
de México, 1793-1950*

SHERBURNE F. COOK \*

ES BIEN SABIDO que tanto la velocidad del cambio como el carácter de la población están condicionados no sólo por la fertilidad y la mortalidad sino también por la migración, el movimiento de gente de un habitat a otro. Frecuentemente hay desplazamientos en gran escala, o incluso sensacionales desplazamientos, masa de una área a otra, tales como la inmigración predominante a los Estados Unidos a través de su historia, o la de Irlanda a mediados del siglo XIX.

En México el influjo de extranjeros subsecuente al siglo XVI consistió en una inmigración constante y muy moderada desde Europa, principalmente de España. Esta inmigración cesó casi por completo con la guerra de independencia entre 1810 y 1820. Hasta 1920 se reanudó en cantidad suficiente para influir visiblemente en la composición nacional racial o étnica. Por ello, cualquier estudio demográfico de una región mexicana, aparte de la capital misma, que incluya solamente el período 1820-1920 puede ignorar sustancialmente este componente demográfico.

\* El doctor Sherburne F. Cook (\* 1896) es profesor emérito en la Universidad de California, Berkeley; ha dedicado su investigación a problemas de ecología y demografía histórica. Entre sus numerosas publicaciones se encuentran las que ha realizado en colaboración con Woodrow Borah (véase *supra* p. 27); aquí podemos mencionar, *Population Trends among the California Mission Indians*. Berkeley y Los Ángeles, 1940; *The population of Central Mexico in the Sixteenth Century*, con Lesley B. Simpson. Berkeley y Los Ángeles, 1948; *The Historical Demography and Ecology of the Teotalpan*. Berkeley, 1949; *Soil erosion and population of Central Mexico*. Berkeley, 1949; y *Studies on the Chemical analysis of Archaeological Sites*, con R. F. Heizer (Berkeley, 1965). En sus relaciones con José Miranda hubo constantes desacuerdos en la interpretación de materiales, discusiones que afirmaron una sentida amistad y entusiasmos profesionales.

Por otra parte, durante el mismo siglo la población no se mantuvo completamente estática de ninguna manera. Ocurrieron varias re-adaptaciones lentas pero profundas, en particular la agrupación gradual para formar ciudades, la presión constante del establecimiento en las provincias del norte o del interior y la recolonización de las costas. Presentamos aquí datos de regiones seleccionadas del área centro-occidental, esto es, los cinco estados de Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit y Aguascalientes, como exploración del potencial de estudios de migración para México. El tiempo abarcado va desde el fin del siglo XVIII hasta 1950.

Para nuestro estudio carecemos de toda información directa relativa al traslado de personas. Es decir, que nunca se ha hecho un registro sistemático de los cambios de residencia en el momento en que ocurren, como frecuentemente lo hace la policía de muchos países europeos. Debemos recurrir, por ello, a dos tipos de documentos, cada uno de los cuales contiene tanto el domicilio actual como el lugar de origen de cada individuo registrado. Uno de ellos es el censo y el otro es el Registro Civil. Ambos presentan la característica común de que no hay un intervalo fijo entre el momento de origen (esto es, el nacimiento) de la persona y el momento en el que se especifica la residencia actual. En otras palabras, personas de las edades más variadas están incluidas en un solo grupo y, como resultado de esta limitación, no se puede obtener más que una relación temporal muy velada con respecto a la migración. Además, no pueden establecerse ni la edad biológica ni el año calendárico en que tuvo lugar el traslado real de ninguna persona.

Un censo, desde luego, manifiesta el lugar de origen de cada persona viva, sin consideración de edad en un punto secular dado, por ejemplo el año. El Registro Civil, por otra parte, es un registro continuo de un suceso dado: nacimiento, matrimonio o muerte. De ahí que, para la comparación con los datos del censo, deban tabularse los registros civiles por períodos tan cortos como sea factible para que coincidan con el censo, lo que significa que el número de casos debe ser razonablemente grande. Además, no todos los tipos de registro son igualmente útiles. Los nacimientos obviamente nada dicen sobre movimiento espacial. Con el Registro Civil mexicano pueden utilizarse las muertes, ya que no sólo se da el lugar de origen del fallecido sino también el de sus padres o sobrevivientes cercanos. Por otra parte, con los decesos, el lapso se alarga mucho. Los matrimonios, donde se da el lugar de origen de los participantes, son los datos más valiosos porque el lapso de edad se reduce en esencia al período de los 18 a los 35 años.

La cantidad de las fuentes para el estudio de la migración interna es potencialmente grande. Los censos de 1777 y de 1793 manifestaban por lo menos el lugar de origen de los jefes de familia, y de estas fechas poseemos muchos volúmenes de *padrones*. Estas mismas consideraciones valen para muchos censos posteriores. Los que instituyó el gobierno nacional desde 1895 han tabulado sistemáticamente a los habitantes de cada estado de acuerdo con el estado (pero no la ciudad) o el origen. Finalmente, el Registro Civil se ha preservado en la mayoría de las capitales estatales y contiene el lugar de origen de muchos millones de personas casadas o muertas de 1860 al presente.

Explotar plenamente un desplegado tal de material sería una labor de magnitud imposible. Por ello, limitaremos nuestra exploración a unas cuantas fuentes principales, ilustrando el tipo de análisis posible y sugiriendo algunas conclusiones que pueden extraerse.

## I. EL CENSO DE 1793

La famosa cuenta realizada por orden del virrey Revillagigedo II da información personal sobre cada adulto, incluyendo lugar de origen, para un número de provincias, partidos y otras divisiones territoriales de lo que ahora constituyen los estados centro-occidentales. De éstas hemos seleccionado como representativas tres unidades moderadamente pequeñas: los partidos de Colima, Ahuacatlán y Motines. Para cada uno, el cuadro 1-A muestra la separación en amplias categorías. Están dispuestas, de la mejor forma posible, de acuerdo con la *distancia* de origen y, en consecuencia, la distancia de migración. El primer grupo principal es de nacidos locales, término que significa nacimiento en cualquier pueblo dentro del área circunscrita. Así, para el partido de Ahuacatlán, un hombre original de Ahuacatlán, Jala o Ixtlán es considerado local, sin importar en cuál de los tres pueblos residía en el momento del censo. Un procedimiento similar es utilizado con las otras dos regiones.

El segundo grupo principal incluye todos los adultos nacidos fuera del partido. Este grupo se vuelve a dividir en tres partes.

### A. *De provincias o territorios contiguos*

Esto nos aleja un paso de casa. Se acepta, desde luego, que las áreas contiguas pueden variar enormemente en tamaño, límites comunes y otras características. Sin embargo, tenemos que conformarnos a las áreas en existencia mencionadas por nombre en los *padrones*. Para Colima éstas son Jalisco (incluyendo gran parte de Nayarit) y Mi-



Cuadro 1-A

LUGAR DE ORIGEN DE ADULTOS. CENSO DE 1793  
(Inmigrantes)

	Colima <sup>1</sup>			Ahuacatlán <sup>2</sup>			Motines <sup>3</sup>		
	Personas	%	% Inmigrantes	Personas	%	% Inmigrantes	Personas	%	% Inmigrantes
Nacidos locales	2857	77.7	—	921	93.4	—	103	28.9	—
Provincias contiguas	714	19.4	87.2	51	5.2	78.5	237	66.6	93.7
Otras partes de México	83	2.3	10.1	11	1.1	11.9	13	3.6	5.1
Europa	22	0.6	2.7	3	0.3	4.6	3	0.9	1.2
Total de inmigrantes	819	22.3	100.0	65	6.6	100.0	253	71.1	100.0
<i>Total</i>	3676	100.0	—	986	100.0	—	356	100.0	—

<sup>1</sup> Archivo General de la Nación, México, *ramo de Padrones*, vol. 11, *passim*. Las provincias adyacentes o contiguas son Jalisco (incluyendo Tepic) y Michoacán. Otras provincias mexicanas incluyen principalmente Guanajuato y Zacatecas. Los nacidos locales son de la Villa de Colima y los pueblos circundantes contiguos, todos dentro de la mitad noreste del actual estado de Colima.

<sup>2</sup> *Padrones*, vol. 14, *passim*. Esta tabulación se basa en los *españoles* y *mestizos* adultos, en el censo no aparecen los negros y mulatos. Ya que el partido de Ahuacatlán forma el rincón este de Nayarit, las provincias contiguas serán Jalisco y el resto de Nayarit mismo. Otras áreas mexicanas incluyen todo lo demás.

<sup>3</sup> *Padrones*, vol. 21, *passim*. Tabulación basada en *españoles* y *mestizos* adultos. Las provincias contiguas son Michoacán, Colima y Jalisco.

choacán. Para Ahuacatlán son el resto de Nayarit y Jalisco. Para Motines son Colima, Jalisco y lo que queda de Michoacán.

### B. *El resto de México*

Aquí no se hace distinción alguna entre regiones geográficas dentro de México, ya que el número de personas consideradas es muy pequeño y muy disperso.

### C. *Europa*

Esta categoría incluye casi solamente españoles, que seguían emigrando a México en números todavía apreciables. Esta inmigración fue terminada bruscamente por la guerra de independencia.

En el cuadro 1-A se muestran los números actuales de adultos, junto con las distribuciones porcentuales basadas en 1) la población total, que desde luego incluye los nacidos locales, y 2) los inmigrantes solamente. En el cuadro 1-B se dan datos más detallados sobre el número y porcentaje de los inmigrantes, excluyendo a los europeos. Para este propósito se usan los límites estatales y Jalisco es dividido bruscamente a través de Guadalajara en una porción noreste y otra suroeste.

Los resultados son claros. La norma general en Colima y Ahuacatlán demuestra que la mayoría de los adultos son nacidos locales. Entre los recién llegados predominan los provenientes de regiones vecinas, esto es, provincias adyacentes, seguidos en orden por los provenientes de otros distritos mexicanos y de Europa. De una manera muy cruda, pero genuina, el lugar de origen de la gente varía, como algún poder indeterminado, inversamente, a la distancia de la localidad del censo, simulando por ello, en apariencia, la ley de la gravedad, la intensidad de la luz desde un punto y otros procesos físicos. En otras palabras, la distribución del lugar de origen alrededor del foco de población expresa que los emigrantes sólo tienden a viajar distancias cortas. Hay relativamente pocos casos de saltos largos. Aquí la regla se desvía bruscamente de la vista a través de la historia de los Estados Unidos, donde, después de establecerse inicialmente sobre la costa atlántica, los migrantes pioneros atravesaban uniformemente grandes distancias desde su hogar de origen hasta el lugar de descanso final; estas distancias eran de cientos o miles de millas generalmente. En nuestros tiempos la distancia pura casi ha dejado de ser un factor en las migraciones interestatales.

En 1793, Motines muestra una imagen bastante diferente de la

Cuadro 1-B

LUGAR DE ORIGEN DE ADULTOS, 1793. DETALLES EXTENSOS DEL LUGAR DE ORIGEN DE LOS INMIGRANTES, OMITIDOS LOS EUROPEOS

<i>Procedencia</i>	<i>Viviendo en Colima</i> <sup>1</sup>		<i>Viviendo en Ahuacatlán</i> <sup>2</sup>		<i>Viviendo en Motines</i> <sup>3</sup>	
	<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>
Aguascalientes	2	0.2	2	3.2	—	—
Aguascalientes, Guanajuato y Zacatecas	—	—	—	—	6	2.3
Colima	—	—	—	—	80	31.7
Guanajuato (sur y oeste)	39	4.9	—	—	—	—
Jalisco (costa y escarpa)	371	46.6	31	50.0	92	36.5
Jalisco (Lago de Chapala, norte y oeste)	151	19.0	10	16.2	13	5.1
México (centro)	13	1.6	2	3.2	6	2.3
Michoacán	—	—	3	4.8	—	—
Michoacán (oeste)	—	—	—	—	56	22.1
Michoacán (Valladolid y el oeste)	182	22.8	—	—	—	—
Nayarit (Tepic)	1	0.1	10	16.1	—	—
Zacatecas	38	4.8	4	6.5	—	—
<i>Total</i>	797	100.0	62	100.0	253	100.0

Nota: véase cuadro 1-A.

de Colima y Ahuacatlán, pues sólo un 28% de los adultos son nacidos locales. La razón reside en el hecho de que mientras que Colima y el partido de Ahuacatlán eran comunidades continuamente bien pobladas y ya colonizadas, Motines era tierra vacía. Los habitantes originales habían sido exterminados en el siglo xvi, y a excepción de unos cuantos pueblitos y campos mineros esta gran área quedó relativamente desierta por casi dos siglos. Se comenzaba a poblar de nuevo a fines del siglo xviii, y la mayoría de los habitantes eran inmigrantes de áreas cercanas que llegaban a llenar el vacío. Motines muestra, pues, un fenómeno típico del sur y del centro de México, quizás desde 1600 d. c.: la recolonización de tierras evacuadas, principalmente a lo largo de las costas.

Pueden hacerse algunos comentarios más con respecto a las tres áreas que muestran los cuadros 1-A y 1-B. La distribución de los europeos era relativamente consistente: 2.7%, 4.6% y 1.2% de los inmigrantes a Colima, Ahuacatlán y Motines, respectivamente. De modo similar, los migrantes de otras provincias mexicanas eran respectivamente 10.1%, 11.9% y 5.1% del total. De esta manera, el flujo lento de

migraciones del mundo exterior se distribuía con bastante igualdad sobre estos territorios remotos.

Otra característica interesante es la aparente tendencia de la gente a emigrar de áreas muy restringidas. Por ejemplo, de los que se

Cuadro 2

ORIGEN DE ADULTOS EN SIETE CUARTELES DE GUADALAJARA,  
SEGÚN EL CENSO DE 1822 <sup>1</sup>

<i>Lugar de origen</i>	<i>Personas</i>	<i>%</i>	<i>% Inmigrantes</i>
<i>Total de personas</i>	8396	100.0	—
Guadalajara	5552	66.2	—
Jalisco	1454	17.3	51.1
Zacatecas	388	4.6	13.6
Aguascalientes	148	1.8	5.2
San Luis Potosí	25	0.3	0.9
Guanajuato	294	3.5	10.3
Michoacán	175	2.1	6.2
Colima	33	0.4	1.2
Nayarit (Tepic)	65	0.8	2.3
<i>Total de estados adyacentes</i>	1128	13.5	39.7
Distrito Federal	69	0.8	2.4
Estados del norte <sup>2</sup>	24	0.3	0.8
Estados del centro y del sur <sup>3</sup>	62	0.7	2.2
<i>Total de México</i>	155	1.8	5.4
América Latina	18	0.2	0.6
Europa	70	0.8	2.5
Sin determinar <sup>4</sup>	19	0.2	0.7
<i>Todos los otros</i>	107	1.2	3.8
<i>Total de inmigrantes</i>	2844	33.8	100.0

<sup>1</sup> Para el análisis véase el texto.

<sup>2</sup> En este cuadro y en el 3 se considera que el norte y el oeste de México consta de los siguientes estados, cuando cualquiera de esos estados *no es el hogar de la población tabulada, ni adyacente o contiguo a ese estado*: Colima, Nayarit, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato, Sinaloa, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Baja California.

<sup>3</sup> De manera análoga, el sur y el este constan de los siguientes estados (excluyendo al Distrito Federal): Michoacán, Querétaro, Hidalgo, México, Morelos, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

<sup>4</sup> Algunos nombres son ilegibles o irreconocibles en las hojas de los censos. Probablemente son localidades menores de Jalisco.

Cuadro 3

PORCENTAJE DE PERSONAS CASADAS EN GUADALAJARA Y NACIDAS  
EN LAS ÁREAS DESIGNADAS

<i>Área</i>	1875-6	1885-6	1895-6	1905	1915	1925	1935	1945	1955
<i>Total de personas</i>	5 048	4 212	4 881	3 072	5 004	3 312	3 130	3 672	1 968
Guadalajara	66.29	75.44	73.49	74.48	61.27	54.44	43.02	33.84	36.50
Jalisco	28.22	19.96	21.08	20.05	27.84	32.94	41.32	43.49	34.95
<i>Razón NE/SW</i>	3.17	2.49	2.86	1.87	1.43	1.53	1.44	1.16	0.89
1. Zacatecas	1.64	0.43	0.88	0.65	1.68	1.93	2.14	2.61	2.79
2. San Luis Potosí	0.14	0.14	0.00	0.23	0.16	0.21	0.35	0.46	0.56
3. Aguascalientes	0.91	0.74	0.39	0.07	0.22	0.54	0.38	0.60	0.97
4. Guanajuato	0.81	0.59	0.84	0.49	1.14	1.00	1.34	1.44	1.88
5. Michoacán	0.57	0.62	0.68	0.89	2.03	3.13	3.58	4.55	4.32
6. Colima	0.06	0.17	0.18	0.36	0.86	0.33	0.61	1.31	1.27
7. Nayarit	0.58	0.40	0.33	0.42	0.86	1.03	1.79	1.91	1.52
<i>Total de estados contiguos</i>	4.71	3.08	3.30	3.20	6.95	8.17	10.19	12.88	13.31

<i>Razón 1, 2, 3, 4/5, 6, 7</i>	2.90	1.60	1.78	0.82	0.85	0.82	0.71	0.66	0.87
Estados del N.W.	0.28	0.40	0.59	0.81	1.58	1.57	1.69	2.53	4.01
Estados del S.E.	0.10	0.38	0.43	0.29	0.74	1.06	1.09	2.39	3.41
Distrito Federal	0.22	0.24	0.33	0.49	0.74	0.94	1.92	2.61	4.37
<i>Total</i>	0.60	1.02	1.35	1.59	3.06	3.57	4.70	7.53	11.79
Países extranjeros	0.18	0.50	0.78	0.68	0.88	0.88	0.77	2.26	3.45
Porcentaje de inmigrantes de Jalisco	83.74	81.26	79.52	78.57	71.89	72.28	72.52	65.72	55.02
Porcentaje de inmigrantes de estados contiguos	13.95	12.55	12.45	12.54	17.94	17.95	17.88	19.48	20.98
Porcentaje de inmigrantes de México	1.78	4.15	5.09	6.23	7.90	7.84	8.25	11.38	18.57
Porcentaje de inmigrantes de países extranjeros	0.53	2.04	2.94	2.66	2.27	1.93	1.35	3.42	5.43

---

## Cuadro 4-A

REGIONES DE LAS QUE PROCEDÍA LA INMIGRACIÓN. 1910.<sup>1</sup>

	Guanajuato	%	Aguascalientes	%	Jalisco	%	Nayarit	%	Colima	%
POBLACIÓN TOTAL	1 081 651	100.00	120 511	100.00	1 208 855	100.00	171 173	100.00	77 704	100.00
<i>Nacidos en el estado</i>	1 058 165	97.83	101 349	84.10	1 185 265	98.05	138 396	80.50	64 714	83.28
<i>Nacidos en estados adyacentes</i>	19 371	1.79	15 282	12.68	9 836	0.81	22 943	13.40	11 801	15.19
<i>Nacidos en otros estados</i>	2 625	0.24	3 309	2.75	12 250	1.01	9 140	5.34	979	1.26
<i>Nacidos en el extranjero</i>	1 480	0.14	571	0.47	1 504	0.12	694	0.41	210	0.27
<i>Total de nacidos en otro lugar, pero viviendo aquí</i>	23 486	—	19 162	—	23 590	—	32 777	—	12 990	—
<i>Viviendo en otros estados, pero nacidos en éste</i>	102 696	—	16 579	—	97 386	—	6 158	—	3 963	—
<i>Intercambio neto</i>	-79 210	-7.32	+2 583	+2.14	-73 886	-6.11	+26 619	+15.55	+9 027	+11.62

<sup>1</sup> Estos datos fueron extraídos del *Boletín de la Dirección General de Estadística*, 5, México, Secretaría de Fomento, 1914. Los datos para los mexicanos están en las pp. 19-31, y para los nacidos en el extranjero en las pp. 32-53.

trasladaron a Colima de las provincias contiguas, 714 en total (véase el cuadro 1-A), 111 procedían del pueblo de Zapotlán, Jalisco; 91 de Sayula, Jalisco; 67 de Tepalcatepec, Michoacán, y 58 de Cotija, Michoacán. De los 237 que de las provincias contiguas se trasladaron a Motines, 80 venían de Colima, 25 de Zapotlán, Jalisco, y 16 de Autlán, Jalisco. Parece que las relaciones locales y las costumbres tenían una influencia considerable en la emigración.

Señalemos de nuevo que las condiciones que acaban de describirse se aplican específicamente a 1793 y en general al período 1750-1810. Es interesante y significativo que veamos que las normas establecidas durante esta época persisten hasta comenzado el siglo xx.

## II. EL CENSO DE 1822 EN GUADALAJARA

La intención del gobierno había sido registrar el lugar de origen de todos los habitantes de la ciudad, pero varias circunstancias hacen que la información que actualmente poseemos sea incompleta. De los 24 cuarteles o barrios, sólo se conservan las hojas de censo de 18 de ellos en el Archivo General Municipal de Guadalajara. De los 18 sólo se pueden utilizar siete. En los otros once o bien se omitió totalmente el lugar de origen, o fue dado tan descuidadamente que no tiene valor para fines numéricos. De los siete mencionados, los cuarteles núms. 11, 12 y 23 están completos y meticulosamente llenados; el núm. 1 sólo tiene cinco cuadras completas, pero pueden incluirse. El número 20 está completo excepto las cuatro o cinco últimas hojas censales. El núm. 6 da lugares de origen sólo de los jefes de familia, pero pueden utilizarse. El núm. 17 registra lugares de origen de familias enteras, pero probablemente omite a muchos individuos dispersos.

A pesar de las lagunas, está representada alrededor de una tercera parte de la ciudad, y al distribuirla en ésta la muestra es adecuada y, hasta donde es posible determinar, no hay parcialidad en ella. Este punto lo garantiza el hecho de que el número relativo de inmigrantes a la ciudad es entre el 25 y el 40% de la población en cada cuartel, siendo 34% el promedio. Esta variación está completamente dentro de lo esperado. El número total de personas involucradas es de 8 000.

La distribución del lugar de origen se muestra en el cuadro 2. Ya que tratamos con concentración de población en un punto más que con una área intensiva, la primera categoría de origen queda dentro del punto o la ciudad misma. La segunda abarca el territorio circunvecino contiguo, que para los propósitos actuales no puede ser definido más exactamente que dentro del estado moderno de Jalisco, con



Cuadro 4-B

REGIONES DE LAS QUE PROCEDÍA LA INMIGRACIÓN. 1930 <sup>1</sup>

	<i>Guanajuato</i>	%	<i>Aguascalientes</i>	%	<i>Jalisco</i>	%	<i>Nayarit</i>	%	<i>Colima</i>	%
POBLACIÓN TOTAL	987 025	100.00	132 890	100.00	1 255 340	100.00	167 694	100.00	61 194	100.00
<i>Nacidos en el estado</i>	947 931	96.03	100 560	75.68	1 199 578	95.56	141 552	84.41	49 947	80.68
<i>Nacidos en estados adyacentes</i>	28 272	2.87	26 116	19.65	41 153	3.28	18 628	11.11	10 260	16.58
<i>Nacidos en otros estados</i>	8 855	0.90	5 602	4.21	11 913	0.95	7 062	4.21	1 555	2.51
<i>Nacidos en el extranjero</i>	1 967	0.20	612	0.46	2 696	0.21	452	0.27	142	0.23
<i>Total de nacidos en otro lugar, pero viviendo aquí</i>	39 094	—	32 330	—	55 762	—	26 142	—	11 957	—
<i>Viviendo en otros estados, pero nacidos en éste</i>	154 436	—	26 471	—	154 720	—	18 336	—	9 004	—
<i>Intercambio neto</i>	-115 342	-11.67	+5 859	+4.40	-98 958	-7.88	+7 806	+4.65	+2 953	+4.77

<sup>1</sup> Tomado de los volúmenes individuales del estado del *Quinto censo de población, 1930*. La inmigración siempre se halla en el cuadro núm. 25 del volumen del estado.

Guadalajara muy cerca del centro. (Si lo permitieran el tiempo y el espacio, con los datos a mano podría hacerse un análisis detallado pueblo por pueblo y podría evaluarse la influencia de los suburbios más cercanos.) El tercer orden de distancia incluye los estados contiguos de Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima y Nayarit (aunque a la sazón Nayarit era un cantón de Jalisco). El cuarto orden es México *in extenso*, que a su vez puede dividirse por conveniencia en tres porciones: 1) estados del oeste y del norte; 2) estados del sur y del este, y 3) el Distrito Federal. La quinta y última categoría incluye todas las personas nacidas fuera de México, en este período principalmente de Europa.

Según el cuadro 2 es claro que el principio de distancia inversa advertido en el censo de 1793 es válido aquí también. Así, dos tercios de la población registrada nacieron en Guadalajara, y un tercio llegó allí procedente de otros lugares. De este último grupo, aproximadamente el 50% procedía del estado de Jalisco, 40% de los estados adyacentes y 10% de todas las demás regiones. Si se analizaran en detalle los pueblos de origen se demostraría que una tercera parte de los emigrantes del interior del estado de Jalisco nacieron en pueblos a no más de un día de viaje a pie o a caballo de la ciudad misma.

Otro aspecto más merece atención. Por el cuadro 2 se observará que de los emigrados de estados contiguos aproximadamente tres cuartas partes eran originarios de los estados de la meseta: de Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Guanajuato, mientras que menos de una décima parte abandonó los estados costeros de Colima y Nayarit; el resto procedía de Michoacán, que tiene tanto costa como meseta. Es muy cierto que la reserva de población del norte y del este de Guadalajara era mucho mayor que la del sur y del oeste. Sin embargo, hay un diferencial a favor del interior. La explicación más lógica es que la costa en conjunto era una área de inmigración y recolonización, mientras que la meseta estaba relativamente saturada demográficamente y exportaba más bien que importaba gente.

### III. DATOS SOBRE LOS MATRIMONIOS, GUADALAJARA, 1875-1955

El cuadro 3 muestra, en términos porcentuales, la distribución de origen de 34 299 personas que se registraron para obtener licencias matrimoniales en el Registro Civil de Guadalajara de 1875 a 1955. Aunque estas cifras no pueden compararse directamente con las que arroja el censo de 1822, por sí solas abarcan un período de 80 años, y

Cuadro 4-C

REGIONES DE LAS QUE PROCEDÍA LA INMIGRACIÓN. 1950 <sup>1</sup>

	<i>Guanajuato</i>	%	<i>Aguascalientes</i>	%	<i>Jalisco</i>	%	<i>Nayarit</i>	%	<i>Colima</i>	%
POBLACIÓN TOTAL	1 333 665	100.00	188 055	100.00	1 737 764	100.00	290 111	100.00	112 312	100.00
<i>Nacidos en el estado</i>	1 269 889	95.22	150 051	79.81	1 649 858	94.95	243 685	84.00	84 904	75.58
<i>Nacidos en estados adyacentes</i>	37 936	2.84	29 985	15.93	45 673	2.84	35 379	12.13	23 400	20.85
<i>Nacidos en otros estados</i>	22 883	1.72	7 135	3.79	37 365	1.72	10 700	3.75	3 829	3.41
<i>Nacidos en el extranjero</i>	2 947	0.22	884	0.47	4 868	0.27	347	0.12	179	0.16
<i>Total de nacidos en otro lugar, pero viviendo aquí</i>	63 767	—	38 004	—	87 906	—	46 426	—	27 408	—
<i>Viviendo en otros estados, pero nacidos en éste</i>	322 735	—	49 411	—	326 635	—	27 803	—	16 437	—
<i>Intercambio neto</i>	-258 968	-19.40	-11 407	-6.06	-238 729	-13.73	+18 623	+6.41	+10 971	+9.76

<sup>1</sup> Del Séptimo censo de población, 1950, *Resumen general*, cuadros núms. 27 y 28, pp. 129 ss.

en principio muestran el mismo tipo de norma vista en las tabulaciones anteriores.

Los libros del Registro Civil del municipio de Guadalajara se han conservado desde aproximadamente 1860, y desde luego, se siguen escribiendo. Los certificados civiles de matrimonio registran la edad y el lugar de nacimiento de cada cónyuge. Para los fines de este estudio, se tomaron muestras de uno o dos años a intervalos de diez años, y se incluyeron todos los matrimonios de un año determinado. Dado que el total anual o bienal de nombres monta a varios miles, el muestreo es bastante apropiado, y poco se ganaría con añadir al número los años restantes de cada década. La fecha inicial es 1875 y la terminal 1955.

Se han establecido varias categorías de la localidad de nacimiento o de origen que difieren un poco de las utilizadas en el censo de 1822, pero que concuerdan con el principio de distancia. Como era de esperarse, la primera consta de los niños nacidos en Guadalajara. La segunda abarca el estado de Jalisco.

En Jalisco topamos con una dificultad: que muchos, quizá una tercera parte de los que nombran el estado de Jalisco como lugar de origen, no especifican el pueblo o población. Tales personas, por ello, sólo pueden ser colocadas en el estado en general y no en algún lugar específico del mismo. Para tener una noción de las contribuciones proporcionadas por regiones ecológicas o políticas dentro del estado podemos usar solamente aquellos individuos de los que se conoce el lugar exacto de origen. Sin embargo, dado que estos casos son la mayoría, y que no hay prejuicio conocido que influya en el origen de los nativos de Jalisco cuyo pueblo o población *no* se especifica, es conveniente utilizar esa fracción para aquellos de los que desconocemos el lugar de nacimiento.

Muy ampliamente, tal como sugerimos en conexión con el censo de 1793 (véase también el cuadro 1-B), Jalisco puede separarse en dos divisiones fundamentales, una que abarca la meseta, y la otra la escarpa y la costa. Es obvio que no puede trazarse una línea precisa y detallada, pero sí es posible hacer una diferenciación general. La porción noreste del estado (NE en el cuadro 3) se considera situada al norte y al este de un límite imaginario que corre desde la gran barranca el río Santiago hacia el sureste, pasando al oeste de Guadalajara, hasta el extremo occidental del lago de Chapala. Incluye San Cristóbal y Zapopan, a la misma Guadalajara y los pueblos sureños de Santa Anita, Tlajomulco y Jocotepec. Corre paralela a la Carretera Nacional Núm. 15 de Guadalajara al lago de Chapala.

Del otro lado, la porción suroeste incluye Hostotipaquillo, Mag-

Cuadro 4-D

## REGIONES DE LAS QUE PROCEDÍA LA INMIGRACIÓN. TOTALES DE CINCO ESTADOS

	1910	%	1930	%	1950	%
POBLACIÓN TOTAL	2 659 894	100.00	2 604 863	100.00	3 661 897	100.00
<i>Nacidos en el estado</i>	2 547 889	95.78	2 439 578	93.69	3 398 387	92.81
<i>Nacidos en estados adyacentes</i>	79 233	2.98	124 429	4.78	172 373	4.70
<i>Nacidos en otros estados</i>	28 303	1.07	33 987	1.30	81 912	2.24
<i>Nacidos en el extranjero</i>	4 459	0.17	5 869	0.23	9 225	0.25
<i>Total de nacidos en otro lugar, pero viviendo aquí</i>	112 005	—	165 285	—	263 510	—
<i>Viviendo en otros estados, pero nacidos en éste</i>	226 892	—	362 967	—	743 010	—
<i>Intercambio neto</i>	-114 887	-4.32	-197 682	-7.59	-479 500	-13.08

dalena, Tequila, Tala y Santa Ana Acatlán. También abarca todo Jalisco al sur y al sureste del lago de Chapala. Obsérvese que la ciudad misma y los suburbios inmediatos están en el sector noreste, ya que no sería factible dividir la ciudad y, además, la cuenca del río Atoyac está definitivamente en la meseta. Como resultado, aun excluyendo el área urbana, el peso de la población total favorece el sector noreste, factor que debe considerarse al evaluar el número relativo de emigrantes de los dos sectores a Guadalajara. Esta relación se designa "razón NE/SW" y se muestra en el cuadro 3.

Pasando Jalisco, se llega al anillo de estados contiguos descritos en relación con el censo de 1822. En éstos variaba enormemente el número de personas que emigraban a Guadalajara. Sin embargo, no podemos precisar distinciones debido a la variación adicional entre estos estados con respecto a otros factores tales como población total, longitud de límite común con Jalisco, distancia de Guadalajara comparada con la de la ciudad de México y otras unidades metropolitanas, etcétera.

La cuarta categoría es México más allá de los estados adyacentes. Aquí, como antes, consideramos tres divisiones subordinadas del país: 1) norte y oeste, de Sinaloa hacia el este hasta Tamaulipas inclusive; 2) sur y este, de Querétaro y México hacia el este hasta Veracruz inclusive, y 3) el Distrito Federal. La quinta categoría incluye a los nacidos fuera de México, sin separación por raza o afiliación nacional.

En el cuadro 3 se dan todas estas categorías para cada año modelo en términos porcentuales de la totalidad de los individuos que solicitaron licencias matrimoniales en Guadalajara. Además, cada una de las categorías no nativas se expresa como porcentaje de la inmigración total (en lugar del total de las personas casadas).

La tabulación arroja una distribución tanto *espacial* como *secular*. El patrón espacial es el que se ha visto anteriormente y abarca lo que hemos llamado el principio de distancia inversa. Así, consistentemente, el elemento predominante son los nacidos en Guadalajara. Siguen en orden los nacidos en el Jalisco no metropolitano, los de los estados contiguos, los originarios de otros lugares de México y finalmente los nacidos en el extranjero. Este *orden del número relativo* se ha conservado hasta hoy, aunque al parecer las relaciones cuantitativas internas han sufrido transiciones.

El patrón secular es una función del espacial. De 1875 a 1955 hay un aumento constante en el número de inmigrantes a la ciudad, lo que tuvo como consecuencia la disminución del número relativo de los nacidos ahí de aproximadamente 75 a 35% de los que se casan.

Indudablemente que no hubo reducción del número absoluto de los nacidos en Guadalajara, pero este componente sufrió relativamente debido al aumento extremadamente rápido del número de forasteros.

La inmigración ha procedido predominantemente de las partes circunvecinas de Jalisco, en particular durante las primeras fases del período. Pero el número de los procedentes de los estados contiguos aumentó con mayor rapidez que el de los del mismo Jalisco. (El *porcentaje de inmigración* de Jalisco descendió de 83 a 55 mientras que el de los estados contiguos subió de 14 a 21.) Al mismo tiempo la inmigración restante aumentó aún más rápidamente (de 2 a 19%).

Si consideramos todo el cuadro, vemos una esfera de influencia en expansión. La distancia a través de la cual tiene lugar la migración a Guadalajara ha aumentado consistentemente hasta que parece llegar a todas las partes de México. El equilibrio final bien puede asemejarse al patrón de los Estados Unidos, donde la distancia como tal claramente se subordina a otros factores en la determinación del alcance y del carácter de los inmigrantes a una metrópoli.

Un punto de especial interés concierne a la fuente de migrantes del interior del estado de Jalisco. Como demuestra la línea del cuadro 3, designada "razón NE/SW", en 1875 más de tres veces el número de personas que se casaron en Guadalajara procedían de la mitad noreste del estado que de la suroeste. Parte de esta preponderancia, como se sugirió previamente, podría atribuirse a que la población total del noreste era mayor. Sin embargo, en los años subsiguientes la tasa cayó progresivamente hasta que en 1955 más personas procedían del suroeste que del noreste. Un cambio tan inequívoco durante 80 años es una clara indicación de que, mientras que a fines del siglo XIX la meseta era una área de emigración, y la región más baja y más cálida era una área de inmigración, durante las últimas décadas las condiciones se han invertido. El sector suroeste de Jalisco se ha colmado sustancialmente, el sector noreste se halla bajo una presión reducida de emigración, o bien ambos procesos están en marcha. Independientemente de la interpretación, los hechos del asunto tienen una influencia definida sobre la composición y las características de la meseta contemporánea, respecto a la población costera.

#### IV. INTERCAMBIO ENTRE ESTADOS SEGÚN LOS CENSOS NACIONALES, 1910-1950

Por lo que toca al período moderno, podemos examinar la migración interna tal como se mide por el cruce de los límites estatales. Seleccionando como representativos los censos de 1910, 1930 y 1950, vemos

Cuadro 5-A

REGIONES A LAS QUE SE MUDARON LOS EMIGRANTES. 1910 <sup>1</sup>

<i>Ahora viviendo en:</i>	N a c i d o s en:									
	<i>Guanajuato</i>	%	<i>Aguascalientes</i>	%	<i>Jalisco</i>	%	<i>Nayarit</i>	%	<i>Colima</i>	%
Estados adyacentes	29 852	29.1	4 683	28.2	55 082	56.5	4 037	65.6	1 441	36.4
Distrito Federal	46 044	44.8	2 013	12.2	16 307	16.8	507	8.2	718	18.1
Estados del norte y del oeste	10 637	10.4	9 016	54.4	19 401	19.9	1 331	21.6	1 455	36.7
Estados del sur y del centro	16 136	15.7	867	5.2	6 596	6.8	283	4.6	349	8.8
<b>TOTAL DE EMIGRANTES</b>	<b>102 696</b>	<b>100.0</b>	<b>16 579</b>	<b>100.0</b>	<b>97 386</b>	<b>100.0</b>	<b>6 158</b>	<b>100.0</b>	<b>3 963</b>	<b>100.0</b>

<sup>1</sup> Fuente: Véase nota al cuadro 4-A.

Cuadro 5-B

REGIONES A LAS QUE SE MUDARON LOS EMIGRANTES. 1930 <sup>1</sup>

<i>Ahora viviendo en:</i>	N a c i d o s en:									
	<i>Guanajuato</i>	%	<i>Aguascalientes</i>	%	<i>Jalisco</i>	%	<i>Nayarit</i>	%	<i>Colima</i>	%
Estados adyacentes	39 941	25.9	8 522	32.1	72 166	46.6	10 432	56.9	3 612	40.1
Distrito Federal	75 365	48.8	3 759	14.1	40 853	26.4	2 761	15.1	1 797	20.0
Estados del norte y del oeste	23 347	15.1	12 435	46.9	29 883	19.3	4 286	23.4	2 448	27.2
Estados del sur y del centro	15 773	10.2	1 755	6.9	11 818	7.7	854	4.6	1 147	12.7
<b>TOTAL DE EMIGRANTES</b>	<b>154 426</b>	<b>100.0</b>	<b>26 471</b>	<b>100.0</b>	<b>154 720</b>	<b>100.0</b>	<b>18 333</b>	<b>100.0</b>	<b>9 004</b>	<b>100.0</b>

<sup>1</sup> Tomado de los volúmenes individuales del *Quinto censo de población, 1930*, Resumen general, cuadro núm. 41, pp. 119 ss.



que cada uno de ellos (véanse las notas a los cuadros 4 y 5) suministra un conjunto de cifras para cada estado mexicano indicando el estado de origen, esto es, nacimiento, de cada habitante registrado. Esto hace posible la construcción de cuadros para los cinco estados centro-occidentales del país, juntos y por separado, que proporcione además lugar de procedencia de los inmigrantes y el destino de los emigrantes. El cuadro 4 trata sobre la inmigración; las partes A, B, C y D proporcionan además los tres censos y los totales de los cinco estados, respectivamente. De igual modo, A, B, C y D del cuadro 5 se ocupan de la emigración.

Para los censos y áreas señalados, el cuadro 4, A, B, C y D, proporciona el número total de habitantes, el número y el porcentaje de personas nacidas en el estado o área, los de las nacidas en los estados contiguos, los de las nacidas en otras partes del país y los de los extranjeros. Después aparecen: el número total de los nacidos en el estado o área y que ahora viven en otro lado (esto es, el de los emigrantes), el total de los nacidos fuera del estado o área y que ahora viven allí (esto es, el de los inmigrantes) y, finalmente, el intercambio neto expresado en número de personas y en porcentaje de la población total. El cuadro 5, A, B, C y D, está elaborado de manera semejante, pero trata sólo sobre la actual distribución de los emigrantes de cada estado o área.

La inspección de estos cuadros saca a luz muchos puntos de interés, algunos de las cuales pueden resumirse brevemente:

*a)* La inmigración ha sido consistentemente mayor a Nayarit, Colima y Aguascalientes que a Jalisco y Guanajuato.

*b)* En los tres censos, Guanajuato y Jalisco muestran una pérdida neta de personas, esto es, que la emigración excede la inmigración. Nayarit y Colima siempre han mostrado un aumento neto. De un aumento en 1910, Aguascalientes pasó a una disminución en 1950. El total de los cinco estados arroja una pérdida constante, debido principalmente al peso de la población en Guanajuato y Jalisco.

*c)* La magnitud de pérdida neta, de 1910 a 1950, ha aumentado en Jalisco y Guanajuato. (Considérese también la transición de aumento a disminución en Aguascalientes.) Mientras tanto, ha disminuido la magnitud de la ganancia en Colima y Nayarit.

*d)* Estos hechos demuestran una desaceleración a través de 40 o 50 años del desplazamiento hacia el centro de la costa occidental. Ha habido una transición de inmigración a emigración, y como resultado un déficit de migración que ha afectado a los cinco estados.

*e)* No debe pasarse por alto que el cambio en la disposición del patrón de migraciones se ha ocultado en décadas recientes a causa del

## Cuadro 5-C

REGIONES A LAS QUE SE MUDARON LOS EMIGRANTES. 1950 <sup>1</sup>

<i>Ahora viviendo en:</i>	N a c i d o s en:									
	<i>Guanajuato</i>	%	<i>Aguascalientes</i>	%	<i>Jalisco</i>	%	<i>Nayarit</i>	%	<i>Colima</i>	%
Estados adyacentes	47 702	14.8	12 755	25.8	115 803	35.4	13 249	47.7	5 447	33.2
Distrito Federal	190 602	59.1	12 169	24.6	105 229	32.2	4 029	14.5	4 891	29.7
Estados del norte y del oeste	58 851	18.2	21 908	44.4	83 191	25.5	9 019	32.4	4 832	29.4
Estados del sur y del centro	25 580	7.9	2 579	5.2	22 412	6.9	1 506	5.4	1 267	7.7
<b>TOTAL DE EMIGRANTES</b>	<b>322 735</b>	<b>100.0</b>	<b>49 411</b>	<b>100.0</b>	<b>326 635</b>	<b>100.0</b>	<b>27 803</b>	<b>100.0</b>	<b>16 437</b>	<b>100.0</b>

<sup>1</sup> Fuente: Véase nota al cuadro 4-C.

## Cuadro 5-D

## REGIONES A LAS QUE SE MUDARON LOS EMIGRANTES PROCEDENTES DE CINCO ESTADOS

<i>Ahora viviendo en:</i>	1910	%	1930	%	1950	%
Estados adyacentes	95 095	41.9	134 673	37.1	194 956	26.2
Distrito Federal	65 589	28.9	124 533	34.3	316 920	42.7
Estados del norte y del oeste	41 840	18.5	72 399	20.0	177 801	23.9
Estados del sur y del centro	24 348	10.7	31 347	8.6	53 344	7.2
<b>TOTAL DE EMIGRANTES</b>	<b>226 872</b>	<b>100.0</b>	<b>362 954</b>	<b>100.0</b>	<b>743 021</b>	<b>100.0</b>

enorme aumento simultáneo de población bruta de los cinco estados, debido a la diferencia cada vez más amplia entre las tasas de nacimiento y mortalidad. Incluso en Guanajuato, que de acuerdo con el censo de 1950 había perdido un cuarto de millón de ciudadanos nacidos ahí a causa de las emigraciones, la población aumentó aproximadamente en un 30% entre 1930 y 1950.

f) El retraso del movimiento hacia los estados centro-occidentales del país, y en particular los costeros, Jalisco, Colima y Nayarit, evidentemente ya existía en 1910. Esta conclusión se apoya en la reducción progresiva de la tasa de migrantes de Guadalajara procedentes del noreste con respecto a aquellos del suroeste que se observa en los registros matrimoniales. El lapso aquí es de 1875 a 1955. La razón correspondiente, tal como se deriva para los migrantes de Guadalajara indicados en el censo de 1822, era más o menos 2.4. Esta cifra coincide con los valores hallados de los datos matrimoniales para el período anterior a 1905 y sugiere que la desaceleración del movimiento del suroeste comenzó en realidad durante las últimas dos décadas del siglo XIX.

g) El amplio esquema de la inmigración en los censos modernos está presente constantemente. La gran mayoría de los habitantes de cada estado (más del 90%) son nacidos locales. Un número reducido procede de los estados contiguos y un número más reducido aún de otros lugares del país. El principio de la distancia, pues, se aplica en este siglo a la migración interestatal. Al mismo tiempo ha habido aparentemente una progresión expansiva de la fuente de origen hacia afuera. Entre 1910 y 1950 ha ocurrido una disminución de aproximadamente 96 a 93% de los nacidos locales en el total de los cinco estados, junto con un aumento paralelo en el número de los nacidos en estados contiguos o más allá.

h) En cuanto a la emigración, las localidades a las cuales iban los individuos son predominantemente locales (esto es, a estados adyacentes, ya que no hay información sobre movimientos *interestatales* en los censos nacionales). Sin embargo, vale la pena señalar que ha habido un aumento muy fuerte de movimiento hacia el Distrito Federal, un aumento definitivo de movimiento hacia el norte y el noroeste, pero el movimiento hacia estados adyacentes y hacia el sur y el este ha disminuido. Parece, pues, que tiene lugar un aumento lento pero inequívoco en el radio de la emigración.

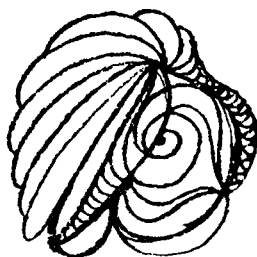
Podemos ahora formular tres conclusiones finales extraídas de la evidencia presentada en la discusión precedente.

1. Durante dos siglos enteros ha habido un movimiento de pobla-

ción claramente demostrable de la meseta a la costa centro-occidental, movimiento que probablemente esté ahora en sus últimas fases.

2. La migración de un punto interior a otro ha seguido, y sigue aun, un patrón determinado por la distancia del origen: el número de gente que se desplaza es una función inversa de la distancia a través de la cual se desplazan.

3. Al parecer, durante varias décadas ha ido aumentando lentamente la distancia mínima recorrida y puede aumentar con más rapidez en el futuro.





# LA CIUDAD DE MÉXICO COMO IMÁN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, 1930-1965

JAMES W. WILKIE \*

¿POR QUÉ sigue atrayendo y reteniendo gente la ciudad de México? \*\* Ésta es la pregunta que muchos intelectuales se hacen a medida que la población de la capital mexicana aumenta aún más de lo que se considera hoy deseable, en términos del nivel de vida de las masas. Y una respuesta que destaca es que la ciudad de México, por lo general, ofrece mayores oportunidades económicas y sociales a todos los niveles de la sociedad que las que ofrecen la mayoría de los demás centros de población en el país. No obstante, hay quienes afirman que si el mexicano tuviera que escoger entre centros de población

\* James W. Wilkie obtuvo la licenciatura en ciencias sociales en la Universidad de las Américas; en 1958, el doctorado en historia en la Universidad de California, Berkeley, 1966. Ha sido profesor en Ohio State University (1965-68) y Director del Centro de Historia Oral para América Latina. Actualmente es profesor en la Universidad de California, Los Ángeles. Su último libro (con Edna Monzón de Wilkie) es *México visto en el siglo XX; entrevistas de historia oral: Ramón Beteta, Marte R. Gómez, Manuel Gómez Morín, Vicente Lombardo Toledano, Miguel Palomar y Vizcarra, Emilio Portes Gil, Jesús Silva Herzog* (México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1969). Su libro *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change Since 1910* (Berkeley y Los Ángeles, 1967) ganó el Premio Bolton. Ha publicado un estudio titulado *The Bolivian Revolution and U. S. Aid Since 1952* (Los Ángeles, 1969). Recientemente publicó (con Abert L. Michaels) *Revolution in Mexico: Years of Upheaval* (Nueva York, 1969) e *Insurgent Mexico* por John Reed (2ª ed. Nueva York, 1969). Conoció a José Miranda en 1962, cuando siendo estudiante viajó a México en compañía del doctor W. Borah. Posteriormente en 1963 y 1965, James Wilkie habría de regresar a México para continuar sus investigaciones y con éstas la iniciada amistad con Miranda, en agradables discusiones profesionales y reuniones familiares.

\*\* Los nombres "Ciudad de México" y "Distrito Federal" se usan como sinónimos.

en provincia y la capital poblada en exceso,\* que lógicamente escogería los primeros.<sup>1</sup> En un estudio anterior el autor ha demostrado en forma cuantitativa, en términos sociales, que desde 1910 el Distrito Federal ha tenido la tasa de pobreza más baja entre las treinta y dos entidades políticas de la nación.<sup>2</sup> El objeto de este trabajo es demostrar, también en forma cuantitativa, la manera en que ha crecido la población económicamente activa de la ciudad de México, en relación con las oportunidades económicas existentes. El crecimiento de la población del Distrito Federal ha creado un mercado que a su vez ha estimulado la actividad económica.

A través de la historia, lo que es hoy la ciudad de México ha mantenido su gran importancia porque, después de haber sido la capital de los aztecas, los conquistadores españoles la hicieron capital de la Nueva España, aprovechando así su fama como sede del gobierno, y como centro de ceremonias religiosas. A medida que pasaron los siglos esta tradición se afirmó y la ciudad se convirtió en el centro urbano más grande de la Colonia y por consiguiente el más importante en lo económico. Habiendo desempeñado la triple función de un centro nacional económico, social y gubernamental, la moderna ciudad de México ha experimentado un crecimiento correlativo con la actividad comercial.

Muchos norteamericanos no comprenden la importancia que tiene la ciudad de México en asuntos nacionales porque en los Estados Unidos nunca se ha visto el caso de que una ciudad domine la vida nacional. A pesar de que la ciudad de Nueva York tiene el número

\* Recientemente la Dirección General de Estadística calculó que la ciudad de México en 1965 tenía 6 247 000 habitantes, y que para el año de 1970 la población llegaría a tener 7.7 millones de habitantes. La tasa de crecimiento más alta del Distrito Federal desde el año de 1900 la tuvo durante la década de 1940, cuando la población de dicha entidad subió en un 73.6 por ciento. Véase el Apéndice A.

<sup>1</sup> Por ejemplo, véanse las inferencias al respecto en las siguientes obras: *Tepoztlán, A Mexican Village*, de Robert Redfield (Chicago, University of Chicago Press, 1930); *Mexico-A Study of Two Americas*, de Stuart Chase (New York, Macmillan, 1931); y, *Mexico; the Struggle for Peace and Bread*, por Frank Tannenbaum (New York, Alfred A. Knopf, 1950). Eyler N. Simpson, en su libro *The Ejido, Mexico's Way Out* (Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1937) y Oscar Lewis, en su estudio *Life in a Mexican Village: Tepoztlán Restudied* (Urbana, University of Illinois Press, 1951), demuestran que la vida rural no se basa necesariamente en una sociedad simple y abierta, en comunión con la Naturaleza, sino en una sociedad compleja y cerrada que vive con miedo de los elementos físicos y que se caracteriza por la desconfianza entre sus miembros.

<sup>2</sup> James W. Wilkie, *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change Since 1910* (Berkeley, University of California Press, 1967), capítulo 9, especialmente la página 236.

más alto de habitantes en el país, y que actúa como la capital financiera del mismo, es Washington la ciudad que ha sido la sede del gobierno por más de un siglo y medio, y, a la par que Nueva York, las ciudades de Chicago, Los Ángeles, Filadelfia, Boston, Houston y San Francisco reúnen también un gran número de habitantes y han desempeñado papeles importantes en la vida nacional. Tal vez la mejor manera de hacer comprender a los norteamericanos el grado de importancia que tiene la ciudad de México en el país es haciéndoles ver los siguientes hechos: En 1960 el número de habitantes de la ciudad representaba el 14.0 por ciento del total de los habitantes de la nación, mientras que el número de habitantes en conjunto de las 15 ciudades más grandes de los Estados Unidos no representa más que el 13.7 por ciento del total de habitantes de la nación.

En general, los mexicanos reconocen el papel dominante que la ciudad de México desempeña, pero quizás no son muchas las personas que se dan cuenta del significado que la capital tiene en su perspectiva histórica,<sup>3</sup> ya que los datos están dispersos, o no se han presentado de una manera fácil de comprender. Los datos presentados en el censo industrial de 1960, por ejemplo, proporcionan totales nacionales; no se dan allí totales que muestren el número de actividades industriales en cada entidad federativa. Así por ejemplo, para sacar datos comparables en relación con las actividades comerciales y de servicios desde 1930, hay necesidad de consolidar los datos censales de 1960 y 1965 que han sido publicados separadamente. El siguiente análisis representa un intento de interpretar, históricamente, los indicadores económicos que se presentan aquí en un resumen nuevo y conveniente.<sup>4</sup>

#### ÍNDICES DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El cuadro 1 presenta los índices de cambio en el Distrito Federal para seis categorías: población, comercio y servicios, industria, trans-

<sup>3</sup> Clark W. Reynolds, en su obra *The Mexican Economy: Twentieth Century Structure and Growth* (New Haven, Yale University Press, en prensa), capítulo 5, "Urbanization and the Industrial Revolution in Mexico: 1900-1960", hace notar brevemente la importancia histórica de la ciudad de México y discute su papel en la industria de la transformación. Compárense los índices regionales de la década de 1940 con los de los primeros años de la década de 1950, en el volumen de Paul Lamartine Yates, *El desarrollo regional de México* (México, Banco de México, 1961); el "índice de bienestar" de dicho autor fue reimpresso en el libro de Oliver Oldman, *et. al., Financing Urban Development in Mexico City* (Cambridge, Harvard University Press, 1967), p. 23.

<sup>4</sup> Véase la discusión sobre la Naturaleza y limitaciones de los indicadores económicos que tratamos aquí en el apéndice B.



## Cuadro 1

ÍNDICES DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1930-1965  
(1940=100)

<i>Categoría</i>	1930	1940	1950	1960	1965
<i>Población</i>					
Total	70	100	174	277	355 <sup>a</sup>
Económicamente activa	63	100	182	287	359 <sup>a</sup>
<i>Comercio y servicios</i>					
Personal	*	100 (1938)	*	291	378
Jornales y salarios	*	100 ( " )	*	4 000	6 079
Ingresos	*	100 ( " )	*	3 351	4 472
Inversiones	*	100 ( " )		12 902	22 669
<i>Industria</i>					
Personal	55	100 <sup>b</sup>	223	412	434 <sup>c</sup>
Jornales y salarios	29	100 <sup>b</sup>	649	2 829	4 109 <sup>c</sup>
Valor de la producción	26	100 <sup>b</sup>	692	2 428	4 717 <sup>c</sup>
Inversiones	18	100 <sup>b</sup>	412	2 870	2 944 <sup>c</sup>

*Transportes y gasolina*

Registro de automóviles	57 (1929)	100	155	542	881
Registro de autobuses	85 ( " )	100	192	311	314
Registro de camiones de carga	71 ( " )	100	150	408	531
Consumo de gasolina	47 (1933)	100	280	616	802
<i>Gasto gubernamental</i>	40	100	472	3 195	5 334 <sup>d</sup>
<i>Índices de precios</i>					
50 artículos	83	100	296	628	702
210 artículos	*	100	303	575	631

---

\* No hubo censo de esta categoría o no hay dato disponible.

<sup>a</sup> La población total fue calculada por Miguel Chavira Olivos. Véase el apéndice A; el dato de población económicamente activa es una estimación hecha por el señor Chavira para el autor.

<sup>b</sup> Excluye datos referentes a establecimientos que tengan un ingreso anual de menos de 10 000 pesos. Véase el apéndice B.

<sup>c</sup> Únicamente industrias extractivas y de transformación; estos datos excluyen industrias de petróleo, electricidad y construcción. Véase el apéndice B para comparabilidad de datos.

<sup>d</sup> Gasto neto.

Fuentes: Apéndices B y C.

portes y consumo de gasolina, gasto gubernamental y niveles de precios. El uso de índices (1940=100) facilita la comparación de bases tan diferentes como personal, litros, o pesos, para demostrar, por ejemplo, el cambio relativo desde 1930.

Los cinco años tomados como puntos de referencia (1930, 1940, 1950, 1960, 1965) muestran el desarrollo de la ciudad de México. Los datos de 1930 nos dan la posición relativa del Distrito Federal antes de que fuera afectado por la depresión mundial de principios de la década de 1930; las cifras de 1940 muestran el desarrollo que se llevó a cabo al final del período de la revolución social bajo el presidente Cárdenas; los cálculos de 1950 y de 1960 examinan los años a mediados y al final del período de la revolución industrial; y los índices de 1965 representan el crecimiento después del principio de la Revolución equilibrada.<sup>5</sup>

Es evidente que el crecimiento demográfico de la ciudad de México ha sido sobrepasado por el crecimiento del comercio y los servicios, la industria, los transportes y el consumo de gasolina y los gastos. También salta a la vista que los jornales y salarios, ingresos, inversiones en comercio, servicios, e industria, han excedido en gran medida al cambio de niveles en el índice de precios.

Dado que los censos industriales de 1940 excluyeron establecimientos con ingresos anuales menores de 10 000 pesos (véase el apéndice B) es posible que el año base esté expuesto de un modo demasiado débil en la categoría correspondiente; sin embargo, aun en el caso de que los valores absolutos hubieran sido doblados en el año de 1940, los índices de 1960 y de 1965 se mantienen en niveles sumamente altos, exceptuando el personal empleado en industria, ya que esta partida corresponde a los índices de crecimiento de población. El índice de crecimiento de inversiones en comercio y servicios entre 1940 y 1960 parecerá al principio inverosímil, pero si examinamos el crecimiento tan grande que esta partida experimentó entre los años de 1960 y 1965, la expansión de esta inversión ya no nos parecerá tan increíble, especialmente si tomamos en cuenta que la ciudad de México no era todavía una gran metrópoli en 1940, y que la partida de comercio y servicios creció con mayor rapidez desde el comienzo de la revolución industrial de México en 1940.

Con respecto al nivel de vida de la población de la ciudad, ya que tanto los índices de jornales y salarios como los de gasto federal

<sup>5</sup> Véase el análisis que divide a la Revolución Mexicana en períodos de Revolución política social, económica y equilibrada, en el libro de Wilkie, *The Mexican Revolution*, Parte I.

han subido a razón muchas veces mayor que el crecimiento de población y los niveles de precios, es aparente que la vida en la capital ha tenido un relativo enriquecimiento durante los últimos 25 años.

Aunque los datos en el cuadro 1 demuestran de manera impresionante el desarrollo de la ciudad de México, éste no nos da el crecimiento del Distrito Federal en relación con el desarrollo total del país. Para demostrar qué es lo que atrae al pueblo hacia la capital es necesario hacer otra clase de análisis.

Cuadro 2

LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN EL DESARROLLO  
DE MÉXICO, 1930-1965

(Porcentajes)

<i>Categoría</i>	1930	1940	1950	1960	1965
<i>Población</i>					
Total	7.4	8.9	11.8	14.0	14.6
Económicamente activa	7.5	10.4	13.3	15.5	16.3
<i>Comercio y servicios</i>					
Personal	—	32.3	—	36.8	34.6
Jornales y salarios	—	53.5	—	52.6	55.8
Ingresos	—	45.6	—	52.2	48.1
Inversiones	—	50.6	—	65.9	66.9
Promedio *	—	45.5	—	51.9	51.4
<i>Industria</i>					
Personal	19.5	28.2	30.3	38.6	33.9
Jornales y salarios	30.5	32.3	33.5	40.8	39.5
Valor de la producción	27.7	31.3	28.6	35.6	36.3
Inversiones	19.1	30.9	22.1	34.4	31.3
Promedio *	24.2	30.7	28.6	37.4	35.3
<i>Transportes y gasolina</i>					
Registro de automóviles	32.3	37.9	31.8	39.9	40.6
Registro de autobuses	30.0	21.9	23.2	26.4	22.8
Registro de camiones de carga	38.4	20.5	11.6	12.0	11.8
Consumo de gasolina	43.0	34.1	30.0	30.2	32.5
Promedio *	36.0	28.6	24.2	27.1	26.9
<i>Gasto gubernamental</i>	31.3	39.2	40.8	51.5	54.8

\* Promedio aritmético no ponderado.

Fuentes: cuadro 1 y apéndices B y C.

## PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DESARROLLO NACIONAL

Las altas tasas de crecimiento dadas en los índices anteriores deberán interpretarse en relación con la participación del Distrito Federal en el desarrollo de México. El cuadro 2 demuestra que, mientras en 1940 la capital tenía un promedio de más del 45 por ciento de las actividades de comercio y servicios del país, esta increíble cifra no había bajado en 1960, sino al contrario, había subido hasta casi un 52 por ciento. (Para poder hacer esta comparación se usa un promedio aritmético que resume de una manera conveniente cuatro aspectos de comercio y servicios, este promedio, una medida arbitraria que varía según lo que se le agrega o suprime, no ha sido ponderado debido a que sus componentes representan clases muy diferentes de actividad económica.)

La partida de gastos correspondiente al Distrito Federal, no subió únicamente durante el año de 1940, pues son significativos también los años de 1960 y de 1965 en que subió a más del 50 por ciento. Esto quiere decir que las 31 entidades políticas restantes gastaron en total menos que el Distrito Federal.

El sector de transportes en la economía mexicana ha sido un factor importante en el crecimiento demográfico del Distrito Federal. Sin embargo, el cuadro 2 revela que el dominio de la capital sobre los medios de transporte ha bajado desde 1929, a medida que la red de caminos en el país se ha incrementado. En 1929, un 38.4 por ciento de los camiones de carga de México estaba registrado en el Distrito Federal, y esta cifra bajó al 11.6 por ciento en 1950. El número de autobuses correspondiente a la ciudad de México bajó de un poco menos de una tercera parte del total nacional en 1929 a menos de una cuarta parte en 1965, a medida que la población con más afluencia cambiaba de otros medios de transporte al automóvil. El registro de automóviles subió del 32.3 por ciento en 1929 a cerca del 40 por ciento en 1960 y 1965.

El consumo de gasolina, que está relacionado no solamente con los transportes sino también con la actividad económica en general, se ha mantenido en más del 30 por ciento desde 1940, si bien anteriormente había bajado del 43 por ciento entre 1930 y 1940. Asimismo es importante hacer notar que el consumo creciente de gasolina aumenta el promedio de transportes y gasolina en la capital, compensando así la cantidad tan baja de camiones de carga registrados. El alto consumo de gasolina está relacionado con el hecho de que en

México hay un número mayor de automóviles en circulación que camiones de carga.

Se ve claramente que entre los años de 1930 y 1960 la participación de la ciudad de México en la industria nacional subió en forma dramática; algo tan claro como que las cifras en otras actividades han revelado a últimas fechas un comportamiento menos consistente. No obstante, las débiles pérdidas o aumentos en el tanto por ciento de dichas actividades demostraban una tendencia a compensarse con las cifras tan altas de la participación del Distrito Federal en la industria. También el impacto del gasto gubernamental ha tenido mucha influencia en el desarrollo de la ciudad.

Con estas estadísticas en mente podríamos comenzar a comprender en forma concreta la razón por la cual el Distrito Federal no solamente ha mantenido su nivel de población, sino que también ha atraído en proporción ascendente a una gran parte del pueblo mexicano. Las oportunidades económicas y los mercados se concentraron en forma definida en una extensión de unas 149 900 hectáreas, lo que constituye el 0.1 por ciento de la superficie de México. A pesar de que la proporción de habitantes nacidos fuera del Distrito Federal, pero que habitan en esta entidad, bajó del 47.9 por ciento en 1930 al 46.7 por ciento en 1940, y habiendo continuado esta baja hasta el 41.8 y el 37.6 por ciento en 1950 y 1960 respectivamente,<sup>6</sup> la ciudad de México ha subido en su proporción de población económicamente activa. Al mismo tiempo encontramos la siguiente progresión correspondiente al tanto por ciento contribuido por dicha entidad al total de la población nacional según los resultados de cuatro censos decenales entre 1930 y 1965, a saber: 7.4, 8.9, 11.8, 14.0 y 14.6 por ciento.<sup>7</sup>

#### OBSERVACIONES

Los porcentajes contribuidos por la ciudad de México a las ramas económicas y de población ascendieron dramáticamente entre 1930 y 1960. Por ejemplo, en el año de 1960 el Distrito Federal no sólo proporcionaba el 40.8 por ciento de los jornales y salarios en la industria, y el 52.6 en jornales y salarios en comercio y servicios, sino que proporcionaba también el 51.5 por ciento del gasto total de las 32 entidades políticas de México. Estos factores habían atraído el

<sup>6</sup> Los datos se derivan de *CP 1930*, 33 y 119; *CP 1940*, 1; *CP 1950*, 50; *AE 1960-1961*, 29.

<sup>7</sup> Wilkie, en su libro *The Mexican Revolution*, apéndice K, da el número de habitantes en cada entidad federal según el censo desde 1910, derivado de *AE 1960-1961*, 24.

15.5 por ciento de la población económicamente activa del país. Por lo tanto, si un trabajador de provincia tenía aspiraciones de comprarse un automóvil, era lógico que fuera atraído por la ciudad de México para lograrlo, ya que dicha ciudad tenía el 39.9 por ciento de todos los automóviles registrados en el país. Y como estos altos porcentajes se mantuvieron en el Distrito Federal, no es de sorprenderse que la actividad económica y de trabajo tuviera la tendencia de centralizarse en esta entidad política.

La concentración de la población empleada y del desarrollo económico en la ciudad se ha podido llevar a cabo a causa del cambio que vivió el país de una base de economía agrícola a una no agrícola. En 1930, el 67.7 por ciento del grupo de personas económicamente activas estaba empleado en la agricultura, y esta cifra bajó a 63.4 y a 58.3 por ciento en los dos años censales siguientes. Ya para 1960 este porcentaje llegaba a 54.2, o sea que hubo un cambio de 13.5 puntos en 30 años, del cual el 60 por ciento corresponde a la ganancia que tuvo la ciudad de México, de 7.5 a 13.5 por ciento del total de la población económicamente activa durante esos años.<sup>8</sup>

Muchos observadores piensan que el costo social ocasionado por la pobreza urbana no justifica el crecimiento económico de la capital; pero a este respecto vale la pena hacer notar que si el Distrito Federal ha mantenido los niveles más bajos de pobreza desde 1910, el costo social no pudo haber sido tan alto como muchos se han imaginado. El índice de pobreza que el autor ha presentado en otro estudio, demuestra que el Distrito Federal ha gozado de mejores condiciones de vida que cualquier otro estado en el país desde 1910. Este índice se obtuvo de estadísticas censales basadas en las respuestas de individuos afirmando que: 1) son analfabetos; 2) hablan solamente lengua indígena; 3) viven en aislamiento social y económico (en comunidades de menos de 2 500 habitantes); 4) andan descalzos; 5) usan sandalias o guaraches; 6) comen tortillas en lugar de pan de trigo (lo que indica una dieta tradicional carente de proteína animal), y 7) habitan viviendas que no tienen drenajes o albañales.<sup>9</sup>

Además de ofrecer las ventajas que hemos señalado, la ciudad de México brinda a sus habitantes la mayor diversidad en el ramo de diversiones sociales en el país. Por ejemplo, en 1961 más de la mitad de todos los boletos que se vendieron para eventos deportivos fueron comprados en ella. El porcentaje de boletos vendidos en la capital para asistir a teatros, corridas de toros, diversiones públicas

<sup>8</sup> Calculado de los censos decenales de población.

<sup>9</sup> Wilkie, *The Mexican Revolution*, capítulo 9.

y cines, fue mayor del 76, 53, 36 y 34 por ciento respectivamente de lo que se vendió en toda la república. Estas múltiples atracciones serían suficientes como para atraer a los habitantes del país hacia la capital, y si a ello agregamos la actividad económica, se verá claramente por qué una sola ciudad ha llegado a predominar en la vida nacional. Como una muestra podemos citar que en 1963 el número de teléfonos en la ciudad de México representaba el 53 por ciento de todos los aparatos en uso en el país.<sup>10</sup>

Los porcentajes contribuidos por la ciudad de México a la vida económica y social del país que hemos presentado aquí son tal vez estimaciones demasiado bajas debido a que gran parte de las nuevas inversiones industriales pertenecientes al área metropolitana de la ciudad de México no están contenidas dentro del límite del Distrito Federal y figuran como partidas del Estado de México. Si restáramos estas cifras del Estado de México y las agregáramos a los totales del Distrito Federal, que corresponden al área metropolitana, las proporciones correspondientes a la ciudad de México serían todavía mayores que las que hemos dado aquí.

Tradicionalmente, todas las carreteras del país han conducido a la ciudad de México. Éstas y las vías férreas de norte a sur se han encontrado en la capital; las comunicaciones de costa a costa en general se han abierto recientemente. En siglos pasados el tráfico se concentraba hacia la capital, ya fuera azteca, virreinal, o nacional, que estaba situada en las alturas en donde el clima era preferido al de las otras comarcas de menos elevación. Hoy en día el fácil acceso de la ciudad de México a regiones de climas variados hace de la ciudad un centro envidiable para el trabajo y para las diversiones. Por ejemplo, en sólo una hora de viaje en automóvil se hace el re-

<sup>10</sup> AE 1962-1963, 252-254. 405. Véase la discusión sobre aspectos sociológicos del crecimiento histórico de la ciudad de México en el estudio de Norman S. Hayner, *New Patterns in Old Mexico; a Study of Town and Metropolis* (New Haven, College & University Press, 1966), especialmente el capítulo 5 y las páginas 85 y 96. El libro de Hayner compara las fluctuantes condiciones de vida de las ciudades de México y Oaxaca. Pablo González Casanova, en su libro *La democracia en México* (México, Ediciones Era, 1965), discute ciertos aspectos de las condiciones sociales regionales, en términos políticos, alrededor del año 1960. Véase también "El crecimiento de la ciudad de México", en la obra de Edmundo Flores: *Tratado de economía agrícola* (México, Fondo de Cultura Económica, 1961), 200 ss.; y Claudio Stern F. "Las regiones de México y sus niveles de vida de desarrollo socioeconómico", *Licenciatura en Ciencias Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1966. Dino Aldo Zardoni Marié analiza el Distrito Federal y los municipios del Estado de México en su importante estudio: "Concentración industrial en el Distrito Federal y alrededores", *Licenciatura en Economía*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.



corrido de la capital, que tiene una elevación de 2 300 metros (7 544 pies),<sup>11</sup> a las montañas de cimas nevadas del Estado de Puebla, así como a los valles bajos y tibios de Morelos.

Haciendo a un lado la grandeza de la ciudad de México, puede afirmarse que el centro financiero, cultural y político que es la capital continuará en el futuro siendo el imán que atraerá a la población económicamente activa. Sin embargo, a medida que aumentan los problemas como la congestión de tránsito y la creciente densidad del "smog" que invaden la ciudad, es de dudar si ese crecimiento será benéfico en términos de la salud mental y física de los habitantes. Como el crecimiento anormal de la capital puede atrofiar el desarrollo del país, vale decir que este crecimiento podría afectar de una manera adversa a la totalidad de la nación. Hay opiniones que varían con respecto a lo deseable de dicho crecimiento. Muchos intelectuales que viven en la ciudad opinan que la única solución al problema sería promover un éxodo de población hacia el campo, o por lo menos desalentar la inmigración a la ciudad. Pero los campesinos parecen tener cada día más esperanza de encontrar en la ciudad la forma de huir de la pobreza del campo. La realidad es que, mientras los primeros expresan sus opiniones y hacen proyectos, los últimos actúan; mientras los intelectuales están ligados a la ciudad de México por medio de las comodidades y oportunidades que les brinda, los campesinos se ven atraídos a la capital por la relativa falta de beneficios que existe en la provincia.

## CONCLUSIÓN

Al revisar las cifras que miden la participación de la ciudad de México en el desarrollo económico nacional, resalta lo siguiente: 1) el marcado crecimiento industrial (en porcentaje) entre 1930 y 1940; 2) la falta de crecimiento durante la década de 1940, y 3) el crecimiento repentino de la década de 1950.

Aparentemente la distribución de tierras y el patrocinio de programas rurales para las masas llevados a cabo por Cárdenas crearon un ambiente de inseguridad para los inversionistas. Esto significaba un cambio, de inversiones en agricultura a inversiones en la industria, que explica el desarrollo de las últimas notoriamente desde 1940, como podrá verse en el cuadro 2. Irónicamente, la primera etapa de la revolución industrial durante la década de 1940 quizá haya retardado el crecimiento de la ciudad de México.

<sup>11</sup> CE 1966, 14.

El nuevo período de creciente actividad económica en la ciudad de México durante la década de 1950, especialmente en lo que toca al desarrollo industrial, registro de automóviles, y gastos, hizo que los mexicanos cayeran en la cuenta, repentinamente, de que tal vez el crecimiento de la ciudad no era saludable para el país. Como consecuencia, muchos funcionarios del Gobierno comenzaron a hacer proyectos para fomentar el desarrollo descentralizado, y estos proyectos incluían incentivos fiscales para aquellos que establecieran sus plantas industriales fuera del Distrito Federal.

En suma, el aumento de la participación económica de la ciudad de México en el desarrollo del país durante la década de 1950 puede atribuirse a lo siguiente: A medida que tanto la población total, como la población económicamente activa, así como la actividad industrial en el Distrito Federal alcanzaban nuevas alturas, la creciente concentración de dinero en el mismo no sólo exigía sino que proporcionaba el gasto gubernamental que hacía posible emprender nuevas obras de infraestructura y servicios. También fueron factores que aumentaron las ventajas para el establecimiento de empresas industriales en la capital el control gubernamental de rentas y precios, y los subsidios a productos como la gasolina y los alimentos.<sup>12</sup> Conforme aumentaba la población económicamente activa en el Distrito Federal, la capacidad de comprar y de producir iba adquiriendo la tendencia de concentrarse en la capital. Durante los últimos años de la década de 1950 tal vez ya se había llegado a un punto en el cual, aun con los incentivos fiscales y la mano de obra más barata, la mayoría de las otras entidades federativas ya no podían competir con la existencia en el Distrito Federal de obreros especializados, mercado, infraestructura, industrias surtidoras de la gran industria, y servicios de gobierno. Además, los incentivos fiscales ofrecidos por las otras entidades federativas para atraer la industria y comercio significaban con seguridad pérdidas en el porcentaje de rentas, haciendo un contraste con el aumento experimentado en el Distrito Federal en esa partida. Así, pues, la provincia mexicana tiene que enfrentarse en su relación con la ciudad de México a problemas equi-

<sup>12</sup> Paul Lamartine Yates discute en su libro *El desarrollo regional de México*, 249-255, los subsidios en el Distrito Federal. Véase el importante análisis del papel del gobierno en el Distrito, en el estudio de Robert C. Fried, "Mexico City", incluido en la obra editada por William A. Robson, *Great Cities of the World: Their Government, Politics, and Planning* (Tercera edición; Londres, Allen and Urwin, en prensa). El artículo extenso de Fried da una historia concisa del desarrollo reciente de la ciudad, y nos ofrece una bibliografía muy completa, la cual sirve de apoyo a su estudio.

parables a los que tienen las naciones subdesarrolladas en relación con las naciones ricas.

Aun cuando las cifras de la actividad económica aportada por la ciudad de México no subieron entre los años de 1960 y 1965, la cifra de actividad total no bajó, y su porción de gasto federal siguió en ascenso. La cantidad de dinero gastada en el Distrito Federal para las Olimpiadas de 1968 fue muy grande, tanto en el sector público como en el privado, y puede ser que el censo de 1970 indique un aumento en la importancia de la ciudad de México con relación al país. Por ejemplo, el gran número de automóviles de la ciudad de México engendra una actividad económica que se multiplica de muchas maneras y que pone de manifiesto la importancia de la capital.

Si los proyectos de descentralización de México han de llevarse a cabo, éstos tendrán que basarse en la solución de problemas ocasionados por los factores históricos brevemente señalados.<sup>13</sup> Esperamos que este estudio pueda aportar una perspectiva histórica para llegar a comprender la relación que tiene la ciudad de México con el desarrollo económico.

## APÉNDICE A

### EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL DISTRITO FEDERAL, 1900-1970

Año	Población	Incremento %
1900	541 516	a
1910	720 753	33.1
1921	906 063	25.7
1930	1 229 576	35.7
1940	1 757 530	42.9
1950	3 050 442	73.6
1960	4 870 876	59.7
1970 <sup>b</sup>	7 746 000	59.0

<sup>a</sup> No aplicable.

<sup>b</sup> Estimación hecha por Miguel Chavira Olivos, *Proyecciones demográficas de la República Mexicana: Población* (2 tomos, México, Dirección General de Estadística, 1966-1968), I, 67ss (segunda parte).

Fuente: *AE 1960-1961*, 24.

<sup>13</sup> Véase la importante discusión de los resultados de la reciente encuesta relacionada con la actitud de los inmigrantes en la ciudad de México, por Wayne A. Cornelius, Jr., "Urbanization as an Agent in Latin American Political Instability: The Case of Mexico", *American Political Science Review* 63 (1969) 833-857. Cornelius no sólo presenta sus propios datos, sino que resume de manera concisa la literatura existente respecto de la actitud de los inmigrantes en la ciudad de México.

## APÉNDICE B

## NATURALEZA Y LÍMITES DE LAS SERIES ESTADÍSTICAS \*

*Categoría 1:* "Población económicamente activa", incluía a personas mayores de 12 años hasta 1960, cuando el límite de edad quedó reducido a 8 años. Miguel Chavira Olivos discute los ajustes del número de habitantes en 1950 y 1960, en su estudio intitulado *Proyecciones demográficas de la República Mexicana: Población* (2 tomos, México, Dirección General de Estadística, 1966-1968). Compárese con la obra de Raúl Benítez Zenteno y Gustavo Cabrera Acevedo: *Estudios de los recursos humanos de México: I, Proyecciones de la población de México, 1960-1980* (México, Banco de México, 1966).

*Categoría 2:* Mientras que los censos de comercio y de servicios de 1940 y 1945 excluyeron a los establecimientos con ventas menores de 10 000 pesos, los censos de 1956, 1961 y 1966 (datos de 1955, 1960, 1965) incluyeron a todos los establecimientos comerciales, de manera que pueda ser que los primeros no sean enteramente comparables con los últimos. Para resolver este problema, convino usar en Cuadro 1 y en Cuadro 2 un registro de censo preliminar \*\* de todos los establecimientos comerciales en 1939 (datos de 1938) en lugar de los datos censales de 1940. Los porcentajes para el año 1940 fueron, 44.8, 50.2, 45.5 y 56.6, para personal, jornales y salarios, ingresos, e inversiones, respectivamente. La única diferencia grande en comparación con el año de 1938 se puede ver en la primera cifra en la serie; pero el promedio de 1940 (49.3) tiene una diferencia de sólo 4 por ciento de la cantidad de 1938. Véase CCS 1956, 5-6.

Los datos censales de comercio y servicios se integraron en un solo censo en 1940, 1945 y 1955; en 1960 y 1965 fueron divididos en dos censos, pero en este estudio están consolidados como si fuera uno solo. Con respecto al censo de servicios de 1965, la Dirección General de Estadística decidió publicar por separado las cifras correspondientes a los "Servicios de instituciones de crédito, auxiliares de crédito e instituciones de seguros y de fianzas". Estas cifras no han sido publicadas todavía, pero las incluimos aquí con las cifras de comercio (también inéditas) y servicios, con el propósito de compararlas con las cifras de años anteriores.

Los censos de 1961 y 1965 incluyeron el costo tanto de servicios sociales como de jornales y salarios, los cuales han sido incluidos aquí en la partida "jornales y salarios".

*Categoría 3:* En los años de 1930, 1935, 1940, 1945, 1950, 1955, 1960 y 1965, se llevaron a cabo censos industriales. Los datos para 1935, 1940 y 1945, no se comparan estrictamente con los datos de 1950, 1960 y 1965, porque los censos anteriores excluían establecimientos con pro-

\* Véase la lista de abreviaturas en el Apéndice C.

\*\* *Padrón de establecimientos comerciales [y de servicios], 1939.* Véase resumen de los datos en AE 1940, 726 ss.

ducción de un valor de menos de 10 000 pesos; pero podemos asumir que esta limitación no afectó la participación del Distrito Federal en la actividad económica. (Véase arriba la discusión de la categoría 2).

En 1950 se dieron las cifras en términos globales; en 1960 los datos en el censo se dividieron en cinco secciones, las cuales sumamos aquí: en 1965 las cifras publicadas (que presentamos aquí en los cuadros 1 y 2) incluyen solamente industrias extractivas y de transformación, y excluyen industrias de petróleo, electricidad y construcción.

Si se toman en cuenta los datos de 1965, en los cuales están incluidas todas las industrias arriba mencionadas, exceptuando la de construcción (consolidando los datos inéditos correspondientes a las industrias de petróleo y electricidad con los datos en el cuadro 2), la participación del Distrito Federal en las partidas de personal, jornales y salarios, valor de la producción e inversiones,\* resulta de 33.5, 38.1, 29.4 y 33.3 por ciento, respectivamente. El promedio de estos porcentajes es 33.6, o sea casi 2 por ciento menos que en el cuadro 2. En vista de que las obras de construcción están concentradas en la ciudad de México, si las cifras de construcción se agregaran a estas cifras consolidadas, el promedio del Distrito Federal sería por lo menos de 35.3 por ciento, tal como indica el cuadro 2. No hay aún datos disponibles al número tan grande de obras de construcción que se llevaron a cabo tanto en la preparación de las Olimpiadas de 1968 como en la construcción del Metro.

Se excluyeron del censo de 1930 las partidas de construcción y petróleo, pero se incluyó electricidad. El costo de servicios sociales está incluido aquí en los datos de jornales y salarios de 1960 y 1965.

Es preciso hacer notar que las cifras del censo industrial no son siempre consistentes con el correr de los años. Por ejemplo, las cifras de personal correspondientes a la ciudad de México en los censos de 1950 y 1960, fueron de 244 994 y 454 305, respectivamente, mientras que la cifra para 1955 es de 1 322 480.

*Categoría 4:* La partida correspondiente al registro de vehículos está dividida en partes para indicar las clases de transporte, ya que cada una afecta la vida de México de una manera diferente. A esta división intencionalmente se le ha dado la tendencia de exponer de un modo demasiado débil el dominio que la ciudad de México tiene en el registro de vehículos debido al gran número de automóviles registrados en ella. Por ejemplo, en 1965 el Distrito Federal tenía 313 055 automóviles, 6 993 autobuses, y 45 711 camiones de carga.

*Categoría 5:* El Distrito Federal es una de las 32 entidades federativas (29 Estados, 2 Territorios, y el Distrito). Aunque en general es necesario distinguir entre el gasto de las entidades federales, el del gobierno federal y el de las municipalidades, el Distrito Federal incluye los gastos

---

\* Debido a que los datos de 1965 formalmente atribuyen casi toda la inversión petrolera a la oficina central de Petróleos Mexicanos (inflando así la participación del Distrito Federal en el total de inversiones), nos vemos obligados a usar el cálculo para el año de 1960 de sólo el 6 por ciento de inversiones petroleras en el Distrito Federal. Esto nos da una cifra más realista correspondiente a la participación del Distrito Federal en inversiones de 1965, aun cuando la estimación de 1960 se considere débil.

municipales de la ciudad de México. Además de las cifras presentadas aquí, el gobierno federal gasta grandes cantidades de dinero en el Distrito.

*Categoría 6:* El índice de precios al mayoreo de 50 artículos fue preparado por la Dirección General de Estadística. Este índice se caracteriza por su orientación hacia gastos de consumo. El índice de precios al mayoreo de 210 artículos de la ciudad de México fue preparado por el Banco de México, e incluye gasto en importaciones y bienes de capital.

## APÉNDICE C

### FUENTES DE LOS DATOS POR CATEGORÍA \*

#### *Lista de abreviaturas*

Publicaciones de la Dirección General de Estadística de México:

AE	<i>Anuario estadístico</i>
CC	<i>Censo comercial</i>
CCS	<i>Censo comercial y de servicios</i>
CE	<i>Compendio estadístico</i>
CI	<i>Censo industrial</i>
CP	<i>Censo de población</i>
CS	<i>Censo de servicios</i>

*Categoría 1:* CP 1960, 1, 3; CE 1962, 22; Miguel Chavira Olivos, *Proyecciones demográficas de la República Mexicana: Población* (2 tomos, México, Dirección General de Estadística, 1966-1968), I, 67ss (primera parte), y cuadro 4.

*Categoría 2:* AE 1940, 638, 726; CC 1961,\*\* 17, 111, 472; CS 1961,\*\* 10, 63, 197-198; CS 1966,\*\* 7; CC 1966,\*\* inédito y datos inéditos sobre "Servicios de Instituciones de Crédito, Auxiliares de Crédito e Instituciones de Seguros y Fianzas".

*Categoría 3:* CI 1956,\*\* 5-6; CI 1961,\*\* 31, 91, 742, 769, 809-810, 852-853; CI 1966,\*\* 9.

*Categoría 4:* AE 1930, 428-430; AE 1941, 767-768, 904; AE 1951-1952, 759-760, 843; AE 1960-1961, 468-470; CE 1960, 130.

*Categoría 5:* AE 1939, 678; AE 1941, 972; AE 1951-1952, 900; CE 1962, 203; CE 1966, 289.

*Categoría 6:* El índice de 50 artículos está tomado del libro de James W. Wilkie: *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change Since 1910* (Berkeley, University of California Press, 1967), 22-23; CE 1966, 248. Las bases están calculadas así: 1940=100.

El índice de 210 artículos proviene del Banco de México, *Informe 1959*, 80-81 e *Informe 1967*, 58-59.

\* Véanse los cuadros 1 y 2.

\*\* El censo da los datos correspondientes al año anterior (por ejemplo: el censo comercial se llevó a cabo en 1961 con datos de 1960).



Esta obra se terminó de imprimir el día 31 de octubre de 1970 en los talleres de Fuentes Impresores, S. A. Centeno 4-B, México 13, D. F. Se tiraron 2 000 ejemplares y en su composición se utilizaron tipos Caledonia de 10:12, 9:10 y 8:9 puntos. Impresión del forro: Arte y Literatura Médica, S. A. Porfirio Díaz 156, México 13, D. F.

Cuidaron la edición:

*Carlos Francisco Zúñiga y Luis Muro*

Diseño tipográfico, portada y supervisión:

*Jas Reuter*

Las viñetas que ilustran esta obra fueron tomadas de los manuscritos de *José Miranda*



